URGENTE. TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL

Señores:
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO)
E.S.M

REFERENCIA: ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL.

ACCIONANTE: UNION TEMPORAL UT SALUD DOCENTE, representada legalmente por PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ.

ACCIONADO: LA NACION, MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera y administradora del FOMAG.

PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.468.334, actuando en mi calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL UT SALUD DOCENTE**[1], me permito en acudir a su despacho para formular **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA**, como el mecanismo de protección establecido en la Constitución para amparar los derechos fundamentales que nos han sido vulnerados, reglamentado por el Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con las reglas de reparto establecidas en el Decreto 333 de 2021; contra **LA NACION, MINISTERIO DE EDUCACION,** representada legalmente por la señora ministra de educación Aurora Vergara Figueroa**, el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), y la FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera y administradora de los recursos del FOMAG**[2], representada legalmente por Dra. María Fernanda Jaramillo Gutiérrez**,** toda vez que con sus actuaciones y omisiones nos han sido vulnerados los derechos fundamentales al Debido Proceso (art. 29 CN) , el derecho fundamental a la prestación del servicio de salud (art. 49 CN), para que habida consideración de los hechos aquí expuestos, acceda a las siguientes medidas provisionales y pretensiones:

I. MEDIDAS PROVISIONALES A SER DECRETADAS CON LA ADMISIÒN DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

Con la finalidad de evitar hacer nugatorios los efectos de la eventual sentencia que declare la protección de los derechos fundamentales incoados, respetuosamente solicitamos a su despacho DECRETAR las siguientes medidas provisionales con la admisión de la acción, teniendo en cuenta que su despacho podrá dar por verificados los requisitos de procedibilidad y debida sustentación de las mismas, y la NECESIDAD de su decreto:

1.1. Sírvase señor Juez de manera provisional, **CON LA ADMISIÓN DE LA PRESENTE ACCION DE TUTELA**, ***ORDENAR*** a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A (FIDUPREVISORA S.A),** reanudar y continuar con las etapas del proceso de contratación "INVITACION PUBLICA No. 002 de 2023", que venía cursando en la plataforma SECOP II, la cual fue cancelada abruptamente y de manera no motivada, mediante "AVISO DE CANCELACION DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023", firmado por la señora MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIERREZ, en su calidad de Representante Legal de Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, siguiendo las directrices dadas por el Consejo Directivo del FOMAG, según se lee en el mismo aviso.

1.2. Sírvase señor Juez de manera provisional, **CON LA ADMISIÓN DE LA PRESENTE ACCION DE TUTELA**, ***ORDENAR*** al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG**), y a su vocero y representante legal **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A (FIDUPREVISORA S.A),** abstenerse de adelantar cualquier etapa tendiente a prorrogar el contrato No. 12076-008-2017 celebrado entre FIDUPREVISORA S.A., y la UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5 (actual operador de los servicios de salud para los afiliados y beneficiario del FOMAG en la región 5), suscrito en fecha 30 de Octubre de 2017, y que después de tres (3) prorrogas (que superan en adiciones el valor permitido) tiene como fecha de finalización el 31 de Octubre

[1] Ver documento privado de conformación de la UT SALUD DOCENTE a folio 37-72.
[2] Ver certificado de existencia y representación legal a folio 24-36.

de 2023. Lo anterior, por cuanto de materializarse tal prorroga estaríamos ante una evidente vulneración al ordenamiento jurídico vigente, dada la imposibilidad legal de prorrogar el actual contrato por haber superado en adiciones en dinero el cincuenta porciento (50%) del valor inicial del contrato.

En consecuencia, con el decreto de la medida, librará oficios con las órdenes judiciales, a los servidores públicos encargados de:

- **Comité de Contratación y Compras**, y **Área de Presupuesto y/o las que haga sus veces** de la Fiduciaria La Previsora y demás áreas encargadas, a fin de que se abstengan de solicitar, emitir o materializar el visto bueno a la prórroga, y los certificados de disponibilidad y registro presupuestal que sirvan para prorrogar el contrato No. 12076-008-2017 celebrado entre FIDUPREVISORA S.A., y la UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5.

- Al Representante Legal de Fiduciaria La Previsora S.A., como vocera del FOMAG, para que se abstenga de ordenar o firmar cualquier acto tendiente a dar trámite o materializar la prórroga del contrato No. 12076-008-2017 celebrado entre FIDUPREVISORA S.A., y la UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5.

II. SUSTENTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES SOLICITADAS.

2.1. El veinticuatro (24) de mayo de 2023, la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. como Administradora de los Recursos y Vocera de la Cuenta Especial de la Nación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)[3], la INVITACION PUBLICA No. 002 de 2023, conforme se lee en la DESCRIPCION GENERAL DE LA INVITACION, "*El presente proceso de invitación pública se adelanta con el fin de contratar entidades que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y, el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se deriven*".

2.2. La UT SALUD DOCENTE constituida mediante documento privado del 21 de julio de 2023 denominado "*DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL*", se encuentra conformada por SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S sociedad legalmente constituida con NIT 900.823.707-5 representada legalmente por PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.468.334, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S sociedad legalmente constituida con NIT 800.033.723-0 representada legalmente por BEATRIZ MERCEDES ESPINOSA DE CASTRO mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.161.496 quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CÓRDOBA S.A.S. sociedad legalmente constituida con NIT 901.129.333-1, representada legalmente por ANGEL LEONARDO RAMOS MOLINA, identificado con C.C. No. 73.168.291, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA fundación legalmente constituida eón NIT 830.123.731-5 representada legalmente por GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.798.313, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; y CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA, sociedad legalmente constituida con NIT 800.250.625-7 representada legalmente por DENIS ISABEL ACOSTA PION mayor de edad, domiciliada en Sincelejo, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.540.206, la cual se constituyó atendiendo a la publicación de la INVITACION PUBLICA No. 002 de 2023.

---

[3] Ver publicación de la oferta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de la INVITACION PUBLICA No. 002 de 2023, a folio 559.

2.3. El objeto del Contrato de Unión Temporal se estableció así:

"*El objeto de la Unión Temporal UT SALUD DOCENTE consiste en la presentación conjunta de Oferta a FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG en la INVITACIÓN PUBLICA No. 002 DE 2023 para la adjudicación, y suscripción del contrato que se derive de la invitación, así como la ejecución del Contrato mismo que tiene por objeto garantizar la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema general de seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive. En caso de que el proceso le sea adjudicado, la Unión Temporal se compromete a la cumplir a cabalidad todas las obligaciones, labores y trabajos objeto del Contrato, en el marco de las normas que constituyen la Ley Aplicable al Contrato y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.*"

2.4. Conforme se lee en la INVITACIÓN 002 DE 2023, la misma se adelantaría mediante el mecanismo de selección INVITACION PUBLICA (Pg 7 del documento definitivo de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2023), atendiendo a lo consignado en el Manual de Contratación del FOMAG.

Literalmente rezan los pliegos definitivos:

> Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, aviso de convocatoria,el proyecto de Documento de Selección y el Documento de Selección Definitivo, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**. La selección de los contratistas se realizará a través de la modalidad de selección de **INVITACIÓN PÚBLICA** a la que alude el numeral 4.2.1. del Manual de Contratación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

Se lee con claridad que el proceso de "INVITACION PUBLICA", estaría reglada por el estatuto de contratación propio aplicable al proceso, que no es otro que el Manual de Contratación del FOMAG[4].

2.5. De conformidad con la invitación publicada, la UT SALUD DOCENTE presentó oportunamente su oferta conforme se evidencia en el ACTA DE CIERRE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 - 2023 del 13 de septiembre de 2023[5].

2.6. El proceso había trascurrido conforme se estableció en el cronograma de invitación del "*Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023 definitiva*", y conforme al cronograma vigente al cierre de recepción de ofertas, se establecía que el día 09 de octubre de 2023 se darían respuestas a las observaciones al informe preliminar, y se procedería a la publicación del Informe final de habilitación, en dónde se establecerían las ofertas hábiles. Esta fecha fue prorrogada mediante distintas adendas así:

2.6.1. **Adenda No. 7** publicada el 10 de Octubre de 2023 (de decir un día después de la fecha establecida en el cronograma para la publicación del informe habilitante), se informó la nueva fecha del informe final de habilitación: 11 de Octubre de 2023.

2.6.2. **Adenda No. 8** publicada el 12 de Octubre de 2023 (de decir un día después de la fecha establecida en el cronograma para la publicación del informe habilitante), se informó la nueva fecha del informe final de habilitación: 19 de Octubre de 2023.

2.7. Llegado el 19 de Octubre, no apareció el informe final habilitante, y al día siguiente se evidencia en el SECOP II, un documento denominado "**AVISO DE CANCELACIÓN"**, publicado el 20 de Octubre de 2023 (de decir un día después de

---

[4] Ver Manual de Contratación del FOMAG a folios 365 al 451.

[5] Ver acta de cierre del 13 de septiembre de 2023, donde se evidencia los proponentes que presentaron oportunamente su oferta, a folio 347.

la fecha establecida en el cronograma para la publicación del informe habilitante), firmado por la señora MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIERREZ, en su calidad de Representante Legal de Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, siguiendo las directrices dadas por el Consejo Directivo del FOMAG, según se lee en el mismo aviso, mediante el cual se informó la "cancelación de la invitación pública"".

2.8. Frente a la posibilidad de cancelación o suspensión de la invitación publica No. 002 de 2023, y al ser un proceso reglado por estatuto de contratación del FOMAG, la misma debe estar acorde al manual de contratación del FOMAG. Recordemos que por estar en un régimen especial exceptuado, se aplican las reglas de contratación establecidas para la entidad en su manual de contratación, así lo ha establecido el Consejo de Estado en reiterados pronunciamientos al referirse a las reglas de contratación de regímenes exceptuados.

2.9. Ahora bien, es de precisar que el numeral 6.1 (Definiciones Generales de la Invitación Pública), del "*Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023",* publicado el 13 de julio de 2023 estableció:

> *"Cancelación o suspensión de la Invitación Pública: declaración de voluntad de la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), que constará en documento motivado y tiene por objeto hacer desaparecer los efectos del inicio de la presente Invitación Pública o suspender los mismos. Dada la naturaleza jurídica de las invitaciones a ofertar, para proceder a su cancelación o suspensión no se requerirá del consentimiento o aquiescencia de quienes hayan presentado oferta mercantil ni dicha actuación generará derecho a obtener indemnización de perjuicios de ninguna clase.*
>
> *La cancelación o suspensión procederá cuando medien circunstancias objetivas y de interés público que justifiquen dicha decisión. De esta forma, la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), se reserva el derecho de cancelar o suspender el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes. (…)" Subrayas y resaltos propios.*

2.10. Contrario a lo dispuesto en el MANUAL DE CONTRATACÓN DEL FOMAG, y haciendo uso de numeral 6.1 del "*Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023",* publicado el 13 de julio de 2023, la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. como Administradora de los Recursos y Vocera de la Cuenta Especial de la Nación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, informo mediante AVISO DE CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023[6] del 20 de octubre de 2023, el cual -como su despacho podrá observar-, no se encuentra debidamente motivado, y expedido por fuera de los términos reglados para el proceso de invitación pública. El aviso de cancelación de la Invitación Publica No. 002 de 2023, señala:

> *"Se resalta que la decisión adoptada en sesión ordinaria No.16 del diecinueve (19) de octubre de 2023 obedece a circunstancias de interés general y conveniencia, lo que hace imperativo para el Consejo Directivo del FOMAG disponer la cancelación con efectos inmediatos de la invitación pública 002 de 2023 con el fin de buscar la efectiva transición hacia un nuevo modelo de atención para el Magisterio, en concordancia con el compromiso del Gobierno nacional de presentar una propuesta de modelo de atención coherente con las necesidades que tiene el sector ya que el*

[6] Ver aviso de cancelación de la invitación publica a folio 361-364.

Consejo Directivo del FOMAG percibe que no se cumple con la promesa de valor del mejoramiento de la prestación del servicio". Subrayas propias.

Téngase en cuenta que la decisión de cancelación de la INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023 carece de motivación, entendida la motivación como esa exteriorización de la justificación razonada que permite llegar a una conclusión, sin la cual las decisiones se tornan arbitrarias; como es el caso de esta decisión tomada por la Fiduprevisora S.A., mediante Aviso de cancelación del 20 de octubre de 2023, en la que no se evidencia la circunstancia objetiva o de interés público que la justifique, mucho más cuando lo alegado (*buscar la efectiva transición hacia un nuevo modelo de atención para el Magisterio*) no hace parte de las previstas en el Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023, y conforme a un adecuado proceso de planeación, el momento idóneo para hacerlo, conforme al Anexo No. 02 (Proceso de Invitación Publica, pg 62 a 73), del Manual de Contratación del FOMAG, era hasta antes de la publicación de los pliegos definitivos (numeral 18), lo cual ocurrió el 13 de Julio de 2023.

		Tiempo: 2 días		
18	Evaluar pertinencia	Sobre la base de observaciones recibidas y a las aclaraciones solicitadas se toma la decisión de dar continuidad o no el proceso de Invitación pública. Tiempo: 0,5 días	Coordinador Grupo Jurídico Área gestora de la necesidad	Acta
19	¿Continúa proceso?	SI: actividad 22 NO: actividad 20		
20	Devolver y elaborar aviso de cancelación.	Devolver al Área gestora de la necesidad, con las observaciones de la devolución y elaborar aviso de cancelación del proceso de contratación.	Coordinador Grupo Jurídico	Aviso de cancelación

Página **66** de **87**

(fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: ML-GNE-05-001
		VERSIÓN: 0
	PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: SEPTIEMBRE 19 DE 2016

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
21	Comunicar finalización proceso	Informar la cancelación del proceso de la Invitación pública mediante publicación del aviso cancelación de la invitación en la página WEB del FOMAG y SECOP. Tiempo: 2 días El procedimiento termina.	Técnico Grupo Jurídico	Publicación aviso cancelación en la página WEB del FOMAG y SECOP.
22	Elaborar / ajustar Documentos de selección definitivo.	Con el apoyo del Área gestora de la necesidad, el Grupo Jurídico elabora el Documentos de selección definitivo. Tiempo: 1 día	Grupo Jurídico Área gestora de la necesidad	Documentos de selección definitivo Acta de apertura

Nótese que conforme al manual de contratación del FOMAG, y su anexo No. 2 "PROCESO INVITACIÓN PUBLICA", el único momento en que permite el AVISO DE CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA es hasta antes de la publicación del pliego definitivo.

2.11. Así las cosas, al realizar la cancelación de la invitación pública, en una etapa posterior a la establecida en el Manual de Contratación del FOMAG, sin la debida motivación, solo denota que es una decisión abrupta y carente de planeación, que no se encuentra debidamente motivada, por fuera del plazo establecido en el proceso reglado, que **VULNERA A TODAS LUCES Y DE FORMA FLAGRANTE EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO** que está obligada a respetar el Consejo Directivo del FOMAG, y la FIDUPREVISORA como su vocera, como garantía constitucional aplicable en Colombia, y que termina de tajo con las expectativas legitimas de los oferentes a que finalice el proceso de invitación; y por otro lado de los docentes, que ven vulnerado **SU DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD,** al privárseles de contar con un servicio de salud digno y acorde a la

planeación establecida en el mismo proceso, que la Fiduciaria ante el comité directivo de FECODE se había comprometido en sostener y llevar hasta su finalización[7].

2.12. Argumenta la Fiduprevisora en el AVISO DE CANCELACIÓN que:

> "*(…), resulta procedente cancelar la invitación publica No. 002 de 2023 al ser esta una facultad establecida* ***en el documento de selección que define las reglas que rigen el proceso, así como en el referido manual****, lo cual es de pleno conocimiento de los participantes desde el inicio del proceso, y sobre lo cual no se recibieron observaciones en la oportunidad correspondiente, y con la presentación de su oferta, los manifestantes señalaron su aquiescencia con lo señalado. (…)* " Subraya y negrillas propias.

Al respecto, es importante advertir que en efecto, los pliegos de condiciones son ley para las partes, pero ello solo lo será en lo que guarde consonancia con el ordenamiento jurídico y las reglas del debido proceso, atendiendo al principio de legalidad, y para el caso en concreto se observa la inobservancia del mismo "manual de contratación del FOMAG" referido en la presunta justificación del aviso de cancelación.

No se debe pasar por alto H. Sr. Juez, que en el presente caso ese "MANUAL", y su acápite "PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA", se constituye en el procedimiento reglado y aplicable para éste proceso de selección, y por ello cualquier decisión en el curso del proceso debe guardar consonancia con el proceso reglado, lo cual aquí no sucedió.

2.13. En la actualidad para la REGION 5 (departamento de Sucre, Córdoba y Bolívar), la prestación de servicios de salud de los afiliados al FOMAG se encuentra siendo ejecutada conforme al Contrato No. 12076-008-2017[8] suscrito por FIDUPREVISORA S.A y la UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO para la prestación de servicios de salud de los afiliados al FOMAG en los departamentos de Sucre, Córdoba y Bolívar, que se celebró inicialmente por un término de 48 meses y por el valor de $649.682.918.050, y que -después de las prórrogas suscritas-, finaliza el 31 de Octubre de 2023.

Al respecto, el Manual de Contratación del FOMAG[9] establece:

"5.2. Modificaciones a los Contratos Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan los aspectos contractuales previstos y pactados entre las partes.

Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada oportunamente por el supervisor o interventor o por una de las partes, en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla.

Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

El Comité de Contratación y Compras ***revisará todas las adiciones en dinero que se pretendan suscribir, las cuales no pueden superar el 50% del valor inicial del contrato,*** *expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes incluyendo impuestos.*

Las prórrogas de los contratos y modificaciones que se realicen, siempre y cuando no genere una adición en valor, también deben ser sometidas al Comité de Contratación y Compras. Cuando se realice adición y/o prórroga a los contratos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o las cuantías de la garantía.

---

[7] Ver comunicado del comité ejecutivo de FECODE.
[8] Ver Contrato No. 12076-008-2017 y sus respectivas prorrogas a folio 452-541.
[9] Ver Manual de Contratación del FOMAG a folio 365-451.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse para adicionar o disminuir actividades, plazo de ejecución, forma de pago, valor, lugar de ejecución entre otros, aspectos que incidan en la ejecución del contrato". Subrayas y negrillas propias

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante indicar que el Contrato No. 12076-008-2017 ha sido prorrogado de la siguiente manera:

- Mediante **OTROSI No. 2**[10], hasta el 31 de octubre de 2022 y se adicionó un valor de $209.445.943.220,00.
- Mediante **OTROSI No. 3**[11], hasta el 31 de mayo de 2023 por un valor de $146.972.549.678.
- Mediante **OTROSI No. 4**[12], se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2023 por un valor de $109.348.420.451.

Para un valor total de $465.776.913.349 en adiciones, superando evidentemente el 50% del valor inicial del contrato, en contravía de lo dispuesto en el Manual de Contratación, siendo jurídicamente imposible que FIDUPREVISORA S.A prorrogue tal contrato sin incurrir nuevamente en una violación a la ley, y al debido proceso, en aparentes punibles como el de celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales, y contrariando **de forma abierta y arbitraria** los principios que rigen la función administrativa.

Adicionalmente, debe indicarse que por la naturaleza, complejidad y cuantía de la contratación para la prestación de servicios de salud de los afiliados al FOMAG, es la invitación pública la modalidad de contratación que debe aplicarse conforme lo establece el numeral 4.2.1 del Manual de Contratación del FOMAG.

2.14. Por último, téngase en cuenta señor Juez, que la decisión tomada por la FIDUPREVISORA S.A, en concordancia con lo informado por el gobierno nacional, carece de coherencia, por cuanto el comunicado del Presidente en su cuenta de X (antes twitter) del pasado 18 de Octubre de 2023

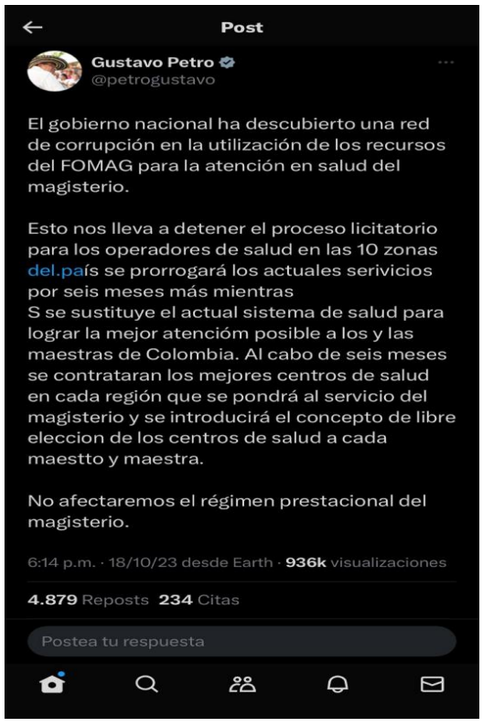

indica que "*El Gobierno Nacional ha* ***descubierto una red de corrupción en la utilización de recursos del FOMAG*** *para atención en salud del magisterio"*[13] y en lugar de continuar con el proceso de contratación de una nueva red de prestadores que garantice la atención en salud de esta población, pretenden premiar con la prórroga del contrato (la cual no puede efectuarse por prohibición expresa de su manual de contratación) a los actuales prestadores

[10] Ver Otrosi No. 2 a folio 497-516.
[11] Ver Otrosi No. 3 a folio 517-530.
[12] Ver Otrosi No. 4 a folio 531-541
[13] Ver pantallazo de publicación realizada por la red social X en el folio 10 de la presente acción de tutela.

que al mismo tiempo acusan de corrupción, y de quienes los docentes han protestado a lo largo del país, como lo han reseñado diferentes medios nacionales e internacionales[14],



EL UNIVERSAL

Home > Regional > Sucre

Sucre

Magisterio sucreño en paro de 24 horas: exigen mejores servicios de salud

Realizaron un plantón y movilización rechazando la atención que ofrece la Unión Temporal del Norte- Medicina Integral-Clínica Las Peñitas.

Los docentes se movilizaron este miércoles. // Manuel Santiago Pérez. El Universal.

Escuchar el artículo dando click al reproductor:

00:00 00:00 mow

EDITH QUIROZ
10 de mayo de 2023 12:17 PM

@ElUniversalCtg

situación que vulnera el debido proceso de la UT SALUD DOCENTE, y el mismo derecho a la salud de los docentes y sus familias, lo que en consecuencia debe ser objeto de protección INMEDIATA en sede de las facultades del Juez Constitucional.

Así las cosas, es necesario señor Juez que como -medida provisional- se decreten las cautelas solicitadas, a fin de ORDENAR INMEDIATAMENTE -por un lado-, continuar con el trámite de la invitación publica No. 002 de 2023, pues cada día de retraso incrementa el perjuicio para la prestación de servicios de salud de los docentes y sus familias, pues se requiere que la prestación sea asumida por los oferentes que resulten ganadores del proceso INVITACION PUBLICA No. 002 de 2023 el cual cuenta con un proceso de planeación y estructuración de condiciones dentro del modelo de salud del FOMAG, y no sería producto de una improvisación -como la que si se daría con la evidente cancelación del mismo-; y por otro, evitar la prórroga del contrato del actual operador

[14] En solo 2023, se han registrado más de 100 noticias sobre las protestas de docentes y sus familias en todo el país, incluyendo a la Región 5 (Córdoba, Sucre y Bolívar).

https://www.semana.com/confidenciales/articulo/maestros-tambien-protestan-por-el-servicio-de-salud-que-reciben-del-magisterio/202327/

https://www.eltiempo.com/vida/educacion/paro-de-fecode-que-tan-grave-esta-el-sistema-de-salud-de-los-maestros-en-colombia-800998

https://www.diariolasamericas.com/america-latina/maestros-exigen-mejor-servicio-salud-frente-al-congreso-n5329906

https://elmeridiano.co/medicina-integral-en-el-ojo-del-huracan

https://www.eluniversal.com.co/regional/sucre/magisterio-sucreno-en-paro-de-24-horas-exigen-mejores-servicios-de-salud-CB8276703

https://www.rcnradio.com/bogota/maestros-en-paro-por-condiciones-del-servicio-de-salud

Y muchas más, lo que el despacho podrá verificar con solo hacer una búsqueda rápida en Google.

de la región No. 5, sin que se entienda que con ello se afecta el derecho a la salud de los mismos docentes y sus familias, pues es claro que la FIDUPREVISORA en aras de garantizar la prestación (y mientras culmina la invitación publica), podría hacer uso de la figura de la CONTRATACION POR NECESIDADES URGENTES DEL SERVICIO, establecida en el numeral 4.2.4., del MANUAL DE CONTRATACION DEL FOMAG, solamente por los días que hagan falta mientras se cumple el cronograma ajustado del proceso de invitación pública, pero sin la necesidad de hacer una prórroga de tales contratos, por ser ello evidentemente ilegal y contrario al ordenamiento jurídico y los derechos fundamentales aquí invocados, y que de materializarse y no adoptarse en medidas oportunas, constituye un **evidente** perjuicio irremediable e irreparable, como ya se ha sustentado.

III. PRETENSIONES DE FONDO DE LA ACCION DE TUTELA

1. Sírvase señor Juez a tutelar el Derecho Fundamental al debido proceso, de la **UNION TEMPORAL UT SALUD DOCENTE, y los demás que usted encuentre vulnerados, y en consecuencia** se suspendan los efectos contenidos en el AVISO DE CANCELACION publicado por la FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera y administradora del FOMAG el 20 de octubre de 2023, mediante el cual se canceló la INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2023.

2. En consecuencia, sírvase señor Juez Ordenar al representante legal de la **FIDUPREVISORA S.A** en calidad de vocera y administradora del FOMAG, que REANUDE DE MANERA INMEDIATA el proceso de contratación INVITACION PUBLICA NO. 002 DE 2023 que cursaba en el SECOP II, ordenando que expida adenda ajustando el cronograma, a fin de que se reanude el proceso en la etapa en que se encontraba antes de la expedición del aviso de cancelación.

3. Las demás que su despacho encuentre necesarias para proteger los derechos fundamentales que se encuentren vulnerados o en riesgo de vulneración.

IV. SOBRE LA LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA.

Según lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, la acción de tutela puede ser promovida por cualquier persona cuando sus derechos constitucionales fundamentales resulten vulnerados o amenazados, ya sea por sí misma o por medio de un tercero que actúe en su nombre. Según lo establece el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, dicha legitimación radica en la persona vulnerada o amenazada en uno de sus derechos fundamentales, quien ejercerá la acción directamente o a través de apoderado. En este caso, la Unión Temporal **UT SALUD DOCENTE** se encuentra legitimada para presentar la presente Acción de Tutela, siendo uno de los oferentes en la Invitación Publica No. 002 de 2023 convocada por la FIDUPREVISORA S.A, en su calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, conforme consta en el ACTA DE CIERRE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 - 2023 del 13 de septiembre de 2023, a quien se vulneraron sus derechos fundamentales al Debido Proceso, con la expedición del **AVISO DE CANCELACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023** del 20 de octubre de 2023, a las 10:59:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, mediante el cual se informó a los interesados la cancelación de la invitación pública, careciendo tal aviso de la motivación o de una causa objetiva requerida para la cancelación del proceso, conforme lo estableció la misma entidad en el "*Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023 definitiva*", publicado el 13 de julio de 2023, violándose así el debido proceso establecido previamente en la invitación pública realizada y en contra de lo dispuesto en el Manual de Contratación del FOMAG.

V. HECHOS QUE SUSTENTAN LAS PRETENSIONES DE FONDO DE LA ACCION DE TUTELA.

Además de que se entienden **incorporados a este acápite los hechos enunciados en la solicitud de medidas provisionales**, referimos concretamente los siguientes:

PRIMERO: Por mandato de la ley 91 de 1989[15] y la regulación especial, el servicio y derecho fundamental de salud de los maestros, familiares beneficiarios y usuarios, conforma un régimen de excepción en materia de salud y seguridad social, y para satisfacer dicho derecho fundamental, por

[15] Congreso de Colombia, LEY 91 DE 1989 (diciembre 29) Por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

lo cual se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), como una cuenta especial de la nación, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, sin personería jurídica.

SEGUNDO: En virtud de Contrato de Fiducia Mercantil suscrito con el Gobierno Nacional, Fiduciaria La Previsora S.A (Fiduprevisora S.A) es la vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, empresa de naturaleza mixta, con mayoría participación (más del 90%) del Estado, conforme consta en su certificado de existencia y representación legal.

TERCERO: Conforme lo anterior, Fiduciaria La Previsora S.A (Fiduprevisora S.A) es la encargada de adelantar los procesos de contratación para garantizar la prestación de los servicios de salud de los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

CUARTO: El veinticuatro (24) de mayo de 2023, la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)[16], la Invitación Publica No. 002 de 2023, como Administradora de los Recursos y Vocera de la Cuenta Especial de la Nación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG; con la finalidad de seleccionar contratistas que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema general de seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero del Contrato que derive una vez culminado el procedimiento de selección correspondiente, tal y como se evidencia en la plataforma:

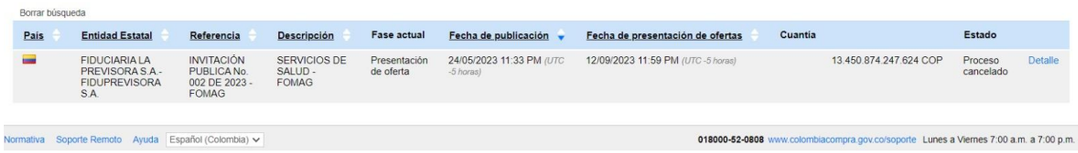
Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.	INVITACIÓN PUBLICA No. 002 DE 2023 - FOMAG	SERVICIOS DE SALUD - FOMAG	Presentación de oferta	24/05/2023 11:33 PM (UTC -5 horas)	12/09/2023 11:59 PM (UTC -5 horas)	13.450.874.247.624 COP	Proceso cancelado	Detalle

Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

QUINTO: El trece (13) de julio de 2023, la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el Documento de Selección Definitivo Invitación Pública No. 002 de 2023 DEFINITIVA[17], el cual establece las directrices que rigen el proceso de selección en el que los contratistas deben formular su oferta para participar.

SEXTO: El día veintiuno (21) de julio de 2023[18], con la intención de participar en dicha Convocatoria, actuando por conducto de sus respectivos representantes legales debidamente facultados, se constituyó una UNIÓN TEMPORAL denominada UT SALUD DOCENTE en documento privado denominado "*DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL*", conformada por SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S sociedad legalmente constituida con NIT 900.823.707-5 representada legalmente por PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.468.334, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S sociedad legalmente constituida con NIT 800.033.723-0 representada legalmente por BEATRIZ MERCEDES ESPINOSA DE CASTRO mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.161.496 quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CÓRDOBA S.A.S. sociedad legalmente constituida con NIT 901.129.333-1, representada legalmente por ANGEL LEONARDO RAMOS MOLINA, identificado con C.C. No. 73.168.291, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA fundación legalmente constituida eón NIT 830.123.731-5 representada legalmente por GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con cedula de ciudadanía Nº 3.798.313, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; y CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA, sociedad legalmente constituida con NIT 800.250.625-7 representada legalmente por DENIS ISABEL ACOSTA PION mayor de edad, domiciliada en Sincelejo, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.540.206, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para la presentación de propuesta.

SEPTIMO: De acuerdo con el cronograma de la Invitación Pública No. 002 de 2023 modificado por Adenda 006 de 2023, el día doce (12) de septiembre de 2023, a las 18:56 horas, la UNIÓN TEMPORAL UT SALUD DOCENTE presentó su propuesta a la denominada INVITACIÓN, con la intención de

[16] Ver publicación en el SECOP II de la Invitación Publica No. 002 de 2023 a folio 559.
[17] Ver Documento de Selección Definitivo Invitación Pública No. 002 de 2023 DEFINITIVA a folio 74-346.
[18] Ver documento privado de conformación de la UT SALUD DOCENTE a folio 37-72.

participar y resultar seleccionada en la "Región 5" correspondiente a los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre.

OCTAVO: El trece (13) de septiembre de 2023, la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. anunció la lista de oferentes mediante publicación[19] en SECOP II: ACTA DE CIERRE INVITACION PUBLICA 002 DE 2023. FECHA: 13/09/2023 7:48:11 PM (UTC-05:00) Bogotá.

NOVENO: Dicho proceso se encontraba en etapa de elaboración y publicación del Informe Final de Habilitación, los cuales debían ser publicados el día nueve (09) de octubre de 2023, pero la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. presentó modificación al cronograma de invitación con ADENDA No. 07 INVITACION PUBLICA 002 DE 2023 DE FECHA: 10/10/2023 8:01:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, la cual prorrogo tres (03) días más, estableciendo así, el día once (11) de octubre de 2023 como elaboración y publicación del Informe Final de Habilitación.

DECIMO: Posteriormente, la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, expide ADENDA No. 08[20] INVITACION PUBLICA 002 DE 2023 DE FECHA: 12/10/2023 8:00:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, modificando una vez más el cronograma de Invitación Pública y establece que el día diecinueve (19) de octubre de 2023 se daría respuestas a las observaciones, elaboración y publicación del Informe final de habilitación y Elaboración y publicación del Informe preliminar de calificación, en dónde se consignaría la asignación preliminar de puntaje y orden de elegibilidad para la eventual aceptación de la oferta mercantil.

DECIMO PRIMERO: Bajo esta expectativa, se esperaba los mencionados informes mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día (19) de octubre de 2023, sin embargo, el día 18 de octubre de 2023, para sorpresa de los proponentes del proceso de la INVITACION PUBLICA 002 DE 2023, el Presidente de la Republica Dr. Gustavo Petro Urrego, publicó en su red social X (antes twitter), que por haber descubierto una red de corrupción en la utilización de los recursos del FOMAG, se detendría el proceso licitatorio para operadores de salud y se prorrogarían los actuales servicios por seis (6) meses más.

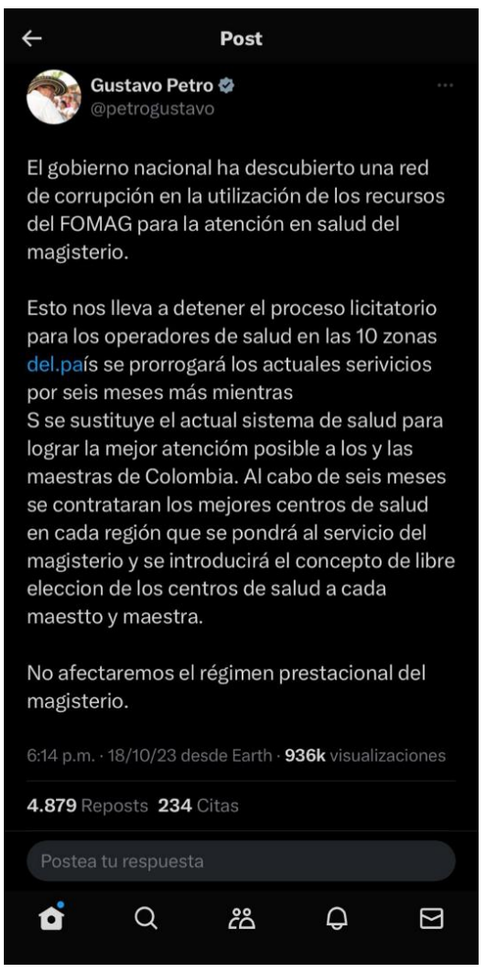

[19] Ver Acta de cierre, listado de oferentes publicados por FIDUPREVISORA S.A a folio 347.
[20] Ver Adenda No. 8 mediante la cual se modifica cronograma a folio 357-360.

Sin embargo, para esta fecha la FIDUPREVISORA S.A, responsable del proceso de selección INVITACION PUBLICA 002 DE 2023, no se había pronunciado sobre la cancelación o suspensión del proceso.

DECIMO SEGUNDO: El día 19 de octubre de 2023 no fue publicado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A el Informe final de habilitación y el Informe preliminar de calificación, al contrario, el día siguiente, mediante **AVISO DE CANCELACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023 del 20 de octubre de 2023,** a las 10:59:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, **se informó a los interesados la cancelación de la invitación pública**.

DECIMO TERCERO: Frente a la posibilidad de cancelación o suspensión de la invitación publica 002 de 2023, el numeral 6.1 del "*Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023*"[21], publicado el 13 de julio de 2023 estableció:

> *"Cancelación o suspensión de la Invitación Pública: declaración de voluntad de la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), que constará en documento motivado y tiene por objeto hacer desaparecer los efectos del inicio de la presente Invitación Pública o suspender los mismos. Dada la naturaleza jurídica de las invitaciones a ofertar, para proceder a su cancelación o suspensión no se requerirá del consentimiento o aquiescencia de quienes hayan presentado oferta mercantil ni dicha actuación generará derecho a obtener indemnización de perjuicios de ninguna clase.*
>
> *La cancelación o suspensión procederá cuando medien circunstancias objetivas y de interés público que justifiquen dicha decisión. De esta forma, la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), se reserva el derecho de cancelar o suspender el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes. (…)"*

DECIMO CUARTO: En el AVISO de cancelación de la INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023 del 20 de octubre de 2023[22], ya no se habla de "hechos de corrupción", sino que en una vaga motivación, se indicó:

> *"Se resalta que la decisión adoptada en sesión ordinaria No.16 del diecinueve (19) de octubre de 2023 obedece a circunstancias de interés general y conveniencia, lo que hace imperativo para el Consejo Directivo del FOMAG disponer la cancelación con efectos inmediatos de la invitación pública 002 de 2023 con el fin de buscar la efectiva transición hacia un nuevo modelo de atención para el Magisterio, en concordancia con el compromiso del Gobierno nacional de presentar una propuesta de modelo de atención coherente con las necesidades que tiene el sector ya que el Consejo Directivo del FOMAG percibe que no se cumple con la promesa de valor del mejoramiento de la prestación del servicio".* Subrayas propias.

Téngase en cuenta que la decisión de cancelación de la INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023 carece de una debida motivación, entendida como ese la exteriorización de la justificación razonada que permite llegar a una conclusión, sin la cual la decisión tomada se torna arbitraria y violatoria de los derechos fundamentales de los proponentes, aún más cuando la circunstancia alegada no hace parte de las previstas en el Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023.

DECIMO CUARTO: El Manual de Contratación del FOMAG[23] del 19 de septiembre de 2016 y el cual se encuentra vigente actualmente establece:

> *"Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag* ***adelantará la contratación en concordancia con lo señalado en la Constitución Política de Colombia, los principios de la Ley 80 de 1993, economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes y el marco de las normas de derecho privado.*** *En relación con el derecho a la salud, se tendrá en cuenta*

[21] Ver Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023 definitiva a folio 74-346.
[22] Ver AVISO de cancelación de la INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023 del 20 de octubre de 2023 a folio 361-364.
[23] Ver Manual de Contratación del FOMAG a folio 365-451.

el carácter progresivo del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º literal h) de la Ley 1751 de 2015." Subrayas y negrillas propias.

Frente a la normatividad aplicable en materia de Contratación se reitera en el Manual:

"*1.4 Normatividad aplicable*

• Constitución Política de Colombia.
• Ley 80 de 1993, en lo referente a los principios rectores que debe mantener toda contratación.
• Código de Comercio.
• Código Civil. • Ley 91 de 1989
• Acuerdo 03 de 2016 expedido por el Consejo Directivo.
• Las demás normas legales pertinentes según el objeto del contrato". Subrayas y negrillas propias.

DECIMO QUINTO: En el caso de la REGION 5 (departamento de Sucre, Córdoba y Bolívar), para la cual la estaba concursando la UT SALUD DOCENTE, la prestación de servicios de salud de los afiliados al FOMAG se encuentra siendo ejecutada conforme al Contrato No. 12076-008-2017[24] suscrito por FIDUPREVISORA S.A y la UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO el cual se celebró inicialmente por un término de 48 meses y por el valor de $649.682.918.050**.**

DECIMO SEXTO: El Contrato No. 12076-008-2017 ha sido prorrogado[25] mediante OTROSI No. 2, hasta el 31 de octubre de 2022 y se adicionó un valor de $209.445.943.220,00, OTROSI No. 3, hasta el 31 de mayo de 2023 y se adicionó un valor de $146.972.549.678, OTROSI No. 4, se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2023 y se adicionó un valor de $109.348.420.451.

Para un valor total de $465.776.913.349 en adiciones, superando evidentemente el 50% del valor inicial del contrato, en contravía de lo dispuesto en el Manual de Contratación en su numeral 5.2 en el que se indica "*El Comité de Contratación y Compras* ***revisará todas las adiciones en dinero que se pretendan suscribir, las cuales no pueden superar el 50% del valor inicial del contrato,*** *expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes incluyendo impuestos",* por lo que va en contra del debido proceso que se realice una nueva prórroga.

DECIMO SEPTIMO: La cancelación del proceso de contratación INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023, se produjo con violación al **derecho fundamental al debido proceso**, lo cual no solo se encuentra afectando a la UT SALUD DOCENTE como participante del Proceso de Contratación, sino que también se vulnera el **Derecho Fundamental a la Salud** de los afiliados al FOMAG de la REGION 5 (Sucre, Córdoba y Bolívar), pues cada día de retraso incrementa el perjuicio para la prestación de servicios de salud de los docentes y sus familias, pues se requiere que la prestación sea asumida por los oferentes que resulten ganadores del proceso INVITACION PUBLICA No. 002 de 2023 el cual cuenta con un proceso de planeación y estructuración de condiciones dentro del modelo de salud del FOMAG, y no sería producto de una improvisación -como la que si se daría con la evidente cancelación del mismo.

VI. DERECHOS VIOLADOS

De los hechos narrados se establece la violación del Derecho Fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el Derecho Fundamental a la Salud de los docentes y sus familias consagrado en el art. 49, y desarrollado como derecho fundamental como la ley estatutaria en salud (Ley 1751 de 2015).

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, así como el Decreto 333 del 6 de abril de 2021, en lo atinente a las reglas de reparto de esta.

---

[24] Ver Contrato No. 12076-008-2017 suscrito por FIDUPREVISORA S.A y la UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO a folio 452-541.
[25] Ver Prorrogas del Contrato No. 12076-008-2017 a folio 452-541.

7.1. SOBRE LA VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO POR PARTE DE FIDUPREVISORA S.A.

Si bien en materia contractual la Fiduprevisora S.A no se encuentra sujeta al Estatuto General de la Contratación Estatal, por su calidad de entidad financiera, si se encuentra obligada a aplicar los principios de la función administrativa, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007, la cual establece:

> ***"ARTÍCULO 15. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES.*** *El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así:*
>
> *"Artículo 32.*
>
> *(...)*
>
> *"Parágrafo 1o. Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades".*
>
> ***En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley****".* Subrayas y negrillas propias.

De esta manera, el artículo 13 de la misma Ley nos indica:

> ***"ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública****, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política,*** *respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*
>
> *<Inciso adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.*
>
> *<Inciso adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido".* Subrayas y negrillas propias.

De la misma manera, el Manual de Contratación del FOMAG establece:

> "*Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del FOMAG* ***adelantará la contratación en concordancia con lo señalado en la Constitución Política de Colombia, los principios de la Ley 80 de 1993, economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes y el marco de las normas de derecho privado.*** *En relación con el derecho a la salud, se tendrá en cuenta el carácter progresivo del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º literal h) de la Ley 1751 de 2015.*" Subrayas y negrillas propias.

Frente a la normatividad aplicable en materia de Contratación se reitera en el Manual:

> "*1.4 Normatividad aplicable*
>
> *• Constitución Política de Colombia.*
> ***• Ley 80 de 1993, en lo referente a los principios rectores que debe mantener toda contratación.***
> *• Código de Comercio.*
> *• Código Civil. • Ley 91 de 1989*
> *• Acuerdo 03 de 2016 expedido por el Consejo Directivo.*

• *Las demás normas legales pertinentes según el objeto del contrato*". Subrayas y negrillas propias.

En este contexto, es esencial reconocer que la Constitución Política de Colombia ha establecido los principios y fundamentos que guían la función administrativa. En el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, se destacan los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*". Además, el procedimiento de contratación estatal se encuentra detallado en el artículo 29 de la misma Constitución, subrayando la importancia del debido proceso en las acciones judiciales y administrativas.

En otras palabras, el proceso contractual que realicen las entidades del estado, incluyendo los que se rigen por reglas especiales, deben seguir un debido proceso, y aplicar el principio de legalidad, que garantice, entre otros aspectos, la aplicación de los principios de la función administrativa. **El debido proceso está intrínsecamente vinculado a los objetivos de la actividad administrativa, que incluyen asegurar decisiones justas y en conformidad con la ley. Así mismo, el derecho al debido proceso comprende un conjunto de principios materiales y formales entre los que se encuentran el principio de legalidad que necesariamente debe regir las relaciones contractuales.**

La abundante Jurisprudencia Constitucional se ha pronunciado sobre el carácter de la vulneración al derecho fundamental al debido proceso, en los términos que a continuación transcribo, la Corte Constitucional en Sentencia C-641/02 del 13 de agosto de 2002 indicó:

> ***"****El derecho fundamental al debido proceso, es la regulación jurídica que de manera previa limita los poderes del Estado y establece las garantías de protección a los derechos de los individuos,* ***de modo que ninguna de las actuaciones de las autoridades públicas dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas a los procedimientos señalados en la ley****"*[26]*.* Subrayas y negrillas propias.

Contrario a lo dispuesto en el MANUAL DE CONTRATACÓN DEL FOMAG, y haciendo uso de numeral 6.1 del "*Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023",* publicado el 13 de julio de 2023, la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. como Administradora de los Recursos y Vocera de la Cuenta Especial de la Nación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, informo mediante AVISO DE CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023[27] del 20 de octubre de 2023, el cual -como su despacho podrá observar-, no se encuentra debidamente motivado, y expedido por fuera de los términos reglados para el proceso de invitación pública. El aviso de cancelación de la Invitación Publica No. 002 de 2023, señala:

> *"Se resalta que la decisión adoptada en sesión ordinaria No.16 del diecinueve (19) de octubre de 2023 obedece a circunstancias de interés general y conveniencia, lo que hace imperativo para el Consejo Directivo del FOMAG disponer la cancelación con efectos inmediatos de la invitación pública 002 de 2023 con el fin de buscar la efectiva transición hacia un nuevo modelo de atención para el Magisterio, en concordancia con el compromiso del Gobierno nacional de presentar una propuesta de modelo de atención coherente con las necesidades que tiene el sector ya que el Consejo Directivo del FOMAG percibe que no se cumple con la promesa de valor del mejoramiento de la prestación del servicio".* Subrayas propias.

Téngase en cuenta que la decisión de cancelación de la INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023 carece de una debida motivación, entendida la motivación como esa exteriorización de la justificación razonada que permite llegar a una conclusión, sin la cual las decisiones se tornan arbitrarias; como es el caso de esta decisión tomada el Consejo Directivo del FOMAG y comunicada por su vocero "La Fiduprevisora S.A.", mediante Aviso de cancelación del 20 de octubre de 2023, en la que no se evidencia la circunstancia objetiva o de interés público que la justifique, mucho más cuando lo alegado (*buscar la efectiva transición hacia un nuevo modelo de atención para el Magisterio*) no hace parte de las previstas en el Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023, y conforme a un adecuado proceso de planeación, el momento idóneo para hacerlo, conforme al Anexo No. 02 (Proceso de Invitación Publica, pg. 62 a 73), del Manual de Contratación del FOMAG, era hasta antes de la publicación de los pliegos definitivos (numeral 18), lo cual ocurrió el 13 de Julio de 2023.

---

[26] Corte Constitucional, Sentencia C-641/02 del 13 de agosto de 2002, expediente D-3865/ Magistrado Ponente: Dr. RODRIGO ESCOBAR GIL.

[27] Ver aviso de cancelación de la invitación publica a folio 361-364.

		Tiempo: 2 días		
18	Evaluar pertinencia	Sobre la base de observaciones recibidas y a las aclaraciones solicitadas se toma la decisión de dar continuidad o no el proceso de Invitación pública. Tiempo: 0,5 días	Coordinador Grupo Jurídico Área gestora de la necesidad	Acta
19	¿Continúa proceso?	SI: actividad 22 NO: actividad 20		
20	Devolver y elaborar aviso de cancelación.	Devolver al Área gestora de la necesidad, con las observaciones de la devolución y elaborar aviso de cancelación del proceso de contratación.	Coordinador Grupo Jurídico	Aviso de cancelación

(fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: ML-GNE-05-001 VERSIÓN: 0
	PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: SEPTIEMBRE 19 DE 2016

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
21	Comunicar finalización proceso	Informar la cancelación del proceso de la Invitación pública mediante publicación del aviso cancelación de la invitación en la página WEB del FOMAG y SECOP. Tiempo: 2 días El procedimiento termina.	Técnico Grupo Jurídico	Publicación aviso cancelación en la página WEB del FOMAG y SECOP.
22	Elaborar / ajustar Documentos de selección definitivo.	Con el apoyo del Área gestora de la necesidad, el Grupo Jurídico elabora el Documentos de selección definitivo. Tiempo: 1 día	Grupo Jurídico Área gestora de la necesidad	Documentos de selección definitivo Acta de apertura

Nótese que conforme al manual de contratación del FOMAG, y su anexo No. 2 "PROCESO INVITACIÓN PUBLICA", el único momento en que permite el AVISO DE CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA es hasta antes de la publicación del pliego definitivo.

Así las cosas, al realizar la cancelación de la invitación pública, en una etapa posterior a la establecida en el Manual de Contratación del FOMAG, sin la debida motivación, solo denota que es una decisión abrupta y carente de planeación, que no se encuentra debidamente motivada, por fuera del plazo establecido en el proceso reglado, y que termina de tajo con las expectativas legitimas de los oferentes y los docentes, de contar con un servicio de salud digno y acorde a la planeación establecida en el mismo proceso, que la Fiduciaria ante el comité directivo de FECODE se había comprometido en sostener y llevar hasta su finalización[28]; sino que también vulnera de forma flagrante el debido proceso, al hacerse por fuera de los momentos establecidos en el mismo manual de contratación del FOMAG, y si bien es cierto que los pliegos de condiciones son ley para las partes, ello solo lo será en lo que guarde consonancia con el ordenamiento jurídico, y para el caso, lo es el manual de contratación del FOMAG, que se constituye en el procedimiento reglado y aplicable para este proceso de selección, y por ello cualquier decisión en el curso del proceso debe guardar consonancia con el proceso reglado.

Frente a la motivación el "*Documento de selección definitivo invitación pública No. 002 de 2023 definitiva",* en el cual se indicó respecto a la cancelación o suspensión de la invitación publica 002 de 2023, en el numeral 6.1.:

> *"Cancelación o suspensión de la Invitación Pública: declaración de voluntad de la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), que constará en* ***documento motivado*** *y tiene por objeto hacer desaparecer los efectos del inicio de la presente Invitación Pública o suspender los mismos. Dada la naturaleza jurídica de las invitaciones a ofertar, para proceder a su cancelación o suspensión no se requerirá del consentimiento o aquiescencia de quienes hayan presentado oferta mercantil ni dicha actuación generará derecho a obtener indemnización de perjuicios de ninguna clase.*

[28] Ver comunicado del comité ejecutivo de FECODE

> ***La cancelación o suspensión procederá cuando medien circunstancias objetivas y de interés público que justifiquen dicha decisión.*** *De esta forma, la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), se reserva el derecho de cancelar o suspender el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes. (…)"* Subrayas y negrillas propias

De esta manera, el documento mediante el cual Fiduprevisora S.A declarara su voluntad de cancelar la invitación publica, debía constar en documento MOTIVADO. El Consejo de Estado al referirse a la motivación de los actos administrativos, aplicable en el presente caso así estemos en el escenario de reglas del derecho privado, por tratarse de un acto expedido en el marco de una invitación publica, a la que le aplican los principios de la función administrativa, ha establecido:

> "*En este orden de ideas, los motivos del acto administrativo, comúnmente llamados "considerandos",* ***deberán dar cuenta de las razones de hecho, precisamente circunstanciadas, y de derecho, que sustenten de manera suficiente la adopción de determinada decisión*** *por parte de la administración pública, así como el razonamiento causal entre las razones expuestas y la decisión adoptada*"[29], siendo evidente, que la decisión de cancelación de la Invitación No. 002 de 2023 tomada el día 20 de octubre de 2023 no se encuentra motivada de manera razonable, dado el documento se limitó a indicar:
>
> *"Se resalta que la decisión adoptada en sesión ordinaria No.16 del diecinueve (19) de octubre de 2023 obedece a circunstancias de interés general y conveniencia, lo que hace imperativo para el Consejo Directivo del FOMAG disponer la cancelación con efectos inmediatos de la invitación pública 002 de 2023* ***con el fin de buscar la efectiva transición hacia un nuevo modelo de atención para el Magisterio, en concordancia con el compromiso del Gobierno nacional de presentar una propuesta de modelo de atención coherente con las necesidades que tiene el sector ya que el Consejo Directivo del FOMAG percibe que no se cumple con la promesa de valor del mejoramiento de la prestación del servicio****".* Subrayas y negrillas propias.

Téngase en cuenta que la decisión de cancelación de la INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023 carece de una debida motivación, por cuanto no existe un pronunciamiento oficial por parte del Gobierno Nacional donde se manifieste un "*compromiso*" y mucho menos una "*propuesta de modelo de atención coherente con las necesidades que tiene el sector*", y en caso de existiera la posibilidad de tal propuesta **¿Es ésta una circunstancia objetiva y de interés público suficiente para cancelar la invitación publica?,** la respuesta es NO, independientemente del "modelo de atención", permanece la necesidad a satisfacer con la contratación permanece, la cual fue definida como: "*i). efectuar la "contratación" de los servicios médico-asistenciales a los que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 91 de 1989, y el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para el Magisterio definidos en el Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1655 de 2015, así mismo la gestión del riesgo integral en salud, financiero y operativo, que deriven de la ejecución del contrato*", es así como la misma no puede ser tenida en cuenta como una motivación, sino que se trata de una decisión arbitraria, contraria a los principios que el proceso de selección, los cuales por disposición legal aplican a la contratación de este tipo de entidades, de modo que la decisión NO está debidamente motivada, es decir, no expresa una motivación real que muestre las razones que llevaron a cancelar el proceso y tampoco media ninguna circunstancia objetiva que muestre de manera razonable porque se canceló el proceso.

Por último, téngase en cuenta señor Juez que la decisión tomada por la FIDUPREVISORA S.A, en concordancia con lo informado por el presidente de la república, carece de coherencia por cuanto el comunicado indica que "*El Gobierno Nacional ha* ***descubierto una red de corrupción en la utilización de recursos del FOMAG*** *para atención en salud del magisterio"* y en lugar de continuar

---

[29] CONSEJO DE ESTADO/SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A /Consejero ponente: GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ. Bogotá, D. C., cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018). Rad. No.: 11001032500020100006400 (0685-2010).

con el proceso de contratación de una nueva red de prestadores que garantice la atención en salud de esta población, pretenden premiar con la prórroga del contrato (la cual no puede efectuarse por prohibición expresa de su manual de contratación) a los actuales prestadores que al mismo tiempo acusan de corrupción, situación que no puede ser permitida por el honorable despacho.

Aquí nos preguntamos: ¿Está sirviendo la Fiduciaria La Previsora, en su calidad de administrador fiduciario, como un vehículo para consumar las decisiones arbitrarias tomadas por el ejecutivo en cabeza del presidente de la Republica y los miembros del gobierno del consejo directivo del FOMAG, que decidieron cancelar la invitación pública?.

7.1.1. Sobre el principio de confianza legitima y buena fe.

El Principio de Confianza Legítima se deriva del artículo 83 de nuestra constitución política que indica "*las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*". Tal norma constitucional ha sido desarrollada por la Corte Constitucional indicando que las relaciones con la comunidad han de ceñirse a ese principio, lo que implica, de una parte, el deber de proceder con lealtad en las relaciones jurídicas y, de otra, el derecho a esperar que los demás obren de la misma forma.

La H. Corte Constitucional en **Sentencia C-131/04**[30], indicó:

> *"En esencia, la confianza legítima consiste en que el ciudadano debe poder evolucionar en un medio jurídico estable y previsible, en cual pueda confiar. Para Müller, este vocablo significa, en términos muy generales, que ciertas expectativas, que son suscitadas por un sujeto de derecho en razón de un determinado comportamiento en relación con otro, o ante la comunidad jurídica en su conjunto, y que producen determinados efectos jurídicos; y si se trata de autoridades públicas, consiste en que la obligación para las mismas de preservar un comportamiento consecuente, no contradictorio frente a los particulares, surgido en un acto o acciones anteriores, incluso ilegales, salvo interés público imperioso contrario. En tal sentido, no se trata de amparar situaciones en las cuales el administrado sea titular de un derecho adquirido, ya que su posición jurídica es susceptible de ser modificada por la Administración, es decir,* ***se trata de una mera expectativa en que una determinada situación de hecho o regulación jurídica no serán modificadas intempestivamente****. De allí que el Estado se encuentre, en estos casos, ante la obligación de proporcionarle al afectado un plazo razonable, así como los medios, para adaptarse a la nueva situación".* Subrayas y negrillas propias

Sobre el principio de Buena fe, en la sentencia en comento se dispuso:

> *"El mencionado principio es entendido, en términos amplios,* ***como una exigencia de honestidad, confianza, rectitud, decoro y credibilidad que otorga la palabra dada, a la cual deben someterse las diversas actuaciones de las autoridades públicas y de los particulares entre sí*** *y ante éstas, la cual se presume, y constituye un soporte esencial del sistema jurídico; de igual manera, cada una de las normas que componen el ordenamiento jurídico debe ser interpretada a luz del principio de la buena fe, de tal suerte que las disposiciones normativas que regulen el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes legales, siempre deben ser entendidas en el sentido más congruente con el comportamiento leal, fiel y honesto que se deben los sujetos intervinientes en la misma. La buena fe incorpora el valor ético de la confianza y significa que el hombre cree y confía que una declaración de voluntad surtirá, en un caso concreto, sus efectos usuales, es decir, los mismos que ordinaria y normalmente ha producido en casos análogos. De igual manera, la buena fe orienta el ejercicio de las facultades discrecionales de la administración pública y ayuda a colmar las lagunas del sistema jurídico*". Subrayas y negrillas propias

En este caso, la decisión comunicada por la FIDUPREVISORA S.A en su calidad de administradora del FOMAG, y haciendo caso a las directrices del gobierno nacional, desconoce el principio de confianza legítima y buena fe que debe tener toda relación en el marco de proceso de contratación. Tenemos

---

[30] Corte Constitucional, Sentencia C-131/04 Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil cuatro (2004). MP. Dra. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ.

que en caso de la UNION TEMPORAL UT SALUD DOCENTE, si bien solo existía una mera expectativa de la adjudicación del contrato, se confiaba plenamente en que se respetarían las condiciones establecidas en el Manual de Contratación del FOMAG y las condiciones de la INVITACION PUBLICA No.002 de 2023, y se llevaría el proceso a su final, aceptando la Unión Temporal el resultado FINAL del proceso, sin embargo, esto no sucedió en este caso dado que FIDUPREVISORA S.A en una decisión inmotivada, caprichosa, injusta y contraria al interés general, actuando como un vehículo trasmisor de las decisiones del gobierno nacional, cancela un proceso de contratación en curso sin motivación valida alguna, causando sendos perjuicios a las instituciones que conforma la Unión Temporal UT SALUD DOCENTE, y a los mismos docentes y sus familias que tienen la expectativa legitima de contar con la prestación de servicios de salud seleccionados conforme a un adecuado proceso de planeación, dadas las particularidades del modelo de prestación de servicios en el régimen exceptuado.

Debe tenerse en cuenta que en nuestro caso, para efectos de participar en esta invitación, se invirtieron recursos económicos e incluso se suscribió una Póliza de Seguro de Seriedad de la Oferta, la cual tuvo una prima pagada por la UT por valor de póliza de $ 112.730.859,49, para la cual se esperaba que como mínimo se respetaran las reglas establecidas inicialmente y aceptadas al momento de presentar la oferta, contrario a ello, nos encontramos frente a la vulneración de los derechos fundamentales de la UT SALUD DOCENTE y la inminente causación de un perjuicio irremediable a los usuarios del FOMAG.

7.2. SOBRE LA VULNERACION DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS AFILIADOS AL FOMAG Y LA CAUSACION INMINENTE DE UN PERJUICIO IRREMEDIABLE.

Para el caso de la REGION 5 (departamento de Sucre, Córdoba y Bolívar), la prestación de servicios de salud de los afiliados al FOMAG se encuentra siendo ejecutada conforme al Contrato No. 12076-008-2017[31] suscrito por FIDUPREVISORA S.A y la UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO para la prestación de servicios de salud de los afiliados al FOMAG en los departamentos de Sucre, Córdoba y Bolívar, que se celebró inicialmente por un término de 48 meses y por el valor de $649.682.918.050.

Al respecto, el Manual de Contratación del FOMAG establece:

> *"5.2. Modificaciones a los Contratos Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan los aspectos contractuales previstos y pactados entre las partes.*
>
> *Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada oportunamente por el supervisor o interventor o por una de las partes, en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla.*
>
> *Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.*
>
> *El Comité de Contratación y Compras* ***revisará todas las adiciones en dinero que se pretendan suscribir, las cuales no pueden superar el 50% del valor inicial del contrato,*** *expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes incluyendo impuestos.*
>
> *Las prórrogas de los contratos y modificaciones que se realicen, siempre y cuando no genere una adición en valor, también deben ser sometidas al Comité de Contratación y Compras. Cuando se realice adición y/o prórroga a los contratos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o las cuantías de la garantía.*
>
> *Las modificaciones a los contratos podrán realizarse para adicionar o disminuir actividades, plazo de ejecución, forma de pago, valor, lugar de ejecución entre otros, aspectos que incidan en la ejecución del contrato".* Subrayas y negrillas propias

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante indicar que el Contrato No. 12076-008-2017 ha sido prorrogado de la siguiente manera:

- Mediante **OTROSI No. 2**, hasta el 31 de octubre de 2022 y se adicionó un valor de $209.445.943.220,00.

[31] Ver Contrato No. 12076-008-2017 y prorrogas a folio 452-541.

- Mediante **OTROSI No. 3**, hasta el 31 de mayo de 2023 por un valor de $146.972.549.678.
- Mediante **OTROSI No. 4**, se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2023 por un valor de $109.348.420.451.

Para un valor total de $465.776.913.349 en adiciones, superando evidentemente el valor inicial del contrato, en contravía de lo dispuesto en el Manual de Contratación, siendo jurídicamente imposible que FIDUPREVISORA S.A prorrogue tal contrato sin incurrir nuevamente en una violación del debido proceso y contrariando los principios que rigen la función administrativa.

Adicionalmente, debe indicarse que por la naturaleza, complejidad y cuantía de la contratación para la prestación de servicios de salud de los afiliados al FOMAG, es la invitación pública la modalidad de contratación que debe aplicarse conforme lo establece el numeral 4.2.1 del FOMAG.

En este sentido, es necesario señor Juez que se ampare el Derecho Fundamental a la Salud de los afiliados al FOMAG, evitando un perjuicio irremediable para quienes tienen el derecho de tener prestadores de servicios en salud seleccionados conforme al modelo de contratación del régimen exceptuado, situación que evidencia aun mas la necesidad de continuar con el proceso de contratación INVITACION PUBLICA No. 002 de 2023 que en efecto se estaba realizando.

VIII. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La Carta Política de 1991, en su artículo 86, contempla la posibilidad de reclamar ante los jueces, mediante el ejercicio de la acción de tutela, bajo las formas propias de un mecanismo preferente y sumario, la protección de los **derechos fundamentales de todas las personas**, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, prevé que este mecanismo sólo procede cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que se presente como instrumento transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. La existencia de dichos medios será apreciada en concreto, en cuanto a su eficacia, atendiendo las circunstancias en que se encuentra el solicitante.

En la sentencia de unificación CC-SU-355-2015, la Corte Constitucional concluyó que del requisito de subsidiariedad se extraen dos reglas:

> (*i) exclusión de la procedencia: en los casos en que el ordenamiento prevé un medio judicial idóneo y eficaz para proteger los intereses fundamentales, en cuyo caso se debe declarar la improcedencia de la acción de tutela. Sin embargo, de comprobarse que el mecanismo no resulta idóneo ni eficaz para la protección efectiva de los derechos del actor, procederá el recurso de amparo y,*
>
> *(ii) procedencia transitoria: cuando existe un medio judicial, pero se pretende evitar la configuración de un perjuicio irremediable, que a la luz de la VD debe entenderse como aquel que cumple con las siguientes características: (a) cierto e inminente; (b) grave; y (c) de urgente atención. Sin embargo, cuando se alega la existencia de un perjuicio irremediable, no basta realizar afirmaciones, sino debe ser probado por la parte que lo alega.*

Adicionalmente, cuando el ordenamiento no prevea un mecanismo judicial para la protección de las garantías fundamentales, la acción será procedente como mecanismo definitivo. En conclusión, será viable cuando (i) el actor no cuenta con otros medios de defensa idóneos y eficaces para resolver los problemas constitucionales, (ii) cuando existe un mecanismo, pero éste no es idóneo o eficaz, en cuyo caso las órdenes del juez son definitivas y, (iii) cuando se disponga de otras herramientas, pero se pretenda evitar la configuración de un perjuicio irremediable, en cuyo caso las órdenes serán transitorias.

Sobre la inexistencia de un mecanismo idóneo o eficaz y la posible configuración de un perjuicio irremediable: En el presente asunto, tenemos que, por la naturaleza jurídica de la FIDUPREVISORA S.A, siendo una Entidad Financiera, la decisión tomada no tiene el carácter de ACTO ADMINISTRATIVO de conformidad con el análisis jurídico realizado mediante Auto 838/21[32] donde se indicó "*En atención a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, en materia contractual FIDUPREVISORA S.A. no se encuentra sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación*

---

[32]Corte Constitucional/ **Auto 838/21 del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).** Referencia: Expediente CJU-132.Conflicto de competencia suscitado entre la Sala Primera de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia y el Juzgado Treinta y Cuatro Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C. Magistrada Ponente: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO.

de la Administración Pública, sino a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables a su actividad. Al encontrarse por fuera del régimen del Estatuto General de la Contratación Pública, las pautas para los contratos que deban suscribirse para los servicios que tiene a su cargo el FOMAG, se rigen por el derecho privado y ***el manual de contratación de dicho Fondo***". Por lo que no es procedente solicitar la nulidad de la decisión por el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho y solicitar la suspensión provisional del mismo como lo consagra el C.P.A.C.A, por lo que podría pensarse que acudir a la jurisdicción ordinaria seria el camino adecuado en el presente asunto, sin embargo, debe tener en cuenta el despacho que para cuando se realice el reparto y la admisión de la demanda, ya se habrá causado un perjuicio irremediable a los usuarios del FOMAG, consistente en la suspensión de sus servicios de salud desde el 31 de octubre de 2023, aunado al perjuicio que causando actualmente al pretender que continúen con una red de prestadora de servicios de salud deficiente y que se encuentra señalada por el presidente de la república de ser una "*red de corrupción en la utilización de recursos del FOMAG para la atención en salud del magisterio*", por lo que en este caso, la acción de tutela constituye el mecanismo idóneo para evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud de los docentes y afiliados al FOMAG.

IX. COMPETENCIA

Es usted, señor juez competente para conocer del asunto, dado que el Decreto 333 de 2021 establece en las reglas de reparto (Art. 2.2.3.1.2.1), que:

> "(…), *conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción, donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud, o donde se produjeren sus efectos*, (…)"

En razón a ello, y teniendo presente que el domicilio de la UT SALUD DOCENTE es la ciudad de Barranquilla, conforme consta en el documento de CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL, y es allí, en el domicilio de la sociedad donde se producen sus efectos, pues es a la Unión Temporal, de manera directa, a la que se cercena de tajo el derecho a que se finalice la evaluación y el resultado de su propuesta construida y presentada desde su domicilio social, los efectos deben entenderse extendidos en el domicilio del oferente. Así mismo, conforme al Decreto 333 de 2021 (numeral 2 del Art. 2.2.3.1.2.1), siendo las accionadas entidades de carácter nacional, y teniendo presente también que la invitación publica No. 002 de 2023 abarcaba la prestación de servicios de salud en todo el territorio nacional por lo que sus efectos se extienden a cualquier lugar del país, lo que con todo ello, es usted señor Juez del Circuito de Barranquilla, competente para conocer la presente acción.

X. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos respecto a la violación de los derechos fundamentales de la UT SALUD DOCENTE, con respecto a la cancelación de la INVITACION PUBLICA No. 002 de 2023, por Fiduprevisora S.A.

XI. PRUEBAS Y ANEXOS

1. Certificado de Existencia y Representación legal de la FIDUCIARIA LA PREVISORA-FIDUPREVISORA S.A, folios 24-36.
2. Documento de conformación de Unión temporal UT SALUD DOCENTE y certificados de existencia y representación legal de sus integrantes, a folios 37-72.
3. Cedula de ciudadanía de la representante legal de la UT SALUD DOCENTE a folios 73.
4. Documento definitivo de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2023 a folios 74-346.
5. Acta de Cierre Invitación Publica No. 002 de 2023 a folios 347.
6. Adenda 006 de 2023 Invitación Publica No. 002 de 2023 a folios 348-352.
7. Adenda No. 07 Invitación Publica No. 002 de 2023 a folios 353-356.
8. Adenda No. 08 Invitación Publica No. 002 de 2023 a folios 357-360.
9. Aviso de Cancelación Invitación Pública No.002 DE 2023 a folios 361-364.
10. Manual de Contratación del FOMAG y sus anexos a folios 365-451.
11. Contrato No. 12076-008-2017 con sus respectivas prorrogas a folios 452-541.
12. Póliza de Seriedad de la Oferta suscrita por la Unión temporal UT SALUD DOCENTE a folio 542-558.
13. Constancia de publicación de la Invitación No. 002 de 2023 en el SECOP II, a folio 559.
14. Dirección DRIVE de la propuesta presentada y sus soportes en el siguiente link https://utsaludintegralppl-my.sharepoint.com/personal/analistatic_saludintegralppl_com/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fanalistatic%5Fsaludintegralppl%5Fcom%2FDocuments%2FPropuesta%20Radicada&ga=1

XII. NOTIFICACIONES

La parte accionante UT SALUD DOCENTE: Recibe notificaciones de forma personal en la Calle 77B No. 57-103, Centro Empresarial Green Towers, Torre 1, Oficina 302 y al correo electrónico: gerencia@utsaluddocente.com.

La parte accionada: La nación-Ministerio de Educación Nacional, recibe notificaciones en la Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia. Código Postal 111321 y al correo electrónico: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) - Fiduciaria La Previsora S.A: Calle 72 No. 10-03 Bogotá, y al correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co

Atentamente;

PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ
CC. No. 22.468.334 de Barranquilla.
Representante legal de la **UNION TEMPORAL UT SALUD DOCENTE**

PRUEBAS Y ANEXOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Sigla: FIDUPREVISORA S.A.
Nit: 860525148 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00247691
Fecha de matrícula: 16 de octubre de 1985
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 # 10 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: noti_contabilidad@fiduprevisora.com.co
Teléfono comercial 1: 7566633
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 # 10 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notjudicial@fiduprevisora.com.co
Teléfono para notificación 1: 7566633
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 001846 de Notaría 33 de Bogotá del 10 de julio de 1989, inscrita el 29 de agosto de 1989 bajo el número 00273421 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA LIMITADA, por el de: FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA.

Por E.P. No.462 Notaría 29 de Santa Fé de Bogotá del 24 de enero de 1.994, inscrita el 1 de febrero de 1.994 bajo el No. 435.739 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Por Escritura Pública número 00010715 de Notaría 29 de Bogotá, del 11 de diciembre de 2001, inscrita el 11 de diciembre de 2001 bajo el número 805761 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., por el de: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. La cual podrá usar la sigla FIDUPREVISORA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 2521 del 27 de mayo de 1.985, de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 16 de octubre de 1.985 bajo el número 178537 del libro IX, se concedió permiso de funcionamiento a la compañía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de marzo de 2044.

OBJETO SOCIAL

El objeto exclusivo de la sociedad es la celebración, realización y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ejecución de todas las operaciones autorizadas a las sociedades fiduciarias, por normas generales, y a la presente sociedad, por normas especiales esto es, la realización de los negocios fiduciarios, tipificados en el código de comercio y previstos tanto en el estatuto orgánico del sistema financiero como en el estatuto de contratación de la administración publica, al igual que en las disposiciones que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten a las anteriores. En consecuencia, la sociedad podrá: A) Tener la calidad de fiduciario, según lo dispuesto en el artículo 1.226 del código de comercio. B) Celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones la administración o vigilancia de los bienes sobre los que se constituyan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones legales. C) Obrar como agente de transferencia y registro de valores. D) Obrar como representante de tenedores de bonos. E) Obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como sindico, curador de bienes o depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designarlas con tal fin. F) Prestar servicio de asesoría financiera. G) Emitir bonos por cuenta de una fiducia mercantil o de dos o más empresas, de conformidad con las disposiciones legales. H) Administrar fondos de pensiones de jubilación de invalidez. I) Actuar como intermediario en el mercado de valores en los eventos autorizados por las disposiciones vigentes. J) Obrar como agente de titularización de activos. K) ejecutar las operaciones especiales determinadas por el artículo 276 del estatuto orgánico del sistema financiero. L) En general, realizar todas las actividades que le sean autorizadas por la ley. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones relacionadas con el ejercicio y cumplimiento de obligaciones legales y contractuales y con la ejecución del objeto social, como las siguientes: A) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. C) Celebrar con otros establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. D) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otra clase de

derechos personales y títulos de crédito. E) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación. F) intervenir directamente en juicios de sucesión como tutora, curadora o albacea fiduciaria. G) Emitir y negociar títulos o certificados libremente negociables y garantizados por las fiducias a su cargo. H) escindir o invertir en sociedades administradoras de fondos de cesantías y sociedades de servicios técnicos, o administrar transitoriamente, cuando así lo apruebe el gobierno nacional de acuerdo a la ley 50 de 1990. Fondos de cesantías, para lo cual se observara lo dispuesto en las normas legales pertinentes. I) En virtud de contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios, llevar la representación y administración de cuentas especiales de la nación y de los fondos de que trata el artículo 276 del estatuto orgánico del sistema financiero, así como de entidades nacionales y territoriales, que creen con la debida autorización, cumpliendo con los objetivos para ellas previstos y respetando la destinación de los bienes que las conforman. J) Obrar como agente de entidades o establecimientos públicos, recibiendo encargos fiduciarios, según lo previsto en el artículo 9 del decreto 1050 de 1968 y normas complementarias y, en tal carácter, administrar bienes, invertir o cuidar de su correcta inversión, recaudar sus productos, recibir, aceptar y ejecutar los encargos y facultades, recibir dineros y efectuar pagos por cuenta de las mismas. K) Celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, relacionados con los bienes y negocios de la sociedad. L) realizar todos los actos y operaciones que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $72.000.000.000,00
No. de acciones	: 72.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $71.960.184.000,00
No. de acciones	: 71.960.184,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $71.960.184.000,00
No. de acciones : 71.960.184,00
Valor nominal : $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Junta Directiva: Principal (es)

Nombre	Identificación

Primer Renglón
Ministro de Hacienda y Crédito Público o su Delegado
Que por Resolución No. 3122 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del 09 de diciembre de 2021, inscrito el 31 de Diciembre de 2021 bajo el No. 02778926 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)
Angela Patricia Parra Carrascal C.C. 0000052817359

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Octubre de 2022 con el No. 02890935 del Libro IX, Angela Patricia Parra Carrascal presentó la renuncia al cargo.

Segundo Renglón
Mediante Resolución No. 065 del 30 de mayo de 2023, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2023 con el No. 03022539 del Libro IX, se designó a:

Nombre	Identificación
Benjamín Galán Otálora	C.C. 000000080425713

Tercer Renglón
Que por Acta No. 79 del 27 de marzo de 2023 inscrita el 30 de Mayo de 2023 bajo el No. 02981729 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)

Nombre	Identificación
Luz Stella Campillo Hernandez	C.C. 000000031579665

Cuarto Renglón
Que por Acta No. 72 del 28 de marzo de 2019 inscrita el 11 de Junio

---

de 2019 bajo el No. 02475209 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)
Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez C.C. 000000041366061

Quito Renglón
Mediante Decreto No. 2618 del 29 de diciembre de 2022, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2023 con el No. 02933706 del Libro IX, se designó a:

Nombre	Identificación
Betoven Herrera Valencia	C.C. 000000019054838

Junta Directiva: Suplente (s)
Suplente del Tercer Renglón
Que por Acta No. 68 del 9 de febrero de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018, bajo el No. 02334128 del libro IX, fue (ron) nombrada (s)
Claudia Isabel Gonzalez Sanchez C.C. 000000052033893

Por Documento Privado del 1 de abril de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 03000026 del Libro IX, Claudia Isabel Gonzalez Sanchez presentó la renuncia al cargo.

Suplente del Cuarto Renglón
Que por Acta No. 78 del 11 de enero de 2023 inscrita el 5 de mayo de 2023 bajo el No. 02973050 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)
Lorenzo Uribe Bardon C.C. 000001026273575

Suplente del Quinto Renglón
Mediante Decreto No. 2618 del 29 de diciembre de 2022, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2023 con el No. 02933706 del Libro IX, se designó a:

Nombre	Identificación
Javier Andrés Cuellar Sánchez	C.C. 000000008087277

Por Documento Privado del 8 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 03000025 del Libro IX, Javier Andrés Cuellar Sánchez presentó la renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 77 del 24 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2022 con el No. 02854613 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 4 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2022 con el No. 02854614 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Victor Manuel Ramirez Vargas	C.C. No. 80124259 T.P. No. 151419-T
Revisor Fiscal Suplente	Zandra Yaneth Guerrero Ruiz	C.C. No. 30205360 T.P. No. 47747-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
25	29-III-1.985	33 BTA.	16- X -1.985 NO.178.536
3195	29-XII-1.987	33 BTA.	3- V -1.988 NO.235.032
2634	13-X -1.988	33 BTA.	15-XI -1.988 NO.250.101
1846	10-VII-1.989	33 BTA.	29-VIII-1989 NO.273.421
3890	29-XII-1.989	33 BTA.	23- I-1.990 NO.285.079
4301	31-XII-1.990	33 BTA.	20-II -1.991 NO.318.474
2281	12-VIII-1992	33 STAFE BTA	14-VIII-1992 NO.374.851
462	24- I- 1994	29 STAFE BTA	1- II- 1994 NO.435.739
4384	20- V -1994	29 STAFE BTA	25- V - 1994 NO.449.074
10193	23- X- 1995	29 STAFE BTA	09- XI- 1995 NO.515.413
5065	30- V -1996	29 STAFE BTA	28- VI -1996 NO.543.749
966	05- II -1997	29 STAFE BTA	25- II -1997 NO.575.176

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0012384 del 10 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00658281 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0004981 del 15 de julio de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00698893 del 5 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0010110 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00711971 del 12 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002436 del 3 de mayo de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00730783 del 29 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005251 del 28 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00740050 del 9 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0010715 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00805761 del 11 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005445 del 7 de junio de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00840437 del 16 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0006090 del 26 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883471 del 9 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001283 del 10 de febrero de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00920945 del 19 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002649 del 11 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00926870 del 26 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003914 del 25 de abril de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00989338 del 3 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0010756 del 28 de septiembre de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01015358 del 7 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0012204 del 28 de octubre de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01019494 del 2 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0009677 del 10 de agosto de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01074957 del 28 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004445 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01122768 del 11 de abril de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0006721 del 10 de mayo de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01136407 del 6 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001341 del 27 de junio de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01144592 del 13 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000649 del 21 de abril de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01209991 del 29 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1005 del 27 de junio de 2009 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01308428 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 47 del 18 de enero de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01355776 del 22 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2105 del 16 de julio de 2010 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01401939 del 29 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1952 del 12 de noviembre de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01432148 del 29 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 34 del 12 de enero de 2011 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01446766 del 21 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1488 del 25 de abril de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01726773 del 30 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0835 del 23 de abril de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01830264 del 29 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 503 del 31 de mayo de 2018 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02364091 del 6 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1025 del 8 de julio de 2020 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02587776 del 16 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 942 del 27 de abril de 2022 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02835942 del 5 de mayo de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. 0000000 del 11 de agosto de 2006 de Representante Legal, inscrito el 16 de agosto de 2006 bajo el número 01073010 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 23 de junio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 29 de junio de 2023 bajo el número 02991981 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO BICENTENARIO S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-06-06

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrito el 29 de junio de 2023 bajo el registro No. 02991981 del libro IX, en el sentido indicar que la sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz) comunica que ejerce situación de control directo sobre la sociedad LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS e indirecto sobre la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A a través de la sociedad LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS. Así mismo, comunica que se configura grupo empresarial entre GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz) y las sociedades LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (Subordinadas), estas últimas ingresando al grupo empresarial bicentenario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6431
Actividad secundaria Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FIDUCIARIA LA PREVISORA
Matrícula No.:	00404160
Fecha de matrícula:	4 de abril de 1990
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 71 # 9 - 87 Lc 1 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 219.985.800.628
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6431

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de septiembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 10:06:26
Recibo No. AB23846259
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23846259F8B12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

fomag

FORMATO N°3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Barranquilla a los veintiuno (21) días del mes de julio de agosto del año 2023, entre quienes suscriben este documento, SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S sociedad legalmente constituida con NIT 900.823.707-5 representada legalmente por PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.468.334, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S sociedad legalmente constituida con NIT 800.033.723-0 representada legalmente por BEATRIZ MERCEDES ESPINOSA DE CASTRO mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.161.496 quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CÓRDOBA S.A.S. sociedad legalmente constituida con NIT 901.129.333-1, representada legalmente por ANGEL LEONARDO RAMOS MOLINA, identificado con C.C. N° 73.168.291, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA fundación legalmente constituida con NIT 830.123.731-5 representada legalmente por GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.798.313, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; y CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA, sociedad legalmente constituida con NIT 800.250.625-7 representada legalmente por DENIS ISABEL ACOSTA PION mayor de edad, domiciliada en Sincelejo, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.540.206, hemos decidido conformar una Unión Temporal, el cual se denominará UT SALUD DOCENTE y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal UT SALUD DOCENTE consiste en la presentación conjunta de Oferta a FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG en la INVITACIÓN PUBLICA No. 002 DE 2023 para la adjudicación, y suscripción del contrato que se derive de la invitación, así como la ejecución del Contrato mismo que tiene por objeto garantizar la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema general de seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive. En caso de que el proceso le sea adjudicado, la Unión Temporal se compromete a la cumplir a cabalidad todas las obligaciones, labores y trabajos objeto del Contrato, en el marco de las normas que constituyen la Ley Aplicable al Contrato y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. – La Unión Temporal se denominará UT SALUD DOCENTE y su domicilio será la ciudad de Barranquilla, con dirección Calle 77B N° 57-103, Centro Empresarial Green Towers, Torre 1, Oficina 302, Teléfono 6053016644 y correo electrónico de contacto gerencia@utsaluddocente.com.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de todas y cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FIDUPREVISORA S.A. y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE
SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS S.A.S.	Prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema general de seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en la Regional No. 5 (Córdoba, Sucre y Bolívar)	58%
SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S.	Prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en la Regional No. 5 (Córdoba, Sucre y Bolívar)	1%
INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CORDOBA S.A.S.	Prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en la Regional No. 5 (Córdoba, Sucre y Bolívar)	30%
FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA	Prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en la Regional No. 5 (Córdoba, Sucre y Bolívar)	1%
CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA	Prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema general de seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en la Regional No. 5 (Córdoba, Sucre y Bolívar)	10%
TOTAL		**100%**

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que éste celebre con FIDUPREVISORA S.A. administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecido con la Adjudicación no será inferior al término de ejecución del Contrato, sumado al de su liquidación y tres (3) años más.

SÉXTA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: La Unión Temporal designa como Representante Legal de éste, a la señora PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.468.334, quien cuenta con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta y cada uno de sus componentes y Anexos de conformidad con lo previsto en EL DOCUMENTO DE SELECCIÓN DEFINITIVA de la INVITACIÓN PÚBLICA, así como para la celebración y ejecución del Contrato. Se nombra suplente del Representante Único de esta Estructura Plural, con igualdad de facultades al señor JOSE ARMANDO DIAZGRANADOS CHARRIS domiciliado en Palmar de Varela, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.043.878.142.

SEPTIMA: LIDER: El Líder de la Unión Temporal será la Compañía: **SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S.,** quién además de tener todas las funciones de representación para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, representará a la unión temporal en la decisión, administración y trámite de todos los requerimientos que se realicen en virtud de la ejecución del contrato.

OCTAVA: FACTURACIÓN: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de esta Estructura Plural, para efectos del pago, en relación con la facturación manifiestan:

- Que una vez adjudicado la INVITACIÓN PUBLICA No. 002 de 2023, la facturación la va a efectuar la unión temporal UT SALUD DOCENTE, previa legalización jurídica del mismo.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Barranquilla a los veintiuno (21) días del mes de julio del 2023, por quienes intervinieron.

ACEPTO,

PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ
C.C. N.º 22.468.334
Representante Legal
SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S.
Dirección: Cra 13 No. 9ª 05 CS 10 – 11 – Valledupar
Tel y Fax: 6053016644

BEATRIZ MERCEDES ESPINOSA DE CASTRO
C.C. N.º 23.161.496
Representante Legal
SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S
Dirección: CL 70 No. 48 – 56 – Barranquilla
Tel y Fax: 6053681522

ANGEL LEONARDO RAMOS MOLINA
C.C. N.º 73.168.291
Representante Legal
INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CORDOBA SAS
Dirección: Cra 3 Cl 2 No. 2 – 80 – Montería
Tel y Fax: 6057841160

GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO
C.C. N.º 3.798.313
Representante Legal
FUNDACION RENAL DE COLOMBIA
Dirección: CL 8 No. 5 – 61 – Bogotá
Tel y Fax: 6057437511

DENIS ISABEL ACOSTA PION
C.C. 64.540.206
Representante Legal
CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA
Dirección: Cra 17 No. 16 – 85 – Sincelejo
Tel y Fax: 6052788625

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023.

Entre los suscritos a saber SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S sociedad legalmente constituida con NIT 900.823.707-5 representada legalmente por PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.468.334, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S sociedad legalmente constituida con NIT 800.033.723-0 representada legalmente por BEATRIZ MERCEDES ESPINOSA DE CASTRO mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.161.496 quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CÓRDOBA S.A.S. sociedad legalmente constituida con NIT 901.129.333-1, representada legalmente por ANGEL LEONARDO RAMOS MOLINA, identificado con C.C. N° 73.168.291, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA fundación legalmente constituida con NIT 830.123.731-5 representada legalmente por GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.798.313, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la misma; y CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA, sociedad legalmente constituida con NIT 800.250.625-7 representada legalmente por DENIS ISABEL ACOSTA PION mayor de edad, domiciliada en Sincelejo, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.540.206, quien para efectos del presente documento se denominarán LAS PARTES, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: LAS PARTES decidieron unirse y presentar propuesta conjunta ante la **FIDUPREVISORA S.A,** administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023 para la adjudicación, y suscripción del contrato que se derive de la invitación, así como la ejecución del contrato mismo que tiene por objeto garantizar la prestación de servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema general de seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el Territorio Nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive.

SEGUNDO: El día veintiuno (21) de julio de 2023, LAS PARTES procedieron a suscribir el Formato No. 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL, teniendo en cuenta que, uno de los requisitos habilitantes de contenido jurídico que se exigen para la presentación de la oferta, es el Documento de Constitución debidamente suscrito por cada uno de los integrantes.

TERCERO. La FIDUPREVISORA S.A. como vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, procedió a expedir Adenda No. 002 y Adenda No. 004 de 2023 de la Invitación Pública No. 002 de 2023, en el cual **Modificó** el Formato **No. 3 (Documento de Conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**, en uso de sus facultades determinadas en el Manual de Contratación FOMAG y en virtud de las respuestas a observaciones presentadas por los interesados al Documento de Selección Definitivo.

CUARTA. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar el Documento de Conformación de la Unión Temporal de fecha veintiuno (21) de julio de 2023, por medio de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN, la cual quedará así:

> ***QUINTA: DURACIÓN.*** *- La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecido con la Adjudicación no será inferior al término de ejecución del Contrato, sumado al de su liquidación y cinco (5) años más.*

CLÁUSULA SEGUNDA. Dejar sin efecto lo contenido en la CLÁUSULA SEPTIMA – LIDER del Documento de Conformación de la Unión Temporal.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del Documento de Conformación de la Unión Temporal conservan plena vigencia.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2023, por quienes intervinieron.

ACEPTO,

PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ
C.C. N.º 22.468.334
Representante Legal
SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S.
Dirección: Cra 13 No. 9ª 05 CS 10 – 11 – Valledupar
Tel y Fax: 6053016644

BEATRIZ MERCEDES ESPINOSA DE CASTRO
C.C. N.º 23.161.496
Representante Legal
SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S
Dirección: CL 70 No. 48 – 56 – Barranquilla
Tel y Fax: 6053681522

ANGEL LEONARDO RAMOS MOLINA
C.C. N.º 73.168.291
Representante Legal
INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CORDOBA SAS
Dirección: Cra 3 Cl 2 No. 2 – 80 – Montería
Tel y Fax: 6057841160

GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO
C.C. N.º 3.798.313
Representante Legal
FUNDACION RENAL DE COLOMBIA
Dirección: CL 8 No. 5 – 61 – Bogotá
Tel y Fax: 6057437511

DENIS ISABEL ACOSTA PION
C.C. 64.540.206
Representante Legal
CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA
Dirección: Cra 17 No. 16 – 85 – Sincelejo
Tel y Fax: 6052788625

Certificado de existencia y representación legal de los integrantes de la unión temporal UT SALUD DOCENTE

4. Integrante proponente plural: **SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS S.A.S.**

   Representante Legal: **BEATRIZ MERCEDES ESPINOSA DE CASTRO**
   Cedula de ciudadanía: 23.161.496

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 08/09/2023 - 08:59:31
Recibo No. 10408477, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG5312C6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS I.P.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla:
Nit: 800.033.723 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 110.005
Fecha de matrícula: 13 de Mayo de 1988
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 70 No 48 - 56
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@olimpuslab.com
Teléfono comercial 1: 3681522
Teléfono comercial 2: 3681522
Teléfono comercial 3: 3857980

Direccion para notificación judicial: CL 70 No 48 - 56
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@olimpuslab.com

Teléfono para notificación 1: 3857980
Teléfono para notificación 2: 3681522
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.371 del 09/05/1988, del Notaria Quinta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/05/1988 bajo el número 30.104 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "LABORATORIO CLINICO BACTEREOLOGICO OLIMPUS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.826 del 21/06/2006, otorgado(a) en Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/06/2006 bajo el número 125.006 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS I.P.S. LIMITADA-

Por Acta número 64 del 01/07/2015, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/07/2015 bajo el número 294.008 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS I.P.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad tiene como objetos principales los siguientes: 1) Creación, administración, comercialización, dirección de instituciones prestadoras de servicios de salud(I.P.S.), ya sean de propiedad, ya sean de propiedad exclusiva de la sociedad o de terceras personas y que estén funcionando en el domicilio principal de la sociedad o en cualquier lugar de la República de Colombia. 2) Prestar servicios médicos especializados y generales que se requieran por sí

misma o por intermedio de la I.P.S. 3) Recolección y procesamiento de exámenes clínicos, prestación general de laboratorio clínico y bacteriológico, manejo integral, banco de sangre, de patología en general, genética, tecnología, microbiología industrial; medicina ocupacional, laboratorio del medio ambiente, distribución de equipos médicos y reactivos. 4) Control de calidad industrial y de alimentos, importación y exportación, compra, venta, operación, fabricación y distribución y preparación de productos químicos para laboratorios clínicos. 5) Prestar servicios hospitalarios integrales dentro de los diferentes y niveles de complejidad y atención señalados por las leyes vigentes y las autoridades competentes. 6) Prestar los servicios integrales de suministro de medicamentos cualquier que sea su tipo y forma de producción nacional o importados según lo dispuesto en las normas legales aplicables, prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo de equipos y otros, hospitalarios. 7) Prestar servicios odontológicos integrales, generales y especializados. 8) Prastar servicios de imageneología y todo de tipo de ayudas, diagnósticos en general. 9) Participar en toda clase de sociedad como socia gestora, negociación de valores bursátiles y títulos valores, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos relacionados con el objeto social, formar parte de otra sociedad adquiriendo o suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualquiera especie, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, que posea, formar parte de otres sociedades con unión temporal, consorcio u otras asociativas, celebrar convenios de colaboración técnica, económica o administrativa. 10) Realizar las operaciones de crédito necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad, producir, promocionar, importar, exportar y en general realizar cualquier actividad de comeroio en relación con a los medicamentos, equipos médicos generales y especializados de ayudas diagnósticas en cualquier de las áreas en las cuales la I.P.S. prestar servicios y obtener las autorizaciones y los permisos correspondientes. 11) Participar en licitaciones públicas o privadas, presentar propuestas y celebrar contratos licitados o directos para su permuta, hipoteca, comodato y demás que requiera la sociedad pare el desarrollo del objeto social. 13) Celebrar los contratos bancarios, de cuentas de ahorros, corrientes, fiduciarias y similares. 14) Participar en los mercados bursátiles o bolsas de valores. 15) Celebrar además contratos de prestación de servicios integrales con personas naturales o jurídicas, auditorías, consultorías interventorías, servicios profesionales y todo lo relacionado con el objeto social. 16) Participar y constituirse como socio accionista, miembros de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley del orden nacional, o internacional cuando la finalidad es el desarrollo o fortalecimiento del objeto social y el beneficio de la I.P.S. 17) Diseñar, desarrollar, implementar y coordinar programas de capacitación en manipulación de alimentos, B.P.M.; asesorías consultorías en gestión de calidad a las empresas productoras, distribuidoras y expendedoras de alimentos en el territorio colombiano, dictar cursos sobre manejo higiénico de alimentos a todas las empresas del sector y 18) realización de actividades como CEN o de reconocimiento de conductores, para efectos de expedir certificados de aptitud física, mental y de coordinación matriz para conductores. Además, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá también: A) Prestar servicios técnicos en todo tipo de proyectos; B) invertir en negocios o sociedades relacionadas con el objeto social de la empresa; C) Realizar todo tipo de franquicia, que sea afín o complementaria a su objeto social, o para cualquier negocio u actividad comercial, d) la prestación de cualquier servicio en todas sus manifestaciones; En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: 1) Adquirir, conservar, utilizar, dar y recibir en arrendamiento y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, equipos, y vehículos necesarios para el desarrollo de su objeto social; 2) Mudar

la forma o naturaleza de sus bienes; 3) Girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general, negociar toda clase de títulos valores; 4) Ejecutar todo acto y celebrar todo contrato relacionado directamente con el objeto social y las que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, el representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista quien cuatro un (4) suplentes, el primero, segundo, tercero y cuarto quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales en ese orden a falta de uno reemplazará el siguiente y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea de accionistas, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. El Representante Legal de la sociedad deberá entre otros aspectos: Representar a la sociedad como persona jurídica y autorizar con su firma los actos y contratos en que tenga intervenir. Constituir con propósitos concretos los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Tramitar y obtener créditos con entidades financieras. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal en todos los actos legales, comerciales y judiciales. El Representante Legal tendrá la facultad de realizar contratos atinentes al objeto social por cuantía ilimitada. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y concretos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la

sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u Obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otto tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal, como cualquiera de sus suplentes, tendrán las mismas funciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 73 del 21/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/03/2019 bajo el número 359.080 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Espinosa de Castro Beatriz Mercedes	CC 23161496
1o. Suplente del Representante Legal	
Castro Eduardo	CC 8318371
2o. Suplente del Representante Legal	
Castro Espinosa Tatiana Leonor	CC 22548733
3o. Suplente del Representante Legal	
Vasquez Cardenas Mayerlin del Carmen	CC 64868828
4o. Suplente del Representante Legal	
Soto Ching Rosario	CC 32701266

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 41 del 30/05/2009, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/09/2009 bajo el número 152.582 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Martinez Aleman Luisa Matilde	CC 32712981

Nombramiento realizado mediante Acta número 64 del 01/07/2015, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/08/2015 bajo el número 294.278 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Suplente	
Rada Varela Fernando Antonio	CC 72199258

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 08/09/2023 - 08:59:31
Recibo No. 10408477, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG5312C6FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	3.783	05/09/1990	Notaria 5a. de Barran	38.211	01/10/1990	IX
Escritura	3.158	29/07/1991	Notaria 5a. de Barran	42.371	05/09/1991	IX
Escritura	1.567	06/06/1995	Notaria 7a. de Barranq	59.206	09/06/1995	IX
Escritura	1.076	28/08/1996	Notaria 9a. de Barranq	65.544	02/09/1996	IX
Escritura	459	10/02/1998	Notaria 1a. de Barranq	75.216	11/05/1998	IX
Escritura	3.708	07/12/2001	Notaria 10. de Barranq	96.723	14/01/2002	IX
Escritura	3.710	07/12/2001	Notaria 10. de Barranq	96.731	14/01/2002	IX
Escritura	1.856	25/07/2003	Notaria 10. de Barranq	106.234	30/07/2003	IX
Escritura	1.749	14/06/2006	Notaria 7 a. de Barran	124.941	16/06/2006	IX
Escritura	1.631	31/05/2007	Notaria 10 a. de Barra	133.256	24/07/2007	IX
Escritura	2.943	23/10/2009	Notaria 10 a. de Barra	153.616	27/10/2009	IX
Escritura	3.053	05/11/2009	Notaria 10 a. de Barra	153.873	06/11/2009	IX
Escritura	1.998	31/07/2013	Notaria 3 a. de Barran	258.011	02/08/2013	IX
Acta	64	01/07/2015	Junta de Socios en Bar	294.008	31/07/2015	IX
Acta	73	21/03/2019	Asamblea de Accionista	359.049	27/03/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8691
Actividad Secundaria Código CIIU: 8621
Otras Actividades 1 Código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS S.A.S. SEDE PRINCIPAL
Matrícula No:

110.006
Fecha matrícula: 13 de Mayo de 1988
Último año renovado: 2023

Dirección: CL 70 No 48 - 56
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
TOMA DE MUESTRAS NAZARETH
Matrícula No: 350.068
Fecha matrícula:
30 de Abril de 2003
Último año renovado: 2023
Dirección: CR 16 No 47 B - 23

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
TOMA DE MUESTRAS SABANALARGA

Matrícula No: 350.070
Fecha matrícula: 30 de Abril de 2003
Último año
renovado: 2023
Dirección: CL 18 No 19 B - 10
Municipio: Sabanalarga -
Atlantico

Nombre:
TOMA DE MUESTRAS SABANAGRANDE
Matrícula No: 389.427

Fecha matrícula: 07 de Abril de 2005
Último año renovado: 2023
Dirección: CR
11 No 8 - 15
Municipio: Sabanagrande - Atlantico

Nombre:
TOMA DE MUESTRA
MALAMBO
Matrícula No: 432.658
Fecha matrícula: 03 de Abril de 2007
Último año
renovado: 2023
Dirección: CL 10 No 17 - 66
Municipio: Malambo - Atlantico

Nombre:
TOMA DE MUESTRA PUERTO COLOMBIA
Matrícula No: 432.662
Fecha
matrícula: 03 de Abril de 2007
Último año renovado: 2023
Dirección: CL 3 No 3
- 94
Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Nombre:
TOMA DE MUESTRA SANTO
TOMAS
Matrícula No: 579.053
Fecha matrícula: 09 de Sep/bre de 2013
Último año
renovado: 2023
Dirección: CR 13 No 11 - 66
Municipio: Santo tomas - Atlantico

Nombre:
SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS
Matrícula No: 663.328
Fecha
matrícula: 30 de Dic/bre de 2016
Último año renovado: 2023
Dirección: CL 21 No
19 - 73
Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS
IPS SAS
Matrícula No: 791.417
Fecha matrícula: 21 de Mayo de 2021
Último año
renovado: 2023
Dirección: CL 19 No 19 - 100
Municipio: Baranoa - Atlantico

Nombre:
SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS I.P.S. SAS CONCORDIA
Matrícula No:
867.285
Fecha matrícula: 25 de Abril de 2023
Último año renovado: 2023

Dirección: CL 4 No 6 - 6

Municipio: Concordia - Magdalena

Que el(la) Juzgado 15 o. Civil Municipal de Cartagena mediante Oficio Nro. 449 del 07/07/2022 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/07/2022 bajo el No. 32.814 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
TOMA DE MUESTRAS SABANALARGA

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8691

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

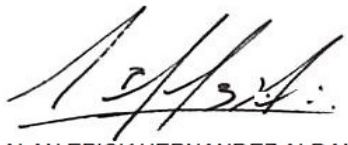

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

b. Certificado de existencia y representación legal

4. Integrante proponente plural: **SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S.**
Representante Legal: **PAOLA ANDREA FLOREZ SANCHEZ**
Cedula de ciudadanía: 22.468.334

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S.
Fecha expedición: 2023/08/17 - 12:07:18 **** **Recibo No.** S000739034 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230817-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN urKkqNhdv2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900823707-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 127175
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 24 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 05 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 118,140,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 13N 9A 05 CONSULTORIO 10-11
BARRIO : SAN JOAQUIN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5710745
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3245629021
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sanjuanboscoips@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 77B N 57 103 OFICINA 302 GREEN TOWER
MUNICIPIO : 08001 - BARRANQUILLA
TELÉFONO 1 : 5710745
TELÉFONO 2 : 3245629021
CORREO ELECTRÓNICO : sanjuanboscoips@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sanjuanboscoips@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27039 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETENCIÓN TEMPRANA, CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, ESPECIALIDADES DE MEDIOS DIAGNÓSTICOS: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ENTIDADES, INSTITUCIONES Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO.
LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER UN SUPLENTE O SUBGERENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUBGERENTE REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES Y ABSOLUTAS.
LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.
LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.
LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.
EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.
TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 27 DE JULIO DE 2023 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**

GERENTE	FLOREZ SANCHEZ PAOLA ANDREA	CC 22,468,334

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 27 DE JULIO DE 2023 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	DIAZGRANADOS CHARRIS JOSE ARMANDO	CC 1,043,878,142

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL (GERENTE) REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SAN JUAN BOSCO IPS
MATRICULA : 127179
FECHA DE MATRICULA : 20150224
FECHA DE RENOVACION : 20230805
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CRA 13N 9A 05 CONSULTORIO 10-11
BARRIO : SAN JOAQUIN
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 5710745
TELEFONO 2 : 3245629021
CORREO ELECTRONICO : sanjuanboscoips@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 118,140,000

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S.

Fecha expedición: 2023/08/17 - 12:07:18 **** **Recibo No.** S000739034 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230817-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN urKkqNhdv2

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $20,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación urKkqNhdv2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

b. Certificado de existencia y representación legal

4. Integrante proponente plural: **INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CÓRDOBA S.A.S.**
Representante Legal: **ANGEL LEONARDO RAMOS MOLINA**
Cedula de ciudadanía: 73.168.291

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2023 - 17:04:05
Recibo No. H000004594, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W2Pu79YxPV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CORDOBA SAS
Sigla : INSNECOR
Nit : 901129333-1
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 159664
Fecha de matrícula: 03 de noviembre de 2017
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 3 CALLE 2 Nro.2-80 VEREDA LOS PERICOS -CORREGIMIENTO SABANAL - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : insnecor@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168900594
Teléfono comercial 2 : 7841160
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 3 CALLE 2 NRO.2-80 VEREDA LOS PERICOS -CORREGIMIENTO SABANAL - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : insnecor@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3168900594
Teléfono notificación 2 : 7841160
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de agosto de 2017 de la Asccionista Unico Constituyente de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2017, con el No. 42451 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CORDOBA SAS, Sigla INSNECOR.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto mediante una gestión privada, todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, mediante la prestación integral de servicios de salud, a través de una o más instituciones hospitalarias, sedes ambulatorias, programas domiciliarios y servicios virtuales que aplicarán los más altos estándares de calidad y seguridad asistenciales, al contribuir decididamente al mejoramiento de la salud en Colombia y en la región. En especial dentro de esas actividades esta la promoción, prevención y tratamiento de personas con problemas relacionados con su salud mental y abuso de sustancias psicoactivas y del sistema nervioso central mediante la prestación de servicios profesionales con personal idóneo y calificado, con el propósito de contribuir al bienestar físico y emocional de la comunidad en general bajo la modalidad ambulatoria y hospitalaria, En el ejercicio de ellas la sociedad podrá construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de establecimientos hospitalarios, por cuenta propia o ajena y prestar toda clase de servicios médicos o de salud. - En particular, podrá adquirir, arrendar, concesionar, operar, administrar y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo precario, dar y recibir dinero en mutuo. - Podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras, y formar o participar como socio en cualquier clase de Institutos, organizaciones o sociedades que tenga entre sus finalidades aquellas propias del cuidado de la salud y tratamientos clínicos. - Establecer relación y asociación o intercambio con organismos, entidades e instituciones nacionales e internacionales que adelanten trabajos similares, con fines investigativos de educación y formación. Suscribir y celebrar contratos con empresas privadas y entidades oficiales de orden local, regional, nacional e internacional, en el cumplimiento y desarrollo de la actividad socioeconómica propia de la sociedad, necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal, estatutaria o contractualmente se deriven de la existencia y funcionamiento, para lo cual queda autorizado para celebrar cualesquiera actos, contratos, y cualquier clase de actividad lícita autorizados por la Ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00

Valor Nominal Acciones $ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y Representación Legal: GERENTE GENERAL. La Sociedad tendrá un Gerente General que será designado por la Junta Directiva. El Gerente General será el representante Legal de la sociedad INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CORDOBA SAS cuya sigla es (INSNECOR S.A.S.), cargo de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Dependerá de la Junta Directiva y tendrá bajo su dependencia directa el personal administrativo e indirectamente la totalidad del personal, excepto el Revisor Fiscal. La representación legal principal de la sociedad le corresponde al Gerente General, quien tendrá un (1) representante legal suplente, como reemplazo temporal en las funciones propias de administración, los cuales serán nombrado la Junta Directiva. El representante legal suplente contará mismas facultades del principal y no requieren acreditar la ausencia temporal o absoluta del Gerente General para poder actuar en representación de la Sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General de la Sociedad tendrá las siguientes funciones: 1. Dirigir la Sociedad de conformidad con las decisiones del Consejo, de la Junta Directiva y los presentes Estatutos. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad. 3. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, acuerdos y decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva. 4. Proponer a la Junta Directiva la creación de los cargos de dirección que sean necesarios. 5. Hacer los nombramientos del personal directivo que dependa directamente de él. 6. Suscribir los actos y contratos de la Sociedad dentro de los límites y condiciones establecidos por los Estatutos y por la Junta Directiva, según el caso. 7. Rendir los informes que le correspondan o le sean solicitados por la Junta Directiva. 8. Adoptar las medidas urgentes que se requieran para la conservación del patrimonio de la Sociedad, informando de ello a la Junta Directiva. 9. Solicitar autorización a la Junta Directiva, para la celebración o suscribir actos jurídicos que, de acuerdo con los estatutos sociales, tengan una cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de perfeccionamiento del acto. 10. El Gerente General deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo Limitaciones: La Junta Directiva autorizará al órgano de representación legal de la sociedad, principal y suplentes, para la celebración y ejecución de los actos jurídicos que, de acuerdo con el articulo trigésimo cuarto (34) numeral noveno (9) de los estatutos sociales, requieren de autorización previa de la Junta Directiva, esto es lo que tengan la cuantía superior de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de perfeccionamiento del acto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 25 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2019 con el No. 47736 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2023 - 17:04:05
Recibo No. H000004594, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W2Pu79YxPV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL LEONARDO RAMOS MOLINA	C.C. No. 73.168.291

Por documento privado del 28 de agosto de 2017 de la Asccionista Unico Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2017 con el No. 42451 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	OSCAR LUIS BETANCOURT ARGUMEDO	C.C. No. 15.048.780

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 02 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2021 con el No. 52236 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NEIDER ENRIQUE CHARRASQUIEL PICO	C.C. No. 1.064.990.156	194728-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 21 del 25 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	47737 del 09 de agosto de 2019 del libro IX
*) Acta No. 5 del 30 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	48075 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) Cert. del 30 de julio de 2019 de la Contador Publico	48076 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 30 del 08 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	56634 del 23 de mayo de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2023 - 17:04:06
Recibo No. H000004594, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W2Pu79YxPV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: Q8699
Otras actividades Código CIIU: Q8692

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INSNECOR CONSULTA EXTERNA
Matrícula No.: 170490
Fecha de Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 17 NRO 13-26 BRR LA JULIA LOCAL 2 - Barrio La Julia
Municipio: Montería, Córdoba

Nombre: CLINICA SAN SEBASTIAN IPS
Matrícula No.: 173953
Fecha de Matrícula: 09 de agosto de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 8 NRO. 35 09 - Barrio La Ceiba
Municipio: Montería, Córdoba

Nombre: INSTITUTO DE MEDICINA REGENERATIVA Y CELULAS MADRE
Matrícula No.: 179871
Fecha de Matrícula: 11 de junio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 7 N35-43 - Otro
Municipio: Montería, Córdoba

Nombre: SEDE ROSA SAN SEBASTIAN UNIDAD MATERNO INFANTIL
Matrícula No.: 202742
Fecha de Matrícula: 21 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 35 NRO. 8A-3 - Barrio La Ceiba
Municipio: Montería, Córdoba

Nombre: SEDE AZUL SAN SEBASTIAN TIERRALTA MEDICINA ESPECIALIZADA
Matrícula No.: 202743
Fecha de Matrícula: 21 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2023

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2023 - 17:04:06
Recibo No. H000004594, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W2Pu79YxPV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 5 Nro. 10 - 51 - Barrio Prado
Municipio: Tierralta, Córdoba

Nombre: SEDE AZUL SAN SEBASTIAN SAHAGUN MEDICINA ESPECIALIZADA
Matrícula No.: 202745
Fecha de Matrícula: 21 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 CALLE 12-69 - Barrio El Centro
Municipio: Sahagún, Córdoba

Nombre: SEDE AZUL SAN SEBASTIAN MONTELIBANO MEDICINA ESPECIALIZADA
Matrícula No.: 202746
Fecha de Matrícula: 21 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 17 Nro. 10A - 05 - Otro
Municipio: Montelíbano, Córdoba

Nombre: SEDE AZUL SAN SEBASTIAN MEDICINA ESPECIALIZADA
Matrícula No.: 202747
Fecha de Matrícula: 21 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 7 NRO. 35-43 - Barrio Centro
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $34.542.755.232,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2023 - 17:04:06
Recibo No. H000004594, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W2Pu79YxPV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

b. Certificado de existencia y representación legal

4. Integrante proponente plural: **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.**

   Representante Legal: **GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO**

   Cedula de ciudadanía: 3.798.313

EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que mediante Resolución 858 del 09 de julio de 2003, expedida por el (la) **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ,** se reconoció personería jurídica a la institución **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA,** con domicilio en BOGOTÁ. D.C..

Que inscrito como representante legal se encuentra el (la) señor (a) **GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3798313, expedida en CARTAGENA DE INDIAS-BOLÍVAR, y como representante legal suplente el (la) señor (a), **DIEGO LUIS NOGUERA RODRIGUEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72176210, expedida en BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, según consta en el Acta No. 36 del 14 de marzo de 2014.

Que mediante Acta No. 44 del 20 de marzo de 2015, se eligió como revisor fiscal al (la) señor (a) **ANGEL ALIRIO FARIETA SANCHEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19288149, expedida en BOGOTÁ. D.C.
Que según la información vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en la fecha y hora de expedición de este certificado, la institución **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA,** tiene sedes en las siguientes ciudades y direcciones:

Nombre de sede	Código de habilitación	Dirección
FUNDACION RENAL DE COLOMBIA	2589902351	CL 8 No. 5-61, ZIPAQUIRÁ-CUNDINAMARCA

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de septiembre de 2023 a las 11:41 a. m.

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificados de existencia y representación legal.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://enlinea.minsalud.gov.co/Certificados/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 2023090731060859

b. Certificado de existencia y representación legal

5. Integrante proponente plural: **CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA.**

   Representante Legal: **DENIS ISABEL ACOSTA PION**

   Cedula de ciudadanía: **64.540.206**

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA.
Fecha expedición: 2023/08/14 - 16:34:51 **** **Recibo No.** S000557081 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230814-0061

CODIGO DE VERIFICACIÓN zXWTChRnZt

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800250625-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 13222
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 02 DE 1995
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 03 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 248,969,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA. 17 NRO. 16 – 85
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 – SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2821847
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : kendallfisioestetik@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA. 17 NRO. 16 – 85
MUNICIPIO : 70001 – SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 2821847
CORREO ELECTRÓNICO : kendallfisioestetik@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : kendallfisioestetik@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 – OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 – ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3067 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 OTORGADA POR Notaria 2a. de Sincelejo, ---------- DE SINCELEJO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4968 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ENERO DE 1995, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA..

CERTIFICA – REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22092 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2017, SE DECRETÓ : REACTIVACION DE SOCIEDAD LIMITADA

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA.
Fecha expedición: 2023/08/14 - 16:34:52 **** **Recibo No.** S000557081 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230814-0061

CODIGO DE VERIFICACIÓN zXWTChRnZt

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-3404	19971219	NOTARIA 2A. DE SINCELEJO	SINCELEJO	RM09-6373	19980116
EP-2817	20001219	NOTARIA 2A.DE SINCELEJO	SINCELEJO	RM09-7795	20010411
EP-2430	20031229	NOTARIA SEGUNDA	SINCELEJO	RM09-9136	20040116
EP-2598	20061219	NOTARIA SEGUNDA	SINCELEJO	RM09-10960	20070111
EP-2598	20061219	NOTARIA SEGUNDA	SINCELEJO	RM09-10961	20070111
EP-964	20090512	JUNTA DE SOCIOS	SINCELEJO	RM09-12633	20090514
EP-18	20120110	NOTARIA TERCERA	SINCELEJO	RM09-15587	20120229
EP-470	20120308	NOTARIA TERCERA	SINCELEJO	RM09-15610	20120309
EP-516	20120314	NOTARIA TERCERA	SINCELEJO	RM09-15636	20120315
AC-6	20161219	JUNTA DE SOCIOS	SINCELEJO	RM09-22092	20170208
EP-213	20170207	NOTARIA TERCERA DE SINCELEJO	SINCELEJO	RM09-22093	20170208

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2027

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LA REALIZACION DE TODOS LOS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS TALES COMO FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE, NUTRICION Y DIETA, PSICILOGIA, SERVICIOS DE ESTETICA, ATENCION EN CENTROS HOSPITALARIOS, CLINICAS, CONSULTAS EN GENERAL Y ACTIVIDADES AFINES QUE SE RELACIONAN AL MISMO OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: MEDICINA EN GENERAL, CONSULTA EXTERNA, FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL,TERAPIA DEL LENGUAJE, NUTRICION Y DIETEICA, PSICOLOGIA, SERVICIOS DE ESTETICA, ATENCION EN CENTROS HOSPITALARIOS, CLINICAS, SERVICIOS DE PROVEEDUARIAS, DOTACIONES E INSUMOS EN CENTROS HOSPITALARIOS O CUALQUIER INSTITUCION QUE AMERITE EL SERVICIO PRESTACION Y SERVICIOS DE AUDITORIAS Y VERIFICADORES EN SALUD ANTE LAS E.P.S. E I.P.S. DE SALUD, CAPACITACIONES, PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, PROMOCION Y PREVENCION EN TODAS LAS AREAS; CONSULTAS EN GENERAL Y TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES QUE SE RELACIONEN AL MISMO OBJETO SOCIAL

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00

CERTIFICA – SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	**IDENTIFICACION**	**CUOTAS**	**VALOR**
ACOSTA PION DENIS ISABEL	CC-64,540,206	45000	$45.000.000,00
ACOSTA PION JUANA TERESA	CC-64,541,310	5000	$5.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2430 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA SEGUNDA DE SINCELEJO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9135 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ENERO DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
GERENTE	ACOSTA PION DENIS ISABEL	CC 64,540,206

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE LLEVARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y TENDRA FACUTAD EXPRESA PARA ENAJENAR, ADQUIRIR Y GRAVAR LOS BIENES, INMUEBLES O MUEBLES DE LA MISMA. PODRA IGUALMENTE EL GERENTE

DESIGNAR APODERADOS CUANDO ELLO SE REQUIERA, SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL.
MATRICULA : 13223
FECHA DE MATRICULA : 19950102
FECHA DE RENOVACION : 20230403
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CRA. 17 NRO. 16 - 85
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELEFONO 1 : 2821847
CORREO ELECTRONICO : kendallfisioestetik@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 248,969,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $248,969,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8699

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación zXWTChRnZt

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA.
Fecha expedición: 2023/08/14 - 16:34:52 **** **Recibo No.** S000557081 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230814-0061

CODIGO DE VERIFICACIÓN zXWTChRnZt



HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.468.334

FLOREZ SANCHEZ

APELLIDOS

PAOLA ANDREA

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1978

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

13-ENE-1997 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300100-00241373-F-0022468334-20100615 0022239827A 1 3500578750

FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuentaespecial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –FOMAG

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN:

El presente proceso de invitación pública se adelanta con el fin de contratar entidades que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y, el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se deriven.

Bogotá D.C., 13 de Julio de 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co

Fomag @FomagOficial

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 11
2.1. Objeto 11
2.2. Alcance 12
2.2.1. Alcance de los Servicios de Salud 12
A. PLAN DE BENEFICIOS 12
B. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD 12
C. MODELO ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (MAISFPSM) 13
D. COBERTURA DE SERVICIOS 15
E. EXCLUSIONES 16
F. OBJETIVO DEL MAISFPSM 17
G. MODELO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD 69
Este capítulo se encuentra desarrollado en el ANEXO TÉCNICO - SISTEMA DE INFORMACIÓN 89
3.CARACTERIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN 89
4. PRESUPUESTO OFICIAL 117
4.1. Para los servicios de Salud 118
4.2. Para los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo 118
5. PRINCIPIOS Y REGLAS APLICABLES A LA INVITACIÓN PÚBLICA 120
5.1. Régimen legal de la Invitación Pública y del Contrato 120
5.2. Normas de interpretación del presente Documento de Selección. 120
5.2.1. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Documento de Selección: 121
6. DEFINICIONES 121
6.1. Definiciones generales de la invitación pública 122
6.2. Definiciones técnicas relacionados con el servicio de SG-SSTM 128
6.3. Definiciones Técnicas del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo 131
7. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 146
7.1. Consulta del Documento de selección e información 148
7.2. Costos de la oferta y de la celebración del contrato 148
7.3. Debida diligencia e información sobre el contrato a celebrarse 148
7.4. Integridad de los interesados u oferentes 149
7.5. Deberes de los oferentes e interesados 149
7.6. Veedurías ciudadanas 150
8. ASPECTOS DE TRÁMITE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 151
8.1. Cronograma de la Invitación Pública 151
9. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN 153
9.1. Recibo de las ofertas por parte de Fiduprevisora S.A. 154

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

9.2. Asignación de riesgos y aclaraciones al Documento de Selección 154
9.2.1. Asignación de riesgos previsibles 154
9.3. Modificaciones al pliego de condiciones 154
9.4. Entrega de la oferta 155
9.4.1. Presentación de la oferta a través del SECOP II 155
9.4.2. Previsiones sobre indisponibilidad de la plataforma SECOP II 156
9.4.3. Metodología de presentación de la oferta 156
10. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 157
10.1. Equipo Evaluador 157
10.2. Fases de la evaluación. 157
10.3. Causales de rechazo. 159
10.4. Criterios de desempate 162
10.5. Audiencia de adjudicación 162
10.6. Declaratoria de desierta. 162
11. CONDICIONES PARA PODER PARTICIPAR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 163
11.1. Destinatarios de la invitación pública 163
11.2. Estructuras Plurales 164
11.3. Inhabilidades y conflicto de intereses 164
11.4. Conflictos de interés 166
11.5. Declaración sobre la no existencia de inhabilidad o situación de conflicto de interés 167
12. REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 167
12.1. Idioma Castellano 167
12.2. Documentos otorgados en Colombia 168
12.3. Documentos otorgados en el exterior 168
12.4. Contenido de cada una de las carpetas de SECOP II 169
12.4.1. Carpeta Contenido I: aspectos habilitantes 169
12.4.2. Carpeta Contenido II: aspectos ponderables 169
12.5. Prohibición de presentación de ofertas alternativas 170
12.6. Reglas de subsanabilidad y aclaración 170
12.7. Verificación de la información 171
12.8. Información inexacta 172
12.9. Vigencia de las ofertas 172
12.10. Modificación, adición y retiro de ofertas 172
12.11. Información confidencial 173
12.12. Aceptación de la minuta del contrato 173
13. REQUISITOS HABILITANTES 173
13.1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO 174
a. Carta de presentación de la oferta 174
b. Certificado de existencia y representación legal 175
c. Documento de conformación de la estructura plural, conformación de Consorcio y UniónTemporal. 176
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 177
e. Compromiso anticorrupción 177

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

f. Declaración sobre la no existencia de inhabilidad o situación de conflicto de interés 178
g. Garantía de seriedad de la oferta a favor de particulares. 178
h. Certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales 180
i. Antecedentes judiciales y medidas correctivas 180
j. Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales 181
k. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de laNación. 181
l. Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 181
m. Registro único Tributario (RUT) 182
n. Autorización en caso de existir limitaciones 182
ñ. Certificación de inexistencia de multas y sanciones contractuales 182
o. Propuesta por Intermedio de un Representante 182
p. Acreditación de MIPYMES 183
q. Autorización de tratamiento de datos personales 183
r. Acreditación de situación militar definida. 183
s. Beneficiarios reales 183
13.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO 184
13.2.1. Experiencia general 184
13.2.2. Experiencia Específica en Salud 184
13.2.3. Experiencia Específica en SST 185
EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL 187
13.2.4. Requisitos habilitantes de la propuesta técnica 188
CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROMESAS: 190
- Red de servicios mínima para cumplir requisito habilitante: 191
- Dispensación de Medicamentos para cumplir requisito habilitante. 194
13.2.5. Requisito de idoneidad técnica del proponente de SST – Factor habilitante. 196
13.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO 197
13.4. OFERTA ECONÓMICA 200
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 201
14.1. SEDES EXCLUSIVAS ADICIONALES - Formato No. 16 Sedes Exclusivas Adicionales (ponderable) 204
14.2. SERVICIOS ADICIONALES EN SEDES EXCLUSIVAS -Formato No. 17 Servicios Adicionales en Sedes Exclusivas (ponderable) 206
14.3. FARMACIAS ADICIONALES - Formato No. 18 Farmacias Adicionales (ponderable) 206
14.4. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 207
14.5. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL EN SEDES EXCLUSIVAS 208
14.6. SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA. 208
14.7. IPS ACREDITADAS 209
14.8. FACTOR DE CONTROL, MONITOREO, ANALITICA DE DATOS Y MODELOS PREDICTIVOS. 209
14.9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 209
14.10. TRABAJADORES EN SITUACIÓN DISCAPACIDAD 210

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

14.11. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):211
14.12. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS): 213
15. ADJUDICACIÓN 214
15.1. ADJUDICACIÓN PARCIAL 214
16. CONDICIONES CONTRACTUALES 215
16.1. OBJETO Y SU ALCANCE 216
16.1.2. Objeto: 216
16.1.2. Alcance del objeto: 216
16.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 216
16.2.1. Obligaciones generales del contratista 216
16.2.2. Obligaciones específicas del contratista regional del régimen exceptuado de salud del magisterio. 218
16.2.3. Obligaciones de los operadores en relación con el sistema de vigilancia de salud pública 221
16.2.4. Obligaciones operativas 222
16.2.5. Obligaciones financieras 227
16.2.6. Obligaciones en el proceso de atención medico asistencial de accidentes de trabajo y enfermedades laborales 229
16.2.7. Obligaciones en el proceso de calificación de origen y de pérdida de capacidad laboral (PCL) 231
16.2.8. Rehabilitación y/o reincorporación laboral 234
16.2.9. Expedición y Transcripción de incapacidades 235
16.2.10. Obligaciones para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 236
16.2.11. Obligaciones del contratista – Diseño del SGSSTM (ISO 45001:2018) 237
16.2.12. Obligaciones del contratista – Implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSSTM (Art. 2.4.4.3.2.2.) 238
16.2.13. Obligaciones específicas del SGSSTM (Decreto 1655 de 2015) 239
16.2.14. Otras actividades del programa de Medicina del Trabajo Docente: 240
16.2.15. Obligaciones operativas para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 244
16.3. OBLIGACIONES DE FIDUPREVISORA S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS Y VOCERADE LA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN FOMAG 249
16.4. PLAZO 251
16.5. FORMA DE PAGO. 251
16.5.1. Para los servicios de Salud. 251
16.5.2. Para los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. 253
16.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE UNA INTERVENTORÍA 254
16.7. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 255
16.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 255
16.8.1. Efectos de la no suscripción del contrato 255
16.9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 256

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

16.9.1. Acta de inicio 256
16.10. PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIONES 256
16.11. SUSPENSIÓN 256
17. MULTA 257
17.1. CAUSALES DE PROCEDENCIA: 257
17.2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: 258
17.3. PORCENTAJE APLICABLE CUANDO SE INCUMPLA OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE SALUD. 260
17.4. PORCENTAJE APLICABLE CUANDO SE INCUMPLAN OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE SG-SSTM. 261
18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 262
18.1. Causales para la procedencia de la aplicación de la cláusula penal: 263
18.2. Porcentajes aplicables para hacer efectiva la cláusula penal: 263
18.2.1. Porcentaje aplicable cuando se incumpla obligaciones del servicio de salud. 263
18.2.2. Porcentaje aplicable cuando se incumplan obligaciones del servicio de SG-SSTM. 264
19. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO 264
20. ACTAS DE BALANCE FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO PARA CIERRE ANUAL 266
21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 267
22. CESIÓN 268
23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 268
24. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 269
24.1. Caso fortuito o fuerza mayor 269
25. GARANTÍAS 270
26. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 271
26.1. Extensión de garantías 271
26.2. Manejo de información 272
27. MECANISMO EXTRAORDINARIO DEL SERVICIO DE SALUD 272
28. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. 273
28.1. Distribución de riesgos 273

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co

Fomag @FomagOficial

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Nacionalde Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), pone a disposición de los interesados elpresente Proyecto de Documento de Selección, con el fin de que se presenten ofertas para lacontratación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y, el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema general de seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, aviso de convocatoria,el proyecto de Documento de Selección y el Documento de Selección Definitivo, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. La selección de los contratistas se realizará a través de la modalidad de selección de INVITACIÓN PÚBLICA a la que alude el numeral 4.2.1. del Manual de Contratación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

Lo anterior, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud y del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo del Magisterio, de conformidad con el mandatodel artículo 49 de la Constitución Política que consagra la salud como un servicio público acargo del Estado y con lo regulado en la Ley 1751 de 2015 expedida para garantizar el derecho autónomo fundamental a la salud, cuyo alcance universal cobija a los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

Así mismo, la presente invitación pública se hace en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley91 de 1989, que señala que los afiliados del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pertenecen a un régimen exceptuado de salud en concordancia con el mandato del artículo 279 de la Ley 100 de 1993 que los excluyó del Sistema Integral General de Seguridad Social.

En efecto, la prestación de los servicios médico asistenciales para los docentes se encuentraregulada en la Ley 91 de 1989 que creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de la siguiente manera:

"Artículo 3º Créase el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personaría jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la Comisión que, en desarrollo del mismo deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministerio de Educación Nacional. El Fondo será dotado de mecanismos regionales que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

garanticen la prestación descentralizada de los servicios en cada entidad territorial sin afectar el principio de unidad." (Negrilla fuera de texto).

> El Fondo será dotado de mecanismos regionales que garanticen la prestación descentralizada de los servicios en cada entidad territorial sin afectar el principio de unidad." (Negrilla fuera de texto).

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio aludido, de conformidad con el Artículo 5º de la Ley 91 de 1989, desempeña las siguientes funciones:

> Artículo 5º El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tendrá los siguientes objetivos:
>
> 1. Efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado.
>
> **2. Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo.**
>
> 3. Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una basede datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materiaprestacional deba atender el Fondo, que además pueda ser utilizable para consolidar la nómina y preparar el presupuesto en el Ministerio de Hacienda.
>
> 4. Velar para que la Nación cumpla en forma oportuna con los aportes que le corresponden e igualmente transfiera los descuentos de los docentes.
>
> 5. Velar para que todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones. (Se resalta).

Así las cosas, de acuerdo con la noma citada, es función del FOMAG garantizar la prestación de los servicios medico asistenciales de sus afiliados. Dicha función la ratificó el artículo 81 de la Ley 812 de 2003, que reguló la continuidad del régimen de salud previstoen la Ley 91 de 1989 de la siguiente manera:

> Artículo 81. Régimen prestacional de los docentes oficiales.
>
> (…)
>
> Los servicios de salud para los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán prestados de conformidad con la Ley 91 de 1989, las prestaciones correspondientes a riesgos profesionales serán las que hoy tiene establecido el Fondo para tales efectos.
>
> (…)
>
> El Gobierno Nacional buscará la manera más eficiente para administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para lo cual contratará estos servicios con

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Oficina Principal
Bogotá D.C., Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co

Fomag @FomagOficial

aplicación de los principios de celeridad, transparencia, economía e igualdad, que permita seleccionar la entidad fiduciaria que ofrezca y pacte las mejorescondiciones de servicio, mercado, solidez y seguridad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 91 de 1989. En todo caso el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se administrará en subcuentas independientes,correspondiente a los recursos de pensiones, cesantías y salud (…).

Para el cumplimiento de las funciones asignadas al FOMAG, de la Ley 91 de 1989 en su artículo 6.° ordenó la creación de un Consejo Directivo y fijó sus funciones en el artículo 7.° *ibidem*, dentro de las cuales incluyó en su numeral 2.° la de "Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo". (Sesubraya).

A su vez, la Ley 91 de 1989, en su artículo 3.º, dispuso que el manejo de los recursos del FOMAG debía hacerse a través de una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en lacual el Estado tuviera más del 90% del capital, para lo cual ordenó suscribir el respectivo contrato de fiducia mercantil.

En virtud de lo anterior, la Nación - Ministerio de Educación Nacional-, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Circuitode Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, cuyo objeto es:

"(…) Constituir una Fiducia Mercantil sobre los recursos que integran el FondoNacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - EL FONDO -, con el fin de que LAFIDUCIARIA los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivosprevistos para EL FONDO, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.", y su finalidad la de darle una "(…) eficaz administración de los recursos del FONDO que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen elalcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria.
(…). *Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del FONDO;* (…)".

El contrato de fiducia mercantil, adicionalmente, en relación con las funciones y obligaciones de las partes relacionadas con las prestaciones médico- asistenciales, señaló, en primer término, que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene la función de analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo; y, en segundo lugar, determinó que FIDUPREVISORA S.A. tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

(…)

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

4.4. Obligaciones relacionadas con las prestaciones médico-asistenciales a cargo del Fondo.

4.4.1. La Fiduciaria deberá contratar, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del Fondo, en especial, las contenidas en los Acuerdos 03y 09 de 2016 y aquellos que los modifiquen o sustituyan, las entidades que garantizarán la prestación de los servicios médico - asistenciales de los afiliados del Fondo y su Beneficiarios y el plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo, contratos en los que se deberá pactarque los operadores de servicios de salud, deben asumir y gestionar el riesgo en salud, operativo y financiero que ello implique.

Igualmente, la Fiduciaria contratará a los operadores del Sistema de Gestión y Seguridad en Salud en el Trabajo, quienes asumirán los riesgos inherentes en materia de seguridad en salud, operativos y financieros.

El Consejo Directivo analizará y recomendará, previo trámite legal y presentación delinforme de la Fiduciaria, las entidades con las cuales se garantizará la atención de los servicios de salud y la atención en la Gestión y Seguridad en Salud en el Trabajo, velando siempre por la transparencia, economía, objetividad y responsabilidad en los procesos de contratación.

En los casos que se presente el cambio de los prestadores de los servicios médico asistenciales por nueva contratación, la Fiduciaria debe realizar seguimiento y verificación de la entrega de pacientes entre operadores, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios a los docentes y sus beneficiarios.

(…)

4.4.6 La Fiduciaria se obliga a garantizar con cargo a los recursos del Fondo, según loslineamientos y la aprobación que imparta el Consejo Directivo del Fondo, la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en lostérminos del Artículo 21 del Ley 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para el efecto, la Fiduciaria deberá implementar el plan de trabajo dentro de los dos (2)meses siguientes a la aprobación del Consejo Directivo en el cual deberá definir de manera clara los términos, la metodología y el plazo; de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo

(…)”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co

Fomag @FomagOficial

De conformidad con lo estipulado en el contrato de fiducia mercantil referido, corresponde ala Fiduprevisora S.A., de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del FOMAG, adelantar la contratación de la prestación de los servicios médico - asistencialesde los afiliados al Fondo y su beneficiarios y el plan de atención integral y la atención médicaderivada de los riesgos laborales, así como la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en los términos del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto 1655 de 2015.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Consejo Directivo del FOMAG expidió los respectivos acuerdos mediante los cuales impartió las instrucciones a la Fiduprevisora S.A. para el proceso de invitación pública aludido.

Así, profirió el Acuerdo 03 del 22 de febrero de 2016, a través del cual subrogó el numeral 8.° del Acuerdo 1 del 8 de febrero de 2012, y estableció que en atención al monto de los recursos y el carácter fundamental del derecho a la salud del que gozan los afiliados al FondoNacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se debe adelantar la selección de los contratistas que prestarán los servicios de salud y SG-SSTM mediante un procedimiento público que garantice la libre concurrencia y mediante el cual se escoja a los mejores proponentes con base en factores y criterios objetivos.

Lo anterior en consonancia con el Acuerdo 09 del 29 de septiembre de 2016, a través del cual el Consejo Directivo del FOMAG definió las instrucciones a la Fiduprevisora S.A. parala nueva contratación de servicios de salud, el cual fue modificado y adicionado por el Acuerdo 05 del 30 de diciembre de 2022, normas bajo las cuales debe adelantarse el procesocontractual en concordancia con el Manual de Contratación del FOMAG y los principios dela función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política por mandato de los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente Invitación Pública tiene el siguiente objeto y alcance:

2.1. Objeto

El presente proceso de invitación pública se adelanta con el fin de contratar entidades que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atenciónmédica derivada de los riesgos laborales y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema general de seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en el territorio nacional, asumiendo ygestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

2.2. Alcance

2.2.1. Alcance de los Servicios de Salud

A. PLAN DE BENEFICIOS

El plan de beneficios del Magisterio se refiere a las actividades, intervenciones, procedimientos, medicamentos e insumos necesarios para la atención integral en las fases depromoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de laenfermedad, rehabilitación, paliación y muerte digna independientemente del origen la enfermedad, en los diferentes niveles de complejidad y de atención y organizados enservicios que cumplan como mínimo con los estándares básicos de estructura y de procesos,y cuenten con las tecnologías disponibles en el país que no se encuentren en estado de experimentación.

Para los efectos del Modelo de Atención Integral en Salud del Fondo de Prestaciones Socialesdel Magisterio se entenderá que todo aquello que no esté tipificado explícitamente como unaexclusión se entenderá cubierto por el Plan de Beneficios del Magisterio, siempre encumplimiento de lo dispuesto por las normas que rigen al Régimen de Excepción.

B. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD

Conforme a lo establecido en el Artículo Numeral 1 del Artículo primero del acuerdo 05 de 2023 el Consejo Directivo del FOMAG definió el modelo de atención así:

"*En el marco del régimen especial de los maestros, se acoge la Política de Atención Integralen Salud, en el componente "La atención primaria como estrategia básica", que desarrollael enfoque de la atención primaria y la salud familiar y permite avanzar frente a las definiciones previas del Modelo de Salud Familiar del Magisterio. La Atención Primaria enSalud es una estrategia que busca, mediante tecnologías y métodos sociales, clínicos y científicos, proveer asistencia esencial, continua e integral a las personas, familias ycomunidades en condiciones de cercanía como primer elemento de asistencia sanitaria*" quese garantiza por ser de alta calidad, costo efectiva y prestación de servicios multidisciplinarios (OMS, 1978). El enfoque de salud familiar y comunitaria reconoce a la familia y la comunidad como sujetos de atención en salud, entiende que la atención de saluddebe ser un proceso continuo que se centra en el cuidado de las familias, se preocupa de la salud de las personas antes que aparezca la enfermedad, les entrega herramientas para el autocuidado, la gestión y la promoción. Su énfasis está en promover estilos de vida saludables, en fomentar la acción multisectorial y en fortalecer la responsabilidad familiar ycomunitaria para mejorar las condiciones de salud.

En caso de enfermar, se preocupa porque las personas sean atendidas en las etapas tempranasde la enfermedad, para controlar su avance y evitar su progresión a fases de mayor daño y detratamientos más complejos. El Modelo de Atención hace especial énfasis en la gestión Integral del Riesgo en Salud por grupos de población con características similares en términos de eventos de interés en salud pública, que comparten la historia natural de la enfermedad y mecanismos fisiopatológicos causales, factores de riesgo etiológicos y relacionados, desenlaces clínicos similares y formas o estrategias eficientes de entrega de servicios. Al poseer características similares, es posible definir una respuesta social organizada y coherente, establecida como proceso de atención integral sectorial e intersectorial que permite su gestión integral. El ajuste al modelo de atención en salud implicaénfasis en la atención estandarizada a través de programas para las enfermedades de mayor prevalencia, que mejore la calidad en la atención de salud. En función del perfil demográficode los maestros, trabajadores y pensionados (cotizantes), con una media de edad superior a los 50 años y con una gran concentración entre los 45 y los 60 años.

Para lograr la integralidad y resolutividad, el modelo de atención incluirá de manera adicionala las puertas de entrada establecidas, tres especialidades médicas: ginecología, obstetricia y pediatría.

Serán puerta de entrada las especialidades de Medicina Interna y/o Medicina Familiar para los afiliados que pertenezcan al grupo de riesgo cardio cerebro vascular metabólico con clasificación de alto riesgo acorde a caracterización poblacional e individual, así como para los pacientes que pertenezcan a las cohortes de enfermedades de alto costo.

También se habilitará el servicio de psicología con acceso directo para todos los casos en quesea requerida la atención y de acuerdo con la disponibilidad de la oferta. Lo anterior sin perjuicio de las especialidades adicionales que puedan ofrecer los oferentes en el curso del proceso de selección.

C. MODELO ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DEL FONDO DEPRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (MAISFPSM)

El MAISFPSM define la forma en que los Operadores de Servicios de Salud gestionan de forma integral el riesgo en salud, operativo y financiero para la atención de los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio en todo el territorio nacional acorde al plan de beneficios, asimismo tiene la finalidad de mantener y mejorar los resultados en salud a través de la apropiación de políticas, estrategias, lineamientos, así como el diseño deprogramas, procesos y procedimientos para la prestación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, incluye todas las intervenciones relacionadas con la promociónde la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliacióny muerte digna en condiciones de accesibilidad, oportunidad, integralidad, continuidad, suficiencia, capacidad resolutiva, satisfacción, eficiencia, seguridad, eficacia y efectividad, apartir de la cobertura en los ámbitos ambulatorio, urgencias, domiciliario y hospitalario.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para cumplir con la gestión integral del riesgo establecida en

el objeto de los contratos con los Operadores de Servicios de Salud, el alcance del MAISFPSM incluye la obligación de los Operadores de Servicios de Salud de gestionar los subsistemas de riesgo acorde lo define la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular2022151000000050-5 de 2022 o las normas que la sustituyan, actualicen o complementen; la cual tiene por objeto establecer las disposiciones generales (criterios, parámetros ylineamientos mínimos) que las entidades pertenecientes al Régimen de Excepción deben incorporar en el diseño del Sistema de Administración de Riesgos y sus Subsistemasasociados en sus actividades en salud. En la evaluación de los riesgos deben identificar los principales determinantes de los eventos de alarma, los impactos inherentes y la correspondencia y efectividad de los controles implementados, y de esta forma, cumplir conlos objetivos misionales, al identificar alertas tempranas y adoptar medidas correctivas y preventivas.
Por lo tanto, el MAISFPSM incluye en su alcance la implementación por parte del Operadorde mínimo los siguientes elementos:

- Ciclo General de Gestión de Riesgos

Para cada uno de los subsistemas de riesgo que deben gestionar los Operadores de Serviciosde Salud, se deben incluir las etapas se describen a continuación, las cuales deben ser revisadas y evaluadas periódicamente con el fin de identificar nuevos riesgos de los subsistemas e intervenirlos con los controles adecuados:

Identificación del Riesgo Medición y Evaluación del RiesgoTratamiento y Control del Riesgo Políticas de Gestión de Riesgos

Los Operadores de Servicios de Salud deben adoptar las directrices o lineamientos generalesque permitan el desarrollo del ciclo de la gestión de riesgos de forma eficiente y oportuna para cada uno de los subsistemas, igualmente, estas políticas deberán ser revisadas yactualizadas periódicamente.

- Procesos y Procedimientos para la Gestión de Riesgos

Los Operadores de Servicios de Salud deben establecer procesos y procedimientos queinstrumentalicen la política de gestión de riesgos para cada uno de sus subsistemas.

- Documentación para la Gestión de Riesgos

Las etapas del ciclo general de riesgos y los elementos específicos de los subsistemas de riesgo deben quedar plasmados en documentos y registros garantizando la integralidad, oportunidad, trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida, loanterior debe permitir la consulta de internos o externos al Operador de Servicios de Salud en el momento que sea requerido.

- Infraestructura Tecnológica

Los Operadores de Servicios de Salud deben disponer y utilizar la infraestructura tecnológicanecesaria para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del Sistema de Administración de Riesgos para generar informes periódicos confiables y contar con el soporte tecnológico acorde a cada subsistema. Esta infraestructura deberá tener evaluación mínima anualmente.

- Divulgación de la información y capacitaciones

Los Operadores de Servicios de Salud deben garantizar que el personal vinculado tenga conocimiento de los procedimientos administrativos y operativos asociados a cada uno de lossubsistemas, para ello deberán diseñar, programar, coordinar y ejecutar planes de divulgacióny capacitación como mínimo una vez al año.

- Área o Grupo de Gestión de Riesgos

De manera voluntaria, los Operadores de Servicios de Salud podrán contar con un grupo interdisciplinario de personas a cargo de la gestión de cada uno de los subsistemas de riesgo.

El MAISFPSM es el documento guía de la atención a la población afiliada al Magisterio, porlo cual es de obligatorio cumplimiento para los Contratistas.

D. COBERTURA DE SERVICIOS

El plan de beneficios del Magisterio se refiere a las actividades, intervenciones, procedimientos, medicamentos e insumos necesarios para la atención integral en las fases depromoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de laenfermedad, rehabilitación, paliación y muerte digna independientemente del origen la enfermedad, en los diferentes niveles de complejidad y de atención y organizados enservicios que cumplan como mínimo con los estándares básicos de estructura y de procesos,y cuenten con las tecnologías disponibles en el país que no se encuentren en estado de experimentación; para ello adicionalmente se tendrá en cuenta la Resolución 3100 de 2019 olas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual tiene por objeto definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y dehabilitación de los servicios de salud.

Para los efectos del MAISFPSM se entenderá que todo aquello que no esté tipificado explícitamente como una exclusión se entenderá cubierto por el Plan de Beneficios del Magisterio, siempre en cumplimiento de lo dispuesto por las normas que rigen al Régimen de Excepción. Al respecto se tendrá en cuenta el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 que relaciona los criterios de exclusión de servicios o tecnologías a financiar con recursos públicos, los cuales se aplicarán previo un procedimiento técnico-científico de carácter público, colectivo, participativo y transparente que debe evaluar y considerar el criterio de expertos independientes de alto nivel, de las asociaciones profesionales de la especialidad correspondiente y de los pacientes que serían potencialmente afectados con la decisión de exclusión; asimismo la Resolución 318 de 2023 que tiene por objeto actualizar dicho procedimiento.

E. EXCLUSIONES

Son exclusiones las contempladas en el Artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 que señala:

"…En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse a financiarservicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:

Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado conla recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;

Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;

a. Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;
b. Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente;
c. Que se encuentren en fase de experimentación;
d. Que tengan que ser prestados en el exterior…"

En el marco de la Ley Estatutaria de Salud se excluyen los procedimientos no contempladosdentro del plan de atención de este régimen de excepción y que se describen a continuación:

- Tratamientos de infertilidad que no cumplan con los criterios y condiciones previstosen la Ley 1953 de 2019 y la Resolución 228 del 20 de febrero 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas que la aclaren,modifiquen o sustituyan.
- Tratamientos considerados estéticos, cosméticos o suntuarios no encaminados a la restitución de la funcionalidad perdida por enfermedad o la grave afectación estéticapor trauma o cirugía mayor.
- Todos los tratamientos quirúrgicos y medicamentos considerados experimentales o los no autorizados por las sociedades científicas debidamente reconocidas en el país,así se realicen y suministren por fuera del territorio Nacional.
- Se excluyen expresamente todos los tratamientos médico-quirúrgicos realizados en el exterior, se precisa que esta exclusión no incluye el procesamiento de pruebas diagnósticas que requiere ser efectuado en el exterior.
- Se excluyen todos los medicamentos no autorizados por el INVIMA o el ente regulador correspondiente.
- Se excluyen tecnologías en salud sobre las cuales no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que tengan alertas de seguridad o falta de efectividadque recomienden su retiro del mercado, de acuerdo con la normatividad vigente.

Prestaciones de salud en instituciones no habilitadas para tal fin dentro del sistema de salud.No se suministrarán artículos suntuarios, cosméticos, complementos vitamínicos (excepto los relacionados con los Programas de Promoción y Prevención) líquidos para lentes de contacto, tratamientos capilares, champús, jabones, enjuagues bucales, cremas dentales, cepillo y seda dental

y demás elementos de aseo; leches, cremas hidratantes, anti solares (losantisolares y cremas hidratantes serán cubiertas cuando sean necesarios para el tratamiento de la patología integral del paciente según criterio de médico especialista tratante), drogas para la memoria, edulcorantes o sustitutos de la sal, anorexígenos, calzado ortopédico, plantillas, toallas higiénicas, filtros y películas para lentes.
Todo lo que no está explícitamente excluido se considera incluido.

Todas aquellas tecnologías o servicios de salud que se actualicen a través de disposiciones normativas, dejaran de ser exclusiones en el presente contrato y serán asumidas por el contratista, teniendo en cuenta que la Ley estatutaria prevé la se actualización progresiva delos servicios y tecnologías hoy señalados como exclusiones.

F. OBJETIVO DEL MAISFPSM

El modelo de atención integral de salud del fondo de prestaciones sociales del magisterio (MAISFPSM) tiene como objetivo el logro de un mejor nivel de salud de los docentes, pensionados y sus familias, una mejor experiencia de los usuarios durante el proceso de atención garantizando la prestación de los servicios de salud centrada en el usuario, teniendocomo marco la Política de Atención Integral en Salud, donde se privilegia la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, identificando los riesgos poblacionales e individuales de la población objeto, generando los mecanismos necesarios para que se cumplan de manera óptima los atributos de calidad definidos en MAISFPSM.

Asimismo, el modelo hace especial énfasis en la gestión Integral del Riesgo en Salud, desarrollando acciones concretas para cada grupo de riesgo conformado y priorizado acordeal análisis el estado de salud de la población del Magisterio y prioridades normativas del país,logrando un enfoque preventivo, predictivo y resolutivo de la enfermedad y garantizando unproceso de atención con calidad y humanización de la atención en los servicios de salud.

ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL MAISFPSM

A continuación, se describen los atributos mediante los cuales se evaluará la calidad esperadadel MAISFPSM, el cumplimiento de estos atributos se determinará a partir de los indicadoresde evaluación del modelo, los cuales cuentan con la determinación del atributo de calidad afectado acorde a la situación que se esté midiendo con dicho indicador, el detalle de este relacionamiento se encuentra definido en las hojas de vida de los indicadores definidos parala evaluación del modelo. Adicionalmente, estos atributos están articulados con lo definido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS.

Accesibilidad: capacidad de la organización para proporcionar al usuario durante la atención, condiciones de infraestructura, condiciones administrativas y condiciones de información de manera continua, oportuna e integral.

Continuidad: grado en el cual los usuarios reciben los servicios mediante una secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico.

Integralidad*:* capacidad de la organización para brindar al usuario la cobertura delos servicios acorde al plan de beneficios al cual tiene derecho

Suficiencia: diferencia entre la capacidad instalada de servicios disponibles a proveer por la red de prestadores y la demanda potencial de la población afiliada. La red es suficiente cuando este valor es cero.

Seguridad: es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de saludo de mitigar sus consecuencias.

Eficacia: capacidad de lograr el resultado deseado en un tiempo determinado.

Eficiencia: capacidad de lograr el resultado deseado con una utilización óptima delos recursos disponibles.

Efectividad: capacidad de lograr el resultado deseado equilibrando la eficacia y eficiencia.

Satisfacción: nivel de respuesta para cumplir y superar las expectativas de los docentes, pensionados y sus familias y demás partes interesadas en el marco de la gestión institucional.

Oportunidad: es la posibilidad que tiene el afiliado de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

Capacidad Resolutiva: Es la capacidad de un prestador de servicios de salud de diagnosticar correctamente y tratar eficazmente a los usuarios que acudan con problemas de salud y que corresponda al nivel de recursos humanos y materiales disponibles en la atención, lo anterior acorde a la evidencia científica segúndefiniciones de las guías de práctica clínica.

POLÍTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- Los beneficios del Plan serán provistos en condiciones que garanticen la adecuada atención de los afiliados, de acuerdo con sus necesidades y cumpliendo con los atributos de calidad.
- La prestación de los servicios asistenciales se hará sin distinción de sexo, raza y edad.No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta la distribución demográfica de la población del Magisterio según la cual la mayor parte de los docentes afiliados son mujeres, los Operadores de Servicios de Salud deberán implementar programas enfocados en la salud física y mental de la mujer, asimismo, las estadísticas deberánpresentarse diferenciando los resultados para la población femenina.
- Los operadores de salud garantizarán la prestación de los servicios asistenciales a toda la población afiliada que requiera atención sin requerir para ello autorizaciones o interponer barreras para el acceso, en caso de que en el tránsito por la red de prestadores acorde a los niveles de complejidad y tipo de contratación, se requiera laautorización

para el acceso entre instituciones o entre servicios en una mismainstitución, el trámite para gestionar dicha autorización no debe ser realizado por el usuario, éste deberá ser ejecutado por el Operador de Servicios de Salud garantizandola oportunidad y continuidad de las atenciones acorde a la condición individual de cada afiliado al FOMAG.

- El modelo de atención en salud estará enmarcado dentro de la Política de Atención Integral en Salud (Resolución 429 de 2016 y 489 de 2019), modificada mediante Resolución 2626 de 2019 (Modelo de Acción Integral Territorial MAITE), cuyo objetivo general es "orientar el Sistema hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población mediante la regulación de las condiciones deintervención de los agentes hacia el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promociónde la salud". Así mismo, y teniendo en cuenta el enfoque diferencial poblacional delMAISFPSM, el cual reconoce a las etnias como un grupo de alta vulnerabilidad, el Modelo incluye en su formulación, implementación, seguimiento y evaluación el Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural – SISPI acorde a las disposiciones deltítulo IV del Decreto 1953 de 2014 o las normas que la sustituyan, actualicen o modifiquen.

El modelo de atención integral en salud para el fondo de prestaciones sociales del Magisterio reconoce como población de especial atención por su alta vulnerabilidad a los docentes, pensionados y sus familias víctimas del conflicto armado, personas encondición de discapacidad, adultos mayores de 60 años, mujeres, población auto reconocida como LGBTI y población reconocida como etnias (indígenas, afrodescendientes, palenqueros, raizales), por lo cual los programas, procesos, procedimientos y lineamientos que implementen los Operadores de Servicios de Salud deberán considerar ese enfoque poblacional diferencial.

- Todo derecho en salud que esté contemplado en el régimen general de seguridad social en salud en Colombia, que no esté mencionado en los anexos, formatos, invitación pública u otro documento que haga parte de la invitación pública del magisterio se entiende incorporado como derecho de los afiliados al FOMAG.
- El modelo de atención integral en salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio contará con la incorporación gradual de nuevas tecnologías en salud que sean aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social de manera progresiva,de ninguna manera se entenderá que esta política está enfocada a la implementaciónprogresiva del contrato dado que este se debe garantizar desde el inicio de la ejecucióncontractual.

ESTRATEGIAS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DELFONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (MAISFPSM)

Atención Primaria en Salud: Promueve la coordinación intersectorial para brindar una atención integral e integrada a partir de acciones de salud pública, promoción de la salud, laprevención de la enfermedad, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a partir de accionesindividuales y poblacionales según el riesgo identificado a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar de los docentes, pensionados y sus familias. Esta estrategia incluye en su implementación la prestación

propiamente dicha de los servicios de salud, la participación social y comunitaria, así como la articulación con otros sectores complementarios al sector salud mediante la articulación de los Operadores de Servicios de Salud con las Entidades Territoriales y su participación en las actividades que se concerten con dicha instancia, lo anterior en la búsqueda de soluciones a los problemas de salud de la población según prioridades identificadas en cada territorio.

La estrategia de Atención Primaria en Salud se convierte en el eje fundamental del Modelo de Atención Integral en Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, por lo cuallos Operadores deben formular acciones que promuevan los elementos anteriormente descritos mediante la implementación de la APS Institucional, APS Extramural y APS Intersectorial y lo referente a la promoción y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral del componente del SGSSTM.

Gestión Integral del Riesgo en Salud: La Gestión Integral del Riesgo en Salud – GIRS, esuna estrategia transversal del MAISFPSM, que se fundamenta en la articulación e interacciónde los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir(desde la prevención hasta la paliación) y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultadosen salud y al bienestar de la población. La GIRS se anticipa a las enfermedades y los traumatismos para que éstos no se presenten o se detecten y traten precozmente para impedir,acortar o paliar su evolución y consecuencias.

Es una estrategia de articulación entre la salud pública, los Operadores de Servicios de Saludy la prestación de servicios de salud. Su finalidad es la minimización del riesgo y el manejode enfermedad.

ENFOQUES DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DEL FONDODE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (MAISFPSM)

Cuidado de la Salud: El enfoque de cuidado se entiende como las capacidades, decisiones y acciones que se esperan que los docentes activos, pensionados y sus familias adopten paraproteger, mantener o recuperar la salud propia, de las familias, de la comunidad y del territorio. Tiene que ver con las responsabilidades que asume la persona consigo misma y con la comunidad. Implica que los Operadores de Servicios de Salud deben generar oportunidades de desarrollo y condiciones para la protección y el bienestar, así como el fortalecimiento de redes de apoyo familiar y social. El enfoque de cuidado en el ambiente laboral queda enmarcado en los distintos componentes del SGSSTM.

Diferencial Poblacional. El enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, condición de discapacidad o de víctimas de la violencia, entre otras situaciones que las ubican en una situación de desventaja y mayor vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a la salud, por lo cual es preciso generar garantías especiales y esfuerzos encaminados a la eliminación de las mismas.Implica desarrollar un proceso de adaptación o adecuación de las estructuras de servicios disponibles a las características de la

población y de los territorios, como factor crítico de éxito en el desempeño del sistema de salud para el cierre de brechas en los resultados en salud.

Salud Familiar y Comunitaria: Reconoce a la familia y la comunidad como sujetos de atención en salud, entiende que la atención de salud debe ser un proceso continuo que se centra en el cuidado de las familias, se preocupa de la salud de las personas antes que aparezcala enfermedad, les entrega herramientas para el autocuidado, la gestión y la promoción. Su énfasis está en promover estilos de vida saludables, en fomentar la acción multisectorial y enfortalecer la responsabilidad familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud. En caso de enfermar, se preocupa porque las personas sean atendidas en las etapas tempranasde la enfermedad, para controlar su avance y evitar su progresión a fases de mayor daño y detratamientos más complejos.

Intersectorialidad: En el desarrollo del MAISFPSM se debe trabajar de manera coordinadacon instituciones representativas de sector salud, en busca de promover acciones destinadas,total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con la salud de los afiliados.

La intersectorialidad se desarrollará en los siguientes grados o niveles de relación del sectorsalud con otros sectores:

Información: se considera como un primer paso o nivel de intersectorialidad, que forma parte del proceso de construcción de un lenguaje común para lograr el diálogo y el entendimiento respecto de la lógica de trabajo de los sectores y, fundamentalmente, para queel sector de la salud sea más consciente de la lógica y las prioridades de otros sectores, a finde identificar aspectos comunes y/o complementarios o importantes para un proceso de trabajo conjunto.

Cooperación: busca lograr una mayor eficiencia de las acciones de cada sector en base a unarelación de cooperación, que puede escalar desde una cooperación incidental, casual o reactiva hasta acciones orientadas estratégicamente con base en problemas y prioridades comunes, en los que las actividades con otros sectores pueden ser determinantes para el logroen salud.

Coordinación: se sustenta en relaciones basadas en la “Coordinación”, en que el esfuerzo detrabajo conjunto implica el ajuste de las políticas y programas de cada sector en la búsquedade una mayor eficiencia y eficacia.

ACTORES EN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DEL FONDODE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -MAISFPSM

Los actores del MAISFPSM dentro del marco de la normatividad vigente, desarrollarán de manera articulada los roles para la prestación de servicios de salud así:

Consejo Directivo del FOMAG, determinará las políticas generales de administración e inversión de los recursos del Fondo, velando siempre por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento y analizará y recomendará las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo. Adelantará los análisis pertinentes de los informes periódicos relacionados con el seguimiento y vigilancia realizados por la FIDUPREVISORA.

Fiduprevisora S.A, debe garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo. Adicionalmente, realizará la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Operadores de Servicios de Salud mediante la interventoría y bajo el modelo propuesto por Fiduprevisora S.A y aprobado por el consejo directivo del FOMAG, en el marco de la calidad esperada con el fin de mejorar los resultados en salud y la satisfacción del usuario. Acorde con los niveles de prestación de servicios incluidos. Proporcionará periódicamente los informes pertinentes al Consejo Directivo del FOMAG o la estructura técnica que determine el FOMAG para el análisis y seguimiento pertinente.

Contratista (operador de Servicios de Salud) cumplirá la función garantizar la prestación delos servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterioen el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive mediante la determinación de un marco de atención que implementará en la red de prestadores.

Prestadores de Servicios de Salud: Realizar la prestación directa de los servicios incluidos enel plan de beneficios del FOMAG cumpliendo con los atributos de calidad (oportunidad, accesibilidad, integralidad, continuidad, seguridad, efectividad, eficiencia, eficacia, satisfacción, suficiencia y capacidad resolutiva), en todos los niveles de complejidad y en lasfases de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna.

Interventoría / Auditoría: Monitorear la ejecución de la calidad esperada en la prestación deservicios de salud para los docentes, pensionados y sus familias, mediante la identificación de potenciales riesgos en salud, administrativos y financieros en las entidades objeto de auditoría/interventoría, promoviendo la mejora continua del modelo de salud de la poblaciónafiliada.

Superintendencia Nacional de Salud: Realizar la Inspección, Vigilancia y Control de los Operadores de Servicios de Salud acorde a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1438 de2011 “SUJETOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Serán sujetos de inspección, vigilancia y control integral de la Superintendencia Nacional de Salud: 121.1. Las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, las Empresas Solidarias, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de Salud, las Cajas de Compensación Familiar en sus actividades de salud, las actividades de salud que realizan las

aseguradoras, las Entidadesque administren planes adicionales de salud, las entidades obligadas a compensar, las entidades adaptadas de Salud, las administradoras de riesgos profesionales en sus actividadesde salud. Las entidades pertenecientes al régimen de excepción de salud y las universidadesen sus actividades de salud.

Acorde a las estrategias del MAISFPSM, los anteriores actores deberán coordinar sus acciones teniendo como centro para determinación de las mismas al usuario, para ello deberán caracterizar de manera individual a cada uno de los afiliados al FOMAG.

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

Las actividades o aspectos que se abordan en este aparte del documento serán responsabilidaddel contratista (Operador de servicios de Salud) y serán profundizadas si aplica, en los anexostécnicos o precontractuales que sean elaborados para efectos de consolidar el proceso contractual, lo anterior en el marco del rol que les asiste en la gestión integral del riesgo a partir de sus subsistemas acorde a la Circular Externa N° 2022151000000050-5 DE 2022 para las entidades pertenecientes al régimen especial y de excepción, mediante la cual se expiden las instrucciones generales relativas al sistema de administración de riesgos y a sus subsistemas.

RIESGO EN SALUD

En virtud de los contratos con los Operadores de Servicios de Salud, estos Contratistas asumen y gestionan el riesgo en salud de los docentes, pensionados y sus familias.

Se entiende por Riesgo en Salud como la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado,evitable y negativo para la salud del individuo, que puede ser también el empeoramiento de una condición previa o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse. En este caso, el evento se entiende como la ocurrencia de la enfermedad, su evolución desfavorable o su complicación; y las causas, son los diferentes factores asociados a los eventos.

De esta manera en este ítem del Modelo de Atención Integral en Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio se determinan las acciones que los Operadores de Servicios de Salud deberán ejecutar en torno al riesgo en salud.

Estrategia de Atención Primaria en Salud

Según la ley 1438 de 2011, la Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Atención Primaria en Salud en el MAISFPSM es considerada como un elementoestratégico del modelo para proveer asistencia continua e integral a los afiliados en la cercanía de su vivienda como "primer elemento de asistencia sanitaria", garantizando calidady costo-efectividad; esta estrategia propenderá por fortalecer la participación de los educadores en la toma de decisiones y en acceso a los servicios de manera integral enfocándose en la salud familiar y comunitaria, desde la promoción y mantenimiento de la salud hasta la rehabilitación y paliación.

La Atención Primaria en Salud en el Modelo de Atención Integral en Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio se implementará en tres modalidades y articula e integralos diferentes componentes del SGSSTM:

Atención Primaria en Salud Institucional o Intramural- APS

Se refiere a las atenciones que deberán ser garantizadas en centros de atención primaria integral de Salud del Magisterio - CAPISM los cuales se establecen como una de las puertasde entrada al modelo de salud para los afiliados al FOMAG. Las actividades a desarrollar dentro de la APS Institucional o Intramural corresponden a la atención básica del modelo, pero con alta capacidad resolutiva desde el primer contacto con el usuario de tal manera quese evite la policonsulta por motivos no resueltos al usuario.

Incluye:

Planeación de las actividades de detección temprana y protección específica acorde aestimaciones entregadas por Fiduprevisora S.A. y a la Ruta de Promoción y Mantenimientode la Salud.

Inducción a la demanda mediante acciones estructuradas y enfocadas a las actividades aplicables por curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez), el Operador de Servicios de Salud deberá realizar monitoreo y evaluación a la efectividad de las actividades de demanda inducida, a partir de las metas definidas por Fiduprevisora S.A para tal fin, y lo referente a la promoción y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral del componente del SGSSTM.

Coordinación y acceso de los usuarios a los servicios según nivel de atención, los centros quepresten la atención primaria institucional o intramural deben ser también los centros que coordinen el acceso y el tránsito de los docentes, pensionados y sus familias en los diferentesniveles de complejidad, manteniendo el seguimiento mediante el mecanismo que sea concertado con la red de prestadores para asegurar que los usuarios que por su condición desalud deban salir de la APS Institucional o Intramural a un mayor nivel, regresen al centro deatención primaria en salud con el plan de manejo para dar continuidad en ese prestador.

Atención de servicios básicos de medicina general, ginecología, obstetricia, pediatría. Las especialidades de Medicina Interna y/o Medicina Familiar para los afiliados que pertenezcan al grupo de riesgo cardio cerebro vascular metabólico con clasificación de alto riesgo acorde a

caracterización poblacional e individual, así como para los pacientes que pertenezcan a las cohortesde enfermedades de alto costo.

Entrega de servicios de salud con enfoque diferencial poblacional, lo cual indica que se deben teneren cuenta las condiciones particulares de los grupos definidos en este enfoque del modelo en el momento de planear, ejecutar y evaluar la prestación de los servicios. (lenguaje de señas, intérprete,lengua indígena, sistema braile, servicios especiales para mujeres, entre otros)

Atención Primaria en Salud Extramural

Teniendo en cuenta que, por condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, entre otras, existe un porcentaje de población que no acude a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y por lo cual se desconoce su estado de salud, el Modelo de Atención Integral en Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio en su estrategia de Atención Primaria en Salud, incluye la implementación de la modalidad extramural.
Para ello, los Operadores de Servicios de Salud deben planear la atención fuera del ambienteinstitucional, en la búsqueda de la población acorde a la caracterización realizada durante laidentificación del riesgo en salud, lo anterior implica la determinación de los recursos humano, tecnológicos y físicos requeridos para su desarrollo.

Modalidades de prestación de la APS extramural

Para la prestación de la Atención Primaria en Salud Extramural los Operadores de Serviciosde Salud deberán hacerlo bajo las modalidades que para el efecto están determinadas normativamente:

Unidad Móvil: Es la forma de prestar un servicio de salud dentro de un medio de transporteterrestre, marítimo o fluvial.

Domiciliaria: Es la forma de prestar un servicio de salud en el domicilio o residencia del paciente.
Jornada de Salud: Es la forma de prestar un servicio de salud en espacios o infraestructurasfísicas adaptadas temporalmente a la atención en salud.

Equipos multidisciplinarios en salud EMS intramurales y extramurales

Determinado como la necesidad de contar con equipos integrados por disciplinas de la saludque abarquen todos los aspectos necesarios para la integralidad de la atención, desde la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, pasando por el diagnóstico y tratamiento y culminando con la recuperación, rehabilitación y paliación. El operador debe garantizar la atención primaria intramural o extramural a través de los equipos multidisciplinarios en salud al 100% de los afiliados priorizados que se encuentren en zonas geográficas apartadas,distantes,

rurales y de difícil acceso durante el primer año del contrato y con periodicidad anual durante toda la vigencia del contrato teniendo en cuenta las metas de promoción y prevención establecidas y la Rutas de Atención en Salud.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social propuso los “Lineamientos Técnicos para la Organización y Funcionamiento de los Equipos Multidisciplinarios para laSalud” como estrategia de fortalecimiento del talento humano en salud. Estos lineamentos técnicos servirán de guía en el establecimiento del modelo de prestación de servicios para elmagisterio.
Teniendo en cuenta el análisis realizado al perfil de morbilidad y caracterización demográficade la población del Magisterio, se define que estos equipos multidisciplinarios en salud parael MAIS-FPSM deben contar como mínimo con profesionales en medicina general, enfermería, psicología, nutrición y técnicos en higiene oral y auxiliar en enfermería.

Para garantizar la atención primaria en salud de los afiliados que se encuentren en zonas geográficas apartadas, distantes, rurales y de difícil acceso, se conformará equipos multidisciplinarios para que cumplan con el número de visitas establecidas para diagnósticoy seguimiento durante todo el contrato. El contratista deberá presentar un plan de trabajo conuna periodicidad mensual con el número de afiliados a atender. Para determinar la prioridadde la población a intervenir por cada EMS conformado, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Población sin acceso a sedes exclusivas

Según informe de base de datos del 04 de julio de 2023, las diferentes regiones presentan una población de afiliados que no tienen acceso a sedes exclusivas y a los cuales se les debe intervenir por los equipos multidisciplinarios en salud y realizar todas las intervenciones en salud de APS y gestión integral de riesgo en salud que corresponda, como se describe en la siguiente tabla:

POBLACIÓN SIN ACCESO A SEDES EXCLUSIVAS		
REGIÓN	DEPARTAMENTOS	AFILIADOS
REGIÓN 1	TOLIMA-HUILA	10731
REGIÓN 2	CAUCA-VALLE DEL CAUCA	13295
REGIÓN 3	NARIÑO-CAQUETÁ-PUTUMAYO	10609
REGIÓN 4	CASANARE-META-BOYACA	9003

REGIÓN 5	BOLIVAR-CORDOBA-SUCRE	14900
REGIÓN 6	MAGDALENA-ATLÁNTICO-GUAJIRA-SAN ANDRÉS	6524
REGIÓN 7	CESAR-SANTANDER-ARAUCA- NORTE DE SANTANDER	16945
REGIÓN 8	CHOCÓ-ANTIOQUIA	25135
REGIÓN 9	CALDAS-QUINDÍO-RISARALDA	9400
REGIÓN 10	CUNDINAMARCA-VICHADA-GUAVIARE-AMAZONAS-GUAINIA-VAUPES	5553
TOTAL	TODOS LOS DEPARTAMENTOS	**122095**

- Población perteneciente a grupos de riesgo priorizados (Población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular – metabólicas manifiestas, Población con riesgo o presencia de cáncer, Población con riesgo o trastornos psicosociales y del comportamiento, Población materno perinatal, Población con riesgo o enfermedad y accidentes laborales).

- Población con enfermedades de alto costo (Artritis, Hemofilia, VIH, ERC)

En el siguiente cuadro se relaciona el número de afiliados que para el 2023 sufren las enfermedades anteriormente descritas y están debidamente identificados y clasificados por regiones.

Región	Diabetes Mellitus	Hipertensión Arterial	ERC	Artritis	Cáncer	Hemofilia	VIH
Región 1	4207	8649	79	218	1384	12	125

Región 2	5806	15040	724	436	2188	20	230
Región 3	2984	6820	9018	341	792	8	95
Región 4	4937	6859	274	155	428	9	131
Región 5	5541	17513	1332	596	2210	21	241
Región 6	5961	15890	94	359	1949	32	223
Región 7	6856	13507	112	500	1950	33	236
Región 8	8794	21240	1967	564	2494	10	351
Región 9	4008	9308	12923	860	1506	17	196
Región 10	8821	21849	3092	539	1064	36	311
Total	57915	136675	29615	4568	15965	198	2139
Fecha de corte y Fuente	Abril 2023 *FIAS	Abril 2023 *FIAS	Abril 2023 *FIAS	Enero 2023 *CAC	Mayo 2023 *CAC	Marzo 2023 *CAC	Abril 2023 *CAC

*CAC: Cuenta de Alto Costo

* FIAS: Formatos de Información de Atenciones en Salud

- Población mayor de 75 años

Los afiliados mayores de 75 años a julio 2023, segun la base de afiliados se encontraba con un total de 58.216. El número de afiliados mayores de 75 años que para la fecha de inicio delcontrato se entregue en base de datos al operador, será el número de afiliados a intervenir durante la vigencia del primer año y así, de manera sucesiva cada año durante la vigencia delcontrato.

RANGO	GÉNERO	TOTAL, POR GÉNERO
75 AÑOS Y MAS	M	20.575
	F	37.641
Total población		58.216

Fuente: Base afiliados Hosvital corte 04 julio 2023

El operador debe disponer de las Sedes Exclusivas para fortalecer las actividades de APS y captar los afiliados que acuden a la Red por causas ajenas a APS para identificar, clasificar, tamizar y atender estos pacientes.

De los 820.095 afiliados a FIDUPREVISORA S.A. 401.603 están en zonas geográficas apartadas, distantes, rurales y de difícil acceso, son mayores de 75 años y están identificadoscon enfermedades de diabetes mellitus, hipertensión arterial, ERC, artritis, cáncer, hemofiliay VIH.

Población no priorizada

Los 418.492 afiliados que no están clasificados en el anterior grupo deben recibir atención según las actividades de gestión de riesgo en salud y atenciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad según corresponda. Estos afiliados para ser atendidos por el equipo multidisciplinario en salud se establecerá la siguiente meta:

AÑO	META ANUAL	PORCENTAJE
AÑO 1	104.623	25%
AÑO 2	104.623	25%
AÑO 3	104.623	25%
AÑO 4	104.623	25%

Cada operador deberá atender el 25% del total de su población durante cada año que no se encuentre en zonas geográficas apartadas, distantes, rurales y de difícil acceso, que sean menores de 75 años y no están identificados con enfermedades de diabetes mellitus, hipertensión arterial, ERC, artritis, cáncer, hemofilia y VIH.

En la primera atención, los EMS intramurales y extramurales realizarán la clasificación delriesgo

familiar e individual de los integrantes mediante los instrumentos que el Operador deServicios de Salud defina para ello pero que como mínimo contengan los elementos de detección del riesgo familiar dispuestos en la ruta de promoción y mantenimiento de la saluddefinida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la identificación del riesgo en la APSextramural deberá incluir otros determinantes como condiciones de la vivienda, saneamiento,condiciones del lugar de residencia, vías de acceso, servicios públicos, entre otros; determinarán e iniciarán el plan de manejo acorde al direccionamiento por curso de vida y/ogrupo de riesgo.

El operador debe garantizar la atención primaria a través de los equipos multidisciplinarios en salud al 100% de los afiliados que se encuentren en zonas geográficas apartadas, distantes,rurales y de difícil acceso durante el primer año del contrato y con periodicidad anual durantetoda la vigencia del contrato teniendo en cuenta las metas de promoción y prevención establecidas y la Rutas de Atención en Salud.

En la segunda asistencia, los EMS intramurales y extramurales realizarán seguimiento al plan familiar e individual, actualizarán novedades según corresponda, intervenciones en salud acorde al plan de manejo de la primera asistencia, canalización a otros programas de salud o sociales de ser necesario y evaluación de satisfacción de la APS extramural.

En las siguientes atenciones, los equipos multidisciplinarios en salud EMS intramurales y extramurales realizarán seguimiento al plan familiar e individual, actualizarán novedades según corresponda, intervenciones en salud acorde al plan de manejo de la primera asistencia,canalización a otros programas de salud o sociales de ser necesario y evaluación de satisfacción de la APS extramural. Durante las atenciones los EMS intramurales y extramurales deberán brindar información y comunicación de acuerdo a prioridades y entregar material de apoyo para consulta, en la segunda asistencia adicionalmente deberá evaluar el proceso educativo, verificando los cambios en las conductas que sobre su salud haya adoptado la familia.

Durante las dos asistencias los EMS intramurales y extramurales deberán brindar información y comunicación de acuerdo a prioridades y entregar material de apoyo para consulta, en la segunda asistencia adicionalmente deberá evaluar el proceso educativo, verificando los cambios en las conductas que sobre su salud haya adoptado la familia.

Los profesionales del equipo multidisciplinario pueden remitir al afiliado a interconsultas deespecialidades médicas, médico laboral, solicitar apoyo interdisciplinario, solicitar ayudas diagnósticas, enviar exámenes de laboratorio y tomar muestras según corresponda durante elproceso de atención en salud.

El operador de servicios de salud debe tener disponible para los equipos multidisciplinarios en salud, el cronograma de actividades y población esperada a atender para el cubrimiento de los servicios extramurales establecidos. El interventor realizará seguimiento y auditoría alcumplimiento de las metas y generará reportes de cumplimiento a la Fiduprevisora S.A. de manera trimestral.

Los equipos multidisciplinarios deben recibir la dotación y logística necesaria para realizar las intervenciones en salud con atributos de calidad y de acuerdo con las condiciones epidemiológicas y la priorización de actividades propias para cada región y recibir por partedel operador como mínimo los equipos y materiales que se describen en el siguiente cuadro:

PROFESIÓN	EQUIPOS Y DOTACIÓN
MÉDICO	equipo de órganos, fonendoscopio, tensiómetro,
ENFERMERA	glucómetro, tallímetro, peso, pulsioxímetro, termómetro equipo de primeros auxilios.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	materiales para toma, conservación, transporte de muestra: Subungueal, Lesiones de la piel, Furúnculos, Abscesos, secreciones en general, Orofaringe y fosas nasales, vómitos, orina, sangre, heces fecales.
NUTRICIONISTA	antropómetro, balanza de bioimpedancia, monitor de frecuencia cardiaca, kit de evaluación física,
HIGIENISTA ORAL	espejo bucal, explorador, material odontológico
PSICOLOGO	equipo de registro de datos de historia clínica y los que el profesional requiera

El contratista debe garantizar la cobertura de la población priorizada con las metas indicadasy deberá organizar o contar con los equipos multidisciplinarios extramurales/itinerantes quehagan falta para alcanzar las metas de cobertura.

El operador debe garantizar la atención primaria a través de los equipos multidisciplinarios en salud al 100% de los afiliados, priorizando aquellos que se encuentren en zonas geográficas apartadas, distantes, rurales y de difícil acceso durante el primer año del contratoy con periodicidad anual durante toda la vigencia del contrato teniendo en cuenta las metas de promoción y prevención establecidas y la Rutas de Atención en Salud.

Los EMS intramurales y extramurales hacen parte de la estructura organizacional de losOperadores, por lo tanto son estos Contratistas los directos responsables de su conformación,implementación, seguimiento y evaluación de sus resultados, así como de asegurarla articulación

con la red de prestadores a partir de la remisión efectuada por los EMS intramurales y extramurales de la población identificada con riesgos que deben ser intervenidos en las IPS que conforman la red así como para dar continuidad al plan de manejoinstaurado en la APS Extramural.

Funciones esenciales de los EMS intramurales y extramurales:

Identificación, clasificación, actualización y seguimiento de los riesgos individuales yfamiliares incluyendo el análisis de condiciones propias de la vivienda, trabajo y su entorno.Aplicación de los criterios de ingreso e inscripción a grupos de riesgo.

Consolidación de Planes de Gestión del Riesgo Individual para la población asignada. Referencia y articulación con los prestadores de servicios de salud y la entidad territorial,para el desarrollo y coordinación de la gestión individual del riesgo, en el marco del Plan deSalud Territorial. De igual manera, el profesional de psicología que hace parte de los EMSintramurales y extramurales deberá hacer la remisión al área de medicina laboral cuandoencuentre riesgos psicosociales asociados a la labor docente para el análisis de caso.

Información y comunicación del riesgo e inducción a la demanda, e inicio de un procesoeducativo que genere cambios en los estilos de vida de la población intervenida.

Análisis de la situación sanitaria y de afectación positiva de los determinantes sociales de lasalud, movilización social, de vigilancia en salud pública y de la gestión de políticas, en general, y gestión del servicio de salud, en lo referido al contexto particular.

Atención integral a la población, que se refiere al dominio de competencias relativas a la promoción de la salud, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y cuidado paliativo.

Capacidad de trabajar en redes, asegurando la integralidad y la continuidad de la atención y la gestión socio sanitaria.

Gestión participativa y relaciones con la comunidad, sociedad civil y las entidades públicas y privadas.

Seguimiento y evaluación del plan de manejo establecido a nivel familiar e individual. Monitoreo de indicadores determinados para los EMS intramurales y extramurales de laAPS Extramural.

Seguimiento a las canalizaciones realizadas de la población intervenida en APS extramural acorde a los riesgos identificados para garantizar la efectividad de las mismas, mediante la captación en las IPS a las que fueron remitidos los usuarios.

Atención Primaria en Salud Intersectorial

El modelo de atención Integral en salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio incluye la ejecución de acciones para facilitar la participación en salud de los afiliados, asimismo el concepto de intersectorialidad para la articulación entre el sector salud (Operadores de Servicios de Salud – IPS) con otros sectores como educación, cultura, secretarías de integración o quien haga

sus veces, comercio, entre otros.

Por ello, la modalidad de APS Intersectorial debe recopilar los productos de la APSInstitucional o Intramural y la APS Extramural, para incluir estos análisis de riesgos en un plan de trabajo que deberá implementar con el apoyo de otros sectores, en búsqueda de un mejoramiento de la calidad de vida de los docentes, pensionados y sus familias.

Para el logro de este objetivo, como se especificó dentro de las funciones de los EMS intramurales y extramurales, deberán realizar la gestión participativa a través de las asociaciones de usuarios, veedurías, comités regionales, agremiaciones sindicales entre otrosespacios de participación para ejecutar la articulación y trabajo coordinado con los demás sectores de apoyo social al sector salud que determinen las Entidades Territoriales, por lo tanto, también deberán mantener contacto directo con los equipos de las alcaldías municipales que desarrollan el Plan de Intervenciones Colectivas para asegurar la canalización entre programas e intervenciones.

El monitoreo y evaluación de la APS Intersectorial deberán ser liderados por los EMS intramurales y extramurales y sus resultados deberán ser divulgados concertando la periodicidad de los espacios de participación social (veedurías, comités regionales, agremiaciones sindicales, etc).

Enfoque Salud Familiar y Comunitaria

Con la orientación de este enfoque, y de acuerdo con la Política de Atención Integral en Salud, los docentes, pensionados y sus familias son adscritos, atendidos y acompañados de manera integral por equipos multidisciplinarios de salud (EMS intramurales y extramurales)vinculados a centros de atención primaria en salud institucional o intramural.
La salud familiar y comunitaria se opera bajo procesos transdisciplinarios de gestión y prestación de servicios sociales y de salud e involucra no solo al médico familiar, sino también a otras profesiones, ocupaciones, agentes comunitarios, saneamiento básico y los ingenieros y actores sociales que participan en el cuidado de la salud, integrando acciones individuales y colectivas para aportar a la garantía del goce efectivo al derecho a la salud detoda la población. En el desarrollo del enfoque de salud familiar y comunitaria se afectan positivamente procesos de determinación social de la salud, entendiendo que estos determinantes se definen como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud.

Los elementos fundamentales de este enfoque en la prestación de servicios son:
Se centra en la situación de las personas, familias y comunidades, facilita el reconocimientoy análisis de su situación como eje para la planeación y construcción de modelos territorialesy rutas específicas de atención, así como el ejercicio pleno del derecho a la salud.

Promueve la valoración social de la salud para contribuir a la percepción social del riesgo y destaca la importancia de la participación para la comprensión de la necesidad de corregir prácticas, tanto personales como familiar y sociales en lo referente al cuidado.

Orienta el proceso de adscripción poblacional y territorial a equipos integrales y transdisciplinarios del personal de salud, quienes deberán responder por las acciones de saluddel nivel primario en función de indicadores de proceso y resultados.

Tiene un énfasis en lo promocional y preventivo, con enfoque familiar y comunitario de loscuidados, en articulación de las acciones individuales con las intervenciones colectivas, poblacionales e intersectoriales.

Integra la comprensión de los fenómenos y sus formas de afrontarlos, a partir del reconocimiento, mapeo y análisis de las relaciones familiares y comunitarias, y de lapoblación con los servicios de salud y los territorios.

Garantiza la continuidad, cuidado y seguimiento a los procesos y rutas integrales de la atención en salud, desde los cuidados primarios, hasta las modalidades de atención especializada del componente complementario.

Trabaja en red tanto sanitaria como social para lograr la complementariedad que requieren las necesidades explícitas e implícitas en salud, incluyendo la activación de los programas sociales complementarios para personas y familias con necesidades de atención social enfocada.

Mejora la capacidad de resolución de los problemas desde el cuidado ambulatorio.Abre espacios para la participación en salud y la intersectorialidad.

Actúa de acuerdo con los riesgos para la salud de las personas que cuida.

Orienta la organización, formación y gestión de equipos integrales y transdisciplinarios de salud en el componente primario y en su relación continua con el talento humano del componente complementarios y el responsable de las acciones de salud pública en el contextode las redes integrales de servicios de salud en función de poblaciones adscritas en territoriosconcretos.

Garantiza la capacidad resolutiva para los casos de morbilidad en el componente primario, elcual podrá incluir prestaciones de baja y mediana complejidad integradas, haciendo innecesarias múltiples referencias y autorizaciones.

Para lograr lo anterior, este enfoque deberá garantizar tanto en la APS Institucional o Intramural como en la APS Extramural la valoración de la conformación, la dinámica familiar, capacidades y vulnerabilidad familiar en relación con el proceso de desarrollo integral de las familias; asimismo identificar las capacidades, los riesgos y condiciones de vulnerabilidad asociadas con escenarios sociales y comunitarios que puedan afectar el cuidado, salud y desarrollo de los docentes, pensionados y sus familias; adicionalmente esteenfoque implica evaluar condiciones sociales del entorno de los usuarios y sus familias, teniendo en cuenta aspectos que pueden generar vulnerabilidad y afectar la salud de la persona, tales como desplazamiento forzado, conflicto armado, desempleo, violencia, aislamiento o exclusión social, asentamientos irregulares, entre otros. Incluye la valoración de estas condiciones y la canalización a servicios sectoriales e intersectoriales de apoyo socialy acciones de la salud pública dirigidas a afectar los determinantes sociales de la

salud.

Para estas acciones deberán aplicar las intervenciones y tecnologías definidas en la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento.

Estrategia Gestión Integral del Riesgo en Salud

La Gestión Integral del Riesgo en Salud es la estrategia transversal de la Política de AtenciónIntegral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistemade salud, incluido el componente de SGSSTM y otros sectores, para identificar, medir, intervenir desde la prevención hasta la paliación y llevar a cabo el seguimiento, monitoreo yevaluación de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada allogro de resultados en salud y al bienestar de la población. Se anticipa a las enfermedades ylos traumatismos para que estos no se presenten o se detecten y traten precozmente para impedir, acortar o paliar su evolución y consecuencias. El objetivo que persigue esta estrategia es el logro de un mejor nivel de salud de la población, una mejor experiencia de los usuarios durante el proceso de atención y la sostenibilidad del sistema.

Los Operadores de Servicios de Salud son responsables por la gestión del riesgo individual de la población a su cargo, lo cual implica la identificación, análisis y comunicación del riesgo en salud a los docentes, pensionados y sus familias, la organización de la prestación de servicios de salud según los riesgos identificados y la implementación y el monitoreo de acciones orientadas a la minimización del riesgo de padecer la enfermedad y el manejo integral de la misma una vez se ha presentado. Incluye el desarrollo de estrategias para apoyarel cuidado de los usuarios y la realización de acciones para la reducción de riesgos derivadosde la gestión clínica de la enfermedad.

Para el cumplimiento de esta estrategia en el Modelo de Atención Integral en Salud del Fondode Prestaciones Sociales del Magisterio relacionada con el Riesgo en Salud, los Operadoresde Servicios de Salud deberán implementar las siguientes herramientas teniendo en cuenta elciclo general de gestión del riesgo:

Identificación del Riesgo en Salud

Este componente implica utilizar diferentes fuentes estandarizadas de información interna yexterna, entre otras: la caracterización de la población, los tamizajes, análisis de la situaciónde salud de las Entidades Territoriales**,** transición demográfica, vigilancia epidemiológica, uso de los servicios de salud, conformación de grupos de riesgo y/o cohortes, que permiten identificar y priorizar los problemas de salud de los afiliados como punto de partida para la gestión integral del riesgo en salud, con el propósito de orientar la planeación estratégica y operativa concordante con las necesidades del usuario y la normatividad vigente.

La organización de los afiliados por curso de vida, permite la realización de las intervenciones incluidas en la ruta para la promoción y mantenimiento de la salud. La organización de los afiliados por grupos de riesgo facilita la articulación de las acciones propias de la gestión individual del riesgo en salud y la definición de modelos para la gestiónde la atención de los afiliados según los

riesgos identificados en rutas específicas según riesgo.

En referencia a la vigilancia de la salud pública entendida como una actividad de protecciónde la salud individual y colectiva a través del proceso sistemático y constante de recolección,organización, análisis, interpretación, actualización y divulgación de datos específicos relacionados con la salud y sus determinantes, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica de la salud pública; se adoptarán aquellos lineamientos,guías y protocolos de atención emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud.

La identificación de riesgos en salud se realizará mediante la metodología y periodicidad quedetermine el Ministerio de Salud y Protección Social y debe comprender, por lo menos, los siguientes análisis:

Caracterización de la población afiliada según cursos de vida y grupos de riesgo, lo cual incluye:
Análisis territorial. Análisis demográfico.
Análisis de Morbi-mortalidad
Análisis de Determinantes sociales de la salud

Identificación grupos de riesgo
Caracterización de los factores de riesgo de la población afiliada sana
Caracterización del riesgo propio derivado de la gestión preventiva (incluye las acciones sobre los factores generales y específicos identificados en la caracterización de la población).Caracterización del riesgo propio derivado de la gestión de recuperación de salud (incluye acceso y oportunidad a los servicios de salud, así como el acceso especifico por patologías ocondiciones de interés identificadas).
Caracterización de la red de prestadores de servicios contratada o dispuesta para la atenciónde sus afiliados (teniendo en cuenta la caracterización de la población y las categorías de riesgo identificadas. Debe incluir un análisis en términos de habilitación, suficiencia, contratación, resultados en salud y la gestión del riesgo clínico transferido por la red (seguridad del paciente).)

En los análisis de cada uno de los ítems relacionados con identificación del riesgo, los Operadores de Servicios de Salud deberán realizar entre otro temas la diferenciación acordeal enfoque diferencial poblacional, es decir, que la caracterización e identificación del riesgodeberá permitir evidenciar las condiciones específicas para la población víctima del conflictoarmado, población en condición de discapacidad, adulto mayor de 60 años y población reconocida como etnias, asimismo a manera transversal para cada análisis deberá incluirse elenfoque de género, reconociendo estos resultados para la población femenina del Magisterio.En el caso de la caracterizaciòn de la población LGTBI el contratista deberá requerir una autodeclaración.
Adicionalmente estos análisis deberán estar articulados con la identificación y priorización del riesgo determinada en cada uno de los territorios a través de los Análisis de Situación enSalud elaborados por las Entidades Territoriales.

Medición y Evaluación del Riesgo en Salud
Continuando con el ciclo general de gestión del riesgo, los Operadores de Servicios de Salud,una vez identificados los riesgos en salud, deberán disponer mecanismos que permitan la medición

y evaluación de los mismos, para ello el MAISFPSM considera como mínimo lossiguientes aspectos.

Determinar e implementar los mecanismos para establecer la probabilidad de ocurrencia delos riesgos en salud identificados, la severidad y el impacto sobre la salud de la población. Disponer e implementar mecanismos para la priorización de riesgos en salud.

Disponer e implementar mecanismos para establecer límites de tolerancia para cada riesgo o factor identificado.

Disponer e implementar mecanismos para la priorización de riesgos en salud con mayorimportancia.

Disponer e implementar mecanismos para estimar riesgo inherente y riesgo neto (que incluya mecanismos de procesamiento, manejo y análisis de información para su estimación).

Tratamiento y Control del Riesgo en Salud

Teniendo en cuenta las determinaciones de la Superintendencia Nacional de Salud los métodos de tratamiento y control del riesgo en salud deben estar soportados en una metodología que le permita de forma sistemática, establecer acciones coordinadas, integralesy costo efectivas encaminadas al tratamiento y control de los riesgos en salud de los afiliadosal Magisterio, incluyendo estrategias para el mantenimiento de la población sana, de acuerdo con el territorio. La operacionalización de estas metodologías y/o estrategias están descritasen el Modelo de Prestación de Servicios de Salud de la población del Magisterio, no obstante,a continuación se describen los componentes mínimos del modelo de atención que seconstituyen en metodologías para el tratamiento y control del riesgo en salud:

Conformación de Grupos de Riesgo

Acorde a la definición del Ministerio de Salud y Protección Social, un grupo de riesgo es un“conjunto de personas con condiciones comunes de exposición y vulnerabilidad a ciertos eventos que comparten la historia natural de la enfermedad, factores de riesgo relacionados,desenlaces clínicos y formas o estrategias eficientes de entrega de servicios”

Para la conformación de los grupos de riesgo definidos en el Modelo de Atención Integral enSalud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, los Operadores de Servicios de Salud deberán disponer e implementar mecanismos administrativos para la identificación, intervención y seguimiento del riesgo individual en salud según priorización de patologías (que incluya criterios de confirmación, inclusión, ingreso, retoma, plan individual para el tratamiento del riesgo, exclusión y egreso al grupo de riesgo correspondiente de la red prestadora, en el marco de la disponibilidad y evaluación de las guías de práctica clínica médica y/o protocolos clínicos, criterios clínicos y administrativos y la normatividad vigente).

Teniendo en cuenta la caracterización demográfica de la población del Magisterio y su perfilepidemiológico, así como la normatividad vigente; para el MAISFPSM se adoptan los siguientes grupos de riesgo y eventos priorizados establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:

Tabla 1. Grupos de Riesgo y Eventos Priorizados en el MAISFPSM:

N°	Grupo de Riesgo	Eventos Priorizados
1	Población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular – metabólicas manifiestas.	Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio, Enfermedad Renal Crónica.
2	Población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales.	Obesidad, desnutrición
3	Población con riesgo o trastornos psicosociales y del comportamiento	Depresión, Trastorno Afectivo Bipolar, Psicosis, Ansiedad, Demencia.
4	Población con riesgo o alteraciones en la salud bucal.	Caries, Enfermedad Periodontal
5	Población con riesgo o presencia de cáncer.	Cáncer de Mama, Cáncer de Cérvix, Cáncer de Colon y Recto, Cáncer de Próstata, Cáncer de Pulmón, Cáncer de Estómago, Cáncer de Piel.
6	Población materno perinatal.	Alteraciones y complicaciones del Embarazo, Parto y Puerperio, Interrupción Voluntaria del Embarazo, Embarazo en Adolescentes; Enfermedades Congénitas, Trastornos del Recién Nacido.
7	Población con riesgo o presencia de enfermedades infecciosas.	Enfermedades transmitidas por Vectores (ETV): Dengue, Chikunguña, Zica, Chagas, Malaria. Infecciones Respiratorias Agudas Tuberculosis Infecciones de transmisión Sexual

		Covid 19
8	Población con riesgo o presencia de zoonosis y agresiones por animales	Accidente Rábico
9	Población con riesgo o enfermedad y accidentes laborales.	Enfermedad y accidentes laborales Síndrome de Burn out
10	Población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas.	Violencias: por conflicto armado, de género, conflictividad social.
11	Población con riesgo o enfermedades huérfanas.	Acordea normatividad que expida el Ministerio de Salud y Protección Social
12	Población con riesgo o trastornos visuales y auditivos	Trastornos visuales: Defectos de Refracción, Catarata, Glaucoma. Trastornos auditivos: Otitis, Hipoacusia, Vértigos y Trastornos de Habla. Enfermedades de la Voz
13	Población con riesgo o trastornos degenerativos, neuropatías y autoinmunes.	Artritis Reumatoidea Lupus eritematoso sistémico Fibromialgia

Fuente: Política de Atención Integral en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social

RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD – RIAS

El Ministerio de Salud y Protección Social ha definido la Atención Integral en Salud como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derechoa la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, quese materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitacióny cuidados paliativos.

Para garantizar la integralidad de la atención en salud de la población, el Ministerio de Saludy Protección Social elaboró las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, las cuales seconfiguran en la herramienta que ordena la gestión intersectorial y sectorial como plataformapara la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades.

El objetivo de las RIAS es garantizar la atención integral en salud a las personas, familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuode atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y el aumento de la satisfacción del usuario y la optimización de recursos.

Contienen herramientas de uso obligatorio en las que se establecen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad de la atención en salud y que la normatividad (Resolución 429 de 2016, Resolución 3202 2016, Resolución 3280 de 2018, Resolución 2626 de 2019) prevécomo tipos de RIAS, la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de laSalud; la Ruta Integral de Atención en Salud para Eventos Específicos y la Ruta Integral de Atención en Salud de Grupos de Riesgo, esta última dentro de la que se encuentra la Ruta Integral de Atención para la Población Materno – Perinatal.

Teniendo en cuenta que a los diferentes integrantes del Sector Salud incluidos los Regímenesde Excepción y los Regímenes Especiales se les determinan como responsables de las intervenciones en materia de promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, de las accionesen salud que desarrollan respecto de la población a su cargo, se establece que los contratistasdeberán garantizar de conformidad con la Política de Atención Integral en Salud y su marcooperacional, la planificación, implementación, monitoreo del desempeño y evaluación de lasRutas Integrales de Atención en Salud en su red, a la población asignada en el marco de los lineamientos técnicos y operativos y normatividad vigente expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el MAISFPSM se aplicará la normatividad vigente relacionada o aquella que la derogueo actualice, de orden nacional y/o territorial, incluso aquella que no esté relacionada en estedocumento.
Se priorizan en este modelo la implementación obligatoria de las siguientes RIAS, las cualesincluyen las atenciones e intervenciones específicas, así como su periodicidad:

- Promoción y mantenimiento
- Materno perinatal
- Hipertensión Arterial
- Diabetes Mellitus
- Cáncer de Mama
- Cáncer de Cuello Uterino
- Chagas
- Leishmaniasis

- Malaria
- Dengue

No obstante, se precisa que los Operadores de Servicios de Salud deberán formular, implementar y evaluar las RIAS que acorde a su perfil epidemiológico y grupos de riesgos definidos en este documento, consideren requeridas para la gestión del riesgo de la poblaciónobjeto, para ello deberán tener en cuenta el Marco Metodológico para la Elaboración de RutasIntegrales en Salud – RIAS e incluir en las rutas diseñadas la periodicidad de las atencionesacorde a las Guías de Práctica Clínica y Protocolos de Atención definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de estas deberàn incluir el desarrollo e implementaciònde la RIAS de interrupciòn voluntaria del embarazo, cancer gastrìco, cancer de prostata, cancer de piel y cáncer de cabeza y cuello, sin perjuicio de las demàs que sean prevalentes en su perfil epidemiológico.

Para la implementación de las RIAS y los grupos de riesgo definidos en el MAISFPSM, losOperadores de Servicios de Salud deben disponer e implementar planes o programas de intervención sobre enfermedades y/o grupos de riesgo priorizados.

Se implementará programa de detección temprana de cancer de próstata con la realización de PSA a la población masculina mayor de 45 años con riesgo asociado, raza, historia familiar de cáncer de próstata, y a los pacientes mayores de 50 años asintomáticos sin factores de riesgo independiente a la presencia o no de síntomas, en los casos en que se encuentre valoreselevados para la edad se priorizará la atención, por parte de urología, se facilitará larealización de exámenes complementarios requeridos antes de la consulta especializada parano congestionar la especialidad y agilizar el proceso , en un tiempo no mayor a 5 días En todos los pacientes con sintomatología obstructiva urinaria independientemente de la edad sepriorizará la atención por urología previa realización de PSA y ecografía de vías urinarias además de los que el médico en su autonomía considere, en un tiempo no mayor a 5 días.

Redes Integrales de Servicios de Salud

Las Redes Integrales de Servicios de Salud se definen como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicosy privados; ubicados en una región definida de acuerdo con las condiciones de operación delMAISFPSM, con una organización funcional que comprende un componente primario el cualdebe incluir la Atención Primaria en Salud en sus tres modalidades ya descritas y un componente complementario teniendo en cuenta los niveles de complejidad; cumpliendo losatributos de calidad definidos en este documento al igual que los mecanismos requeridos parala operación y gestión de la prestación de servicios de salud, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como de los resultados en salud.

Para la organización de las redes integrales de servicios de salud, los Operadores de Serviciosde

Salud deberán contratar como mínimo el 30% de su red con IPS públicas, formular e implementar mecanismos relacionados con la planeación a partir de los prestadores que esténdebidamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPSacorde a la Resolución 3100 de 2019 o las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen,se precisa al respecto, que la competencia de realizar esta habilitación es de las Entidades Territoriales; operación y evaluación de la red de prestadores incluidos los servicios farmacéuticos, para lo cual debe tener en cuenta:

Dimensionamiento y Evaluación de la Demanda: Realizada por el Contratista bajo la metodología que considere, a partir de la caracterización según lo definido en este modelo, las estimaciones de las actividades de detección temprana y protección específica suministrada por Fiduprevisora S.A y la demanda efectiva (incluye frecuencias de uso para la población del Magisterio) de servicios de salud. Este análisis deberá integrar el enfoque diferencial poblacional y los grupos de riesgo definidos para el Magisterio.

Dimensionamiento y Evaluación de la Oferta: Realizada por el Contratista bajo la metodología que considere a partir del análisis de la oferta disponible de servicios de salud habilitados en los municipios que conforman las regiones; análisis de la suficiencia de la oferta, capacidad instalada y la estimación de los diferenciales de oferta y demanda. Este análisis deberá integrar el enfoque diferencial poblacional y los grupos de riesgo definidos para el Magisterio.

Conformación de las Redes Integrales de Servicios de Salud: Una vez los Contratistas cuenten con el dimensionamiento de la demanda y de la oferta, deberán conformar las redesacorde a dos componentes según definición de las Rutas Integrales de Atención en Salud, elprimario como puertas de entrada (incluye las modalidades de APS) y el complementario dirigido a la atención de aquellos eventos de enfermedad que requieran tecnología ycompetencias especializadas no disponibles en el componente primario, las cuales son garantizadas por prestadores de servicios de salud con servicios habilitados de mediana y altacomplejidad. Es importante aclarar que el prestador complementario hace parte de la red l del Operador de Servicios de Salud y como su nombre lo indica, complementa la atención del prestador primario, por lo cual el tránsito a ese componente no debe generar barreras de acceso para los usuarios.

Accesibilidad a la prestación de servicios de salud: Incluye la disponibilidad e implementación de mecanismos administrativos para la gestión de la red en lo relacionado con la contratación de la red prestadora en el marco de la normatividad vigente (que incluyaentre otros recepción de cuentas, reconocimiento y pago de servicios de prestadores, acuerdosde voluntades, acuerdos de niveles de servicio), gestión de autorizaciones sin que medie el usuario para ello y sin que esto implique afectación en la oportunidad y continuidad de los tratamientos, determinación de mecanismos administrativos para la operación de la red y el seguimiento de la misma.

Los afiliados del Fondo deberán estar adscritos para la atención ambulatoria a una IPS de atención primaria de la red de prestadores del operador, asignación que deberá ser notificadaal afiliado, sin que esto le impida solicitar su cambio en cualquier momento. La asignación de una IPS

de atención primaria debe beneficiar de todas las actividades de promoción de lasalud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud, lascuales deberán contar como mínimo con los servicios ambulatorios de acceso directo de medicina general, odontología general, ginecología, pediatría y psicología acorde a la oferta disponible. Serán puerta de entrada las especialidades de Medicina Interna y/o Medicina Familiar para los afiliados que pertenezcan al grupo de riesgo cardio cerebro vascular metabólico con clasificación de alto riesgo acorde a caracterización poblacional e individual,así como para los pacientes que pertenezcan a las cohortes de enfermedades de alto costo.

También se habilitará el servicio de psicología con acceso directo para todos los casos en quesea requerida la atención y de acuerdo con la disponibilidad de la oferta. Lo anterior sin perjuicio de las especialidades adicionales que puedan ofrecer los oferentes en el curso del proceso de selección.

Operación de las Redes Integrales de Servicios de Salud: Dentro de los componentes quedeberán tener en cuenta los contratistas para determinar los mecanismos administrativos de operación de sus redes se deben integrar entre otros la formulación, implementación,seguimiento y evaluación de la humanización de los prestadores de servicios de salud, responsabilidades y roles en la inducción a la demanda, concertación de las Guías de PrácticaClínica a evaluar según el perfil epidemiológico de la población, implementación y evaluación de su adherencia, cumplimiento de las actividades de promoción y prevención, determinación de los desenlaces clínicos asociados a la calidad de la prestación de serviciosde salud, disponibilidad e implementación de mecanismos administrativos para la gestión dela red en lo relacionado con la gestión de la prestación de servicios de salud desde la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna enlos diferentes ámbitos; reportes obligatorios de información establecidos por las autoridadescompetentes y normatividad vigente; capacitación a la red de prestadores (incluye entre otrosprocedimiento de evaluación y adherencia de guías y protocolos de práctica clínica, normastécnicas, lineamientos y orientaciones.)

Sistema de Referencia y Contrarreferencia: Los Operadores de Servicios de Salud y las IPS habilitadas según la Resolución 3100 de 2019, deberán garantizar la formulación, implementación y evaluación de los procesos de referencia de los usuarios entre prestadoresprimarios y prestadores complementarios, asegurando también la contrarreferencia desde losniveles de mayor complejidad hacia el prestador primario responsable del usuario, durante eltránsito del docente, pensionado y sus familias entre los niveles de complejidad, el Contratistadeberá implementar mecanismos de acompañamiento desde el prestador primario para la retoma oportuna evitando pérdida de adherencia a los tratamientos instaurados. Asimismo garantizarán la disponibilidad e implementación de mecanismos administrativos para la gestión de la red de urgencias (que incluya entre otros sistema de selección y clasificación depacientes "Triage" por los prestadores que conforman la Red; verificación de derechos que no constituyan barrera de acceso; articulación del sistema de referencia y contrarreferencia definido por el Operador con los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias — CRUEy disponibilidad de información, sistemática y oportuna de la capacidad instalada y atenciónde casos de los prestadores de la Red.)

Planes de Contingencia ante la ocurrencia de un evento no planificado que afecte la prestación de los servicios de salud a la población afiliada, en relación con cambios en la demanda, cambios en la oferta o cambios en conjunto oferta-demanda, los Operadores de Servicios de Salud, deberán formular, implementar y evaluar planes de contingencia que garanticen la continuidad de la atención de los afiliados al Magisterio. En estos planes los Contratistas deberán integrar la comunicación oportuna a los usuarios sobre las contingencias y el plan implementado para evitar la interrupción en el acceso a las fases de promoción y mantenimiento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, asimismo la comunicación con los prestadores receptores para que continúen los tratamientosya instaurados a los usuarios, evitando barreras para los docentes, pensionados y sus familias.

Monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de la Red, en lo relacionado con la gestión de la prestación de servicios de salud desde la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en los diferentes ámbitos y en cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS y la humanización de la atención; gestión de la prestación de servicios de salud en la Red de urgencias; resultados en salud obtenidos, definición de indicadores de gestión y Acuerdos deNiveles de Servicio, monitoreo de resultados e implementación de acciones de mejora y/o mantenimiento en el tiempo, por grupo de riesgo de la población.

Telesalud y Telemedicina

Se adopta en el Modelo de Atención Integral en Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio los dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en Resolución 2654 de 2019 o las normas que la modifiquen, actualicen o sustituyan, en cuanto a la modalidad de prestación de servicios mediante telemedicina, para ello los Contratistas deberán formular, implementar, monitorear y evaluar los mecanismos necesarios para ejecutar en la población del Magisterio las actividades de telesalud cuyo objetivo es mejorarel acceso, la resolutividad, la continuidad y la calidad de la atención clínica, impactar la saludpública y la educación para la salud, mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, para ello deberá implementar la teleorientación en salud y el teleapoyo. Asimismo, los Contratistas deberán implementar la telemedicina, cuyo objetivo es facilitar el acceso, mejorar la oportunidad y resolutividad en la prestación de servicios desalud en cualquiera de sus fases: promoción y mantenimiento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. Para ello deberán implementar lasdiferentes categorías: telemedicina interactiva, telemedicina no interactiva, teleexperticia y telemonitoreo.

Salud Pública

Acorde al Plan Decenal de Salud Pública se priorizan en el Modelo de Atención Integral enSalud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio los siguientes Ejes estratégicos olos que normativamente sean actualizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social: Tabla 2. Ejes estratégicos, elementos orientadores y estrategias priorizadas en elMAISFPSM.

Eje Estratégico	Elemento Orientador	Estrategias
Gestión de la Atención Primaria Integral en Salud	Promoción y Protección de Modos, Condiciones y Estilos Favorables a la Vida y la Salud	Promoción y Protección de Mejores Condiciones de Vida y Salud Promoción y Protección de la Salud Mental. Promoción y Protección de la Sexualidad Humana y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos Promoción de la Alimentación Saludable Promoción de la Actividad Física
Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública	Gestión de las Amenazas Individuales y Colectivas en Salud Pública	Gestión Anticipada y Oportuna de Amenazas Colectivas Potenciales Vigilancia en Salud Pública acorde a la normatividad vigente
Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud Pública	Educación del talento humano para la gestión integral de la salud pública	Formación y educación continua del talento humano en salud pública. Talento humano para la gestión de la atención primaria integral en salud

Fuente: Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031

Administración de la Gestión del RiesgoRIESGO OPERACIONAL

En virtud de los contratos con los Operadores de Servicios de Salud, estos Contratistas asumen y gestionan el riesgo operacional de la prestación de servicios de salud a la poblacióndel Magisterio.

El Riesgo Operacional corresponde a la posibilidad que una entidad presente desviaciones en los objetivos misionales de sus procesos como consecuencia de deficiencias,inadecuaciones o fallas en los procesos, en el recurso humano, en los sistemas tecnológicos y biomédicos, en la infraes-

fomag

tructura, fraude, corrupción, entre otros ya sea por causa interna opor la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.
De esta manera en este ítem del Modelo de Atención Integral en Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio se determinan las acciones que los Operadores de Servicios de Salud deberán ejecutar en torno a la identificación y gestión del riesgo operativo.

Identificación del Riesgo Operacional

Para el cumplimiento de esta etapa del ciclo de gestión de riesgos, en la identificación del riesgo operacional, acorde al MAISFPSM, los Operadores de Servicios de Salud deberán verificar desde sus procedimientos, procesos u otro mecanismo definido por los Contratistasrelacionados con los siguientes temas:

Gestión del Sistema de Información

Al respecto, para garantizar la fiabilidad de la información a partir de las características de oportunidad, disponibilidad, validez, veracidad, completitud y confiabilidad, los Operadoresde Servicios de Salud deberán disponer e implementar mecanismos automatizados para:

- Validación de derechos que permitan la validación en línea de derechos de la poblaciónafiliada.
- Evaluación de los registros clínicos que permitan la evaluación de la consistencia de la historia clínica con los Formatos de Información de Atenciones en Salud - FIAS, Registros Integrales de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, red prestadora, reportes normativos, Sistema de Vigilancia Epidemiológica - SIVIGILA, registro de incapacidades y licencias, entre otros.
- Comunicación efectiva con los usuarios incluye atención de solicitudes, quejas, reclamos de usuarios y prestadores; asignación, reprogramación y cancelación de citas.

- Análisis de la gestión del riesgo en salud que incluya entre otros la consolidación y análisis de la gestión de los operadores de servicios, en relación con la morbilidad, mortalidad, prevalencias e incidencias en salud y demás elementos de la gestión del riesgo en salud.

- Evaluación de la fiabilidad de la información que incluya la evaluación de la veracidad, validez, oportunidad, completitud, confiabilidad, seguridad, integralidad, disponibilidad y confidencialidad del sistema de información.

- Calidad, consistencia y oportunidad en la entrega de información incluye el cumplimiento de la presentación de informes, la calidad y la consistencia de la información,la respuesta y oportunidad a las solicitudes de información de los organismos de control y laFiduprevisora S.A. así como el reporte a los entes de control según se requiera, acorde a mecanismos concertados con Fiduprevisora S.A.

- Integración tecnológica, los Operadores de Servicios de Salud deberán garantizar que su sistema de información esté integrado de manera automatizada como mínimo en sus sedes exclusivas.

- Plan de contingencia ante suspensiones del sistema de información, diseñado, implementado y evaluado mediante simulaciones que garantice la seguridad y el normal funcionamiento de los sistemas de información de la organización, sean manuales, automatizados, o ambos, incluye sistema redundante para protección y fiabilidad de la información. Los Operadores de Servicios de Salud deberán recolectar, analizar y resolver cualquier disfunción en el sistema de información.

- Seguridad y confidencialidad de la información, los Operadores de Servicios de Salud deberán garantizar la existencia, aplicación y evaluación de mecanismos o procedimientos para la seguridad de la información que incluyan:

- Acceso no autorizado
- Pérdida de información
- Manipulación de información
- Deterioro, de todo tipo, de los archivos
- Asignación de claves de acceso
- Existencia de copia de respaldo o "Backups" y copias redundantes de información.
- Control documental y de registros
- Indicadores de seguridad de la información

Historia Clínica Interoperable

Acorde a publicaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente y contiene los datosde los pacientes de acuerdo con la Ley 23 de 1981, por la cual se dictan normas en materia de ética médica y de acuerdo con el artículo 34 "La historia clínica es el registro obligatoriode las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley". Entiéndase que todos los datos de los pacientes son parte integral de lahistoria clínica.

La Ley 2015 de 2020 determina que la historia clínica Electrónica: es el registro integral y cronológico de las condiciones de salud del paciente, que se encuentra contenido en sistemasde información y aplicaciones de software con capacidad de comunicarse, intercambiar datosy brindar herramientas para la utilización de la información refrendada con firma digital delprofesional tratante. Su almacenamiento, actualización y uso se efectúa en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confiabilidad, exactitud, inteligibilidad, conservación, disponibilidad y acceso, de conformidad con la normatividad vigente.

La Historia Clínica Electrónica deberá contener los datos clínicos relevantes de la persona deforma clara, completa y estandarizada con los más altos niveles de confidencialidad. La información suministrada en la Historia Clínica Electrónica no podrá ser modificada sin quequede registrada

la modificación de que se trate, aun en el caso de que ella tuviera por objetosubsanar un error. En caso de ser necesaria la corrección de una información de Historia Clínica Electrónica, se agregará el nuevo dato con la fecha, hora, nombre e identificación dequien hizo la corrección, sin suprimir lo corregido y haciendo referencia al error que subsana.Interoperabilidad: capacidad de varios sistemas o componentes para intercambiar información, entender estos datos y utilizarlos. De este modo, la información es compartiday está accesible desde cualquier punto de la red asistencial en la que se requiera su consulta y se garantiza coherencia y calidad de los datos en todo el sistema, con el consiguiente beneficio para la continuidad asistencial y la seguridad del paciente.

Interoperabilidad de datos de la Historia Clínica

Entendida como el ejercicio de colaboración entre los actores del Sistema de Salud de Colombia para intercambiar datos, información y conocimiento en el marco de los procesosasistenciales y administrativos de salud. Comprende el conjunto de usuarios, procesos, procedimientos, recursos físicos, lógicos, financieros, humanos y tecnológicos que interrelacionados registran, procesan, almacenan, recuperan y disponen datos.

Seguridad e la información y seguridad digital: Los Operadores de Servicios de Salud deberán establecer un plan de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio, para lo cual establecerán una estrategia a través dela cual deberán realizar periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital, que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración delRiesgo Operacional acorde al alcance del MAISFPSM.

Para lo anterior, deberán contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo mediante la adopción de los lineamientos para la administración de la seguridad de la información y la seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces. Lo anterior, incluyendo lo señalado por la Ley 1581de 2012 de Hábeas Data y Ley 527 de 1999 de Comercio Electrónico, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

Software/módulo de historia clínica interoperable:

El contratista debe implementar la historia clínica electrónica bajo los estándares, especificaciones y reserva de información que ordenan la ley y las normas reglamentarias vigentes. Una vez el Ministerio de Salud y Protección de Salud y Protección Social y el Ministerio de las TIC definan el lineamiento de interoperabilidad, el contratista deberá implementar la historia clínica electrónica interoperable en todas sus sedes exclusivas para todos los ámbitos y fases de atención; para efectos de la estrategia de Atención Primaria Integral en Salud Extramural deberá también extender la implementación a los Equipos Multidisciplinarios de Salud. De igual manera y en el mismo plazo, deberá implementar la historia clínica interoperable con los demás Operadores de Servicios de Salud que tengan a cargo las otras regiones del país.

Las demoras y fallas en la implementación de la historia clínica electrónica interoperable serán objeto de descuentos por ANS, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por este solo retraso más allá del período otorgado.

La historia clínica electrónica es requisito para el pago de cuentas a proveedores.

El contratista debe garantizar al afiliado el acceso a su historia clínica y a la historia clínicaelectrónica.
El contratista debe implementar en este módulo o funcionalidad:Historia clínica electrónica ocupacional.

Historia clínica de salud, parametrizando las atenciones por curso de vida de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, así como las intervenciones de las RIAS de Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Cáncer de Mama, Cáncer de Cuello Uterino, Chagas, Leishmaniasis, Dengue, Malaria, así como de las demás RIAS que deberá formularacorde a lo definido en el MAISFPSM.

Resultado de las ayudas diagnosticas.Resultados de Laboratorios

Órdenes médicas de medicamentos

Este módulo debe marcar los diagnósticos que han sido calificados de origen laboral

El contratista debe implementar la interoperabilidad de la historia clínica electrónica a nivelnacional con el sistema general de salud según las fases que ordene la ley y el Gobierno Nacional o el Ministerio de Salud, según sus competencias.

Dos (2) meses antes de finalizar el contrato, el contratista debe poner a disposición de FIDUPREVISORA S.A., los repositorios de las historias clínicas electrónicas de los afiliadosal FOMAG bajo las garantías de integridad y reserva de la información registrada.

Gestión del Talento Humano

Los Operadores de Servicios de Salud deberán garantizar al interior de su Entidad lo siguienteen relación con el talento humano:

Estructura administrativa del Operador de Servicios de Salud que sea suficiente para la atención de los procesos administrativos del MAISFPSM, en el Anexo Modelo de Prestaciónde Servicios de Salud que hace parte integral de los contratos, se precisa en detalle la estructura administrativa requerida en el modelo.

Estructura operativa para la gestión de la red de servicios que sea suficiente para la atenciónde la operación del MAISFPSM, en el Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud que hace parte integral de los contratos, se precisa en detalle la estructura operativa requeridaen el modelo.

a) Estructura administrativa del Operador de Servicios de Salud que sea suficiente para la atención de los procesos administrativos del MAISFPSM, en el AnexoModelo de Prestación de Servicios de Salud que hace parte integral de los contratos, se precisa en detalle la estructura administrativa requerida en el modelo.

b) Estructura operativa para la gestión de la red de servicios que sea suficiente para la atención de la operación del MAISFPSM, en el Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud que hace parte integral de los contratos, se precisa en detalle la estructura operativa requerida en el modelo.
c) Planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos disponibles para la atención de servicios de salud.
d) Disponibilidad e implementación de mecanismos administrativos para la gestión de la red en lo relacionado con capacitación continua y actualización delpersonal encargado de la gestión de la red.
e) Mecanismos para evaluar la suficiencia de talento humano en salud en la red de prestadores contratada por los Operadores de Servicios de Salud.
f) Mecanismos para evaluar la idoneidad del talento humano en salud.
g) Mecanismos para asegurar la estabilidad y condiciones laborales dignas adecuadas que garantizan la continuidad del profesional y de la atención en todos los niveles para no alterar la relación profesional paciente, esencial para el modelo de atención basado en la medicina familiar.

Gestión de la Satisfacción del Usuario

Disponibilidad e implementación de mecanismos administrativos para la gestión de la red enlo relacionado con satisfacción del usuario, incluye mecanismos y canales para la comunicación efectiva con los usuarios; la evaluación del entendimiento de la información yel impacto de estos mecanismos.
Entre estos mecanismos deben implementar página web, call center, redes sociales entre otros para proporcionar información relacionada con la carta de derechos de los afiliados; gestióny manejo de quejas, sugerencias y reclamos teniendo en cuenta sus causas y la tipificación establecida por Fiduprevisora S.A así como la evaluación de oportunidad y pertinencia; los contenidos del plan integral de salud a prestar, procedimientos para la afiliación al sistema yel reporte de novedades, la red integral de prestadores de servicios de salud que tiene habilitada en el departamento o distrito o municipio y su componente complementario, el prestador primario de atención al cual puede asistir, red de servicios para la atención de urgencias, los procedimientos disponibles para solicitar, autorizar y garantizar la atención ensalud sin que sea requerido trámite administrativo por parte del afiliado.

Disponibilidad e implementación de mecanismos administrativos para la gestión de la red enlo relacionado con la atención en salud de los afiliados en todo el territorio nacional, cuandoel servicio sea requerido en un municipio distinto al de residencia (Portabilidad), incluye losmecanis-

mos que permitan por parte de los contratistas garantizar la prestación de servicios bajo las características de calidad establecida en el usuario objeto de portabilidad.

Gestión de los Recursos Físicos

a. Humanización del Ambiente Físico en la Red de Prestadores

b. Seguimiento a las condiciones de infraestructura física en las Sedes Administrativasdel Operador según requerimientos contractuales con Fiduprevisora S.A que incluye condiciones de privacidad, respeto y comodidad para una atención humanizada que contribuya a la satisfacción del usuario e incluya entre otros:

- Ausencia de condiciones de humedad y ruido
- Buena Iluminación
- Promoción de condiciones de silencio.
- Señalización adecuada, sencilla y suficiente.
- Reducción de la contaminación visual y ambiental.
- Accesos que tienen en cuenta las limitaciones de los usuarios.
- Salas de espera confortables
- Accesos adecuados que tengan en cuenta las necesidades derivadas de laslimitaciones de los usuarios.

Además de las condiciones previamente señaladas el operador deberá darcumplimiento a la NTC 6047 20/12/2013 y demás normas técnicas que la modifiquen, sustituyan y regulen para adecuar de manera integral cada una de las sedes de prestación de servicios

c. Adecuación del ambiente físico de los Operadores de Servicios de Salud y de su redde prestadores para garantizar condiciones de infraestructura que tengan en cuenta elenfoque diferencial poblacional y los grupos priorizados dentro de dicho enfoque por Fiduprevisora S.A.

Evaluación y Medición del Riesgo Operacional

Continuando con el ciclo general de gestión del riesgo, los Operadores de Servicios de Salud,una vez identificados los riesgos operacionales, deberán disponer mecanismos que permitanla medición y evaluación de los mismos, para ello el MAISFPSM considera como mínimo los siguientes aspectos.

- Determinar e implementar los mecanismos para establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos operacionales identificados, la severidad y el impactosobre la salud de la población.
- Disponer e implementar mecanismos para la priorización de riesgosoperacionales
- Disponer e implementar mecanismos para establecer límites de tolerancia para cada riesgo o factor identificado.

- Disponer e implementar mecanismos para la priorización de riesgosoperacionales con mayor importancia.

Disponer e implementar mecanismos para estimar riesgo inherente y riesgo neto (que incluyamecanismos de procesamiento, manejo y análisis de información para su estimación).

Tratamiento y control del riesgo operacional

Acorde a las instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Externa N° 2022151000000050-5 de 2022, el Subsistema de Administración del Riesgo Operacionaldebe permitir tomar medidas adecuadas para controlar el riesgo operacional inherente al quese ve expuesta en el desarrollo de sus operaciones con el fin de disminuir la probabilidad deocurrencia y/o impacto en caso de que se materialicen, por lo cual el MAISFPSM determinacomo mínimo implementación de las siguientes actividades por parte de los Operadores de Servicios de Salud:

- Diseño e implementación de controles para cada proceso
- Inclusión de controles en las políticas y procedimientos de laentidad
- Implementación de un Plan de Continuidad del Negocio

RIESGO FINANCIERO

En virtud de los contratos con los Operadores de Servicios de Salud, estos Contratistas asumen y gestionan el riesgo financiero de la prestación de servicios de salud a la poblacióndel Magisterio. Teniendo como base las instrucciones sobre el sistema de administración deriesgos impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud para el Régimen de Excepción,para el MAISFPSM se incluyen bajo la denominación de Riesgo Financiero, los siguientes subsistemas que deberán ser gestionados por los Operadores de Servicios de Salud:

- Riesgo Actuarial
- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Mercado de Capitales
- Riesgo de Fallas de Mercado

RIESGO ACTUARIAL

El riesgo actuarial se entiende como la posibilidad de incurrir en pérdidas económicas debidoa la ocurrencia de diferentes sucesos futuros e inciertos. Estos hechos, deben ser identificados, gestionados, tratados y evaluados por los Operadores de Servicios de Salud deacuerdo con diferentes factores internos y externos que pueden afectar los ingresos o los costos tales como los territorios donde opera, características de la población, temas regulatorios, entre otros.
A continuación, se enumeran algunos de estos riesgos que no son los únicos a tener en cuenta:

a) Riesgos de concentración y hechos catastróficos: Corresponde a la posibilidad de pérdida en que puede incurrir una entidad como consecuencia de una concentración de riesgos, bien sea por género, grupos etarios, regiones, patologías, por la ocurrenciade hechos catastróficos o situaciones similares que afecten un número elevado de afiliados.

b) Riesgos de incremento inesperado en los índices de morbimortalidad y en los costosde atención: Corresponde a la posibilidad de pérdida que se genera como consecuenciade variaciones considerables en las condiciones de morbimortalidad de la población afiliada, así como pérdidas derivadas de incrementos inesperados en los costos de atención.

c) Riesgos de cambios tecnológicos: Corresponde a la posibilidad de pérdida debidoa la incorporación de nuevas tecnologías, que requieran incrementos en la financiacióndel plan de beneficios.

d) Riesgos de insuficiencia: Posibilidad de pérdida como consecuencia de una subestimación en el cálculo de las obligaciones contractuales (servicios autorizados yservicios facturados). Teniendo en cuenta la anterior definición, las políticas de gestión de riesgo actuarial deben considerar la forma en que se relacionan con las políticas de gestión de los otros riesgos.

La gestión de los riesgos financieros abarca todo riesgo que pueda afectar la prestación de los servicios de salud y la gestión para evitar riesgos financieros tales como; mercado, crediticio, operacional, de liquidez, de contraparte, sistemático, prestando especial atención a los riesgos de los gastos en prestaciones donde el costo de las prestaciones supere lo estimado; riesgos de financiación donde los recursos financieros resulten insuficientes para cubrir obligaciones, lo anterior en el marco de la normatividad aplicable para los RegímenesEspeciales y de Excepción.

De esta manera en este ítem del Modelo de Atención Integral en Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio se determinan las acciones que los Operadores de Servicios de Salud deberán ejecutar en torno a la identificación y gestión del riesgo financiero.

Identificación del riesgo actuarial

- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan proyectar la evolución de los ingresos de acuerdo con la caracterización y conocimiento de su población afiliada teniendo en cuenta los aspectos geográficos, etarios, demográficosy caracterización de la situación de morbimortalidad, de acuerdo con la normatividad,lineamientos, pautas e instrumentos en salud expedidos por las autoridades competentes en caso de que aplique, y las prioridades territoriales y poblacionales.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan Identificar posibles hechos catastróficos como epidemias, desastres naturales, o situaciones similares queafecten a un número elevado de afiliados, teniendo en cuenta que, este riesgo puede generar a la entidad gastos marginales asociados a estos eventos.
- Identificación de los costos de atención y de los servicios a prestar de la población afiliada mediante la determinación del cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, incluye la elaboración y análisis de la nota técnica.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos para la identificación de posibles incorporaciones tecnológicas, medicamentos, entre otros.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos para la evaluación delcomportamiento de la variabilidad del gasto.

Evaluación y medición del riesgo actuarial.

- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan anticipar incrementos inesperados en los índices de morbimortalidad y por ende en los costos de atención.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos para la proyección que incluyan lospo-sibles impactos y la ocurrencia, entre otros, de los factores de riesgo asociados a laconcentración, hechos catastróficos, incrementos en los costos de nueva tecnología yel cambio del perfil sociodemográfico de la población, que pueden tener efectos sobrela frecuencia y características de la demanda de servicios de salud.
- Construcción de modelos de cuantificación que contemplen de manera adecuada, las pérdidas esperadas e inesperadas, a las que se encuentra expuesta.

Los modelos que se adopten para calcular estas pérdidas deben contar con los siguientes parámetros:

- La probabilidad de ocurrencia del siniestro (materialización delriesgo) en la unidad de tiempo (frecuencia).
- Los asociados con cada distribución que mejor defina la cuantía dela pérdida (severidad).
- El nivel de exposición del riesgo en la unidad de tiempo.

Tratamiento y control del riesgo actuarial.

- Disponibilidad e implementación de medidas de control para establecer y actualizar periódicamente las políticas y los procesos financieros, teniendo en cuenta loscambios que se presenten en el sector.
- Disponibilidad e implementación de medidas de control para hacer una traza de las medidas tomadas por la administración, en respuesta a los problemas identificados ya las recomendaciones efectuadas.
- Disponibilidad e implementación de medidas de control para mitigar las potenciales pérdidas asociadas a un aumento inesperado de los costos de la atención en salud. Además de esta evaluación periódica, se debe realizar un análisis anual detallado donde se consolide toda la información de los anteriores puntos referenciados.
- Disponibilidad e implementación de medidas de control a la calidad de los sistemas de información financiera.

Disponibilidad e implementación de medidas de control para que, en el evento de utilizar reaseguros como mecanismo de gestión del riesgo financiero, cuenten con una política formalmente establecida respecto al tipo de contrato del reaseguro a realizar, los montos o niveles de cesión de riesgos y los requisitos que se exigirán para operar con la entidad, talescomo la calificación de riesgo y la experiencia en las coberturas de riesgos ofrecidas.

RIESGO DE CRÉDITO

El Riesgo de Crédito corresponde a la posibilidad que se incurra en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de sus deudores o contrapartesen los términos acordados, como, por ejemplo, monto, plazo y demás condiciones. Su materialización puede poner en riesgo la operación y por ende en los resultados en salud.

Identificación del riesgo crédito

Definición de los tipos de activos expuestos a este riesgo: i) las cuentas por cobrar (anticipos,por lo que los Contratistas deben evaluar el riesgo de que la contraparte no legalice o no hagala devolución de estos dineros) y ii) los instrumentos financieros. Estos últimos incluyen:

- Cuentas de Bancos y Fondos de Inversión Colectivas (FIC, antes Carteras Colectivas)tales como: cuentas corrientes; cuentas de ahorros; cuentas maestras de recaudo; FICabiertos, del mercado monetario; carteras colectivas cerradas; y otros tipos de encargos fiduciarios o fondos de inversión, fideicomisos, fondos de inversión colectiva inmobiliarios y/o fondos de capital privado, entre otros, siendo locales o extranjeros.
- Instrumentos inscritos en el Mercado de Valores de Colombia, tales como títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación o por el Banco de la República;títulos de renta fija emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidadesvigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, FOGAFIN y FOGACOOP.
- Todas las inversiones en títulos o valores sean de renta fija o renta variable emitidospor entidades nacionales o extranjeras

Evaluación y Medición del Riesgo de Crédito

- Disponibilidad y aplicación de modelos que permitan identificar la probabilidad de incumplimiento de los deudores dentro de un periodo de tiempo de 12 meses.
- Disponibilidad y aplicación de modelos que permitan estimar la pérdida esperada en que incurrirían las entidades dado el incumplimiento. En este elemento se debe considerar tanto el valor expuesto del activo (saldo de la obligación o valor neto del activo) en el momento del incumplimiento, como la tasa de recuperación del valor del activo una vez se ha materializado el incumplimiento, la cual debe contemplar lasrecuperaciones efectivas que se han realizado sobre estos incumplimientos en los últimos 3 años y la existencia e idoneidad de las garantías, si las hubiese.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos para la evaluación de riesgo por contraparte (incluyendo los instrumentos financieros, tratándose de inversiones) y loslímites de exposición asociados al análisis de riesgos. Los Operadores de Salud podrán realizar un estudio agrupando activos sobre la base de características y perfilesde riesgo similares, teniendo en cuenta que será de forma individual si el activo es significativo.
- Disponibilidad e implementación de un modelo de cálculo de deterioros/provisionespor riesgo de crédito que sea adecuado para reflejar las potenciales pérdidas a la qu están expuestos por el incumplimiento de las contrapartes y que se ajuste a la normativa vigente.
- Para estimar la probabilidad que el deudor/contraparte no cumpla con sus obligaciones en los términos acordados, se recomienda que tenga en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

i En el caso de los deudores/cuentas por cobrar:

- Disponibilidad y documentación sobre análisis históricos de las cuentas por cobrar de cada deudor según plazos y cumplimiento de pago.

- Disponibilidad y documentación sobre la calidad del deudor y el plazo de lacartera: a mayor concentración de las deudas de mayor plazo, mayor el riesgo asociado al deudor.
- Disponibilidad y documentación (adicional al análisis individual por deudor), que permita se recomienda realizar un análisis segmentado por la línea de negocio (en tanto la entidad desarrolle varias actividades dentro del sector como aseguramiento obligatorio y prestación de servicios de salud) yel concepto generador de la obligación, en el caso de las cuentas por cobrar.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan estimar las posibles pérdidas que resulten de incumplimientos de pago frente a prestaciones realizadas u obligaciones generadas, las cuales involucran entreotros elementos, la evaluación de deterioros o posteriores valoraciones de acuerdo con las políticas contables que sobre los instrumentos financieros haya escogido la entidad, específicamente en las cuentas por cobrar.

ii. En el caso de los instrumentos financieros:

- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan clasificar la seguridad del activo con fundamento en la calificación de crédito emitida por agencias calificadoras de riesgo tanto para el activo de renta fija como para el emisor, ya que estas calificaciones reflejan las probabilidades de incumplimiento de los activos en cada categoría de calificación.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan asignar factores de riesgo en función de las probabilidades de incumplimiento para cada categoría de seguridad del activo. De no disponer de estudios propios que evalúen estas probabilidades de incumplimiento para los diferentesemisores y tipos de instrumentos financieros, se puede tomar como referencialos ponderadores que se mencionan en el Decreto 2954 de 2010 del MHCP o sus modificatorias, por el cual se modificó el Decreto 2555 de 2010 y se establece el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras.

-

Tratamiento y Control del Riesgo de Crédito

- Disponibilidad e implementación de políticas sobre límites de exposición crediticia yde pérdida tolerada.
- Disponibilidad e implementación de políticas sobre deterioro de los activos.
- Disponibilidad e implementación de metodologías para el manejo del Capital Basadoen Riesgo.
- Disponibilidad e implementación de políticas para la recuperación de cartera.

Riesgo de Liquidez

El Riesgo de Liquidez corresponde a la posibilidad que una entidad no cuente con recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones de pago tanto en el corto (riesgo inminente) comoen el mediano y largo plazo (riesgo latente). Lo cual pone en riesgo la operación de la entidady por ende en los resultados en salud.

Identificación del riesgo de liquidez.

I. Activos

- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan identificar los activos considerados como líquidos (aquellos que proveen liquidez inmediata).
- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan identificar los recursos y plazos de recuperación de cartera (cuentas por cobrar).
- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan identificar los ingresos operacionales.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan proyectar cualquier movimiento de entradas futuras de efectivo por cualquier concepto, entre los cuales puede estar el portafolio de inversiones: vencimiento de títulos de renta fija o de operaciones, cobro de cupones, rendimientos de un CDT, dividendos en efectivo, entre otros flujos que se esperan recibir.

II. Pasivos

- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan Identificar las cuentas por pagar bajo cualquier concepto.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan proyectar cualquier movimiento de salidas futuras de efectivo bajo cualquier concepto, entre los cuales pueden presentarse por la emisión deinstrumentos financieros, el pago de cupones de emisiones de deuda por renta fija, el pago de dividendos por acciones emitidas, entre otros.

Evaluación y medición del riesgo de liquidez.

Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan la identificación y caracterización de los conceptos de ingresos y egresos más volátiles.
Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan la identificación y caracterización de los recursos líquidos para cubrir las necesidades de liquidez, teniendo en cuenta factores de descuento cuando se considere necesario.

Tratamiento y Control del Riesgo de Liquidez

Disponibilidad e implementación de procesos orientados a garantizar el pago oportuno a lasInstituciones Prestadores de Servicios de Salud y demás proveedores (política de pagos a proveedores).
Disponibilidad e implementación de un sistema que permita la radicación oportuna, de preferencia en línea, por parte de los proveedores, de las facturas correspondientes a los servicios realizados por los prestadores de servicios.

RIESGO DE MERCADO DE CAPITALES

El Riesgo de Mercado de Capitales corresponde a la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de un incremento no esperado, de sus obligaciones con acreedores tanto internos como externos, o la pérdida en el valor de sus activos, por causa de las variaciones en las tasas de interés, en la tasa de cambio o cualquier otro parámetro de referencia que afecte cualquier elemento de la situación financiera.

Identificación del riesgo de mercado de capitales

Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan definir los factores de riesgoque generan su exposición a este riesgo. Como mínimo los operadores deben considerar las tasas de interés, el precio de las acciones, el de bienes inmuebles y la tasa de cambio.

Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan identificar los activos expuestos a la volatilidad de estas variables, como mínimo:

- Respecto a los activos expuestos a la tasa de interés (instrumentos de rentafija principalmente) considerar al menos los siguientes: bonos ordinarios, bonos subordinados, bonos opcionalmente convertibles en acciones, bonos obligatoriamente convertibles en acciones, Certificados de Depósito aTérmino (CDT), Títulos de Deuda Pública (TES), bonos de capitalización,y demás inversiones que estén expuestos a este factor de riesgo, ya sea queestén inscritos o no en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC).
- Al considerar los activos expuestos al precio de las acciones (instrumentosde renta variable) por lo menos tener en cuenta acciones ordinarias, preferenciales y demás inversiones que estén expuestos a este factor de riesgo, ya sea que estén inscritos o no en la BVC.
- Entre los activos no monetarios que estarían expuestos a la variabilidad enel precio de los bienes inmuebles, contemplar los terrenos, así como las construcciones y edificaciones de la entidad.
- Por último, considerar los activos y pasivos denominados en monedaextranjera a afectos de abordar la volatilidad de la tasa de cambio.

Evaluación y Medición del Riesgo de Mercado de Capitales.

- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan detallar lacorrespondiente valoración de los activos y pasivos (el precio o valor de mercado) expuestos a los factores de riesgos identificados por la entidad y mencionados en el numeral anterior como mínimo, aplicando de manera adecuada las mediciones, reconocimiento, presentación y revelación en aplicación del respectivo marco técnico normativo de información financiera y contable.

- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan escoger y aplicar unametodología para valorar la exposición de cada factor ante el riesgo de mercado de capitales, analizando de manera independiente las variaciones en las tasas de interés,de cambio, precio de las acciones y de los bienes inmuebles, como mínimo.

- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan escoger lametodología que considere más apropiada para la medición, en función de lainformación disponible, personal encargado de la estimación y las políticas establecidas por la entidad en la gestión de este riesgo. Para ello, se recomienda analizar la información histórica de las variables que generan exposición al riesgo demercado de capitales para un periodo de observación efectivo de por lo menos un (1)año. Entre los posibles métodos de cálculo se encuentran: paramétricos o no paramétricos tales como el Valor en Riesgo (VaR), simulaciones de Montecarlo, simulaciones históricas, entre otros.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan calcular el capital adecuado que guarde correspondencia con los niveles de riesgo de cada entidad paracubrir las pérdidas inesperadas para cada uno de los factores de riesgo del mercado de capitales (tasa de interés, tasa de cambio, precio de las acciones y de bienes inmuebles, como mínimo). e. Agregar los requerimientos de capital de los diferentesfactores de riesgo del mercado de capitales aplicando la correlación entre los mismos.

Tratamiento y Control del Riesgo de Mercado de Capitales.

- Disponibilidad e implementación de un modelo de seguimiento de riesgo de mercadode capitales donde se identifiquen los criterios utilizados para calcular los niveles deexposición, los factores de riesgo, la periodicidad de evaluación y las fuentes de información.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan el control de los niveles de exposición a los diferentes factores de riesgo de mercado de capitales y especificar los límites máximos de exposición permitidos por la Entidad y los planesde contingencia para los casos en los que se superen dichos límites.
- Disponibilidad e implementación de mecanismos que permitan realizar pruebas de desempeño (back testing) del modelo interno para determinar la consistencia, precisión y confiabilidad del requerimiento de capital estimado para cubrir las pérdidas inesperadas.

Riesgo de Falla de Mercado

El Riesgo de Fallas de Mercado corresponde a la posibilidad que la estructura del mercado de salud genere pérdidas en el bienestar y beneficios de la entidad. Ejemplos: mercado monopólico u oligopólico; prácticas de competencia desleal (como lo son la selección de riesgo, barreras de acceso a los servicios, entre otros).

Identificación del Riesgo de Fallas de Mercado

Para la identificación de este riesgo, los Operadores de Servicios de Salud deben determinarlas relaciones existentes, según los mercados de referencia de servicios o productos indicativos, con sus proveedores tales como prestadores, farmacéuticas, talento humano, dispositivos médicos, entre otros, con el fin de identificar las fallas de mercado presentes allí.Para la selección de los servicios o productos indicativos se recomienda tener en consideración tecnologías compara-

bles entre los diferentes mercados de referencia y, la participación de estos servicios o productos en la frecuencia de uso y gasto o costo total de la entidad. Asimismo, se puede utilizar como referencia las rutas integrales de atención en salud RIAS y la caracterización de su población afiliada.

Teniendo en cuenta los mercados de referencia de servicios o productos indicativos y la ofertadisponible para estos, la entidad debe identificar la presencia de fallas de mercado, entre otras, tales como:

- Fallos de la competencia, presencia de monopolios y oligopolios, así como problemas de comportamiento de los agentes que impliquen, por ejemplo, colusiones orientadas a generar acuerdos de precios.
- Asimetrías de información (información incompleta o imperfecta) que impidan hacer el seguimiento al cumplimiento contractual con los proveedoreso hacer gestión del riesgo individual de la población asegurada.
- Existencia de integraciones verticales y horizontales, y grupos empresariales.
- Externalidades, generadas por personas o entidades que provocan impactos negativos afectando la eficiencia del mercado.
- Mercados incompletos.

Evaluación y Medición del Riesgo de Fallas de Mercado

- Los sobrecostos en la operación de los Operadores de Servicios de Salud derivados de las afectaciones en los precios transados.
- Las limitaciones en la capacidad de los Operadores de Servicios de Salud de hacer el seguimiento a los acuerdos contractuales y gestionar su riesgo en saludderivado de la baja disponibilidad de información sobre los servicios prestadosa los afiliados
- Las restricciones en la gestión del riesgo en salud y sobrecostos asociados al déficit de la oferta de servicios de salud respecto de la demanda de los mismos.
- La reducción en la calidad de los servicios suministrados a los afiliados que pudieran llegar a generar menores resultados de salud.

Entre otros, se debe contar con una base de datos completa y oportuna de composición de la oferta y precios de los servicios, medicamentos y otros insumos que contrata con terceros. Asimismo, contar con información que le permita calcular indicadores de gestión que le faciliten la comparación de mercados y evaluación del efecto de las fallas de mercado.

Tratamiento y Control del Riesgo de Fallas de Mercado

Teniendo en cuenta la probabilidad e impacto de las diferentes fallas de mercado sobre las pérdidas, los Operadores de Servicios de Salud deberán implementar entre otras, las siguientes medidas:

- Documentar procesos o procedimientos para identificar actos o acuerdoscontrarios a la libre competencia o que constituyan abuso de la posición dominante en el mercado. Asimismo, se deben adoptar políticas para informarsobre estas actividades a las autoridades competentes.
- Fortalecer la calidad y la oportunidad de la información de sus proveedores; así

como velar por un flujo de información constante y de calidad sobre las prestaciones y desenlaces de salud de la población afiliada.

- Fortalecer los sistemas de auditorías sobre la contratación, facturación, entre otros.

• RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMOY FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA –SARLAFT /PADM

El SARLAFT es el sistema de prevención y control que se debe implementar para la adecuadagestión del riesgo de Lavado de Activos / Financiación del Terrorismo, en virtud del cual, sedeben adoptar procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social.

Es la posibilidad que en la realización de las operaciones de una entidad, estas puedan ser utilizadas por organizaciones criminales como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar dineros, recursos y cualquier otro tipo de bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividadesdelictivas o a las transacciones y fondos de recursos vinculados con las mismas.

Identificación del Riesgo SARLAFT/PADM

Para identificar el riesgo de LA/FT/FPADM, los Agentes del SGSSS deben como mínimo establecer metodologías para la segmentación de los factores de riesgo. Al aplicar estas metodologías, los Agentes del SSSGS deben estar en capacidad de identificar los factores deriesgo de LA/FT/FPADM, los efectos potenciales y los riesgos asociados. Las entidades supervisadas podrán seleccionar las metodologías y técnicas que consideren más adecuadas,dentro de las que se encuentran encuestas, entrevistas estructuradas con expertos, talleres, ytécnicas de escenarios, entre otras.

• *RIESGO REPUTACIONAL*

La probabilidad que el buen nombre y prestigio de una entidad sea dañado por uno o más deun evento reputacional, tal como el impacto de la publicidad negativa sobre las prácticas comerciales de la entidad, conducta o situación financiera. Tal publicidad negativa, ya sea verdadera o no, puede mermar la confianza pública en la entidad, dar lugar a litigios costosos,o dar lugar a una disminución de su base de clientes, los negocios o los ingresos.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESALUD

Con el fin de dar cumplimiento a las normas que reglamentan los servicios de salud, se establecen los siguientes indicadores para realizar seguimiento del MAISFPSM, los cuales asu vez serán objeto de Acuerdos de Niveles de Servicioy, al respecto se precisa que el detalle de la medición de estos indicadores se relaciona en las hojas de vida de cada uno de ellos, lascuales hacen parte integral de los documentos contractuales:

NOMBRE DEL INDICADOR	META
Tiempo promedio de espera para la atenciòn de cita de Medicina General	2 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Odontología General	2 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atenciòn de cita de Medicina Interna	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Pediatría	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Ginecologia	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Obstetricia	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Cirugía General	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Ortopedia	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Psiquiatría	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Otorrinolaringología	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Oftalmología	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Dermatología	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atenciòn de otras especialidades	10 dìas habiles
Tiempo promedio de entrega de medicamentos	100% en 24 horas
Proporción de medicamentos pendientes	0,00%
Proporción de medicamentos pendientes entregados en las primeras 24 horas	100%
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Ecografia obstétrica	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Ecografia	5 días hábiles
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Tomografía axial computarizada	8 días hábiles
	8 días hábiles

Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Resonancia nuclear magnética	
Tiempo promedio de espera para la realización de cirugías	15 días hábiles
Tasa de PQRS	3,2 X1000
Razón de Mortalidad Materna	40,6 x 100,000 Nacidos vivos
Proporción de nacidos vivos con bajo peso al nacer	<5,55%
Tasa de mortalidad en niños menores de un año (mortalidad infantil)	10,7 x 1.000 Nacidos vivos
Tasa de mortalidad en menores de 5 años por Infección Respiratoria Aguda (IRA)	14,2 x 100.000 Menores de 5 años
Tasa de mortalidad en menores de 5 años por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)	3 x 100.000 Menores de 5 años
Tasa de mortalidad en menores de 5 años por Desnutrición	5,8 x 100.000 Menores de 5 años
Letalidad por Dengue	Menor o igual 2
Proporción de pacientes con Enfermedad Renal Crónica (ERC) estadio 5 que inician diálisis crónica programada	Mayor o igual al 35%
Proporción de progresión de enfermedad renal crónica	Menor o igual al 41,8%
Proporción de Tamización para Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en gestantes	Mayor 95%
Proporción de gestantes a la fecha de corte positivas para Virus de inmunodeficiencia Humano con Terapia Antirretroviral (TAR)	Mayor 95%
Proporción de Gestantes que cuentan con serologia trimestral	100%
Proporción de niños con diagnóstico de Hipotiroidismo Congénito que reciben tratamiento	100%
Captación de Hipertensión Arterial (HTA) de personas de 18 a 69 años	Mayor o igual al 50%
Proporción de pacientes hipertensos controlados	Mayor igual al 60%
Captación de Diabetes Mellitus de personas de 18 a 69 años	Mayor igual al 50%
Proporción de pacientes diabéticos controlados	Mayor igual al 60%
	Menor a 15 dias

Tiempo promedio entre la remisión de las mujeres con diagnóstico presuntivo de cáncer de mama y la confirmación del diagnóstico de cáncer de mama de casos incidentes	
Tiempo promedio de espera para el inicio del tratamiento en cáncer de mama	Menor a 30 dias
Proporción de mujeres con citología cervicouterina anormal que cumplen el estándar de 30 días para la toma de colposcopia	Mayor o igual al 95%
Tasa de incidencia de tumor maligno invasivo de cérvix	6,4 x 100.000 mujeres
Tiempo promedio de espera para el inicio del tratamiento en cáncer de cuello uterino	Menor a 15 días.
Tiempo promedio de espera para el inicio del tratamiento en cáncer de próstata	Menor a 30 días
Tiempo promedio de espera para el inicio de tratamiento de Leucemia Aguda Pediátrica (LAP)	De 0 a 4 dias
Tasa de incidencia de Neumonia Asociada a Ventilador Mecanico	Menor igual al 24,1 por 1000
Tasa de incidencia de Infección del Tracto Urinario Asociado a Catéter	Menor o igual a 8,9 x 1000
Tasa de incidencia de Infección del Torrente Sanguineo Asociado a catéter	Menor o igual al 12,5 x 1000.
Proporción de eventos adversos relacionados con la administracion de medicamentos en servicios hospitalarios	Menor al 0,61%
Proporción de cancelación de cirugía	Menor o igual al 1,76%
Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días	Menor 1,5x 100 egresos
Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	Menor o igual a 1,06%
Tutelas para la prestacion de servicios incluidos en el plan de beneficios.	0
Suficiencia de Red de Servicios	0
Tiempo promedio para Radicación de Factura de Capita y soportes anexos.	Diez (10) dias.
Vencimiento de Cuentas por Pagar	Las Metas porcentuales se establecen según la edad de la cartera, así: * Hasta 30 días: mayor o igual al 25%.

	* 31 - 60 días: menor o igual al 60%. * 61 - 90 días: menor o igual al 15%. * Mayor a 90: 0 %.
Indicadores Financieros	Igual o mayor a los requisitos financieros habilitantes. (*) razón corriente mínima sea 1.50 (*) razón de endeudamiento máxima 0.65 (*) razón de cobertura de intereses sea mínimo de 0.75 (*) razón de rentabilidad del patrimonio mínimo del 0.08 (*) razón de rentabilidad de los activos del 0.03
Tiempo promedio de espera para la atención de cita de Medicina Laboral	5 días hábiles
Oportunidad en la Calificación de Origen	85%
Oportunidad en la Calificación de PCL	95%
Oportunidad en el Ingreso a Rehabilitación por eventos laborales	100%
Oportunidad en el Ingreso a Rehabilitación por incapacidad laboral	100%
Oportunidad Reporte y cargue de RIPS	100%
Oportunidad Reporte y cargue FIAS	100%
Nivel de Atención (NDA) Contac Center	Mayor o igual a 85%
Porcentaje de Abandono Contac Center	Menor o igual 15%
Contigüidad	0%

Canales de Atención	100%
Identificacion y Señalizacion sedes exclusivas.	100%
Oficina Virtual	100%
Entrega Planes de acción o mejoramiento	100%
Entrega oportuna de Informes	100%
Respuesta Oportuna de PQR	100%
Cumplimiento de indicadores de RIAS definidos en Anexo Técnico Indicadores de gestión relacionados con las RIAS PyM y MP	90%
Proporción de menores de 5 años con peso adecuado para la talla (Fuente RIPS)	>=95%
Proporción de menores de 5 años con talla adecuada para la edad (Fuente RIPS)	>=90%
Tasa de mortalidad en la niñez (menores de 5 años)	8,7 x 1000 nv
Proporción de personas atendidas en los servicios de salud con índice COP igual a 0	Se levantará línea de base en los primeros 6 meses de contrato
Proporción de hombres con diagnóstico de cáncer de próstata según estadío clínico (pacientes en estadio 0, I y II)	> = 69%
Proporción de hombres con diagnóstico de cáncer de próstata según estadio clínico (pacientes en estadio III, IV, V)	< 31%
Proporción de hombres mayores de 50 años con tamizaje de oportunidad para cáncer de próstata (Antígenos Sanguíneos Prostáticos (PSA) y tacto rectal combinado)	100%
Proporción de mujeres con lesiones precáncerosas del cuello uterino (Lesión intraepitelial escamosa de alto grado o NIC II, NIC III o Carcinoma InSitu) y Adenocarcinoma endocervical in situ	>=24 %
Proporción de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama según estadio clínico	Prevalencia 313,52 x 100000 mujeres
Proporción de pacientes con diagnóstico de cáncer de colon y recto según estadio clínico	Prevalencia 52,75 x 100000 habitantes
Cobertura de personas con atención por enfermería, medicina general o especializada de acuerdo al esquema definido	100%

Cobertura de personas con atención por enfermería, medicina general o especializada de acuerdo al esquema definido	100%
Proporción de personas que asisten a sesiones educativas grupales según finalidad	>=7,2 sesiones grupales en el año por curso de vida
Cobertura de vacunación contra neumococo (dos dosis)	95%
Cobertura de vacunación de la tercera dosis de pentavalente en niños y niñas menores de un año	95%
Cobertura de vacunación contra triple viral en niños y niñas de 1 año	95%
Cobertura de vacunación para refuerzo de triple viral	95%
Proporción de niños y niñas con esquema completo de vacunación	95%
Proporción de personas con tamizaje de agudeza visual	100%
Proporción de niños con riesgo otológico o auditivo identificado, a quienes se les realiza manejo según lo establecido en la RIAS de grupo de riesgo para las enfermedades del oído, alteraciones de la audición y la comunicación	<=5%
Cobertura de aplicación semestral de flúor (barniz)	100%
Proporción de personas a quienes se realiza detartraje supragingival	100%
Proporción de personas con asesoría en anticoncepción	100%
Proporción de mujeres entre 25 y 65 años que se realizan las pruebas de tamización para el cáncer de cuello uterino y reclaman el resultado	100%
Proporción de mujeres entre 25 y 65 años tamizadas para cáncer de cuello uterino con cualquier prueba de tamización	100%
Proporción de mujeres entre 40 y 69 años tamizadas con examen clínico de la mama en el último año	100%
Proporción de mujeres entre 50 y 69 años tamizadas para cáncer de mama con mamografía en los últimos dos años	100%
Proporción de mujeres con mamografía reportada como Birards 4 o más que cumplen con el estándar de 30 días para la entrega de resultados de biopsia	100%
Oportunidad en la confirmación diagnóstica del cáncer de mama	<= 15 dias
Proporción de personas entre 50 y 75 años tamizadas para cáncer de colon y recto (sangre oculta en materia fecal con inmunoquímica, según lo definido en el esquema)	100%

Proporción de personas mayores de 50 años con test de sangre oculta en materia fecal positivos a los que se les realizó colonoscopia	100%
Proporción de personas entre 50 y 75 años a quienes se realiza colonoscopia de tamización para cáncer de colon y recto en los últimos diez años	100%
Oportunidad para la confirmación diagnóstica de cáncer de colon y recto	< 30 dias
Proporción de mujeres de 10 a 49 años en las que la IVE se hacen efectivas según criterio de oportunidad (5 días)	100%
Proporción de gestantes con captación temprana al control prenatal (antes semana 10)	100%
Proporción de gestantes de alto riesgo con control prenatal realizado por especialista	100%
Proporción de gestantes con tamizaje para sífilis	100%
Cobertura de gestantes con consulta de nutrición	100%
Proporción de gestantes con valoración de la salud bucal	100%
Proporción de cesáreas del total de partos (vaginales más cesáreas)	37,95%
Proporción de mujeres con provisión de método anticonceptivo postparto o postaborto antes del alta.	100%
Cobertura de tamizaje de hipotiroidismo.	95%
Cobertura de vacunación con BCG en nacidos vivos	95%
Porcentaje de mujeres embarazadas con realización de serología trimestral	100%
Proporción de mujeres embarazadas con control prenatal por médico	100%
Razón de Morbilidad Materna Extrema (MME).	40,6 x 1000 nv
Funcionamiento de Equipos Multidisciplinarios de Salud - EMS para la Atención Primaria en Salud Extramural	100%
Cobertura de población con actividades de APS extramural	100%
Porcentaje de nacidos vivos a término con bajo peso al nacer	0%
Razón de mortalidad perinatal y neonatal tardía	13,8 X 1 000 nv

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

El seguimiento y evaluación del MAISFPSM se ejecutará bajo la metodología que defina Fiduprevisora S.A, no obstante, esto no implica que Fiduprevisora S.A deba hacer entrega alos Contratistas de los instrumentos, manuales, procedimientos, listas de verificación entre otros, pues la metodología definida por la Fiduciaria verificará las obligaciones contractualesde los Operadores y el cumplimiento del modelo descrito en este documento.

El objetivo del seguimiento y evaluación del MAISFPSM es monitorear la calidad esperadaen la prestación de servicios de salud y evaluar sus resultados bajo el contexto de los riesgosen salud, operativos y financieros, promoviendo la generación de acciones correctivas que conlleven a la mejora continua del modelo de salud de la población afiliada.

La metodología de seguimiento y evaluación, contiene los componentes operativo, financieroy médico, ejecutando las supervisión mediante la interventoría de la Gestión Integral del Riesgo en la Prestación de Servicios de Salud, orientadas a identificar, analizar, evaluar y calificar el nivel de riesgo inherente y neto de potenciales riesgos y presuntas no conformidades en salud, operativos y financieros, en el marco de los atributos de calidad (eficiencia, eficacia, efectividad, seguridad, accesibilidad, oportunidad, continuidad,integralidad, suficiencia, capacidad resolutiva y satisfacción) definidos contractualmente, retroalimentar los resultados y promover acciones correctivas en los operadores y prestadores para el manejo de los riesgos identificados en pro de la mejora continua del modelo de saludde la población afiliada.
Adicionalmente y atendiendo a lo establecido en la cláusula segunda numeral 4.4.2

"La Fiduciaria deberá contratar, con cargo a los recursos del Fondo, la interventoría integral sobre los contratistas que presten los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que ello implique y el Sistema de Gestión y Seguridad en Salud en el Trabajo, con el número de auditores, la capacidad y suficiencia para vigilar la calidad en la prestación de los servicios de acuerdo con la poblaciónde cada región, y cuyo objeto tenga como mínimo las siguientes interventorías: (a) administrativa, (b) financiera, (c) de calidad de la prestación de servicios de salud, es necesario dentro del presente proceso contratar la prestación de los servicios de interventoríapara el seguimiento, verificación, y evaluación de los contratos de prestación de servicios desalud del plan de atención integral y la atención de los riesgos laborales (atención médico asistencial de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la calificación de origen yla calificación de la pérdida de la capacidad laboral), orientados a garantizar el mejoramientode la calidad de la atención en salud de los afiliados al FNPSM y sus beneficiarios en el territorio nacional.

Que en virtud del seguimiento, la interventoría recibirá los informes de los veedores de salud del magisterio y generará las mesas de trabajo para presentar el análisisy el resultado a los veedores.

Por su parte, los Operadores de Servicios de Salud deberán incluir dentro de sus procesos, procedimientos, políticas y/o lineamientos mecanismos para realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del modelo de prestación bajo el enfoque de la gestión integraldel riesgo en sus subsistemas, por parte de la red de prestadores contratada por ellos, generarplanes de acción para subsanar los hallazgos y evaluar la efectividad de las accionesimplementadas por sus prestadores en dichos planes de acción.

G. MODELO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Define la forma en que se debe realizar la prestación de los servicios de salud incluidos en elplan de beneficios del Magisterio a los docentes, pensionados y sus familias en los niveles de baja, mediana y alta complejidad, para los ámbitos de atención ambulatorio, urgencias, hospitalario y domiciliario en las fases de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna teniendo en cuenta la ruta lógica del proceso asistencial en cumplimiento de los atributos de calidad establecidos por Fiduprevisora S.A. garantizando la gestión integral del riesgo en salud, operativo y financiero.

El Objetivo del Modelo De Prestación De Servicios De Salud es garantizar el acceso efectivo,seguro y humanizado a los servicios de salud que se prestan acorde a la distribución geográfica de los docentes, pensionados y sus familias, optimizando los recursos y mejorandola calidad de los mismos a través del fortalecimiento de la capacidad resolutiva, la implementación de mecanismos que permitan favorecer el cumplimiento de las prioridades en salud de la población del Magisterio y expectativas de los afiliados.

La totalidad de los componentes de este modelo se desarrollarán en el anexo Modelo de Prestación de servicios de salud el cual hace parte integral del presente documento.

2.1.1. Alcance de los servicios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajodel Magisterio (SGSSTM).

El alcance de los servicios a contratar comprende el diseño, implementación, mantenimientoy mejora continua del SGSSTM, bajo el ciclo PHVA, que se deberá coordinar en cada una de las 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC vigentes o las que surjan,garantizando y articulando el SGSSTM con los insumos de los operadores de salud; tales como, los indicadores, estudios e informes técnicos de la prestación médico asistencial de losATEL y del proceso de calificación de la PCL.

En el diseño e implementación del SGSSTM se desarrollan los siguientes programas, definidos en el Decreto 1655 de 2015:

Componentes del SGSSTM

1) Diseño y estructura del SGSSTM
2) Programa de Medicina Preventiva
3) Programa de Medicina del Trabajo Docente
4) Programa de Seguridad Industrial
5) Programa de Higiene.

Otros componentes del Decreto:

6) Vigilancia epidemiológica, medición y evaluación, vigilancia de enfermedades (Psicosocial, voz, osteomuscular).
7) Estructuración de grupos de apoyo integral: Comités Paritarios de Seguridad y Saluden el Trabajo, comités de convivencia laboral, comités operativos de emergencia.

8) Revisar, analizar y retroalimentar los informes y los indicadores del proceso de la Atención medico asistencial derivada de los ATEL, la definición del origen y del proceso de calificación de la PCL analizando el efecto de todo lo anterior en el gastomedico producto de los accidentes de trabajo y de la enfermedad laboral.

Este alcance se presenta en forma gradual como lo establecen los estándares mínimos regulados por la Res. 0312 de 2019 o la que la modifique o sustituya.

Lo anterior, establecido en las obligaciones específicas, operativas, subproductos y productosque se generan en el marco del modelo, serán objeto de supervisión del contrato e interventoría integral: técnica, administrativa, financiera y jurídica, que permitan la aplicación de criterios de calidad y oportunidad en la gestión e impacto en el control de los riesgos laborales del sector.
De acuerdo con sus necesidades y cumpliendo con lo establecido en los principios del modelo, en términos de: Enfoque en los educadores activos, liderazgo y participación de loseducadores activos, gestión basada en riesgos SST, toma de decisiones basadas en evidencias(indicadores), modelo con enfoque en la mejora continua – Ciclo PHVA, integralidad de losservicios (abordaje de la prevención y promoción mediante asesoría, capacitación y asistencia técnica con autonomía técnica, administrativa y financiera), la accesibilidad por la aprobación de planes de trabajo o servicios a demanda y coordinación en los diferentes niveles de participación.

Población Objeto del Modelo

Una vez diseñado el modelo se procede a la fase de implementación del SGSSTM, de acuerdocon la caracterización de las 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC vigentes o las que surjan ubicadas en 32 departamentos y Bogotá D.C. para los 9.193 establecimientos educativos oficiales y sus 40.468 sedes, con una población objeto a cubrir de 332.768 educadores activos (corte 30 de agosto 2022) ubicados en los municipios, departamentos y regional respectiva. La caracterización de los 332.768 educadores activos es la siguiente: Por distribución geográfica, el 63.6% (211.592) de la población está ubicada en una zona urbana, el 34.5% (114.948) en zona rural y el 1.9% (6.228) restante no reporta. Las 40.468 sedes de los establecimientos educativos oficiales: Por distribución geográfica, el 22.8% (9.245) están ubicados en zonas urbanas, el 76.7% (31.057) en zonas rurales y el 0,4% (166) faltante no reporta; por tamaño, el 73,6% (29.785) corresponden a sedes Micro (1 < 10 trabajadores), el22.2% (8.967) son sedes Pequeñas (≥ 11 < 50 trabajadores), el 3.6% (1.453) representa las sedes Medianas (≥ 51 < 100 trabajadores) y por último el 0.6% (263) es la participación de las sedes Grandes (≥ 101 trabajadores) en el total de sedes a nivel nacional.[4]

Es menester precisar que las características de la presente población son dinámicas de conformidad a la duración del contrato, donde la misma puede crecer o decrecer conforme alas novedades que se presentan en las Secretarías de Educación de las diferentes regiones.

Aspectos Generales de la Atención de Eventos de Origen Laboral

La Fiduprevisora S.A. en cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la promoción

de la salud y prevención de la accidentalidad y enfermedad laboral, con el fin demitigar los riesgos de exposición laboral, mejorar las condiciones de salud y trabajo, así comoel control del ausentismo y disminución de costos de la siniestralidad de origen laboral, conla gestión basada en riesgos SST, la toma de decisiones fundamentada en evidencias(indicadores) y el Modelo con enfoque en la mejora continua – Ciclo PHVA, bajo los lineamientos de la norma ISO 45001 del 2018, que involucra los elementos de la mejora continua PHVA presentes en el Decreto 1072 del 2015 (fundamentada en la norma OHSAS18001); adelanta un proceso de Invitación Pública, para diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, modelo que acoge la política de atención integral en seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en lagestión de riesgos, orientados a garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los educadores activos afiliados al FNPSM en el territorio nacional.

Actualmente se vienen desarrollando algunas actividades del SGSSTM como el programa demedicina del trabajo docente y se encuentran en elaboración la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y aplicación de la batería de riesgos psicosociales para diagnóstico de los mismos. El diseño e implementación total del SGSSTM permitirá afianzar las medidas preventivas y correctivas de los riesgos y ser la base para el mantenimiento y la mejora continua del sistema, así como establecer estrategias quepropendan por la salud de los educadores activos en el ámbito laboral.

Se plantea acoger para el diseño e implementación total del SGSSTM, acciones de promociónde la salud y prevención de la enfermedad, mitigar los riesgos de exposición laboral y disminuir los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar las condiciones de salud y trabajo, así como el control del ausentismo y disminución de costos de la siniestralidad de origen laboral, con la gestión basada en riesgos SST, la toma de decisiones fundamentada enevidencias (indicadores) y el Modelo con enfoque en la mejora continua – Ciclo PHVA, bajolos lineamientos de la norma ISO 45001 del 2018, que involucra los elementos de la mejoracontinua PHVA presentes en el Decreto 1072 del 2015 (fundamentada en la norma OHSAS18001), migrando a la implementación de la norma ISO 45001.

Estructura y Organización del Contratista Para Implementar el SGSSTM

La subdirección del SGSSTM depende de la Gerencia General del contratista, responsable de gerenciar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades objeto del contrato, unCoordinador Médico Regional SST y coordinadores de apoyo departamental, uno (1) por cada tres (3) Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, quienes a su vez cuentan con un equipo interdisciplinario especializado en SST conformado por los perfiles; psicólogo, fonoaudiólogo, fisioterapeuta, ingeniero y profesional en SST.

La Entidad Territorial Certificada en Educación - ETC, nominadora de los educadores activosafiliados al FOMAG, son los que coordinan, verifican, controlan y garantizan el cumplimiento de las funciones para la implementación del SGSSTM con asesoria decontratista para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando las condiciones de salud y trabajo adecuadas según el

diagnóstico o perfil laboral establecido conjuntamentecon la FIDUPREVISORA S.A., establecimiento educativo oficial con sus sedes y el proponente de SST.

El contratista emitirá informes según lineamientos de la FIDPREVISORA S.A., a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC para la implementación de controles y retroalimentación de sistemas de acuerdo con las responsabilidades establecidasen los niveles de participación (Art. 24.4.3.2.3.) que corresponda. Así mismo, dispondrá de los recursos necesarios para la implementación, seguimiento y control inherente a lasactividades propuestas.

Metodología de asesoría y asistencia técnica

El contratista desarrollará la gestión integral en promoción de la salud y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales - ATEL relacionadas con asesoría, capacitación y asistencia técnica interdisciplinaria, para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSSTM, se realizará a partir del ciclo PHVA – Planear, hacer, verificar y actuar, con enfoque de gestión integral del riesgo. Cada establecimiento educativo oficial y sus sedes, objeto de intervención deberá contar con un plan de trabajo específico aprobado por la Entidad Territorial Certificada en Educación - ETCque será apoyado para su ejecución por el directivo docente en cada institución educativa.

Para el desarrollo de la metodología se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Diseño: Diseño: El diseño del sistema debe cumplir con todas las fases de ciclo PHVA, conforme a la norma técnica ISO 45001 del 2018, y sus modificaciones, que incluye la elaboración de los procesos, procedimientos, instructivos, guías, formatos y documentos, loscuales sera aprobados por la interventoria y la Fiduprevisora para aplicación de los mismos.

Implementación: La implementación del sistema desarrolla las actividades establecidas en la fase de planeación, por cada Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y establecimientos educativos oficiales y sus sedes.

Mantenimiento: Es un requisito impuesto por el Ministerio de Trabajo, no solo implementarel sistema, sino verificar su cumplimiento y correcto funcionamiento.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Fases de la Asesoría y la Asistencia Técnica

Para desarrollar la metodología fundamentada en las fases teniendo en cuenta sus respectivos entregables, a continuación, se describen dentro del ciclo PHVA con enfoque de gestión integral del riesgo, las fases y las actividades para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSSTM, en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.

A continuación, se describen de manera progresiva, sistémica y por fases, las actividades a ejecutar en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.



Fuente: Alineación ISO 45001/2018, ANSI Z-10: Ocupacional Health and Safety Management Systems, Las directrices de la OIT relativas a los SG-SST: Ciclo PHVA Decreto 1072/2015.

<u>Módulo 0 – Diseño y estructura del SGSSTM:</u> El producto de esta contratación será distribuido a todos los contratistas de Salud y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajoadjudicados, con

el fin de aplicarlos en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los productos del diseño y estructura del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajodel magisterio SGSSTM será entregado a los contratistas adjudicados para su implementación quien entrega los documentos técnicos, manuales, procedimientos, guías técnicas, instructivos, formatos y materiales necesarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así mismo, se realizará una jornada de inducción sobre la metodología para la implementación del modelo, con una intensidad horaria no inferior a 24 horas, una vez al año, quien a su vez deberá replicar a todos los profesionales que vincule para la implementación del SGSSTM independientemente del rol que ejerzan en el modelo.

Fase I Planeación

Esta fase incluye:

1. Evaluar el SGSSTM con base en la aplicación de los estándares mínimos acordes con el tamaño del establecimiento educativo y los informes técnicos enlas Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC entregados por FIDUPREVISORA S.A. como fuente para definir el diagnóstico de SST y la concertación del plan de trabajo. Literal A de esta fase.
2. Seleccionar, reclutar y realizar inducción del equipo administrativo y operativo.
3. Garantizar un sistema de información parametrizado (adecuación) permanente para el seguimiento y control de las actividades objeto del contrato, que genereevidencias de la gestión. Literal B de esta fase.
4. Establecer el plan de trabajo general para aprobación por parte de la FIDUPREVISORA S.A.
5. Establecer el plan de trabajo específico que defina el alcance del SGSSTM, lasactividades y los indicadores de cumplimiento y resultado que den cuenta de lamejora continua del sistema, debe ser aprobado por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC. Se entenderá el cumplimiento en la concertación cuando exista un plan para la totalidad de sedes de cada establecimiento educativo.
6. Identificar y asesorar en la conformación de los comités de seguimiento y control.
7. Realizar evaluación de cumplimiento de estándares mínimos SST, definidos enla Resolución 312 de 2019 o la que la modifique o sustituya, la evaluación debeser adaptada para la población del Magisterio, y debe estar en el sistema de información para que cuantifique el nivel de cumplimiento.
8. Elaborar el plan de gestión del cambio con una metodología para el desarrollo y acompañamiento de las actividades de intervención a lo largo de la ejecucióndel contrato que permita la medición a través de indicadores integrados en la gestión del cambio, este debe incluir el plan de comunicaciones.
9. Durante la Fase de Planeación el contratista prestara los servicios de evaluaciones médica ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y para eventos folclóricos y deportivos, investigaciones de accidente de trabajo, investigación de enfermedad laboral y análisis de puesto de trabajo, con el objetivo de garantizar la continuidad de las actividades contratadas en prestaciones médico asistenciales de los eventos derivados de los riesgos laborales.
10. La historia clínica general y ocupacional debe estar en funcionamiento desde laadjudicación del

contrato.

11. Los demás documentos que se generen en la fase de planeación deberánconservarse en forma física para luego digitalizarse y hace parte de Sistema de información requerido en los documentos de selección de la Invitación pública.

A. Diagnóstico del SGSSTM de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y establecimientos educativos oficiales.

Una vez adjudicado el contrato objeto de esta invitación, el contratista contará con hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para dar cumplimientoa los literales A y B :

- Analizar la información entregada por la FIDUPREVISORA S.A. y el Ministerio de Educación Nacional

- MEN: diagnóstico situacional, informes de gestión existentes relacionada conla gestión previa realizada en SST, información oficial de la población objeto aatender por departamentos,

municipios, Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y establecimientos educativos oficiales y sus sedes.

- Realizar evaluación de aspectos tales como: cumplimiento básico legal, factores de riesgo existentes (matriz de identificación de peligros, valoración de riesgosy determinación de controles y aplicación de la batería de riesgos psicosocialespara diagnóstico de los riesgos psicosociales, si se cuenta con ellos al momentode la adjudicación de los contratos), tendencias de accidentalidad, comportamiento de la siniestralidad, entre otros.
- Coordinar con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, la metodología para la aplicación de la autoevaluación de los estándares mínimos,resultados que permitirán la segmentación de los establecimientos educativos oficiales y sus sedes. Dicho formato será definido durante Diseño y estructura del SGSSTM.
- Realizar evaluación de cumplimiento de estándares mínimos de SST en atencióna la reglamentación vigente (Resolución 312 de 2019 o la que la modifique o sustituya), con la clasificación en atención a los resultados así: crítico menos del60%, moderadamente aceptable entre 60% y 85% o aceptable mayor a 85%; entrada necesaria a considerar en la definición de los planes de trabajo SST.
- Coordinar con FIDUPREVISORA S.A. una mesa de empalme, con la participación de un integrante de su equipo de SST, el responsable actual de SSTde las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, un responsabledel contratista y un miembro de la interventoría. Durante la reunión de empalmela FIDUPREVISORA S.A., dará a conocer por cada ETC, la información general contenida en una base de datos, como número de establecimientos educativos oficiales y sus sedes, número de educadores activos, estado de avance de actividades en SST, nivel de desarrollo en SGSSTM, responsables deSST, sistemas de información actual, entre otros, a través del integrante de SSTreferido anteriormente de la FIDUPREVISORA S.A.
- Entregar y presentar los resultados del diagnóstico SST.
- Entregar y presentar el plan de trabajo general y específico para aprobación a

FIDUPREVISORA S.A. ETC e Interventoría.

B. Diseño y desarrollo de la herramienta tecnológica parametrizada (adecuación) para el seguimiento y control de las actividades objeto del contrato

- Presentar el Manual Funcional y Técnico del sistema de información parametrizado (adecuación) permanente en ambiente Web, el cual debe estar enproducción al momento de presentar la oferta, contará con dos (2) meses asignados para adecuaciones que permitan la planeación, seguimiento y controlde la operación diaria, la entrada, procesamiento y almacenamiento de información para la generación de reportes, así mismo, la consulta de la información a todos los actores de acuerdo con los roles concertados.

  El contratista debe registrar la evaluación del SGSSTM en el sistema deinformación parametrizado. Se debe propender en todo momento por la seguridad de la información.

Son entregables de la Fase I:

a) Caracterización / mapeo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC asignadas: Información actualizada y disponible relacionada con variables como, Nombre de la ETC, dirección, teléfono, móvil, correo electrónico, número de establecimientos educativos, municipios, departamento y regional, número de educadores activos, avancede plan de trabajo en el sistema de información parametrizado (adecuado) por el contratista.
b) Evaluación de cumplimiento de estándares mínimos de SST: la información diligenciada completa y veraz se cargará en el aplicativo parametrizado desarrollado por el contratista.
c) Plan de trabajo general y especifico por Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, en atención al diagnóstico y la información de entrada suministrada por la FIDUPREVISORA S.A., esta información se cargará enel aplicativo parametrizado desarrollado por el contratista.
d) Definición de las fichas técnicas de los indicadores de gestión (cumplimiento,calidad, satisfacción del usuario) e impacto (disminución de accidentalidad, prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral; ausentismo por causa médica de origen común y laboral), las cuales tendrán como mínimo la siguiente información: Nombre del indicador, tipo, fórmula de cálculo, fuentede datos, meta, tendencia, frecuencia y responsable.
e) El seguimiento de los indicadores hará parte de los acuerdos de niveles de servicio-ANS, estos serán aplicados por la interventoría, una vez se adjudiqueel contrato y establecerán los comités, integrantes, niveles de decisión y de participación como mecanismo de seguimiento y control en la ejecución del SGSSTM y su correspondiente ejecución presupuestal.
f) Evidencias de la asesoría prestada a las Entidades Territoriales Certificadas en Educa-

ción – ETC en la conformación y funcionamiento del COPASST, comité de sana convivencia y comités operativos de emergencia, lo cual se demostrará con: Acta de conformación de los comités y/o las directrices para su conformación y funcionamiento emitida por las ETC.

g) Plan de visitas teniendo en cuenta el tamaño de los establecimientoseducativos oficiales y sus sedes.
h) Estimación de la aplicación de la bolsa de actividades y horas con base en lainformación de los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.

Propuesta de una clasificación de los diferentes establecimientos educativos oficialesy sus sedes, teniendo en cuenta criterios de: tamaño, avances en la implementación del plan de trabajo y evaluación del SGSSTM (si se cuenta con los insumos), en el primer año.

Fase II Operación

Esta fase incluye:

1. Recibir los lineamientos generales para el establecimiento de los planes de trabajo: análisis situacional, presupuesto, riesgos prioritarios a intervenir, control de siniestralidad y orientación a resultado positivo de la intervención de los riesgos, periodicidad de los comités de seguimiento, niveles jerárquicos de participación en estas, alcance de informes de gestión, planes y programas de intervención de riesgosprioritarios (psicosocial, de la voz y osteomuscular), entre otros, una vez el contratistafirme el contrato, junto con el acuerdo de confidencialidad respectivo.
2. Socializar a los actores del SGSSTM, el plan de trabajo por región adjudicada y Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, establecimientoseducativos oficiales y sus sedes.
3. Implementar el plan de trabajo por Entidades Territoriales Certificadas en Educación
   - ETC y en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
4. Revisar, implementar y comunicar el plan de gestión del cambio. El contratista debepresentar una metodología para desarrollarlo y acompañar de manera transversal lasactividades de intervención a lo largo de la ejecución del contrato, evidenciando a través de indicadores que se integran a la gestión del cambio. Debe incluir el plan decomunicaciones durante la ejecución del contrato previa autorización de la FIDUPREVISORA S.A. y/o Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC.
5. Acompañar la gestión de los comités de seguimiento y control de la interventoría.
6. Elaborar la encuesta de satisfacción y plan de análisis para determinar el nivel de aprobación de los servicios prestados por el contratista, debe ser revisada y contar con el visto bueno de la interventoría para aprobación por parte de FIDUPREVISORA S.A. La encuesta debe estar cargada en el sistema de información para su aplicación a la población usuaria.
7. Ejecutar el presupuesto de acuerdo a las actividades contratadas de acuerdo con la priorización de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y aplicación de la batería de riesgos psicosociales.
8. Documentar la justificación de los ajustes a los planes de trabajo aprobados, si se presentan.
9. Asistencia a las mesas laborales, asistir a las mesas Laborales solicitadas por las Entidades territoriales en Educación o Fiduprevisora, para evaluar los casos de análisis Administrativo y

asistencial relacionados con el proceso de eventos laborales(Accidente de Trabajo o enfermedad laboral) o proceso de Rehabilitación o reincorporación laboral.

Las mesas laborales se realizarán cada dos (2) meses por cada Entidad Territorial Certificada en Educación. Se realizarán mesas laborales extraordinarias en los siguientes casos:

- Accidente de trabajo mortal.
- Aumento de la prevalencia de Enfermedades laborales en el último mes.
- Aumento de la Tasa de Accidentes de Trabajo.

Son entregables de la Fase II:

a. Plan de trabajo cargado en el aplicativo parametrizado por Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
b. Actas de intervención e informes específicos según programas, cargados enel aplicativo parametrizado.
c. Registros de implementación del plan de gestión de cambio y comunicaciones.

Informes de gestión mensuales, semestrales y anuales, incluyendo los niveles de cumplimiento de los de indicadores junto con su correspondiente análisis, cargados en el aplicativo parametrizado.

Fase III Evaluación y desempeño.

Esta fase incluye:

a. Monitorear la estructuración de los comités de seguimiento y control. (conformados por representantes del contratista, de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y la interventoría, con frecuencia mensual).
b. Monitorear los resultados de la encuesta de satisfacción para garantizar y mantener el nivel de satisfacción de los educadores activos con los servicios prestados por el contratista, a través del cumplimiento de la meta del indicadory del sistema de peticiones, quejas y reclamos (PQRD) que opera en FIDUPREVISORA S.A.
c. Presentar y analizar los indicadores de gestión (cumplimiento, calidad y satisfacción del usuario) e impacto (disminución de accidentalidad, prevalenciae incidencia de la enfermedad laboral; ausentismo por causa médica de origen común y laboral) así como la siniestralidad, de forma periódica y ajustar las actividades de acuerdo con su comportamiento.
d. Seguir el plan de gestión del cambio y comunicaciones: adherencia e impacto.
e. Disponer de la totalidad de los soportes documentales: la interventoría validarálos soportes digitales en línea, mediante el aplicativo parametrizado y los físicosmediante muestreo representativo o por conveniencia definida.
f. Presentar informes de gestión por Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y establecimientos educativos oficiales y sus sedes: detallarla ejecución del plan del trabajo y de los indicadores del SGSSTM, con especial énfasis en los indicadores de impacto, así como la siniestralidad, resultado y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas alas ETC y establecimientos educativos oficiales y sus

sedes. La presentación de los informes para aprobación de la supervisión o interventoría, es obligatorio con periodicidad mensual.

Son entregables de la Fase III:

a. Informes de gestión.
b. Actas de reunión de los comités de seguimiento y control
c. Planes de mejora en atención al análisis de la información evaluada.

Fase IV Mejora

Esta fase incluye:

Toma de acciones de mejora como resultado del análisis de la información relacionada conel SGSSTM (monitoreo y medición, investigación de incidentes, auditorías, acciones correctivas y preventivas).

Replanteamiento y / o ajuste de actividades y recursos de ser necesario (retroalimentación alproceso de planificación).

Informes de gestión por ETC y establecimiento educativo oficial

El producto de esta fase es la verificación y seguimiento detallado de la ejecución del plan del trabajo y de los indicadores del SGSSTM con especial énfasis en los indicadores de impacto, (disminución de accidentalidad, prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral;ausentismo por causa médica de origen común y laboral), así como la siniestralidad, resultadoy seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y establecimientos educativos oficiales y sussedes. Esta información se encuentra desagregada en la ficha del ANS.

Como resultado y soporte del verificar, se debe realizar mensualmente la actualización del informe de gestión para las ETC y establecimientos educativos oficiales y sus sedes, en dondese compara lo planeado vs lo ejecutado acumulado por actividad, programa, sede, municipio,departamento y regional.

Análisis de resultados por Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y establecimiento educativo oficial.

Consiste en realizar un análisis de la efectividad de las actividades implementadas en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y establecimientos educativos oficiales y sus sedes, así como la definición de un plan de acción con acciones preventivas ycorrectivas según sea el caso para el próximo año.

Con el fin de evaluar la efectividad del programa de intervención y orientar el siguiente plan,se

realiza el análisis de efectividad, seguimiento y análisis de los resultados de los indicadoresde gestión. Esta actividad tiene como objetivo medir el avance en términos de indicadores deestructura, proceso y resultado en la implementación del SGSSTM, así como impartir recomendaciones con base en el análisis de la causalidad de la accidentalidad, de acuerdo con los controles realizados por la ETC.

Revisar el avance documental y actividades relacionadas con los requisitos básicos legales, así como también los procedimientos relacionados con el SGSSTM y su operacionalización.Esta actividad se deberá socializar con la alta dirección y el Coordinador del SST, así comoel gerente general del contratista.
Como resultado y soporte de esta etapa se podrá actualizar o ajustar el plan de trabajo en concertación con la Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC.

El plan de trabajo debe estar cargado en el Sistema de Información para consulta de la ETC,la interventoría y la Fiduprevisora. Así como un tablero de Control donde se pueda evidenciaren tiempo real los avances y cumplimiento de cada actividad programada.
Son entregables de Fase IV:

a. Planes de mejora en atención al análisis de la información evaluada.
b. Soportes de la reasignación y / o ajuste de planes de trabajo
c. Soportes de la reasignación y / o ajuste de recursos.

SERVICIOS CONTRATADOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD ENEL TRABAJO

Para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá prestar los servicios a través de Prestadores de servicios de salud habilitados y prestadores de serviciosde seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente de acuerdo a la Resolución 4502 de 2012 y la normatividad que modifique la presente resolución, ambas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o en su defecto,la normatividad que las modifique. Los servicios contratados están definidos en el "*Formato 15.1. Actividades Contratadas parael SGSSTM"* para cada Entidad Territorial Certificada en Educación, establecimientosEducativos, Sedes Educativas y docentes y directivos docentes afiliados.

El contratista aplicará los productos definidos en el Diseño del Sistema General de Seguridady Salud en el Trabajo y los demás aplicables para el Régimen de Excepción del Magisterio.

ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL SGSSTM (DECRETO 1655 DE 2015)

El contratista deberá cumplir con el desarrollo e implementación de las actividades del SGSSTM y programas para los docentes y directivos docentes afiliados al FOMAG: ***Programa de Medicina Preventiva. (Art. 2.4.4.3.3.4.)***

Las actividades de este programa se orientan a la prevención y control de las patologías, generadas por el estilo de vida de los educadores activos y por su entorno laboral, a través delas siguientes acciones:

1. Promover hábitos de autocuidado y de estilos de vida saludable.
2. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en articulación con los programas de Higiene y Seguridad Industrial, que incluyan acciones de capacitación grupal para laprevención de riesgos ocupacionales, procedimientos adecuados para evitar accidentes de trabajo, campañas masivas de vacunación y exámenes médicos.
3. Promover actividades de vida saludable que fomenten la salud física y mental de los educadores activos.
4. Realizar campañas sobre estilos de vida y trabajo saludable, tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, prevención de las enfermedades de mayor mortalidad a nivel cardiovascular, cáncer uterino, de próstata y de seno, así como sobre enfermedades de alta incidencia en la sociedad, como diabetes, osteoporosis, afecciones gástricas y hemáticas, entre otras.
5. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por riesgos psicosociales.
6. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades musculoesqueléticas generadas por riesgos físicos o ergonómicos.
7. Diseñar y ejecutar actividades de prevención y promoción sobre riesgos laboralesrelacionados con la voz y dar inicio o activar la RIAS de esta patología cuando se detecteriesgo elevado en el perfil epidemiológico o síntomas tempranos.
8. Realizar los perfiles del riesgo laboral de los educadores activos respecto de las enfermedades laborales de mayor incidencia en el desempeño de la labor docente y directiva docente.

Programa de Medicina del Trabajo Docente. (Art. 2.4.4.3.3.5.)

Las actividades de este programa se orientan a la prevención del riesgo de las enfermedades laborales y su intervención oportuna para evitar el agravamiento de las patologías causadas por la labor docente, a través de las siguientes acciones:

1. Realizar valoraciones médicas de ingreso para establecer las condiciones de saludfísica y mental del educador que determinen su aptitud y las restricciones que pueda presentar para el desempeño del cargo como educador, antes de posesionarse en el mismo.
2. Realizar valoraciones médicas ocupacionales periódicas para determinar los riesgos laborales de mayor incidencia a los que se encuentran expuestos los educadores activos. Los hallazgos patológicos resultado de esta valoración, debenactivar rutas de atención integral o remisión inmediata a la red de atención que lo requiera sin que implique una nueva valoración por el nivel primario.
3. Realizar valoraciones médicas de egreso para determinar el estado de salud del educador activo al retirarse del servicio, la cual deberá practicarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que dispone el retiro del servicio.
4. Investigar y analizar la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales acaecidos y establecer las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar.
5. Prestar asesoría en aspectos médicos laborales tanto en forma individual como

colectiva a los educadores activos.

Otras actividades del programa de Medicina del Trabajo Docente:

a. Realizar Exámenes ocupacionales para participar en eventos deportivos y folclóricos. (Art. 2.3.6.3.11. del Decreto 1075 de 2015, numeral 12 y 13).

b. Elaborar y entregar anualmente un diagnóstico general comparativo de salud laboral de la población docente por Entidad Territorial Certificada en Educación,por departamento y regional. El diagnóstico de salud laboral debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población docente y directiva docente (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes peligros y riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de losdocentes y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los docentes.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población docente.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

Cada actividad debe incluir los exámenes complementarios descritos en el profesiograma. En caso que se identifique un factor de riesgo de contraer una enfermedad, el médico que realiza la evaluación médica ocupacional podrá solicitar ayudas diagnósticas o remisión a otras especialidades justificando la pertinencia del servicio.

Programa de Seguridad Industrial. (Art. 2.4.4.3.3.6.)

Las actividades de este programa se orientan a la identificación de las condiciones y los factores de riesgo que provoquen o puedan provocar accidentes de trabajo, a través de las siguientes acciones:

1. Realizar inspecciones planificadas a los lugares de trabajo para la identificación delos factores de riesgo de accidentes de trabajo en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes, a partir del inicio del contrato.
2. Implementar acciones correctivas para mejorar los niveles de seguridad industrialy las condiciones laborales en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
3. Investigar las causas de accidentes de trabajo, analizar sus estadísticas y establecerel plan de acción para mitigar los riesgos y prevenir los accidentes de trabajo en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes y reportar los hallazgos a lasentidades nominadoras para coordinar las acciones de mejoramiento requeridas.
4. Actualizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de

los establecimientos educativos y definir las rutas de señalización, la demarcaciónde áreas, vías de evacuación y detectar posibles factores de riesgo.

5. Conformar y capacitar brigadas de emergencia en primeros auxilios, evacuación, control de incendios y simulacros.
6. Organizar y desarrollar los planes de emergencias, de acuerdo con el análisis de vulnerabilidad de cada establecimiento educativo oficial, en articulación con la Entidad Territorial Certificada en Educación.
7. Implementar el programa de orden y aseo aplicable en las instalaciones delestablecimiento educativo, en articulación con la Entidad Territorial Certificada enEducación.
8. Elaborar y promover en articulación con el programa de Medicina Preventiva, lasnormas internas de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial.

Programa de Higiene. (Art. 2.4.4.3.3.7.)

Las actividades de este programa se orientan a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo y agentes ambientales que ocasionan las enfermedades laborales en los establecimientos educativos, a través de las siguientes acciones:

1. Identificar, clasificar y priorizar los factores de riesgo detectados en losestablecimientos educativos oficiales y sus sedes.
2. Determinar los elementos de protección personal que se requieren en los establecimientos educativos oficiales y sus/ sedes.
3. Evaluar las condiciones ambientales en los establecimientos educativos oficiales ysus sedes.
4. Capacitar a los educadores activos para que conozcan los riesgos a que estánexpuestos y la forma de prevenir las enfermedades laborales.
5. Investigar y analizar las causas de las enfermedades laborales más frecuentes yreportarlas a las entidades territoriales nominadoras y a Fiduprevisora.

Vigilancia epidemiológica. (Art. 2.4.4.3.4.1., Art. 2.4.4.3.4.2, Art. 2.4.4.3.4.3)

Frente a las enfermedades susceptibles de vigilancia epidemiológica prioritaria que tienen alta prevalencia, incidencia, accidentalidad, incapacidad y que disponen de formas preventivas o de posibilidad de tratamiento adecuado, el contratista deberá:

1. Desarrollar el procedimiento para la elaboración e implementación de los programas de vigilancia epidemiológica, los registros e indicadores de estructura,proceso y resultado de acuerdo con los riesgos laborales del Magisterio y el resultado del análisis del diagnóstico de salud.
2. Establecer e implementar los programas, protocolos y guías de intervención, orientados a la prevención de patologías relacionadas con los procesos de enseñanza, el mejoramiento de las condiciones del ambiente laboral en los establecimientos educativos y el control de los factores de riesgo a los que se encuentren expuestos los educadores activos.
3. Desarrollar los programas permanentes para la identificación de los factores de riesgo psicosocial, de la voz y músculo esquelético.

4. Enviar la información epidemiológica a la fiduprevisora y el FOMAG que permita realizar acciones directas o intersectoriales para la solución de los hallazgos epidemiológicos de manera periódica a través de los contratistas definidos para talfin.

Estructuración de grupos de apoyo integral.

Estos grupos están orientados a la estructuración, seguimiento de la implementación organizada y metódica de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, Comités de convivencia laboral y comités operativos de emergencia, en articulación con la Entidad Territorial Certificada en Educación.

Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Art 2.4.4.3.5.1., Art 2.4.4.3.5.2.)

E/ contratista deberá*:*

1. Asesorar en la estructuración de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en elTrabajo.
2. Realizar seguimiento y asesoría en la actualización de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada establecimiento educativo oficial.
3. Capacitar a los miembros de los comités en las funciones de vigilancia, en el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial que debe realizar en /la Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC a la que pertenece.
4. Capacitar en el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales.

Comités de convivencia laboral.

Es responsabilidad del contratista, lo siguiente:

1. Asesorar en la estructuración de los Comités de convivencia laboral.
2. Realizar seguimiento y asesoría en la actualización de los Comités de convivencia laboral en cada establecimiento educativo oficial.
3. Capacitación en liderazgo, ética y control, resolución de conflictos, comunicación asertiva organizacional y manejo del estrés de acuerdo con las necesidades establecidas en la Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC.

Comités o Brigadas Operativas de Emergencia.

El contratista deberá realizar seguimiento a:

- La elaboración del Plan de Emergencias de acuerdo con el análisis devulnerabilidad de cada establecimiento educativo oficial.
- La conformación y capacitación de brigadas de primeros auxilios, evacuación, control de incendios y simulacros.

La organización y desarrollo de los planes de emergencias.

En atención médico asistencial de los eventos laborales derivados de los Riesgos laboralesel contratista:

Realizará la atención médico asistencial de los eventos derivados de los riesgos laborales deaccidente de trabajo y enfermedad laboral dando cumplimiento al Modelo de Atención de Salud

definido para el magisterio y las actividades de calificación de origen y Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral definido Manual de Calificación del Decreto 1655 del 2015,Sección 7.
Estas actividades están definidas de forma explícita en Anexo Técnico ML. Atención de Eventos Laborales del Magisterio.

Mesas Laborales

Las mesas laborales deben realizarse de forma bimensual con cada Entidad Territorial Certificada en Educación, con el objetivo de evaluar casos específicos que presenten algunadesviación en la atención y que generen impacto en la prestación del servicio educativo; talescomo, la falta de calificación de origen del evento; casos con incapacidad mayor a 90 días o120 días según concepto y pronóstico de rehabilitación, sin calificación de PCL; estado de los casos en rehabilitación y planes de rehabilitación o reincorporación laboral; casos con falta de resolución para pensión de invalidez; casos sin mesada pensional; casos con PQRD o tutelas; entre otras, así como las actividades de impacto en la implementación del SistemaGeneral de seguridad y Salud en el trabajo en el Magisterio.

Las mesas laborales se realizarán cada dos meses por cada Entidad Territorial Certificada enEducación. Se realizarán mesas laborales extraordinarias en los siguientes casos:

- Accidente de trabajo mortal.
- Aumento de la prevalencia de Enfermedades laborales en el último mes.
- Aumento de la Tasa de Accidentes de Trabajo.

Los casos evaluados deben salvaguardar la privacidad del Diagnóstico del docente o directivodocente.
Se deben presentar los resultados de la ejecución de los contratos en las actividades para la cuales fue adjudicado el contrato que representa.

En cada mesa laboral se realizará el diligenciamiento del acta del día y esta será presidida por la Entidad Territorial Certificada en Educación.

El contratista suministrará información sobre los casos que son objeto de reintegro para conocimiento por parte de la Entidad Territorial Certificada en Educación y las recomendaciones que se consideren oportunas para el reintegro sin que la actividad laboral genere daños en la salud del docente.

Si se requiere toma decisiones en relación algún caso específico objeto de la mesa laboral, será responsabilidad del representante de la ETC y el Coordinador Departamental deMedicina Laboral y atención de Riesgos Laborales la toma de decisión.

Integrantes de las mesas laborales
Los integrantes de las mesas laborales deben conocer previo a la mesa laboral los casos a evaluar, así como los resultados de cada actividad contratada para la población pertenecientea cada Entidad Territorial Certificada.

La mesa laboral debe estar integrada por:

REPRESENTANTE	CARGO
Contratista de servicio de Salud y de Servicios de Seguridad y Salud en Trabajo	Coordinador Departamental de Medicina Laboral y atención de Riesgos Laborales
Contratista de servicio de Salud y de Servicios de Seguridad y Salud en Trabajo	Coordinador de Apoyo Departamental asignado para la ETC.
Contratista de servicio de Salud y de Seguridad y Salud en Trabajo	Coordinador Departamental de Red (Salud)
Entidad Territorial Certificada en Educación	Profesionales, técnicos o representantes que defina la secretaria de Educación
Sindicato	Representante o delegado del Sindicato

A las mesas laborales asistirán como invitados las personas que se consideré pertinente para tomar decisiones en relación a las condiciones de salud de los docentes o directivos docentespertenecientes a la Entidad Territorial Certificada.

Agenda de las mesas laborales

- Lectura de compromisos definidos en la mesa laboral anterior para la ETC.
- Presentación de los resultados de la ejecución de las actividades de Servicios medico asistenciales en atención de eventos laborales y Medicina Laboral.
- Presentación de los resultados de la ejecución de las actividades contratadas para el Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Casos de evaluación de la mesa laboral los cuales deben contener como mínimo:
  - Nombre completo
  - Cedula
  - Estado de afiliación
  - Fecha del evento
  - Tipo de evento (accidente de trabajo, incidente, enfermedad labora l, incapacidad permanente prolongada, reintegro o reincorporación laboral)
  - Tiempo de incapacidad
  - Estado de calificación de origen (instancia de calificación)
  - Prestaciones asistenciales
  - Calificación de PCL (instancia de calificación)
  - Recomendaciones

- Estado del caso en rehabilitación
- Compromisos
- Conclusiones

ASPECTOS FUNCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OBJETIVO

Se requiere tener una cobertura a nivel tecnológico frente a los servicios de salud para los usuarios del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, por esta razón se debe establecer una operación tecnológica que cubra las necesidades y problemáticas de los usuarios, como lo son.

PRIORIZACIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES

- Posible pérdida de la información de historias clínicas y demás sobre los pacientes tratados.
- Manualidad en el manejo y falta de control de la información de los pacientes con patologías sensibles.
- Procesos y procedimientos manuales e inadecuados, donde genera demora y retrasosen la atención de los servicios administrativos y servicios de salud, hacia los pacientes.
- Posible falta de control para la atención a los usuarios al momento de generar Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, producida por una aplicación de PQRSD poco eficiente, con flujos de trabajo inadecuados o la falta del cumplimiento de las actividades y lineamientos establecidos en la Ley 1755 del 2015 y el derecho que tienen todapersona a se le resuelva de manera eficiente este tipo de solicitudes.
- Carencia de metodologías claras para el acceso de la información pública a los pacientes y usuarios y el respetivo control de la información personal de acuerdo a la Ley 1581 del 2012 y la protección de datos que se debe manejar al interior del prestador de servicios de salud.
- Falta de cumplimiento a normativa como la Resolución 2893 del 2020 y a la falta deautomatización de los Tramites y Opas administrativas, frente a las necesidades y solicitudesde los usuarios.
- Falta de controles de seguridad de la información generando perdida de la misma y baja percepción tecnológica frente a los usuarios.
- Falta de ejecución y cumplimiento de los cambios y actualizaciones normativas, impartidas por entes de control y por el Gobierno Nacional.
- Posible falta de conocimiento de la funcionalidad de los Sistemas de información enservicios de salud, para los servidores del operador y los clientes.
- Falta de una App móvil robusta y completa para facilitar la autogestión de los tramitesy servicios por parte de los usuarios, desde la misma. Mejorando los tiempos de respuesta, de percepción de la entidad, las operaciones y solicitudes de los usuarios.
- Falta de convenios interinstitucionales para posibles tramites transaccionales desde los sistemas de información, web site y app móvil, para posibles pagos de servicios y /o recaudos asociados a los servicios.
- Demás necesidades y problemáticas que se pueden generar a lo largo de los serviciosprestados a los usuarios, desde el componente tecnológico.

ASPECTOS FUNCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Este capítulo se encuentra desarrollado en el ANEXO TÉCNICO - SISTEMA DE INFORMACIÓN

3.CARACTERIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

La determinación del Consejo Directivo del FOMAG de mantener el ámbito regionalplanteado en el Numeral 7 del Artículo 1 del Acuerdo 09 de 2016 de Consejo Directivo del FOMAG, conlleva a la realización de este análisis para constituir regiones "…de un tamañointermedio, que integren poblaciones entre 47.000 y 100.000 afiliados aproximadamente…".Actualmente se conformaron diez (10) regiones, con un número de afiliados que va desde 49.067 afiliados en la Región 9 (Caldas, Quindío y Risaralda) y 137.515 en la Región 10 (Bogotá, Cundinamarca, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare y Amazonas).

El presente análisis tiene como objetivo lograr demarcar regiones que integren poblaciones entre 47.000 y 100.000 afiliados aproximadamente para garantizar la prestación de serviciosde salud y el acceso efectivo a los afiliados del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, a partir de la organización de unidades geográficas contiguas, que compartan características en su territorio, capacidades instaladas y determinantes de salud del territorio.De conformidad con el decreto 441 de 2022, Sección dos de acuerdo de voluntades art 2.5.3.4.2.1 elementos para la negociación de acuerdos de voluntades para la prestación del servicio y tecnologías en salud "*la caracterización de la población o el análisis de la situación de salud según corresponda y conforme a la reglamentación expedida por el ministerio de salud y protección social así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de los servicios salud y los proveedores en tecnologías de salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida(…)*"

CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO

Distribución político-administrativa

La organización territorial de las regiones responderá a la agrupación de unidades geográficases-pacialmente contiguas que comparten características socioeconómicas y culturales pero que son heterogéneas y diferenciadas en sus relaciones funcionales y complementarias en cuanto a sus capacidades desde una escala al nivel departamental.

Figura 1. División Político-Administrativa de Colombia.



El concepto de región en su escala más alta inicia con la distribución político-administrativade nuestro país, las divisiones del territorio colombiano también se conocen como entidadesterritoriales. Las mismas se organizan en tres niveles: i) departamental, ii) distrital omunicipal, y iii) representaciones a nivel de las comunidades étnicas, todas ellas caracterizadas por tener gobiernos de autoridades propias elegidos mediante votación popularcon vigencias de cuatro años, y por contar, en el marco de la descentralización estatal, con autonomía para ejercer las competencias definidas por la ley, para administrar los recursos que les trasfiere la nación y para establecer los impuestos necesarios para cumplir sus funciones y servicios.

Colombia está organizado en 32 departamentos descentralizados, cuenta con seis distritos especiales y 1.122 municipios, que se distribuyen en seis regiones naturales: Andina, Caribe,Pacífica, Orinoquía, Amazonía y las áreas insulares.

La división del territorio por regiones naturales la definen como aquellas zonas que reúnen condiciones similares de topografía, clima, vegetación y fauna, cada una con diferentes subregiones; demostrando que Colombia tiene una gran diversidad de paisajes naturales, porconsiguiente climas, productos vegetales, animales y las personas que las habitan con diversas características: Antioqueños, boyacenses, tolimenses, nariñenses y santandereanos,las principales características que los definen son físicas y de comportamiento.



Figura 2. Regiones Naturales Colombia Regiones Administrativas y de Planificación

El Estado Colombiano adicionalmente a las regiones naturales desarrollará la figura de las Regiones para planificar, organizar, y ejecutar sus actividades en el proceso de construcciónconjunta del país, por lo cual a través del ordenamiento territorial promovió el establecimiento de Regiones de Planeación y Gestión, Regiones Administrativas y dePlanificación (RAP) teniendo como marcos las relaciones geográficas, económicas, culturales, y funcionales, a partir de ecosistemas bióticos y biofísicos de identidades culturales locales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y derelaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrolla la sociedad colombiana.
Según el artículo 306 de la Constitución Política las RAP son entidades conformadas por doso más departamentos contiguos, así como por las asociaciones de departamentos (siempre que sean contiguas), con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, conprincipios de gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.

El mapa Regiones administrativas y de planificación, representa el estado de las RAP a nivelnacional, diferenciando el estado en el proceso de formulación de estas. En el mismo, se puede apreciar que 22 de los 32 departamentos del país se encuentran vinculados en la actualidad a una RAP.
Figura 3. Regiones Administrativas y de Planificación RAP



Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP, 2021.
Sub-Regiones Funcionales

Son unidades territoriales definidas a partir de la interdependencia funcional y de la densidadde flujos entre sus elementos. El sistema se organiza en torno a un polo o centro, en el cual todos sus elementos se relacionan más intensamente que con otros nodos localizados fuera del ámbito territorial.

En la región funcional se tratan de explicar procesos de integración de territorios a partir del alcance que ejercen determinados polos o centros (nodos) según su jerarquía y fuerza de articulación y los vínculos existentes entre sus habitantes y su integración funcional. La región nodal o funcional no responde al principio de homogeneidad, sino a la función de articulación interna que genera una estructura organizada. Se establece a partir del análisis de densidad de redes de circulación y flujos de personas, bienes e información, es decir, a partir de la interacción entre lugares.

La sub-regionalización para Colombia se enmarca en un enfoque de región funcional, dondelas unidades territoriales son definidas a partir de la interdependencia funcional y de la densidad de flujos entre sus elementos. Dichos flujos se refieren a las interacciones económicas y sociales entre los habitantes, las organizaciones y las empresas de un territorio,al intercambio de bienes y servicios productivos y ecosistémicos, y a los flujos de información que se concentran en dicho territorio.

Las subregiones funcionales parten de las categorías de los flujos territoriales dentro de los cuales se puede considerar: i) poblacionales (flujos de personas), ii) económicos (flujos de bienes y servicios), iii) ambientales (flujos ecosistémicos), y iv) sociales (flujos derivados del acceso a los servicios públicos y sociales).
Mapa conceptual para la identificación de las relaciones funcionales.

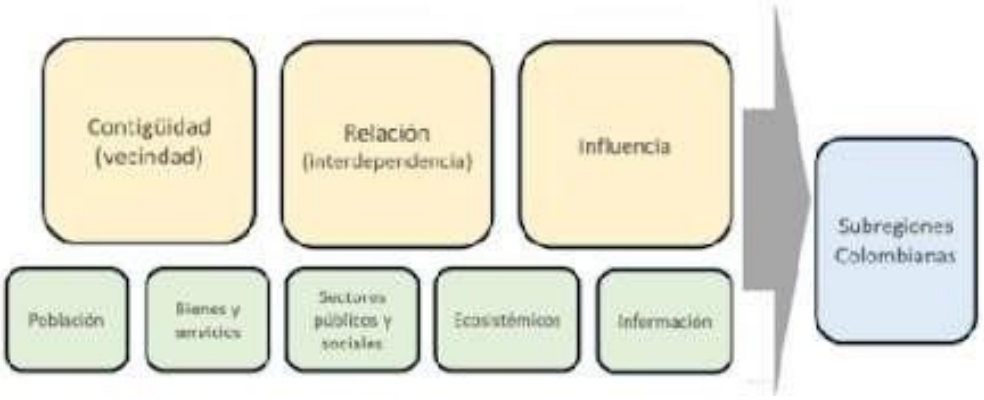

Fuente: Centro Latino americano para el desarrollo rural, 2018.

Las subregiones funcionales en Colombia se convierten en una nueva división territorial parala planificación del desarrollo y ordenamiento territorial bajo una perspectiva regional, la cual tiene 4 grandes objetivos: diseñar políticas públicas con mayor impacto, contribuir a unamejor focalización de inversión, promover la asociatividad de entes territoriales para aprovechar economías de escala y definir un nivel territorial intermedio entre departamento y municipios para políticas públicas.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación se identifican 101 subregiones configuradas a partir de territorios que comparten relaciones funcionales, sociales, económicas y ambientales. (DNP-RIMISP, 2018).

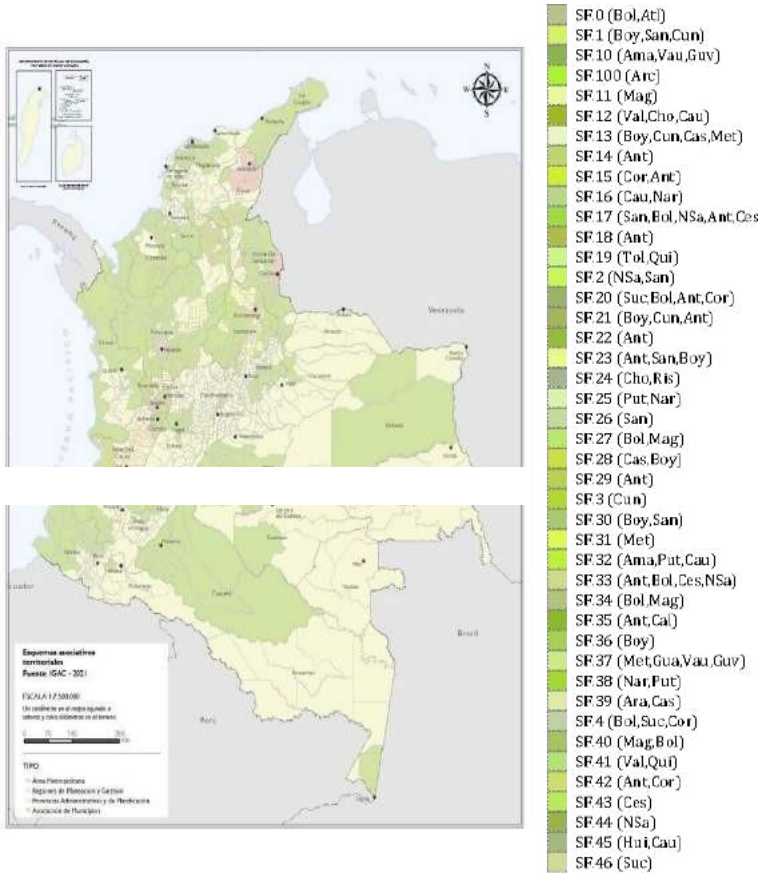

Figura 4. Esquemas Asociativos Regionales
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2021.

Competitividad Departamental

La competitividad departamental es otro aspecto importante de las características del territorio que puede aportar a definir aspectos de regionalización porque hace énfasis en quelas ventajas competitivas de una región (capacidad de una economía regional para adaptarsea las condiciones cambiantes del mercado, las nuevas tecnologías y los competidores) son producto de su desarrollo histórico, y dependen de su capacidad para crear futuras trayectorias de desarrollo, según cálculos determinados por el escalafón de competitividad para el año 2019, en los departamentos también se encuentran diferencias de acuerdo con cinco factores claves (Ramírez & de Aguas, 2021): La fortaleza económica, la infraestructuray logística, el bienestar social y capital humano, la ciencia, tecnología e innovación, la institucionalidad y gestión pública. En el mapa se presenta la clasificación de la competitividad departamental según la CEPAl para el año 2021.

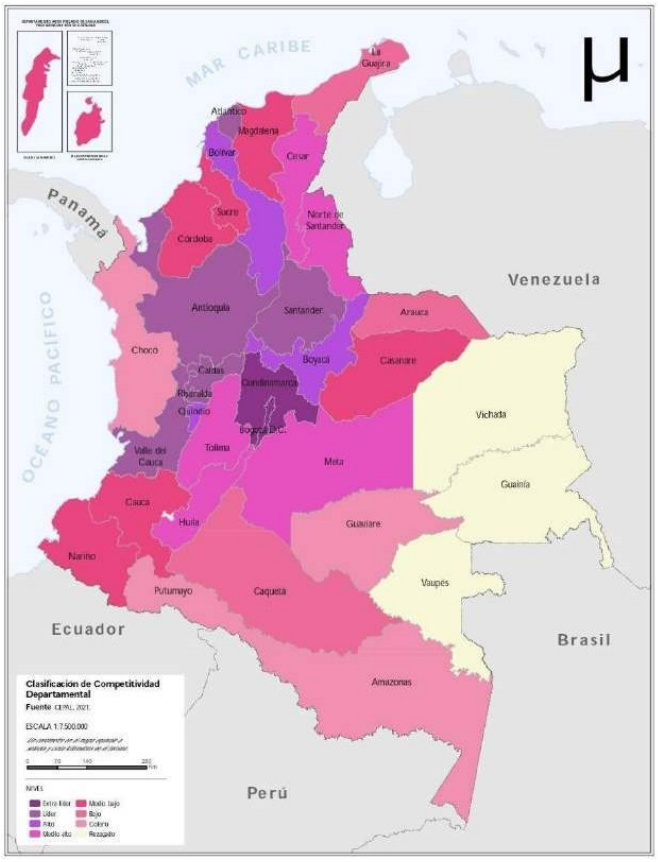

Figura 5. Competitividad departamentalFuente: Centro de Estudios de Posgrado Aplicados a la Industria, 2021.

CONFIGURACIÓN REGIONAL POR DEPARTAMENTOS.

La configuración de las diferentes regiones presentadas en el presente documento obedece a una política nacional para el sistema de ciudades colombianas con visión a largo plazo, (DNP, 2014a) la cual plantea una visión del territorio con miras a generar una mejor integración basada en 6 aspectos básicos:

Visión Sostenible: reconocer y planear en función del Ordenamiento del Territorio.

Coordinación: Facilitar el trabajo conjunto entre las entidades territoriales Financiación eficiente: Identificar instrumentos para financiar actuaciones urbanas;

Productividad: Fortalecer los factores locales que promueven la productividad del Sistemade Ciudades.

Conectividad: Mejorar la conectividad en el Sistema de Ciudades;

Calidad de Vida: Disminuir las brechas sociales entre aglomeraciones urbanas.

Conforme a lo anterior la regionalización para la prestación de los servicios de salud delFondo de Prestaciones Sociales del Magisterio *se realizará mediante la agrupación de losdepartamentos y distritos*, mejorando de esta forma la accesibilidad a los servicios, mediantela creación de redes integrales de prestadores de servicios de salud. Esta organizaciónregional deberá adicionalmente considerar los relaciones geográficas, económicas,culturales, y funcionales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y derelaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrollan las poblaciones. De manera que, el diseño de las regiones para la prestación de los servicios de salud tomarácomo base la Regionalización Administrativas y de Planificación teniendo en cuenta fueronconformadas con la finalidad de orientar el desarrollo regional y cumplen con lascaracterísticas anteriormente mencionadas, no obstante este se ajustara teniendo comopremisa lo estipulado en el Numeral 7 del Artículo 1 del Acuerdo 09 de 2016 de ConsejoDirectivo del FOMAG, resultado de la verificación de la capacidad instalada para laprestación de servicios y las condiciones de salud de la población.

Regionalización Propuesta para Análisis.

Como resultado la configuración población con base a la Regionalización Administrativas yde Planificación y el criterio de contigüidad se establece la siguiente configuración regionalpara realizar el análisis de la población, capacidad instalada y condiciones de salud para comprobar su viabilidad.

Figura 6. Distribución población total por región

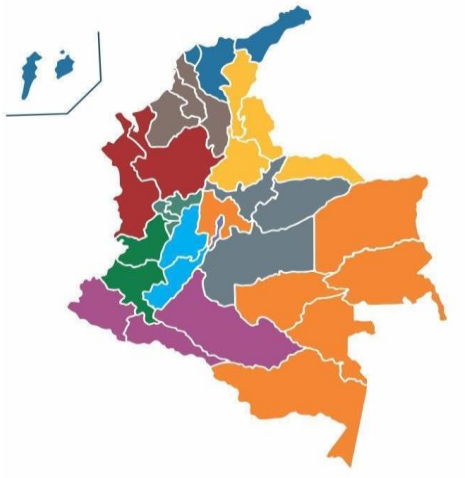

Región	Departamentos	Total población	%
1	HUILA, TOLIMA	50935	6,21
2	CAUCA, VALLE DEL CAUCA	78047	9,52
3	NARIÑO, CAQUETÁ, PUTUMAYO	51651	6,30
4	CASANARE, BOYACA, META	54176	6,61
5	CÓRDOBA, SUCRE, BOLIVAR	98318	11,99
6	MAGDALENA, LA GUAJIRA, ATLÁNTICO, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	90750	11,07
7	NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, CESAR, ARAUCA	102202	12,46
8	ANTIOQUIA, CHOCÓ	107373	13,09
9	CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA	49159	5,99

10	AMAZONAS, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, VICHADA	137484	16,76
Total		820095	100,00

Fuente: Base afiliados Hosvital corte 04 julio 2023

En el cuadro adjunto a la figura 6, podemos observar la participación de afiliados para cada una de las regiones planteadas en este documento, dentro del total de afiliados se incluyen los cotizantes, pensionados y beneficiarios que se encontraban activos al corte de 30 de diciembre de 2022.

ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL MAGISTERIO

Perfil sociodemográfico

La población del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio presentó al año 2022, un total de 821.337 afiliados activos, donde el 59,3% de la población es de género femenino y el 40,7% restante pertenece al género masculino, encontrando un comportamiento hacia el aumento a nivel de magisterio con un 0.09% respecto al año inmediatamente anterior, lo que corresponde a ***765 usuarios más***, el descenso se presentó enla población masculina (1.384 afiliados) que corresponde al 0.41% en relación al año 2021 este comportamiento podría estar dado por desafiliaciones ocasionadas por situaciones comodesvinculación laboral, fallecimientos, no cumplir con criterios para continuar como beneficiarios, entre otros.

Tabla 1. Distribución Poblacional Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

Variable	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	% Var Año 2021 – Año 2022
Población Total	848.191	845.145	831.237	820.572	821.337	0,09
Población Femenina	496.242	495.129	488.879	484.689	486.838	0,44
Población Masculina	351.949	350.016	342.358	335.883	334.499	-0,41

Fuente: Base de datos de afiliados. Hosvital año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

En cuanto a la distribución por departamento, encontramos que el mayor porcentaje se concentra en Bogotá D.C. con un total de 98.324 afiliados y un porcentaje del 11,97% del total de la población, seguido de Antioquia con un 11,66% que corresponde a 95.808 afiliados.

Figura 7. Distribución población Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por Departamento



Fuente: Base de datos de afiliados. Hosvital año 2022

Tabla 2. Distribución Poblacional Fondo Nacional de PrestacionesSociales del Magisterio por Departamento Julio 2023

Departamento	Población	%	Departamento	Población	%	Departamento	Población	%
Amazonas	1905	0,23	Chocó	11669	1,42	Norte de Santander	28210	3,44
Antioquia	95704	11,67	Córdoba	40921	4,99	Putumayo	8431	1,03
Arauca	5736	0,7	Cundinamarca	32719	3,99	Quindío	11537	1,41

Atlántico	40824	4,98	Bogotá D.C	97802	11,93	Risaralda	18077	2,2
Bolívar	35504	4,33	Guainía	902	0,11	San Andres	878	0,11
Boyacá	28676	3,5	Guajira	18668	2,28	Santander	44508	5,43
Caldas	19545	2,38	Guaviare	1842	0,22	Sucre	21893	2,67
Caquetá	10772	1,31	Huila	24906	3,04	Tolima	26029	3,17
Casanare	8903	1,09	Magdalena	30380	3,7	Valle del cauca	52456	6,4
Cauca	25591	3,12	Meta	16597	2,02	Vaupés	1010	0,12
Cesar	23748	2,9	Nariño	32448	3,96	Vichada	1304	0,16

Fuente: Base de datos de afiliados. Hosvital *Julio 2023*

Pirámide Poblacional

La Figura 8 detalla la pirámide poblacional del Magisterio, acorde a los resultados se trata deuna pirámide de tipo regresiva, lo cual indica que la población del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es envejecida, lo que podría asociarse a la baja tasa de natalidad presentada para el año 2022 frente a los resultados presentados en el año 2021, razón por la cual se presenta un envejecimiento continuo en esta población.

También se observa que entre los años 2021 y 2022, existe un aumento en la población de mayor de 65 años para ambos sexos, encontrando que el sexo masculino presentó un 6.41%de variación positiva en estas edades, que corresponde a 4.024 afiliados más en el año 2022con respecto al año 2021 para este mismo sexo y rango de edad, en la población femenina también se presentó una variación positiva de 3,79% de crecimiento que corresponde a 3.701afiliadas más respecto al año inmediatamente anterior.

De igual manera observamos una disminución de la población perteneciente a los cursos de vida de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, que va de los 0 años a los 19 años de edad,para ambos sexos con respecto al año inmediatamente anterior. El rango de edad que presentómayor disminución fue el de 0 a 4 años de edad con una variación negativa de 7,21% que corresponde a 1.635 afiliados menos en el año 2022 en comparación con el año 2021, este comportamiento podría estar dado por desafiliaciones y también son usuarios que ya han pasado de curso de vida por cumplimiento de edad.

Figura 8. Pirámide Poblacional Afiliados Activos al Fondo Nacional dePrestaciones Sociales del Magisterio. Corte Año 2022

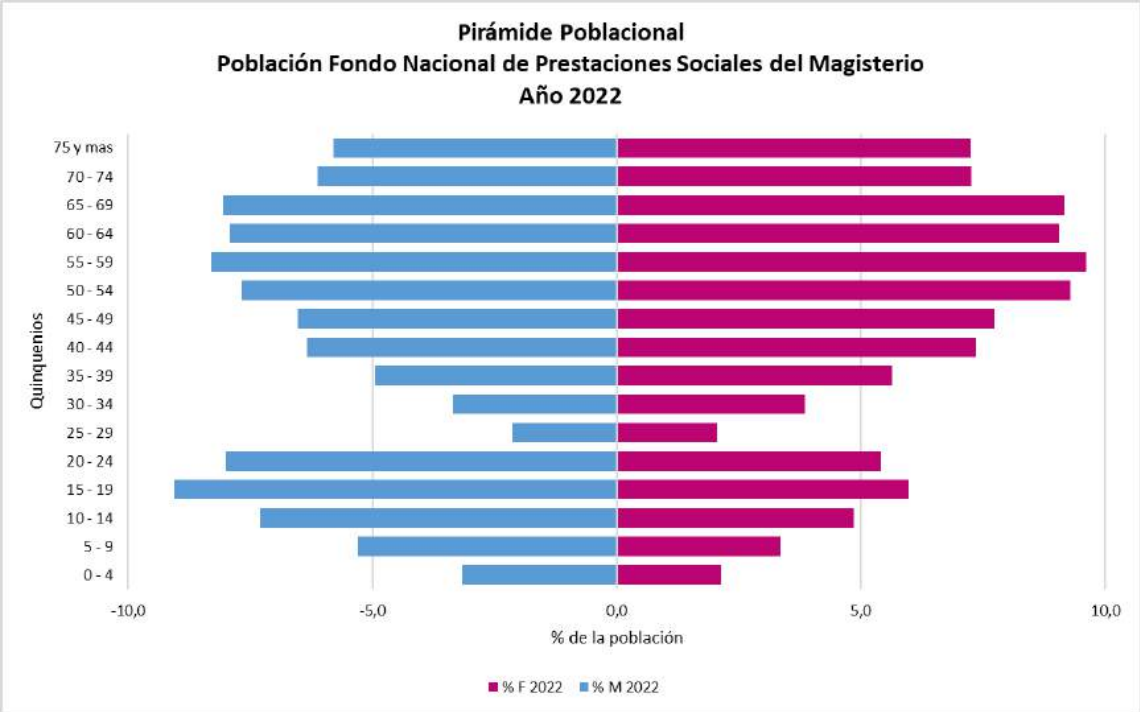

Fuente: Base de datos de afiliados. Hosvital Año 2022

Distribución Población Afiliada por Curso de Vida Julio 2023

En la Tabla 3, se presenta el número de afiliados por curso de vida para el corte julio 2023, encontrando que el 41,2% de la población afiliada, se ubica en el curso de vida de adultez que corresponde a población afiliada entre 29 a 59 años de edad, seguido del curso de vida de vejez con un 31,5% del total de la población afiliada, lo anterior se relaciona con los resultados obtenidos en la pirámide poblacional del año 2022 y con la población al corte de julio 2023, donde evidenciamos que la población del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es una población envejecida, por lo que las atenciones y priorizaciones de las acciones en salud encaminadas al cumplimiento de las rutas integrales de atención en salud deben estar direccionadas a cubrir esta población; dentro del curso de vida adultez encontramos que el 63% con un total de 212.886 afiliados, pertenecen al sexo femenino, siendo este grupo poblacional objeto para las acciones en salud relacionadas con planificación familiar y detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama.

Evidenciamos también que la población que corresponde al inicio de la vida durante la primera infancia, es la que se encuentra en menor porcentaje con un 3,2% y un total de 25.950afiliados para el corte a julio 2023, mostrando una disminución porcentual con respecto al año 2022.

Tabla 3. Distribución Población Afiliada por Curso de Vida Julio 2023

Población por Curso de Vida	Femenino	Masculino	Total	% Participación

Primera Infancia (nacimiento a 5 años)	12833	13117	25950	3,2
Infancia (6 a 11 años)	21615	23056	44671	5,4
Adolescencia (12 a 17 años)	32317	33643	65960	8,0
Juventud (18 a 28 años)	43882	43339	87221	10,6
Adultez (29 a 59 años)	212886	124733	337619	41,2
Vejez (60 y más años)	163298	95376	258674	31,5
Total general	**486831**	**333264**	**820095**	**100**

Fuente: Base de datos de afiliados. Hosvital Julio 2023.

SITUACION DE SALUD DE LA POBLACION AFILIADA AL MAGISTERIO

Perfil epidemiológico

El perfil epidemiológico es el estudio de la morbilidad, la mortalidad y los factores de riesgo,en relación con las características geográficas, la población y el tiempo. Teniendo en cuentalo anterior, se realizó un análisis de la información disponible relacionada con las causas demorbilidad para el total de la población de magisterio, para las enfermedades no transmisiblesHipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, y las patologías denominadas de Alto Costo por la Cuenta de Alto Costo Enfermedades Huérfanas, VIH, Cáncer, Hemofilia y EnfermedadRenal Crónica.

Enfermedades No TransmisiblesHipertensión Arterial

Para la población afiliada al Magisterio encontramos que la tasa de morbilidad de hipertensión arterial por 1000 afiliados se encuentra en 166,66 casos, en cuanto a ladistribución por región el comportamiento es homogéneo en el 70% de las regiones teniendoen cuenta el dato del magisterio, al comparar las 10 regiones contra el resultado delmagisterio se observa que la región que presenta la menor tasa de morbilidad para hipertensión arterial es la región 4 con una tasa de 126,61 casos por 1000 afiliados y la que se encuentra por encima de la tasa registrada para el magisterio es la región 8 con una tasa de 197,82 casos por 1000 afiliados. La carga de enfermedades crónicas como lo es la hipertensión arterial para el magisterio está relacionada con los cursos de vida según la pirámide poblacional, ya que el mayor porcentaje se concentra en los mayores de 55 años que corresponde específicamente a los cursos de vida adultez, vejez.

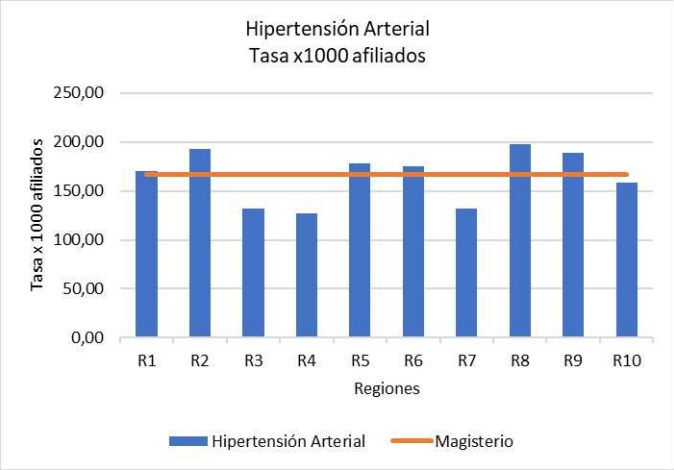

Fuente: FIAS No. 4- SEGUIMIENTO APATOLOGÍAS DE SINDROME METABOLICO - Corte Abril 2023

Diabetes Mellitus

Para la población afiliada al Magisterio encontramos que la tasa de morbilidad de diabetes mellitus por 1000 afiliados se encuentra en 70,62 casos por 1000 afiliados, en cuanto a la distribución por región el comportamiento es homogéneo en el 100% de las regiones teniendoen cuenta el dato obtenido para el magisterio, al comparar las 10 regiones contra el resultado del magisterio se observa que la región que presenta la menor tasa de morbilidad para diabetes mellitus es la región 5 con una tasa de 56,36 casos por 1000 afiliados y la que se encuentra por encima de la tasa registrada para el magisterio es la región 4 con una tasa de 81,53 casos por 1000 afiliados. Lo anterior guarda relación con lo evidenciado en la pirámidepoblacional donde el mayor porcentaje de población se encuentra distribuida en los quinquenios de 55 años en adelante afectando así los cursos de vida adultez y vejez, donde la carga de enfermedades crónicas suele ser mayor.

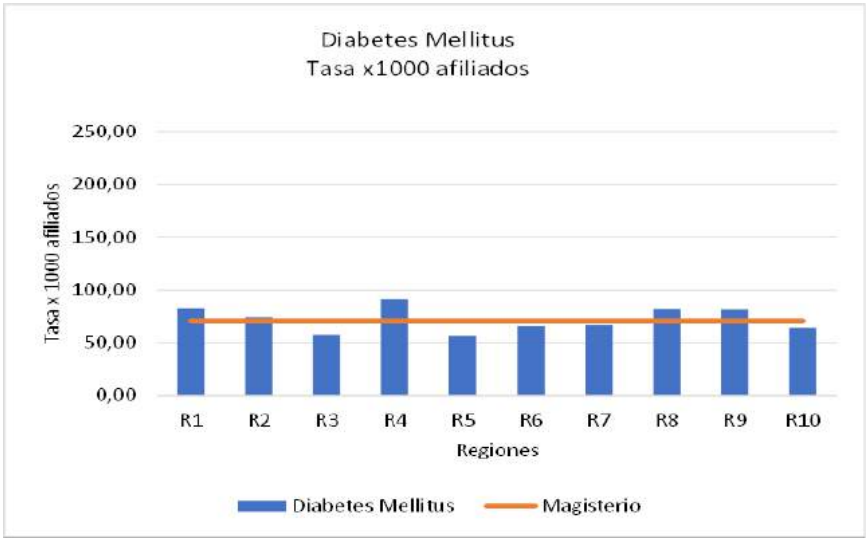

Fuente: FIAS No. 4 - SEGUIMIENTO A PATOLOGIAS DE SINDROME METABOLICO - Corte Abril 2023

Enfermedades de Alto Costo

El Ministerio de Salud y Protección Social define enfermedades de alto costo, aquellas que tiene gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos debido a su grado de complejidad o especialidad y la baja frecuencia con que ocurren.

Enfermedades Huérfanas

De acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social una enfermedad huérfana es aquellacrónicamente debilitante, grave, que amenaza la vida y con una prevalencia menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultra huérfanas y olvidadas.

Para la población afiliada al Magisterio encontramos que la tasa de morbilidad de enfermedades huérfanas por 1000 afiliados se encuentra en 1,50 casos por 1000 afiliados, encuanto a la distribución por región el comportamiento es homogéneo en el 80% de las regiones teniendo en cuenta el dato obtenido para el magisterio, al comparar las 10 regionescontra el resultado del magisterio se observa que la región que presenta la menor tasa de morbilidad para enfermedades huérfanas es la región 3 con una tasa de 0,74 casos por 1000 afiliados y la región que se encuentra por encima de la tasa registrada para el magisterio es la región 1 con una tasa de 2,41 casos por 1000 afiliados.

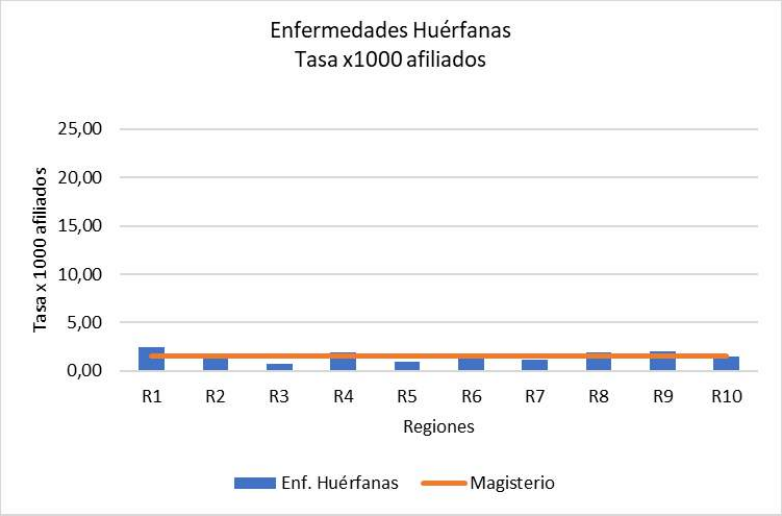

Fuente: FIAS No. 6 - SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES HUERFANAS - Corte Abril 2023

Virus de la Inmunodeficiencia Humana - VIH

Para la población afiliada al Magisterio encontramos que la tasa de morbilidad de VIH por 1000 afiliados se encuentra en 2,61 casos por 1000 afiliados, en cuanto a la distribución porregión el comportamiento es homogéneo en el 80% de las regiones teniendo en cuenta el datoobtenido para el magisterio, al comparar las 10 regiones contra el resultado del magisterio seobserva que la región que presenta la menor tasa de morbilidad para VIH es la región 3 con una tasa de 1,84 casos por 1000 afiliados y la región que se encuentra por encima de la tasa registrada para el magisterio es la región 9 con una tasa de 3,99 casos por 1000 afiliados. Ladispersión de los casos está dada por la desviación estándar que se encuentra en 0,61 casos entre los datos de las regiones, dato que denota que los resultados obtenidos se encuentran cercanos de la media obtenida para el magisterio.

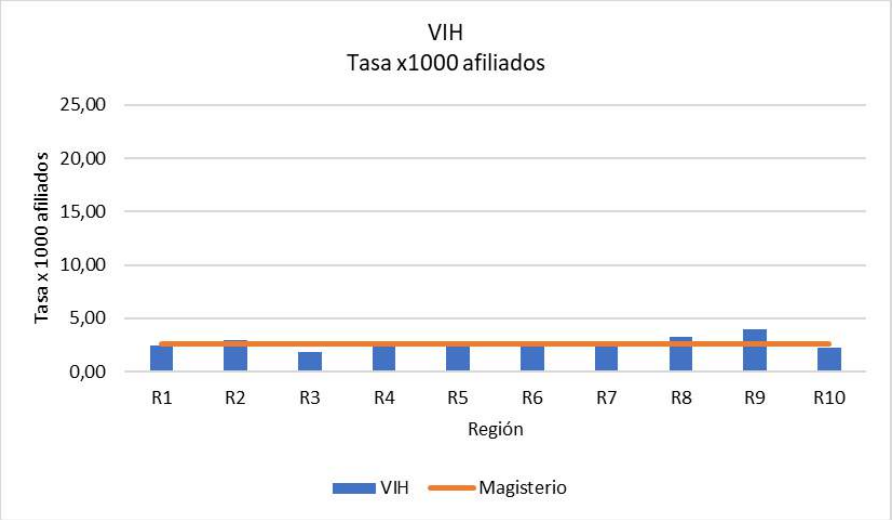

Fuente: Cuenta de Alto Costo - Reporte operadores de salud - Corte Abril 2023

Cáncer

En cuanto a la patología de Cáncer, la tasa por 1000 afiliados en la población afiliada al Magisterio es de 19,47 casos por 1000 afiliados, al revisar por región encontramos que el 70% de las regiones se mantienen sobre la media según la tasa calculada para el magisterio,no obstante el 30% restante mantiene cifras por debajo del referente calculado, considerandoesto un comportamiento adecuado teniendo en cuenta las altas prevalencias de cáncer en la población afiliada al magisterio, y al comparar las 10 regiones contra el referente del magisterio la región 10 es la que presenta la tasa más baja con 7,74 casos por 1000 afiliadosy la región que sobrepasa la cifra del magisterio es la región 9 con una tasa de 30,64 casos por 1000 afiliados. El magisterio se caracteriza por mantener una prevalencia alta de cáncerfrente a datos estadísticos que proporciona el país, sin embargo, esto puede estar asociado adiferentes factores tales como contar con una población pequeña, al ingreso de la poblaciónal régimen ya con el diagnóstico.

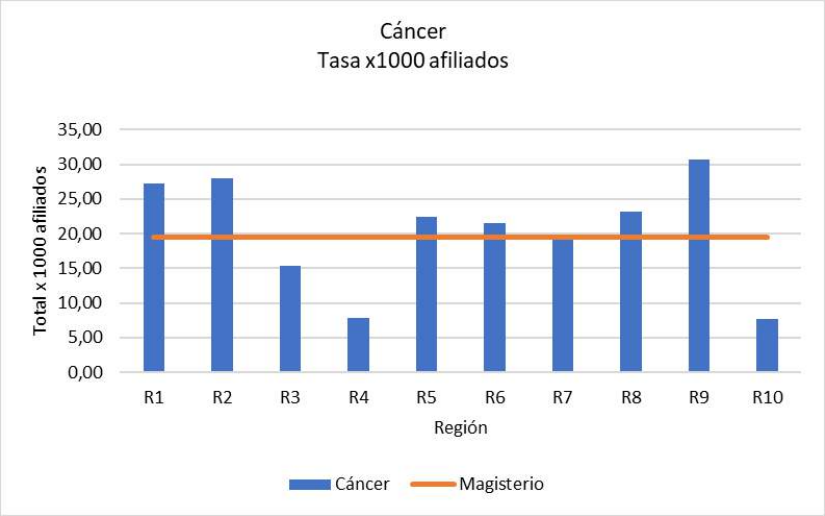

Fuente: Cuenta de Alto Costo - Reporte operadores de salud - Corte Mayo 2023

Hemofilia

En lo relacionado con la patología hemofilia, encontramos que para el magisterio la tasa calculada por 1000 afiliados es de 0,24, al revisar por regiones hallamos que alrededor del 70% se evidencia un comportamiento cercano al referente calculado para el magisterio, tan solo tres regiones mantienen tasas bajas con respecto a la tasa del magisterio, del total de lasregiones, las regiones 6 y 9 mantienen una tasa de 0,35 casos por 1000 afiliados son las quepresentan la mayor tasa, mientras que la región con la menor tasa está representada por la región 8 con 0,09 casos por 1000 afiliados.

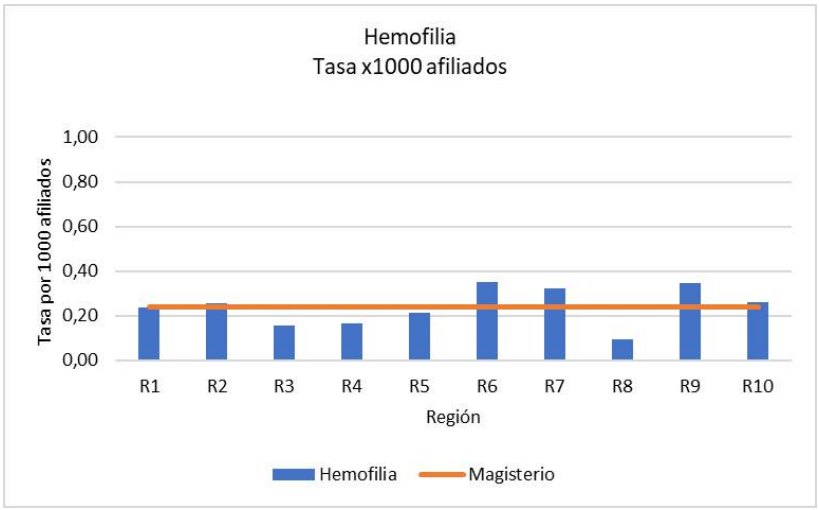

Fuente: Cuenta de Alto Costo - Reporte operadores de salud - corte marzo 2023

Enfermedad Renal Crónica - ERC

La ERC es un evento en salud de alto costo, progresivo, no trasmisible y estrechamente ligadaa otras enfermedades, como las cardiovasculares y la diabetes mellitus. Para el magisterio latasa de morbilidad por 1000 afiliados está en 36,11. En la revisión realizada por región se observa que 80% de las regiones mantienen un comportamiento cercano al referente del magisterio, mientras que el 20% de las regiones (3 y 9) presentan una desviación significativasobrepasando el referente.

La región 9 quien presenta la tasa más alta, con un resultado de 262,88 casos por 1000 afiliados, sin embargo, para este caso se propone mantener la región con los departamento agrupados, ya que una vez analizados encontramos que estos departamentos comparten características similares como su condición geográfica, cultural, económica y su conectividad. Manteniendo esta agrupación se lograría a través de su red de prestadores la identificación temprana y el control de las patologías precursoras las cuales desencadenan patologías como la enfermedad renal crónica.

En cuanto a la región 3, que aunque presenta una tasa de 174,59 casos por 1000 afiliados para ERC, mantiene tasas por debajo del referente del magisterio para las patologías de hipertensión arterial, diabetes mellitus, hemofilia y enfermedades huérfanas, y se encuentra en la media del referente calculado para VIH, situación que evidencia las gestiones adelantadas para la identificación temprana de las patologías y garantizando la prevención de complicaciones futuras.

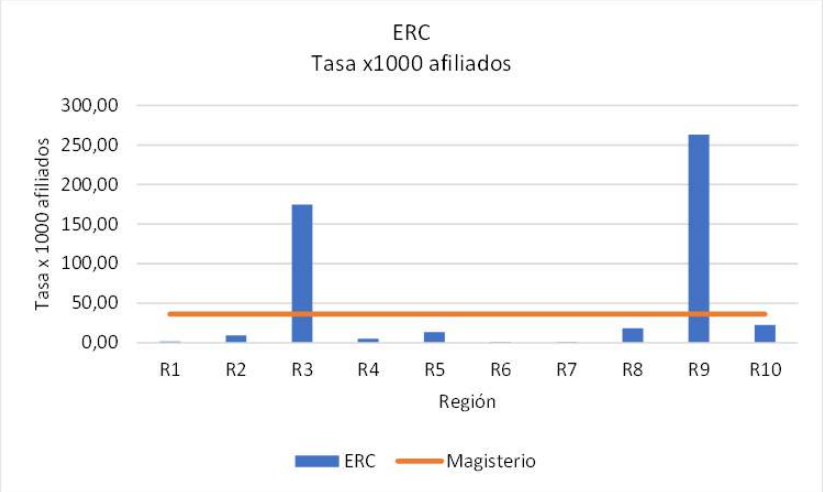

Fuente: FIAS No.7 - SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRONICA - corte Abril 2023

A continuación, se relaciona la distribución de las tasas calculadas por patología y por región,teniendo en cuenta las patologías precursoras y aquellas consideradas de alto costo, las tasasnos permitirán evidenciar la cantidad de afiliados enfermos o afectados por una enfermedaden un tiempo determinado.

Tabla 4. Distribución por región tasa de morbilidad por 1000 afiliados

REGION	Tasa por 1000 afiliados						
	Enf. Huérfanas	VIH	CANCER	HEMOFILIA	ERC	Hipertensión Arterial	Diabetes Mellitus
R1	2,41	2,45	27,17	0,24	1,55	169,80	82,60
R2	1,74	2,95	28,03	0,26	9,28	192,70	74,39
R3	0,74	1,84	15,33	0,15	174,59	132,04	57,77
R4	1,90	2,42	7,90	0,17	5,06	126,61	91,13
R5	0,92	2,45	22,48	0,21	13,55	178,13	56,36
R6	1,29	2,46	21,48	0,35	1,04	175,10	65,69
R7	1,16	2,31	19,08	0,32	1,10	132,16	67,08
R8	1,88	3,27	23,23	0,09	18,32	197,82	81,90
R9	2,03	3,99	30,64	0,35	262,88	189,34	81,53
R10	1,46	2,26	7,74	0,26	22,49	158,92	64,16
Magisterio	1,50	2,61	19,47	0,24	36,11	166,66	70,62

CAPACIDAD INSTALADA

Servicios de Seguridad y salud en el trabajo

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producirde-terminados bienes o servicios.

Para el análisis de la capacidad instalada del País relacionada con la prestación de servicios de Salud se tomó como fuente el reporte de los prestadores realizado a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

Tabla 5. Distribución red prestadora y sus sedes por Región y Departamento

Región	Departamento	Total prestadores únicos	% participación prestadores por departamento y región	Total prestadores con Sedes	Total Sedes Medicina Laboral y SST	% participación prestadores por departamento y región
R1	Huila	1,147	2,09	1,244	53	2.00
R1	Tolima	1,182	2,16	1,279	62	2.33
Total R1		2,329	4,25	2,523	115	4.33
R2	Cauca	862	1,57	980	56	2.11
R2	Valle del cauca	5,324	9.72	6,100	248	9.34
Total R2		6,186	11,29	7,080	304	11.45
R3	Caquetá	236	0,43	260	10	0.38
R3	Nariño	1,457	2,66	1,735	60	2.26
R3	Putumayo	219	0,40	238	24	0.90
Total R3		1,912	3,49	2,233	94	3.54
R4	Boyacá	1,503	2,74	1,557	116	4.37
R4	Casanare	438	0,80	465	52	1.96
R4	Meta	816	1,49	909	106	3.99
Total R4		2,757	5,03	2,931	274	10.32

R5	Bolívar	1,521	2.78	1,826	143	5.38
R5	Córdoba	945	1,72	1,177	49	1.84
R5	Sucre	590	1,08	663	39	1.47
Total R5		3,056	5,58	3,666	231	8.70
R6	Atlántico	2,197	4,01	2,442	163	6.14
R6	La Guajira	419	0,76	505	34	1.28
R6	Magdalena	800	1,46	993	77	2.90
R6	San Andrés y Providencia	73	0,13	75	5	0.19
Total R6		3,489	6,37	4,015	279	10.50
R7	Arauca	217	0,40	249	20	0.75
R7	Cesar	848	1,55	993	79	2.97
R7	Norte de Santander	1,408	2,57	1,562	39	1.47
R7	Santander	2,433	4,44	2,637	157	5.91
Total R7		4,906	8,96	5,441	295	11.11
R8	Antioquia	10,784	19,68	12,018	319	12.01
R8	Chocó	245	0,45	273	21	0.79
Total R8		11,029	20,13	12,291	340	12.80
R9	Caldas	1,309	2,39	1,400	88	3.31
R9	Quindío	826	1,51	875	25	0.94

R9	Risaralda	1,344	2,45	1,454	71	2.67
Total R9		3,479	6,35	3,729	96	3.61
R10	Amazonas	56	0,10	65	5	0.19
R10	Bogotá D.C	12,961	23,66	14,712	467	17.58
R10	Cundinamarca	2,513	4,59	2,676	145	5.46
R10	Guainía	11	0,02	12	1	0.04
R10	Guaviare	61	0,11	67	10	0.38
R10	Vaupés	10	0,02	16	0	0.00
R10	Vichada	30	0,05	30	0	0.00
Total R10		15,642	28,55	17,578	628	23.64
Total general		54,785		61487	2,656	

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS - Consultado 01 marzo 2023

En la tabla anterior, podemos observar que en lo relacionado con la distribución por región y cada uno de sus departamentos según la regionalización propuesta, existe oferta de red prestadora en el 100% de los departamentos para los servicios de salud y del 94% para los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, solo en los departamentos de Vaupés y Vichadano hay oferentes para los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es importante conocerque existe en el país un total de 54.785 prestadores los cuales cuenta con un total de 61.487 sedes con lo que se logra la cobertura en el 100% de los departamentos.

En cuanto al porcentaje de participación frente al total de los prestadores para cada una de las regiones, vemos que la región 10 cuenta con el 28,55% del total de la red prestadora del país, seguido de la región 8 donde se concentra 20,13% del total de la red prestadora ofertadaen el país.

En relación a los prestadores de Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo hay una mayorparticipación en la Región 10 con el 23.64% del total de la red prestadora de servicios de SST, seguido de la región 8 con una concentración del 12.80% de la red prestadora de Servicios de SST En

relación a los departamentos de Vichada y Vaupés que no cuenta con prestadores de Servicios de Seguridad Salud en el trabajo, las actividades podrán ser cubiertaspor los prestadores ubicados en los demás departamentos que integran la región siendo Bogotá la de mayor cantidad de ofertantes con el 17.58% del total de la Red prestadora.

Prestación de servicios de Salud. Distribución servicio transporte asistencial ambulancia básica y medicalizada por Región

- Transporte Asistencial Básico: Estas ambulancias cuentan con Bala de oxígeno, líquidos endovenosos, medicamentos básicos, elementos de manipulación médica. Médico y Auxiliar.
- Transporte Asistencial Medicalizado: Estas ambulancias cuentan con un ventilador mecánico, un equipo de monitoreo de signos vitales y elementospara Reanimación Cardio Pulmonar. Médico y Auxiliar.

Tabla 6. Distribución servicio transporte asistencial ambulancia básica y medicalizada por Región y % participación por región

REGION	ESPECIALIDAD	Grupo/Capacidad AMBULANCIAS	% participación por tipo de servicio y región
R1	Básica	427	5,93
R1	Medicalizada	111	1,54
Total R1		**538**	**7,48**
R2	Básica	820	11,40
R2	Medicalizada	142	1,97
Total R2		**962**	**13,37**
R3	Básica	303	4,21
R3	Medicalizada	96	1,33
Total R3		**399**	**5,54**
R4	Básica	482	6,70
R4	Medicalizada	135	1,88
Total R4		**617**	**8,57**

R5	Básica	420	5,84
R5	Medicalizada	188	2,61
Total R5		**608**	**8,45**
R6	Básica	399	5,54
R6	Medicalizada	213	2,96
Total R6		**612**	**8,50**
R7	Básica	726	10,09
R7	Medicalizada	203	2,82
Total R7		**929**	**12,91**
R8	Básica	634	8,81
R8	Medicalizada	141	1,96
Total R8		**775**	**10,77**
R9	Básica	349	4,85
R9	Medicalizada	55	0,76
Total R9		**404**	**5,61**
R10	Básica	1009	14,02
R10	Medicalizada	343	4,77
Total R10		**1352**	**18,79**
Total general		**7196**	**100,00**

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS - Consultado 01 marzo 2023

La cobertura de servicio de ambulancia se encuentra en el 100% de las regiones planteadas en este documento, en el 100% de ellas se cuenta con transporte asistencial básico y medicalizado, garantizando de esta manera la oferta para la población afiliada al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Del total de la oferta del país encontramos que la región10 cuenta con el 18,79% del servicio, seguido de la región 2 con el 13,37%.

Tabla 7. Distribución camas y camillas por especialidad por Región

REGION	Obstetricia	Adultos	Pediátrica	Cuidado Intensivo Adulto	Cuidado Intensivo Pediátrico	Cuidado Intermedio Adulto	Cuidado Intermedio Pediátrico	Salud Mental adulto y pediátrico	Hemodiálisis	Quimioterapia
R1	2	119	98	28	7	28	7	8	15	8
R2	1	176	120	41	12	42	12	41	26	30
R3	1	73	56	15	2	18	1	18	9	10
R4	1	103	93	21	4	24	3	34	12	8
R5	1	186	148	57	19	59	17	96	20	19
R6	8	265	152	68	29	68	28	84	25	26
R7	1	209	178	47	22	54	22	67	27	23
R8	16	228	194	40	8	43	8	17	24	24
R9	2	91	72	26	8	27	8	19	12	17
R10	4	194	108	82	25	91	27	66	43	34
Total general	37	1644	1219	425	136	454	133	450	213	199

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS - Consultado 01 marzo 2023

Al revisar los datos relacionados con la distribución de camas y camillas por especialidad porregión, evidenciamos que en el 100% de las regiones se cuenta con oferta de camas para el servicio de obstetricia, para hospitalización adultos y pediatría, unidades de cuidados intensivos e intermedios para adultos y pediátricos, servicio salud mental para adultos y pediatría, unidades de hemodiálisis y quimioterapia garantizando así la atención integral de los usuarios en diferentes servicios.

Tabla 8. Distribución salas y consultorios por especialidad por Región

REGION	Atención delPa	Sala deR dioterapi a	Urgencias
R1	105	4	107
R2	160	5	149
R3	65	2	113
R4	100	1	98
R5	156	5	184
R6	145	3	185
R7	200	12	238
R8	186	6	198
R9	88	5	84
R10	111	9	180
Total general	1316	52	1536

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS - Consultado 01 marzo 2023

En cuanto a la distribución de salas y consultorios disponibles en el país, encontramos que para el 100% de las regiones planteadas se cuentan con salas de atención del parto, sala de radioterapia y servicio de urgencias, logrando así una cobertura amplia para estos servicios anivel del país.

Conclusión:

Analizadas las características del territorio, capacidades instaladas y determinantes de saludde las diez regiones se preserva de mejor manera el concepto de las Redes Integradas de Servicios de Salud al definir áreas de prestación de servicio que sean vecinas en sentido geográfico y que permitan establecer una oferta suficiente para satisfacer de forma íntegra lapoblación.

Adicionalmente, este documento permite evidenciar que las prioridades en salud de la población en las regiones son similares por tanto la dispersión de casos no es representativay se mantienen alrededor de la tasa media o resultado obtenido para el magisterio a nivel nacional, a excepción de las regiones tres (3) y nueve (9) que para la patología de enfermedadrenal crónica presentan tasas elevadas al compararlas con las demás regiones propuestas tal como se explicó anteriormente, en referencia a la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud y SST en

las diez regiones, se evidencia como los diferentes municipios que conforman las regiones complementan su red, existiendo las garantías para contar con una red prestadora de servicios de salud con accesibilidad y con la suficiente oferta para la población asignada en cada región.

Justificación técnica regiones que superan los 100.000 afiliados aproximadamente

El acuerdo 09 de 2016 en el numeral 7. Ámbito Regional señala:

"Se mantiene la contratación por regiones, pero se aprueba, la recomendación del grupo de expertos para constituir regiones de un tamaño intermedio, que integren poblaciones entre 47.00 y 100.000 afiliados aproximadamente."

Como se puede apreciar el sentido de este lineamiento no es taxativo debido a que la recomendación del experto no puede entenderse como limitativa; ya que al agregar la palabra aproximadamente el mismo es susceptible de ampliarse. Lo anterior cobra sentido cuando asu vez el experto propone una regionalización por departamentos, dado que si el lineamientono presentara carácter enunciativo tendría que dividir algunos departamentos en municipiosy ubicarlos en regiones distintas desconociendo la contigüidad de los territorios. No obstante,existen en la configuración regional propuesta tres que superan el numero de 100.000 afiliados:

1. Región 7: 102.202, esta región presenta una población 2,2% superior al límite establecido y un margen aproximado al lineamiento.
2. Región 8: 107.373, esta región presenta una población 7,4% superior al límite establecido y un margen aproximado al lineamiento. No obstante, la misma presentauna justificación técnica.
3. Región 10: 137.484, esta región presenta una población 37% superior al límite establecido en lineamiento, pero definida por condiciones técnicas de oferta y concentración de la población.

La región diez (10) está integrada por los departamentos de (Amazonas, Bogotá, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada), con un total de 137.484 afiliados, se consideró la constitución de esta región teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Bogotá Distrito Capital que hace parte de esta región, tiene el 11,9% de la red de servicios de salud ofertada en el País.
2. Bogotá Distrito Capital tiene la mayor capacidad instalada del País.
3. Los departamentos de Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare son los departamentos con menor oferta y capacidad instalada en red de servicios de salud del País.
4. El principal punto de conexión aéreo y terrestre de los departamentos Amazonas, Vichada, Vaupés, Guaina y Guaviare es la capital del país.
5. El número de afiliados en los departamentos de Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainay Guaviare es de 6.963 lo que corresponde al 5,1% del total de la población de esta región propuesta.

De manera que, con el fin de configurar redes integrales de salud y brindar la completa accesibilidad y total cobertura a los departamentos de Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainíay Guaviare es necesario complementar su escasa capacidad instalada de red de servicios de salud agrupándolas con la ciudad de Bogotá, y de esta forma adecuar la oferta de servicios ala demanda de la población.

Para la región ocho (8) planteada en este documento, la cual es integrada por los departamentos de Antioquia y Chocó y que cuenta con un total de 107.373 afiliados, es preciso inicialmente indicar que esta cifra es muy cercana a los 100.000 afiliados, con una proximidad no mayor al 7,4%, la definición de esta conformación se debe a:

1. El departamento de Antioquia es el segundo departamento con mayor porcentaje de la red de servicios de salud ofertada en el País cuenta con un 19,68%.

2. El departamento del Chocó hace parte de los departamentos con un bajo porcentaje de oferta de red de servicios de salud en el país, por lo que es necesario fortalecerlo con un departamento que cuente con mayor capacidad instalada

3. El departamento del Chocó limita geográficamente con el departamento de Antioquia.

4. El departamento de Antioquia desde su capital Medellín, cuenta con vías de acceso aéreas y terrestre desde y hacia el choco.

Por consiguiente, se hace necesario la conformación de esta región donde se integra un departamento con una oferta alta de red de prestadores de servicios de salud y así complementar al departamento contiguo que no cuenta con suficiencia de red de prestadorespara la población, integrando un conjunto articulado de prestadores de servicios de salud y organizaciones que pueden conformar redes integradas de servicios de salud que presten y permitan el acceso a la atención en salud de la población con una de las menores capacidadesinstalada en el país.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO DE LA REGIONALIZACIÓN DESDE LA GESTION DE RIESGO EN SALUD

Teniendo en cuenta lo definido por la Superintendencia Nacional de Salud en la CIRCULAREXTERNA N° 20221510000000050-5 DE 2022, en relación con la gestión del riesgo, esta estrategia busca implementar un conjunto de acciones y actividades coordinadas paradisminuir la probabilidad de ocurrencia o mitigar el impacto de un evento de riesgo potencialque pueda afectar los resultados ya obtenidos o proyectados en una población específica.

Para el efecto, se deberán establecer y preservar estándares que permitan contar con procesosy procedimientos idóneos para la gestión de los riesgos a los que esté expuesta una población acorde al modelo de atención establecido.

Las Entidades responsables de gestionar integralmente el riesgo deben ejecutar acciones relacionadas con la identificación oportuna del riesgo, lo cual consiste en reconocer,explorar exhaustivamente y documentar todos los riesgos internos y externos que podrían afectar la salud de los usuarios a su cargo, identificando sus causas, efectos potenciales y la posible

interrelación entre los diferentes tipos de riesgo. Para ello deberán utilizar la información que genera la Entidad de acuerdo con el modelo en salud determinado para la población objeto.

Una vez identificados los riesgos en salud de la población afiliada, deben compararse con losestándares y metas definidas normativamente por el Ministerio de Salud y Protección Socialy a partir de esta comparación implementar acciones de mitigación y control mediante estrategias estructuradas, para lograr el cumplimiento de las metas definidas.

Una vez establecidos los posibles mecanismos para la mitigación y control de los riesgos quese han identificado como relevantes para la población y después de realizar un análisis de causa y efecto para determinar los puntos más críticos a intervenir con mayor prelación, se deberá poner en práctica tales mecanismos y reflejarlos en un plan de implementación de las acciones planteadas.

Para el caso de la población afiliada al Magisterio, se cuenta con una caracterización poblacional ya establecida acorde a la agrupación regional actual y a partir de dichacaracterización una conformación de grupos de riesgo para los cuales se han diseñado programas, planes e intervenciones que mitigan y controlan los riesgos según el análisis causal realizado. Es decir, existe un avance en el conocimiento de la población con la distribución implementada, en la identificación de sus riesgos, en la medición de los mismosy en el tratamiento que se les proporciona; elementos que, para cumplir con el ciclo completode gestión integral del riesgo, requirieron de tiempo, esfuerzo, uso de recursos humano, físicoy tecnológico, así como del trabajo coordinado y estructurado con los diferentes espacios departicipación comunitaria como son las agremiaciones sindicales, las veedurías y las asociaciones de usuarios.

Lo que sigue es favorecer la continuidad de la gestión para implementar las acciones que sehan planteado desde el modelo de atención, pero ya partiendo de un conocimiento preciso dela población asignada en cada región, es decir un avance estructural que es la base para la gestión requerida, así como para lo que se espera en la salud del Magisterio colombiano quees trascender según el conocimiento y experiencia ya apropiada a resultados que excedan lasexpectativas de los docentes, pensionados y sus familias.

SUFICIENCIA ECONÓMICA DE LAS REGIONES PROPUESTAS.

En referencia a la suficiencia económica para las diez regiones propuestas, se evaluó la razóngasto / ingreso asociado a la unidad de pago por capitación UPCM, teniendo en cuenta que la UPCM tiene dos componentes, uno que corresponde a la unidad de pago por capitación del régimen contributivo (UPC-C) del Sistema general de seguridad social en salud y un segundo componente denominado PLUS o porcentaje fijo que cubre aquellos aspectos que son inherentes al régimen de excepción. Como resultado de este cálculo se determinó la suficiencia de la UPCM para las 10 regiones.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto total estimado del presente proceso de contratación *"con el fin de contratar entidades que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelode atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y, el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se deriven"*, es la suma de QUINCE BILLONESCIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 15.188.225.946.524) y el cual se establece por regiones de la siguiente manera:

TOTAL PRESUPUESTO (48 MESES)			
TOTAL PRESUPUESTO	SALUD	SGSSTM	TOTAL REGIÓN
Region 1	886.706.240.870	51.584.427.398	938.290.668.268
Region 2	1.455.483.324.801	72.041.435.448	1.527.524.760.249
Region 3	860.514.409.641	63.809.278.114	924.323.687.755
Region 4	881.362.425.463	55.133.342.462	936.495.767.925
Region 5	1.604.834.569.231	104.205.904.473	1.709.040.473.704
Region 6	1.496.523.976.009	85.227.421.074	1.581.751.397.083
Region 7	1.771.164.755.189	92.581.495.044	1.863.746.250.233
Region 8	1.950.605.330.466	127.340.649.583	2.077.945.980.049
Region 9	984.291.259.242	40.319.007.026	1.024.610.266.268
Region 10	2.500.749.600.171	102.539.709.418	2.603.289.309.589
Diseño y estructura del SGSSTM		1.207.385.401	1.207.385.401
Total Presupuesto SGSSTM	14.392.235.891.083	795.990.055.441	15.188.225.946.524

4.1. Para los servicios de Salud

El valor del presente contrato será de cuantía INDETERMINADA PERO DETERMINABLE, de acuerdo con el número de afiliados registrados por los contratistas aFIDUPREVISORA S.A., multiplicado por las UPCM respectivas.

Teniendo en cuenta la UPCM definida en el Acuerdo No 5 de 2022, a continuación, sepresenta el presupuesto proyectado y desagregado por regiones:

SALUD						
REGION - DEPARTAMENTO	nov-dic 2023	2.024	2.025	2.026	ene -oct 2027	TOTAL REGIÓN
Region 1	29.942.280.974	194.710.028.257	213.673.420.893	234.483.715.116	213.896.795.630	886.706.240.870
Region 2	49.148.735.688	319.606.636.603	350.734.083.880	384.893.126.447	351.100.742.183	1.455.483.324.801
Region 3	29.057.835.672	188.958.617.064	207.361.862.543	227.557.455.201	207.578.639.161	860.514.409.641
Region 4	29.761.831.109	193.536.590.651	212.385.698.684	233.070.577.786	212.607.727.233	881.362.425.463
Region 5	54.192.025.922	352.402.373.999	386.723.896.336	424.388.094.495	387.128.178.479	1.604.834.569.231
Region 6	50.534.595.687	328.618.670.113	360.623.826.317	395.746.060.511	361.000.823.381	1.496.523.976.009
Region 7	59.808.660.759	388.926.482.791	426.805.197.440	468.373.033.521	427.251.380.678	1.771.164.755.189
Region 8	65.868.006.995	428.329.475.431	470.045.765.510	515.824.929.983	470.537.152.547	1.950.605.330.466
Region 9	33.237.530.184	216.138.524.876	237.188.902.957	260.289.440.386	237.436.860.839	984.291.259.242
Region 10	84.445.269.160	549.134.541.824	602.616.399.023	661.307.014.426	603.246.375.738	2.500.749.600.171
Total Capita	485.996.772.150	3.160.361.941.609	3.468.159.053.583	3.805.933.447.872	3.471.784.675.869	14.392.235.891.083

4.2. Para los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

El valor de los servicios para el diseño y estructura e implementación, mantenimiento y mejora

continua del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo se calculó como resultado del estudio de Mercado realizado a través de la Invitación a cotizar N. 0036 del 2022, dondese realizó un análisis del valor unitario de la actividad, Tipo de actividad, Población objeto de la actividad y frecuencia de la actividad.

El valor del presupuesto para el diseño y estructura e implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo será el siguiente:

Total Implementación, Mantenimiento y Mejora Continua del SGSSTM	794.782.670.040
Diseño y estructura del SGSSTM	1.207.385.401
Total Presupuesto SGSSTM	795.990.055.441

El valor del presupuesto por Región y por vigencia para diseño y estructura e implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo es el siguiente:

SST						
REGIÓN	nov-dic 2023	2.024	2.025	2.026	ene -oct 2027	TOTAL REGIÓN
Región 1	2.246.839.824	13.916.485.212	14.832.869.276	9.354.033.964	11.234.199.122	51.584.427.398
Región 2	3.155.190.983	19.396.234.201	20.177.641.083	13.536.414.265	15.775.954.916	72.041.435.448
Región 3	2.753.802.698	17.139.715.322	18.610.081.607	11.536.664.995	13.769.013.492	63.809.278.114
Región 4	2.388.504.241	14.814.815.568	15.901.059.369	10.086.442.077	11.942.521.207	55.133.342.462
Región 5	4.561.993.027	28.045.504.914	29.185.823.811	19.602.617.587	22.809.965.134	104.205.904.473
Región 6	3.725.432.794	22.858.924.738	23.680.747.666	16.335.151.907	18.627.163.969	85.227.421.074
Región 7	4.033.329.508	24.952.232.271	26.505.929.093	16.923.356.635	20.166.647.537	92.581.495.044
Región 8	5.508.389.979	34.370.766.531	37.521.928.198	22.397.614.983	27.541.949.892	127.340.649.583
Región 9	1.756.621.931	10.839.333.196	11.431.484.816	7.508.457.430	8.783.109.653	40.319.007.026
Región 10	4.527.194.188	27.499.737.057	27.490.627.665	20.386.179.569	22.635.970.939	102.539.709.418
Total Implementación, Mantenimiento y Mejora Continua del SGSSTM	34.657.299.173	213.833.749.010	225.338.192.584	147.666.933.412	173.286.495.861	794.782.670.040
Diseño y estructura del SGSSTM	1.207.385.401					1.207.385.401
			VALOR TOTAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MAGISTERIO			795.990.055.441

El presupuesto oficial para el proceso de selección y el contrato se estima con el estudio de mercado realizado, proyectándose pagos mensuales conforme a los servicios efectivamente prestados, a los valores descritos para cada alcance y que harán parte de la oferta económica.El presupuesto se ejecutará anualmente al 100% de la población objeto del contrato de acuerdo con las actividades y frecuencia en cada región, sin superar el presupuesto asignado.

El detalle de la propuesta económica será presentado por el oferente en el Formato 15.1. VALORES UNITARIOS SERVICIOS SGSSTM así:

- Diseño y estructura del SGSSTM, en donde se presenta el número total de requerimientos a entregar, en el cual los proponentes deberán ofertar el valores unitarios por cada uno de ellos.

- Implementación, Mantenimiento y Mejora Continua del SGSSTM, en donde se presenta el número total de actividades a desarrollar por la totalidad de los 4 años, en el

cual los proponentes deberán ofertar valores unitarios por cada uno de los servicios,los cuales serán los precios de referencia para el pago de las actividades desarrolladas durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 y vigencia 2024. A partir de la vigencia 2025 se aplicará el ajuste anual con base en el crecimiento del IPC observado al cierre del año inmediatamente anterior al que se aplicará el incremento, certificadopor el Departamento Nacional de Estadística (DANE).

NOTA: Para los servicios de Implementación, Mantenimiento y Mejora Continua delSGSSTM, el valor del contrato será de cuantía INDETERMINADA PERO DETERMINABLE, teniendo en cuenta que el valor total ejecutado está en función de la población objeto y elnúmero de actividades a desarrollar a demanda.

El reconocimiento de las actividades desarrolladas se hará previo al recibo de los servicios yla aprobación del respectivo entregable a entera satisfacción por parte de la Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y/o el contratante, previa revisión y aprobación de la interventoría sobre las actividades cargadas en el aplicativo parametrizado del contratista.

Los contratistas asumirán el pago total de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos relacionados con la celebración y ejecución del contrato.

FIDUPREVISORA S.A, en ninguna circunstancia realizará anticipos o pagos anticipados.

La presente contratación se encuentra amparada bajo el CDP No 12273 del 18 de mayo de2023.

5. PRINCIPIOS Y REGLAS APLICABLES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

5.1. Régimen legal de la Invitación Pública y del Contrato.

La presente invitación y ejecución del objeto contractual se encuentran sometidos a las normas contenidas en el derecho privado, en especial, las normas civiles y comerciales y demás normas concordantes, como quiera que esta contratación se deriva de un Patrimonio Autónomo regido por el Estatuto Mercantil (Art. 1226 y siguientes).

Así mismo, por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del FOMAG, losAcuerdos 03 del 22 de febrero de 2016, 09 del 29 de septiembre de igual año y 05 del 30 dediciembre de 2022 proferidos por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. También le son aplicables los principios de la función administrativay de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por asídisponer los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, se deberá acatar el régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades previsto para contratarcon el Estado.

5.2. Normas de interpretación del presente Documento de Selección.

Este Documento de Selección debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general conformado por todos los documentos que hacen parte de la presente invitación pública. Por lo anterior, los oferentes deben tener en cuenta las bases técnicas, financieras, legales y económicas paraelaborar y presentar su propuesta. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hagade lo establecido en este Documento de Selección serán de su exclusiva responsabilidad. Enconsecuencia, FIDUPREVISORA, como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones,conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra elproponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

5.2.1. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Documento de Selección:

a. El orden de los capítulos y numerales de este Documento de Selección no debe ser interpretado con un grado de prelación entre los mismos.

b. Los plazos establecidos en el presente Documento de Selección se entenderán comodías hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

c. Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

d. Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral siguiente (definiciones),escritas en mayúscula inicial en el presente Documento de Selección, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

e. Los términos definidos en singular incluyen su acepción en plural cuando a ello hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

f. Las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

6. DEFINICIONES

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Civil Colombiano, las palabras de laley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras;pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias se les dará enestas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentidoque les den los que profesan la misma ciencia o arte, a menos que aparezca claramente que se han formado

en sentido diverso.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Documento de Selección, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

6.1. Definiciones generales de la invitación pública

- Aclaración de la oferta: manifestación efectuada por un proponente, por iniciativa propiao por requerimiento de la entidad, que tiene por objeto o propósito hacer inteligible algún aspecto confuso del ofrecimiento, sin que ello implique una oportunidad para mejorar, modificar o adicionar la propuesta. La aclaración procederá siempre y cuando verse sobre aspectos meramente formales o adjetivos o que en todo caso no comporten una variación o corrección del fondo de la propuesta a favor de quien las presenta y en detrimento de la posición de los demás proponentes en la evaluación, esto es, sujetas a condición de que con las mismas no se altere de manera sustancial la información inicialmente suministrada y la situación de los oferentes en el proceso de licitación. Por virtud de la aclaración no podrán aportarse por el oferente documentos adicionales, sino ofrecerse explicaciones sobre el alcance de los existentes. La Fiduprevisora S.A. administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) podrá en todo caso efectuar las verificaciones que estime necesarias sobre la información que ofrezca motivos de duda.

Acuerdo nivel de servicio (ANS): Es un acuerdo entre el contratista y contratante que defineel nivel de servicio que el contratante puede esperar, en términos medibles y verificables.

- Adenda: documento mediante el cual la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradorade los recursos del Fomag, con posterioridad a la apertura de un proceso, aclara o modifica las condiciones de la contratación contenidas en el Documento de Selección de conformidadcon el cronograma del proceso. Las adendas una vez publicadas hacen parte del Documentode selección, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar respecto del cronograma en la etapade publicación del proyecto de Documento de Selección y hasta el momento de la apertura formal de la Invitación Pública, se realizarán a través de avisos.

- Adjudicación: es la decisión que pone término a un proceso de selección, por medio de lacual se determina la persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que resultó favorecida, de conformidad a la evaluación efectuada por Fiduprevisora
S.A. como vocera y administradora del Fomag.

- Adjudicatario: es el proponente que resulta favorecido con la adjudicación dentro de un proceso de selección. Habrá tantos adjudicatarios como regiones en que se divida la presenteInvitación Pública, salvo para el diseño del SG-SSTM en el cual solo existirá un adjudicatario. Si la propuesta ha sido una promesa de sociedad futura que resulta adjudicataria, deberá constituirse la sociedad prometida para la suscripción del contrato. No

obstante, previo a la de la presentación de la propuesta, el interesado deberá dar cumplimientode las exigencias señaladas en el artículo 119 del Código de Comercio Colombiano.

- Anexo: es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Documento de Selección de la Invitación Pública.

- Audiencias públicas: mecanismo de participación que utiliza como instrumento el diálogosocial entre las autoridades y la ciudadanía, con el fin de informar y hacer seguimiento a la gestión de la función pública. Puede ser virtual o presencial. En el presente proceso se adelantarán audiencia de adjudicación, suscripción y publicación del acta.

- Cancelación o suspensión de la Invitación Pública: declaración de voluntad de la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), que constará en documento motivado y tiene por objeto hacer desaparecer los efectos del inicio de la presente Invitación Pública o suspender los mismos. Dada la naturaleza jurídica de las invitaciones a ofertar, para procedera su cancelación o suspensión no se requerirá del consentimiento o aquiescencia de quienes hayan presentado oferta mercantil ni dicha actuación generará derecho a obtener indemnización de perjuicios de ninguna clase.

La cancelación o suspensión procederá cuando medien circunstancias objetivas y de interés público que justifiquen dicha decisión. De esta forma, la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), se reserva el derecho de cancelar o suspender el certamen contractualen cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

- Carta de presentación de la oferta: es el modelo de comunicación que figura como anexode este Documento de Selección y que cada oferente deberá diligenciar e incluir en la oferta.La carta de presentación deberá ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del oferente y por el representante común del oferente, en caso de estructuras plurales, y por el representante legal, en caso de oferentes individuales, o por la persona natural, según corresponda.

Contratista: Persona jurídica, privada y nacional, que individualmente o en conjunto con otra(s), bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, se obliga(n) a desarrollar una determinada prestación bajo el principio de buena fe y con un compromiso de responsabilidad superior, conforme a las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

- Contrato: acuerdo de voluntades celebrado entre Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del FOMAG y una persona jurídica, incluyendo las modalidades de asociación consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, que siendo beneficiaria de adjudicación, debe constituirse como sociedad para la firma del contrato adjudicado. El contrato es fuente de derechos, obligaciones, adjudicación de riesgosy cargas contractuales. El acto de adjudicación fuente de obligaciones de cumplir todas las condiciones exigidas por el pliego para firmar el contrato.

- Días calendario: cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábilo inhábil.

- Día o día hábil: cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes o ambos, inclusive,de cada semana, excluyendo de éstos los días festivos determinados por la ley de la Repúblicade Colombia.

- Documento de Selección previo de la Invitación Pública o proyecto de Documento deSelección: es el presente instrumento, sus anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los proponentes dentro de la Invitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario.

- Documento de Selección Definitivo: acto jurídico llamado a disciplinar la Invitación Pública de contratistas adelantada por la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG). En ese sentido, es el instrumento por medio del cual se establecen las pautas generales para la contratación de los servicios objeto de contratación, tales como: requisitos habilitantes, condiciones técnicas,condiciones financieras o condiciones económicas.

- Estados financieros: son, para los propósitos del presente Documento de Selección, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2022 o el último cierre ordinario, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidacióndel impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente y, deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados.

- Estructura plural: es el oferente integrado por un número plural de personas jurídicas quepresentan oferta conjunta bajo lo dispuesto en este Documento de Selección.

Por aplicación de los preceptos de la autonomía de la voluntad y del derecho a la libre asociación las ofertas podrán presentarse de manera conjunta, para lo cual, se tendrá en cuenta:

a. Consorcios: estructura plural conformado por dos más personas jurídicas, de derecho privado o público, quienes de manera conjunta presentan una propuesta de contratación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8252 del Código de Comercio los miembros del consorcio responden solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

b. Uniones Temporales: estructura plural conformada por dos más personas jurídicasde derecho privado o público, quienes de manera conjunta presentan una propuesta de contratación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 825 del Código de Comercio los miembros de la Unión Temporal responden solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuestay del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cadauno de los miembros de la unión temporal.

c. Las promesas de sociedad futura: de conformidad con lo señalado en el artículo 119[i] del Código de Comercio, podrán presentar propuestas de manera conjunta varias personas jurídicas, mediante la promesa de constitución de una sociedad.

El documento de intención consistirá en una promesa de contrato de sociedad cuyo perfeccionamiento se sujetará a la condición de la aceptación de la oferta mercantilpresentada. Una vez aceptada la oferta mercantil, y constituida en legal forma la sociedad, el contrato se celebrará con dicha persona jurídica, quien actuará por conducto de su representante legal.

- Fecha de cierre o cierre: es la fecha y hora señaladas en el cronograma de la Invitación Pública, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las ofertas. Vencida la hora y día señalados la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), no recibirá ofertas.

- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG): es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacionalsuscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebracióndel Contrato podrá ser delegada en el ministro de Educación Nacional.

- Garantía de Seriedad de la Oferta: es la garantía que deberá tomar el oferente a favor dela Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el presente Documento de selección.

- Beneficiario Reales: Entiéndase por beneficiario final la(s) persona(s) natural(es) quefinalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la personanatural en cuyo nombre se realiza una transacción incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre unapersona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

A) Son beneficiarios finales de la persona jurídica las siguientes:

l. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de lapersona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y

2. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o

3. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

- Informe preliminar de habilitación: documento en donde el equipo evaluador consigna sus apreciaciones iniciales alrededor de la habilitación de los ofrecimientos presentados dentro de la presente invitación pública.

- Informe definitivo de habilitación: documento en donde el equipo evaluador, luego de haberse surtido el traslado del informe preliminar de habilitación, consigna sus apreciacionesfinales alrededor de los oferentes habilitados.

Solo se evaluarán las ofertas de quienes consten como habilitados en este documento.

- Informe preliminar de calificación: documento en donde el equipo evaluador consigna los puntajes que serían asignados a los oferentes habilitados de conformidad con las reglas previstas en el Documento de Selección.

- Informe definitivo de calificación: documento en donde el equipo evaluador, luego de haberse surtido el traslado del informe preliminar de calificación, consigna sus apreciacionesfinales alrededor con los puntajes que deben asignárseles, sugiriéndole al Consejo Directivodel FOMAG el orden de elegibilidad.

- Integrante o integrante de la estructura plural: es la persona jurídica que forma parte deuna estructura plural.

- Interesados: son las personas naturales o jurídicas que puedan tener interés en la presente Invitación Pública y que no necesariamente presentan ofertas.

- Invitación Pública: procedimiento mediante el cual Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fomag, formula públicamente una necesidad de contratación para que, enigualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas lamás favorable, advirtiendo que no obliga a la entidad y puede en cualquier estado del procesode selección invalidar las actuaciones, lo anterior no implicara obligaciones ni indemnizaciones de ninguna índole con los participantes. Es de resaltar que en el citado procedimiento se tendrán en cuenta los principios de economía, igualdad, selección objetiva,libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

- Ley: es la ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier momento.

- Oferente o proponente: persona jurídica de derecho público o de derecho privado, quien de manera individual o en conjunto con otros sujetos le comunica a la entidad su voluntad seria, irrevocable e inequívoca de celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública, mediante la presentación de un ofrecimiento mercantil, en donde, en los términos señalados en el artículo 845 del Código de Comercio[6], habrán de constar elementos esenciales del contrato

- Oferta: corresponde al documento de carácter irrevocable presentado por un oferente a finde participar en la Invitación Pública, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Documento de Selección.

- Oferta hábil: es aquella oferta que, por cumplir con los requisitos habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Documento de Selección, será considerada para ser evaluada por la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), conforme a los factores de escogencia.

- Oferta no hábil: es aquella oferta que no cumple con los requisitos habilitantes o las demáscondiciones previstas en el presente Documento de Selección y que, por ende, no será considerada por la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional dePrestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), para ser evaluada conforme a los factores de escogencia.

- Proyecto de Documento de Selección: versión preliminar que la FIDUPREVISORA S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especialde la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)pone en conocimiento del público con miras a recibir comentarios (provenientes del mercado, los interesados, las veedurías, entre otros) alrededor de su contenido, los cuales, una vezestudiados, de considerarse apropiados en función del objeto a contratar y de la necesidad a satisfacer, pueden dar lugar a efectuar modificaciones en su contenido, lo cual se verá plasmado en el Documento de Selección de la invitación pública.

- Representante común: es el representante del cual trata este Documento de Selección, quien debe contar con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todosy cada uno de los miembros integrantes del oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la oferta hasta la celebración del contrato, su ejecución, y hasta su liquidación, inclusive.

- Requisitos Habilitantes: son la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financieray organización de los oferentes, que son, en los términos de este Documento de Selección, los requisitos que deben cumplir estos para participar en la presente Invitación Pública. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non,* entre otros, para evaluar sus ofertas.

- SECOP: es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

- Solicitud de subsanación: requerimiento que efectúa el equipo evaluador de la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), para que un oferente subsane algún aspecto no calificabledentro de su propuesta.

- Subsanación: actuación efectuada por un oferente por medio del cual remedia un asunto puntual de la documentación entregada, con miras a posibilitar su habilitación en la presenteInvitación Pública, siempre que ello no implique alterar los supuestos de calificación de la oferta.

Los oferentes tendrán derecho a subsanar, aportando los documentos e información que se precisen para el efecto.

- Veedurías ciudadanas: de conformidad con el artículo 1.° de la Ley 850 de 2003 se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que lepermite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas,organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de unservicio público.

6.2. Definiciones técnicas relacionados con el servicio de SG-SSTM.

Beneficiarios: persona(s) que forma(n) parte del grupo familiar del afiliado y que tiene(n) derecho a los servicios de salud en las condiciones y las coberturas contenidos en el Plan deSalud para el Magisterio.

Cobertura Integral: Plan de Atención en Salud para afiliados y beneficiarios del FNPSM, de conformidad con lo establecido en la Ley 91 de 1989 y en los acuerdos vigentes del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio que comprende todos los servicios medico asistenciales necesarios para mantener y mejorar su estado de salud, sin limitaciones en el territorio nacional, salvo las exclusiones establecidas en dichos acuerdos y en la Ley 1751 de 2015, ley Estatutaria de Salud o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Comités Regionales:
Instancia establecida en el Decreto 1272 de 2018, Los Comités Regionales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tienen por objeto hacer seguimientocontinuo a la prestación de los servicios de salud y al reconocimiento y pago de prestacioneseconómicas de los docentes afiliados a este Fondo.

ARTÍCULO 2.4.4.2.3.3.2. *Conformación de los Comités Regionales.* Los Comités Regionales estarán conformados por el departamento y sus municipios certificados eneducación, los cuales estarán integrados así:

1. Los. secretarios de educación de las respectivas entidades territoriales certificadas.

2. Un representante de la unión sindical de educadores al servicio del Estado, con el mayor número de afiliados por cada uno de los departamentos y distritos que forman parte del respectivo Comité.
3. Un representante de la sociedad fiduciaria, quien participará con voz, pero sin voto, que tenga conocimiento en los asuntos relacionados con el reconocimiento y trámite de prestaciones económicas y los servicios de salud.

Cotizantes: Docentes activos y pensionados, cotizantes del Fondo Nacional de PrestacionesSociales del Magisterio, que tienen derecho a recibir los servicios de salud contenidos en el Plan de Salud para el Magisterio. Incluyen los padres cotizantes que pagan la UPCM adicional.

Dependencia Económica: Se entiende cuando una persona recibe de otra los mediosnecesarios para su congrua subsistencia.

Integralidad: los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico

en desmedro de la salud del usuario. En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de lanecesidad específica de salud diagnosticada.

IPS Exclusivas: son las sedes de uso exclusivo para los afiliados del Sistema de Salud del Magisterio.

Pago por Capitación: es la remuneración de una suma fija mensual que se hace por cada afiliado (cotizante o beneficiario) que tiene derecho a ser atendido con el Plan de Beneficiosen Salud del FNPSM, durante el plazo contractual, y que se denomina UPCM.

Plan de Atención en Salud para el Magisterio: es el plan que define los servicios de saludcon el que se dará atención a los afiliados y beneficiarios del FNPSM, de acuerdo con la Leyy los acuerdos del CDFNPSM.

Plan de Promoción y Prevención: Acciones y programas desarrollados con el fin de buscarla prevención de la enfermedad y promover la salud de los usuarios del FNPSM, de acuerdocon el marco legal vigente y el documento de selección de contratistas, que el contratista efectuará en cumplimiento de lo establecido en los anexos técnicos.

Prestador Primario: en cada municipio, el oferente adjudicatario deberá disponer de al menos una IPS de baja complejidad que garantice la atención básica primaria en salud, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y medicina familiar entreotros, de manera que se garantice la entrada al sistema desde un lugar cercano al sitio de vivienda o trabajo del docente o sus beneficiarios.

Red de Servicios: conjunto de unidades prestadoras de servicios de salud ofertadas, interrelacionadas entre si mediante sistemas de referencia y contrarreferencia y comunicaciones adecuadas, con las cuales el contratista se obliga contractualmente a suministrar sus servicios a los usuarios, y garantizar las rutas integrales de atención en salud,de acuerdo las normas vigentes sobre la materia (RIAS).

Regiones: son aquellos grupos de departamentos establecidos en este documento de selección de contratistas, dentro de cuya jurisdicción el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto contratado.

Riesgo en Salud: es la probabilidad de aumento de frecuencias de uso de los servicios o aumento del costo unitario de los servicios.

Riesgo Financiero: es la mayor probabilidad o el inadecuado uso de los recursos disponiblesen el contrato por efecto de mayor gasto en salud o mayores gastos administrativos.

Riesgo Operativo: es el riesgo generado por la inadecuada gestión administrativa y operativade las obligaciones contractuales.

Rutas Integrales de Atención en Salud: las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS),tienen el objetivo es garantizar la atención integral en salud a las personas, familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detecciónteprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuode atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y el aumento de la satisfacción del usuario y la optimización de recursos.

Unidad de Pago por Capitación del Magisterio (UPCM): corresponde a la Unidad de Pagopor Capitación (UPC) del Régimen Contributivo de acuerdo con el grupo etario y la zona geográfica, a la que se le adiciona un porcentaje fijo correspondiente a 62,67%, que cubre aquellos aspectos que son inherentes al Régimen de Excepción.

Usuario Atendido: debe entenderse como aquella persona que recibe la prestación de los servicios de salud del Régimen de Excepción.

6.3. Definiciones Técnicas del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo

Accidente de trabajo: según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3 corresponde a todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajadoruna lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Estambién accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerarácomo accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca encumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúepor cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente de trabajo grave: según la Resolución 1401 de 2007, aquel que trae como consecuencia una lesión tal como una amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamientoo quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal;

lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Accidente De Trabajo Grave: Según la Resolución 1401 de 2007, aquel que trae como consecuencia una lesión tal como una amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamientoo quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Accidente de Trabajo severo: Un accidente de trabajo es severo, cuando la lesión que produce en el trabajador genera una incapacidad mayor a 30 días pero no siempre es calificada como GRAVE. Guía Para El Reporte, Investigación De Incidentes, Accidentes YEnfermedades Laborales. GTH03, versión 3. Ministerio de Salud y Protección Social,octubre 2022.

Accidente de tránsito: suceso ocurrido dentro del territorio nacional, en el que se cause dañoen la integridad física o mental de una o varias personas, como consecuencia del uso de la vía por al menos un vehículo automotor. (Artículo 3° Decreto 056 de 2015). Se consideran Accidentes de trabajo cuando se produce durante la ejecución de órdenes del empleador durante la ejecución de una labor bajo su autoridad.

Accidente leve: son aquellos accidentes en los cuales el trabajador no sufre una lesión grave.

Actores del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Magisterio: son los funcionarios o contratistas del FIDUPREVISORA S.A., Contratistas, Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, directores docentes y Directivos docentes.

Acción correctiva: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones.

Acción de mejora: acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

Acción preventiva: acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Actividad no rutinaria: actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o

actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización,se ha planificado y es estandarizable. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Alta dirección: persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Amenaza: peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios ylos recursos ambientales. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Autor reporte de condiciones de trabajo y salud: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas deseguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ausentismo por causa médica: la Asociación Internacional de Salud Ocupacional define como ausentismo "la ausencia al trabajo atribuida a enfermedad o accidente y aceptada comotal por la empresa o la seguridad social.

Brigadas de emergencia: es un grupo de trabajadores organizados debidamente entrenadosy capacitados para actuar antes, durante y después de una emergencia en la institución, está conformada por personas que aseguran el soporte logístico del plan de emergencias, teniendoen cuenta las normas que lo complementan y desarrollan y definen su funcionamiento (RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, ARTÍCULO 9 Y 16).

Calificación integral: es la valoración que se hace del individuo que por contingencias seancomunes o profesionales o las anteriores en forma conjunta y que arrojan una pérdida de capacidad laboral que está en el rango de invalidez.

Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral (PCL): se entiende por calificación de pérdida de capacidad laboral el mecanismo que permite establecer el porcentaje de afectacióndel conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social que le permiten al individuo desempeñarse en un trabajo habitual.

Calificación de Origen: Procedimiento a través del cual se establece si las causas que conducen a una enfermedad o un accidente son con ocasión del trabajo (Origen Laboral) o sisobrevienen por

causas que no están relacionadas con la labor desempeñada (Origen Común).

Capacidad laboral: es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidadesde orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajohabitual.

Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. El empleador o contratante debedefinir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesariospara sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conformea la normatividad vigente.

Caso cerrado: corresponde al trabajador que ha concluido su proceso de rehabilitación, alcanzando los objetivos y metas definidas en el Plan de Rehabilitación y se le ha expedido una certificación que así lo expresa, expedida por el equipo interdisciplinario de Rehabilitación.

Certificado de incapacidad: documento único oficial que expide el médico tratante, dondese describe diagnóstico incapacitante, tipo de incapacidad, fecha de inicio, fecha final, días de incapacidad, fecha de expedición, datos del docente o directivo docente, datos del médicoque expide incapacidad.

Ciclo PHVA: procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo losresultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Clasificación y estadística de accidente de trabajo y enfermedad laboral NTC3701: guíapara la clasificación, registro y estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades

laborales. Aprender a registrar los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales basadosen la norma técnica colombiana 3701 de 1995.

Concepto de rehabilitación: Entendido como la opinión o juicio profesional especializadode los miembros de los equipos interdisciplinarios de rehabilitación – en término de funcionalidad por parte del equipo de rehabilitación funcional y en términos de la actividad de trabajo por parte del equipo de rehabilitación, entorno al reintegro del educador que ingresa a Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación laboral.

Comités de Convivencia Laboral: es un grupo de servidores públicos, tiene por objeto adelantar y proponer medidas preventivas y correctivas encaminadas a construir un adecuadoambiente laboral, fomentar relaciones positivas entre los servidores públicos y contribuir a la protección contra los riesgos psicosociales que afectan la salud, (RESOLUCIÓN 652 DE2012 RESOLUCIÓN 1356 DE 2012 Y FUNCIONES EN LA LEY 1010 DE 2006).

Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo: organismo que se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo, dentrode la organización a través de las actividades de promoción, información y divulgación. (DECRETO 614 DE1984, LEY 1562 DE 2012).

Condiciones de salud: el conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2,
TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2

Condiciones y medio ambiente de trabajo: aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Descripción sociodemográfica: perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo yturno de trabajo. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO

6. Artículo 2.2.4.6.2.

Diagnóstico de salud: "Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de lasactividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique,adicione o sustituya.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente: 1. Informaciónsociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico), 2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales, 3. Información de la exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluaciónmédica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. 4. Sintomatología reportada por los trabajadores, 5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicascomplementarias a los exámenes físicos realizados. 6. Diagnósticos encontrados en lapoblación trabajadora, 7. Análisis y conclusiones de la evaluación. 8. Recomendaciones (…)". Artículo 18 de la Resolución 2346 del 2007.

Dictamen: es el documento contentivo de la valoración del individuo en el cual se determinael origen de la contingencia, pérdida de capacidad laboral y fecha de estructuración de la invalidez, que se profiere luego de agotado el proceso de calificador y ajustado al manual o tabla predeterminada y en donde se consigna los hechos, exámenes, historia clínica ocupacional y se determinan las normas como fundamento jurídico del mismo.

Discapacidad: se entiende por Discapacidad toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, producida por una deficiencia, y se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño y comportamiento en una actividad normal o rutinaria, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles, y progresivos o regresivos. Representala objetivación de la deficiencia y, por tanto, refleja alteraciones al nivel de la persona.

Efectividad: logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Eficacia: es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6.
Artículo 2.2.4.6.2.

Emergencia: es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afectael funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros

grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Enfermedad laboral: la Ley 1562 de 2012, en su artículo 4 señala que es enfermedad laboralla contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Para el Magisterio de Educación La determinación del carácter de enfermedad laboral de loseducadores activos se realizará conforme a la Tabla de Enfermedades Laborales que se adopta en el Anexo Técnico 1 del Decreto 1655 del 2015 ARTÍCULO 2.4.4.3.6.1.

En los casos en que una enfermedad no figure en la Tabla de Enfermedades Laborales, perose demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocidacomo enfermedad laboral para efectos del presente Capítulo.

Entidades territoriales certificadas de educación (ETC): las Entidades Territorialescertificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competenciade administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Equipo investigador: integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor deltrabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el aportante no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin. Cuandoel accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personalde la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación: Grupo de especialidades médicas especializadas y disciplinas de Rehabilitación que trabajan en interdependencia a fin de lograr la máxima funcionalidad biopsicosocial posible para que el usuario de los servicios desalud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio tenga la capacidad de involucrarse y desempeñar los roles sociales, culturales, laborales y familiares que le correspondan.

Establecimientos Educativos Oficiales: para los efectos de este capítulo, se entiende por establecimientos educativos oficiales las instituciones y centros educativos (incluida la totalidad de sus sedes), que son administradas por las entidades territoriales certificadas en educación, a través de su secretaría de educación, o la dependencia que haga sus veces.

Estructuración De Grupos De Apoyo Intgral: la estructuración del grupo de apoyo integralestá orientado al seguimiento de la implementación organizada y metódica para dar respuestaa los

COPASST, comité de convivencia y comités operativos de emergencia.

Evaluación del Riesgo: proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias deesa concreción. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6.
Artículo 2.2.4.6.2.

Evaluación Médica Complementaria: "*Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectivaevaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias*. "Artículo 10 de la Resolución 2346 de 2007.

Evaluación Médica de Ingreso: "Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en funciónde las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de latarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia derestricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condicionesde salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicaspre – ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.

En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica pre – ocupacional." Artículo 4 de la Resolución2346 del 2007.

Evaluación Médica de Retiro: "*Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médicaocupacional de egreso*." Artículo 6 de la Resolución 2346 del 2007.

Evaluación Médica Periódica Programada: "*Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al*

medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, segúnsea el caso." Numeral A del Artículo 5 de la Resolución 2346 de 2007.

Evaluación Médica Post-Incapacidad O Por Reintegro: "[…] El empleador deberáordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadaso que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares." Artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007

Evento Catastrófico: acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamenteel funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afectaa la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Evento Laboral: para el presente anexo se entenderá como evento laboral los accidentes detrabajo y las enfermedades laborales.

Examen Médico Ocupacional: acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examenfísico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones. Artículo 2 de laResolución 2346 de 2007.

Historia Clínica Ocupacional: la historia clínica ocupacional es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registrancronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgircomo resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona losantecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional. (Resolución 2346 de 2007).

Fecha de Estructuración: es la fecha en la cual se determina la pérdida de capacidad laboralen un individuo sea de forma definitiva cuando hay invalidez o permanente cuando las secuelas no sobrepasan el cincuenta por ciento de la capacidad laboral.

FOMAG: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio.

FNPSM: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio.

FURAT: Formato único para el reporte de Accidente de trabajo.

FUREL: Formato Único de Registro de Enfermedad Laboral, se considera una prueba, entreotras, para la determinación del origen por parte de las instancias establecidas por ley. En ningún caso reemplaza el procedimiento establecido para tal determinación ni es requisito para el pago de prestaciones asistenciales o económicas al trabajador, pero una vez radicadoante el calificador da inicio la asignación de la reserva correspondiente.

Identificación Del Peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir lascaracterísticas de este. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4,
CAPÍTULO 6.
Artículo 2.2.4.6.2.

Incidencia De La Enfermedad: número de casos nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un período de tiempo.

Indicadores De Estructura: medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidadesen Seguridad y Salud en el Trabajo. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Indicadores de Proceso: medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Investigación de Accidente O Incidente: proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo Y Enfermedades Laborales: PARÁGRAFO 2. Para las investigaciones de que trata el presente artículo, el empleador debeconformar un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, a un representante del ComitéParitario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestiónde la Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el empleador no cuente con la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador por trabajadores capacitados para tal fin. ARTÍCULO 2.2.4.6.32.

Ips Inscrita Con Servicios Habilitados: Son las Instituciones Prestadoras de Servicios deSalud que han cumplido satisfactoriamente el proceso de inscripción en el Registro Especial

de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con servicios habilitados para la realización deactividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos enla Resolución 3100 de 2019 o la que la modifique o sustituya.

Junta de Calificación De Invalidez: entidades privadas del orden nacional creadas por leyy adscritas al Ministerio de Trabajo, sin ánimo de lucro y con personería jurídica, encargadasde determinar el origen de las contingencias, la fecha de estructuración de la invalidez y la fecha de estructuración, cuando se presenta controversia a la calificación realizada por las entidades de la seguridad social o cuando se solicita por particulares o como peritos.

Matriz Legal: es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acordecon las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad ySalud en el Trabajo (SGSST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO
4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Mejora Continua: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo
2.2.4.6.2.

No Conformidad: no cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares,prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo
2.2.4.6.2.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores,en los equipos o en las instalaciones. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Pérdida de Capacidad Laboral (PCL): Es el Mecanismo que permite establecer el porcentaje de afectación del conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social que le permiten al individuo desempeñarse en un trabajo habitual.

La calificación de la pérdida de capacidad laboral de los educadores activos se realizará conforme al Manual de Calificación de Pérdida de Capacidad definido en el Anexo TécnicoII del Decreto 1655 del 2015, ARTÍCULO 2.4.4.3.6.3.

Plan de Rehabilitación: Conjunto de intervenciones interdisciplinarias orientadas a la recuperación o mejoramiento de la capacidad funcional y capacidad laboral dentro delcontexto del Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral.

Prestaciones Asistenciales: Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o unaenfermedad profesional tendrá derecho, según sea el caso, a:

a. Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
b. Atención de Urgencias
c. Servicios de hospitalización.
d. Consulta externa
e. Servicio odontológico.
f. Suministro de medicamentos.
g. Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
h. Prescripción y adaptación de aditamentos (Prótesis, órtesis, audífonos, implantescocleares, férulas y cualquier otro producto de apoyo necesario para facilitar el desempeño funcional y laboral),
i. Rehabilitación Funcional para el Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral.
j. Rehabilitación Laboral para el Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral.
k. Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: es el compromiso de la alta dirección de unaorganización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Prestadores de Servicios De Salud: son las entidades contratadas a través de la FIDUCIARIA administradora y vocera del fondo nacional de prestaciones sociales del Magisterio para la prestación de servicios de salud a los educadores afiliados a dicho fondo y sus beneficiarios (Artículo 2.4.4.3.1.3. Definiciones).

Prestadores de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo: son las entidades debidamente habilitadas y certificadas de conformidad con los criterios establecidos laResolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique, amplíe o sustituya y la normatividad que modifique la presente resolucion, contratadas a través deFIDUPREVISORA S.A. administradora y vocera del fondo nacional de prestaciones sociales del Magisterio para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajopara los educadores activos del Magisterio

Prestación de Servicios de Promoción de La Salud y Prevención de los Accidentes y Enfermedades Laborales: corresponde a los servicios técnicos de asesoría, brindados por perfiles idóneos, con las competencias técnicas, administrativas y financieras definidas por el FIDUPREVISORA S.A., para desarrollo e implementación de los planes y programas delSGSST, con fundamento en el

marco legal vigente Decreto 1655 de 2015 y Decreto 1072 de 2015 (riesgos laborales) y aplicando criterios de gestión integral del riesgo, planeación estratégica, disminución de siniestralidad, pertinencia técnica y eficiencia en el manejo de los recursos financieros.

Prevalencia de la Enfermedad Laboral: se denomina prevalencia a la proporción de individuos de un grupo o una población, que presentan una característica o evento determinado. Por lo general, se expresa como una fracción, un porcentaje o un número de casos por cada 10.000 o 100.000 personas. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2,
TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Profesiograma en Seguridad y Salud en el Trabajo: Documentación técnica que orienta yestablece el tipo de examen médico ocupacional a practicar, en relación con la actividad económica de la organización, los perfiles de cargo y los riesgos ocupacionales relacionadoscon las funciones de dichos perfiles.

Red Asistencial O Red Medica De Atención: conjunto de instituciones prestadoras de servicios de salud, hospitales, clínicas especializadas o no, contratadas por el contratista de Servicios de Salud para la atención de la población afiliada al FOMAG, y que estánfacultadas para prestar los servicios de atención asistencial en Seguridad y Salud en el Trabajo para el Magisterio.

Rehabilitación: Conjunto de intervenciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en individuos con condiciones de salud en interacción con su entorno.La condición de salud se refiere a una enfermedad (aguda o crónica), trastorno, lesión o trauma. Una condición de salud también puede incluir otras circunstancias tales como embarazo, envejecimiento, estrés, anomalía congénita o predisposición genética. La rehabilitación es uno de los servicios esenciales definidos en la Cobertura sanitaria universal.Organización Panamericana de la Salud.

Rehabilitación Funcional: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas que presenten una condición de salud puedan recuperar, mantener y potencializar las capacidades funcionales óptimas desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, cognitivo, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia viday ser más independientes. Resolución 3050 de 2022.

Rehabilitación Integral: Mejoramiento de la calidad de vida y la plena inclusión de la persona, que ha presentado una condición de salud, al medio familiar, social, laboral y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos. Resolución 3050 de2022.

Rehabilitación Laboral: Conjunto de acciones tendientes a lograr que una persona con unacondición de salud alcance el mayor grado de readaptación en el entorno de trabajo.

Registro: documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Reincorporación O Reintegro Laboral: proceso que se realizar al terminar el período de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidadde trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro, de la misma categoría, para el cual esté capacitado.

Para los educadores afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio el Reintegro Laboral se circunscribe a la normatividad legal vigente específica para Magisterio: "Dado elnivel de afectación en el desempeño de las funciones asignadas, la incapacidad laboral temporal no podrá ser reemplazada por una disminución de funciones…En ningún caso podráefectuarse cambio de funciones docentes a un educador activo por funciones de índole administrativo". Decreto 1655 de 2015. Artículo. 2.4.4.3.7.3.

Reubicación del Trabajador: los empleadores están obligados a proporcionarle un trabajocompatible con sus capacidades y aptitudes cuando es imposible recuperar su capacidad de trabajo previa, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesariosde acuerdo a las recomendaciones medico laborales emitidas por el contratista.

Para los educadores afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio se circunscribe a la normatividad legal vigente específica para Magisterio: "Dado el nivel de afectación en el desempeño de las funciones asignadas, la incapacidad laboral temporal no podrá ser reemplazada por una disminución de funciones…En ningún caso podrá efectuarsecambio de funciones docentes a un educador activo por funciones de índole administrativo".Decreto 1655 de 2015. Artículo. 2.4.4.3.7.3.

Riesgos Laborales: se entiende como los peligros existentes en una profesión y tarea profesional concreta, así como en el entorno o lugar de trabajo, susceptibles de originar accidentes o cualquier tipo de siniestros que puedan provocar algún daño o problema de saludtanto físico como psicológico.

Secretarias de Educación Certificadas: son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuadaprestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Transcripción de Incapacidad: procedimiento por el cual el prestador de servicios de saludrecibe y transcribe la incapacidad expedida por un prestador de servicio de salud distinto al de su lugar de afiliación.

Rendición de Cuentas: mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informansobre su desempeño. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Resolución 0312 De 2019. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo: a partir del año 2019, las empresas anualmente llevarán un registro de los indicadores de SST,entre los cuales se determinará: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica. Ficha Técnica Indicador.

Revisión Proactiva: es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativay capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así comola toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Revisión Reactiva: acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.2.

Seguridad y Salud en el Trabajo (Sst): la seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, queconlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.3.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El decreto 1072 de 2015 indica que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio(SGSSTM) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SGSSTM debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el controleficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadoresy/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).
El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSSTM) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, elcontratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuentecon el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). DECRETO 1072DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6. Artículo 2.2.4.6.4.

Valoración del Riesgo: consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6.
Artículo 2.2.4.6.2.

Vigilancia de la Salud en el Trabajo O Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo: comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada ysistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, elcontrol de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dichavigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1443 de 2014, art. 2).

Y las demás definiciones descritas en los anexos técnicos de la presente Invitación Pública.

7. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Son documentos integrantes de la presente invitación Pública, los siguientes:

a. Aviso de Convocatoria.
b. El Acta de Apertura de la Invitación Púbica.
c. El Documento de Selección y Adendas.
d. Los Anexos, según se listan a continuación:

Formatos:

- Formato No. 1 Carta de presentación de la oferta
- Formato No. 2 Promesa de sociedad futura
- Formato No. 3 Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal
- Formato No. 4 Compromiso Anticorrupción
- Formato No. 5 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato No. 6. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- Formato No. 7 Certificación bajo la gravedad de juramento sobre multas y sanciones contractuales
- Formato No. 8 Autorización de tratamiento de datos personales
- Formato No. 8.1 Beneficiarios reales
- Formato No. 9 Experiencia general habilitante
- Formato No. 9.1 Experiencia específica en salud mínima habilitante
- Formato No. 9.1.1 Experiencia específica en SST mínima habilitante
- Formato No. 9.2 Experiencia específica diferencial
- Formato No. 10 Red de prestación de servicios componente primario
- Formato No. 11 Red de prestación de servicios componente complementario
- Formato No. 12 Red de farmacias (Puntos de Dispensación de Medicamentos)
- Formato No. 13 Indicadores financieros consolidado proponente individual
- Formato No. 14 Indicadores financieros consolidado proponente plural
- Formato No. 15 Oferta económica
- Formato No. 15.1. Valores unitarios servicios SGSSTM
- Formato No. 16 Sedes exclusivas adicionales (ponderable)
- Formato No. 17 Servicios adicionales en sedes exclusivas (ponderable)
- Formato No. 18 Farmacias adicionales (ponderable)
- Formato No. 19 Servicios de seguridad en el trabajo y medicina laboral en sedes exclusivas (ponderable)
- Formato No. 20 Servicios exclusivos psiquiatría en sede Tipo A (ponderable)
- Formato No. 21 Apoyo a la industria Nacional

Todos los Formatos del Documento de Selección presentados por los oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de ellos.

Anexos:

- Anexo análisis del sector
- Anexo servicios habilitados por municipio
- Anexo modelo de prestación de servicios de salud
- Anexo municipios evaluables para sedes exclusivas
- Anexo matriz de evaluación de indicadores y porcentaje de descuento por ANS
- Anexo hoja de vida indicadores salud Fondo Prestaciones Sociales del Magisterio
- Anexo hoja de vida indicadores de gestión
- Anexo técnico medicina laboral
- Anexo técnico tutelas
- Anexo tramite para el recobro por el suministro de pañales afiliados al magisterio
- Anexo matriz de riesgos

- Anexo proceso de empalme de contratistas salientes y contratistas entrantes
- Anexo Análisis UPCM 2018 - 2020 ENERO 2022
- Anexo frecuencias estimaciones del presupuesto
- Anexo reporte fallecidos
- Anexo matriz de resultado de evaluación – ANS por componente
- Anexo técnico – sistema de información
- Anexo Datos de la Población

Todos los Anexos del Documento de Selección presentados por los oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de ellos.

7.1. Consulta del Documento de selección e información

El Documento de Selección de la presente Invitación Pública, así como los demás documentos, podrá consultarse a través de Internet en el SECOP II y la página webwww.fomag.gov.co. El cierre del proceso de invitación pública será únicamente por el SECOP II.

7.2. Costos de la oferta y de la celebración del contrato

a. Cada oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados conla preparación y presentación de su oferta. La Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la InvitaciónPública.

b. Corresponderá al oferente adjudicatario la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costostributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Documento de Selección (incluyendo sus anexos, en especial el contrato y sus apéndices).

c. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Documento de Selección y sus anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar oferta. La presentación de la oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgosserán enteramente asumidos en caso de que el oferente resulte adjudicatario del contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en su oferta económica.

7.3. Debida diligencia e información sobre el contrato a celebrarse

a. Los oferentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la prestación de servicios objeto de contratación, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información.

b. El examen que deberán hacer los oferentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el contrato y los lugares donde se ejecutará la prestación del servicio.

c. Por la sola presentación de la oferta se infiere que los oferentes han considerado la viabilidad financiera del contrato, bajo las condiciones contenidas en su oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de las condiciones de prestación del servicio, sus riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución, los cuales se incluyen en los términos de su oferta.

d. Si el oferente que resulte adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado incorrectamente o noha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la prestación completa del servicio de conformidad conel contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

e. Cualquier opinión o comunicación de los asesores de la Fiduprevisora S.A., como voceray administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**,** o del Gobiernonacional, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los oferentes en materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de cualquier otra naturaleza.

f. Si un interesado u oferente encontrare una contradicción o error en el Documento de Selección durante la preparación de su oferta, deberá informarlo por escrito a la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

7.4. Integridad de los interesados u oferentes

a. Los oferentes suscribirán el formato No. 3 (compromiso anticorrupción), so pena de rechazo de su oferta, lo que no obsta para subsanar tal requisito. La firma del compromiso respectivo se entiende hecha bajo juramento y los compromisos allí asumidos serán cumplidos de buena fe.

b. Los oferentes declararán alrededor del origen lícito de sus fondos y se comprometerán a no usar los recursos percibidos por la ejecución de los contratos, en objetos ilícitos, para el efecto se entenderá cumplido a través de la suscripción del formato "1. *FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA*"

7.5. Deberes de los oferentes e interesados

a. En las audiencias los interesados u oferentes, sus representantes, asesores o apoderados, deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros oferentes, sus representantes, empleados, apoderados,asesores y

administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Invitación Pública y las ofertas.

b. En las audiencias los interesados u oferentes, sus representantes, asesores o apoderados, deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuandoles sea concedida y por el tiempo que se les haya señalado. Deberán acatar las decisiones dela Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**,** y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de ley, presentar las acciones que consideren pertinentes.

c. Los interesados u oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás oferentes, así como frente a la Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Por lo tanto, seabstendrán de utilizar herramientas para dilatar la presente Invitación Pública o la decisión de adjudicación.

d. Los interesados u oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás interesados u oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Fiduprevisora S.A., comovocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para corroborar tales afirmaciones.

e. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, deberán reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a la Fiduprevisora S.A., comovocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

f. Los oferentes no podrán interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas ni aceptación.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los empleados de Fiduprevisora S.A. que intervienen o participan en el presente proceso con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda ainfluenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento conocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas,la oferta presentada será rechazada.

7.6. Veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el Artículo 270 de la ConstituciónPolítica, se invita a las veedurías ciudadanas a realizar acompañamiento y seguimiento dentrode todas las etapas del presente proceso de Invitación Pública.

8. ASPECTOS DE TRÁMITE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

8.1. Cronograma de la Invitación Pública

Actividad	Fecha	Observaciones
Publicación del ***Proyecto de Documento de Selección*** de contratistas y Estudios Previos	Precluida	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Recibo de **observaciones** al proyecto del *Documento de Selección* de contratistas	Precluida	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Presentación Documento de Selección Definitivo al CD	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Evaluar y dar respuesta a las observaciones y ajustar el *Documento de Selección* de contratistas	13 de julio de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Publicar Documentos de selección Definitivos y la publicación de asignación de riesgos.	13 de julio de 2023	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Recibo de **observaciones** al *Documento de Selección Definitivo*	26 de julio de 2023 hasta las 5:00 pm	www.contratos.gov.co (SECOP II).
Respuesta a observaciones al *Documento de Selección Definitivo*	8 de agosto de 2023	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co

Cierre del Proceso. Fecha FINAL para presentar propuestas. Elaboración y publicación acta de cierre.	22 de agosto de 2023 hasta las 5:00 pm	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Elaboración y publicación del ***Informe preliminar de habilitación***, requiriendo las subsanaciones que sean necesarias.	12 de septiembre de 2023	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Término para presentar **observaciones frente del** ***Informe preliminar de habilitación*** y para allegar los documentos e informaciones requeridas a efectos de habilitar su ofrecimiento	19 de septiembre de 2023 hasta las 5:00 pm	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Elaboración y publicación del ***Informe final de habilitación***.	26 de septiembre de 2023	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Elaboración y publicación del ***Informe preliminar de calificación*** en dónde se consignará la asignación preliminar de puntaje y orden de elegibilidad para la eventual aceptación de la oferta mercantil	2 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Traslado del ***informe preliminar de calificación***. Durante el término de traslado los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar	3 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Respuesta observaciones frente al Informe preliminar de calificación y evaluación	9 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Presentación informe al Consejo Directivo del FOMAG	Del 10 al 12 de octubre de 2023	

Elaboración y publicación del *Informe definitivo de calificación*.	13 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (Secop II). www.fomag.gov.co.
Audiencia Pública de Adjudicación, suscripción y publicación del acta	17 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Suscripción del contrato.	Del 18 al 20 de octubre de 2023	Fiduprevisora S.A.
Entrega de pacientes, proceso de empalme, que incluye adaptación de instalaciones e inicio de contrato	Del 21 al 31 de octubre de 2023	Fiduprevisora S.A.

Las fechas, plazos y etapas establecidos en el cronograma podrán ser modificados antes de su vencimiento por el tiempo que FIDUPREVISORA S.A. considere conveniente.

9. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de Invitación Pública se encuentra habilitadala plataforma transaccional SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicacióno correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados u oferentes se tramitará a través de esta herramienta.

Los interesados u oferentes deberán tener en cuenta que los documentos requeridos en virtud del proceso se deberán aportar debidamente organizados, completos, legibles y deben ser de fácil comprensión.

Así mismo se advierte que la propuesta se deberá presentar conforme a lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda, y lo dispuesto en este documento.

NOTA: Únicamente para efectos de los eventos descritos en la Guía Para Actuar Ante Una Indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, la Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales delMagisterio, informa a los interesados que el correo electrónico del proceso de selección habilitado para atender lo señalado en la referida guía será: **contratosderivada@fiduprevisora.com.co**

9.1. Recibo de las ofertas por parte de Fiduprevisora S.A.

Las ofertas deberán ser presentadas de manera virtual a través de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii – SECOP II, antes del horario de cierre y entrega de propuestas indicado en el cronograma del Documento de Selección y sus adendasmodificatorias, si a ello hubiere lugar.

La hora de cierre y entrega de propuestas será la evidenciada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii – SECOP II.

Cumplida la fecha y hora de cierre del plazo máximo para la presentación de las ofertas, se verificará en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii las ofertas que oportunamente hayan sido cargadas, para lo cual se realizará la respectiva acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (nombre o razón social de los oferentes, valorde la oferta registrada en la plataforma, fecha y hora de presentación).

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora estipuladas, o a través de medio diferente al señalado, se considerarán extemporáneas y NO se recibirán; cabe resaltar que únicamente se tendrá en cuenta la hora de recibo de la oferta en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii – SECOP II.

9.2. Asignación de riesgos y aclaraciones al Documento de Selección

Sobre el particular, se observarán las siguientes reglas:

9.2.1. Asignación de riesgos previsibles

La Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, publicará el documento de matriz de riesgos, en donde se realiza la asignación de los riesgos previsibles propios del contrato a adjudicar.

9.3. Modificaciones al pliego de condiciones

a. El presente Documento de Selección se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos señalados en el numeral de “Publicidad y comunicación”.

b. Las adendas mediante las cuales se modifique el Documento de Selección, formarán partede este desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la Fiduprevisora S.A., comovocera y administradora del FOMAG, y sean publicados en el SECOP II. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados u oferentes para la formulación de su oferta.

c. La Fiduprevisora S.A., como administradora del FOMAG, podrá expedir adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Invitación Pública, siempre que estas no se expidan dentro de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de este. La publicación de las adendas se hará en los días hábiles, y dentro de los horarios de atención de la entidad hasta las 7 de la noche.

9.4. Entrega de la oferta

Sobre el particular, se observarán las siguientes reglas:

9.4.1. Presentación de la oferta a través del SECOP II

a. Las ofertas se presentarán a través del SECOP II, a más tardar el día y hora del cierre señalado. Para verificar el día y la hora señalados, los oferentes deberán tener en cuenta la información respectiva contenida en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

b. No se aceptarán propuestas enviadas o entregadas por medios distintos (correo, fax, radicadas en ventanillas, etc.).

c. Los oferentes deberán tener en cuenta que, vencida la fecha y hora para la presentación delas ofertas, la plataforma no permitirá la presentación de las mismas.

d. Una misma persona jurídica podrá presentar más de una propuesta para el presente procesode selección; sin embargo, solo podrá ser adjudicatario de una sola región, excepto cuando no exista otro proponente habilitado. En este último caso solo podrá ser adjudicatario máximoen dos (2) regiones. Esta restricción se hace extensiva a las personas que hagan parte de las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura que se constituyan para presentarse como proponentes.

La Fiduprevisora, como vocera y administradora del FOMAG, no tendrá en cuenta para la conformación del orden de elegibilidad la(s) oferta(s) presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.

e. Para la presentación de propuestas, a través de la plataforma transaccional del SECOP II,toda la información será de público conocimiento. No obstante, en el evento en que el proponente considere que alguna información o documento incluido en su oferta tiene el carácter de reservado, la Fiduprevisora, como vocera y administradora del FOMAG, lo analizará de conformidad con lo dispuesto en la ley sobre el carácter reservado de ciertos documentos y, lo que no se encuentre allí comprendido, será de público conocimiento a travésde la plataforma transaccional.

d. Una vez efectuado el cierre del proceso, las ofertas no se podrán retirar.

e. La información aportada por los oferentes a través del SECOP II, se hace bajo su exclusivaresponsabilidad, por lo tanto, con la sola presentación de las propuestas, se deja expresa

constancia que la información aportada es veraz y los compromete como oferente individual,o a los integrantes del oferente plural, en caso de presentarse oferta como figura asociativa.

9.4.2. Previsiones sobre indisponibilidad de la plataforma SECOP II

a. En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los oferentes deben seguir lostérminos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" publicado en la página web del SECOP II que se encuentre vigente, el cual será de obligatoriocumplimiento.

b. De conformidad con lo señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" las actuaciones que pueden ser afectadas por fallas son: *"presentación o apertura de ofertas; presentación de* manifestaciones *de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes deevaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."*

c. Ante una posible falla general o particular es importante que los oferentes estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares,se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte 6 https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales delMagisterio. En cualquier evento, la comunicación con la Fiduprevisora S.A. debe realizarseantes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

d. Para las fallas particulares de indisponibilidad señalados en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", dispuesto por Colombia Compra Eficiente, Fiduprevisora
S.A. ha habilitado el siguiente correo electrónico: contratosderivada@fiduprevisora.com.co.

e. Para las fallas generales de indisponibilidad señalados en el "Protocolo de Indisponibilidaddel SECOP II", dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la Fiduprevisora S.A. como administradora del FOMAG, se comunicará con los interesados u oferentes en el proceso a través de su página web.

9.4.3. Metodología de presentación de la oferta

La oferta se presentará a través del SECOP II de la siguiente manera:

a. Contenido I: aspectos habilitantes: que contendrá los documentos requeridos para la acreditación de los Requisitos Habilitantes.

Los documentos contenidos en esta carpeta serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje. En consecuencia, el oferente podrá subsanar su contenido, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Documento de Selección.

b. Contenido 2: aspectos ponderables: que contendrá los requisitos calificables.

El contenido de esta carpeta determina la asignación de puntaje y, por consiguiente, no se podrá subsanar la documentación e información que allí repose.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que el oferente aclare su contenido, mediante una manifestación formal que tenga por objeto aclarar aspectos confusos del ofrecimiento, sin que ello implique una oportunidad para mejorar, modificar o adicionar la oferta. Por virtud de la aclaración no podrán aportarse por el oferente documentos adicionales, sino ofrecerse explicaciones sobre el alcance de los existentes.

La Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), podrá, en todo caso, efectuar las verificaciones que estime necesarias sobre la información que ofrezca motivos de duda.

10. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Sobre el particular, se observarán las siguientes reglas:

10.1. Equipo Evaluador

Para la evaluación de las ofertas, la Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del FOMAG, designará un grupo de personas naturales (empleados o contratistas de la Fiduprevisora S.A.) o personas jurídicas externas contratadas por la entidad que evaluarán las ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Documento de Selección, y en las adendas que lo modifiquen.

10.2. Fases de la evaluación.

La valoración de las ofertas se efectuará en dos fases:

10.2.1. Fase 1: Verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas

Para la fase 1 de “Verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas”, se tendrá en cuenta, lo siguiente:

a. Esta fase tendrá por objeto la verificación de los requisitos generales y de habilitación contenidos en la carpeta "Contenido I: aspectos habilitantes" de la oferta, con la finalidad de conformar la lista de oferentes habilitados cuyas ofertas serán las únicas susceptibles de pasara la fase 2 de calificación.

b. Esta fase será desarrollada por el Equipo Evaluador, teniendo en cuenta los criterios consagrados en el presente Documento de Selección y conforme a los plazos fijados en el cronograma.

c. El Equipo Evaluador estudiará la documentación incluida en la carpeta "Contenido I: aspectos habilitantes" y proferirá, dentro del término fijado en el cronograma, un Informe preliminar de habilitación, en donde dejará constancia escrita y fundamentada del cumplimiento o no de los oferentes de los requisitos habilitantes. En este mismo documentose cursarán las solicitudes de subsanación a que haya lugar.

d. De este informe preliminar de habilitación se correrá traslado a los oferentes e interesados con miras a que: (i) alleguen los documentos e informaciones que les fueron requeridas; y, (ii) para que presenten observaciones.

e. Vencido el anterior término, el Equipo Evaluador, con fundamento en las observaciones y documentos allegados, procederá a la elaboración del Informe final de Habilitación, en el que se dejará constancia escrita y fundamentada alrededor de: (i) los oferentes que resultaren habilitados y, (ii) se brindará respuesta motivada respecto de las observaciones que se hubieren presentado.

f. En el evento en que el Equipo Evaluador llegase a advertir la ausencia de documentos o información que no afecten la asignación de puntaje, y no los hubiese requerido dentro del Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, se los solicitará al oferente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado de dicho informe, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario se ajustará el cronograma.

g. Concluido lo anterior, se procederá a la fase 2 de evaluación de la documentación incluida en la carpeta "Contenido 2: aspectos ponderables", únicamente a las ofertas de los oferenteshabilitados de conformidad con lo señalado en el Informe Final de Habilitación.

10.2.2. Fase 2: evaluación de los aspectos ponderables.

Para la Fase 2 de "Evaluación de los aspectos ponderables", téngase en cuenta, lo siguiente:

a. Esta fase tendrá por objeto la calificación de la documentación incluida en la carpeta "Contenido 2: aspectos ponderables", de aquellos oferentes que aparezcan como hábiles en el Informe Final de Habilitación, con el propósito de determinar el orden de elegibilidad de la oferta.

b. Dentro de los términos fijados en el cronograma, el Equipo Evaluador elaborará el Informe Preliminar de Calificación en donde consignará la asignación preliminar de puntaje y ordende elegibilidad para la eventual aceptación de la oferta.

c. Vencido el término de evaluación, se efectuará el traslado del Informe Preliminar de Evaluación por el término fijado en el cronograma. Durante el término de traslado los oferentes habilitados podrán presentar observaciones al informe preliminar.

d. Vencido el término de traslado, el Equipo Evaluador procederá a la evaluación definitiva de las ofertas que se efectuará en el término señalado en el cronograma. Este informe será presentado ante el Consejo Directivo del FOMAG para obtener su recomendación.

e. Conocida la recomendación del Consejo Directivo del FOMAG se publicará el Informe Definitivo de Calificación, en el que se dejará constancia escrita y fundamentada alrededor de (i) la asignación de puntaje y el orden de elegibilidad y, (ii) se brindará respuesta motivadarespecto de las observaciones que se hubieren presentado.

10.3. Causales de rechazo.

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del FOMAG, rechazará una oferta presentada y se abstendrá de estudiarla, cuando acaezcan alguna o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la oferta o lo haya hecho a través de un medio diferente al SECOP II.

b) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

c) Cuando el representante legal requiera autorización del órgano competente para presentarla oferta y suscribir el contrato, pero su autorización se haya realizado con fecha posterior alcierre del plazo para la entrega de ofertas, establecida en el cronograma de los presentes términos o sus adendas, si a ello hubiere lugar.

d) Cuando se evidencien modificaciones, alteraciones, inclusiones y/u omisiones a los formatos establecidos para los requisitos ponderables que impidan su verificación objetiva.

e) Cuando el proponente no subsane dentro del término fijado o subsane de manera incorrectala información o documentación solicitada que no otorgue puntaje (requisitos habilitantes).

f) Cuando no exista concordancia entre la oferta presentada y sus anexos.

g) Cuando la oferta sea considerada como artificialmente baja y/o cuando carezcan cualquierade las circunstancias de rechazo, de conformidad con las condiciones y efectuado el procedimiento establecido en la guía del manejo de ofertas artificialmente bajas de ColombiaCompra

Eficiente. (aplica para **Diseño y estructura del SGSSTM e Implementación, Mantenimiento y Mejora Continua del SGSSTM**

h) Cuando en los anexos que hagan parte de los requisitos ponderables exista tachadura y/o enmendadura.

i) Cuando en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponganlimitaciones al representante para formular la oferta y éste las exceda.

j) Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

k) Cuando el oferente consigne un valor total en su oferta económica superior al valor total señalado en el presupuesto oficial indicado en la plataforma transaccional del SECOP ll; casoen el cual se rechazará la oferta que exceda el presupuesto.

l) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos alterados.

m) Cuando un oferente **individual o integrante** de una estructura plural, participe en más de una propuesta, individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matrizo sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del oferente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales y presente propuesta para una **misma región,** se rechazarán todas las propuestas presentadas por este y en las cuales este integre un proponente plural.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información correspondiente con ocasión a la presente causal de rechazo. En caso de que en la información verificada se evidencie algunainconsistencia, generará el rechazo de la oferta.

n) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) y dicha estructura no conserve los integrantes y porcentajes de participación que se encuentren registrados en la plataforma transaccional deSECOP II frente a lo señalado en el documento de conformación de la estructura plural.

o) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) y dicha estructura no se registre en la plataforma SECOP II como estructura plural, o no registre sus integrantes con sus respectivos porcentajes de participación.

p) Cuando el oferente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en las causalesde inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición fijadas por la Constitución o la ley.

q) Cuando el oferente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflictode interés con respecto a la Fiduprevisora S.A. y al FOMAG fijadas por la Constitución o laley aplicables al presente proceso.

r) Cuando el oferente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente.

s) Cuando el oferente, o sus integrantes, en el caso de estructuras plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus representantes legales cuando presenten antecedentes judiciales con medida de aseguramiento o condenas derivadas de hechos u omisiones imputados en relación con su actuación contractual.

t) Cuando el oferente, sus integrantes, asociados, se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria, o cuando en tal situación se encuentren las sociedades matrices o filiales del oferente o de sus integrantes o asociados, cuando quiera que a través de la misma se haya acreditado experiencia.

u) Cuando se haya efectuado alguna modificación al oferente (en relación con sus miembroso los porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de presentación de lapropuesta y hasta la fecha de adjudicación.

v) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedidapor la Superintendencia Financiera. Lo anterior en concordancia con lo establecido en los literales anteriores.

w) La no presentación de garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

x) La oferta de un oferente plural deberá ser presentada desde la cuenta de SECOP II del oferente plural. En caso de ser presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho oferente plural o de un tercero, la propuesta será rechazada.

y) En los demás casos expresamente establecidos en el Documento de Selección en los que la ausencia o el incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

z) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos o garantías de imposible cumplimiento por parte de la Fiduprevisora S.A., en su calidad de administradora de los recursos y vocera del FOMAG, a causa de restricciones o disposiciones de orden legal o presupuestal.

aa) Cuando el oferente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

NOTA: El rechazo, en el caso de requisitos habilitantes, procederá una vez agotada la etapa de subsanabilidad, cuando ésta aplique y en los términos establecidos en los documentos queconforman el presente proceso de selección.

10.4. Criterios de desempate

En observancia del principio de imparcialidad, las reglas de desempate se observarán de conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. En el evento en que se presente un empate aritmético dentro de un procedimiento de selección, la cuestión será dirimida con arreglo a las reglas señaladas en el artículo aludido.

10.5. Audiencia de adjudicación

En la fecha prevista en el cronograma, se adelantará una audiencia en la que se efectuará la adjudicación, la que tendrá el siguiente orden:

a) Instalación de la audiencia.

b) Lectura del objeto del proceso y de las reglas de la Audiencia de Adjudicación.

c) Verificación de la capacidad para actuar por parte de los oferentes.

d) Presentación del consolidado del informe de evaluación.

e) Intervención de los asistentes a la audiencia. Se concederá el uso de la palabra a losoferentes que quieran participar por el término de cinco (5) minutos y por una sola vez.

f) Lectura del acta de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta, según el caso.

g) Cierre, elaboración, aprobación y suscripción del acta.

10.6. Declaratoria de desierta.

Además de las causales legales, la Fiduprevisora S.A., en su calidad de administradora de los recursos y vocera del FOMAG, podrá declarar desierta la presente Invitación Pública de manera independiente por cada región, en los siguientes casos:

a) Cuando no se hubiera presentado ninguna oferta en la plataforma transaccional del SECOPII.

b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con lo exigido en el Documento de Selección.

c) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de la presente Invitación Pública.

d) Cuando las ofertas presentadas incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladasen los términos de la presente Invitación.

e) Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.

f) Cuando no exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT en la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporalo sus representantes y/o miembros de Junta que presentaron la oferta inicialmente elegida.

11. CONDICIONES PARA PODER PARTICIPAR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

11.1. Destinatarios de la invitación pública

De conformidad con el Acuerdo 09 de 2016 emitido por el Consejo Directivo del FOMAG, podrán participar en el proceso de contratación de los servicios de salud las personas jurídicaspúblicas, privadas o mixtas o asociadas en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, nacionales, clasificadas como INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR que prestan servicios de salud, de conformidad con la normatividad expedida para el efecto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, de acuerdo con lo regulado en el artículo tercero numeral 4.° del Acuerdo 05 de2022, emitido por el Consejo Directivo del FOMAG, podrán participar en el proceso de contratación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, las personas jurídicas,públicas, privadas o mixtas, nacionales, asociadas en consorcio o unión temporal, promesasde sociedad futura, Cajas de Compensación con desarrollo de servicios de seguridad y saluden el trabajo, IPS habilitadas en SST, con servicios que pueden ser prestados bajo las modalidades intramural y extramural-jornada, empresas especializadas en SST, Sociedades científicas, Asociaciones Técnicas de Empresarios y Profesionales especializadas en SST, Compañías prestadoras de servicios de certificación en SGSST.

Lo anterior, de conformidad con el Análisis del Sector que hace parte de los Estudios Previosque motivan el presente Documento de Selección.

NOTA 1: De conformidad con el numeral 8.° del artículo 1.° y el numeral 8.° del artículo 3.° del Acuerdo 05 del 30 de diciembre de 2022 proferido por el Consejo Directivo del FOMAG, solo podrá haber un contratista por región. Para ello se adjudicará el contrato a la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga mayor puntaje en el proceso de evaluación y calificación. Un proponente podrá presentar propuesta en más de una región, sin embargo, solo podrá ser adjudicatario de una sola región excepto cuando no exista otro proponente habilitado. En este último caso solo podrá ser adjudicatario máximo en dos (2) regiones. Esta restricción se hace extensiva a las personas que hagan parte de las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura que se constituyan para presentarse como proponentes.

NOTA 2: Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente Documento deSelección son aplicables tanto para quien pretenda ser parte de esta Invitación Pública comooferente individual, como para quien lo haga como oferente integrante de una Estructura Plural.

NOTA 3: Para participar en el presente proceso, los interesados u oferentes deberán estar inscritos en la plataforma transaccional del SECOP II, y se regirán por las disposiciones vigentes en materia de comercio electrónico de conformidad con los manuales e instructivosemitidos por Colombia Compra Eficiente, así mismo deberán cumplir lo dispuesto en todos los documentos del proceso de selección.

11.2. Estructuras Plurales

Quienes presenten oferta a través de estructuras plurales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los integrantes de la estructura plural, de tal manera que sea claro que cada unode los representantes legales cuenta con facultades suficientes para la representación de cadauno de los integrantes de esta, en todos los aspectos que se requieran para la presentación dela oferta, en los términos previstos en el presente Documento de Selección.

b. Los integrantes de la estructura plural deberán constituir un representante común con capacidad de obligar a cada uno de ellos, en los términos de la presente Invitación Pública yquien será para todos los efectos el interlocutor válido ante la Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, durante el adelantamiento de la presente Invitación.

11.3. Inhabilidades y conflicto de intereses.

De conformidad con lo señalado en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, la Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, está sometida al régimen constitucional y legal de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Por virtud de lo anterior, durante el trámite de la presente Invitación Pública y de los contratosresultantes de ella, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. Las inhabilidades e incompatibilidades son impedimentos o tachas que imposibilitan la participación en los trámites de la presente Invitación Pública. Las normas que consagren causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ostentan reserva legal o constitucional.

b. Para la aplicación de una causal legal o constitucional de inhabilidad o incompatibilidad,se comunicará al interesado a efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción. Las causales de inhabilidad o incompatibilidad son de interpretación restrictiva, de manera que, si no se cumple el preciso supuesto de hecho señalado en la norma jurídica que la contempla, no se podrá excluir a ningún oferente de la presente Invitación Pública medianteuna interpretación que extienda sus efectos a supuestos no contemplados en las normas.

c. Cuando un sujeto haya presentado una oferta, estando incurso en causal legal de inhabilidad o incompatibilidad, su oferta será rechazada de manera motivada.

En dicha decisión se hará pronunciamiento expreso alrededor de la configuración de la causalde inhabilidad prevista en el literal b) del numeral 1° del artículo 8.° de la Ley 80 de 1993, yserá informada a la Cámara de Comercio respectiva y a la Procuraduría General de la Nación,para lo de su competencia.

De llegarse a celebrar el contrato con persona incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad, sin perjuicio de compulsar copias a las instancias competentes a efectos dedar apertura a las investigaciones penales y disciplinarias a que haya lugar, será una causal de terminación del contrato

Se aplicará lo pertinente cuando quiera que no se haya suscrito el contrato derivado de la presente Invitación Pública. En este sentido, se iniciarán los trámites encaminados a la declaratoria de la inhabilidad prevista en el literal e) del numeral 1.° del artículo 8.° de la Ley80 de 1993.

d. En el caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación al régimen que sobre el particular establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia:

i. Si la causal acaece una vez presentada la oferta y antes de su aceptación, se entiende que el proponente *"renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo".*

ii. Si la inhabilidad o incompatibilidad sucede durante el período comprendido entre la aceptación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato, hay lugara la revocatoria de la aceptación de la oferta y posibilita a la Fiduprevisora, como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, para aceptar la oferta del oferente calificado en segundo lugar.

iii. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene con posterioridad al perfeccionamiento de un contrato celebrado con un contratista individual, estedeberá, previa autorización de la entidad, ceder el contrato a un tercero, y si no resultare posible, habrá de renunciar a su ejecución.

iv. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene con posterioridad al perfeccionamiento del contrato celebrado con un consorcio o unión temporal,el afectado deberá ceder su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y voceradel FOMAG. Así mismo, se aplicará para el miembro afectado de unasociedad constituida con el único objeto de presentar una oferta mercantil, celebrar y ejecutar el contrato y de la figura de promesa sujeta a la condiciónde adjudicación, puesto que en tales casos surgirán los efectos previstos para los consorcios.

11.4. Conflictos de interés

No podrán participar en el presente proceso de Invitación Pública quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Fiduprevisora S.A.,como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, o que afecten los principios de la contratación administrativa de conformidad con lo señalado en los artículos 13 y 15 de laLey 1150 de 2007.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al oferente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés cuando se evidencie la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieranafectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar

determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interéspú-blico.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes,sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del FOMAG, o con los miembros del Consejo Directivo del FOMAG.

11.5. Declaración sobre la no existencia de inhabilidad o situación de conflicto de interés

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se entenderá, para todos los efectos,y de conformidad con el principio de moralidad administrativa, que los oferentes declaran bajo la gravedad de juramento que:

a) No están incursos en causal legal o constitucional de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo o sus directivos en conflicto de intereses;

b) No se encuentran incursos en ninguna causal de disolución o liquidación; y,

c) No se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable;

Las anteriores declaraciones se entenderán prestadas con la presentación de la propuesta.

Los oferentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad, actos de corrupción, colusión y aquellosque afecten la libre y leal competencia, en expresa aplicación del principio de moralidad como lineamiento íntegro de la contratación pública y de la actuación de los particulares antela entidad.

12. REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

12.1. Idioma Castellano

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar informacióno documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de suotorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamenteregistrado como tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural. En cualquiera

de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país donde reside quienhaga la traducción.

12.2. Documentos otorgados en Colombia

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectosse encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

12.3. Documentos otorgados en el exterior

a. **Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuiciode lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de 1 Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. **Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior,de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convenciónde La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avalala autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documentoy que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dadaen idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normasvigentes.

c. **Previsiones para la presentación de documentos provenientes de terceros**: Cuando dentro del curso de la presente Invitación Pública, se requiera de la presentación de un documento proveniente de una persona diferente al oferente, este se presumirá auténticosin que se requiera efectuar autenticaciones, presentaciones personales ante notario, o surtir cualquier otra solemnidad adicional.

A efectos de que el oferente pueda contar con la documentación requerida, proveniente de terceros, estos podrán expedirla mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, la que se presumirá auténtica y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Los documentos que provengan de personas inscritas en el registro mercantil, o en cualquier otro registro público, o que por ley deban tener inscrita una dirección oficial decorreo electrónico, deberá ser remitidos desde allí.

Para corroborar la veracidad de la información, la Fiduprevisora, como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, se reserva al derecho de requerir al remitente, a efectos de que certifique la autenticidad de la información aportada. Cuando no se logreverificar lo anterior, el documento en cuestión será desestimado.

12.4. Contenido de cada una de las carpetas de SECOP II

12.4.1. Carpeta Contenido I: aspectos habilitantes

Los siguientes documentos deberán estar incluidos en la carpeta “Contenido I: aspectos habilitantes” de la oferta y deberán ser presentados cumpliendo los requisitos contenidos eneste Documento de Selección. La carpeta debe contener:

i. Documentos destinados a acreditar la capacidad jurídica
ii. Documentos destinados a acreditar la experiencia y oferta técnica.
iii. Documentos destinados a acreditar la capacidad financiera y organizacional.

NOTA: En la carpeta “Contenido I: aspectos habilitantes” no deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Documento de Selección.

En caso en la carpeta referida de la oferta se incluya cualquier tipo de documentos adicionalesa los solicitados en el presente Documento de Selección, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de sucontenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el oferente con la presentación de su oferta.

12.4.2. Carpeta Contenido II: aspectos ponderables

La carpeta “Contenido II: aspectos ponderables ” de las ofertas contendrá únicamente lo siguientes documentos que acrediten:

- Sedes exclusivas adicionales

- Servicios adicionales en sedes exclusivas
- Farmacias adicionales
- Certificado de discapacidad
- Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medicina Laboral en sedes exclusivas
- Servicios de psiquiatría
- IPS acreditadas
- Factor de control, monitoreo, analítica de datos y modelos predictivos
- Apoyo a la industria nacional.
- Trabajadores en situación discapacidad
- Criterios diferenciales de emprendimiento y empresas de mujeres.
- Criterios diferenciales mipyme

NOTA: Cualquier documento adicional que se encuentre contenido en la carpeta “ContenidoII: aspectos ponderables” de una oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, niproducirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el oferente con la presentación de su oferta. Si un oferente presentarevarios ofrecimientos dentro de la carpeta referida, la oferta será rechazada.

12.5. Prohibición de presentación de ofertas alternativas

Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Documento de Selección, y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas en él.

La Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, no aceptará la presentación de propuestas parciales, ni alternativas dentro del presente proceso de selección de invitación pública.

12.6. Reglas de subsanabilidad y aclaración

En los términos señalado en el presente Documento de Selección, la Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, solicitará a los oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar sus ofertas, de conformidad conlas siguientes reglas:

a. Solicitará a los oferentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje, esto es, los contenidos en la carpeta “Contenido I: aspectos habilitantes” o cualquier otro no necesario para la asignación de puntaje.

b. Los oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efectoles fije la Fiduprevisora, como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, dentro de la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la oferta. Sobre el particular, téngase

en cuenta, lo siguiente:

i. El Equipo Evaluador dentro del *informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes*, requerirá al respectivo proponente, para que, dentro de un término preclusivo, corrija el defecto advertido allegando la prueba del cumplimiento del requisito en cuestión.

ii. En el evento en que la Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, llegase a advertir la ausencia de documentos o información, queno afecten la asignación de puntaje, y no los hubiese requerido dentro del *informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes*, se los solicitará al oferente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado de dicho informe, con elfin de que los allegue. En caso de que sea necesario se ajustará el cronograma.

c. La Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la oferta presentada, fijando un término perentorio para que el oferente allegue su respuesta.

Los oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la FiduprevisoraS.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, en la solicitud, so penade que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

d. La Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesariopara el análisis y evaluación de las ofertas.

e. En ningún caso se permitirá que se mejore la oferta, so pena de rechazo.

f. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en elpresente Documento de Selección. En consecuencia, la preparación diligente de las ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a la Fiduprevisora, como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, y a los demás oferentes.

12.7. Verificación de la información

a. Durante el término de evaluación de las ofertas la Fiduprevisora, como administradora delos recursos y vocera del FOMAG, efectuará las verificaciones de la información entregada por los oferentes que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de laentidad.

b. Durante el término de la evaluación de las Ofertas, la Fiduprevisora, como administradorade los recursos y vocera del FOMAG, no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente

Documento de Selección.

12.8. Información inexacta

La Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, se reservael derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada al proceso por parte de los proponentes, pudiendo acudir para ello a laspersonas, empresas o entidades de donde proviene la información. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Fiduprevisora S.A. para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los oferentes y la efectivamenteobtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma no se tendrá en cuenta, sin perjuicio de las acciones que adelante la agencia para ponerlos hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Así mismo, podrá solicitar la información necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación con recursos públicos.

12.9. Vigencia de las ofertas

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la Fiduprevisora S.A, como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y adjudicación del contrato o para lasuscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual a la de la ampliación o ampliaciones determinadas por la entidad.

12.10. Modificación, adición y retiro de ofertas

a. Los oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre podránmodificarlas, adicionarlas o retirarlas.

b. Ninguna oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de Cierre de la Invitación Pública.

i) Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la oferta económica.

ii) Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la propuesta respecto de las condiciones técnicas presentadas objeto de ponderación.

iii) Ningún oferente podrá presentar modificaciones o ajustes a la propuesta,una vez entregada dentro del término y plazo establecido en el cronograma, salvo que expresamente la FIDUPREVISORA S.A., solicitesubsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de los requisitos habilitantes. Lo anterior, enconcordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en el proceso de selección.

iv) El proponente que pretenda retirar su propuesta, deberá hacerlo mediantecarta que justifique su requerimiento, la cual, deberá estar debidamente suscrita por el representante legal y ser remitida mediante la página webhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii – SECOP II, hasta antes del plazo establecido para subsanar y/o aclarar los requisitos habilitantes.Sin perjuicio de lo anterior, Fiduprevisora S.A., podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta que presente el proponente.
v) No habrá lugar a retiro parcial de documentos de la propuesta.

12.11. Información confidencial

a. Si las ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de efectuar la verificación de los requisitos generales y de habilitación, así como la calificación de la oferta.

b. La Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la entidad, sus empleados,agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90– y en la ley. En el caso que en la ofertano se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la Fiduprevisora
S.A. no se hará responsable por su divulgación.

12.12. Aceptación de la minuta del contrato.

Con la sola presentación de la oferta se entenderá que el oferente acepta todas y cada una delas cláusulas incluidas en la minuta del contrato que suscribirá la Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG. Dicha minuta incluirá las informaciónestablecida en los documentos precontractuales y por ende las modificaciones efectuadas mediante adendas.

13. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. Requisitos habilitantes jurídicos (capacidad jurídica).

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas, legalmente capaces para obligarse, nacionales, en forma individual o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por sí mismas o mediante apoderadofacultado para presentar la correspondiente oferta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato,no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales. Lo anterior de conformidad con regulado en los Acuerdos 09 de 2016 y 05 de 2022 proferidos por el Consejo Directivo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

La capacidad jurídica comprende, además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio, que el oferente presente los siguientes documentos de contenido jurídico para certificarla como requisito habilitante:

13.1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

a. Carta de presentación de la oferta

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el "Formato No 1 carta de presentación de la propuesta", firmada por el representante legal si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa, por el representante designado o apoderado debidamente constituido, indicando su nombre y documento de identidad y demás datos requeridos en el Formato correspondiente.

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la transparencia en los procesos de contratación que adelanta el la Fiduprevisora, como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción contenido enel respectivo Anexo; dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción de la Cartade Presentación de la Propuesta.

Debe ser firmada por el proponente: el representante legal de las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En esteevento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentaciónde la oferta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribela oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Para el cumplimiento de este requisito se deberá diligenciar Formato No. 1. Carta de presentación de la oferta.

b. Certificado de existencia y representación legal

El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social del oferente, el cual debe permitir la actividad, gestióny operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derivey la duración de la sociedad. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrácomo referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Documento de Selección definitivo.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollaren el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá aportar un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la celebración delcontrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución de este en caso de resultar adjudicatario.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se hagala remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

c. Documento de conformación de la estructura plural, conformación de Consorcio y UniónTemporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de losmiembros de la figura asociativa, de tal manera que sea claro que todos los proponentes cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato respectivo a través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el Documento de Selección.

Así mismo, se deberá presentar el documento de constitución debidamente suscrito por cada uno sus integrantes. De acuerdo con lo establecido en el presente Documento de Selección, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

i. Indicar en forma expresa si la participación es a título de CONSORCIO O UNIÓNTEMPORAL.

ii. Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representará el consorcioo la unión temporal.

iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

iv. En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

v. En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones yresponsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), loscuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiduprevisora, como administradora de los recursos y vocera del FOMAG.

vi. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

vii. En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constituciónpara efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación.
- Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón socialy el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016.

viii. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdocon su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

ix. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir losrequisitos establecidos en las disposiciones legales.

x. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantesdel consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por una promesa de sociedad futura, se deberá celebrar un contrato de promesa de asociación futura en sociedad, conforme los artículos 110 y 119 del Código de Comercio; adicional a ello se deberá diligenciar el formato dispuesto como anexo al Proyectode Documento de Selección.
Para el cumplimiento de este requisito diligenciar Formato No. 2. Promesa de sociedad futura o Formato No. 3 Documento de Conformación del Consorcio o Documento deConformación de Consorcio o Unión Temporal.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Junto con la Carta de presentación de la oferta, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

e. Compromiso anticorrupción

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la transparencia enlos procesos de contratación que adelanta el la Fiduprevisora, como administradora de los recursos

y vocera del FOMAG, los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del **compromiso anticorrupción** contenido en el respectivo Anexo.

La firma del compromiso respectivo se entiende hecha bajo juramento y los compromisos allí asumidos serán cumplidos de buena fe.

Para el cumplimiento de este requisito diligenciar Formato No. 4. Compromiso Anticorrupción.

f. Declaración sobre la no existencia de inhabilidad o situación de conflicto de interés

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta se entenderá, para todos los efectos, se entiende que los proponentes declaran bajo la gravedad de juramento que:

g. No están incursos en causal legal o constitucional de inhabilidades, incompatibilidadeso prohibiciones para contratar con el Estado; ni se encuentran incursos directamente, nisu equipo de trabajo o sus directivos en conflicto de intereses;

h. No se encuentran incursos en ninguna causal de disolución o liquidación; y,

i. No se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable;

Las anteriores declaraciones se entenderán prestadas con la presentación de la propuesta.

Para el cumplimiento de este requisito diligenciar Formato No. 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

g. Garantía de seriedad de la oferta a favor de particulares.

Por virtud del principio de economía, el oferente garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con su oferta, mediante la constitución de una garantía de seriedadexpedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía deberá constituirse por el 2.5% del valor total de la propuesta, correspondienteal presupuesto estimado de la región objeto de oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y el término 30 días calendarios posteriores a la firma de los contratos correspondientes a cada región, frutos del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

j. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.

k. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

l. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe consistir en una póliza de una compañía de seguros legalmente establecidaen Colombia de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en el país, con póliza matrizaprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y debe corresponder a las que se otorgan a favor de entidades particulares. El beneficiario de la póliza de seguro será el Patrimonio Autónomo -Fondo Nacional de Prestaciones Sociales - identificado con el Nit. 830.053.105-3, administrado por la Fiduciaria la Previsora S.A. con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación o de su prorroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramenteque será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de losintegrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El oferente acepta que la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursosy vocera de la cuenta especial de la Nación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, previo requerimiento por escrito de la contratante.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácterde sanción, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación - Fondo Nacionalde Prestaciones Sociales del Magisterio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se lellegaren a causar.

NOTA: La no presentación de garantía de seriedad de la oferta no será subsanable. No obstante, si un oferente, junto con su oferta, entrega la garantía de seriedad, pero la misma contiene errores, al ser este un aspecto que no afecta la asignación de puntaje, se le solicitaráque proceda a enmendar los yerros contenidos en la garantía a efectos de posibilitar su habilitación.

h. Certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

El oferente deberá diligenciar el Formato No 6 Certificación de Pagos de Seguridad Social yAportes Parafiscales (personas jurídicas), firmado por el revisor fiscal, cuando este exista deacuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pagode los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario quelegalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato aquí exigido.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información con las respectivas certificaciones que suministran los proponentes. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el FOMAG pondrá en conocimiento del Ministerio de Saludy Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

Todo documento firmado por el contador público o revisor fiscal, deberá ir acompañado de una copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Se deberá diligenciar el formato No. 6 Certificación de Pagos de SeguridadSocial y Aportes Parafiscales

i. Antecedentes judiciales y medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el finde verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona

jurídica o consorcio o unión temporal), se deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional no mayor a 30 días, sin perjuicio de que la entidad realice la verificación directamente del proponente persona natural o su representante legal o cada uno de los miembros del proponente plural.

Adicionalmente para la presentación de la propuesta que, el representante legal de la persona jurídica, o la persona natural o los miembros del proponente plural que participen en el proceso de selección no se encuentren reportados en el RNMC. Para lo cual se deberá anexarcertificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas que para el efecto lleva laPolicía Nacional, correspondiente a la persona natural oferente o al representante legal de lapersona jurídica, o de cada representante legal de los miembros que conforma el proponenteplural, con una fecha no mayor a 30 días, contados desde la presentación de la propuesta.

j. Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales

El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República no mayor a 30 días, sin perjuicio de que la entidad realicela verificación directamente, del proponente persona natural, del representante legal y la persona jurídica del proponente persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, que exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría Generalde la República.

k. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de laNación.

El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 30 días, sin perjuicio de que la entidadrealice la verificación directamente, del proponente persona natural, del representante legal y la persona jurídica del proponente persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando elmismo sea un consorcio o una unión temporal.

l. Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018

De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y con el fin de verificar las inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contramenores, se deberá aportar copia del Certificado de Consulta de Inhabilidades -Delitos Sexuales cometidos contra

menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional no mayora 30 días, sin perjuicio de que la entidad realice la verificación directamente del proponentepersona natural o su representante legal o cada uno de los miembros del proponente plural.

m. Registro único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección Generalde Impuestos Nacionales con fecha de expedición no mayor a un (1) año, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

n. Autorización en caso de existir limitaciones

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente singular, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para participar, suscribir y realizar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

ñ. Certificación de inexistencia de multas y sanciones contractuales

Certificación suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica del proponente únicoo de cada uno de los integrantes si la propuesta es plural: donde conste bajo la gravedad de juramento, si se le han hecho efectivas pólizas de cumplimiento y / o calidad en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones por alguna entidad contratante en los últimos tres
(3) años. El anterior término se contará a partir de la fecha de entrega de la propuesta para participar en el presente proceso de invitación. Para el caso de proponente plural, se deberá aportar y cumplir el requisito por cada uno de los integrantes.

FIDUPREVISORA S.A. se reserva el derecho de corroborar la información en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública(SECOP II).

Se deberá diligenciar el formato No. 7 Certificación bajo la gravedad de juramento sobre multas y sanciones contractuales.

o. Propuesta por Intermedio de un Representante

Si el proponente participa en el proceso por intermedio de un representante, debe acompañara la propuesta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal y la aceptación por parte del representante, de conformidad con la ley.

p. Acreditación de MIPYMES.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridadcompetente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidosde conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

q. Autorización de tratamiento de datos personales

Con fundamento en lo dispuesto en el régimen de protección de datos personales consagradoen la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias. La informaciónpersonal objeto de tratamiento es de tipo general con relación directa al presente proceso decontratación.

Se deberá diligenciar el formato No. 8 Autorización de tratamiento de datos personales.

r. Acreditación de situación militar definida

Si el proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años se deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar o certificado que demuestrela definición de la situación militar.

Para el caso de consorcio o Uniones Temporales cada integrante de los mismos deberá anexaresta copia cumpliendo de manera independiente este requisito.

s. Beneficiarios reales

El proponente deberá relacionar sus beneficiarios reales, su capacidad decisoria y situación,indicando plenamente sus sociedades matrices y sus subordinadas.

Se deberá diligenciar el formato No. 8.1 formato beneficiarios reales, para el efecto se deberá diligenciar por el Oferente Individual o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural.

13.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

13.2.1. Experiencia general

La experiencia general se verificará por la antigüedad (como mínimo de cinco (5) años antes de la fecha de apertura del presente proceso, dicha verificación se realizará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) dentro de la clasificación como Institución Prestadora de Servicios de Salud, lo anterior teniendo en cuenta que verificada esta base de datos un total de 5351 IPS que corresponden al 50% cumplen con esta condición.

En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los oferentes plurales deberá acreditar como mínima el tiempo de antigüedad exigida por medio del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Para la acreditación de la experiencia general se deberá diligenciar el **FORMATO No. 09 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.**

13.2.2. Experiencia Específica en Salud

El Oferente deberá cumplir las condiciones mínimas de experiencia, a través de certificaciones de mínimo dos (2) y máximo diez (10) contratos los cuales deberán estar acompañadas del respectivo contrato o acta de liquidación y/o terminación.

Los contratos acreditados pueden haber sido ejecutados o encontrarse en ejecución a favor de clientes de los sectores público o privado.

Dichas certificaciones deben versar sobre contratos ejecutados o en ejecución con porcentaje acreditado mínimo de ochenta por ciento (80%) respecto al valor total contratado.

El objeto de cada uno de los contratos debe corresponder a la prestación de servicios de salud.

Los contratos que se presenten para acreditar experiencia mínima habilitante deben estar en ejecución o haber terminado dentro de los últimos ocho (08) años contados a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura)corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, independientemente de su porcentaje de participación.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o

Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia.

Nota 1: La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al 50% (en pesos) del presupuesto en salud del segundo año (2024) para la región a ofertar, de acuerdo con los valores que a continuación se relacionan:

SALUD						
REGION - DEPARTAMENTO	nov-dic 2023	2.024	2.025	2.026	ene -oct 2027	TOTAL REGIÓN
Region 1	29.942.280.974	194.710.028.257	213.673.420.893	234.483.715.116	213.896.795.630	**886.706.240.870**
Region 2	49.148.735.688	319.606.636.603	350.734.083.880	384.893.126.447	351.100.742.183	**1.455.483.324.801**
Region 3	29.057.835.672	188.958.617.064	207.361.862.543	227.557.455.201	207.578.639.161	**860.514.409.641**
Region 4	29.761.831.109	193.536.590.651	212.385.698.684	233.070.577.786	212.607.727.233	**881.362.425.463**
Region 5	54.192.025.922	352.402.373.999	386.723.896.336	424.388.094.495	387.128.178.479	**1.604.834.569.231**
Region 6	50.534.595.687	328.618.670.113	360.623.826.317	395.746.060.511	361.000.823.381	**1.496.523.976.009**
Region 7	59.808.660.759	388.926.482.791	426.805.197.440	468.373.033.521	427.251.380.678	**1.771.164.755.189**
Region 8	65.868.006.995	428.329.475.431	470.045.765.510	515.824.929.983	470.537.152.547	**1.950.605.330.466**
Region 9	33.237.530.184	216.138.524.876	237.188.902.957	260.289.440.386	237.436.860.839	**984.291.259.242**
Region 10	84.445.269.160	549.134.541.824	602.616.399.023	661.307.014.426	603.246.375.738	**2.500.749.600.171**
Total Capita	**485.996.772.150**	**3.160.361.941.609**	**3.468.159.053.583**	**3.805.933.447.872**	**3.471.784.675.869**	**14.392.235.891.083**

NOTA 2: Para CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR e instituciones de seguridad social integral la experiencia general y específica de contratos de prestación de servicios desalud, deberá demostrarse con contratos en prestación de servicios de salud, no podrá acreditarse con contratos de aseguramiento u otras unidades de negocio.

Para la acreditación de la experiencia específica habilitante se deberá diligenciar el FORMATO No. 9.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SALUD MÍNIMA HABILITANTE.

13.2.3. Experiencia Específica en SST

Para acreditar su experiencia, el proponente deberá aportar certificaciones de máximo dos (2) contratos que deben corresponder a contratos que incluyan en su objeto, alcance técnico u obligaciones actividades de SST.

Para la definición del valor mínimo exigido a certificar por parte de los oferentes, que acreditaran la experiencia para el cumplimiento del presente requisito habilitante, corresponderá a un valor en pesos de mínimo del doce por ciento (12%) del presupuesto del segundo año (2024) de Seguridad y Salud en el trabajo por región, como se muestra acontinuación:

SST						
REGIÓN	nov-dic 2023	2.024	2.025	2.026	ene -oct 2027	TOTAL REGIÓN
Región 1	2.246.839.824	13.916.485.212	14.832.869.276	9.354.033.964	11.234.199.122	51.584.427.398
Región 2	3.155.190.983	19.396.234.201	20.177.641.083	13.536.414.265	15.775.954.916	72.041.435.448
Región 3	2.753.802.698	17.139.715.322	18.610.081.607	11.536.664.995	13.769.013.492	63.809.278.114
Región 4	2.388.504.241	14.814.815.568	15.901.059.369	10.086.442.077	11.942.521.207	55.133.342.462
Región 5	4.561.993.027	28.045.504.914	29.185.823.811	19.602.617.587	22.809.965.134	104.205.904.473
Región 6	3.725.432.794	22.858.924.738	25.680.747.666	16.335.151.907	18.627.163.969	85.227.421.074
Región 7	4.083.329.508	24.952.232.271	26.505.929.093	16.923.356.635	20.166.647.537	92.581.495.044
Región 8	5.508.389.979	34.370.766.531	37.521.928.198	22.397.614.985	27.541.949.892	127.340.649.583
Región 9	1.756.621.931	10.839.333.196	11.431.484.816	7.508.457.430	8.783.109.653	40.319.007.026
Región 10	4.527.194.188	27.499.737.057	27.490.627.665	20.386.179.569	22.635.970.939	102.539.709.418
Total Implementación, Mantenimiento y Mejora Continua del SGSSTM	34.657.299.173	213.833.749.010	225.338.192.584	147.666.933.412	173.286.495.861	794.782.670.040
Diseño y estructura del SGSSTM	1.207.385.401					1.207.385.401
	VALOR TOTAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MAGISTERIO					795.990.055.441

Para la acreditación de la experiencia específica habilitante se deberá diligenciar el FORMATO No. 9.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SST MÍNIMA HABILITANTE.

Para el caso de experiencia específica en salud y en Seguridad y salud en el trabajo es importante que se tengan presente las siguientes reglas de acreditación:

Nota 1: El valor del ochenta por ciento (80%) se tendrá en cuenta **no sobre el valor inicial del contrato,** sino por el valor actual y/o final después de adiciones y modificaciones, en caso de que hayan existido, de la experiencia aportada en salud y/o SST.

Adicionalmente, los contratos que se presenten para acreditar experiencia mínima habilitantedeben estar en ejecución o haber terminado dentro de los últimos ocho (08) años contados apartir de la fecha de cierre de presentación de ofertas, situación que aplica para SST y/o Salud.

Nota 2: En caso de proponentes de una oferta plural cada uno de los integrantes deberá aportarla experiencia relacionada ya sea en SST y/o Salud, en este sentido, todos los integrantes deberán contar con experiencia en alguno de los componentes exigidos.

Nota 3: En caso de que, un proponente o integrante de una estructura plural presente oferta para más de una región, deberá soportar el cumplimiento de este requisito con certificaciones que cumplan la suma del presupuesto de ambas regiones a las cuales presente oferta.

Nota 4: Las certificaciones de experiencia que se aporten para acreditar el requisito, solo serán válidas para una sola región. En caso de que un proponente o miembro de una estructura plural utilice la misma certificación para acreditar experiencia en más de una región, dará lugar a la solicitud de subsanación a los proponentes involucrados.

Nota 5: No se admitirán auto- certificaciones, es decir certificaciones emitidas por la misma persona jurídica proponente, ni entre los miembros del oferente plural.

Nota 6: No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones de contratos a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL

En aplicación a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el análisis del sector, la entidad determina que para el caso de que los oferentes sea MIPYMES,EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES, este tipo de concurrentes podrán acreditar las condiciones mínimas habilitantes de experiencia así:

El Oferente debe presentar, un mínimo dos (2) y máximo Once (11) certificaciones de experiencia acompañadas del respectivo contrato o acta de liquidación y/o terminación, debiendo cumplir todas y cada una de las condiciones planteadas en precedencia.

Nota: Para la verificación de las certificaciones aportadas como experiencia diferencial se deben tener en cuenta las notas relacionadas en el numeral anterior “experiencia específica”.

Para la acreditación de la experiencia específica habilitante se deberá diligenciar el FORMATO No. 9.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL.

VERIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para que la certificación sea considerada como válida, debe cumplir con las siguientesespecificaciones mínimas:

1. Debe estar en papel membrete de la Entidad o empresa que la expide; debe distinguirse claramente el nombre, cargo y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.

2. Para los contratos que se encuentren en ejecución y/o terminados durante los últimosocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas,se deberá certificar o aportar documento que indique el porcentaje y/o monto de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual no podrá ser inferior al 80% de la ejecución del contrato.

3. Fecha de inicio: Indicar la fecha de inicio del contrato.

4. Fecha de terminación (si aplica): Indicar la fecha de terminación del contrato en casode que éste haya culminado.

5. Número del contrato (en caso de que exista) o identificación

6. Tiempo de ejecución del Contrato: La certificación deberá acreditar el período devigencia y ejecución total del contrato.

7. Valor total del contrato (incluyendo adiciones si a ello hubo lugar).

8. En caso de allegarse certificaciones cuyo valor se exprese en moneda extranjera, deberá realizarse la correspondiente conversión a pesos colombianos (de acuerdo conel valor de la moneda extranjera vigente en el tiempo de ejecución del contrato a certificar) por parte del OFERENTE.

9. En las certificaciones expedidas por entidades públicas, se verificará para su validezla firma del Representante Legal o funcionario competente.

10. En el evento que la certificación no cuente con todos los datos requeridos se podrá complementar con documentos como copia de los contratos, actas de liquidación y certificaciones adicionales.

El Oferente, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones mínimas que deben contener las certificaciones para ser consideradas válidas, anexará el contrato y/o el acta de liquidación según corresponda.

La Fiduprevisora S.A., podrá comprobar la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y demás solicitudes quepara efecto de la evaluación realice la entidad.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y estén presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendráen cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

La experiencia aquí exigida se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE

13.2.4. Requisitos habilitantes de la propuesta técnica

Los siguientes requisitos serán de ofrecimiento obligatorio y no se podrán complementar, modificar o mejorar en el curso de su evaluación, razón por la cual los formatos requeridos serán inmodificables y NO SUBSANABLES.

- RED DE SERVICIOS DE SALUD OFRECIDA

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los formatos que soportan la red de serviciospara toda la red ofertada en los componentes primario y complementario, los cuales se relacionan a continuación:

> Formato No. 10 Red de Prestación de Servicios Componente Primario Formato No. 11 Red de Prestación de Servicios Componente ComplementarioFormato No. 12 Red de Farmacias (Puntos de Dispensación de Medicamentos)

En razón a ello, el proponente deberá cumplir con las siguientes REQUISITOS paraconsiderar su propuesta habilitada:

A. Para los Formatos N. 10, 11 y 12 :

1. Presentar con la oferta el diligenciamiento completo de los Formatos N. 10, 11 y 12los cuales se constituyen como requisito HABILITANTE.
2. Diligenciar los Formatos N. 10, 11 y 12 conforme los parámetros determinados en surespectivo instructivo.
3. Los Formatos N. 10, 11 y 12 deben ser enviados en archivo Excel no protegido, nose aceptarán archivos en pdf u otros distintos a Excel.
4.. Dentro del proceso de selección y evaluación, el proponente no podrá modificar ni reemplazar las IPS que sean presentadas en la propuesta inicial, relacionadas en los Formatos N. 10, 11 y 12 para conformar la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud. En casode que el proponente reemplace alguna de las IPS ofertadas en los formatos referidos la ofertaserá RECHAZADA.

El proponente debe acreditar una red de servicios que garantice como mínimo el 90% de los servicios que existen en los municipios que componen la región objeto según lo descrito en el Anexo Servicios Habilitados por Municipio, que hacen parte integral del presente proceso según lo definido en el Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud, lo anterior, se presentará por el oferente mediante el Formato No. 10 Red de Prestación de Servicios Componente Primario y el Formato No. 11 Red de Prestación de Servicios Componente Complementario, los cuales deberán incluir la totalidad de servicios ofertadospara los municipios que hacen parte de cada región, incluidos en el Registro Especial de Prestadores de Salud - REPS.

Para cada una de las IPS propuestas en los formatos, deberá aportar en su propuesta:

> • Promesa de contrato por cada IPS que conforman la red ofertada, de acuerdo con las condiciones exigidas para la presentación de las promesas presentadas que incluya la oferta detallada de los servicios por cada sede, firmada por el representante legal de la IPS. En caso de que el representante legal haya delegado esta responsabilidad, adjuntar adicionalmente el documento con el cual se formalice la delegación.

Nota: Para el caso de proponentes plurales, la promesa podrá ser suscrita por uno de los miembros que la conforman, siempre que se establezca en la misma, que el contratoprometido será suscrito una vez adjudicado el presente proceso de selección por el oferente plural o uno de sus miembros.

- Prueba de que los servicios ofrecidos están habilitados, bien sea mediante REPS o mediante inscripción ante el ente territorial. En este último caso la inscripción se debeidentificar el nombre de la IPS, código de sede, servicios, complejidad y capacidad, cuando sea el caso.
- Documento que acredite la representación legal (Certificado de Cámara de Comercioo Resolución de Nombramiento).

Para acreditar la prestación de servicios de propiedad del oferente se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración de propiedad mediante carta de presentación de la IPS la cual debe contener:
  1) Objeto de la oferta específica para la atención de la población requerida encumplimiento de lo establecido en la invitación pública.
  2) Término de duración de la oferta de la IPS, el cual debe corresponder al mismoplazo del contrato a suscribir de la correspondiente invitación pública.
  3) Lugar donde se prestan los servicios o las tecnologías en salud.
  4) Relación de los servicios de salud ofertados.
- Prueba de que los servicios ofrecidos están habilitados, bien sea mediante REPS o mediante inscripción ante el ente territorial. En este último caso la inscripción se debeidentificar el nombre de la IPS, código de sede, servicios, complejidad y capacidad, cuando sea el caso.
- Documento que acredite la representación legal (Certificado de Cámara de Comercioo Resolución de Nombramiento).

Nota 1: En la evaluación de las propuestas se verificará que los servicios ofrecidos por cada IPS/sede se encuentran en el Registro Especial de Prestadores de Salud - REPS, con corte ala fecha de la presentación de la oferta de la invitación pública, de conformidad con el AnexoServicios Habilitados por Municipio.

Nota 2: Se entiende para los efectos de la presentación de la oferta que los datos que se diligencien en los Formatos referidos se hace bajo la gravedad del juramento.

CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROMESAS:

El proponente deberá aportar copia de la promesa de contrato suscrita con cada una de los prestadores que conformará su Red sujeta a la adjudicación del presente proceso de selección.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, Decreto 441 de 2022 y demás normatividadvigente aplicable, incluyendo como mínimo los siguientes elementos, los cuales serán tenidosen

cuenta para la verificación del cumplimiento del presente requisito habilitante:

1. Objeto del contrato: debe incluir una cláusula específica donde se determine que el objeto del contrato es para la atención de la población requerida en cumplimiento delo establecido en la Invitación Pública de 2023.
2. Término de duración, el cual debe corresponder al mismo del plazo del contrato a suscribir objeto del presente proceso de selección.
3. Lugar donde se prestan los servicios o las tecnologías en salud.
4. Servicios contratados: Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
5. Modalidad y forma de pago.
6. Firma de las partes, suscrita por el representante legal, su delegado y/o apoderado

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales, la promesa podrá ser suscrita por uno de los miembros que la conforman, siempre que se establezca en la misma, que el contratoprometido será suscrito una vez adjudicado el presente proceso de selección por el oferente plural o uno de sus miembros.

Nota 2: Las IPS que sean presentadas en la propuesta inicial con la cual se suscriba el contrato de promesa para conformar la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud, NO podrán ser reemplazadas. En caso de que el proponente reemplace alguna de las IPS ofertadas, la oferta será RECHAZADA.

Nota 3: Para efectos de la ejecución del contrato adjudicado producto de la Invitación Publica, se deberá presentar por parte del contratista, la legalización de la totalidad de los contratos suscritos con la red y presentados en la oferta con el 100% de los elementos definidos en el Decreto 441 de 2022 y demás normatividad vigente aplicable en un plazo nomayor a 30 días calendarios posteriores a la firma de los contratos correspondientes a cada región, frutos del presente proceso de selección..

- Red de servicios mínima para cumplir requisito habilitante:

Los mínimos habilitantes se establecieron para garantizar que el oferente tenga capacidad deorganizar una red con cobertura geográfica de atención básica en todos los municipios.

El proponente deberá acreditar más del 90% de los servicios habilitados requeridos en todoslos municipios de la región para conformar la Red de Servicios, soportados en los formatos establecidos de acuerdo con lo estipulado en el presente estudio previo, sin perjuicio que desde el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el contratista tenga laobligación de garantizar en la etapa contractual el 100% de los servicios de salud requeridosen cada municipio.

Para determinar el 90% de los servicios habilitados se considera como numerador, el númerode servicios presentados en los **Formatos No. 10 Red de Prestación de Servicios Componente Primario** y el **Formato No. 11 Red de Prestación de Servicios ComponenteComplementario** y como denominador el 100% de los servicios habilitados según elRegistro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS para cada municipio con cortea la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con el Anexo Servicios Habilitados por Municipio.

El listado de los servicios en los Formatos No. 10 y 11 corresponden a los servicios incluidosen el componente primario y complementario, pero no es la totalidad de los servicios habilitados en cada Municipio..

La verificación de los servicios habilitados en el Registro de prestadores de servicios de saludse realizará por parte de la Fiduprevisora, con la fecha de la presentación de la oferta de la invitación pública.

NOTA 1: Se aclara que para efectos de hacer la determinación del 90% de los servicios habilitados, no se tendrán en cuenta y por ende se retirarán los servicios donde la clase del prestador corresponda a: ***"Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud, transporte especial y los códigos 407 y 423 de Seguridad y Salud en el trabajo y medicina laboral"*** de conformidad al REPS.

NOTA 2: Dentro del 90 % de la red ofertada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes deberá estar contenida el 90% de red de atención integral para la atención de cáncer garanti-zando la atención integral, oportuna, continua bajo el enfoque de gestión integral de riesgo en salud y acorde con el modelo de atención integral del Magisterio.

<u>Descripción de servicios que conforman la Red de Atención Integral para la atención de cáncer.</u>

Codigo_servicio_anterior_3100	Nombre_servicio_3100 *Servicios Obligatorios para la Cobertura*
210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
227	CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA
232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOSBLANDOS
237	CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

336	ONCOLOGÍA CLÍNICA
346	REHABILITACIÓN ONCOLÓGICA
364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOSBLANDOS
370	CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
374	CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA
375	DERMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
383	MEDICINA NUCLEAR
390	OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA
391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
393	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
406	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
408	RADIOTERAPIA
709	QUIMIOTERAPIA
711	RADIOTERAPIA
715	MEDICINA NUCLEAR

NOTA 3: En aquellos municipios donde algunos de los servicios básicos habilitantesexigidos para todos los municipios sean monopólicos por parte de una ESE o privados, no serequerirá aportar los documentos señalados en los numerales anteriores, pero sí registrar el nombre de IPS y código según instrucciones en el Formato 10 -Red de Prestación de Servicios del Componente Primario y en consecuencia dichos servicios contabilizarán para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes para todos los proponentes que se presentan en la respectiva región. Por servicios monopólicos se entiende aquellos que ninguna otra IPS tiene habilitados en el respectivo municipio.

Igualmente, todos los servicios ofrecidos por las IPS de la red deben estar habilitados de conformidad con el Sistema Único de Habilitación contemplado en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Colombia. De no aparecer dichos servicios en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, se entenderán no habilitados salvo que se aporte constancia de inscripción de los mismos ante la respectiva Secretaría de Salud Departamental.

Nota 4: Se entiende para los efectos de la presentación de la oferta que los datos que se diligencien en los Formatos referidos se hace bajo la gravedad del juramento.

- Dispensación de Medicamentos para cumplir requisito habilitante.

El contratista deberá garantizar en cada municipio de la región, como mínimo el 90% de losPDM de la red, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento de selección de contratistas y en función de la población del municipio y los afiliados del Plan de Salud del Magisterio, según la tabla "Cantidad mínima de PDM en red por municipio."

En la siguiente tabla se encuentra la cantidad de PDM en red con la que se debe contar en cada municipio del territorio nacional, de acuerdo con el número de habitantes del municipiosegún reporte del DANE y número de afiliados del Magisterio.

Cantidad mínima de PDM en red por municipio

NÚMERO DE HABITANTES MUNICIPIO	PDM GENERAL	PDM ESPECIAL	AJUSTE DE PDM TOTALES EXIGIDOS COMO HABILITANTES EN FUNCIÓN DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL SISTEMA DE SALUD DEL MAGISTERIO
Municipios menores de 20.000 habitantes	uno		
Municipios de 20.000 a 50.000 habitantes	uno por cada 20.000 habitantes o fracción		Si la relación resultante en el municipio es menor de 500 afiliados por punto la exigencia total se reduce a un punto por cada 30.000 habitantes o fracción
Municipios de 50.000 a 100.000 habitantes	uno por cada 30.000 habitantes o fracción	uno	Si la relación resultante en el municipio es menor de 1.000 afiliados por punto la exigencia total se reduce a un punto por cada 45.000 habitantes o fracción

NÚMERO DE HABITANTES MUNICIPIO	PDM GENERAL	PDM ESPECIAL	AJUSTE DE PDM TOTALES EXIGIDOS COMO HABILITANTES EN FUNCIÓN DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL SISTEMA DE SALUD DEL MAGISTERIO
Municipios de 100.000 a 250.000 habitantes	uno por cada 50.000 habitantes o fracción	uno	Si la relación resultante en el municipio es menor de 1.500 afiliados por punto la exigencia total se reduce a un punto por cada 75.000 habitantes o fracción
Municipios de 250.000 a 500.000 habitantes	uno por cada 100.000 habitantes o fracción	uno por cada 250.000 habitantes o fracción	Si la relación resultante en el municipio es menor de 1.500 afiliados por punto la exigencia total se reduce a un punto por cada 125.000 habitantes o fracción
Municipios de más de 500.000 habitantes	uno por cada 200.000 habitantes o fracción	uno por cada 500.000 habitantes o fracción	Si la relación resultante en el municipio es menor de 2.000 afiliados por punto la exigencia total se reduce a un punto por cada 250.000 habitantes o fracción

Para cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 12 Red de Farmacias (Puntos de Dispensación de Medicamentos)

Para los servicios farmacéuticos se debe anexar copia del REPS.

Para las farmacias y droguerías se debe anexar:

1. Promesa de contrato incluyendo como mínimo los siguientes elementos, los cuales serán tenidos en cuenta para la verificación del cumplimiento del presente requisito habilitante:

a) Objeto del contrato: debe incluir una cláusula específica donde se determine que el objeto del contrato es para la atención de la población requerida en cumplimiento delo establecido en la Invitación Pública de 2023.

b) Término de duración, el cual debe corresponder al mismo del plazo del contrato a suscribir objeto del presente proceso de selección.

c) Lugar donde se prestan los servicios o las tecnologías en salud.

d) Servicios contratados: Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

e) Modalidad y forma de pago.

f) Firma de las partes, suscrita por el representante legal, su delegado y/o apoderado

Para acreditar los puntos de dispensación de medicamentos o farmacias de propiedad del oferente se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración de propiedad mediante carta de presentación del servicio farmacéutico o droguería la cual debe contener:

a. Objeto de la oferta específica para la atención de la población requerida en cumplimiento de lo establecido en la invitación pública.

b. Término de duración de la oferta de la PDM, el cual debe corresponder al mismoplazo del contrato a suscribir de la correspondiente invitación pública.

c. Lugar donde se presentan los PDM y/o las tecnologías en salud.

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales, la promesa podrá ser suscrita por uno de los miembros que la conforman, siempre que se establezca en la misma, que el contratoprometido será suscrito una vez adjudicado el presente proceso de selección por el oferente plural o uno de sus miembros.

Para efectos de la ejecución del contrato adjudicado producto de la Invitación Pública, se deberá presentar por parte del contratista, la legalización de la totalidad de los contratos suscritos con la red y presentados en la oferta con el 100% de los elementos definidos en el Decreto 441 de 2022 y demás normatividad vigente aplicable, en un plazo no mayor a 30 días calendarios posteriores a la firma de los contratos correspondientes a cada región, frutosdel presente proceso de selección.

En caso de que se oferten farmacias fuera de IPS, los establecimientos farmacéuticos que operan como Farmacia cada punto de atención deberá contar con la siguiente información:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente y certificado de matrícula de establecimiento de comercio, según corresponda al tipo del establecimiento que acredite el firmante y el objeto social de la entidad, en el queesté incluida la venta, distribución o dispensación de medicamentos.

Nota: Se entiende para los efectos de la presentación de la oferta que los datos que se diligencien en los Formatos referidos se hace bajo la gravedad del juramento.

13.2.5. Requisito de idoneidad técnica del proponente de SST – Factor habilitante.

Es la capacidad necesaria para desarrollar el proyecto adecuadamente con competencia parael diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSSTM.

El Proponente deberá presentar la licencia de seguridad y salud en el trabajo, con el campo de acción de medicina de seguridad y salud en el trabajo, no obstante, una vez iniciada la ejecución del contrato, se deberá presentar dentro de los siguientes treinta (30) días calendarios posteriores a la suscripción del acta de inicio, la licencia de SST de conformidadcon la normatividad legal

vigente con todos los campos de acción requeridos para dar cumplimiento a las actividades definidas contractualmente.

Para el caso de los proponentes plurales, este requisito puede ser cumplido por uno o variosde los integrantes.

13.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Para que la oferta sea admitida debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar el cumplimiento de las siguientes razones financieras:

Indicadores de Capacidad Financiera	**Rango**
Razón corriente	Mayor o igual a 1.50
Razón de endeudamiento	Menor o igual al 0.65
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual al 0.75
Indicadores de Capacidad Organizacional	
Razón de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.08
Razón de rentabilidad de los activos	Mayor o igual a 0.03

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, así las cosas, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

1. Indicadores de Capacidad Financiera

Razón Corriente

La liquidez de una organización es determinada por la capacidad para saldar las obligacionesa corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente alas finanzas totales de la empresa, sino a su capacidad y habilidad para convertir en efectivodeterminados activos y pasivos corrientes.

Se estima por medio de la siguiente fórmula:

$$RC = Activo\ Corriente\ /\ Pasivo\ Corriente$$

Endeudamiento (o índice de Endeudamiento):

Cuando estimamos el indicador de endeudamiento, este nos permite identificar por cada pesoinvertido en activos de la empresa, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la empresa a los acreedores. El endeudamiento se puede entender también comoel grado de dependencia que tiene una empresa con el capital.

La estimación se realiza por medio de la fórmula:

$$RE = Pasivo\ Total\ /\ Activo\ Total$$

Razón de cobertura de Intereses

Cuando estimamos este indicador de endeudamiento, pretendemos identificar la capacidad que tiene una empresa para hacerse cargo a los intereses de la deuda que tiene. Esta razón nos indica el número de veces que puede la empresa hacerse cargo de los intereses que debepagar por sus deudas. La razón de cobertura de intereses representa en la estructura financierael nivel de apalancamiento financiero que tiene y, por tanto, la capacidad de ésta para poderhacerse cargo de otras deudas.

La estimación se realiza por medio de la fórmula:

$$RS = Utilidad\ Operacional\ /\ \text{Gastos de Intereses}$$

2. Indicadores de capacidad Organizacional

Este tipo de indicadores busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos definidos en el modelo de operación del ente económico, buscan evaluar el logro de los resultados propuestos. Así la empresa puede saber si se hicieron las cosas propuestas y de acuerdo con los aspectos correctos del proceso. En este grupo se analizan los resultados de Rentabilidad Sobre Patrimonio y Rentabilidad Sobre Activos.

Rentabilidad patrimonio

La rentabilidad operacional del patrimonio nos permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos. Esta razón se obtiene dividiendo la “Utilidad Antes de Intereses e Impuestos” o “Utilidad Operativa” entre el patrimonio neto de la empresa. Podemos inferir en el resultado de esta razón que una mayor rentabilidad de patrimonio es resultado de eficiencia en la capacidad organizacional de la empresa.

La estimación de este indicador se realiza por medio de la siguiente fórmula:

$$RP = Utilidad\ Opérativa\ /\ Patrimonio\ Total$$

Rentabilidad del activo

Este indicador mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios y los activos totales de la sociedad. No permite determinar la capacidad que tiene la empresa para generar ganancias. Visto de otro modo, el ROA o retorno sobre los activos es indicador de las ganancias producidas por los activos de la compañía.

La estimación de este indicador se realiza por medio de la siguiente fórmula:

$$ROA = Utilidad\ Neta\ /\ Activo\ Total$$

PROPONENTES PLURALES

En un proceso de contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, por tal razón, para la estimación de los indicadores se debe realizar la ponderación de los componentes de los indicadores.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se adoptará la siguiente fórmula definida por Colombia Compra Eficientes:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

DOCUMENTOS REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA YOR-GANIZACIONAL

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los indicadores aquí descritos, para lo cual aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en la situación patrimonial y Estado de flujos de efectivo comparativos inmediatamentecon el año anterior. Se considerará el año 2022.
2. Fotocopia legible de la tarjeta profesional tanto de los contadores como de los revisores fiscales, quienes figuran como firmantes en los estados financieros presentados en el punto 1.
3. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por laJunta Central de Contadores vigente tanto de los contadores como de los revisores fiscales en los casos que aplique de quienes figuran como firmantes en los estados financieros presentados en el punto 1
4. Para aquellas personas jurídicas obligadas a tener Revisor Fiscal, deberán presentar los respectivos dictámenes. En los casos que aplique, los Estados Financieros deberánestar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal. Los documentos a que hace referencia este numeral deben cumplir con lo establecido en la Ley 43 de 1990, Ley 1314 de 2009 relacionadas con la Norma Internacional y Clasificación ya sea Grupo 2 o Pymes y la Ley 222 de 1995 y demás normas contablesvigentes.
5. Presentación de Formato No. 13 INDICADORES FINANCIEROS CONSOLIDADO PROPONENTE INDIVIDUAL debidamente firmado.
6. En caso de proponente plural se deberá presentar el Formato No. 14 INDICADORES FINANCIEROS CONSOLIDADO PROPONENTE PLURAL debidamentefirmado.

NOTA: Para el cálculo de los indicadores se tendrá en cuenta dos (2) decimales, en ningúncaso se realizarán aproximaciones.

13.4. OFERTA ECONÓMICA

Cada uno de los proponentes deberá diligenciar y presentar el FORMATO No. 15 - OFERTAECONÓ-MICA.

A través de dicho documento los proponentes: I) aceptarán la estructura financiera y pago de los servicios de salud II) presentarán su ofrecimiento en relación con el diseño y estructuraSGSSTM III) presentarán dentro de su ofrecimiento los servicios de Implementación,Mantenimiento y Mejora Continua del SGSSTM.

Para efectos de la contratación de servicios de salud y servicios de Implementación, Mantenimiento y Mejora Continua del SGSSTM la oferta económica no tendrá incidencia alguna en el otorgamiento de puntaje, sin embargo, su presentación será obligatoria y no será objeto de subsanación por tener incidencia en la selección del componente de al diseño y estructura SGSSTM

Adicional al diligenciamiento del FORMATO No. 15 - OFERTA ECONÓMICA Referente al presupuesto de cada una de las regiones del presente proceso de selección; el proponente deberá diligenciar la lista de precios a través de la Plataforma transaccional SECOP II.

NOTA 1: Se aclara que el valor establecido para los servicios de salud no se puede entendercomo valor del contrato por este concepto, constituyéndose en una estimación, considerando que el valor por concepto de servicios de salud es indeterminado perodeterminable.

NOTA 2: Para el caso del ofrecimiento de diseño y estructura SGSSTM cada proponente deber ofrecer un valor por dicho concepto considerando el alcance contenido en la documentación que hace parte integral del proceso.

NOTA: 3 Se aclara que el servicio de diseño y estructura SGSSTM solo será adjudicado a uno (1) de los proponentes que a su vez resulte adjudicatorio de alguna de las regionales. Los servicios Implementación, Mantenimiento y Mejora Continua del SGSSTM deberán ser ofertados obligatoriamente porcada uno de los proponentes y en caso de resultar seleccionado este valor será adjudicadose sumará al valor estimado por prestación de servicios de salud.

NOTA 4: Los servicios Implementación, Mantenimiento y Mejora Continua del SGSSTM deberán ser ofertados obligatoriamente por cada uno de los proponentes y soportados en el FORMATO No. 15.1 - VALORES UNITARIOS SERVICIOS SGSSTM y en caso de resultar seleccionado este valor será adjudicado se sumará al valor estimado por prestación de servicios de salud.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en lasnormas legales pertinentes y en estos estudios, el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores ycriterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS, otorgando un puntaje total de CIEN (100) PUNTOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SEDES EXCLUSIVAS ADICIONALES	Se otorgará 24,50 puntos al proponente que oferte el mayor número de sedes exclusivas tipo D, debidamente habilitadas adicionales a las mínimas exigidas en el anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud. Para los demás se otorgará puntaje aplicando regla de 3. Se deberá diligenciar el **Formato No. 16 Sedes Exclusivas adicionales (ponderable)**	24,50
SERVICIOS ADICIONALES EN SEDES EXCLUSIVAS	Los proponentes podrán ofertar servicios adicionales a los mínimos exigidos los cuales deberán estar debidamente habilitados dentro de las sedes exclusivas. Los cuales se puntuará así: Se otorgarán dos (2) puntos por servicios ofertados en mediano nivel de complejidad. Se otorgará un (1) punto por servicios ofertados en bajo nivel de complejidad. El proponente que obtenga el mayor puntaje se le otorgarán 19 puntos, para los demás se otorgará puntaje aplicando regla de 3. **NOTA:** No se contará como servicio adicional en sede exclusiva, la habilitación de los servicios de psiquiatría. Se deberá diligenciar el **Formato No. 17 Servicios Adicionales en Sedes Exclusivas (ponderable)**	19
FARMACIAS ADICIONALES	Se otorgarán 15 puntos al proponente que oferte el mayor número de farmacias adicionales a las mínimas exigidas en los requisitos habilitantes. Para los demás se otorgará puntaje aplicando regla de 3	15

	Se deberá diligenciar el **Formato No. 18 Farmacias Adicionales (ponderable)**	
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	Se otorgarán 10 puntos al proponente que cuente con habilitación para prestar los servicios **certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD),** de acuerdo con la descrito en la Resolución 1239 de 2022 del 31 de enero de 2020	10
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL EN SEDES EXCLUSIVASS	Se otorgarán 10 puntos al proponente que este habilitado en los servicios de 423-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o 407-MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL en el Registro Especial de prestadores de Servicios de Salud (REPS), en el mayor número de sedes exclusivas descritas en el modelo de prestación de servicios. Para los demás se otorgará puntaje aplicando regla de 3. **FORMATO No. 19 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL EN SEDES EXCLUSIVAS (PONDERABLE).**	10
SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA EN SEDE TIPO A	Se otorgará 5 puntos al proponente que habilite los **servicios de Psiquiatría** en el mayor número de sedes exclusivas tipo A. Para los demás se otorgará puntaje aplicando regla de 3. **Formato N°20. Servicios Exclusivos Psiquiatría en Sede Tipo A (ponderable)**	5
IPS ACREDITADAS	Se otorgará 3 puntos al proponente que oferte el mayor número de IPS acreditadas en su red.	3

	Para los demás se entregará puntaje aplicando regla de 3	
FACTOR DE CONTROL, MONITOREO, ANALÍTICA DE DATOS Y MODELOS PREDICTIVOS	Se otorgará 2 puntos al proponente que ofrezca los servicios durante toda la ejecución del contrato de un ingeniero o economista que garantice el monitoreo, control, analítica de datos y modelos predictivos.	2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	Se otorgarán 10 puntos al proponente que vincule empleados o contratistas para la prestación de servicios colombianos, el cual no será inferior al 40%. Formato No. 21 Apoyo a la Industria Nacional	10
TRABAJADORES EN SITUACIÓN DISCAPACIDAD.	Se otorgarán 1 puntos como incentivos a la contratación en favor de personas con discapacidad.	1
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	Se otorgarán 0,25 puntos a los proponentes que adopten medidas que incentiven la participación de las mujeres.	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	Se otorgarán 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL		100

Para soportar cada uno de los ítems anteriores, se debe aportar:

14.1. SEDES EXCLUSIVAS ADICIONALES - Formato No. 16 Sedes Exclusivas Adicionales (ponderable)

Con la definición de sedes exclusivas adicionales para la prestación de servicios a los usuarios afiliados al FOMAG se busca mejorar la calidad en la atención, ofertando los altos niveles de servicio esperados para un régimen de excepción.

Entendiendo los costos que conllevan ofrecer sedes exclusivas adicionales por parte de un oferente, no es viable exigirlo en todos los municipios, y por tanto dentro de las obligaciones contractuales se establecen unas sedes exclusivas tipo A, B, C y D que deben ofertar los proponentes en los municipios con poblaciones menores a 50.000 habitantes y/o número de afiliados al FOMAG más de 500.

Con lo anterior, se tendría cobertura poblacional del 71% (equivalente a 590.376 usuarios deun total de 827,836).

Estas sedes exclusivas adicionales solo se puntuarán si se ofertan en los 881 municipios (Quese denominarán Municipio Tipo E), donde reside el 29% de la población afiliada ver Anexo MUNICIPIOS EVALUABLES PARA SEDE EXCLUSIVA ADICIONAL.

En revisión del Registro Especial de Prestadores de servicios de salud del Ministerio de Saludy Protección Social, se evidencia, que de la muestra de 2.839 IPS tomadas para el estudio delmercado, un total de 743 IPS cuentan son sedes en los municipios tipo E las cuales podrían ser objeto de oferta exclusivas adicional.

Así las cosas, se establece como Criterio Evaluable, la oferta de sedes exclusivas adicionales dentro de municipios tipo E). Otorgando 24,50 puntos al que oferte el mayor número de sedes exclusivas dentro de cualquiera de los 881 municipios tipo E que no hacen parte del listado anterior.

Requisitos

Las sedes exclusivas adicionales que se oferten deben estar debidamente habilitadas al momento de presentación de la oferta y podrán ser propias o contratadas con un tercero.

Se deben aportar los siguientes documentos por cada sede exclusiva ofertada:

1. Carta de intención donde se especifique que la IPS ofertada será sede exclusiva tipo D firmada por el representante legal de la IPS. En caso de que el representante legal haya delegado esta responsabilidad, adjuntar adicionalmente el documento con el cual se formalice la delegación.

2. Prueba de que los servicios ofrecidos están habilitados mediante REPS.

3. Documento que acredite la representación legal (Certificado de Cámara de Comercio o Resolución de Nombramiento y acta de posesión o certificación de representación legal expedido por el órgano competente). Las personas naturales (profesionales independientes)deben acreditar este requisito con copia del documento de identidad, que debe concordar con la información del REPS.

Nota: Se entiende para los efectos de la presentación de la oferta que los datos que se diligencien en los Formatos referidos se hace bajo la gravedad del juramento.

Se deberá diligenciar el Formato No. 16 Sedes Exclusivas Adicionales (ponderable)

14.2. SERVICIOS ADICIONALES EN SEDES EXCLUSIVAS -Formato No. 17 ServiciosAdicionales en Sedes Exclusivas (ponderable)

Dentro de las sedes exclusivas, tanto las mínimas exigidas, como las adicionales ofertadas, se podrán ofrecer servicios exclusivos adicionales a los mínimos exigidos, que se constituyenen áreas específicas para la atención exclusiva de los usuarios del FOMAG, garantizando unainfraestructura y personal independiente.

Los servicios exclusivos para los afiliados del FOMAG pueden corresponder a cualquier servicio habilitado según Resolución 3100 de 2019, diferentes a los mínimos exigidos para las sedes exclusivas.

Los servicios exclusivos ofertados deberán ser presentados en un formato independiente delos servicios adicionales en sedes exclusivas A, B, C o D.

El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Carta de intención donde se especifique que la IPS ofertada será sede exclusiva firmada por el representante legal de la IPS. En caso de que el Representante legal haya delegado esta responsabilidad, deberá aportar documento en donde se legalicedicha delegación.
2. Identificación de la Sede exclusiva, Nombre, identificación y código de habilitación dela sede exclusiva donde se prestará el servicio exclusivo.
3. Prueba de que los servicios adicionales ofrecidos estén habilitados mediante REPS

Nota 1: Para la obtención del puntaje adicional se deberá diligenciar el Formato No. 17. NO se tendrán en cuenta los servicios previamente reportados para el cumplimiento del requisito habilitante.

Nota 2: Estos servicios adicionales pueden ser ofertados en cualquiera de las sedes exclusivas, incluidas las mínimas requeridas para la ejecución del servicio.

Nota 3: Se entiende para los efectos de la presentación de la oferta que los datos que se diligencien en los Formatos referidos se hace bajo la gravedad del juramento.

14.3. FARMACIAS ADICIONALES - Formato No. 18 Farmacias Adicionales (ponderable)

Adicional a las farmacias mínimas exigidas en cada municipio dentro de los Requisitos habilitantes, el proponente podrá ofertar farmacias adicionales, para lo cual se deberá aportar:

1. Carta de intención: cada IPS o farmacia que conforma la red ofertada, según el anexo), que incluye la oferta detallada de los servicios por cada sede, firmada por el representante legal de la IPS. En caso de que el representante legal haya delegado esta responsabilidad, adjuntar adicionalmente el documento con el cual se formalicela delegación.

2. Prueba de que los servicios ofrecidos están habilitados: para los serviciosfarmacéuticos se deberá aportar REPS.

3. En caso de que se oferten farmacias fuera de IPS, los establecimientos farmacéuticosque operan como Farmacia cada punto de atención deberá contar con la siguiente información:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente y certificado de matrícula de establecimiento de comercio, segúncorresponda al tipo del establecimiento que acredite el firmante y el objeto social de la entidad, en el que esté incluida la venta, distribución o dispensación de medicamentos.

Nota 1: Para acceder el criterio de ponderación de farmacias adicionales y con el propósito de asegurar de manera integral la provisión de medicamentos, adicional a las condiciones planteadas el proponente o algún integrante del proponente plural debe acreditar cupos aprobados por la industria farmacéutica por un valor mínimo equivalente al 2% del presupuesto oficial estimado total por regional a través de la presentación de copias de contratos de alianza estratégica y/o contratos de colaboración empresarial suscritos con unoperador logístico farmacéutico donde se garantice una vigencia igual o superior a la vigenciadel contrato producto del presente proceso de selección.

Se aceptará la suma de los cupos aprobados por la industria farmacéutica de cada uno de losintegrantes del proponente plural para el cumplimiento del presente criterio.

Adicionalmente el oferente debe de forma obligatoria relacionar quién(es) es (son) sus gestores farmacéuticos – operadores logísticos para la respectiva zona y cumplir con los criterios definidos por la norma y/o complementarios incluidos en los presentes términos decondiciones.

Nota 2: Se entiende para los efectos de la presentación de la oferta que los datos que se diligencien en los Formatos referidos se hace bajo la gravedad del juramento.

14.4. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Para el cumplimiento de este requisito el proponente o alguno de los miembros del proponente plural deberá aportar por los menos una (1) copia de la resolución expedida porla secretaria municipal, distrital o el ente territorial competente o autorización expresa por parte de la secretaría de salud para la expedición de certificados de discapacidad donde se le haya autorizado como INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZARÁN EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD, SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1239 de 2022 expedido por el Ministerio de salud y protección social.

14.5. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL EN SEDES EXCLUSIVAS

Los proponentes podrán ofrecer dentro de las sedes exclusivas, los servicios de Seguridad ysalud en el trabajo, para lo cual deberán aportar para cada sede:

1. Carta de intención donde se especifique que la IPS ofertada será sede exclusiva firmada por el representante legal de la IPS. En caso de que el Representante legal haya delegado esta responsabilidad, deberá aportar documento en donde se legalice dicha delegación.

2. Identificación de la Sede exclusiva: Nombre, identificación y código de habilitación de la sede exclusiva donde se prestará el servicio exclusivo.

3. Prueba de que los servicios ofrecidos están habilitados dentro de la sede exclusiva, bien sea mediante REPS o mediante inscripción ante el ente territorial donde conste la habilitación del servicio 423-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o 407-MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL. En este caso la inscripción se debe identificar el nombre dela IPS, código de sede, servicios, complejidad y capacidad, cuando sea el caso.

Nota: Se entiende para los efectos de la presentación de la oferta que los datos que se diligencien en los Formatos referidos se hace bajo la gravedad del juramento.

Se deberá diligenciar el FORMATO No. 19 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJOY MEDICINA LABORAL EN SEDES EXCLUSIVAS

14.6. SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA

Se otorgará un máximo de cinco (5) puntos al oferente que proponga habilitar el servicio de psiquiatría en el ámbito ambulatorio, en el mayor número de sedes exclusivas tipo A, los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional y descendente, que se estableceránmediante regla de tres.

Para acceder al puntaje, el proponente a través de su representante legal debe presentar manifestación expresa no condicionada a través de la cual señala el número de sedes exclusivas tipo

A donde se compromete habilitar el servicio de psiquiatría.

Adicionalmente deberá aportar:

1. Carta de intención donde se especifique que la IPS ofertada será sede exclusiva firmada por el representante legal de la IPS. En caso de que el Representante legal haya delegado esta responsabilidad, deberá aportar documento en donde se legalice dicha delegación.

2. Identificación de la Sede exclusiva, Nombre, identificación y código de habilitación dela sede exclusiva donde se prestará el servicio exclusivo.

Nota: Se entiende para los efectos de la presentación de la oferta que los datos que se diligencien en los Formatos referidos se hace bajo la gravedad del juramento.

Se deberá diligenciar el Formato N°20. Servicios Exclusivos Psiquiatría en Sede Tipo A.

14.7. IPS ACREDITADAS

El proponente que dentro de la red de servicios de salud, presente el mayor número de IPS acreditadas, obtendrá 3 puntos y los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcionaly descendente, que se establecerán mediante regla de tres.

Para cada una de las IPS acreditadas ofertadas, se deben aportar el siguiente documento:

1. Certificación de Acreditación por el ente certificador.

NOTA 1: Las IPS ACREDITADAS ofertadas podrán encontrarse ubicadas en cualquier región del territorio Nacional.

NOTA 2: En caso de proponentes plurales el presente criterio podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes de la figura asociativa.

14.8. FACTOR DE CONTROL, MONITOREO, ANALITICA DE DATOSY MODELOSPREDICTIVOS.

Para el proponente que allegue dentro de su propuesta documento en donde declare expresamente que se compromete a ofrecer los servicios de un ingeniero o economista (analista de datos) y adicionalmente indique que se mantendrá dicho perfil durante toda la ejecución del contrato, se le otorgarán 2 puntos.

14.9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Decreto 680 de 2021 y el Decreto 2680 de 2009, al proponente que apoye la industria nacional tendrá un puntaje hasta de 10 puntos, para lo cual el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO No. 21 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)”, debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9., y conforme al objeto contractual, se considera que no se presentan bienes colombianos relevantes, por lo tanto la entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el cual no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En caso de ser proponente plural, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el Formato No. 21 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)”. El proponente que indique que No vinculará al menos el 40% de los empleados o contratistas colombianos para la prestación de servicios, o omita la presentación del FORMATO No. 21, no se le otorgará puntaje alguno.

- Cuando los proponentes vincule empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el cual no podrá ser inferior al 40% 10
- Si el proponente indica que No vinculará al menos el 40% de los empleados o contratistas colombianos para la prestación de servicios o no certifica las circunstancias anteriores 0

Se deberá diligenciar el Formato No. 21 Apoyo a la Industria Nacional.

14.10. TRABAJADORES EN SITUACIÓN DISCAPACIDAD

En aplicación de lo establecido en el Decreto 392 del 29 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad”. Se otorga el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos, a fin de acreditar la misma se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificación firmada por el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en donde se notifique el número total de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, así:

Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

TOTAL, DE TRABAJADORES DE PLANTA NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en la norma, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%)de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

14.11. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ENEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona elDecreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de

compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará unpuntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotasde participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivode la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Seentenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma dedecisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los quedentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimientode funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditarámediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuandoexista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo delproponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberárelacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada unade las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos detrabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior ala fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediantela copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como lacopia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta

circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representantelegal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajesadicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

14.12. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOSSUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona elDecreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará unpuntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificaciónempresarial, ostenten la calidad MiPymes domiciliada en Colombia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solose aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene unaparticipación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Nota: Para obtener el presente puntaje adicional se debe acreditar como Mipyme deconformidad a lo que se establece dentro del documento Invitación Pública No. 002 de 2023, en su numeral 13.1., literal p.

15. ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección se hará el día y la hora fijadaen el cronograma establecido dentro de la Invitación Pública, para la realización de la Audiencia Pública de Adjudicación.

La decisión que corresponda, derivada del presente proceso de selección, se informará en audiencia pública, previa recomendación del CDFNPSM.

Como es deber de los proponentes mantenerse informados de las actuaciones en desarrollo del proceso, la fecha de la audiencia de adjudicación podrá ser consultada por medio de Internet en las páginas Web habilitadas para la publicidad del proceso de selección.

La adjudicación se realizará a favor de los proponentes de acuerdo con las recomendacionesdel CDFNPSM, una vez sea informado de los resultados finales de la evaluación depropuestas.
El término para adjudicar podrá prorrogarse o suspenderse antes de su vencimiento, siempreque las necesidades de la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursosy vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM, lo requieran.

La adjudicación se hará al proponente que haya presentado la mejor propuesta, es decir, la que haya obtenido el mayor puntaje en las calificaciones para la región a la cual se está presentando.

15.1. ADJUDICACIÓN PARCIAL

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM realizará la adjudicación por regiones, de conformidad con lametodología adoptada en el documento de selección de contratistas del presente proceso de selección.
Sólo podrá haber un contratista por región. Para ello se adjudicará el contrato a la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga mayor puntaje en el proceso de evaluación y calificación.

Un proponente podrá presentar propuesta en más de una región, sin embargo, sólo podrá ser adjudicatario de una sola región excepto cuando no exista otro proponente habilitado. En esteúltimo caso sólo podrá ser adjudicatario máximo en dos (2) regiones. Esta restricción se haceextensiva a las personas que hagan parte de las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura que se constituyan para presentarse como proponentes.

En el caso de que un proponente presente oferta para más de una región, deberá adicionar a sus propuestas un certificado suscrito por el representante legal donde indique de manera expresa a cuál de las regiones se presentará como prioridad para la adjudicación. Se puedendar los siguientes escenarios.

1. El proponente es habilitado en una o más regiones y obtiene el puntajemayor en una (1) sola región. Caso en el cual le será adjudicada dicharegión.

2. El proponente es habilitado en dos (2) regiones y obtiene el puntaje mayor en ambas. Se pueden dar los siguientes casos:

a. En ambas regiones es el único proponente habilitado. En dicho caso le serán adjudicadas ambas regiones.

b. En ambas regiones existe por lo menos un proponenteadicional habilitado. En este caso, le será adjudicada la región queindicó como prioridad en su certificación.

c. En una región es el único proponente habilitado, mientras que en la otra región existe por lo menos un proponente adicionalhabilitado. En este caso, se le adjudicará la región que definió como prioridad en su certificación y se le adjudicará la otraregional si y solo si es el único proponente habilitado, en caso dehaber más de un proponente habilitado, la región le será adjudicada al segundo proponente con mayor puntaje en su propuesta.

3. Para la elaboración del diseño y estructura del Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo del Magisterio se tendrà en cuenta los siguientes criterios:

- Identificar el proponente en el primer orden de elegibilidad para cadaregión.
- Determinar la oferta de menor valor para el ítem del diseño de seguridad ysalud en el trabajo.
- Adjudicar el diseño de SGSSTM al proponente con menor valor.

Sobre este particular la Fiduciaria garantizará que la adjudicación se realice al proponente que cumpla con la suma de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, necesarios para ser adjudicatario y ejecutar los contratos que se deriven del proceso de contratación para las dos regiones, si a ello hubiera lugar

16. CONDICIONES CONTRACTUALES

Sin perjuicio de las particularidades que se especificarán en la minuta a suscribir con ocasiónal proceso de “invitación pública”, las siguientes son las condiciones esenciales de los contratos que eventualmente se celebren tras la conclusión del proceso de selección.

Lo anterior sin perjuicio de que se pueda introducir modificaciones a la minuta cuando se observe que hay discrepancias en la formulación o interpretación sobre derechos u obligaciones de las partes o sus alcances, para darle el sentido pretendido de conformidad con el conjunto integral del documento de selección de contratistas o que la FIDUPREVISORA S.A. como administradora

de los recursos y vocera del FOMAG, establezca la conveniencia de introducirle ajustes o cambios en los términos contractuales, siempre que dichas modificaciones no impliquen alteración de los elementos esenciales del contrato.

Las siguientes son las condiciones esenciales de los contratos que eventualmente se celebrentras la conclusión del proceso de selección:

16.1. OBJETO Y SU ALCANCE

16.1.2. Objeto:

Contratar entidades que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y, el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema General de Seguridad y Saluden el Trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se deriven.

16.1.2. Alcance del objeto:

Es el establecido en el presente Documento de Selección en el capítulo 2.2., el cual será incluido en la minuta del contrato.

16.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.2.1. Obligaciones generales del contratista

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

2. Mantener los criterios de evaluación ofertados, durante todo el término de ejecucióndel contrato, los podrá mejorar, en ningún caso y por ningún evento disminuir o desmejorar.

3. Mantener en forma permanente los niveles de eficiencia para atender sus obligaciones, de acuerdo con la metodología que para el efecto defina la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuentaespecial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del MagisterioFOMAG.

4. Subsanar cualquier novedad o anomalía y reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato y a la interventoría.

5. Colaborar con la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos, o quien haga sus veces, y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, para que el objeto del contrato se cumpla y que los servicios prestados sean de la calidad contratada y se presten con laoportunidad requerida.

6. Facilitar las actividades administrativas, logísticas, de desplazamiento y las requeridas en general para el cumplimiento de sus obligaciones, la de su personal directo y subcontratistas, en el objeto del presente, contrato en especial lo relacionadocon capacitaciones.

7. Acatar las instrucciones y observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la sociedad FIDUPREVISORA S.A., o quien haga sus veces, administradorade los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG por conducto del supervisor delcontrato o quien este designe, Sin que el cumplimiento de esta obligación implique reconocimiento económico adicional al valor pactado en el contrato.

8. El contratista, una vez firmado el contrato, deberá garantizar la prestación del recursohumano establecido dentro del Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud numeral 6.4 Estructura Organizacional y los servicios de salud en todos los municipios de la región según el modelo de administración y prestación de serviciosdefinido en el presente documento, para garantizar a los afiliados la prestación de la totalidad de los servicios del Plan de Beneficios en salud del Magisterio.

9. Acreditar a momento de la suscripción del contrato, la legalización de los contratos yde las pólizas de responsabilidad civil médica de cada una de las IPS que componen la red.

10. Presentar ante la supervisión del contrato de forma continua la renovación de las pólizas de responsabilidad civil medica de cada una de las IPS que componen la Red.En el evento de que se produzca el siniestro garantizado por una póliza se debe proceder a la restauración del valor asegurado de manera inmediata lo que será exigible por el supervisor que en el caso de renuencia dará el aviso de incumplimientocorrespondiente. Una vez que de oficio o por atención al requerimiento se haga la restitución del valor asegurado se dará la correspondiente noticia acompañando el texto de la garantía.

11. Realizar y entregar la información que sea requerida por la Fiduprevisora S.A., la

interventoría y los entes de control.

12. Adoptar Políticas, procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que se realizan en desarrollo del objeto social para la adecuada gestión del riesgo Reputacional.

16.2.2. Obligaciones específicas del contratista regional del régimen exceptuado de salud del magisterio.

13. Garantizar a los afiliados del FOMAG los beneficios del Plan de salud del Magisterio según las instrucciones y lineamientos adoptados por el Consejo Directivodel FOMAG y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y lo definido enel Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud en el marco del modelo de atención exigido en la Invitación Pública.

14. Cumplir en la totalidad de la Red con los componentes del Sistema Obligatorio deGarantía de Calidad: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.

15. Garantizar el traslado de los pacientes remitidos a otros municipios dentro de la respectiva región en los términos establecidos en el Anexo Modelo de Prestación deServicios de Salud para el plan de atención en salud del magisterio de la Invitación Pública y sus documentos contractuales. En los casos excepcionales determinados enel Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud, cuando el operador justifiqueno contar con la capacidad resolutiva para atender la contingencia, garantizará el traslado del paciente fuera de la red contratada en la respectiva región. El Operador responsable de la prestación inicial de servicios de salud del paciente y el cual recibeel pago de UPCM del afiliado es el responsable de asumir los costos de atención derivados de la prestación de servicios de salud que se presten en otra región con previa coordinación entre los operadores que participan en la referencia y contrarreferencia del paciente.

16. Responder de manera integral por el manejo del riesgo en salud y la garantía de losservicios de salud incluidos en el contrato, de conformidad con el Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud, los lineamientos del Consejo Directivo del FOMAG, las normas técnicas aplicables y las expedidas por el Ministerio de Salud yProtección Social sobre la materia, las instrucciones generales impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud relativas al Sistema de administración de riesgosy a sus subsistemas dirigidos a las entidades pertenecientes al Régimen Especial y deExcepción (REE) para lo cual utilizará su capacidad acreditada para la adjudicación,experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, que le permita implementar y operar el Sistema de Administración de Riesgo con los subsistemas de Gestión del Riesgo en Salud, Gestión del Riesgo Actuarial, Gestión del Riesgo del Crédito, Gestión del Riesgo de Liquidez, Gestión del Riesgo de

Mercado de Capitales, Gestión del Riesgo operacional, Gestión del Riesgo de Fallasde Mercado.

17. Implementar mecanismos y procedimientos definidos y documentados enreferencia y contrarreferencia de pacientes, ajustados a las normas que regulan la materia, con mecanismos ágiles, oportunos, apoyados en plataformas de informacióny comunicaciones que ordenen y faciliten los trámites a los afiliados. Estos mecanismos y procedimientos deben estar definidos y documentados en todas las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud que hacen parte de la Red de Prestadores de Servicios de Salud y las sedes exclusivas.

18. Garantizar la atención de los principales riesgos en salud que afectan a los afiliadosdel Magisterio a través de programas, procesos y procedimientos que permitan la estandarización de intervenciones, la optimización de los recursos disponibles, la potenciación de las intervenciones en diferentes planos de la realidad, laminimización de barreras de acceso a la atención, medicamentos o insumos requeridos en el tratamiento, la incorporación rápida de avances tecnológicos, el mejoramiento continuo del proceso de atención y de las competencias del talento humano asociado de conformidad con lo establecido en el Anexo Modelo de Prestación, numeral 6.4, una mayor adherencia de los usuarios a los procesos terapéuticos, mejor acceso a conocimiento de profesionales expertos, seguimiento activo del proceso de atención, opciones de monitoreo y evaluación de las intervenciones, y generación de información sistemática y continua para la toma de decisiones. Estos programas, procesos y procedimientos deben estar definidos y documentados en todas las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud que hacen parte de la Red de Prestadores de Servicios de Salud y las sedes exclusivas.

19. Cumplir con oportunidad en la atención efectiva de los servicios de salud, en los términos señalados en el Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud y demás anexos que garanticen oportunidad en la prestación de los servicios de salud del documento de selección de contratistas.

20. El contratista tiene la obligación de prestar todos los servicios establecidos en el Plande Beneficios en Salud del Magisterio, incluso los que puedan surgir en un futuro por nuevas tecnologías, estén o no contemplados en la Red de Servicios presentada en la propuesta.

21. Implementar la Estrategia de Atención Primaria en Salud de acuerdo con la invitaciónpública y sus documentos contractuales en sus componentes de tamización, carac-

terización identificación y clasificación de riesgo individual, ayudas diagnósticas y detección temprana de la enfermedad, promoción de la salud y de hábitos de vida saludables y prevención de la enfermedad, estrategia que priorizará la cobertura de la población afiliada ubicada en las zonas rurales, distantes o remotas o de difícil acceso de conformidad con el plan, periodicidad e indicadores detalladosen el anexo técnico.

22. Identificar y priorizar los grupos de riesgo de los usuarios del Fondo de acuerdo conel resultado de la caracterización.

23. Gestionar el riesgo técnico de salud de los usuarios mediante la articulación con las entidades territoriales, generar y reportar informes al FOMAG y los organismos de Inspección Vigilancia y Control cuando sean requeridos.

24. Realizar los ajustes de red en sus Componentes Primario y Complementario una vez Fiduprevisora valide el Estudio de Suficiencia de Red.

25. Garantizar la red de prestadores de servicios en un 100% y una vez sea validada por Fiduprevisora deberá solicitar autorización previa para cualquier cambio de Red.

26. Implementar, aplicar y ejecutar las Rutas Integrales de Atención para la Promoción yMantenimiento de la Salud priorizadas por Fiduprevisora conforme los lineamientosdescritos en el anexo técnico y las Rutas establecidas en la normatividad vigente y las que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

27. Realizar el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea por el equipo interdisciplinario, a los afiliados que así lo requieran conforme a lo establecidoen la Resolución 1239 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y de la ProtecciónSocial y las demás normas que lo modifiquen adiciones y sustituyan, expidiendo loscorrespondientes certificados de discapacidad.

28. Cumplir con las disposiciones en relación con el Sistema de Información para la calidad y los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud establecidas en la Resolución 0256 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y así mismo generar los reportes de información frente a su cumplimiento Fiduprevisora y a las entidades de Inspección Vigilancia y Control cuando sean requeridos.

29. Dar cumplimiento a la prestación de servicios, tecnologías de salud y otros ordenadospor fallos de tutela según el anexo técnico Tutelas.

30. Asistir a las mesas de conciliación y saneamiento de cartera mayor a 90 días entre eloperador de servicios de salud y su red.

31. Realizar el reporte de novedades de afiliados fallecidos de manera mensual en el formato denominado Reporte de Fallecimientos, adjuntando el certificado de defunción por cada afiliado fallecido.

32. Implementar la Política de Participación Social en salud según la resolución No. 2063 de 2017, de acuerdo con los ejes que hacen referencia a esta política: i) Fortalecimiento institucional, ii) empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud, iii) impulso a la cultura de la salud, iv) control socialen salud, v) gestión y garantia en salud con participación en el proceso de decisión.

33. Prestar los servicios de salud y suministrar bienes, tratamientos, procedimientos y medicamentos que, a pesar de encontrarse excluidos del Plan de Cobertura enservicios de salud a los afiliados y beneficiarios del FOMAG "Plan de Beneficios delMagisterio", sean exigidos vía acciones constitucionales que obligue a Fiduciaria LaPrevisora S.A. y/o al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG y/o el CONTRATISTA o a un integrante de la Red de Servicios del contratista a prestarlos o suministrarlos, sin perjuicio de las excepciones e impugnaciones que sobre esas providencias judiciales puedan presentarse conforme a la Ley, con el propósito de defender los intereses del FOMAG.

Para efectos del cumplimiento de la obligación descrita, todos aquellos servicios quese encuentren por fuera del "Plan de Beneficios del Magisterio" son considerados como servicios excluidos y en tal sentido, deberán ser prestados por elCONTRATISTA en los casos antes descritos, en cumplimiento de una providencia judicial, así como en cumplimiento de una medida cautelar provisional que ordene unJuez de la República o instancia jurisdiccional. En todo caso, el CONTRATISTA, teniendo en cuenta las características de las acciones constitucionales, en especial suinmediatez, su prelación a otros asuntos y sus plazos perentorios e improrrogables, deberá adelantar todas las actuaciones necesarias con la debida diligencia paraabordarla de manera correcta, precisa, sin dilación y dentro de los plazos establecidosen la providencia judicial. Ver Anexo TÉCNICO TUTELAS

16.2.3. Obligaciones de los operadores en relación con el sistema de vigilancia de saludpública

34. Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministeriode Salud y Protección Social en relación con los procesos básicos de la vigilancia epidemiológica en sus redes de servicios.

35. Garantizar la realización de acciones individuales tendientes a confirmar los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso.

36. Estructurar y mantener actualizadas las bases de datos sobre los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares deinformación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

37. Analizar y utilizar la información de la vigilancia para la toma de decisiones que afecten o puedan afectar la salud individual o colectiva de su población afiliada.

38. Suministrar la información de su población afiliada a la autoridad sanitaria de su jurisdicción, dentro de los lineamientos y fines propios del Sistema de Vigilancia enSalud Pública.

39. Participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública.

Las anteriores obligaciones en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.8.8.1.1.11 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el cual señala las funciones de las entidades administradoras de planes de beneficios de salud, incluyendo a las entidades responsables delos regímenes de excepción de que tratan el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647de 2001, en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y las demás normas que adiciones, modifiquen o sustituyan.

16.2.4. Obligaciones operativas

40. Garantizar una estructura orgánica independiente, a la de los consorciados o los demás integrantes de la oferta plural que permita la gestión del modelo de salud familiar del magisterio y la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud.

41. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato, todo el personal idóneo y calificado de nivel directivo, profesional, técnico y de soporte administrativo, operativo y asistencial que sea necesario para el óptimo desarrollo de este.

42. De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, realizar el pago de los aportesal Régimen de Seguridad Social de sus trabajadores y exigir igual condición a sus contratistas, para cada pago.

43. Garantizar la permanencia e idoneidad en las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen en la ejecución del mismo.

44. Utilizar su experiencia, recursos tecnológicos, infraestructura, conocimiento técnicoy especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidadcon el objeto de que se pretende contratar.

45. Socializar e implementar en la Red prestadora de servicios para la población afiliadaal FOMAG todos los programas, procesos, procedimientos y requisitos necesarios para la atención de los afiliados y en general todos los procesos de prestación de servicios de salud.

46. Garantizar a través de la Red Prestadora de Servicios de salud el suministro de la información que requieran los usuarios para apoyar el proceso de afiliación y la información sobre derechos y deberes, de acuerdo con las pautas y procedimientos establecidos por Fiduprevisora S.A. La Red ofertada incluye entre otras las sedes exclusivas, la red pública y privada con la que se tenga convenio.

47. Organizar y mantener operativa la red de Instituciones Prestadoras de Servicios en todos los niveles de complejidad, incluidos los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, de conformidad con la oferta aprobada, más todos los que sean necesariospara garantizar el Plan de Beneficios en Salud del Magisterio, en todos los municipiosque prestan servicios a los afiliados al FOMAG y su tránsito por la red en todos los niveles de complejidad en función de las necesidades de salud, atendiendo el principiode contigüidad, de acuerdo con el Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Saludestablecido y la invitación pública y sus documentos contractuales que la conforman.

48. Garantizar en los casos que se requiera la atención integral de pacientes en Programade Atención Domiciliaria, Hospitalización en Casa según lo ordenado por el MédicoTratante y lo definido por el FOMAG en el Anexo Modelo de Prestación de Serviciosde Salud y lo establecido en la normatividad vigente.

49. Garantizar y gestionar el trámite de la portabilidad del afiliado ante Fiduprevisora y las Entidades Territoriales certificadas en educación a través del Sistema de Información

definido por la Fiduprevisora, de acuerdo con lo estipulado en lainvitación pública y sus documentos contractuales que la conforman, facilitando cartau oficio remisorio al operador del lugar de destino para que garantice la continuidad del servicio por el periodo solicitado. La portabilidad comprende un periodo entre dos (2) semanas y seis (6) meses y procede cuando el usuario requiera atención en salud por fuera de su domicilio por motivos fortuitos no planeados relacionados conaspectos familiares o laborales. El operador remitente responsable de tramitar la portabilidad del afiliado será responsable de la prestación del servicio de salud hastatanto se haga efectivo el traslado al operador receptor. El operador al que se encuentreafiliado el paciente responderá por los costos de la atención en salud.

50. El operador receptor y/o uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o sociedad futura realizará el trámite de facturación ante el operador remitente por proceso de portabilidad, enviando la cuenta de cobro respectiva, que deberá cancelarse en el término de 30 días calendario posterior a su radicación de acuerdo con la normatividad vigente en materia de glosas. En caso de no recibir el pago en eltérmino establecido el operador receptor que prestó el servicio solicitado a un afiliadode otra región por el plazo determinado podrá exigir a Fiduprevisora S.A. el giro directo sin perjuicio de las actividades de auditoría e interventoría que se aplica al cobro. Fiduprevisora descontará de la UPCM al operador remitente por concepto de prestaciones de servicios de salud prestados al afiliado por el operador receptor quien lo realizará después de una verificación de su pertinencia y descontará el montopagado al operador que ordenó el servicio por el periodo solicitado.

51. Garantizar el funcionamiento y operación de sedes de uso exclusivo para los afiliadosdel Régimen exceptuado de Salud del Magisterio en todas las ciudades mayores de 50.000 habitantes y capitales de departamento, así como en los demás municipios conmás de 500 afiliados con las condiciones de servicios establecidas en el documento de selección de contratistas.

52. Garantizar en la red de servicios de cada departamento, IPS con servicios de medianacomplejidad en todos los municipios con más de 50.000 habitantes y capitales de departamento con menos de 50.000 habitantes, para dar cumplimiento al principio decontigüidad en la organización de la red de servicios y las rutas integrales de atenciónen salud.

53. Presentar mensualmente dentro de los primeros 15 días calendario del mes la información establecida en los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) y su consolidado en los FIAS, según establezca Fiduprevisora S.A.; igualmente, la información sobre el cumplimiento de las actividades de promoción yprevención, y las demás notificaciones obligatorias que rigen para el sector salud. Elincumplimiento de estas obligaciones será reportado ante La Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

54. Reportar a Fiduprevisora S.A. la información requerida por entes de control, Superintendencia de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, entes territoriales entre otros, en los tiempos y formas exigidos.

55. Garantizar el acceso a la información y la infraestructura de la Red propia y contratada y dar soporte a las personas que determine la Fiduprevisora S.A. para la supervisión, auditoría o interventoría en la prestación de los servicios.

56. Contar con sistemas de información que registren toda la operación tanto administrativa como médico asistencial que contenga como mínimo módulos funcionalidades, con: historia clínica electrónica interoperable, información de referencia y contrarreferencia, ayudas diagnosticas, facturación, generación de reportes de enfermedades de interés en salud pública, agendas de citas médicas, Redde Servicios, profesionales, dispensación de medicamentos, medicina laboral (calificación de origen, PCL, recalificación, rehabilitación y/o reincorporación laboral), transcripción y/o expedición de incapacidades que permita gestionar el flujopropio de la atención y autogenerar reportes por parte del contratante, el interventor,los entes de Inspección Vigilancia y Control. Estos sistemas deben permitir la autogestión a través de acceso web o una solución móvil (accesible para todos lossistemas operativos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico Sistema De Información y los documentos de selección de contratistas.

57. Implementar y habilitar un Contact Center como mecanismo único de relacionamiento con todos los afiliados de la región asignada que garantice laoportuna atención 24 horas al día los 7 días de la semana y facilite la accesibilidad alos servicios de salud; así como también la difusión permanente de la oferta y condiciones de los servicios, lo anterior mediante campañas de inbound y outbound.

58. El Contact Center deberá tener un sistema de omnicanalidad que asegure unaexperiencia integral de servicio para los usuarios y permita verificar la trazabilidad de la atención prestada y la generación de indicadores.

59. El Contact Center debe disponer como mínimo de los siguientes canales de comunicación: página web, línea gratuita nacional, línea celular, correo electrónico, chat, WhatsApp y mensajes de texto, para brindar orientación al usuario en aspectosrelacionados con la prestación del servicio, autorizaciones, cambios de Institución Prestadora de Servicios de Salud, procesos de movilidad, certificaciones, soporte paranovedades de afiliación, consulta o actualiza tus datos personales registrados, reembolsos, radicación, solicitudes, reclamos, queja, sugerencias y felicitaciones, solicitar y cancelar citas médicas para afiliados de la Red de Prestación de Serviciosde Salud, certificados de afiliación, entrega de medicamentos, certificados de incapacidad, consulta la información y estado de

afiliación de tu grupo familiar y prestador Médico asignado a tu servicio, consultar el estado de tus solicitudes de autorización de servicios, la atención de los demás requerimientos solicitados por el afiliado.

60. Facilitar la selección de los prestadores de servicios de salud por parte de los afiliadosal FOMAG y sus beneficiarios.

61. Implementar estrategias de promoción y apoyo de la participación ciudadana y del ejercicio del control social en salud.

62. Garantizar la respuesta y solución oportuna a las solicitudes presentadas por el Defensor del Usuario como representante de la defensa de los derechos de salud de los afiliados de Magisterio.

63. Suministrar información y brindar el apoyo necesario a la supervisión, interventorías,auditorias o misiones especiales que delegue la Fiduprevisora S.A.

64. Efectuar los reportes de información a los organismos de Inspección Vigilancia y Control competentes que así lo soliciten.

65. Asistir obligatoriamente y sin excepción a todos los Comités Regionales de Prestaciones Sociales que se lleven a cabo en los departamentos que compongan la región, en los términos de la convocatoria que realice el Ente Territorial Certificado en Educación, mediante la designación de un funcionario que cuente con poder de decisión.

66. Garantizar la puesta en marcha y operación de las sedes exclusivas y administrativasen los términos y condiciones establecidos en el Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud del presente documento de selección de contratistas.

67. Facilitar y apoyar el ejercicio de la veeduría ejercida por los afiliados entregando información oportuna y estableciendo procesos de formación.

68. Remitir informe dentro de los cinco primeros días de cada mes con el consolidado delas PQRD y tutelas, recibidas por el contratista en los diferentes canales de atención dispuestos para este fin; el cual debe contener un análisis donde se identifiquen las cinco primeras causas por las que los afiliados presentan PQRD y tutelas.

69. Remitir semanalmente a la Interventoría un reporte con la información respecto a la asignación, ocupación y acomodación en su red hospitalaria.

70. Facilitar y apoyar el ejercicio de las veedurías a través de la capacitación de los veedores y disposición de espacios mensuales para la recepción y procesamiento de lasPQRQ identificadas por los veedores.

16.2.5. Obligaciones financieras

71. Constituir y mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato una GarantíaFinanciera equivalente a la sumatoria de UPCM promedio mensuales por el número total de afiliados asignados en la respectiva región al inicio del contrato, de conformidad con el valor estimado del contrato, para garantizar la cobertura de riesgos asociados a sus obligaciones y la continuidad en la atención en salud de los afiliados durante los seis (6) meses siguientes a la terminación anticipada o definitivadel contrato, garantía financiera que respaldará la provisión técnica respectiva.

La Garantía financiera deberá constituirse mes a mes durante los doce (12) primerosmeses a partir de la fecha de inicio del contrato, por un porcentaje mensual mínimo equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8,33%), de tal manera que al finalde este periodo se cuente con la totalidad del monto solicitado en el párrafo anterior,para la constitución de la garantía financiera el operador no podrá designar recursos concernientes a la prima pura de la UPCM.

La garantía financiera posibilita la utilización de títulos de renta fija, depósitos a la vista o certificado de garantía fiduciaria, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia los cuales deberán cumplir con loscriterios de seguridad, rentabilidad y liquidez.

El procedimiento para afectar la garantía financiera será definido al inicio de laejecución contractual en coordinación con la interventoría contratada para tal efecto.

72. Pagar oportunamente a las IPS, proveedores, médicos especialistas, red hospitalaria pública, farmacéuticas y distribuidores de medicamentos y otras tecnologías en salud,y otros servicios subcontratados, que guarden relación de causalidad con el acto médico y la ejecución a cabalidad del objeto contractual, en los términos señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, y las normas que los sustituyan, modifiquen o reglamenten, propiciando en todo momento que no se afecte la calidad,oportunidad y efectividad en la atención de los usuarios.

73. Cumplir con oportunidad en atención efectiva de los servicios de salud en los términos señalados en el Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud del documento de selección de contratistas.

74. Implementar y realizar todas las actividades de gestión: del riesgo en salud, del riesgoactuarial, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado de capitales, riesgooperacional y riesgo de fallas de mercado, de conformidad con los procedimientos, protocolos, indicadores, metas de cobertura, equipos multidisciplinarios, estrategias como Atención Primaria en Salud, sedes exclusivas, infraestructura tecnológica y otras actividades detalladas en la invitación pública y sus anexos, según las instrucciones que para la administración de cada subsistema imparte la Circular Externa número 2022151000000050-5 de julio 25 de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud para las entidades del Régimen Exceptuado delMagisterio y las que las sustituyan o modifiquen, y las normas legales, estándares técnicos y reglamentos que expedida sobre estas materias el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y las autoridades sanitarias, INVIMA y otras agencias del Estadoen los distintos niveles que tengan funciones de acreditación, habilitación de serviciosy evaluación de tecnologías en salud.

75. Destinar los recursos del FOMAG recibidos por concepto de UPCM diferencial por grupo etario, sexo y zona geográfica, según lo ordenado en la estructura financiera definida en el numeral 9 del artículo primero del Acuerdo 5 de diciembre 30 de 2022expedido por el Consejo Directivo del FOMAG teniendo en cuenta la suficiencia dela UPCM diferencial pactada para garantizar la atención integral en salud de los afiliados asignados en la región adjudicada.

76. Realizar los gastos administrativos e inversiones necesarias para garantizar la operación regional, la gestión integral del riesgo en salud y la atención de los afiliados al FOMAG asignados en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, siempreque guarden estricta relación de causalidad con el acto médico, dentro de losparámetros e instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud parael Sistema de Administración de Riesgo por quienes participan en el Régimen Exceptuado de Salud del Magisterio y las demás normas legales y reglamentarias.

77. Reportar periódicamente la información financiera y contable sobre los ingresos y destinación de los recursos recibidos del FOMAG por concepto de UPCM, según lasinstrucciones que imparta la Superintendencia Nacional de Salud, los entes decontrol, el Consejo Directivo del FOMAG, el Ministerio de Educación Nacional en calidad de Fideicomitente, sin perjuicio del seguimiento permanente que realice la interventoría del contrato.

78. Adoptar los campos de datos adicionales para la generación de la factura electrónicade venta del sector salud, contenidos en el anexo técnico de la resolución 2805 de 2022 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

79. Adoptar Politicas, procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que se realizan en desarrollo del objeto social y demás características particulares para la adecuada gestión del riesgo de Lavado de Activos / Financiacióndel Terrorismo.

16.2.6. Obligaciones en el proceso de atención medico asistencial de accidentes de trabajo y enfermedades laborales

80. Realizar y certificar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridady Salud en el Trabajo, por parte del equipo coordinador del SGSSTM con una intensidad de cincuenta (50) horas, o veinte horas (20), según corresponda a la normativa vigente (Res. 4927 de 2016 o la que lo modifique o sustituya) para el desarrollo de las actividades y programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.

81. Recepcionar y tramitar ante el Comité de medicina laboral o Junta de Calificación delPrestador de servicios de salud las solicitudes para el proceso de calificación de origen, recalificación o calificación de pérdida de la capacidad laboral; dichassolicitudes deben estar reportadas desde el ingreso hasta el dictamen en firme en el Sistema de Información requerido en los documentos de selección.

82. Prestar al afiliado los servicios de salud incluidos dentro del Plan de Beneficios de Salud del Magisterio y los servicios complementarios requeridos para el proceso de Rehabilitación Integral para el Reintegro Laboral, calificación de origen y de la Pérdida de Capacidad Laboral.

83. Realizar el seguimiento a los afiliados ingresados a los Programas de RehabilitaciónIntegral para el Reintegro Laboral o que se encuentren en proceso de calificación conel objetivo de mejorar las condiciones de salud del docente y/o lograr la reincorporación o reintegro a su puesto de trabajo. El seguimiento de cada caso se reportará en el sistema de Información requerido en los documentos de selección desde el ingreso al programa de rehabilitación hasta el cierre de caso por el comité médico laboral o equipo interdisciplinario de rehabilitación.

84. Implementar los Programas de Rehabilitación Integral para la Reincorporación laboral para el docente con enfermedad laboral o que hubiese presentado un accidentede trabajo, que presente una incapacidad permanente parcial o un diagnóstico de difícil recuperación o que requiera recomendaciones para la reincorporación laboral.

85. Expedir por intermedio de los médicos tratantes o que atienden el caso, las incapacidades temporales que sean requeridas, las cuales deben contener como mínimo la información establecida en la Resolución 1427 de 2022, artículo 2.2.3.3.2.

86. Aportar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez la información requerida para el estudio del caso, cuando se presente controversia respecto de la calificación de primera instancia por origen o por Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) dentro delos tiempos definidos.

87. Realizar la remisión del docente con presunción de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral al Comité de Medicina Laboral (Junta de calificación en primerainstancia), para la calificación de origen, aunque no haya aviso del evento, en los términos dispuestos en la normatividad vigente. Los casos de presunción aludidos deben estar reportados desde la sospecha del evento hasta el dictamen en firme en elSistema de Información requerido en los documentos de selección.

88. Brindar información de pronóstico, rehabilitación, y expedir los documentos que seanrequeridos para los trámites de calificación y para la emisión de recomendaciones médico laborales, a través del sistema de información exigido en los documentos de selección.

89. Realizar informes periódicos, según disposiciones y lineamientos establecidos por Fiduprevisora S.A.

90. Implementar en toda la Red de prestación de servicios en salud, los procedimientos, rutas de atención, lineamientos, actividades y acciones definidos en los anexos señalados en la atención de eventos laborales (Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral), rehabilitación integral para la reincorporación laboral, expedición y/o transcripción de incapacidades.

91. Capacitar a las Entidades Territoriales en Educación sobre los procedimientos, rutasde atención, lineamientos, actividades y acciones para la atención en salud de eventoslaborales (Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral), rehabilitación y reincorporación laboral, incapacidades. La capacitación se debe realizar cuatro (4) veces al año o cuando se genere un cambio en la prestación del servicio.

92. Garantizar permanentemente un sistema de información que contenga un módulo o funcionalidad de Medicina Laboral que contenga:

    - Calificación de origen.
    - Calificación de Pérdida de Capacidad laboral, incluyendo recalificaciones.
- Proceso de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral.
- Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral por Accidente de Trabajo.
- Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral por Enfermedad Laboral

- Rehabilitación por Incapacidad Permanente Prolongada de Origen Común.
- Rehabilitación Casos con diagnóstico de difícil recuperación de Origen Común.

-Reincorporación Laboral

93. Asistir a las mesas Laborales solicitadas por las Entidades territoriales en Educacióno Fiduprevisora, para evaluar los casos de análisis Administrativo y asistencial relacionados con el procesos de eventos laborales (Accidente de Trabajo o enfermedad laboral) o proceso de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral.

94. Marcar en los sistemas de información todas las actividades y servicios contratados que se prestan para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los eventoslaborales (Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Laboral). Esta marcación debe permitir descargar de forma periódica, las prestaciones asistenciales que se han brindado a un docente, por las contingencias de Accidente de Trabajo o enfermedad laboral, que deben contener el valor unitario de cada prestación y debe permitir descargar a la interventoría y la Fiduprevisora.

95. Registrar en los sistemas de información designados por FIDUPREVISORA para reporte y seguimiento de las actividades contratadas en la atención del Accidente deTrabajo, enfermedad laboral, calificación de origen, calificación de Pérdida deCapacidad Laboral PCL, incapacidades y demás información que requieraFIDUPREVISORA.

96. Recepcionar a través del Contact Center el reporte del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) y diligenciar en el sistema de información dispuestopor Fiduprevisora.

97. Ingresar a los programas de Rehabilitación los eventos de origen laboral que lo ameriten (Accidente de Trabajo o enfermedad Laboral) en un tiempo menor a 10 díasdesde la calificación del origen.

16.2.7. Obligaciones en el proceso de calificación de origen y de pérdida de capacidadlaboral (PCL)

98. Conformar y mantener un equipo interdisciplinario (Comité Médico Laboral o Juntade Calificación en primera instancia) encargado de realizar el proceso de calificaciónde origen y/o pérdida de la capacidad laboral para los educadores afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, de acuerdo con las especificaciones del Manual de Calificación de Invalidez definido para el régimen de excepción del magisterio.

99. Suministrar la información requerida por la interventoría sobre la ejecución de los procesos definidos para la calificación de origen y/o de pérdida de capacidad laboraly respecto de la gestión realizada por el Comité de medicina laboral o Junta de Calificación del Prestador de servicios de salud y garantizar el cumplimiento de sus funciones legales y las dispuestas en el presente documento.

100. La calificación de origen relacionada con AT tendrá lugar cuando: 1. Existan dudas si una patología es consecuencia de un accidente de trabajo anterior, 2. Cuando existan dudas de incapacidades relacionadas con un AT, 3. El médico laboral ponentedel caso lo requiera durante el procedimiento de calificación de PCL. En adición el dictamen de calificación de origen deberá expedirse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la generación del Informe de Investigación de Accidente de Trabajo.

101. Solicitar y recopilar la documentación necesaria para la calificación de origen o pérdida de capacidad laboral a las entidades públicas o privadas pertinentes, según lodispuesto en la reglamentación vigente.

102. Realizar las valoraciones especializadas y pruebas complementarias asistenciales que sean requeridas por el equipo interdisciplinario (Comité Médico Laboral o Junta de Calificación en primera instancia) para el proceso de calificación de origen y/o de pérdida de capacidad laboral.

103. Realizar la valoración por el médico laboral ponente del caso, (Miembro del comité de medicina laboral o Junta de Calificación en primera instancia) de la persona sujetode calificación, quien igualmente debe solicitar las valoraciones por los miembros delequipo interdisciplinario médico laboral según la disciplina que se requiera enconcordancia con el manual de calificación de invalidez definido para el régimen deexcepción del magisterio.

104. Tramitar la calificación de origen y/o pérdida de capacidad laboral con los documentos existentes ante ausencia de la persona a la cita.

105. Entregar a la Entidad Territorial Certificada, Docente o Directivo Docente el dictamen con sus respectivos fundamentos de hecho y de derecho, al trabajador, a laentidad territorial certificada en educación y entregar copia a la Fiduprevisora S.A, en los tiempos definidos en el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional para el Magisterio..

106. En situaciones excepcionales de inhabilidad, en las que una Junta Regional de Calificación de Invalidez no defina una calificación de PCL, la Junta Médico Laboraldel contratista de servicios de salud y de seguridad y salud en el trabajo de primera instancia debe elevar el caso ante el Ministerio del Trabajo para que éste determine por jurisdicción la Junta Regional habilitada donde se trasladará el caso. Los gastosadministrativos derivados de este tipo de situaciones extraordinarias estarán a cargodel Contratista con cargo a la UPCM en el marco de las obligaciones contractuales que debe asumir. Todos los casos

radicados deben tener un seguimiento que sebe reportarse en los sistemas de información requeridos en los documentos de selección.

107. Recepcionar y registrar en el sistema de información de la FIDUREVISORA S.A y el propio del operador, la información del proceso de resolución de controversias enJuntas Regionales de Calificación de Invalidez.

108. Enviar la documentación que Fiduprevisora S.A. requiera para el proceso de pago delas prestaciones a que haya lugar.

109. Cumplir con las disposiciones del Manual Único para la Calificación de la Pérdida deCapacidad Laboral y Ocupacional para el Magisterio.

110. Mantener el funcionamiento permanente y en completitud del Equipointerdisciplinario (Comité Médico Laboral o Junta de Calificación en primera instancia) durante toda la ejecución del contrato, así como los cambios que se generenen especialidades requeridas para cada caso.

111. El contratista procederá con la investigación de accidente de trabajo mortal para la generación del respectivo informe. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del informe de investigación de accidente de trabajo, el contratista remitiráel informe en mención con copia del FURAT diligenciado por el empleador, a la Dirección Regional o Seccional de Trabajo, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio del Trabajo.

112. Emitir el dictamen de calificación de Pérdida de Capacidad Laboral dentro de un tiempo máximo de 180 días, correspondiente al término máximo de incapacidad temporal de un educador.

113. Emitir dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral dentro de los primeros noventa (90) días de la incapacidad para los casos de diagnóstico de difícil recuperación. Ingresar al programa de rehabilitación con cierre de caso para proceder a la calificación de pérdida de la capacidad laboral y expedir el correspondiente dictamen(Decreto 780 de 2016).

114. Emitir dictamen de calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, de todos los casoscon incapacidad igual o menor a ciento ochenta (180) días de incapacidad permanente. El dictamen no debe ser emitido en un término superior a los 180 días de incapacidad (Decreto 1655 del 2015).

115. En situaciones en las que los objetivos del plan de rehabilitación se obtengan a largo

plazo, no se alcancen o la evolución sea tórpida; los equipos de Rehabilitación Integral deberán emitir informe con pronóstico funcional y de reintegro laboral, en un término inferior a 180 días, remitirlo a Junta de Calificación de Invalidez del prestador para que con base en éste y demás soportes de derecho, se proceda a emitirel Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral en un término que no sobrepase el tiempo máximo de incapacidad temporal de un educador (180 días).

116. El contratista pagara las incapacidades mayores a 180 días, si no se expide el dictamen de calificación de PCL antes del día 180. El pago deberá efectuarse desde el día 181.

16.2.8. Rehabilitación y/o reincorporación laboral

117. Cumplir con el proceso de rehabilitación y /o reincorporación laboral de todos los casos con incapacidad permanente mayor a 90 días y menor a 180 días.

118. Conformar los equipos interdisciplinarios para el Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación laboral (Rehabilitación funcional y Rehabilitación laboral), que deben estar soportado en otras especialidades en el manejo del diagnóstico principal tales como neurólogos, cirujanos ortopédicos, psiquiatras médicos de atención primaria y demás que se requieran. Estos equipos deben mantenerse en funcionamiento permanente y en completitud, así como los cambios que se generen en especialidades durante la ejecución del contrato. (Según lo descrito en Anexo Medicina Laboral)

119. Registrar el Plan de Rehabilitación en el sistema de información de todos los casos que ingresen al programa de rehabilitación y reincorporación laboral, el registro se debe realizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles desde su ingreso al programa.

120. El sistema de información debe contener los datos desde el ingreso hasta el cierre del caso, que permita la consulta por identificación del docente o directivo docente y permita descargar bases de datos que contengan los casos que están en cada Fase delprograma de Rehabilitación.

121. Reportar en el módulo o funcionalidad de rehabilitación y reincorporación laboral los datos mínimos del docente tales como: identificación, georreferenciación,datos de contacto, datos para el programa de Rehabilitación (Tipo de caso para ingreso, Fecha de Ingreso, Fecha de evaluación Inicial, Diagnósticos principales y secundarios, Tipo de plan de Rehabilitación, Tiempo esperado de Rehabilitación), resultado del Plan de Rehabilitación (Concepto de favorabilidad, Reintegro, tipo de reintegro, fecha de Cierre de Caso, Fecha de remisión a proceso de Calificación, recomendaciones laborales de reintegro, si aplica) y demás que se requieran por la interventoría o FIDUPREVISORA S.A.

122. Disponer en la Red Medica con prestadores de servicios de salud que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los planes de rehabilitación definidos paracada caso en busca de reincorporación laboral y/o mitigación de secuelas de la enfermedad laboral o común o el accidente de trabajo.

123. Emitir el concepto de rehabilitación con firma de todos los integrantes del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.

124. La Junta Médico Laboral procederá a generar el Concepto de Recomendaciones Médico Laborales según el tipo de reintegro que requiere eldocente, si aplica, y con base en el informe o certificado de rehabilitación generado por Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.

125. Realizar una evaluación final de las condiciones del docente, para la emisióndel concepto de rehabilitación por parte del equipo interdisciplinario derehabilitación con el fin de compararla con la evaluación inicial y verificar el impactodel programa de rehabilitación en las condiciones de salud del docente.

16.2.9. Expedición y Transcripción de incapacidades

126. Expedir el certificado de incapacidad, de acuerdo con el plan de tratamiento del médico, y realizar las prórrogas necesarias de acuerdo con la evolución del paciente. La información mínima contenida en el certificado de incapacidad es la señalada en el Decreto 1427 de 2022, artículo 2.2.3.3.2 y detallada en el documento
2. Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud, 11. Expedición y Transcripción de Incapacidades para el Magisterio, literal e.

127. Expedir el certificado de licencia de Maternidad o Paternidad, con base en loslineamientos dados en el Decreto 1427 de 2022 y aplicables a Magisterio. (Ver Anexo Modelo de Prestación de Servicios de Salud).

128. Informar diariamente a las Entidades Territoriales en Educación por medio electrónico, las incapacidades y/o licencias expedidas.

129. Durante el período en que el afiliado se encuentre en urgencias o internación, tendrá derecho a que se expida constancia de hospitalización, en la que se indique tal circunstancia, y se señale de manera expresa que dicho documento de certificado de incapacidad. En todo caso, se deberá expedir la constancia dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el paciente o su representante, sin que se exijan requisitos adicionales para su expedición.

130. La incapacidad expedida por el médico u odontólogo no adscrito a la red prestadora de servicios de salud, será validada por la entidad a la cual se encuentra afiliado el cotizante siempre y cuando sea expedida por profesional médico u odontólogo inscrito en el Registro Especial en Talento Humano de Salud— RETHUS, incluida su especialización, si cuenta con ella, o por profesional que se encuentre prestando el servicio social obligatorio provisional, y su presentación para validación en la EPS o entidad adaptada se realice dentro de los quince (15) días siguientes a su expedición, allegando con la solicitud, la epicrisis, si se trata de internación, o el resumen de la atención, cuando corresponde a servicios de consulta externa o atención ambulatoria.

Cuando, a juicio de la entidad promotora de salud o entidad adaptada, haya duda respecto de la incapacidad expedida por el médico u odontólogo no adscrito a su red, podrá someter a evaluación médica al afiliado por un profesional par, quien podrá desvirtuarla o aceptarla, sin perjuicio de la atención en salud que este requiera.

131. Expedir los certificados de incapacidad no mayor a treinta 30 días, si la contingencia es por Enfermedad General, SOAT, Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional. (Resolución 2266 de 1998 Articulo 10).

132. En situaciones en las que los objetivos del plan de rehabilitación se obtengan a largo plazo, no se alcancen o la evolución sea tórpida; los equipos de Rehabilitación Integral deberán emitir informe con pronóstico funcional y de reintegro laboral, en un término inferior a 180 días, remitirlo a Junta de Calificación de Invalidez del prestador para que con base en éste y demás soportes de derecho, se proceda a emitir el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral en un término que no sobrepase el tiempo máximo de incapacidad temporal de un educador (180 días).

16.2.10. Obligaciones para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

133. Entregar a Fiduprevisora, a través del supervisor del contrato o quien este designe, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental. Así mismo deberá entregar a Fiduprevisora, a la Interventoría y a las Entidades Territoriales Certificadasen Educación, los informes y documentos requeridos sobre las actividades de diseño,implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSSTM, realizadas durantela ejecución del contrato, con la periodicidad e instrucciones que defina Fiduprevisora.

134. Deberá informar a la FIDUPREVISORA S.A., acerca de las modificaciones respecto

a la planeación o metodología que presten los servicios objeto del contrato para su rechazo o aprobación.

135. Es responsabilidad del proveedor la permanencia, idoneidad y plena disposición del equipo de trabajo requerido, de manera que garantice la continuidad de los servicios, en términos de calidad, oportunidad y cumplimiento.

136. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.

137. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene ySeguridad Industrial.

138. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

16.2.11. Obligaciones del contratista – Diseño del SGSSTM (ISO 45001:2018)

Estas obligaciones solo serán realizadas por el contratista al que se le adjudique eldiseño del SGSSTM.

139. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual relacionado con el diseño y estructura del SGSSTM, política y matriz legal.

140. El contratista deberá diseñar y entregar toda la documentación establecida enel Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.12. Documentación, integrando los parágrafos 1,2 y3, bajo el ciclo PHVA de la mejora continua de la norma ISO 45001:2018.

141. El contratista deberá tener el contexto del Magisterio, su gobiernoorganizacional, consideraciones internas y externas que puedan afectar el logro de losresultados previstos en seguridad y salud en el trabajo (análisis organizacionales tipoDOFA, PESTEL y el mapa estratégico) y analizar la normativa aplicable al régimenespecial.

142. El contratista deberá identificar si en la organización existen otros sistemas degestión implementados.

143. El contratista deberá entregar la documentación previo al culminar el término

otorgado para entregar el diseño y estructuración del SGSSTM, lo anterior con el fin realizar y verificar con profesionales de SST del Ministerio de Educación Nacional y de Fiduprevisora y avalada por la interventoría, teniendo en cuenta el Formato 15.1 Matriz de Actividades del SGSST Diseño.

144. El contratista debe entregar en medio físico y digital todos los productos definidos en los SERVICIOS SGSSTM del Anexo 15.1 en la pestaña de Diseño y Estructura del SGSSTM.

145. Entregar y Socializar a la Entidades Territoriales en Educación los productoscontratados con acta de entrega en medio físico y digital.

146. Entregar y Socializar con los contratistas de Salud y Seguridad y Salud en el Trabajo la documentación y formatos definidos en el Diseño y estructuración para suimplementación del SGSSTM.

147. Todos los formatos y documentos entregados en el Diseño y Estructuración deben contener como mínimo: Introducción, Objetivos, Alcance, Metodología (cicloPHVA), Indicadores, Formación del recurso humano (Si aplica), Periodicidad, Instrumentos, Formatos, Normativa aplicable, Instructivo para su diligenciamiento (Si aplica).

16.2.12. Obligaciones del contratista – Implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSSTM (Art. 2.4.4.3.2.2.)

148. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en educación sobre programas de prevención y promoción de riesgos laborales.

149. Informar y divulgar a los educadores activos las normas, reglamentos y procedimientos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.

150. Asegurar la gestión y el manejo adecuado del riesgo laboral en el Magisterio.

151. Realizar programas que fomenten estilos de vida saludables en los educadoresactivos.

152. Diseñar y aplicar indicadores claros y precisos para medir el impacto de la labor docente y directiva docente en la salud de los educadores activos.

153. Adoptar en coordinación con las entidades territoriales certificadas en educación, medidas para mitigar los riesgos laborales, así como el ausentismo laboraloriginado por enfermedad laboral o accidentes de trabajo, mejorar los tiempos de atención, reducir la severidad y siniestralidad, entre otros.

154. Elaborar el perfil de riesgo laboral de todos los educadores activos con base en evaluaciones médico-laborales, enfatizando en los factores de riesgo psicosocial, de la voz y del músculo esquelético.

155. Realizar acciones de prevención de la enfermedad laboral de los educadores activos con base en los niveles de riesgo identificados en las evaluaciones médico laborales.

156. Realizar campañas preventivas de salud laboral, dirigidas a los educadoresactivos de las entidades territoriales certificadas.

16.2.13. Obligaciones específicas del SGSSTM (Decreto 1655 de 2015)

Actividades y programas

El contratista deberá cumplir con el desarrollo e implementación de las actividadesdel SGSSTM y programas para los docentes y directivos docentes afiliados al FOMAG:

- Programa de Medicina Preventiva. (Art. 2.4.4.3.3.4.)

Las actividades de este programa se orientan a la prevención y control de las patologías, generadas por el estilo de vida de los educadores activos y por su entorno laboral, a través de las siguientes acciones:

157. Promover hábitos de autocuidado y de estilos de vida saludable.

158. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en articulación con los programas de Higiene y Seguridad Industrial, que incluyan acciones de capacitacióngrupal para la prevención de riesgos ocupacionales, procedimientos adecuados para evitar accidentes de trabajo, campañas masivas de vacunación y exámenes médicos.

159. Promover actividades de vida saludable que fomenten la salud física y mentalde los educadores activos.

160. Analizar las condiciones de salud de los educadores activos que generen ausentismo laboral.

161. Realizar campañas sobre estilos de vida y trabajo saludable, tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, prevención de las enfermedades de mayor mortalidad a nivel cardiovascular, cáncer uterino, de próstata y de seno, así como sobre enfermedades de alta incidencia en la sociedad, como diabetes, osteoporosis, afecciones gástricas y hemáticas, entre otras.

162. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por riesgos psicosociales.

163. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades musculoesqueléticas generadas por riesgos físicos o ergonómicos.

164. Diseñar y ejecutar actividades de prevención y promoción sobre riesgos laborales relacionados con la voz.

165. Realizar los perfiles del riesgo laboral de los educadores activos respecto de las enfermedades laborales de mayor incidencia en el desempeño de la labor docentey directiva docente.

Programa de Medicina del Trabajo Docente. (Art. 2.4.4.3.3.5.)

Las actividades de este programa se orientan a la prevención del riesgo de las enfermedades laborales y su intervención oportuna para evitar el agravamiento de las patologías causadas por la labor docente, a través de las siguientes acciones:

166. Realizar valoraciones médicas de ingreso para establecer las condiciones de salud física y mental del educador que determinen su aptitud y las restricciones que pueda presentar para el desempeño del cargo como educador, antes de posesionarse en el mismo.
167. Realizar valoraciones médicas ocupacionales periódicas para determinar los riesgos laborales incluyendo los riesgos de salud mental de mayor incidencia a los que se encuentran expuestos los educadores activos.
168. Realizar valoraciones médicas de egreso para determinar el estado de salud del educador activo al retirarse del servicio, la cual deberá practicarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que dispone el retirodel servicio.
169. Investigar y analizar la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales acaecidos y establecer las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar.
170. Prestar asesoría en aspectos médicos laborales tanto en forma individual comocolectiva a los educadores activos.

16.2.14. Otras actividades del programa de Medicina del Trabajo Docente:

171. Realizar Exámenes ocupacionales para participar en eventos deportivos y folclóricos. (Art. 2.3.6.3.11. del Decreto 1075 de 2015, numeral 12 y 13).

a) Elaborar y entregar anualmente un diagnóstico general comparativo de saludlaboral de la población docente por Entidad Territorial Certificada en Educación, por departamento y regional. El diagnóstico de salud laboral debecomprender como mínimo, lo siguiente:Información sociodemográfica de la población docente y directiva docente (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico)

b) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes peligros y riesgos ocupacionales.

c) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los docentes y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.

d) Sintomatología reportada por los docentes.

e) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.

f) Diagnósticos encontrados en la población docente.

g) Análisis y conclusiones de la evaluación.

h) Recomendaciones.

172. Cumplir con el profesiograma definido para los docentes del Magisterio.

Programa de Seguridad Industrial. (Art. 2.4.4.3.3.6.)

Las actividades de este programa se orientan a la identificación de las condiciones y los factores de riesgo que provoquen o puedan provocar accidentes de trabajo, a través de las siguientes acciones:

173. Realizar inspecciones planificadas a los lugares de trabajo para laidentificación de los factores de riesgo de accidentes de trabajo en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes (a partir del I semestre de 2023).
174. Implementar acciones correctivas para mejorar los niveles de seguridadindustrial y las condiciones laborales en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
175. Investigar las causas de accidentes de trabajo, analizar sus estadísticas y establecer el

plan de acción para mitigar los riesgos y prevenir los accidentes de trabajo en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes y reportar los hallazgos a las entidades nominadoras para coordinar las acciones de mejoramiento requeridas.

176. Actualizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgosde los establecimientos educativos y definir las rutas de señalización, la demarcaciónde áreas, vías de evacuación y detectar posibles factores de riesgo.
177. Capacitar brigadas de emergencia en primeros auxilios, evacuación, control de incendios y simulacros.
178. Organizar y desarrollar los planes de emergencias, de acuerdo con el análisisde vulnerabilidad de cada establecimiento educativo oficial, en articulación con la Entidad Territorial Certificada en Educación.
179. Implementar el programa de orden y aseo aplicable en las instalaciones del establecimiento educativo, en articulación con la Entidad Territorial Certificada en Educación.
180. Elaborar y promover en articulación con el programa de Medicina Preventiva,las normas internas de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial.

Programa de Higiene. (Art. 2.4.4.3.3.7.)

Las actividades de este programa se orientan a la identificación, evaluación y controlde los factores de riesgo y agentes ambientales que ocasionan las enfermedades laborales en los establecimientos educativos, a través de las siguientes acciones:

181. Identificar, clasificar y priorizar los factores de riesgo detectados en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
182. Determinar los elementos de protección personal que se requieren en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
183. Evaluar las condiciones ambientales en los establecimientos educativos oficiales y sus sedes.
184. Capacitar a los educadores activos para que conozcan los riesgos a que estánexpuestos y la forma de prevenir las enfermedades laborales.
185. Investigar y analizar las causas de las enfermedades laborales más frecuentesy reportarlas a las entidades territoriales nominadoras.

Vigilancia epidemiológica. (Art. 2.4.4.3.4.1., Art. 2.4.4.3.4.2, Art. 2.4.4.3.4.3)

Las enfermedades susceptibles de vigilancia epidemiológica prioritaria que tienen alta prevalencia, incidencia, accidentalidad, incapacidad y que disponen de formas preventivas o de posibilidad de tratamiento adecuado:

186. Desarrollar el procedimiento para la elaboración e implementación de los programas de vigilancia epidemiológica, los registros e indicadores de estructura, proceso y resultado de acuerdo con los riesgos laborales del Magisterio y el resultadodel análisis del diagnóstico de salud.

187. Establecer los programas, protocolos y guías de intervención, orientados a laprevención de patologías relacionadas con los procesos de enseñanza, el mejoramiento de las condiciones del ambiente laboral en los establecimientos educativos y el control de los factores de riesgo a los que se encuentren expuestos loseducadores activos.
188. Desarrollar los programas permanentes para la identificación de los factores de riesgo psicosocial, de la voz y músculo esquelético.

Estructuración de grupos de apoyo integral.

Estos grupos están orientados a la estructuración, seguimiento de la implementaciónorganizada y metódica de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el TrabajoCOPASST, Comités de convivencia laboral y comités operativos de emergencia, en articulación con la Entidad Territorial Certificada en Educación.

Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Art 2.4.4.3.5.1., Art 2.4.4.3.5.2.)

189. Asesorar en la estructuración de los Comités Paritarios de Seguridad y Saluden el Trabajo.
190. Realizar seguimiento y asesoría en la actualización de los Comités Paritariosde Seguridad y Salud en el Trabajo en cada establecimiento educativo oficial.
191. Capacitar a los miembros de los comités en las funciones de vigilancia, en eldesarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridadindustrial que debe realizar en la Entidades Territoriales Certificadas en Educación –ETC a la que pertenece.
192. Capacitar en el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales.

Comités de convivencia laboral.

193. Asesorar en la estructuración de los Comités de convivencia laboral.
194. Realizar seguimiento y asesoría en la actualización de los Comités de convivencia laboral en cada establecimiento educativo oficial.
195. Capacitación en liderazgo, ética y control, resolución de conflictos, comunicación asertiva organizacional y manejo del estrés de acuerdo con las necesidades establecidas en la Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC.

Comités operativos de Emergencia.

Realizar seguimiento a:
196. Elaborar del Plan de Emergencias de acuerdo con el análisis de vulnerabilidadde cada establecimiento educativo oficial.
197. Asesorar en la estructuración y actualización de los Comités operativos de emergencias.
198. Asesorar en la conformación y capacitación de brigadas de primeros auxilios,evacuación, control de incendios, simulacros y planes de emergencias.

16.2.15. Obligaciones operativas para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

199. El CONTRATISTA deberá implementar, mantener y mejorar el SGSSTM, para lo cual deberá tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1655 de 2015, la matriztemática y el listado maestro de documentos básico suministrado; en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC.

200. El CONTRATISTA debe garantizar la atención de los educadores en todos los establecimientos educativos oficiales y sus sedes en los demás departamentos y municipios de la regional de interés, de forma directa o a través de convenios con IPSde SST con servicios habilitados y con licencia vigente en SST como sea requerido para configurar la red de prestadores, para garantizar la gestión operativa de forma más eficiente para el cumplimiento de los objetivos de este contrato.

201. El CONTRATISTA deberá crear y mantener para operativizar el servicio, unainfraestructura física y orgánica con sus dependencias administrativas y financieras para la prestación del servicio desde la sede principal con una gerencia y coordinaciónmédica a nivel regional y coordinación departamental (una por cada tres ETC) para la organización y administración de la red de servicios prestados.

202. El CONTRATISTA deberá garantizar un sistema de información parametrizado permanente que permita la planeación, ejecución, seguimiento ycontrol, técnico y financiero de las actividades propias del sistema, para la generaciónde informes, reportes e indicadores del mismo con acceso y consulta de las EntidadesTerritoriales Certificadas en Educación - ETC y los establecimientos educativos oficiales.

203. El CONTRATISTA recibirá por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, la relación del personal docente sujeto de las actividades contratadas en el presente contrato y éste deberá agendar o programar cita, con un máximo de dos (2) días, contados a partir de la entrega de dicha información.

204. El CONTRATISTA deberá disponer de herramientas y equipos tecnológicossuficientes para el manejo de la historia clínica ocupacional, generación de certificados, actas de intervención y todos los documentos propios de la gestión a nivel regional, departamental y municipal; bajo la modalidad de firma digital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 839 de 2017, y la Ley 527 de 1999. Asímismo, mantendrá medidas de seguridad informática para salvaguardar la información médica ocupacional derivada de cualquier actividad, cumpliendo con loestablecido en la Ley estatutaria 1581 de 2012 (Ley de habeas data).

205. El CONTRATISTA coordinará y realizará las evaluaciones médicasocupacionales (ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad y para participar en eventos deportivos y folclóricos) planificadas junto con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC de acuerdo con los criterios, definiciones y metodología establecidos en este estudio previo por agendamiento concertado. Para eventos deportivos y folclóricos, únicamente valoración previa a eventos oficiales programados.

206. El CONTRATISTA debe diseñar el procedimiento que garantice la realización de las evaluaciones médica ocupacionales dando cumplimiento al profesiograma definido para

la población del Magisterio.

207. El CONTRATISTA para la programación, ejecución, control y facturación debe utilizar una aplicación informática que permita el registro y la generación de datos técnicos, financieros, epidemiológicos para la construcción de informes mensuales de gestión de acuerdo con los requerimientos del presente contrato.

208. El CONTRATISTA deberá desarrollar la logística para realizar lasevaluaciones médicas en la modalidad intramural y/o extramural (de brigadas) en el sitio de trabajo a los docentes indicados por la Entidades Territoriales Certificadas enEducación – ETC, incluyendo zonas rurales y de difícil acceso acorde a la programación. Anualmente mediante Acto Administrativo, según lo dispuesto en el Decreto 521 de 2010, las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas en zonas rurales y de difícil acceso podrán ser facturadas con el valor adicional para ese ítem señalado por el CONTRATISTA durante la presentación de la oferta definitiva.

209. El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades operativas de losprogramas definidos en el Decreto No. 1655 de 2015, teniendo como referencia las cantidades y coberturas definidas de manera progresiva, sistémica y por fases en la presente contratación, de acuerdo con el estudio de mercado definido para tal fin.

210. El CONTRATISTA debe mantener un equipo de trabajo de campo con las competencias definidas en el presente contrato y en el número según los perfiles establecidos en el presente estudio previo que permita desarrollar los programas y actividades de manera idónea.

211. El CONTRATISTA está obligado a entregar archivos y documentación (datarecopilada, instrumentos, prácticas, procedimientos, programas de gestión de riesgo de SST). Para el caso de la información contenida en los diferentes medios de almacenamiento serán entregados en versiones o programas que puedan ser fácilmente utilizados por un eventual nuevo contratista. La información y productos generados en el marco del proyecto son propiedad de FIDUPREVISORA S.A.

212. El CONTRATISTA debe presentar para su aprobación a FIDUPREVISORA S.A. el plan de entrega de archivos físicos, magnéticos, ópticos y los formatos de salida de los datos gestionados en el o los aplicativos informáticos que prevé utilizar.Cuatro (4) meses posteriores al inicio de la ejecución contractual.

213. Cumplir con los siguientes entregables:

- Programa de estilos de vida saludable contiene: La implementación para cada ETC, establecimientos educativos y sus sedes de acuerdo con la población docente, teniendo en cuenta el perfil de morbimortalidad y condicionessociodemográficas.

- Ejecutar el Programa de capacitación para prevención de riesgos ocupacionales prioritarios, debe contener: -identificación de necesidades de capacitación y entrenamiento en materia de SST y realización de exámenes médicos ocupacionales. Todo el contenido de este producto debe ser adecuadoy presentado a cada ETC y

establecimientos educativos y sus sedes.

oInforme de caracterización y análisis del ausentismo laboral para cada ETC yestablecimientos educativos verificando la efectividad de los programas en ejecución o para determinar el desarrollo de nuevos programas.

oPrograma de Prevención de los Riesgos Psicosociales: Contener los siguientestemas definidos Liderazgo, Trabajo en equipo y Comunicación asertiva. Otrastemáticas podrán ser seleccionadas de acuerdo con el informe de la aplicaciónde las baterías (Programa de Prevención de los Riesgo osteomuscular.

oPrograma de Prevención de los Riesgo osteomuscular. Contener los siguientestemas definidos Higiene de columna, Prevención del Manguito rotador y Túnel del Carpo, Pausas activas (entrenamiento). Otras temáticas podrán ser seleccionadas de acuerdo con el informe de condiciones de salud.

oPrograma para la Prevención de los riesgos y Conservación de la voz.Contener los siguientes temas definidos, Prevención de la disfonía del docente
, Higiene de la voz del docente (entrenamiento). Otras temáticas podrán ser seleccionadas de acuerdo con el informe de condiciones de salud.

oExámenes médicos de ingreso con concepto de aptitud y alimentación de la historia ocupacional del educador activo. Certificado médico de aptitud con restricciones y recomendaciones del educador. De acuerdo con el procedimiento de los exámenes médico ocupacionales y teniendo en cuenta elprofesiograma de la organización.

oExámenes médicos de periódicos y alimentación de la historia ocupacional del educador activo. Certificado médico de aptitud con restricciones y recomendaciones del educador. De acuerdo con el procedimiento establecidopara los exámenes médico ocupacionales y el profesiograma y el Diagnosticode condiciones de salud.

oExámenes médicos para el reintegro laboral y alimentación de la historia ocupacional del educador activo. Certificado médico de evaluación post- incapacidad con restricciones o recomendaciones del evaluado. De acuerdo con el procedimiento establecido, debe llevar las últimas evaluaciones médicas del médico tratante de parte del contratista de salud y las imágenes diagnósticas y laboratorios complementarios.

oExámenes médicos de retiro y alimentación de la historia ocupacional del educador activo. Certificado médico de egreso con recomendaciones al evaluado. De acuerdo con el procedimiento establecido para los exámenes médico-ocupacionales.

oEvaluaciones médico-ocupacionales para eventos deportivos y folclóricos y alimentación de la historia ocupacional del educador activo. Certificado de aptitud para evento deportivo con restricciones y recomendaciones del participante.

oDiagnóstico de condiciones de salud del equipo a participar por regional. Evaluación médica según profesiograma.

oInforme técnico de accidentes y enfermedades laborales con las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones a las ETC y establecimientos educativos oficiales a demanda. Que incluirán, Investigación, Plan de acciónу Lección por aprender.

oAsesoría Técnica a las Secretarias de Educación para aspectos médicoslaborales para la implementación de recomendaciones para reintegro del docente a demanda. Formación específica en aspectos médicos laborales de la calificación. Deberá incluir, Actualización de la normativa (Estándares mínimos de la calificación de la PCL y procedimientos de calificación) y Resolución de casos puntuales.

oPrograma de inspecciones de seguridad e higiene (documento técnico con Dx,diseño e implementación, indicadores, periodicidad, recomendaciones). Deberá entregar un Informe de la inspección de seguridad industrial de cada establecimiento educativo programado con sus respectivas recomendacionese intervenciones del riesgo a intervenir.

oA los directivos de los establecimientos educativos oficiales en laImplementación de acciones correctivas para mejorar los niveles de seguridadindustrial y las condiciones laborales como resultado de las recomendacionesdel programa. Deberá entregar un Informe de asesoría mediante un acta de asistencia técnica firmada entre las partes

oAnalizar las estadísticas de los accidentes de trabajo y establecer el plan de acción para mitigar los riesgos y prevenir los accidentes de trabajo en los establecimientos educativos oficiales y reportar los hallazgos a las entidades nominadoras para coordinar las acciones de mejoramiento requeridas. Informe técnico el cual debe contener: El sistema de Indicadores de resultado(IF, IS, ILI), Plan de acción para mitigar los riesgos y prevenir los accidentes de trabajo, Análisis estadístico de la caracterización y causalidad de la accidentalidad estableciendo las diez primeras causas.

oDe acuerdo con el procedimiento establecido dentro del SGSSTM, actualizarla Matriz de Peligros y valoración de los riesgos, siempre y cuando se cumplanlos requisitos de modificación o intervención de riesgos. *Deberá entregar, Matriz de riesgos de nueva sede o sede con modificación de los riesgos y el Informe de priorización de las nuevas sedes.

oDocumento de plan de emergencias con su análisis de vulnerabilidad por establecimiento educativo y sus sedes. Deberá entregar Plan de emergencias con su análisis de vulnerabilidad por establecimiento educativo y sus sedes, que debe contener rutas de evacuación de acuerdo con la normatividad.

oConformar y capacitar brigadas de emergencia en primeros auxilios, evacuación, control de incendios y simulacros. Deberá entregar, Plan de capacitación para el manejo de emergencias acorde con el análisis de vulnerabilidad y las características propias de cada establecimiento educativoy sus sedes. Se desarrollarán, Temas a desarrollar: Primeros auxilios. Extinción de incendios y manejo de incendios y Evacuación.

oPrograma de orden y aseo, debe ser implementado, alineado con las inspecciones generales por establecimientos educativos oficiales y sus sedes grandes y medianas.

oReglamento de higiene y seguridad industrial, debe contener: Documento con procedimiento para la generación de normas internas de seguridad y salud enel trabajo articulados con los demás programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo magisterio. Deberá entregar, Documento del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la matriz de peligros y normatividad legal.

oIdentificación de los peligros y riesgos a través de la Matriz de Peligros y valoración de los riesgos de las nuevas sedes. Deberá entregar, *Matriz de riesgos de las nuevas sedes Informe de priorización.

oPrograma de elementos de protección personal, debe contener: -Documento técnico y procedimiento desarrollado acorde con la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos para la definición, selección, entrenamiento, entrega y mantenimiento de elementos de protección personal,que requieren los establecimientos educativos oficiales de las áreas de mantenimiento y servicios generales. Deberá incluir, Documento por cada establecimiento educativo que cuente con áreas de mantenimiento y serviciosgenerales.

oMediciones ambientales con establecimiento de los requisitos para la evaluación higiénica de ambientes de trabajo, por punto de medición de ruidoe iluminación, y una escala de rangos de acuerdo con el número total de puntosa evaluar, que se indicarán en la matriz de peligros. Deberá incluir, Informe de análisis de medición higiénica de iluminación y de ruido por establecimiento evaluado.

oPrograma de vigilancia para prevención de riesgos ocupacionales prioritarios, riesgo psicosocial, de la voz y del músculo esquelético, debe contener. Deberácontener, Documento del programa de vigilancia epidemiológica del factor deriesgo respectivo con atención del individuo y del ambiente que incluya: Introducción, objetivos, alcance, definir la metodología, indicadores, formación, periodicidad, instrumentos, formatos y normativa aplicable. Evaluaciones iniciales y el desarrollo de la implementación, baterías psicosociales aplicadas a un grupo importante de educadores con el fin de tener un muestreo importante del programa.

oComités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo por ETC. Incluirá la capacitación en, Análisis de accidentes y enfermedades laborales,

Inspecciones de los establecimientos educativos y sus sedes Indicadores de accidentalidad, Modelo de reuniones efectivas mensuales, definiendofunciones del presidente y secretario.

oComités de convivencia laboral por ETC. Incluirá el seguimiento y acompañamiento en la conformación y estructuración de los Comités de convivencia laboral. Así como, Capacitación en liderazgo, ética y control, resolución de conflictos, comunicación asertiva organizacional y manejo del estrés de acuerdo con las necesidades establecidas que tengan las ETC.

oRevisar, analizar y retroalimentar los informes y los indicadores del proceso de la atención médico asistencial derivada de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral y del proceso de calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral (PCL), entregado por el contratistas de salud.

16.3. OBLIGACIONES DE FIDUPREVISORA S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS Y VOCERADE LA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN FOMAG

La Fiduprevisora S.A. administradora de los recursos y vocera de la cuentaespecial de la Nación FOMAG, se obliga a:

1) Efectuar los pagos del contrato dentro del plazo establecido en el contrato.

2) Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

3) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA y el INTERVENTOR le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

4) Convocar a las mesas de conciliación por cartera mayor a 90 días por región a todas a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS públicas y privadas que hagan parte de la RED de prestación de servicios a los afiliados del magisterio, para la realización de mesas de conciliación y saneamiento de cartera mayor a 90 días entre el operador de servicios de salud y su red.

La red de atención deberá reportar a Fiduprevisora la cartera mayor a 90 días con los respectivos soportes que tiene el Contratistas – Operador de Servicios de Salud con una anterioridad de 20 días a la citación de la mesa, la cual será traslada al contratista para su revisión la cual tendra un tiempo de 15 días calendario.

A la mesa deberá asistir por parte del contratista el representante legal o deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, quien debe contar con la facultad y la información para proponer y suscribir compromisos de pago, para el desarrollo de las mesas de conciliación y saneamiento de cartera mayor a 90 días, el contratista y la interventoría presentaran el análisis de la cartera a las IPS que hagan parte de la RED y que hubiese presentado la solicitud, asimismo serán parte de esta mesa los veedores del magisterio.

Si como resultado de la presentación de resultados por parte del contratista e interventoría se realizará el reconocimiento efectivo de cartera mayor a 90 días a alguna de las IPS que hacen parte de la red de atención al magisterio, el contratista estará en la obligación de firmar acuerdos de pago con la respectiva IPS, so pena de la aplicación del acuerdo de nivel de servicio de manera mensual hasta tanto no certifique el cumplimiento de sus obligaciones con su red.

El incumplimiento del compromiso de pago conlleva a la aplicación del acuerdo de nivel de servicio establecido en el anexo MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO POR ANS hasta tanto no certifique el cumplimiento del acuerdo suscrito como consecuencia de la mesa de conciliación

5) Revisar cada año la suficiencia de UPCM, para garantizar el financiamiento de la prestación de los servicios.

Nota: El cálculo que se hace tendrá efectos únicamente hacia el futuro, y no tendrá efectos retroactivos.

6) Pagar al CONTRATISTA, previa aprobación de la auditoria, con cargo a los recursosdel FOMAG, la prestación de servicios y suministro de bienes y medicamentos excluidos del "Plan de Beneficios del Magisterio", que haya tenido que prestar o suministrar, por virtud de cualquier providencia o decisiones judiciales o dentro de las facultades jurisdiccionales otorgadas a la Superintendencia Nacional de Salud, que así lo obliguen sin perjuicio de las excepciones e impugnaciones que sobre esas providencias judiciales puedan presentarse conforme a la Ley, con el propósito de defender los intereses del FOMAG y los propios que le asisten al CONTRATISTA.

Para el pago del servicio o suministro efectivamente prestado por el CONTRATISTA, se entenderá que la providencia judicial o jurisdiccional que lo obliga a prestar servicios, procedimientos y/o suministros no contemplados en Plan de Cobertura de los Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG podrá estar dirigido en contra de Fiduciaria La Previsora S.A. y/o Al Fondo de Prestaciones Sociales del

Magisterio - FOMAG y/o elCONTRATISTA o cualquier integrante de la Red de Servicios del contratista."

7) Las demás que se encuentren contempladas en el documento de selección de contratistas, así como las que por la naturaleza del contrato deban cumplirse en atención a las normas que rigen la materia y además las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

16.4. PLAZO

La duración del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

Para el caso del diseño y estructuración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, el adjudicatario, para esta actividad, tendrá un tiempo de 4 meses para entregar los productos contratados en esta etapa.

16.5. FORMA DE PAGO.

16.5.1. Para los servicios de Salud.

Para todos los efectos legales y fiscales y dada la modalidad de contratación y de las formasde reconocimiento y pago, los contratos a celebrarse serán de cuantía indeterminada pero determinable, de acuerdo con el número de afiliados registrados en la base de datos de la Fiduprevisora S.A. para cada una de las regionales, multiplicado por las UPCM respectivas.

Consejo Directivo aprueba la siguiente Unidad de Pago por Capitación para garantizar losservicios de salud de los afiliados del Magisterio:

UPCM = UPCe,z + 62.67% UPCe,z

Dónde:

- UPC= Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo
- e= grupo etario
- z= zona geográfica Corresponde a la UPC del régimen contributivo por los grupos etarios y las zonas geográficas que defina el Ministerio de Salud y Protección Socialcomo referente para los regímenes especiales o de excepción, más un plus o porcentaje fijo que debe destinarse exclusivamente a la prestación de los servicios desalud, lo que cubre aquellos aspectos que son inherentes al régimen de excepción, elcual se calculó en 59,88% sobre el valor de la UPC del Régimen Contributivo.

La actualización de la UPCM se efectuará realizando un incremento anual igual al porcentajedeterminado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la UPC del Régimen Contributivo, sin tener en cuenta el porcentaje de incremento por inclusión de tecnologías enel POS del Régimen

Contributivo ni primas o incentivos adicionales establecidas para el régimen contributivo.

Dentro del valor de la UPCM se incluye un valor per Cápita fijo, correspondiente a 2,79% de la UPC del régimen contributivo, para el componente de atención en salud derivada de losriesgos laborales, para un total de 62,67% de la UPC del régimen contributivo de referencia.El valor de la UPC de referencia para el inicio del contrato será la establecida para el año 2023.
La UPCM se dividirá en 12 mensualidades de igual valor, que se pagan anticipadamente losprimeros veinte (20) días de cada mes.

Compensación por Ajuste de Bases de Datos

Se ajustará el valor de la cápita reconocida en periodos anteriores, producto de la actualización de la base de datos por inconsistencias y/o novedades registradas con posterioridad.

Las novedades que se incluyen en un proceso de compensación son entre otras:

1. Fallecimientos reportados en forma extemporánea por el rezago en el registro administrativo de las defunciones cuyas fuentes serán los reportes del RUAF, la RegistraduríaNacional del Estado Civil y los reportes realizados por los contratistas prestadores de servicios de salud .

2. Fechas de nacimiento que fueron suministradas en forma incorrecta al momento de la afiliación pero que al validar se evidencia que afectan el grupo etario del usuario.

3. Posibles fallas del aplicativo mediante el cual se liquida la cápita.

4. Zona geográfica que fue suministrada en forma incorrecta al momento de la afiliación pero que al validar se evidencia que afectan la tarifa de capitación aplicada al usuario.

5. Cualquier otro evento que genere diferencias en la liquidación.

Los retiros extemporáneos que no son causados por fallecimiento del docente, sino por reporte tardío de las secretarías de Educación no serán objeto de compensación, sin embargo,la información del retiro quedará reflejada en las bases de datos del sistema de salud dispuestopor la Fiduprevisora.

El proceso de compensación se realizará teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- Semestralmente Fiduciaria La Previsora generará un reporte de novedades quereflejará los usuarios a compensar, en el cual se podrán evidenciar las causas de la compensación y los respectivos valores a reconocer o descontar al Operador de Salud.

- Fiduciaria La Previsora notificará al Operador de Salud el resultado del proceso de compensación por ajuste de la base de datos.

- El Operador de Salud dentro de los 15 días siguientes a la recepción de los resultadosde la compensación, realizara observaciones o aceptación de esta.

- De presentarse inconformidades respecto de la información remitida, las Partes (Fiduprevisora y el Operador) establecerán mesas de trabajo para conciliar la información.

- Conciliados los usuarios mediante Acta suscrita por las Partes, Fiduprevisora procederá a efectuar los pagos o descuentos a que haya lugar.

- De existir pagos a favor del Operador de Salud, éste remitirá una factura por dicho concepto, adjuntando copia del Acta suscrita entre las Partes.

- De existir valores a descontar al Operador de Salud, Fiduprevisora procederá al descuento, máximo en los dos (2) meses siguientes a la finalización del proceso de conciliación y suscripción del acta o de aceptación de la compensación.

En caso en los cuales el resultado de la compensación por ajuste de bases de datos sea a favor del FOMAG y el Operador en Salud no remita las observaciones en los 15 días siguientes o no asista a las mesas de trabajo para conciliar, se entenderá por aceptado por parte del operador de salud dicho resultado y Fiduprevisora procederá a realizar el respectivodescuento, máximo en los dos (2) meses siguientes.

16.5.2. Para los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se pagará mes vencido, conforme a las actividades efectivamente realizadas por el Contratista, para lo cual deberá presentar los informes que demuestren la ejecución del contrato por ETC, establecimiento y Sede Educativa.
La interventoría contará con cinco (5) días hábiles para efectuar la revisión y devolución, enel caso de encontrar incumplimiento o inconsistencias realizara la devolución de la misma para su corrección o completitud de soportes.
El contratista deberá declarar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud,riesgos laborales, pensiones; de igual manera de cara al cumplimiento de sus obligaciones decarácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.
El Contratista asumirá el pago total de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos relacionados con la celebración y ejecución del contrato.

Soporte de la factura
Documentos financieros:

a) Factura Original dirigida a Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora S.A. NIT 830.053.105-3, presentada en los términos del Estatuto Tributario, que incluya:

- Resolución DIAN Vigente.
- Numero de Factura
- Valor del servicio en número
- Valor del servicio en letra
- Fecha de elaboración factura
- Fecha de prestación servicio
- Concepto del servicio prestado.

b) Certificación de Aportes Parafiscales firmada por el Revisor Fiscal, al cierre del mes anterior a la expedición de la factura.

c) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

d) RUT con fecha de expedición no inferior al 1 de marzo de 2019 (si es una Unión Temporaldebe tener el RUT de cada uno de los conformantes de la Unión Temporal o Consorcio).

e) Si es una UT o Consorcio debe incluir composición accionaria especificada. En caso de no contar, según la ley, con revisor fiscal, las firmas de este las podrá hacer el representantelegal.

La facturación deberá realizarse por cada actividad ejecutada y certificada por la ETC, será en el acta de inicio donde se describa los requisitos técnicos para presentar la factura ante laInterventoría y la Fiduprevisora S.A

16.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE UNA INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y según las instrucciones y lineamientos adoptados en esta materia por el Consejo Directivo del FOMAG en el numeral 12 del artículo primero y numeral 11 del artículo 3.° del Acuerdo 5 de diciembre 30 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Fiduciaria contratará, con los recursos del FOMAG, la interventoría del presente contrato, cuyo objetoconsiste en realizar un seguimiento técnico, financiero, contable y jurídico de las condicionesde su ejecución y con sujeción al presupuesto asignado.

Por lo tanto, debe cumplir una función de controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual llevará una óptima interacción y articulación con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual. La interventoría también cumplirá las funciones establecidas para la auditoria por el Decreto 441 de 2022.

Así mismo, en el evento de identificar problemas o identificar servicios o productos no conforme, o existir controversias con la ejecución del contratista, la interventoría informará de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato designados por FIDUPREVISORA S.A, por lo que dispondrá de un sistema de información que permita consolidar y analizar la gestión de los operadores de servicios, en relación con la gestión técnica, administrativa, financiera y contable dentro del marco del contrato objeto deinterventoría, y que garantice a Fiduprevisora S.A. su acceso permanente.

El ejercicio de la interventoría técnica y administrativa se realizará con fundamento en los documentos técnicos, el Acuerdo de Niveles de Servicio concertado con el operador o prestador de Salud y SG-SSTM demás documentos controlados o lineamientos emitidos porla Fiduprevisora S.A., que le sean previamente comunicados.

El interventor desempeñará las funciones previstas dentro del manual de supervisión e interventoría del contratante. En ningún caso el supervisor o interventor podrá modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el contratante, ni de eximir, aninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

En ningún caso podrá el Interventor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposiciónlegal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

Todo lineamiento que imparta el interventor deberá constar por escrito.

El interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempoposible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias quellegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

16.7. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la elaboración del contrato el oferente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que le requiera la FIDUPREVISORA S.A. como administradora de los recursosy vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento.

El contrato será firmado por el representante legal del oferente seleccionado o su apoderado.

16.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse según el plazo establecido en el cronograma.

Este plazo puede ampliarse antes de su vencimiento si la FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), lo considera procedente, sin que pueda exceder el término de vigencia de la oferta.

16.8.1. Efectos de la no suscripción del contrato

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, la FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sinmenoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no

cubiertos por el valor de la garantía y podrá, previa recomendación del Consejo Directivo del FOMAG, optar por: i) abrir un nuevo proceso o; ii) adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el segundo lugar y así sucesivamente.

16.9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la FIDUPREVISORA S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FondoNacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), la expedición del registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio.

16.9.1. Acta de inicio

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presentedocumento.
b. Las garantías deben quedar aprobadas por el contratante.
c. Expedición del registro presupuestal.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción delacta de inicio constituye siniestro de incumplimiento y dará lugar a hacer efectiva la póliza de garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de que la Fiduprevisora S.A haga efectiva la penalidad por incumplimiento pactada en el contrato.

16.10. PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIONES

El plazo señalado podrá ser prorrogado y adicionado de mutuo acuerdo previa ampliación dela garantía única mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga y el aval de la supervisión o de la interventoría para tal efecto. En todo caso, las prórrogas, adiciones y modificaciones deberán: a) justificarse y soportarse debidamente por parte del interventor osupervisor; b) acompañarse de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar quepersistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación

16.11. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido de mutuo acuerdo mediantesuscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

En el mismo documento se dejará constancia del estado de la ejecución del contrato, así comode las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para elreinicio de la ejecución.

Si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que impiden en forma temporal su normal ejecución, en estos eventos las partes pueden pactar su suspensión.

El supervisor o interventor del contrato debe verificar las circunstancias y enviar el informeal supervisor del contrato para efectos de justificar jurídicamente la viabilidad o no de las causales alegadas por el oferente, emitido el concepto se enviará para la decisión al Vicepresidente del Fondo de Prestaciones; y se determinará en el evento de ser viable, el tiempo exacto durante el cual esta tendrá lugar, y así mismo deberá indicar la fecha de reinicio.

17. MULTA

Con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, las partes acuerdan que en ejercicio de la autonomía de la voluntad, la FIDUPREVISORA podrá aplicar directamente multas ante retardos en la oportunidad de la ejecución del servicio o incumplimientos parciales a través de actos jurídicos regidos por el derecho privado durante la ejecución delcontrato, los cuales se expiden con fundamento en el acuerdo negocial y no comportan el ejercicio de una facultad excepcional al derecho común así como tampoco el ejercicio de potestad administrativa alguna. Su sustento es la estipulación contractual libre, consciente yespontanea que la autoriza.

Las multas son las sanciones civiles acordadas por las partes que se aplicarán en vigencia delplazo de ejecución contractual a las que se expone el contratista quien consiente en su aplicación cuando su conducta afecta la prestación del servicio contratado.

Considerando lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza para que las multas que eventualmente sean aplicadas por la FIDUPREVISORA sean compensadas de cualquier suma que se le adeude de acuerdo con lo pactado contractualmente. De no existir créditos a su favor, el acto contractual que de manera clara, exprese y exigible la imponga, constituirá título ejecutivo para su recaudo y permitirá que el garante sea requerido para el pago o el contratista mismo la cancele.

17.1. CAUSALES DE PROCEDENCIA:

Las multas aplicarán ante el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquier obligación a su cargo contenida en el contrato, anexos, aviso de convocatoria y cualquier documento complementario que haga parte integral del acuerdo de voluntades o por retardosen el cumplimiento de las obligaciones que deben ser satisfechas en fecha cierta conforme alcronograma pactado o acordado con el interventor del contrato.

Así mismo, procederá cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales, sin que las mismassean entidades como un listado taxativo:

a. Para las obligaciones relacionadas con el servicio de salud, bastará probar que el resultadode la matriz de evaluación de indicadores y porcentajes de descuento por ANS, tenga un porcentaje de indicadores cumplidos menor o igual al 59% por más de dos (2) periodos consecutivo.

b. Para las obligaciones relacionadas con el servicio SG-SSTM, se aplicará cuando el contratista obtenga como resultado un incumplimiento de los indicadores que dé lugar a la aplicación del mayor porcentaje de descuento por incumplimiento consagrado en el anexo denominado "MA-TRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO POR ANS".

c. Cuando el CONTRATISTA incurra en retardo reiterado e injustificado o incumplimientoparcial del contrato por cualquiera otra de las obligaciones que no impliquen descuentos porANS.

La condición de retardo reiterado o incumplimiento parcial, se configurara cuando existan más de dos requerimientos por parte de la Fiduprevisora y/o interventoría que no sean atendidos de manera oportuna o satisfactoria por parte del contratista.

d. Cuando el CONTRATISTA cumple de manera insatisfactoria las obligaciones a su cargo,de acuerdo al concepto técnico de la interventoría donde a pesar de ejecutar las obligacionesde manera oportuna desde la perspectiva temporal la calidad de los servicios presenta un nivel de calidad por debajo de los estándares técnicos aplicables a la materia

e. Cuando se han aplicado los ANS y el contratista no ha implementado el plan demejoramiento previsto para corregir la no prestación eficiente del servicio o de no conformidad dentro del termino

El monto de la multa se establece conforme a la disposición de porcentaje aplicable que las partes acuerdan más adelante en el procedimiento que han convenido.

17.2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:

COMPETENCIA: La facultad para imponer multas derivados del contrato que se llegue a celebrar derivado del presente proceso de selección estará en cabeza del Presidente de la Fiduciaria y/o quien designe para el efecto.

En caso que la FIDUPREVISORA detecte acciones u omisiones que puedan constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o en su documentaciónanexa, se atenderá el siguiente procedimiento:

A. El procedimiento se podrá iniciar a solicitud del supervisor del contrato y/o interventor externo y/o representante legal de la Fiduprevisora S.A

B. El interventor del respectivo contrato presentará en cumplimiento de su interventoría o a petición de su contratante un informe detallado que indique de manera precisa: (i) los

hechos y/o omisiones objeto de inconformidad; (ii) la relación precisa de las obligaciones presuntamente incumplidas; (III) los soportes documentales que acreditenlos hechos u omisiones objeto del procedimiento (Iv) la estimación de la multa a imponerse tomando como referencia el porcentaje aplicable acordado.

C. Dicho informe será trasladado al representante legal del contratista a la dirección de notificación electrónica consignada en la carta de presentación de la propuesta y a las dirección de notificación judicial inscrita en el registro mercantil del contratista y de cada uno de los miembros, en caso de un contratista plural (consorcio, unión temporalo promesa de sociedad futura).

D. Se otorgara un plazo de máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente la recibo del informe, para que el contratista, a través de su representante legal y/o apoderado, presente sus descargos, se pronuncie expresamente sobre el informe y plantee sus consideraciones sobre i) la relación precisa de las obligaciones presuntamente incumplidas; (ii) los soportes documentales que acrediten los hechos uomisiones objeto del procedimiento (iii) la estimación de la multa a imponerse, ademásde otorgársele la posibilidad de aportar los argumentos y soportes que considerepertinentes.

La presentación del informe de descargos deberá ser radicada por escrito a la direcciónde correspondencia física o correo electrónico que sea expresamente indicada por la Fiduprevisora.

E. En caso que no exista respuesta por parte del contratista dentro del término otorgado por la entidad se entenderán aceptados los hechos y la tasación de la multa..

F. Una vez recibo el informe de descargos por parte de la Fiduprevisora, dicho informe será trasladado a la interventoría para que, en un término no superior a diez (10) días hábiles, emita su concepto técnico, jurídico y financiero correspondiente sobre laprocedencia de la aplicación de multa y la tasación de la misma, considerando dentro de su recomendación los argumentos y respuestas expuestos por el contratista.

G. La interventoría, en desarrollo de su estudio, podrá recomendar a la Fiduprevisora la solicitud de explicaciones y/o soportes documentales adicionales al contratista o cualquier tercero que tenga relación con los hechos y/o omisiones objeto de debate, para lo cual se otorgará un terminó al contratista de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

H. Teniendo como soporte el informe de interventoría, la Fiduprevisora S.A comunicará al contratista sobre la imposición o no de la Multa, a través de comunicación dirigida a ladirección de notificación descrita en la carta de presentación de la propuesta y a la dirección de notificación judicial inscrita en el registro mercantil del contratista y de cada uno de los miembros, en caso de un contratista plural (consorcio, unión temporalo promesa de sociedad futura)

La comunicación sobre la imposición de la multa se entiende como un acto jurídico regido por el derecho privado.

I. La Fiduprevisora tendrá la facultad de apartarse de la recomendación efectuada por la interventoría, previa motivación desde la perspectiva técnica, jurídica y financiera, la cual será notificada a la interventoría para las consideraciones respectivas.

J. En caso que no se encuentre contrato vigente con interventor externo, las funciones y responsabilidades asignadas al interventor deberán ser asumidas por el supervisor, quien deberá ser un funcionario de la Fiduprevisora.

K. El anterior procedimiento se plantea sin perjuicio de las demás acciones de orden administrativo y judicial que correspondan para asegurar la correcta ejecución del contrato.

L. La decisión contractual de multa podrá ser compensada, cobrada ejecutivamente o reclamada al asegurador quien ha asumido el riesgo de multa.

17.3. PORCENTAJE APLICABLE CUANDO SE INCUMPLA OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE SALUD.

En cualquiera de los eventos y circunstancias descritos para el caso del servicio de salud, FIDUPREVISORA como vocera y representante de la fiducia del Fondo Nacional dePrestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG, queda facultada para imponer multas de la siguiente forma que el contratista ha conocido y consentido por hallarlo proporcional y adecuado.

- Durante el primer año de vigencia del plazo de ejecución, se podrán imponer multaspor una cuantía individualmente considerada desde el cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) hasta el dos por ciento (2%) del valor promedio mensual pagado porconcepto de UPCM reconocidas al contratista durante ese período por los afiliados al FOMAG en la región adjudicada.

- Durante el segundo año de vigencia del plazo de ejecución, se podrán imponer multas por una cuantía individualmente considerada desde el cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) hasta el cuatro por ciento (4%) del valor promediomensual pagado por concepto de UPCM reconocidas al contratista por los afiliadosal FOMAG en la región adjudicada.

- Durante el tercer año de vigencia del plazo de ejecución, se podrán imponer multaspor una cuantía individualmente considerada desde cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) hasta el seis por ciento (6%) del valor promedio mensual pagado porconcepto de UPCM reconocidas al contratista por los afiliados al FOMAG en la regiónadjudicada.

- Durante el cuarto año de vigencia del plazo de ejecución, se podrán imponer multaspor una cuantía individualmente considerada desde el cero punto veinticinco por ciento (0.25

%) hasta el ocho por ciento (8%) del valor promedio mensual pagado por concepto de UPCM reconocidas al contratista por los afiliados al FOMAG en la región adjudicada.

NOTA 1: La liquidación de la valor promedio de la UPCM se efectuará con corte al día de la presentación del informe de que trata el literal B del procedimiento para la imposición de la multa.

NOTA 2: En caso que por circunstancias sobrevinientes y excepcionales se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, el porcentaje máximo del ocho (8) porciento será aplicable en lo sucesivo.

NOTA 3: El primer año de ejecución se entenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta el cumplimiento efectivo del primer año, independiente que el mismo comprenda dos (2) vigencias distintas.

17.4. PORCENTAJE APLICABLE CUANDO SE INCUMPLAN OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE SG-SSTM.

La imposición de las multas establecidas en la presente cláusula cuando se trate del incumplimientode servicios de SG-SSTM será equivalente desde el cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) hastael cinco por ciento (5%) del valor ejecutado en el mes que se originaron los hechos y/o omisiones objeto de la multa.

En caso que los mimos se generen en más de un mensualidad, se efectuará el promedio simple respectivo a efectos de establecer la base mensual para aplicar la multa.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no debe afectar la continuidad, calidad, acceso y oportunidad de los servicios y demás obligaciones a cargo del contratista como garantía del derecho fundamental a la salud de los afiliados al FOMAG en la región adjudicada, toda vez que los porcentajes de multa previstos no superan los costos administrativos previstos en la estructura financiera de la UPCM.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas son compatibles y coexisten con la cláusula penal pecuniaria, la reclamación de perjuicios adicionales no tasados que se acrediten contra el contratista por el incumplimiento parcial o total del contrato. La multa podrá ser aplicada con independencia de los descuentos hechos al contratista por ANS aplicados a las UPCM que no constituyen sanción, y conindependencia de las fallas en la oportunidad en los servicios de salud o dispensación de medicamentos que den lugar a la aplicación de descuentos adicionales cuando los afiliados al FOMAG hagan efectivo el mecanismo extraordinario de garantía de acceso.

fomag

PARÁGRAFO TERCERO: Por el pago de las multas no se entienden extinguidas las obligaciones principales contraídas por virtud del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Se entiende que por el hecho de haber presentado la propuesta, EL PROPONENTE favorecido con la aceptación, al celebrar el contrato, está conforme y acepta la estipulación de las multas, el procedimiento, el monto y la deducción de las sumas correspondientes.

PARÁGRAFO QUINTO: En ningún caso la aplicación de la multa será entendida por EL CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtuddel contrato que se llegare a celebrar.

PARÁGRAFO SEXTO: Las multas se causan por el simple incumplimiento. El contratista conservael pleno de sus derechos para demostrar el rompimiento de la relación imputativa. Los perjuicios queéste cause al fideicomiso de la que es vocera la FIDUPREVISORA podrán hacerse efectivos en forma separada.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los actos emitidos por la entidad contratante, con fundamento en las facultades otorgadas por el pacto negocial, cuyo régimen corresponde al derecho privado, como esel caso de la Fiduciaria a Previsora S.A, esto es, a la autonomía negocial particular, configuran un mero acto contractual que no administrativo, pudiendo el contratista inconforme utilizar los medios de control que el ordenamiento jurídico le otorga para elevar sus pretensiones.

PARÁGRAFO OCTAVO: La Fiduprevisora se reserva el derecho de modificar el procedimiento parala imposición de multas previa propuesta, discusión y acuerdo con el contratista para mantener la naturaleza de consensualidad del mismo.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El incumplimiento injustificado por parte del CONTRATISTA de una o varias de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, facultará a la Fiduprevisora, como administradora y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(FOMAG), para solicitar ante el juez competente, de conformidad con la Ley, la imposición de una pena pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios, de acuerdo con las causales y los porcentajes que se tasarán a continuación en la presente cláusula.

De igual manera, la mora en la satisfacción de una obligación permitirá a título de pena, la imposición de un valor equivalente al 1% del valor pagado en el mes que se originó la causa de la pena.

18.1. Causales para la procedencia de la aplicación de la cláusula penal:

Para efecto de hacer exigible el pago de la pena pecuniaria aquí estipulada, bastará con que la Fiduprevisora, como administradora y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Socialesdel Magisterio (FOMAG), acredite el incumplimiento injustificado por parte delCONTRATISTA de cualquier obligación a su cargo, sin que deba demostrar los daños o perjuicios causados por el incumplimiento. Así mismo, procederá cuando ocurra cualquierade las siguientes causales:

a. Para las obligaciones relacionadas con el servicio de salud bastará probar que el resultadode la matriz de evaluación de indicadores y porcentajes de descuento por ANS, tenga un porcentaje de indicadores cumplidos menor o igual al 59% durante 3 meses de manera consecutiva.

b. Para las obligaciones relacionadas con el servicio SG-SSTM se aplicará cuando el contratista obtenga dio como resultado un incumplimiento de los indicadores que de lugar ala aplicación del mayor porcentaje de descuento por incumplimiento consagrado en el anexodenominado “MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO POR ANS”.

c. Cuando el CONTRATISTA incurre en retardo injustificado o incumplimiento parcial del contrato por cualquiera otra de las obligaciones que no impliquen descuentos por ANS.

d. Cuando el CONTRATISTA cumple de manera insatisfactoria las obligaciones a su cargo que no sean objeto de los ANS.

e. Cuando se han aplicado los ANS de que trata la cláusula décima cuarta del presente contrato y el contratista no ha implementado el plan de mejoramiento previsto para corregirla no prestación eficiente del servicio o de no conformidad.

18.2. Porcentajes aplicables para hacer efectiva la cláusula penal:

18.2.1. Porcentaje aplicable cuando se incumpla obligaciones del servicio de salud.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En cualquiera de los eventos y circunstancias descritos para el caso del servicio de salud, FIDUPREVISORA como vocera y representante de la fiducia del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG, queda facultada para exigir una pena pecuniaria incremental a medida que avance la ejecución del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios, equivalente por el primer año de ejecución al 2% de las UPCM promedio reconocidas al contratista durante ese período por los afiliados al FOMAG en la región adjudicada; en el segundo año de ejecución, al 4% de las UPCM pagadas al contratista; en el tercer año de ejecución, al 6% de las UPCM; y en el último año de ejecución, el equivalente al 8% de las UPCM reconocidas al contratista por todo el período de ejecución anterior al que se haga exigible por FIDUPREVISORA.

18.2.2. Porcentaje aplicable cuando se incumplan obligaciones del servicio de SG-SSTM. La imposición de la pena establecida en la presente cláusula cuando se trate delincumplimiento de servicios de SG-SSTM será equivalente al 5% del valor pagado en el mesque se originó la causa de la pena.

Parágrafo primero: La reclamación judicial de la pena pecuniaria no suspende la ejecución del contrato en ningún caso. La imposición y pago de la pena pecuniaria cuando ocurra por incumplimiento del servicio de salud durante la ejecución del contrato tampoco debe afectar la continuidad, calidad, acceso y oportunidad de los servicios y demás obligaciones a cargodel contratista como garantía del derecho fundamental a la salud de los afiliados al FOMAGen la región adjudicada, toda vez que el porcentaje pactado como pena pecuniaria equivale alos costos administrativos previstos en la estructura financiera de la UPCM.

Parágrafo segundo: La pena pecuniaria es compatible y coexiste con la reclamación de perjuicios adicionales no tasados que se acrediten contra el contratista por el incumplimiento parcial o total del contrato. La pena pecuniaria será exigible, con independencia de los descuentos hechos al contratista por ANS aplicados a las UPCM, y con independencia de las fallas en la oportunidad en los servicios de salud o dispensación de medicamentos que den lugar a la aplicación de descuentos adicionales cuando los afiliados al FOMAG hagan efectivo el mecanismo extraordinario de garantía de acceso.

Parágrafo tercero: Por el pago de la pena no se entienden extinguidas las obligaciones principales contraídas por virtud del presente contrato.

Parágrafo cuarto: De conformidad con los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Códigode Comercio, la cuantía de la pena a imponer se reducirá proporcionalmente observando aquellas obligaciones ejecutadas de manera satisfactoria por el contratista y que hayan sido aceptadas por la Fiduprevisora, como administradora y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

19. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las partes acuerdan en la presente cláusula la aplicación de descuentos a la retribución del CONTRATISTA de acuerdo con los resultados del desempeño general en la ejecución por acuerdos por niveles de servicios con indicadores cuantificables y verificables de oportunidad y calidad en la atención, gestión y resultados, conforme a la matriz de los anexosque hace parte integral del presente contrato denominada MATRIZ DE EVALUACIÓN DEINDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO por ANS."

Para los servicios de salud se pacta que la base sobre la cual se liquidarán los descuentos es el 8% de la UPCM, DISTRIBUIDOS de la siguiente manera; Componente de salud 50% , componente administrativo 20% componente financiero 20% componente SGSSTM 10% aplicando la tabla Porcentaje de Descuento Acuerdos de Niveles de Servicios que hace parte integral de este contrato, sin que ese descuento se presente como una justificación a las barreras de acceso al servicio o negación de derechos contemplados en el plan de beneficiospara el magisterio y sus familias. Para los servicios de seguridad y salud en el trabajo cuyo valor se pagará por evento se liquidarán los descuentos sobre el valor de servicios facturadosaplicando la tabla Porcentaje de Descuento Acuerdos de Niveles de Servicios que hace parteintegral de este contrato.

Los Acuerdos de Niveles de Servicio no se entienden como una modificación o alteración de las obligaciones pactadas en el contrato, que se mantienen en su extensión y alcance. Los resultados que surjan de la aplicación de la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO por ANS no se consideran incumplimientos contractuales sino como un pacto de medición de los niveles de servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan el siguiente trámite para efectos dedeterminar la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio:

1. Primer paso: El CONTRATISTA, en virtud de la facultad declarativa, presentará a la Fiduprevisora S.A. la factura mensual por concepto de UPCM y Evento por la Prestación deServicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en la que deberá reflejar los descuentos por Acuerdos de Niveles de Servicio con arreglo a la MATRIZ DE EVALUACIÓN DEINDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO aplicada en el último periodo con lossoportes correspondientes, modelo de matriz que hace parte integral del presente contrato.

2. Segundo paso: FIDUPREVISORA, directamente o a través del interventor, verificará la veracidad del descuento aplicado a las facturas emitida por el CONTRATISTA, determinadaen el numeral anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes a su presentación. En caso tal de que la revisión no se practique dentro de los dos (2) meses siguientes se entenderá aceptadoel descuento aplicado a la factura.

3. Tercer paso: Si efectuada la revisión surgieren diferencias o inconsistencias, FIDUPRE-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VISORA, directamente o a través del interventor, las remitirá inmediatamente al CONTRATISTA, quien, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, presentará las explicaciones y justificaciones con sus respectivos soportes que demuestren el resultado de cumplimiento de los indicadores. Si dentro del término antes pactado no se presentan las justificaciones, explicaciones y soportes, FIDUPREVISORA aplicará los descuentos a que haya lugar, conforme con la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO con fundamento en los medios de verificación previstos.

4. Cuarto paso: Presentadas las justificaciones, explicaciones y soportes por parte del contratista, Fiduprevisora, directamente o a través del interventor, verificará la información suministrada y procederá a aceptar o rechazar el descuento aplicado por el contratista. En caso de rechazo, FIDUPREVISORA aplicará los descuentos a que haya lugar, conforme conla MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO,con fundamento en los medios de verificación previstos, a la siguiente factura mensual por concepto de UPCM, para el caso del servicio de salud y, sobre el valor pagado en el mes respectivo (evento), cuando se trate de servicios de SG-SSTM, presentada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso del servicio de salud no habrá aplicación de descuento en virtud de los ANS para los tiempos de entrega pactados para dispensación de medicamentos, cuando exista desabastecimiento certificado por el Invima o por los laboratorios distribuidores en el país.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el resultado de la matriz de evaluación de indicadoresy porcentajes de descuento por ANS, tenga un porcentaje de indicadores cumplidos menor o igual al 59% por más de dos (2) periodos consecutivos, se dará aplicación a lo establecido en el numeral de multas y lo establecido en la cláusula penal pecuniaria.

Ver ANEXO- MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO POR ANS.

20. ACTAS DE BALANCE FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO PARA CIERRE ANUAL

Con corte a la finalización de cada año de ejecución contractual (12 meses) y dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de respectivo periodo, las partes deberán efectuar un balance de ejecución técnica, jurídica y financiera del contrato, debiéndose determinar si las partes se encuentran a paz y salvo o si persisten obligaciones pendientes por cumplir.

Se deberá plantear una relación precisa de los créditos y obligaciones a cargo de una de las partes, siendo obligatorio determinar los compromisos y fechas para la solución de las obligaciones que persistan.

De igual forma, con corte a la finalización de cada periodo, la FIDUPREVISORA de acuerdo a la Disponibilidad de recursos podrá desarrollar un estudio de suficiencia de la UPCM con el propósito de revisar si es necesario plantear algún tipo de recomendación a instancia de Consejo directivo del FOMAG sobre la estructura financiera del Contrato para ser aplicadas en lo sucesivo, sin que dicho estudio comprenda la posibilidad de efectuar reclamaciones retroactivas por parte de los contratistas teniendo en cuenta que con la presentación de la propuesta cada uno de los oferentes acepta la estructura financiera del contrato y asume la gestión del riesgo asociada a la ejecución del mismo y las revisiones periódicas por anualidad impiden la acumulación de reclamaciones no reveladas, evidenciadas y efectuadas en el periodo respecto de las cuales, frente al silencio, las partes se declaran a paz y salvo con finiquito financiero contable e incidencias jurídicas; salvo todo aquello que se consigne expresamente en el acta respectiva de balance.

En caso que durante el periodo de corte anual se presenten circunstancias, extraordinarias, imprevistas o imprevisibles que alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo del prestador, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa, el contratista deberá solicitar su revisión en dicha oportunidad.

Como resultado del ejercicio planteado se deberá suscribir un acta conjunta entre el supervisor, interventor y contratista donde consten las liquidaciones respectivas y compromisos correspondientes respecto a las salvedades. Frente a reclamos no inventariados, no se genera mora lo que impide pretensión de intereses.

En caso de que no exista acuerdo sobre el balance efectuado, las partes podrán plantear las observaciones y salvedades respectivas, sin que exista la posibilidad para el contratista de efectuar reclamaciones posteriores de orden administrativo o judicial sobre situaciones que no consten en al acta.

NOTA 1: Se aclara que considerando el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección las disposiciones del Estatuto General de Contratación sobre equilibrio económico del contrato no resultan aplicables.

Nota 2: La presente condición se concreta por las partes en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y el deber de lealtad y buena fe contractual.

21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne al FOMAG y a la Fiduprevisora S.A. contra todo reclamo, demanda o acción legal ocasionados por él, o como resultado del cumplimiento negligente de sus obligaciones hasta la culpa leve, o como resultado del accionar de su personal o sus

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

contratistas, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el FOMAG o la Fiduprevisora S.A. por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del contratista,se le comunicará una vez presentado el hecho para que por su cuenta adopte oportunamentelas medidas previstas por la ley para que mantenga indemne al FOMAG y la Fiduprevisora
S.A. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa del FOMAG, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que se haya incurrido por tal motivo. Si no paga, el FOMAG tendrá derecho a descontar el valor de taleserogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

PARÁGRAFO: Por ningún concepto el FOMAG ni la Fiduprevisora S.A. indemnizará al contratista, a terceros, a sus sucesores o cesionarios o a quien haga sus veces, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución del contrato o por demandas de terceros.

22. CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL CONTRATANTE. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y EL CONTRATANTE.
No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa del CONTRATANTE.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación delcontrato y, en general, sobre los derechos y obligaciones que surjan durante su vigencia y etapa poscontractual, se resolverán así:

1. Se solucionará de manera directa, para lo cual una de las partes convocará a la otra dentrode los 30 días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que originó la controversia con elfin de lograr el arreglo directo. Se dejará constancia en acta de lo resuelto.

2. Si las partes no llegan a un acuerdo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma delacta a la que alude el numeral anterior, acudirán acudir a la jurisdicción competente de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

acuerdo con el juez natural debido a los contratos celebrados.

PARÁGRAFO: Se deberán agotar los requisitos de procedibilidad que correspondan para acudir a la jurisdicción competente.

24. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Las partes autorizan la terminación del contrato y, en ejercicio de la autonomía de la voluntad,se conviene que recíprocamente se autorice decidir la terminación del contrato cuando se configure una de las siguientes causales:

A. Orden legal o judicial.
B. Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
C. Agotamiento del presupuesto estimado para financiar las UPCM diferenciales por grupo etario, sexo y zona geográfica.
D. Por la aplicación de multas o efectividad de la Cláusula penal en más de Tres (3)oportunidades.
E. Cambios normativos que hagan inviable financieramente la ejecución del contrato
F. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes.
G. Cuando por el desempeño global de los indicadores para aplicar descuentos por ANS de como resultado el mayor porcentaje de descuento por incumplimiento consagrado en el anexo denominado “MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO POR ANS” por dos veces consecutivas.
H. Cuando el contratista no mantenga durante la ejecución y vigencia del contrato las condiciones acreditadas en la oferta para obtener la adjudicación, para el efecto se lecomunicará al contratista previamente a la generar la terminación, con el fin de corroborar por parte de la entidad el incumplimeinto de dichas condiciones;
I. Cuando el contratista no constituya las pólizas y garantías exigidas en la cláusula décimo segunda (parágrafo segundo) ni suscriba el acta de inicio dentro de los plazosestipulados en los documentos de invitación pública de manera que obstaculice el comienzo de la ejecución y vulnere la garantía del derecho a la salud de los afiliadosal FOMAG;
J. Cuando se celebre el contrato con persona incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad, el contrato será terminado de manera unilateral por parte la Fiduprevisora, como administradora de los recursos y vocera del FOMAG, de conformidad con el régimen legal aplicable.
K. Cuando se configuren las demás causales para la terminación anticipada de los contratos previstas en la codificación civil o comercial, sin trámites ni condiciones adicionales.

24.1. Caso fortuito o fuerza mayor

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presentenumeral se sujetarán a lo dispuesto en la minuta del contrato. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parteque resulte afectada.

25. GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el contrato, mediante la constitución a favor de FIDUPREVISORA S.A. como administradorade los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- FOMAG, de póliza(s) con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha de perfeccionamiento del contrato, de una garantía única, que ampare losriesgos que a continuación se mencionan:

- Cumplimiento: Por un monto equivalente al 5 % del valor total del contrato, con unavigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y seis (6) meses más.

- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto equivalente al 5 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y tres (3) años más.

- Calidad del servicio: Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia desde la terminación del contrato y dos (2) años más.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución.

Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en el país, con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y debe corresponder a las que se otorgan a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

Los Beneficiarios de las pólizas de seguro son FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148- 5, como vocera y administradora de los recursos del FOMAG y LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT. 830.053.105-3.

En el evento que el contratista no entregue a FIDUPREVISORA S.A. las pólizas exigidas para la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por esta en el contrato, se dará por terminado el contrato por falta de requisito indispensable para su ejecución, sin indemnización alguna a favor del CONTRATISTA y hará efectiva la garantía de seriedad dela oferta.

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro de los tres (3) días siguientes, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias. EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparosque corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

26. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el contrato. De no existir tal término, la liquidación se realizará mínimo dentro de los cuatro (4)meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Sinperjuicio de la solicitud de liquidación judicial, de conformidad con las normas que regulanla materia.
En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias que se presenten.

26.1. Extensión de garantías

Para la liquidación se exigirá la ampliación o extensión de la garantía exigida en el contrato que se suscribirá, que avalará las obligaciones que deba cumplir el futuro CONTRATISTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

con posterioridad a la terminación del contrato que se suscribirá, así como también acreditarel pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema Generalde Salud y Pensión de todos los empleados destinados al cumplimiento del contrato que se suscribirá, todo de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presenteinstrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

26.2. Manejo de información

Las partes que suscriban el contrato que regula esta invitación pública se comprometen a nodivulgar ni revelar, en forma alguna, estudios, planes, programas, *know how*, negocios, costos, proveedores, clientes e infraestructura a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimento del contrato que se derive de este proceso de selección; obligación que tendrá vigencia aún después de concluida la relación contractual por un período de cuatro (4) años.

27. MECANISMO EXTRAORDINARIO DEL SERVICIO DE SALUD

Si los servicios de consulta médica general, media especializada, odontología, laboratorio clínico o medicamento no se prestan o dispensa oportunamente por el CONTRATISTA conforme a los tiempos de respuesta efectiva dispuestos en el acápite del modelo deprestación de servicios del presente documento, el afiliado podrá acceder por cuenta propia a la institución Prestadora de Servicios de Salud en ejercicio de su libre elección. Para hacer efectivo este mecanismo se requiere que el usuario reporte la falta de atención del servicio alcanal de comunicación especial establecido por el contratista para tal efecto. El CONTRATISTA atenderá el requerimiento dentro de las 72 horas DE MANERA CONTINUA siguientes al requerimiento. En caso tal de que el requerimiento no sea atendidodentro de este término, el afiliado puede acudir a la IPS de su elección y el contratista procederá a realizar el reembolso o pago directo del servicio prestado dentro de los diez (10)días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de atención y factura cancelada que cumpla con los requisitos legales. Esta radicación se deberá realizar ante el Operador de servicios de salud y la interventoría para realizar el respectivo seguimiento.

Nota: Para la entrega de medicamentos a los usuarios con patologías crónicas, en el evento excepcional en que su entrega no pueda hacerse completa en el momento que se reclamen los medicamentos por parte del usuario, el contratista deberá coordinar lo pertinente, para que en un lapso no mayor a 36 horas se garantice la entrega de este. Se entiende que el plazo establecido de 36 horas inicia una vez el usuario ha solicitado por primera vez sus medicamentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

28. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia de prestaciones que llegare a suscribirse dentro de la invitación pública adelantada se encuentra definida en el anexo: Matriz de Riesgo.
Considerando el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección Las disposiciones del Estatuto General de Contratación sobre equilibrio económico del contratono resultan aplicables.

En caso que se presenten circunstancias, extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de que, alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo del prestador , en grado tal que le resulte excesivamente onerosa, el contratista podrá solicitar su revisión, Para lo cual es necesario que el contrato se encuentre vigente.

28.1. Distribución de riesgos

El contratista tendrá responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias parala total y cabal de ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costosque esto conlleve.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

fomag

ACTA DE CIERRE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 - 2023

En la ciudad de Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023, se deja constancia de las ofertas recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en el marco de la Invitación Pública No. 002 de 2023, cuyo plazo máximo para presentar ofertas fue el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 23:59 PM**, cuyo objeto es: "***Contratar entidades que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y, el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se deriven***".

Que el **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2023** de conformidad a las fechas establecidas en el cronograma, se llevó a cabo la presente acta de cierre, para el efecto se relacionan las ofertas allegadas mediante la plataforma SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNION TEMPORAL MAGISTRAL SALUD	MAGISTRAL SALUD	En análisis	12/09/2023 11:38 PM	1.392.037.400.956 COP
SERVICIOS DE SALUD - FOMAG - SAE	SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADOS SAS	En análisis	12/09/2023 10:34 PM	17.341.001.905.513 COP
oferta servicios	CRONICAL	En análisis	12/09/2023 10:30 PM	2.312.929.516.176 COP
UNION TEMPORAL SERVISALUD	UNION TEMPORAL SERVISALUD	En análisis	12/09/2023 10:19 PM	2.313.236.364.158 COP
MEDIMASTER UT copia	MEDIMASTER UT	En análisis	12/09/2023 8:34 PM	830.776.355.941 COP
INVITACIÓN PUBLICA No. 002 DE 2023 - FOMAG SERVICIOS DE SALUD - FOMAG Contratación régimen especial (con ofertas) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- FIDUPREVISORA S.A.	UT SERVICOSTA 2023	En análisis	12/09/2023 8:33 PM	1.387.377.060.776 COP
CAUCA VALLE UT	CAUCA VALLE UT	En análisis	12/09/2023 6:59 PM	1.349.620.148.613 COP
UT SALUD 9	UT SALUD 9	En análisis	12/09/2023 6:58 PM	906.492.573.261 COP
UT SALUD DOCENTE	UT SALUD DOCENTE	En análisis	12/09/2023 6:56 PM	1.513.538.367.954 COP
REGION 1 SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A	CLINICA EMCOSALUD S.A.	En análisis	12/09/2023 6:23 PM	831.008.277.922 COP
Propuesta Union Temporal Union Salud - Invitación 002-2023	UNION TEMPORAL UNION SALUD	En análisis	12/09/2023 6:12 PM	820.875.900.117 COP
Cosmitet Ltda.	COSMITET LTDA	En análisis	12/09/2023 3:31 PM	2.255.871.471.072 COP
UT FOSCAL CUB MAGISTERIO ORIENTE - SERVICIOS DE SALUD - FOMAG	UT FOSCAL – CUB MAGISTERIO ORIENTE	En análisis	12/09/2023 11:32 AM	1.649.212.166.225 COP
MEDICINA INTEGRAL SAS - PROPONENTE REGION 5 - CORDOBA SUCRE Y BOLIVAR copia copia	MEDICINA INTEGRAL S.A.S	En análisis	12/09/2023 10:44 AM	1.515.529.889.398 COP
ATENCION INTEGRAL DE SALUD R6	SALUD R6 2023	En análisis	11/09/2023 9:14 PM	1.402.279.157.251 COP
Sumimedical SAS Región 8	SUMIMEDICAL	En análisis	11/09/2023 5:55 PM	1.842.080.471.286 COP
oferta_002 2023	INTEGRAL IPS	En análisis	6/09/2023 5:35 PM	12.853.809.278.166 COP
AUNAR SALUD - ZONA 7 UT	AUNARSALUD SAS	En análisis	6/09/2023 5:16 PM	1.555.529.369.704.445 COP

ADENDA N°006
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023

DESCRIPCIÓN GENERAL: El presente proceso de invitación pública se adelanta con el fin de contratar empresas que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales, y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se deriven.

Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del FOMAG, quien actualmente está adelantando el proceso de contratación de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023,** expide la presente **ADENDA N°006**, en uso de las facultades determinadas en el Manual de Contratación del FOMAG, en virtud de la necesidad de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes y encontrándose dentro de la oportunidad establecida.

Lo anterior, en virtud de que, revisado el proceso de Invitación Pública No. 002 de 2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, ad portas de realizar el cierre previsto para la presentación de ofertas, previsto para el día de hoy seis (6) de septiembre de 2023 a las 23:59 PM, se verificó que se han recibido observaciones, contentivas de solicitudes de ampliación del plazo para la recepción de las ofertas, las cuales se fundan en la publicación de la Adenda No. 05, publicada el día cinco (5) de septiembre de 2023.

Por esto, en cumplimiento de los principios y del régimen especial de contratación que rige a la Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora de los recursos del FOMAG, así como en cumplimiento de la Ley 91 de 1989, con el fin de atender las observaciones presentadas por parte de los interesados y de garantizar la pluralidad de oferentes, es necesario realizar ampliación de la fecha para la presentación de las ofertas por parte de los interesados.

Bajo los anteriores antecedentes y consideraciones

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 8.1 (Cronograma de la Invitación Pública) del Documento de Selección Definitivo de la Invitación Pública 002 de 2023, el cual quedará así:

fomag

8.1. Cronograma de la Invitación Pública

Actividad	Fecha	Observaciones
Publicación del ***Proyecto de Documento de Selección*** de contratistas y Estudios Previos	Precluida	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Recibo de **observaciones** al proyecto del *Documento de Selección* de contratistas	Precluida	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Presentación Documento de Selección Definitivo al CD	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Evaluar y dar respuesta a las observaciones y ajustar el *Documento de Selección* de contratistas	Precluida	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Publicar Documentos de selección Definitivos y la publicación de asignación de riesgos.	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Recibo de **observaciones** al *Documento de Selección Definitivo*	Precluida	www.contratos.gov.co (SECOP II).
Respuesta a observaciones al *Documento de Selección Definitivo*	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Plazo adicional para el recibo de observaciones de conformidad a las decisiones tomadas por el Consejo Directivo; lo anterior con el fin de tener una perspectiva más amplia del mercado con relación a las condiciones actuales, teniendo como objetivo garantizar un mejor escenario de concurrencia y participación	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas en el plazo adicional otorgado	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co

Cierre del Proceso. Fecha FINAL para presentar propuestas.	12 de septiembre de 2023 hasta las 23:59 pm	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Elaboración y publicación acta de cierre.	13 de septiembre de 2023	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Elaboración y publicación del ***Informe preliminar de habilitación***, requiriendo las subsanaciones que sean necesarias.	25 de septiembre de 2023	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Término para presentar **observaciones frente del *Informe preliminar de habilitación*** y para allegar los documentos e informaciones requeridas a efectos de habilitar su ofrecimiento	2 de octubre de 2023 hasta las 5:00 pm	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Respuestas a las observación, elaboración y publicación del ***Informe final de habilitación***.	9 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Elaboración y publicación del ***Informe preliminar de calificación*** en dónde se consignará la asignación preliminar de puntaje y orden de elegibilidad para la eventual aceptación de la oferta mercantil	17 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Traslado del ***informe preliminar de calificación***. Durante el término de traslado los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar	18 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Respuesta observaciones frente al Informe preliminar de calificación y evaluación	23 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co

Presentación informe al Consejo Directivo del FOMAG	24 de octubre de 2023	
Elaboración y publicación del ***Informe definitivo de calificación***.	25 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (Secop II). www.fomag.gov.co.
Audiencia Pública de Adjudicación, suscripción y publicación del acta	26 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Suscripción del contrato.	27 de octubre de 2023	Fiduprevisora S.A.
Entrega de pacientes, proceso de empalme, que incluye adaptación de instalaciones e inicio de contrato	Del 28 al 31 de octubre de 2023	Fiduprevisora S.A.

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2023

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL FOMAG

Nota: Se suscribe por María Fernanda Jaramillo Gutiérrez, en calidad de Vicepresidente de Negocios y Representante Legal de Fiduprevisora S.A., en virtud de los dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 12 de la Resolución 015 de 2022, emitida por el Presidente de la Fiduprevisora S.A

Proyectó: Jairo Luis Quiceno Jiménez – Vicepresidencia de Contratación Derivada
Angélica María Sánchez Álvarez – Vicepresidencia del FOMAG

Siendo así y referenciadas las propuestas allegadas dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023,** se dio por finalizada la presente acta de cierre y por consiguiente se da inicio a la siguiente etapa referenciada en el respectivo cronograma del proceso de contratación.

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL FOMAG

Nota: Se suscribe por María Fernanda Jaramillo Gutiérrez, en calidad de Vicepresidente de Negocios y Representante Legal de Fiduprevisora S.A., en virtud de los dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 12 de la Resolución 015 de 2022, emitida por el Presidente de la Fiduprevisora S.A

Proyectó: Jairo Luis Quiceno Jiménez – Vicepresidencia de Contratación Derivada Jairo Luis Quiceno Jimenez

Angélica María Sánchez Álvarez – Vicepresidencia del FOMAG

ADENDA No. 07
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023

DESCRIPCIÓN GENERAL: El presente proceso de invitación pública se adelanta con el fin de contratar entidades que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales, y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se deriven.

Ahora bien, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, quien actualmente está adelantando el proceso de contratación **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023,** procede a expedir la presente **ADENDA No. 07**, en uso de las facultades determinadas en el Manual de Contratación FOMAG.

Así las cosas, en virtud de que actualmente se encuentra en elaboración, revisión, verificación las subsanaciones allegadas por parte de los proponentes y respondiendo las observaciones al informe preliminar de habilitación, en procura de garantizar una correcta validación a los documentos aportados, se requiere modificar el cronograma actual en el marco del cumplimiento de los principios de la contratación y del régimen especial de contratación que adelanta la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del FOMAG.

Bajo esta perspectiva,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 8.1 (Cronograma de la Invitación Pública) del Documento de Selección Definitivo Invitación Pública 002 de 2023, el cual quedará así:

8.1. Cronograma de la Invitación Pública

Actividad	Fecha	Observaciones
Publicación del ***Proyecto de Documento de Selección*** de contratistas y Estudios Previos	Precluida	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Recibo de **observaciones** al proyecto del *Documento de Selección* de contratistas	Precluida	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Presentación Documento de Selección Definitivo al CD	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II).

		www.fomag.gov.co
Evaluar y dar respuesta a las observaciones y ajustar el *Documento de Selección* de contratistas	Precluida	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Publicar Documentos de selección Definitivos y la publicación de asignación de riesgos.	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Recibo de **observaciones** al *Documento de Selección Definitivo*	Precluida	www.contratos.gov.co (SECOP II).
Respuesta a observaciones al *Documento de Selección Definitivo*	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Plazo adicional para el recibo de observaciones de conformidad a las decisiones tomadas por el Consejo Directivo; lo anterior con el fin de tener una perspectiva mas amplia del mercado con relación a las condiciones actuales, teniendo como objetivo garantizar un mejor escenario de concurrencia y participación	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Respuesta a las observaciones presentas en el pazo adicional otorgado	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Cierre del Proceso. Fecha FINAL para presentar propuestas.	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Elaboración y publicación acta de cierre.	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co

Elaboración y publicación del ***Informe preliminar de habilitación***, requiriendo las subsanaciones que sean necesarias.	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Término para presentar **observaciones frente del *Informe preliminar de habilitación*** y para allegar los documentos e informaciones requeridas a efectos de habilitar su ofrecimiento	Precluida	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Respuestas a las observación, elaboración y publicación del ***Informe final de habilitación***.	11 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Elaboración y publicación del ***Informe preliminar de calificación*** en dónde se consignará la asignación preliminar de puntaje y orden de elegibilidad para la eventual aceptación de la oferta mercantil	17 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Traslado del ***informe preliminar de calificación***. Durante el término de traslado los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar	19 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Respuesta observaciones frente al Informe preliminar de calificación y evaluación	23 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Presentación informe al Consejo Directivo del FOMAG	24 de octubre de 2023	
Elaboración y publicación del ***Informe definitivo de calificación***.	25 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (Secop II). www.fomag.gov.co.

Audiencia Pública de Adjudicación, suscripción y publicación del acta	26 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Suscripción del contrato.	27 de octubre de 2023	Fiduprevisora S.A.
Entrega de pacientes, proceso de empalme, que incluye adaptación de instalaciones e inicio de contrato	Del 28 al 31 de octubre de 2023	Fiduprevisora S.A.

Bogotá D.C. octubre 10 de 2023

MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL FOMAG

Nota: se firma por Maria Fernanda Jaramillo Gutiérrez, en calidad de Vicepresidente de Negocios y Representante legal de Fiduprevisora S.A. en virtud de los dispuesto en el parágrafo del artículo décimo tercero de la Resolución No. 015 de 2022, modificada por el articulo tercero de la Resolución No. 021 de 2022, emitida por el presidente de la Fiduprevisora S.A

Proyectó: Jairo Luis Quiceno Jiménez – Vicepresidencia de Contratación Derivada
Angélica María Sánchez Álvarez – Vicepresidencia del FOMAG

ADENDA No. 08
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023

DESCRIPCIÓN GENERAL: El presente proceso de invitación pública se adelanta con el fin de contratar entidades que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales, y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se deriven.

Ahora bien, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, quien actualmente está adelantando el proceso de contratación **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023,** procede a expedir la presente **ADENDA No. 08**, en uso de las facultades determinadas en el Manual de Contratación FOMAG.

Así las cosas, en virtud de que actualmente se encuentra a la espera de citación del Consejo Directivo del FOMAG para la presentación del informe final de habilitación y las respuestas a las observaciones al informe preliminar publicado en SECOP II, se requiere modificar el cronograma actual en el marco del cumplimiento de los principios de la contratación y del régimen especial de contratación que adelanta la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del FOMAG.

Bajo esta perspectiva,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 8.1 (Cronograma de la Invitación Pública) del Documento de Selección Definitivo Invitación Pública 002 de 2023, el cual quedará así:

8.1. Cronograma de la Invitación Pública

Actividad	Fecha	Observaciones
Publicación del ***Proyecto de Documento de Selección*** de contratistas y Estudios Previos	Precluida	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Recibo de **observaciones** al proyecto del *Documento de Selección* de contratistas	Precluida	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Presentación Documento de Selección Definitivo al CD	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co

Evaluar y dar respuesta a las observaciones y ajustar el *Documento de Selección* de contratistas	Precluida	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Publicar Documentos de selección Definitivos y la publicación de asignación de riesgos.	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Recibo de **observaciones** al *Documento de Selección Definitivo*	Precluida	www.contratos.gov.co (SECOP II).
Respuesta a observaciones al *Documento de Selección Definitivo*	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Plazo adicional para el recibo de observaciones de conformidad a las decisiones tomadas por el Consejo Directivo; lo anterior con el fin de tener una perspectiva mas amplia del mercado con relación a las condiciones actuales, teniendo como objetivo garantizar un mejor escenario de concurrencia y participación	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Respuesta a las observaciones presentas en el pazo adicional otorgado	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Cierre del Proceso. Fecha FINAL para presentar propuestas.	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Elaboración y publicación acta de cierre.	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co

Elaboración y publicación del ***Informe preliminar de habilitación***, requiriendo las subsanaciones que sean necesarias.	Precluida	Páginas web www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Término para presentar **observaciones frente del *Informe preliminar de habilitación*** y para allegar los documentos e informaciones requeridas a efectos de habilitar su ofrecimiento	Precluida	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Respuestas a las observación, elaboración y publicación del ***Informe final de habilitación***. Elaboración y publicación del ***Informe preliminar de calificación*** en dónde se consignará la asignación preliminar de puntaje y orden de elegibilidad para la eventual aceptación de la oferta mercantil	19 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Traslado del ***informe preliminar de calificación***. Durante el término de traslado los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar	23 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Respuesta observaciones frente al Informe preliminar de calificación y evaluación	25 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos,gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Presentación informe al Consejo Directivo del FOMAG	26 de octubre de 2023	

Elaboración y publicación del ***Informe definitivo de calificación***.	30 de octubre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (Secop II). www.fomag.gov.co.
Audiencia Pública de Adjudicación, suscripción y publicación del acta	1 de noviembre de 2023	Páginas web: www.contratos.gov.co (SECOP II). www.fomag.gov.co
Suscripción del contrato.	2 de noviembre de 2023	Fiduprevisora S.A.
Entrega de pacientes, proceso de empalme, que incluye adaptación de instalaciones e inicio de contrato	Del 3 al 7 de noviembre de 2023	Fiduprevisora S.A.

Bogotá D.C. octubre 12 de 2023

MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL FOMAG

Nota: se firma por Maria Fernanda Jaramillo Gutiérrez, en calidad de Vicepresidente de Negocios y Representante legal de Fiduprevisora S.A. en virtud de los dispuesto en el parágrafo del artículo décimo tercero de la Resolución No. 015 de 2022, modificada por el articulo tercero de la Resolución No. 021 de 2022, emitida por el presidente de la Fiduprevisora S.A

Proyectó: Jairo Luis Quiceno Jiménez – Vicepresidencia de Contratación Derivada
Angélica María Sánchez Álvarez – Vicepresidencia del FOMAG

AVISO DE CANCELACIÓN
FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS Y VOCERA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG- INFORMA QUE:

Desde el 24 de mayo del año en curso se adelanta la Invitación Pública 002 de 2023, cuyo objeto es *"contratar entidades que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema general de seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive";* el cual busca el logro de los siguientes objetivos:

1) Garantía y efectividad del derecho fundamental a la salud para los docentes y sus familias.

2) Transparencia y selección objetiva en el proceso de contratación de los prestadores de los servicios de salud, y de salud y seguridad en el trabajo.

3) Protección y aseguramiento de la inversión eficaz de los recursos destinados a atender el régimen especial de salud del magisterio.

4) Mejora frente a los problemas actuales en la prestación de los servicios.

Adicional a lo anterior, en el mencionado proceso de invitación se estableció que el mismo tiene como objeto o finalidad garantizar, entre otros, los siguientes principios:

1) Accesibilidad, entendida como la capacidad de la organización para proporcionar al usuario durante la atención, condiciones de infraestructura, condiciones administrativas y condiciones de información de manera continua, oportuna e integral.

2) Integralidad, entendida como la capacidad de la organización para brindar al usuario la cobertura de los servicios acorde al plan de beneficios al cual tiene derecho.

3) Eficiencia, entendida como la capacidad de lograr el resultado deseado con una utilización óptima de los recursos disponibles.

4) Oportunidad, entendida como la posibilidad que tiene el afiliado de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

Ahora bien, en atención a lo recomendado y aprobado en sesión ordinaria No. 16 del Consejo Directivo del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-, llevada a cabo el día diecinueve (19) de octubre de 2023, se procede a informar mediante la plataforma SECOP II, la cancelación la Invitación Pública No. 002 de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dicha decisión se fundamenta en lo establecido en el numeral 6.1 de la Invitación Pública 002 de 2023, el cual dispone lo siguiente:

> *"Cancelación o suspensión de la Invitación Pública: declaración de voluntad de la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), que constará en documento motivado y tiene por objeto hacer desaparecer los efectos del inicio de la presente Invitación Pública o suspender los mismos. Dada la naturaleza jurídica de las invitaciones a ofertar, para proceder a su cancelación o suspensión no se requerirá del consentimiento o aquiescencia de quienes hayan presentado oferta mercantil ni dicha actuación generará derecho a obtener indemnización de perjuicios de ninguna clase.*
>
> *La cancelación o suspensión procederá cuando medien circunstancias objetivas y de interés público que justifiquen dicha decisión. De esta forma, la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), se reserva el derecho de cancelar o suspender el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes. (…)"*

Lo anterior en concordancia con el numeral 1.6. ***definiciones*** del Manual de Contratación del FOMAG, en relación con el concepto de ***Invitación Pública***, que establece que es el: "*Procedimiento mediante el cual Fiduprevisora S.A.…formula públicamente una necesidad de contratación para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable, **advirtiendo que no obliga a la entidad y puede en cualquier estado del proceso de selección invalidar las actuaciones, lo anterior no implicara (sic) obligaciones ni indemnizaciones de ninguna índole con los participantes (…)**"*[1].

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el numeral 6.1. del *Documento de selección* de la Invitación Pública 002 de 2023, y en concordancia con el numeral 1.6 del Manual de Contratación del FOMAG, resulta procedente cancelar la Invitación Pública 002 de 2023 al ser ésta una facultad establecida en el documento de selección que define las reglas que rigen el proceso, así como en el referido Manual, lo cual es de pleno conocimiento de los participantes desde el inicio del proceso, y sobre lo cual no se recibieron observaciones en la oportunidad correspondiente, y con la presentación de su oferta, los participantes manifestaron su aquiescencia con lo señalado. Máxime que no se ha surtido la etapa de publicación del *informe definitivo de habilitación* y por ende no ha habido aceptación de ofertas que obliguen al FOMAG.

[1] *Negrilla y subraya fuera de texto*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se resalta que la decisión adoptada en sesión ordinaria No. 16 del diecinueve (19) de octubre de 2023 obedece a circunstancias de interés general y conveniencia, lo que hace imperativo para el Consejo Directivo del FOMAG disponer la cancelación con efectos inmediatos de la Invitación Pública 002 de 2023 con el fin de buscar la efectiva transición hacia un nuevo modelo de atención en salud para el Magisterio, en concordancia con el compromiso del Gobierno Nacional de presentar una propuesta de modelo de atención coherente con las observaciones y con las necesidades que tiene el sector[2] ya que el Consejo Directivo del FOMAG percibe que no se cumple con la promesa de valor del mejoramiento de la prestación del servicio.

Adicionalmente, recuérdese que en los regímenes exceptuados toda la actividad contractual -en sentido amplio- se rige por el derecho privado; y ello no se puede limitar a la de ejecución del contrato, sino que abarca todas sus fases, es decir, desde la estructuración y formación del negocio jurídico hasta la etapa postcontractual. Por ello, en la fase precontractual la regla predominante será, también, la autonomía privada[3].

Dentro del anterior contexto resulta pertinente traer a colación lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 91 de 1989 que disponen lo siguiente:

> *"(…) ARTÍCULO 6. En el contrato de fiducia mercantil a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, se preverá la existencia de un Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, integrado por los siguientes miembros:*
>
> *El ministro de Educación Nacional o el viceministro, quien lo presidirá.*
> *El ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.*
> *El ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado.*
> *Dos representantes del magisterio, designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes.*
> *El Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, con voz pero sin voto.*
>
> *ARTÍCULO 7. El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tendrá las siguientes funciones:*
>
> *Determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos del Fondo, velando siempre por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.*
>
> *Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo. (…)"*

Mencionado lo anterior, el Consejo Directivo, como máximo órgano del FOMAG, después de un análisis del desarrollo del proceso de selección, tomo la determinación de manera mayoritaria de recomendar y aprobar la cancelación del proceso contractual de Invitación Pública 002 de 2023:

---

[2] Consta en el Acta de la sesión ordinaria No. 16 del Consejo Directivo del FOMAG llevada a cabo el 19 de octubre de 2023, la presentación de 31.000 quejas por parte de los maestros y maestras.
[3] Código Civil, artículo 1602 y Código de Comercio, artículo 870

"(…) teniendo en cuenta el informe que nos han dado y las reflexiones que se han hecho frente a la posibilidad de cumplir con la promesa de valor del mejoramiento de la prestación del servicio bajo las actuales circunstancias del proceso(…)".

Considerando lo anterior, FIDUPREVISORA S.A. en calidad de administradora de los recursos y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-, de acuerdo con la decisión adoptada por el Consejo Directivo procede a informar a los interesados la cancelación de la invitación pública.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2023

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
ACTUANDO COMO ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS Y VOCERA
DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-

Nota: Se firma por María Fernanda Jaramillo Gutiérrez, en calidad de vicepresidente de Negocios y Representante legal de Fiduprevisora S.A., en virtud de los dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 12 de la Resolución 015 de 2022 emitida por el presidente de Fiduprevisora S.A.

Proyectó: Jairo Luis Quiceno Jiménez – Vicepresidencia de Contratación Derivada, Fiduprevisora
Angélica María Sánchez Álvarez – Vicepresidencia del FOMAG, Fiduprevisora
Aprobó: Edwin Alfredo González Rangel, vicepresidente (E) FOMAG, Fiduprevisora

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1
SECCIÓN I 4
1.1. INTRODUCCIÓN 4
1.2. OBJETIVO 6
1.3. ALCANCE 6
1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE 6
1.5. PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN 6
1.6. DEFINICIONES 7
1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS 14
SECCIÓN II 15
DISPOSICIONES GENERALES 15
2.1. POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN DEL FOMAG 15
2.1.1. GENERALES 15
2.1.2. PRECONTRACTUAL 16
2.1.3. CONTRACTUAL 17
2.1.4. POST-CONTRACTUAL 18
2.2. CANALES DE INTERACCIÓN ACTORES INTERESADOS 18
2.3. ORGANIGRAMA 18
2.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 19
2.4.1. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS 19
2.4.1.1. Funciones del Comité de Contratación y Compras: 21
2.4.2. EQUIPO EVALUADOR 23
2.4.2.1. Funciones del Equipo Evaluador 24
2.4.2.1.1. Elemento Jurídico 24
2.4.2.1.2. Elemento Financiero 25
2.4.2.1.3. Elemento Técnico 25
2.4.3. VICEPRESIDENTE DEL FOMAG 26
2.4.3.1. Funciones del Vicepresidente del FOMAG frente a los procesos de contratación: 26
2.4.4. ÁREA GESTORA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN 26
2.4.4.1. Funciones del Área gestora de la necesidad de la contratación: 26
2.4.5. GRUPO JURÍDICO 27
2.4.5.1. Funciones del Grupo Jurídico 27
2.4.5.2. Coordinador Grupo Jurídico 29
2.4.5.3. Técnico del Grupo Jurídico 29
SECCION III 30
PLANIFICACIÓN CONTRACTUAL 30
3.1. DEFINICIÓN 30
3.2. PLAN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS 30
3.2.1. ELABORACIÓN PLAN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS 31
3.2.2. CONTENIDO DEL PLAN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS 32
3.2.3. ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES DEL PLAN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS 32
3.2.4. SEGUIMIENTO PLAN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS 32

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO 33
3.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS 35
3.5. REQUISITOS HABILITANTES 37
3.6. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 38
SECCIÓN IV 39
ETAPA PRECONTRACTUAL 39
4.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN 39
4.2. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN 39
4.2.1. INVITACIÓN PÚBLICA 39
4.2.1.1. Desestimación de ofertas 40
4.2.2. OFERTA ABIERTA 40
4.2.2.1. Negociación con único proponente que cumpla con las necesidades del servicio o bien 41
4.2.3. OFERTA CERRADA 41
4.2.4. CONTRATACIONES POR NECESIDADES URGENTES DEL SERVICIO 43
SECCION V 44
ETAPA CONTRACTUAL 44
5.1. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN 44
5.1.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 44
5.1.2. CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE OFERTA CERRADA 45
5.1.3. REGISTRO PRESUPUESTAL 46
5.1.4. GARANTÍAS 46
5.1.5. DESEMBOLSO Y RÉGIMEN DEL ANTICIPO 47
5.1.5.1. Anticipo 47
5.1.6. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PROCEDIMIENTO 48
5.1.6.1. Procedimiento extraordinario para garantizar el cumplimiento del contrato 48
5.1.6.2. Cláusula Penal Pecuniaria 48
5.1.6.3. Procedimiento 48
5.2. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS 49
5.2.1. ADICIÓN 50
5.2.2. PRÓRROGA 50
5.2.3. SUSPENSIÓN 50
5.2.4. TERMINACIÓN 51
5.3. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL 51
5.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 51
5.5. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 52
SECCIÓN VI 52
ETAPA POST CONTRACTUAL, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 52
6.1. LIQUIDACIÓN 52
6.1.1. LIQUIDACIÓN BILATERAL O POR MUTUO ACUERDO 53
6.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES, CONTABLES Y TRIBUTARIOS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS. 53
6.3. CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 53
SECCIÓN VII 54
ANEXOS 54
7.1. ANEXOS 54
ANEXO 1 55
PROCESO PLANIFICACIÓN COMPRAS 55

ANEXO 2 ..... **62**
PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA **62**
ANEXO 3 ..... **74**
PROCESO OFERTA ABIERTA **74**
ANEXO 4 ..... **80**
PROCESO OFERTA CERRADA **80**
ANEXO 5 ..... **82**
PROCESO LEGALIZACION **82**
7.2. FORMATOS **87**
7.3. DOCUMENTOS RELACIONADOS **87**

SECCIÓN I

1.1. Introducción

Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 91 de 1989 y el Acuerdo 03 de 2016 del Consejo Directivo del Fomag, encuentra necesario adoptar un reglamento interno aplicable a la actividad de adquisición de bienes y servicios denominado "MANUAL DE CONTRATACIÓN", orientado a la eficacia y eficiencia en el desarrollo de los contratos y para evitar dilataciones que afecten la ejecución de los mismos.

Al respecto, es preciso indicar que en el año 1990 el Presidente de la República y el Ministro de Educación Nacional suscribieron el contrato de Fiducia Mercantil No. 83 con la Fiduprevisora Ltda., cuyo objeto es *"Constituir una fiducia mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante – EL FONDO-, con el fin de que la FIDUCIARIA los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el FONDO, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo."*

En tal sentido, con ocasión de la celebración del contrato de fiducia mercantil, los recursos del Fondo constituyeron un patrimonio separado según lo consagra el Artículo 1233 del Código de Comercio y, asimismo, se transfirió el derecho de dominio de los recursos fideicometidos a la sociedad fiduciaria que los administra con el fin de cumplir los objetivos a los que se afectó el FOMAG, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 1226 del Código de Comercio.

Así mismo, el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece que las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.

A su vez, la Fiduprevisora S.A. es una sociedad de economía mixta, que tiene el carácter de entidad financiera estatal a la que le aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentra exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación pública.

Así las cosas, la contratación para el funcionamiento del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio debe regirse por las disposiciones que le son

aplicables en materia contractual, ya que Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag realiza la contratación para el funcionamiento del Fondo en su nombre y representación.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Con este Manual, se plantean los lineamientos, principios, pautas y procedimientos que deben ser tenidos en cuenta como el referente y la guía para la contratación, desde la fase de planificación, precontractual, contractual y pos-contractual que adelante Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, reflejando la forma cómo opera dicha gestión y permitiendo su conocimiento a los partícipes del proceso de compra de bienes y servicios.

Este manual es de carácter interno, su objeto no es otro distinto a reglamentar temas administrativos del manejo de la contratación, empleados, actividades, funciones, criterios que intervienen en las distintas etapas de la contratación, en la vigilancia y ejecución del aspecto jurídico, entre otros, es decir aspectos administrativos del trámite y desarrollo contractual.

Así mismo, deberá ser interpretado de manera integral y sistemática, en concordancia con las normas del derecho privado y ningún empleado de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag podrá aplicar políticas, lineamientos generales y procedimientos distintos a los previstos en el presente manual y los que se desarrollen con ocasión de éste.

1.2. Objetivo

El presente Manual de Contratación tiene como objetivo servir como herramienta para el desarrollo de los procesos contractuales brindando claridad y unidad de criterio en los procedimientos internos que se requieran para la adquisición de bienes y/o servicios de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag desde su planeación, desarrollo, ejecución, liquidación, vigilancia y control, precaviendo dilataciones en cada una de sus etapas.

1.3. Alcance

El presente Manual de Contratación aplica a procesos de compras de bienes y/o servicios que adelante Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag y sus lineamientos deben ser observados y acatados por todos los empleados y contratistas que laboran y prestan sus servicios en las diferentes áreas en desarrollo de la actividad contractual.

Inicia con la etapa de planeación donde se determinan las necesidades de compras, etapa precontractual, en la cual se deben elaborar los estudios y documentos previos, identificando entre otros elementos: la necesidad de los bienes o servicios requeridos, el análisis del sector a cargo de las áreas gestoras de la necesidad; para dar inicio a la aplicación de las modalidades de selección del contratista teniendo en cuenta el objeto y cuantía de la contratación, luego comenzar con la etapa de ejecución contractual y culminar con la liquidación del contrato o etapa post-contractual.

1.4. Normatividad aplicable

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, en lo referente a los principios rectores que debe mantener toda contratación.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Ley 91 de 1989
- Acuerdo 03 de 2016 expedido por el Consejo Directivo.
- Las demás normas legales pertinentes según el objeto del contrato.

1.5. Principios aplicables a la contratación

Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag adelantará la contratación en concordancia con lo señalado en la Constitución Política de Colombia, los principios de la Ley 80 de 1993, economía, igualdad,

selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes y el marco de las normas de derecho privado.

En relación con el derecho a la salud, se tendrá en cuenta el carácter progresivo del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º literal h) de la Ley 1751 de 2015.

1.6. Definiciones

Acta: Documento que suscriben las partes, cuyo objeto es dejar constancia de un acto o descripción de lo tratado en una reunión o visita.

Acta de anticipo: Documento mediante el cual se deja constancia que el anticipo a entregar al contratista corresponde al porcentaje pactado en el documento de selección y el contrato; cuenta con el amparo de manejo y correcta inversión en la póliza única de cumplimiento, cuando se requiera.

Acta de recibo de productos: Es el documento en el que consta la entrega de los bienes, obras o los servicios contratados por parte del contratista a Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

Acta de aprobación de productos y/o recibo a satisfacción: Documento mediante el cual el supervisor o interventor aprueba los productos pactados en el contrato, previamente recibidos de parte del contratista, cuando aplique; o mediante el cual el supervisor o interventor deja constancia que recibió a satisfacción por parte del contratista, los bienes o servicios objeto del contrato.

Acta de inicio y aprobación de plan o cronograma de actividades: Documento suscrito entre el contratista y el supervisor y/o interventor, en el cual se deja constancia del cumplimiento de todos los requisitos establecidos que permiten la iniciación formal de actividades, registrando la fecha a partir de la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato y la expresa constancia de aprobación del programa de trabajo que el contratista desarrollará en la ejecución de los trabajos.

Acta de seguimiento a la ejecución del contrato: Documento que relaciona todas las novedades registradas durante la ejecución del contrato. Se recomienda su diligenciamiento cada vez que se realice una reunión con el contratista conforme el cronograma establecido, y cuando se presenten novedades importantes que afecten la ejecución del contrato.

Acta de reinicio: Documento suscrito entre el contratista, el supervisor o interventor y el Vicepresidente del FOMAG, por medio del cual se reanuda la ejecución del contrato después de una suspensión.

Acta de suspensión: Documento suscrito entre el contratista, el supervisor o interventor y el Vicepresidente del FOMAG, mediante el cual se suspende de manera temporal el contrato, entre otros casos, de común acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En ella debe constar la fecha de suspensión, las causas que la generan, la fecha probable de reinicio y los demás aspectos que se consideren pertinentes; entre ellos, la obligación del contratista de modificar la garantía única de cumplimiento y las demás que se hayan constituido de acuerdo con el contrato, para garantizar la cobertura de los riesgos dentro de los plazos allí previstos.

Acta de liquidación: Es el documento suscrito por el Vicepresidente del FOMAG de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, y el contratista, en el que se refleja el balance de la ejecución contractual y financiera del contrato, con sujeción a lo previsto en este manual.

Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS: Documento elaborado y suscrito entre las partes de un contrato el cual busca definir términos de nivel de calidad del servicio y consecuencias por su incumplimiento.

Adenda: Documento mediante el cual Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag con posterioridad a la apertura de un proceso, aclara o modifica las condiciones de la contratación contenidas en los Documentos de selección de conformidad con el cronograma del proceso. Las adendas una vez publicadas hacen parte del Documento de selección.

Adjudicación: Es la decisión que pone término a un proceso de selección, por medio de la cual se determina la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que resultó favorecida, de conformidad a la evaluación efectuada por Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

Adjudicatario: Es el proponente que resulta favorecido con la adjudicación dentro de un proceso de selección.

Adición: Modificación en tiempo o del valor de los contratos que se encuentran en ejecución con el fin de incrementar el valor originalmente pactado. Debe existir la Disponibilidad Presupuestal, y cumplir con los mismos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la modificación de las garantías si se pactaron en el contrato.

Anticipo: Suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, la procedencia del pacto de anticipos deberá quedar debidamente sustentada en los estudios previos.

Avance del contrato: Descripción resumida de las actividades generales realizadas con respecto al objeto del contrato, que permitan dar a conocer en forma global el estado y avance del proyecto.

Certificado de cumplimiento y trámite de pago: Documento que soporta el trámite de cada pago autorizado contractualmente. Se elabora cada vez que se autoriza un pago y se debe presentar siguiendo el procedimiento establecido.

Certificado de disponibilidad presupuestal: Es el documento mediante el cual se afecta de manera preliminar un rubro presupuestal y que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar el compromiso que se pretende adquirir con la contratación.

Certificado de Registro Presupuestal: Documento expedido por el responsable del presupuesto, o quien haga sus veces, mediante el cual se garantiza en forma definitiva la existencia de recursos para atender los compromisos legalmente contraídos y que los mismos no sean desviados para otro fin. Debe indicar como mínimo número y clase del compromiso, fecha de inicio y terminación, objeto, valor, apropiación presupuestal a afectar, número del CDP y fuente de financiación.

Cesión: Consiste en la sustitución de las obligaciones y derechos del contratista cedente en un tercero, llamado cesionario, la cual sólo procederá previa aprobación escrita del Vicepresidente del FOMAG de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

Clasificador de contratación: Clasificación por medio de la cual se organizan las necesidades de bienes y servicios de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

Cláusula penal: Es una estipulación propia del derecho común que se puede pactar bien sea como una estimación total o parcial de los perjuicios que se puedan ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones del contratista, o bien como pena, con independencia de los perjuicios que se causan en razón al incumplimiento del contrato; su porcentaje se estimará en los respectivos documentos de selección y minuta del contrato.

Conflicto de interés: Se considera cuando un empleado o contratista es influenciado por consideraciones personales al realizar su trabajo.

Contratista: Persona(s) natural, jurídica, incluyendo las modalidades de asociación consorcio o unión temporal que se obliga(n) a cumplir una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Contrato: Acuerdo de voluntades celebrado entre Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag y una persona natural o jurídica, incluyendo las modalidades de asociación consorcio o unión temporal, mediante el cual se adquieren derechos y obligaciones.

Consorcio: Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presenta una misma oferta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Consultoría: Contratos que celebren para el desarrollo de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como auditorias y las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Días calendario: Cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

Día hábil: Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes ambos inclusive de cada semana, excluyendo de éstos los días festivos determinados por la ley de la República de Colombia.

Día no hábil: Todos los sábados y los domingos que figuren en el calendario sin excepción, y los días festivos determinados por la Ley de la República de Colombia.

Documentos de selección: Es el documento por medio del cual se invita a interesados para participar en un proceso, y en el que se fijan las condiciones generales y especificas según la complejidad del objeto contractual de selección.

Ejecución: Es la etapa del desarrollo del contrato la cual inicia una vez se suscribe el acta de inicio, o se cumplen las condiciones de inicio, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y de la acreditación por parte

del contratista de encontrarse al día en el pago de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral.

Estudio de mercado: Herramienta de análisis que consiste en la consulta y recolección de información comercial y económica, de valores y precios de un bien o servicio.

Estudios y documentos previos: Son los documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de Documentos de selección, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, así como la asignación de los riesgos que el FOMAG propone.

Garantía: Mecanismo de cobertura de riesgos, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, y sus condiciones se establecerán en el documento de selección y en el respectivo contrato.

Incompatibilidades: Prohibición de ciertas personas para ocupar cargos públicos en razón a la calidad, cargo o posición que ostente.

Informe final de Interventoría / Supervisión: Documento que presenta el seguimiento final a la ejecución del contrato en sus aspectos financiero, administrativo y técnico. El supervisor o interventor debe radicarlo a más tardar dos meses después de finalizada la ejecución del contrato.

Informe parcial o de seguimiento: Documento que presenta el seguimiento periódico a la ejecución del contrato en sus aspectos financiero, administrativo y técnico. Se debe presentar de acuerdo con lo definido en el contrato y en los casos en que los contratos tienen una duración inferior a tres meses, se radica un solo informe que contiene el seguimiento de la mitad de la duración del contrato.

Inhabilidades: Las inhabilidades constituyen una limitación de la capacidad para contratar, que de modo general se reconoce a las personas naturales y jurídicas, y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto, que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual, por razones vinculadas con los altos intereses envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

Interventor: Es la persona natural o jurídica, contratada por Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag para realizar el

seguimiento técnico sobre el cumplimiento de un contrato, cuando dicho seguimiento suponga conocimiento especializado, o la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen. Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, podrá establecer en el contrato los seguimientos de tipo administrativo, técnico, jurídico, financiero y contable, que considere según la complejidad del objeto contractual.

Invitación Pública: Procedimiento mediante el cual Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag formula públicamente una necesidad de contratación para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable, advirtiendo que no obliga a la entidad y puede en cualquier estado del proceso de selección invalidar las actuaciones, lo anterior no implicara obligaciones ni indemnizaciones de ninguna índole con los participantes. Es de resaltar que en el citado procedimiento se tendrán en cuenta los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Modalidad de selección: Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag determinará la modalidad de selección aplicable (invitación pública, oferta abierta, oferta cerrada, contratación por necesidades urgentes) a cada caso, realizando la respectiva justificación y las condiciones específicas en los documentos de selección y, siguiendo los criterios generales establecidos en el presente manual.

Pago Anticipado: Aplica en casos excepcionales, y su procedencia deberá quedar debidamente sustentada y justificada en los estudios previos. El contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada, en tanto preste los servicios o entregue los bienes contratados; es un verdadero pago en su favor, al cual se le hacen retenciones que ordene la ley por concepto de los impuestos que graven dicho ingreso. En el respectivo documento de selección y en la minuta del contrato se estipulará el protocolo y porcentaje.

Plan de Compras de Bienes y Servicios: Instrumento de planeación contractual que se debe realizar de acuerdo con las necesidades específicas de Fomag, y se debe diligenciar, publicar y actualizar. Contiene la unificación de necesidades de abastecimiento de bienes o servicios de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

Plazo del proceso contractual: Es el período comprendido entre la fecha de apertura y la fecha y hora de cierre de un proceso de selección.

Plazo de ejecución: Es el período dentro del cual se deben cumplir las obligaciones pactadas por las partes en el contrato.

Proponente: Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que bajo cualquier modalidad de asociación permitida por la ley presenta una propuesta para participar en un proceso de selección de contratistas.

Propuesta u oferta: Se entiende por tal, la presentada por un proponente dentro de un proceso de selección, orientada a obtener la adjudicación del mismo.

Prórroga: Consiste en la previsión mediante la cual se amplía el término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas. Debe constar en un documento firmado por las partes.

Riesgo en materia contractual: Posibilidad de que ocurra algún evento que modifique las cargas obligacionales de los intervinientes en el contrato.

Solicitud de modificación: Documento que presenta la solicitud de realizar una modificación a un contrato en ejecución. Para sustentar esta solicitud, el Supervisor o Interventor debe anexar un informe parcial de Supervisión o Interventoría, y todas las evidencias que sustenten la modificación. Una modificación puede ser una adición, una prórroga, una suspensión, una terminación anticipada o una cesión de contrato, entre otras.

Supervisor: Es el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, que es ejercido por Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag cuando no requiere conocimientos especializados

Unión temporal: Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado, pero las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la propuesta y el contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Valor final del contrato: Resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas al contratista, en el momento de hacer la liquidación del contrato, incluyendo los reajustes.

Vigencia del Contrato: Es el ciclo jurídico del contrato desde el inicio de ejecución que se extiende hasta la liquidación del contrato, diferente al plazo de ejecución que es el ciclo material definido en el contrato para que el contratista cumpla con las obligaciones a su cargo.

1.7. Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés

No podrán participar en procesos de selección, ni celebrar contratos con Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, las personas naturales, jurídicas o algunos o todos los miembros de la Unión temporal o consorcio que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución Política y en la Ley, especialmente las contempladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5º de la Ley 828 de 2003.

El empleado que se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad deberá hacerlo saber inmediatamente de su superior jerárquico y deberá abstenerse de autorizar, aprobar, firmar o suscribir el acta de que se trate.

En caso que el empleado tenga conocimiento de una inhabilidad o incompatibilidad en una tercera persona, deberá hacerlo saber inmediatamente a su superior jerárquico, quien deberá determinar si el mismo se encuentra impedido para desarrollar el respectivo trámite contractual.

En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene en un contratista, debe realizarse la cesión del contrato, previa autorización de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, y si sobreviene en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste debe ceder su participación a un tercero, previa autorización de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

Todo empleado de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag y quienes presten sus servicios a la misma, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación que puedan constituir un posible conflicto de interés, entendido éste como toda situación de conflicto entre los intereses de la sociedad fiduciaria y el empleado o contratista.

Estos tienen ocurrencia, en aquellas situaciones en virtud de las cuales el trabajador o contratista en razón de sus funciones se enfrenta a distintas alternativas de

conducta en relación con intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales. Esto es, cuando en la decisión esté involucrado directa o indirectamente un interés dirigido a la obtención de posibles beneficios personales en su favor, de sus parientes o de cualquier otro tercero con el cual tenga una relación personal, profesional o económica, que resulten incompatibles con los intereses institucionales.

Así mismo, se entiende que existe conflicto o coexistencia de interés cuando estén involucradas en la decisión las personas que controlen, o tengan grado de subordinación o participen como asesores u ostenten una posición dominante en la adopción o toma de decisiones.

En consecuencia, el empleado que conozca de un asunto, en quien concurra alguna de las causales establecidas en la Constitución o en la Ley, deberá declararse impedido tan pronto como tenga conocimiento, mediante escrito en el cual exprese las razones, señale la causal y si fuere posible, aporte las pruebas pertinentes.

SECCIÓN II
DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Políticas de contratación del FOMAG

2.1.1. Generales

- Cada área gestora de necesidad, deberá crear un plan de compras de bienes y servicios del FOMAG, el cual deberá ser sometido a revisión y pre-aprobación por parte del Comité de Contratación y Compras, para luego ser revisado por el Vicepresidente del FOMAG. Estos planes de compras deben ser previamente consolidados, por el Grupo Jurídico, quienes serán los responsables por su publicación y actualización como mínimo una vez al año.
- Queda plenamente establecido que los Documentos de selección y las minutas de los contratos que llegaren a suscribirse, serán sometidos previamente a consideración del Comité de contratación, y serán avaladas por el Vicepresidente del Fondo de prestaciones.
- Durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, el Grupo Jurídico brindará asesoría y acompañamiento a las áreas gestoras de la necesidad para la construcción de los documentos que hacen parte del proceso de contratación.
- Es responsabilidad exclusiva del área gestora que requiere la contratación, la elaboración de la documentación del proceso que hace parte de la

estructuración técnica y económica de su necesidad, y la forma de satisfacerla.

- Para garantizar el acceso a la información completa de los procesos de contratación, las áreas gestoras de la necesidad y todos los involucrados en el proceso, deben soportar todas las etapas de contratación con el registro en el sistema de información que lo apoya.
- Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag orientará sus esfuerzos a mitigar los riesgos previsibles, para lo cual, las áreas gestoras de la necesidad deberán tipificarlos, estimarlos y valorarlos desde la planeación hasta la liquidación del contrato; en el caso de contrataciones que requieran extensión y se adicionen por necesidad y de acuerdo con la normativa mediante la suscripción de un otrosí, se deberán considerar los riesgos predecibles según la nueva realidad contractual para que haga parte de las nuevas condiciones acordadas en la justificación de la adición.
- El rol de Supervisor no puede ser ejercido por el Vicepresidente del FOMAG, en caso que se trate de supervisar cualquier objeto contractual, este delegará a la persona idónea. Así mismo, en el evento de la respectiva complejidad podrá nombrar una persona natural o jurídica o bajo la modalidad de unión temporal o consorcio para dichos fines.
- Con el propósito de contar con toda la documentación del proceso contractual, toda la documentación oficial del contrato desde la etapa de planeación hasta su liquidación, deberá reposar en la respectiva carpeta. Para ello, el Supervisor o Interventor deberá enviar la totalidad de documentos que sean evidencia del seguimiento a la ejecución del contrato (informes de Supervisión/Interventoría, actas, comunicaciones, modificaciones, requerimientos, productos, entre otros), al Grupo Jurídico, donde estarán disponibles para consulta de los organismos de control e interesados internos y externos.

2.1.2. Precontractual

- El área gestora de la necesidad, debe definir unos requisitos de selección razonables, pertinentes, proporcionales, suficientes y necesarios de acuerdo con el objeto a contratar, presupuesto de la contratación, plazo de ejecución y forma de pago, con el fin de tener pluralidad de oferentes.
- El área gestora de la necesidad debe realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación, contemplando los aspectos técnicos, legales, comerciales, financiero, organizacionales y de análisis de riesgo, dejando evidencia de esto, en los documentos de contratación.
- El área gestora debe elaborar los estudios previos, y en ellos incluir la información requerida y necesaria para dar continuidad con el proceso.

- El Grupo Jurídico prestará apoyo a las áreas gestoras de la necesidad, revisando y solicitando los ajustes pertinentes a los documentos asociados con la contratación, incluyendo estudios previos, exclusivamente desde el aspecto jurídico.
- De conformidad con el Acuerdo 03 del 22 de febrero de 2016 del Consejo Directivo del Fomag, deberá incluirse en todos los contratos de prestación de servicios de salud la figura del Defensor del Usuario de Salud del Magisterio, que permitan detectar fallas y garantizar la continua prestación del servicio de salud en condiciones óptimas y en los términos consagrados en los contratos.
- Todos los contratos deberán tener un apartado de procedimiento extraordinario para garantizar el cumplimiento del contrato.
- En los contratos que celebre Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag se deberá incorporar la cláusula de indemnidad conforme a la legislación vigente, mediante la cual el contratista se obliga a mantener indemne a la sociedad fiduciaria de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

2.1.3. Contractual

- Para ejercer la actividad de supervisor, se deben reunir como mínimo los siguientes requisitos: ser empleado activo de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag; ser designado por el Vicepresidente del Fondo de Prestaciones, previa selección del área gestora de la necesidad; no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento; no tener parentesco, afecto o interés económico con el contratista y, en general, cualquier clase de motivación o conflicto de interés que impida una intervención objetiva.
- En cumplimiento de sus responsabilidades, el Supervisor o Interventor debe rendir los informes que el Vicepresidente del Fondo de Prestaciones requiera, incluso cuando los contratos/ordenes de aceptación se hayan vencido y liquidado.
- El Supervisor o Interventor debe ejercer vigilancia al objeto contratado desde la suscripción del acta de inicio hasta el vencimiento de las garantías contractuales, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y de los requisitos de ley.
- El Supervisor o Interventor no podrá modificar o tomar decisiones inherentes al contrato sin el visto bueno del Vicepresidente del Fondo de Prestaciones.
- En el evento en que se presenten cambios temporales o retiros de los supervisores, el área gestora de la necesidad de contratación lo informará al Grupo Jurídico, quienes deben revisar el estado del contrato y verificar que

el Supervisor o Interventor previo a su retiro cedió sus supervisiones y/o se encuentra al día con los informes de Supervisión de los contratos a cargo. Esto con el fin de garantizar la continuidad en la vigilancia del objeto contratado.

2.1.4. Post-Contractual

- Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag buscará solucionar en forma ágil y directa las controversias surgidas con motivo de la actividad contractual, acudiendo, para tal efecto, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El protocolo de estos eventos se establecerá en los documentos de selección y en la minuta del contrato.

2.2. Canales de interacción actores interesados

Dando cumplimiento a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política y para efectos de conocer las sugerencias, inquietudes, quejas y reclamos provenientes de los interesados respecto de los procesos de contratación adelantados, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag cuenta con los siguientes canales de comunicación e interacción:

- Página web: www.fomag.gov.co
- Página web: www.colombiacompra.gov.co
- Línea conmutador
- Línea de atención nacional FOMAG
- Línea de atención directa cliente FOMAG
- Correo físico

2.3. Organigrama

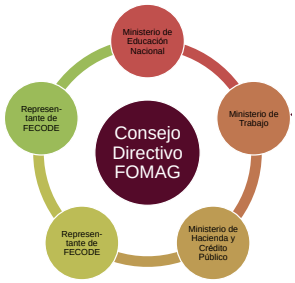

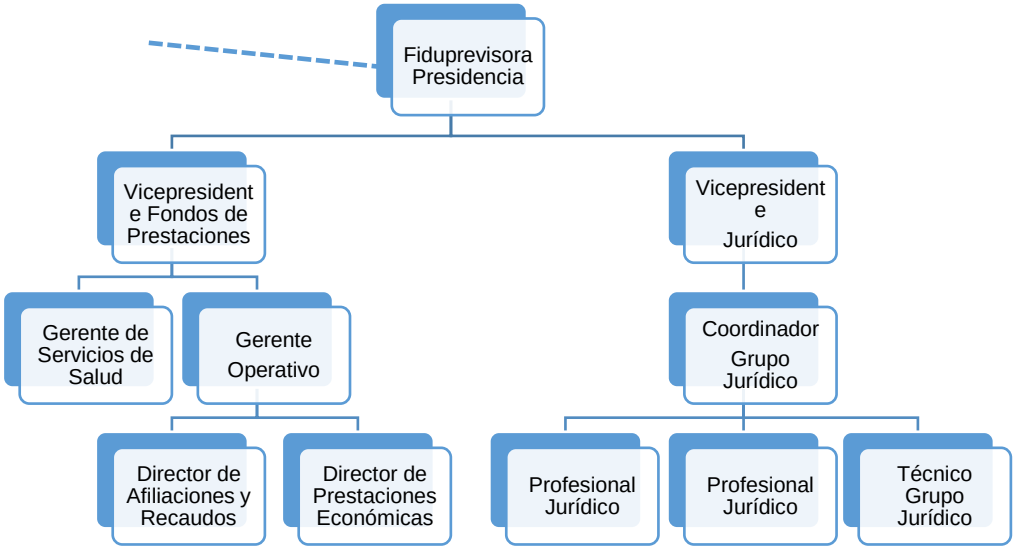

2.4. Funciones y responsabilidades

A continuación, se detallarán las funciones de los empleados de la sociedad fiduciaria que apoyan la gestión de compras, los cuales ejercerán unos roles de acuerdo con las asignaciones efectuadas por medio de este mismo Manual, con el fin de que los procesos contractuales se adelanten de la mejor manera.

En el caso de los contratistas de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, es preciso indicar que ejercer un rol dentro del proceso contractual NO genera relación laboral, subordinación ni dependencia del contratista con la sociedad fiduciaria, habida cuenta que constituye parte de las obligaciones contractuales.

Se definen las siguientes instancias en lo que hace referencia a la gestión de contratación:

- Vicepresidente del FOMAG
- Comité de Contratación y Compras
- Equipo Evaluador
- Grupo Jurídico: Coordinador Grupo Jurídico / Técnico Grupo Jurídico
- Área gestora de la necesidad

2.4.1. Comité de Contratación y Compras

El Comité de Contratación y Compras es un equipo interdisciplinario conformado por empleados de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos

del Fomag que tiene la responsabilidad de orientar los procesos de contratación que lleven a la selección de las propuestas más favorables para los intereses del Fondo.

El Comité de Contratación y Compras solo podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones serán adoptadas por la mayoría de los miembros presentes.

En relación con el quórum deliberatorio y decisorio en los eventos en los que la reunión sea virtual, se realizará lo indicado en el artículo 32 del Decreto Ley 019 de 2012.

Este Comité estará conformado por:

- Vicepresidente Fondos de Prestaciones, quien lo preside.
- Gerente de Servicios de Salud.
- Gerente Operativo.
- Director de Afiliaciones y Recaudos.
- Director de Prestaciones Económicas.
- Coordinador Grupo Jurídico, quien tendrá voz, pero no voto y será el secretario del comité.

El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir el funcionamiento del comité y velar por el adecuado y eficaz desarrollo de sus funciones.
- Abrir y levantar las sesiones.
- Conceder el uso de la palabra.
- Someter a votación las decisiones que hayan de adoptarse.
- Establecer la programación de las sesiones

El Secretario del Comité tendrá las siguientes funciones:

- Preparar el orden del día.
- Convocar las sesiones.
- Coordinar la logística de las sesiones,
- Llevar la agenda de los asuntos a tratar en las sesiones.
- Preparar la documentación que deba presentarse a consideración de los miembros del Comité.
- Elaborar y suscribir las Actas de Comité de Contratación y Compras.
- Organizar, mantener y custodiar el archivo del Comité.
- Realizar el seguimiento de los asuntos tratados en las sesiones.
- Enviar la programación de las sesiones al Ministerio de Educación

La asistencia a las reuniones del Comité de Contratación y Compras de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag es obligatoria e indelegable.

Este Comité se reunirá por lo menos una vez al mes, y podrá celebrar reuniones extraordinarias cuando así lo requiera.

En la correspondiente acta de cada sesión del Comité de Contratación y Compras, el Secretario del Comité dejará constancia de la asistencia de los miembros e invitados y en caso de inasistencia así lo señalará, indicando si se presentó en forma oportuna la justificación.

El Comité de Contratación y Compras podrá invitar a las sesiones a quienes estime pertinente entre ellos a expertos, empleados de otras entidades y en general a las personas cuya participación considere necesaria para el análisis de temas específicos. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto.

El secretario del comité deberá informar al Ministerio de Educación Nacional acerca de la programación de las sesiones del citado Comité con el propósito de que se designe a un empleado o contratista de la cartera ministerial, si a bien lo considera.

2.4.1.1. Funciones del Comité de Contratación y Compras:

- Asesorar al Vicepresidente del FOMAG en los procedimientos de selección de contratistas que requiera Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.
- Revisar y aprobar el Plan de compras de bienes y servicios de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag y sus modificaciones.
- Revisar, analizar y aprobar los procesos de contratación que adelante Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.
- Velar porque las actuaciones de quienes intervengan en los procesos de contratación de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag se desarrollen conforme a los principios de transparencia, economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, pluralidad de oferentes y responsabilidad.
- Recomendar pautas, con apoyo del Grupo Jurídico para la implementación, adaptación y mejoramiento continuo de los procesos de selección, de conformidad con la normatividad vigente.

- Proponer políticas institucionales que contribuyan a la mejora continua del Manual de Contratación.
- Avalar los informes preliminar y definitivo de evaluación y ponderación de las propuestas.
- En caso de ser requerido, emitirán pronunciamiento en los trámites contractuales, en relación con los siguientes asuntos y documentos:
  - Los estudios previos que soportan el respectivo proceso contractual.
  - El contenido del proyecto de Documento de selección y del Documento de selección definitivos.
  - Los informes que presente el Supervisor o Interventor de los contratos, cuando sean requeridos para el efecto por el Comité de Contratación y Compras.
  - Los informes sobre situaciones de posible incumplimiento de los contratos, que presente el Vicepresidente del FOMAG, los supervisores o interventores de los contratos.
  - Las solicitudes presentadas por el área gestora de la necesidad y por el coordinador del Grupo Jurídico o en forma oficiosa, de procesos contractuales en cualquiera de sus etapas, por razón de la especialidad, complejidad o afectación de los intereses de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.
  - Analizar los informes de seguimiento a la ejecución del Plan de compras de bienes y servicios que debe presentar el grupo jurídico, trimestralmente, o cuando así lo requiera el Consejo Directivo, el MEN o el Vicepresidente del FOMAG, y proponer acciones para el cumplimiento de la ejecución del mismo.
- Solicitar, revisar y aprobar informes sobre los procesos de contratación en sus diferentes fases, precontractual, contractual y post contractual.
- Verificar la pertinencia del objeto cuya contratación se pretende adelantar.
- Verificar que el bien o servicio a contratar guarde relación directa con las competencias y responsabilidades del área gestora de la necesidad solicitante.
- Recomendar las adiciones presupuestales y las prórrogas de los contratos.
- Recomendar a las diferentes áreas, cuando lo considere pertinente, el procedimiento a seguir para adquirir el bien o servicio requerido, cuando el proceso de selección no hubiere sido efectivo.

Para que el Comité de Contratación y Compras pueda sesionar, deliberar y recomendar válidamente, se requiere de la asistencia mínima de cuatro (4) de sus integrantes, y el miembro del comité al cual corresponda el asunto a tratar, tendrá voz, pero no voto.

2.4.2. Equipo Evaluador

El Equipo Evaluador estará conformado por la Coordinación Jurídica, la Gerencia de Contabilidad de Fiduprevisora (para temas contables y financieros) y el área gestora de la necesidad, los cuales desarrollarán sus actividades hasta la adjudicación del proceso de selección o se defina la declaración de desierto, según sea el caso.

Una vez sean aprobados los documentos previos que soportan la solicitud de contratación, el equipo interdisciplinario evaluará las ofertas recibidas con ocasión de los procesos de selección en las modalidades de contratación definidas por Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

El Equipo Evaluador podrá reunirse para adelantar su labor multidisciplinaria y tendrá a su cargo la participación activa en la elaboración de anexos y adendas. De igual forma, será responsable de responder las observaciones y demás interlocuciones que se produzcan en el proceso contractual, con la coordinación del Grupo Jurídico.

La principal función en esta etapa del proceso es verificar los requisitos habilitantes, las subsanaciones, y evaluar los requisitos calificables con base en los documentos allegados por los proponentes.

Este Grupo estará conformado por un número plural e impar, como sigue a continuación:

- **Elemento Jurídico:** Un empleado del nivel profesional o superior o contratista de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, con título de abogado, quien asesorará y acompañará en materia jurídica el proceso de selección y debe ser integrante del Grupo Jurídico.

- **Elemento Financiero:** Un empleado del nivel profesional o superior o contratista de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, con título profesional en áreas financieras, quien asesorará y acompañará en materia financiera el proceso de selección y debe ser integrante de la Gerencia de Contabilidad.

- **Elemento Técnico:** Según la complejidad del objeto a contratar, este componente puede ser plural y para ello puede integrarse por uno o varios empleados y/o contratistas de nivel técnico o profesional de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, que cuenten con conocimientos en la materia objeto de la contratación a realizar, para que ejerzan

las actividades de naturaleza técnica dentro del Equipo Evaluador y deben ser integrantes del área gestora de la necesidad.

Los integrantes de este Grupo deberán responder por la evaluación, según su componente, así: Verificación Jurídica en cabeza del Coordinación Grupo Jurídico, verificación financiera y económica, en cabeza de la Gerencia de Contabilidad, y verificación técnica, en cabeza del área gestora de la necesidad.

Se exceptúa de las presentes funciones los procesos con la modalidad de oferta cerrada.

2.4.2.1. Funciones del Equipo Evaluador

Según el elemento, las funciones serán:

2.4.2.1.1. Elemento Jurídico

- Elaborar las actas de audiencias.
- Proyectar las respuestas jurídicas a las observaciones, que se presenten a:
  - El proyecto de Documento de selección (cuando así lo determine el comité de contratación)
  - El Documento de selección definitivo.
- Verificar la información de carácter jurídico que obre en los documentos allegados por los proponentes.
- Consolidar las respuestas a las observaciones al:
  - Proyecto de Documento de selección (cuando así lo determine el comité de contratación)
  - Documento de selección definitivo, en lo administrativo, económico, técnico y financiero.
- Proyectar las respuestas jurídicas a las observaciones y reclamaciones que se presenten a los informes de verificación o evaluación.
- Consolidar los informes de verificación y evaluación.
- Verificar la garantía que remita el adjudicatario para aprobación del Coordinador Grupo Jurídico.
- Mantener actualizado el expediente de contratación físico y electrónico desde la recepción de propuestas hasta el perfeccionamiento del contrato y enviar al archivo de gestión de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos.

- Las demás que por la naturaleza de sus actividades como miembro del Equipo Evaluador se requieran, con ocasión de la dinámica de cada proceso de contratación.

2.4.2.1.2. Elemento Financiero

- Verificar y evaluar los documentos allegados por los proponentes en lo contable, económico y financiero.
- Remitir al elemento jurídico del Equipo Evaluador los informes de verificación y evaluación.
- Proyectar las respuestas a las observaciones al:
    - Proyecto de Documento de selección (cuando así lo determine el comité de contratación)
    - Documento de selección definitivo de condiciones,
    - Reclamaciones contables, económicas y financieras que se presenten a los informes de verificación y evaluación.
- Las demás que por la naturaleza de sus actividades como miembro del Equipo Evaluador se requieran, con ocasión de la dinámica de cada proceso de contratación.

2.4.2.1.3. Elemento Técnico

- Evaluar los documentos técnicos allegados por los proponentes.
- Elaborar las respuestas a las observaciones técnicas a:
    - Proyecto de Documento de selección (cuando así lo determine el comité de contratación)
    - Documento de selección definitivo de condiciones,
    - Observaciones y reclamaciones técnicas que se presenten a los informes de verificación y evaluación.
- Remitir al componente jurídico del Equipo Evaluador los informes de verificación y evaluación.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde la recepción de propuestas hasta la legalización del contrato.
- Las demás que por la naturaleza de sus actividades como miembro del Equipo Evaluador se requieran, con ocasión de la dinámica de cada proceso de contratación.

2.4.3. Vicepresidente del FOMAG

Es el empleado que asume la facultad por delegación para contratar y comprometer a nombre de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, conforme a instrucciones y recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Directivo.

2.4.3.1. Funciones del Vicepresidente del FOMAG frente a los procesos de contratación:

- Analizar y recomendar sobre el Plan de compras de bienes y servicios de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.
- Analizar y recomendar las modificaciones de inclusión o exclusión de procesos de contratación del Plan de compras de bienes y servicios.
- Analizar y recomendar los informes de seguimiento a la ejecución del Plan de compras de bienes y servicios.
- Recomendar o sugerir los ajustes al Plan de compras de bienes y servicios
- Revisar y aprobar las nuevas solicitudes de contratación remitidas por las áreas gestoras
- Revisar y aprobar la aplicación del procedimiento extraordinario para garantizar el cumplimiento del contrato, hacer efectiva la cláusula penal y afectación de la garantía sobre los contratos que celebre Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.
- Las demás que por la naturaleza de sus actividades se requieran, con ocasión de la dinámica de cada proceso de contratación.

2.4.4. Área gestora de la necesidad de la contratación

El área gestora de la necesidad es la que requiere realizar procesos de contratación con cargo a su presupuesto, y son por ello, quienes pueden definir la necesidad y la forma en que deben ser desarrollados.

2.4.4.1. Funciones del Área gestora de la necesidad de la contratación:

- Definir las especificaciones técnicas del bien y/o servicio requeridas.
- Elaborar la programación de contratación requerida para el cumplimiento de sus objetivos (plan de compras de bienes y servicios del área) y enviarla al grupo Jurídico para su consolidación.
- Elaborar y enviar las solicitudes de modificación plan de compras de bienes y servicios
- Elaborar la solicitud de contratación a la Coordinación Jurídica
- Elaborar los estudios y documentos técnicos requeridos.

- Elaborar el estudio de mercado.
- Elaborar el estudio de riesgos del proceso y análisis de sector.
- Elaborar los estudios previos.
- Evaluar, revisar y observar desde su competencia, los proyectos del Documento de selección (cuando así lo determine el comité de contratación) y/o Documentos de selección definitivos.
- Gestionar la solicitud de elaboración de los certificados de disponibilidad presupuestal - CDP.
- Realizar los trámites necesarios para radicación de documentos pre-contractuales con el Grupo Jurídico y su posterior archivo en los expedientes.
- Evaluar los documentos técnicos y de experiencia allegados por los proponentes.
- Elaborar las respuestas a las observaciones técnicas al proyecto de Documento de selección (cuando así lo determine el comité de contratación) y al Documento de selección definitivo de condiciones, así como a las observaciones y reclamaciones técnicas que se presenten a los informes de verificación y evaluación.
- Remitir al Grupo Jurídico los informes de verificación y evaluación.
- Elaborar las presentaciones para las audiencias.
- Impulsar y gestionar el cumplimiento de los cronogramas de cada uno de los procesos contractuales.
- Las demás que por la naturaleza de sus actividades se requieran, con ocasión de la dinámica de cada proceso de contratación.

2.4.5. Grupo Jurídico

El Grupo Jurídico es un equipo conformado por empleados de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag que tiene la responsabilidad de brindar asesoría de carácter jurídico, así como el acompañamiento en las diferentes etapas de contratación,

El Grupo Jurídico apoyará la elaboración, divulgación y aplicación de las orientaciones normativas y de política que en materia de contratación fije Fiduprevisora S.A. o el Consejo Directivo.

2.4.5.1. Funciones del Grupo Jurídico

- Apoyar la elaboración, divulgación y aplicación de las orientaciones normativas y de política que se determinen en materia fije por parte de Fiduprevisora S.A.

como administradora y vocera de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio o el Consejo Directivo del Fomag.

- Consolidar los planes de compras de bienes y servicios remitidos por las diferentes áreas gestoras.
- Gestionar aprobación y publicar el plan de compras de bienes y servicios
- Brindar acompañamiento y asesoría de carácter jurídico en la elaboración de los documentos que soportan los procesos de contratación.
- Efectuar la revisión legal de los documentos y actuaciones, relativos a los procesos contractuales remitidos por las distintas áreas gestoras de la necesidad.
- Prestar el apoyo y asesoría a las distintas áreas gestoras de la necesidad, en lo relativo a las diferentes etapas de contratación.
- Definir e indicar al área gestora de la necesidad, la modalidad de contratación que aplica, y realizar la respectiva justificación en los documentos que se requieran.
- Proyectar y elaborar los documentos jurídicos requeridos en las diferentes etapas de contratación.
- Asesorar y validar la formulación del análisis de riesgos, análisis del sector y los demás, del proceso de contratación.
- Elaborar las invitaciones, proyectos de Documentos de selección (cuando así lo determine el comité de contratación), Documentos de selección definitivos, avisos, adendas y cualquier tipo de documentos jurídicos derivados de las etapas de contratación.
- Efectuar el estudio de garantías del proceso y definir los mecanismos de cobertura.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos.
- Elaborar las respuestas jurídicas a las observaciones, reclamaciones que se presenten al proyecto de Documento de selección (cuando así lo determine el comité de contratación) y al Documento de selección definitivo.
- Elaborar las actas de audiencias y cualquier tipo de documentos contractuales, desde la recepción de propuestas.
- Verificar la información del resorte jurídico en los documentos allegados por los proponentes.
- Consolidar las respuestas a las observaciones al proyecto de Documento de selección (cuando así lo determine el comité de contratación) y al Documento de selección definitivo de condiciones, en lo administrativo, contable, técnico y financiero.
- Elaborar las respuestas jurídicas a las observaciones, reclamaciones que se presenten a los informes de verificación o evaluación.
- Consolidar los informes de verificación y evaluación.

- Elaborar actas de audiencias y minutas contractuales y cualquier tipo de documentos contractuales, desde la recepción de propuestas.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos.
- Elaborar los informes de seguimiento al plan de compras
- Mantener actualizado el expediente de contratación físico y electrónico desde la recepción de propuestas hasta el perfeccionamiento del contrato y enviar al archivo.
- Las demás que por la naturaleza de sus actividades se requieran, con ocasión de la dinámica de cada proceso de contratación.

2.4.5.2. Coordinador Grupo Jurídico

El coordinador del Grupo Jurídico es un empleado de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag que tiene la responsabilidad de:

Revisar y aprobar los documentos que soportan los procesos de contratación.

Garantizar que el precio de los contratos que se están gestionando, estén ajustados a los del mercado y que no superen el precio estipulado en otros contratos celebrados históricamente que sean iguales, en lo sustancial.

Velar que el trámite contractual cumpla con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que le son propias, así como por el cumplimiento de los requisitos, criterios y modalidades establecidos en este manual.

Adelantar todas las acciones que correspondan, para que la documentación aportada cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la contratación, y porque los procesos de selección se hayan adelantado en forma adecuada y de conformidad con los procedimientos establecidos.

Dirigir y orientar la actividad contractual, promover la implementación de los mecanismos para ejercer el control y vigilancia de la actividad precontractual, contractual y post-contractual de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

2.4.5.3. Técnico del Grupo Jurídico

El técnico es un empleado de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag que realizará las actividades de cargue de información, archivo y envío de originales al archivo, realizará las publicaciones de los procesos

según corresponda y las demás actividades que se le asignen en la ejecución de las modalidades de contratación aquí detalladas.

Será el responsable de publicar el plan de compras consolidado de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

SECCION III
PLANIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1. Definición

Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag deberá adelantar un proceso de planificación de contratación previo al inicio de la vigencia. Para ello, cada área gestora de la necesidad, deberá realizar un análisis de las necesidades de contratación, priorización y definición de viabilidad y valor del mismo.

La elaboración del plan de compras bienes y servicios se deberá realizar en el último trimestre del año, consolidando y aprobando en diciembre de cada vigencia, para dar inicio a su ejecución el siguiente año.

Todo proceso de contratación que se pretenda adelantar, debe ser planeado individualmente, realizando para cada uno el respectivo análisis del sector, determinar los requisitos habilitantes, establecer, asignar y cuantificar los riesgos, y elaborar los respectivos estudios y documentos previos.

Por lo tanto, la Planeación debe ser guía de las actuaciones de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, y reflejarse efectivamente en todos los documentos que se surtan en esta etapa.

3.2. Plan de Compras de Bienes y Servicios

Le corresponde a cada área gestora de necesidad, realizar la programación de contratación requerida para el cumplimiento de sus objetivos, y sólo podrá dar inicio a un proceso de contratación cuando esté incluido en el plan de compras de bienes y servicios de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

El plan de compras de bienes y servicios le permitirá a Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag el aumento de probabilidades de lograr mejores condiciones de competencia, a través de la participación de un mayor número de proponentes, interesados en los procesos de contratación que se van a adelantar durante el año fiscal, y así mismo, permitirle contar con información suficiente para realizar compras coordinadas.

3.2.1. Elaboración Plan de Compras de Bienes y Servicios

Cada una de las áreas gestoras de necesidad designará un responsable quien será el encargado de la elaboración del Plan de compras de bienes y servicios del área.

En el último trimestre del año, cada área gestora deberá iniciar el proceso de planificación de compras de bienes y servicios.

Para la realización del plan de compras, el área gestora de la necesidad debe verificar las fechas aproximadas en las que se requieren los bienes y servicios, determinar y clarificar el bien o servicio requerido (objeto), el valor presupuestado para este bien o servicio, el cuál debe ser obtenido con base en el estudio del sector (estudio de mercado).

Una vez finalizada la elaboración del plan de compras de Bienes y Servicios, el área gestora de la necesidad, deberá enviarlo al Grupo Jurídico quien debe realizar su consolidación y posterior gestión de revisión y pre - aprobación por el Comité de Contratación y Compras.

El Grupo Jurídico consolida los planes de las áreas gestoras de la necesidad, y gestiona su revisión y pre - aprobación por el Comité de Contratación y Compras.

El Comité de Contratación y Compras una vez recibe el plan de compras consolidado analiza y define su pre - aprobación. Si el plan de compras no es aprobado, lo devuelve al Grupo Jurídico, quienes realizarán la devolución al área (s) gestora(s) para su corrección y ajuste.

Una vez pre-aprobado el plan de compras por el Comité de Contratación y Compras, se gestiona la presentación ante el Vicepresidente del FOMAG; para sus correspondientes recomendaciones.

Con las recomendaciones efectuadas por el Vicepresidente del FOMAG, se devuelve al Grupo Jurídico para que realice la devolución al área (s) gestora para su corrección y ajuste y se remite finalmente al Comité de Contratación y Compras para su aprobación.

Una vez aprobado el plan de compras, el Grupo Jurídico debe publicar y actualizar el plan de compras consolidado de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, siendo el Técnico quien lidera el proceso.

3.2.2. Contenido del Plan de Compras de Bienes y Servicios

- Área gestora de la necesidad;
- Identificación de la necesidad, bien, obra o servicio utilizando el Clasificador de contratación;
- Presupuesto oficial estimado;
- Modalidad de selección;
- Fecha aproximada en la cual se iniciará el proceso de contratación;
- Duración estimada del contrato;
- Fecha en la que se requiere el bien o servicio.

3.2.3. Actualizaciones y Modificaciones del Plan de Compras de Bienes y Servicios

Las actualizaciones del Plan de Compras de bienes y servicios se deben realizar como mínimo una vez al año y se pueden presentar por cambios en el plan de compras, modificación del objeto, inclusión/exclusión de bienes o servicios, cambios en valores, ajustes en los cronogramas de contratación; y modificación en la modalidad de selección.

Para realizar la actualización, el área gestora de la necesidad, deberá enviar al Grupo Jurídico la solicitud de modificación del plan, en el cual se debe detallar las modificaciones que se requiere, y la justificación de dichas modificaciones.

El Grupo Jurídico gestionará la solicitud, y dará trámite de aprobación por parte del Comité de Contratación y Compras.

Una vez aprobada la actualización o modificación del plan de compras, el Grupo Jurídico debe publicar y actualizar el plan de compras consolidado de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, siendo el Técnico quien lidera el proceso.

3.2.4. Seguimiento Plan de Compras de Bienes y Servicios

Con el objeto que la información del Plan de Compras se mantenga oportuna y consistente, cada área gestora de la necesidad, verifica mensualmente que las compras programadas se hayan realizado, de evidenciar que alguna presenta

demoras en su inicio, deberá solicitar según corresponda la modificación del plan de compras.

Simultáneamente, el coordinador del Grupo Jurídico, revisara mensualmente la ejecución del plan de compras de bienes y servicios.

Si se detecta incumplimiento por parte de alguna área gestora, deberá requerírsele la justificación de la demora y si es necesario, el trámite de modificación de Plan de Compras.

En las reuniones del Comité de Contratación y Compras, el Coordinador del Grupo Jurídico debe presentar un informe de seguimiento al Plan de Compras de Bienes y Servicios, indicando el porcentaje de cumplimiento y si hubiere, las modificaciones a ser gestionadas.

3.3. Análisis del Sector Económico

Corresponde a un análisis minucioso del sector inherente al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Este análisis debe plasmarse en un documento físico.

Para los procesos de contratación, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag debe revisar los aspectos generales del mercado del bien o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, partiendo como base en:

Perspectiva Económica:

El área gestora de la necesidad, debe analizar los datos de:

- Productos o servicios incluidos dentro del sector, determinando posibles bienes o servicios sustitutos o complementarios.
- Interviniente/empresas que componen el sector.
- Gremios y asociaciones que participan en el sector.
- Valores totales de ventas, que permitirá determinar valores de compra del bien o servicio.
- Proyección de crecimiento, inversión y ventas, al conocer la información financiera de posibles proveedores, permitirá al área gestora establecer requisitos habilitantes en el proceso de selección.

- Variables económicas que afectan el sector tales como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.
- Si aplica, cadena de producción y distribución, determinando si afecta o no en los costos de producción y valor final.
- Si aplica, materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.
- Si aplica, dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

Perspectiva Técnica:

El área gestora de la necesidad, debe analizar las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Debe analizar entre otros:

- Cambios tecnológicos.
- Amplitud de la oferta de características de los productos o servicios.
- Especificaciones de calidad.
- Condiciones especiales para la entrega o prestación.
- Tiempos de entrega.

Perspectiva Regulatoria:

El área gestora de la necesidad, debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas oficiales obligatorias, reglamentos técnicos, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Perspectivas Generales:

El área gestora de la necesidad, debe establecer y analizar otros contextos como:

- Ambiental, implicación del bien o servicio en el medio ambiente, las normas que lo rigen, mecanismos de eliminación de riesgos ambientales, etc.
- Social, afectaciones del bien o servicio en el contexto social, cultural.

Así mismo, el área gestora deberá realizar un estudio de la oferta y de la demanda, así:

Oferta:

- Determinar quiénes venden el bien o servicio requerido, quiénes son competidores, sus ventajas y factores diferenciadores entre sí.
- Entender la dinámica de producción y distribución, definiendo si es posible eliminar intermediarios.
- Disponibilidad de productos y factibilidad de suplencia de necesidades del producto a contratar.

Demanda:

- Históricos de compra de bienes y servicios en Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag (modalidades aplicadas, objeto de contrato, valores y forma de pago, oferentes presentados, resultados de evaluación de propuestas, evaluaciones de contratistas y existencia de sanciones, garantías, modificaciones, adiciones o prorrogas y tiempos reales de ejecución).
- Verificar cómo otras entidades han realizado la contratación de bien o servicio requerido.

3.4. Evaluación de Riesgos

Se entienden como riesgos aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato puedan alterar su equilibrio financiero, el riesgo será previsible en la medida en que sea identificable y cuantificable.

En los procesos de contratación debe darse estricto cumplimiento al principio de planeación, con el fin de minimizar los riesgos que puedan presentarse durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, por lo tanto, se debe evaluar los riesgos que en el proceso de contratación puedan afectar los objetivos y metas propuestas.

En los documentos de selección, debe incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos.

Para poder establecer y gestionar los riesgos de los procesos de contratación que adelante Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, las áreas gestoras de la necesidad deberán:

- **Determinar el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación:**

  Identificar el objeto del Proceso de Contratación, los partícipes del Proceso de Contratación, el usuario final que se beneficia del Proceso de Contratación, la suficiencia del presupuesto, las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación, disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación, entorno socio ambiental, las condiciones políticas, los factores ambientales, el sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.

- **Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación:**

  Para la identificación de los Riesgos, el área gestora de la necesidad puede partir de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras entidades, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

- **Evaluar y calificar los Riesgos:**

  Una vez identificados y clasificados los riesgos, el área gestora de la necesidad deberá evaluar cada uno de los riesgos identificados determinando el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

  Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información tales como registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios, prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado, publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado, opiniones y juicios de especialistas y expertos, estudios técnicos

- **Asignar y tratar los Riesgos:**

  En esta etapa, el área gestora debe establecer un orden de prioridad a los riesgos identificados, para poder definir a cada uno de los riesgos su tratamiento (evitar, transferir, aceptar el riesgo, reducir probabilidad o impacto)

Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, se puede dar en la mayoría de los casos una combinación de opciones para un mejor resultado.

- **Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos**

  Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación, dado que las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisados constantemente y determinar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

  Así mismo, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag debe garantizar con este monitoreo que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación, obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo, analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo, identificar nuevos Riesgos que pueden surgir, para lograr esta actividades en función de los riesgos.

3.5. Requisitos Habilitantes

Son aquellos requisitos mínimos que miden la capacidad del proponente para participar en el presente proceso de invitación pública como oferente y corresponden a: i) capacidad jurídica, ii) capacidad financiera y de organización, iii) experiencia y iv) oferta técnica.

La solicitud de contratación debe ser suscrita por el área gestora de la necesidad, en la cual se deberá indicar el objeto a contratar, el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución.

Se debe contar con los estudios y documentos previos con sus correspondientes soportes: análisis del sector, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, riesgos del proceso de contratación y proyecto de Documento de selección. En los casos de Oferta Cerrada para servicios profesionales y apoyo a la gestión se debe contar además con los documentos que identifican al contratista.

3.6. Elaboración de Estudios y Documentos Previos

Los estudios previos se acompañarán de los documentos soportes correspondientes, de igual manera, como sustento, deberá cumplirse con el análisis del sector, el cual deberá contener un análisis legal, comercial, organizacional, técnico y del riesgo de la contratación. En este estudio se deberá realizar también un análisis económico del valor del contrato, en donde se examinarán las variables y constantes que puedan afectar el precio estimado del contrato.

El documento de estudios previos contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Dependencia.
- Fecha de elaboración.
- Naturaleza del contrato.
- Categoría de la contratación.
- Criterios de selección para ofertas más favorables
- Definición de la necesidad a satisfacer con la contratación.
- Definición del bien o servicio a contratar.
- Modalidad de selección del contratista y justificación
- Condiciones del contrato a celebrar.
- Valor estimado del bien o servicio y la fuente de los recursos.
- Tiempo ejecución del contrato
- Definición de si es necesaria una interventoría
- Garantías a exigir
- Supervisor o interventor designado para el contrato.
- Manejo de riesgos.
- Firma de los intervinientes en la elaboración y aprobación.
- Análisis del sector.

SECCIÓN IV
ETAPA PRECONTRACTUAL

4.1. Requisitos mínimos para iniciar un proceso de contratación

De acuerdo con el Plan de Compras de Bienes y Servicios, se dará inicio al proceso de contratación, para lo cual se debe:

- Radicar la solicitud de contratación, suscrita por el líder del área gestora de la necesidad, dirigida al Vicepresidente del FOMAG, en la cual se debe incluir el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución. Cabe resaltar, que dicha solicitud debe estar contenida en el Plan de Compras de Bienes y Servicios.

  Este requerimiento debe contener las especificaciones mínimas necesarias de los productos y/o servicios a comprar o, tratándose de ofertas cerradas, de las justificaciones que respaldan dicha modalidad de contratación.

- Contar con los estudios y documentos previos con sus respectivos soportes.
- Certificado de Disponibilidad CDP.
- Proyecto de Documento de selección, (si aplica), el cual será elaborado por el área gestora de la necesidad con el acompañamiento del Grupo Jurídico. En este documento deberá incluirse entre otros, las condiciones técnicas y económicas mínimas y adicionales, los criterios de selección de oferta más favorable, las causales de terminación.
- Y los demás necesarios de acuerdo a la complejidad del objeto contractual

4.2. Modalidades de selección de contratación

Según la documentación previa, enviada por el área gestora, y los criterios expuestos en el presente manual, el grupo jurídico determinará la modalidad a seguir para el proceso de contratación. Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag ha definido las siguientes modalidades:

- Invitación pública
- Oferta abierta
- Oferta Cerrada

4.2.1. Invitación pública

Esta modalidad deberá aplicarse en todos los procesos cuyo monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV)

incluido IVA y/o que, por la naturaleza y complejidad del objeto contractual, justifique que haya una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes, en los documentos de selección se establecerán las condiciones específicas.

Para efectos del cronograma en esta clase de procesos, remítase al anexo 2 Proceso invitación pública.

El Consejo Directivo recomendará la contratación de la oferta más favorable, según se haya estimado en los documentos de selección.

4.2.1.1. Desestimación de ofertas

En el proceso de contratación se podrá proceder a la desestimación de las ofertas cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

Cuando proceda dicha declaración, se efectuará en la misma forma que la selección del contratista, esto es, mediante el correspondiente informe definitivo de evaluación de ofertas, en el cual se especifican las razones que conduzcan a tal decisión.

4.2.2. Oferta abierta

Esta modalidad de contratación, le permite a Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag la selección de contratistas prevista para los casos en que las características del objeto a contratar, la cuantía, destinación del bien o por las circunstancias particulares de la contratación, se pueden adelantar procesos simplificados, con el fin de garantizar eficiencia y transparencia en la gestión, en los documentos de selección se establecerán las condiciones específicas..

Esta forma de selección procede cuando los bienes y servicios a adquirir sea inferior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV) incluido IVA.

Para efectos del cronograma en esta clase de procesos, remítase al anexo 3 Proceso Oferta Abierta.

El Consejo Directivo recomendará la contratación de la oferta más favorable, según se haya estimado en los documentos de selección.

4.2.2.1. Negociación con único proponente que cumpla con las necesidades del servicio o bien

Si solamente resultare habilitado un oferente, el Vicepresidente del Fondo de Prestaciones, adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto y ajuste su oferta a un descuento o adición de servicios o bienes.

Según se disponga en el Documento de selección y a efecto del ajuste de la oferta a que se refiere el presente Manual, el área gestora de la necesidad invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio pero manteniendo las calidades del bien o servicio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el Documento de selección

4.2.3. Oferta Cerrada

Para efectos de la contratación se requerirá mínimo tres (3) cotizaciones de los bienes o servicios los cuales serán analizados por el comité de contratación, una vez analizados se entregará el análisis al Vicepresidente del FOMAG para una pre-aprobación y posterior remisión para recomendaciones del Consejo Directivo del Fomag, para efectos de negociar los bienes o servicios de la oferta que se ajuste y supere los requerimientos de la Entidad.

Esta modalidad de contratación procede en los siguientes casos:

- Contrataciones por necesidades urgentes del servicio. En estos casos, no requiere ir soportado en estudios previos, ni análisis de sector, ni matriz de riesgos, será justificado por el Vicepresidente del Fondo de Prestaciones.
- Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
- Cuando no exista pluralidad de oferentes o sólo exista una persona natural o jurídica con la que se pueda contratar, para lo cual se requiere justificación escrita y previa autorización del Vicepresidente del FOMAG.
- Para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.
- Compras a proveedores, fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos de bienes y/o servicios, para lo cual el área responsable de la contratación certificará dicha condición.
- Las ordenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA

- Los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que, por razones técnicas, jurídicas o económicas, deba ser ejecutada por el mismo Contratista. Estas circunstancias deberán constar en el informe del supervisor.
- Contratos con cláusula de Renovación automática, que por su naturaleza y la de los servicios ofrecidos, como es el caso de servicios financieros, consulta en centrales de información o listas restrictivas y de cautela, entre otros, sean requeridos por Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag para el desarrollo de su objeto social, debiendo en la mayoría de los casos adherir a las condiciones estipuladas por el prestador de estos servicios especializados y/o proveedores exclusivos.

  El Supervisor o Interventor de dichos contratos con cláusula de renovación automática, deberá, de manera permanente y adicional a las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, verificar que:
  - Se incluyan en el presupuesto anual, los recursos necesarios para amparar el pago de los servicios prestados para cada vigencia.
  - Solicitar el CDP de manera oportuna.
  - Solicitar la actualización y/o modificación de pólizas o garantías, si aplica. Por tal motivo y dependiendo de la complejidad del objeto contractual se definirá el requerimiento de póliza o garantía al momento de elaborar el respectivo contrato.
- Cuando se trate de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado, o del soporte del mismo, respecto del cual el proveedor tenga legalmente registrados tales derechos o se trate de quien implementó el software.
- Cuando después de efectuar un proceso de “Invitación Pública” no se presente propuesta alguna o las presentadas no cumplan lo mínimo exigido en el Documento de selección para ser objeto de evaluación. En este evento no será aplicable la modalidad con quienes habiendo presentado oferta no hayan cumplido con lo exigido o habiendo sido invitados al proceso, no hayan presentado oferta.

En el documento soporte por el cual se justifica la Oferta Cerrada, debe exponer las razones de hecho que motivan contratar bajo esta modalidad.

El Consejo Directivo recomendará la contratación de la oferta más favorable según se haya estimado en los documentos de selección.

4.2.4. Contrataciones por necesidades urgentes del servicio

Son los contratos que se requieren cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a cualquiera otra de las modalidades de selección previstas en el presente manual.

Para realizar contrataciones por necesidades urgentes del servicio, el área gestora de la necesidad justificará la conveniencia y oportunidad de utilizar esta modalidad.

El área gestora de la necesidad deberá elaborar una lista con mínimo tres (3) posibles contratistas.

Del listado de contratistas, el Equipo Evaluador realizará la evaluación de las condiciones de ejecución de los contratos en términos de calidad y oportunidad, la experiencia y capacidad financiera para la ejecución del contrato a celebrar, el área gestora de la necesidad seleccionará hasta tres (3) de los contratistas que hayan obtenido la mejor evaluación.

A los contratistas seleccionados, el área gestora de la necesidad les enviará invitación para presentar, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, la oferta económica, junto con los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal en el que se evidencia que el objeto social permite la ejecución del objeto del contrato de urgencia y la capacidad del representante legal para suscribir contratos hasta por el valor de aquél.
b. Cédula de ciudadanía del representante legal.
c. Certificaciones de experiencia en contratos de objeto similar.
d. Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por la Procuraduría y la Contraloría.

De los oferentes que remitan la totalidad de la información anterior, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag seleccionará a aquel que presente la oferta que se ajuste a las necesidades del servicio, calidad y precio.

SECCION V
ETAPA CONTRACTUAL

5.1. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución

5.1.1. Suscripción del Contrato

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro los términos señalados en el Documento de selección, de lo contrario Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag hará efectiva la garantía constituida para amparar la seriedad de la propuesta.

El siguiente es el contenido mínimo del clausulado:

- Generalidades (elementos esenciales del contrato): Las partes, valor, plazo de ejecución, forma de pago;
- Datos de contacto del contratista y la Entidad: Nombre completo, número de identificación, teléfono, correo electrónico.
- El bien, obra o servicio a contratar: Objeto
- El sitio de entrega de los bienes o de prestación de los servicios, el lugar de ejecución y el domicilio contractual;
- Obligaciones de las partes;
- Especificaciones técnicas;
- Acuerdos de niveles de servicio, en donde se fija el nivel acordado para la calidad de la prestación del servicio y de los productos entregables
- Supervisión y/o Interventoría del contrato y la relación de las obligaciones respectivas;
- Indemnidad.
- Garantías que amparan la ejecución contractual;
- Ejercicio de las funciones que se definan para el Defensor del Usuario de Salud del Magisterio (para contratos de salud)
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Es importante señalar que el contrato se debe hacer por escrito, y se perfecciona con la firma de las partes en medio físico.

En los demás casos, con la aceptación de la orden de compra, o con la aceptación de la oferta, de acuerdo con la complejidad del objeto contractual y la modalidad de contratación.

El Grupo Jurídico con apoyo del Área gestora de la necesidad, será la responsable de elaborar la minuta del contrato y publicarla dentro del proceso de selección, sí se trata de una contratación por oferta abierta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección.

Para que el contrato pueda iniciar su ejecución deberá aprobarse la garantía que deba constituir el contratista y firmar el acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

5.1.2. Contratos Bajo la Modalidad de Oferta Cerrada

El área gestora de la necesidad interesada en la suscripción de este tipo de contratos, debe contar con los siguientes documentos:

- Solicitud de contratación; Radicar la solicitud de contratación, suscrita por el jefe del área gestora de la necesidad, dirigida al Vicepresidente del FOMAG, en la cual se debe incluir el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución
- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudios y documentos previos que justifiquen la Oferta Cerrada;
- Si la decisión de la Oferta Cerrada obedece a la no existencia de pluralidad de oferentes, deberán anexarse los documentos mediante los cuales se acredite que este es el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es su proveedor exclusivo y que no existen sustitutos en el mercado que puedan satisfacer esa necesidad o el oferente debe dar continuidad a algún proyecto en ejecución. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.
- Oferta
- Declaración de futuro contratista donde manifieste no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés
- Hoja de vida del proponente, con copia de los títulos de idoneidad si es persona natural o certificado de existencia y representación si es persona jurídica
- Si está inscrito en Cámara de Comercio, el Certificado de Existencia y Representación Legal;
- Tarjeta profesional, cuando aplique
- Certificado donde conste que el futuro contratista se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales
- RUT
- RIT, cuando aplique

- Constancia de consulta de Antecedentes Disciplinarios del futuro contratista, en el portal web de la Procuraduría General de la Nación;
- Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales del futuro contratista (representante legal si se trata de una persona jurídica), en el portal web de la Policía Nacional.

Para que el contrato pueda iniciar su ejecución deberá aprobarse la garantía que deba constituir el contratista y firmar el acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

5.1.3. Registro Presupuestal

Previo al inicio de ejecución de cualquier contrato el área gestora de la necesidad debe verificar la correcta expedición del respectivo Registro Presupuestal. Por ningún motivo se podrá autorizar la prestación de servicio o suministro de bienes sin cumplirse con este requisito.

De igual forma, el Supervisor o Interventor deberá verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones, modificaciones y cesiones de los contratos a su cargo. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.

5.1.4. Garantías

La solicitud de garantías se deberá realizar teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, conforme el objeto contractual y sus especificaciones, los riesgos que se deban cubrir y/o la forma de ejecución de las prestaciones a cargo de cada una de las partes; así como las actividades que el contratista deba ejecutar.

Se establecerá en los documentos de selección las clases de pólizas, su porcentaje y su duración., en el evento de exigir la constitución de garantías, se podrá requerir como mínimo:

1. Cumplimiento.
2. Pago anticipado.
3. Calidad del servicio.
4. Responsabilidad civil extracontractual.
5. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Y las demás, de acuerdo con la complejidad del objeto contractual.

Se debe estipular en los estudios previos del proceso y en la minuta contractual, que el contratista deberá radicar en Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la obtención de la copia (en medio físico o digital) del contrato firmado por las partes – fechado y numerado -, la garantía única de cumplimiento con los amparos solicitados, y se remitirá al Coordinador del Grupo Jurídico para su aprobación.

Cuando el instrumento de garantía presentado por el contratista sea una póliza de cumplimiento, ésta podrá ser aprobada cuando se remita en medio magnético en PDF, previa verificación de su existencia con la aseguradora, constancia de lo cual deberá quedar en el expediente.

Una vez se entregué la garantía del contrato en Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, el Grupo jurídico deberá recibirla y verificarla, para efectos de devolverla al contratista para los ajustes correspondientes, sí es el caso, o para la aprobación de la misma.

5.1.5. Desembolso y Régimen del Anticipo

Según lo estipulado en el contrato, para el desembolso o el primer pago, según corresponda, el Supervisor o Interventor del contrato, deberá verificar:

- Forma de pago.
- Ejecución del contrato por parte del contratista.
- Cumplimiento satisfactorio de dicha ejecución.
- Verificación que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes parafiscales, cuando corresponda.

5.1.5.1. Anticipo

Si se requiere manejo de anticipo en el contrato celebrado, deberá precisarse en la cláusula correspondiente, el porcentaje del valor del contrato que recibirá el contratista a título de anticipo, el cual no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El citado porcentaje se establece en atención a las circunstancias técnicas y financieras de cada contrato.

En todos los contratos en los que se pacte el manejo de recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá hacerse en cuenta bancaria de ahorros

separada, no conjunta, a nombre del contratista. El manejo de los rendimientos que lleguen a producir los recursos allí desembolsados, pertenecerán a Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag.

5.1.6. Procedimiento extraordinario para garantizar el cumplimiento del contrato, Cláusula Penal Pecuniaria y Procedimiento

Para la determinación de las clausulas, debe tomarse como base, el análisis de riesgo.

De acuerdo con la complejidad del objeto contractual, se establecerá en los documentos de selección y en el contrato las definiciones y porcentajes.

5.1.6.1. Procedimiento extraordinario para garantizar el cumplimiento del contrato

Para garantizar el cumplimiento del objeto de los contratos que celebre la Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag se incluirán procedimientos extraordinarios que contemplen cáusales específicas, en que se autorice recíprocamente a las partes para dar por terminado el contrato respectivo.

5.1.6.2. Cláusula Penal Pecuniaria

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad en el contrato o convenio se podrá pactar la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria, que consiste en una tasación anticipada de perjuicios en caso de mora, incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, estableciendo un porcentaje de acuerdo con la complejidad del objeto contractual y señalando expresamente que, de llegar a probarse que existen perjuicios cuyo monto excede al pactado en la cláusula penal pecuniaria, las partes se reservan el derecho de acudir ante la vía judicial para reclamarlos.

5.1.6.3. Procedimiento

La parte que alega el incumplimiento le dará a conocer a la parte presuntamente incumplida, la intención de terminar el contrato y/o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, señalando la causal alegada y allegando los soportes probatorios del

caso, con el propósito de que éste último se manifieste en el término de quince (15) dias hábiles, el cual una vez finalizado se adoptará la decisión correspondiente.

Adoptada la decisión de terminación del contrato, ésta será comunicada a la parte que incurrió en una de las causales de terminación del mismo, señalando que la fecha en que se hará efectiva la terminación no podrá ser superior a los dos (2) meses siguientes a la fecha en la que se adoptó la decisión y, en ese término, la parte que opta por la decisión de terminar el contrato ejecutará las acciones pertinentes para que no se altere la prestación del servicio.

Este procedimiento no requerirá la vinculación de la compañía de seguros o banco que emite las garantías.

5.2. Modificaciones a los Contratos

Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan los aspectos contractuales previstos y pactados entre las partes.

Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada oportunamente por el supervisor o interventor o por una de las partes, en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla.

Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

El Comité de Contratación y Compras revisará todas las adiciones en dinero que se pretendan suscribir, las cuales no pueden superar el 50% del valor inicial del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes incluyendo impuestos.

Las prórrogas de los contratos y modificaciones que se realicen, siempre y cuando no genere una adición en valor, también deben ser sometidas al Comité de Contratación y Compras. Cuando se realice adición y/o prórroga a los contratos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o las cuantías de la garantía.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse para adicionar o disminuir actividades, plazo de ejecución, forma de pago, valor, lugar de ejecución entre otros, aspectos que incidan en la ejecución del contrato.

5.2.1. Adición

Es la modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere la adición de elementos no previstos en el contrato inicial, en cuanto al alcance del objeto, su valor para cubrir su costo o el plazo para lograr su oportuna ejecución, cuya inclusión es indispensable para cumplir con las finalidades que tuvo Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag al contratar, siempre que dicha adición en términos económicos no supere un máximo del 50% del valor inicial del contrato.

Las condiciones para proceder con la Adición son las siguientes:

- Los bienes o servicios objeto de la adición deben contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente.
- El valor no debe superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.
- Los bienes o servicios a adicionar deben tener relación con el objeto del contrato inicialmente celebrado.
- Los bienes o servicios nuevos deben ser indispensables para que el objeto del contrato que se va a adicionar cumpla la finalidad que motivó su celebración.

5.2.2. Prórroga

Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar plazo del mismo, las partes suscribirán el documento respectivo el cual deberá contener la correspondiente justificación técnica. Este documento se deberá suscribir antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Para gestionar prórroga de contrato, se debe indicar las razones y motivos que la justifican para que el Supervisor o Interventor las revise y apruebe y posteriormente lo realice el Vicepresidente del Fondo de Prestaciones, siempre previendo la obligación del contratista de ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por el período igual al de la prórroga y aprobar dicho cambio.

5.2.3. Suspensión

Si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que impiden en

forma temporal su normal ejecución, en estos eventos las partes pueden pactar su suspensión.

El Supervisor o Interventor del contrato debe verificar las circunstancias y enviar el informe al grupo jurídico para efectos de justificar jurídicamente la viabilidad o no de las causales alegadas por el oferente, emitido el concepto enviar para decisión al Vicepresidente del Fondo de Prestaciones; y se determinará en el evento de ser viable, el tiempo exacto durante el cual esta tendrá lugar, y así mismo deberá indicar la fecha de reinicio.

5.2.4. Terminación

En los documentos de selección y el contrato, se establecerán las causales de terminación.

5.3. Responsabilidad contractual

Fiduprevisora S.A. responderá por los hechos u omisiones antijurídicos que le sean imputables y que causen perjuicio en virtud de las actuaciones precontractuales y contractuales. Los empleados a cargo de la actividad contractual responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la ley.

Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil, disciplinaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de consultoría, interventoría o asesoría.

En caso de condena en contra de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag por hechos u omisiones imputables a un empleado o contratista, la sociedad fiduciaria iniciará las acciones legales correspondientes tendientes a preservar su patrimonio mediante la acción de repetición.

5.4. Solución de controversias

Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag procurará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en la ley.

5.5. Supervisión e interventoría y seguimiento a la ejecución del contrato

Para efecto del detalle de las actividades relacionadas con la supervisión e Interventoría, remítase al Manual de Supervisión e Interventoría.

SECCIÓN VI
ETAPA POST CONTRACTUAL, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1. Liquidación

Es la etapa en la cual las partes hacen una revisión total de las obligaciones ejecutadas, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. No todos los contratos deben ser liquidados. Se liquidan aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran e implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar, o aquellos que por diferentes circunstancias lo requieran.

La liquidación del contrato no libera al contratista de responder por la calidad de los bienes o servicios suministrados. En consecuencia, cuando con posterioridad a la liquidación del contrato se presenten hechos que se encuentren amparados en las garantías constituidas por el contratista o que le causen un perjuicio a Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, ésta deberá adelantar las correspondientes acciones administrativas y/o judiciales previstas en la ley para cada caso.

Por regla general, la liquidación procederá en los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, entendidos éstos como aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos en que se requiera.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el contrato. De no existir tal término, la liquidación se realizará mínimo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del Acta que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el Acta de Liquidación, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias que se presenten.

6.1.1. Liquidación Bilateral o por Mutuo Acuerdo

La liquidación bilateral se realizará dentro del término indicado en el contrato o en el plazo mínimo de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, salvo estipulación contractual en contrario y constará en el Acta respectiva, la cual será suscrita por el Vicepresidente del FOMAG, el Supervisor o Interventor y el contratista.

6.2. Aspectos Presupuestales, Contables y Tributarios en la Liquidación de Contratos.

Las áreas gestoras de la necesidad de los contratos, deberán conciliar las cifras presupuestales y contables, antes de elaborar el acta para la liquidación del contrato (bilateral y/o judicial), con el fin de determinar los saldos de los derechos y obligaciones de las partes, así como las retenciones por tributos, sobre saldos en favor del contratista, que no hayan sido pagados durante la ejecución del contrato.

El Supervisor o Interventor del contrato y el área financiera deben verificar en los estados contables de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, los saldos existentes a favor o a cargo del contratista, imputables en virtud del contrato a liquidar.

Adicionalmente, debe verificarse cuando a ello haya lugar, las retenciones por tributos cuando se presente compensación de valores entre las partes, para determinar el valor neto a compensar.

El Supervisor o Interventor del contrato, según el caso, deberá verificar con el área financiera del Área gestora de la necesidad respectiva, que los anticipos entregados se hayan amortizado.

6.3. Cierre del Proceso de Contratación

Para poder cerrar el proceso de contratación, el Supervisor o Interventor del contrato deberá hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías post contractuales a que haya lugar y rendir informe periódico al Vicepresidente del FOMAG.

Una vez hayan vencido las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el Supervisor o Interventor del contrato solicitará el cierre

del proceso de contratación al Grupo Jurídico, verificando que se cuente con todos los soportes técnicos, financieros y jurídicos para la finalización del mismo.

SECCIÓN VII
ANEXOS

7.1. Anexos

Anexo 1: Proceso Planificación Compras
Anexo 2: Proceso Invitación pública
Anexo 3: Proceso Oferta abierta
Anexo 4: Proceso Oferta Cerrada
Anexo 5: Proceso Legalización

ANEXO 1
PROCESO PLANIFICACIÓN COMPRAS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Inicio	N.A	N.A	N.A
2	Determinar el plan de trabajo	Determinar el plan de trabajo - cronograma para la elaboración del plan de compras de bienes y servicios de la vigencia respectiva y su actualización. Se debe solicitar al líder de cada área, que designe un responsable dentro del área para la elaboración del plan de compras de bienes y servicios del área.	Coordinador Grupo Jurídico	Correo electrónico
3	Elaborar plan de compras de Bienes y Servicios.	Identificar las necesidades de contratación del área y elaborar el Plan de compras de Bienes y Servicios, en el cual deberá indicar las fechas aproximadas en las que se requieren los bienes y servicios, determinar el bien o servicio requerido (objeto), el valor presupuestado para este bien o servicio.	Responsable asignado Área gestora de la necesidad	Plan de Compras de Bienes y servicios
4	Radicar Plan de compras de bienes y servicios	Remitir Plan de compras de bienes y servicios ante el Grupo Jurídico para su consolidación.	Responsable asignado Área gestora de la necesidad	Plan de compras de Bienes y Servicios de cada Área gestora de la necesidad Mail soporte de entrega
5	Consolidar plan de compras de bienes y servicios.	Consolidar el Plan de compras de bienes y servicios de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, gestionar su pre-aprobación por parte del Comité de Contratación y Compras.	Técnico Grupo Jurídico	Plan de compras de bienes y

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
				servicios revisado
6	Pre - aprobar plan de compras	Revisar y pre- aprobar plan de compras de bienes y servicios consolidado.	Comité de Contratación y Compras	Plan de compras de bienes y servicios pre-aprobado
7	¿Plan de compras de bienes y servicios pre-aprobado?	Si: actividad 8 NO: devuelve al Grupo Jurídico, quienes realizarán la devolución al área (s) gestoras para su corrección y ajuste, continuar actividad 5		
8	Gestionar presentación ante el Vicepresidente del FOMAG	Presentar para recomendaciones el plan de compras de bienes y servicios ante el Vicepresidente del FOMAG	Grupo Jurídico	
9	¿Plan de compras de bienes y servicios con recomendaciones?	NO: actividad 10 SI: devuelve al Grupo Jurídico para que gestione su devolución y ajuste con las recomendaciones que elaboró el Vicepresidente del FOMAG, continua actividad 5		
10	Aprobar plan de compras	Revisar y aprobar plan de compras de bienes y servicios consolidado incorporadas las recomendaciones	Comité de Contratación y Compras	Plan de compras de bienes y servicios aprobado

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
11	Publicar plan de compras de bienes y servicios FOMAG	Publicar el Plan de compras de bienes y servicios de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, en la Página Web Institucional y SECOP El Plan de compras de bienes y servicios se debe publicar a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal. Tiempo: 0,5 días	Técnico Grupo Jurídico	Plan de compras de bienes y servicios publicado
12	Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de compras de bienes y servicios.	Realizar seguimiento al cumplimiento plan de compras de bienes y servicios, a través de un informe mensual y general de cumplimiento elaborado por el Coordinador del Grupo Jurídico.	Comité de Contratación y Compras Coordinador Grupo Jurídico	Informe seguimiento Plan de compras de bienes y servicios
13	¿Modificación Plan de compras de bienes y servicios aprobado?	Si: actividad 14 NO: devuelve al Grupo Jurídico, quienes realizarán la devolución al área (s) gestoras para su corrección y ajuste, continuar actividad 12.		
14	Gestionar solicitud de modificación plan de compras de bienes y servicios	Si requiere modificar el plan de compras de bienes y servicios, por ajustes en los cronogramas de adquisición, valores o modificar el presupuesto, modalidad de selección, descripción de objetos, áreas encargadas, etc., debe gestionar su aprobación ante el Grupo Jurídico, quienes evaluaran la solicitud, de ser necesario, solicitaran	Responsable asignado Área gestora de la necesidad	Solicitud de modificación plan de compras de bienes y servicios aprobada

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		ajustes al área gestora de la necesidad y tramitaran aprobación ante el Comité de Contratación y Compras.		
15	Aprobar solicitud de modificación plan de compras de bienes y servicios	Aprobación modificación plan de compras de bienes y servicios.	Comité de Contratación y Compras	Plan de compras de bienes y servicios aprobada
16	Gestionar presentación de la modificación ante el Vicepresidente del FOMAG	Presentar para recomendaciones la solicitud de modificación del plan de compras de bienes y servicios ante el Vicepresidente del FOMAG	Grupo Jurídico	
17	¿Modificación del Plan de compras de bienes y servicios con recomendaciones?	NO: actividad 18 SI: devuelve al Grupo Jurídico para que gestione su devolución y ajuste con las recomendaciones que elaboró el Vicepresidente del FOMAG, continua actividad 14		
18	Actualizar y publicar plan de compras de bienes y servicios	Publicar el Plan de compras de bienes y servicios modificado de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, en la Página Web Institucional y SECOP. Tiempo: 0,5 días	Técnico Grupo Jurídico	Plan de compras de bienes y servicios publicado
19	Radicar solicitud de contratación	De acuerdo a las fechas de inicio de proceso establecidas en el plan de compras de bienes y servicios, el área	Responsable asignado Área	Solicitud inicio proceso

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		gestora deberá radicar solicitud de inicio de proceso de contratación al Grupo Jurídico	gestora de la necesidad	contratación (puede ser por correo electrónico)
20	Asignar profesional	Asigna a un profesional del Grupo de Jurídico	Coordinador Grupo de Jurídico	Proyecto Documento de selección
21	Realizar acompañamiento a área gestora	Asignar a un profesional del Grupo de Jurídico a efectos de realizar acompañamiento y asesoría de carácter jurídico al área gestora para la elaboración de los documentos que acompañan la solicitud de contratación (análisis del sector, evaluación de riesgos, requisitos habilitantes).	Responsable asignado Grupo Jurídico Responsable asignado Área gestora de la necesidad	Proyecto Documento de selección Estudios Previos
22	Solicitar CDP	Solicitar disponibilidad presupuestal. (INICIAR Procedimiento Presupuestal)	Responsable asignado Área gestora de la necesidad	Memorando Solicitud CDP
23	Expedir CDP	Desarrollar proceso predefinido para expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Grupo Presupuesto - Área gestora de la necesidad	CDP
24	Inicia procedimiento selección según modalidad escogida	Inicia Procedimiento de acuerdo a la Modalidad de contratación escogida en los estudios previos.	Responsable asignado Área gestora de la necesidad	

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	FIN	N.A	N.A	N.A

ANEXO 2
PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Inicio	N.A	N.A	N.A
2	Elaborar estudios previos	Con el apoyo del Grupo Jurídico, elaborar estudios previos, adjuntarlo en medio magnético al expediente del objeto a contratar.	Área gestora de la necesidad Grupo Jurídico	Estudios previos
3	Elaborar proyecto de Documentos de selección	Con el apoyo del área gestora, elaborar / ajustar proyecto de Documentos de selección con base en el contenido de los estudios previos y documentos previos, posteriormente adjuntarlo en medio magnético al expediente del objeto a contratar.	Área gestora de la necesidad Grupo Jurídico	Proyecto Documento de selección
4	Organizar el expediente	Organizar el expediente pre-contractual teniendo en cuenta la lista de chequeo. Tiempo: 0,5 días	Área gestora de la necesidad	Lista de chequeo
5	Radicar documentación	Radicar en el Grupo jurídico la documentación de la etapa pre-contractual para su revisión. Tiempo: 0,5 días	Área gestora de la necesidad	Expediente del proyecto
6	Remitir proyecto de Documentos de selección	Se deben remitir estudios previos / proyecto de Documentos de selección al Comité de Contratación y Compras para su pre-aprobación. Tiempo: 0,5 días	Grupo Jurídico	Mensaje correo electrónico
7	Pre-aprobar proyecto Documentos de selección	Revisar y pre-aprobar proyecto Documentos de selección, determinando si se requiere publicación del proyecto para observaciones.	Comité de Contratación y Compras	Proyecto Documentos de selección revisado

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		Si no se requiere publicación del proyecto para observaciones, deberá continuar con las actividades 8 al 11 y continuar con actividades desde la 23. Tiempo: 1 día		
8	Se requiere presentar al Consejo Directivo?	SI, Si debido al tipo o bien a contratar se define que se requiere que el Consejo Directivo de sus recomendaciones, deberá continuarse con la actividad 9. No: continua actividad 11	Comité de Contratación y Compras	
9	Gestionar presentación ante el Consejo Directivo	Presentar para recomendaciones el proyecto de Documentos de selección ante el Consejo Directivo. Informar a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fomag la solicitud de incluirlo en la siguiente sesión del Consejo Directivo. La Secretaría definirá la fecha de sesión y una vez éste se lleve a cabo, se reanudará el cronograma de actividades del proceso. Tiempo: 1 día	Grupo Jurídico	
10	¿Proyecto Documento de selección con recomendaciones?	NO: actividad 11 SI: devuelve al Grupo Jurídico para que gestione su devolución y ajuste con las recomendaciones que elaboró el Consejo Directivo, continua actividad 6.		
11	¿Proyecto Documentos de selección Aprobado?	SI: actividad 12 NO: Devolver al área gestora y continuar en la actividad 6	Comité de Contratación y Compras	

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
12	Elaborar aviso de invitación	Elaborar el aviso de invitación para firma del Vicepresidente del FOMAG. Tiempo: 0,5 día	Grupo Jurídico	Aviso de invitación elaborado
13	Obtener aprobación (firma) de aviso de invitación y Proyecto Documentos de selección	Con el apoyo del Grupo Jurídico, perfeccionar la invitación y Proyecto Documento de selección. Tiempo: 0,5 día	Vicepresidente del FOMAG	Aviso de invitación y Proyecto Documentos de selección aprobados
14	Publicar Aviso de invitación	Publicar el aviso de invitación pública, el proyecto de Documentos de selección junto con el estudio previo en la página WEB del FOMAG y SECOP. Entre la fecha de publicación en las páginas web y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de ofertas no podrán pasar menos de 10 días hábiles	Técnico Grupo Jurídico	Publicación en la página WEB del FOMAG y SECOP.
15	Recibir observaciones o aclaraciones	Recibir las observaciones o aclaraciones presentadas al proceso, recibidas mediante carta o correo electrónico Se podrá presentar, hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del término para recibir ofertas. Vencido este plazo, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag no estará	Grupo Jurídico	Cartas en medio físico /o correo electrónico predefinido.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		obligado a dar respuesta a las observaciones que se presenten		
16	Evaluar y dar respuesta a las observaciones	Evaluar y dar respuesta a dichas observaciones. Se deben resolver en el tiempo establecido en el Documento de selección. Tiempo: 4 días	Equipo Evaluador según su idoneidad	Respuesta observaciones
17	Consolidar respuestas y publicar	Consolidar respuestas y publicar las respuestas a las observaciones y solicitud de aclaraciones presentadas al proyecto de documentos de selección en la página WEB del FOMAG y SECOP. Si aplica, el Grupo Jurídico deberá ajustar el Documento de selección, de acuerdo con las observaciones recibidas y a las aclaraciones solicitadas. Tiempo: 2 días	Elemento Jurídico Equipo Evaluador	Publicación en la página web del FOMAG y SECOP.
18	Evaluar pertinencia	Sobre la base de observaciones recibidas y a las aclaraciones solicitadas se toma la decisión de dar continuidad o no el proceso de Invitación pública. Tiempo: 0,5 días	Coordinador Grupo Jurídico Área gestora de la necesidad	Acta
19	¿Continúa proceso?	SI: actividad 22 NO: actividad 20		
20	Devolver y elaborar aviso de cancelación.	Devolver al Área gestora de la necesidad, con las observaciones de la devolución y elaborar aviso de cancelación del proceso de contratación.	Coordinador Grupo Jurídico	Aviso de cancelación

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
21	Comunicar finalización proceso	Informar la cancelación del proceso de la Invitación pública mediante publicación del aviso cancelación de la invitación en la página WEB del FOMAG y SECOP. Tiempo: 2 días El procedimiento termina.	Técnico Grupo Jurídico	Publicación aviso cancelación en la página WEB del FOMAG y SECOP.
22	Elaborar / ajustar Documentos de selección definitivo.	Con el apoyo del Área gestora de la necesidad, el Grupo Jurídico elabora el Documentos de selección definitivo. Tiempo: 1 día	Grupo Jurídico Área gestora de la necesidad	Documentos de selección definitivo Acta de apertura
23	Elaborar / ajustar Acta de apertura	Con el apoyo del Área gestora de la necesidad, el Grupo Jurídico elabora Acta de apertura. Tiempo: 1 día	Grupo Jurídico Área gestora de la necesidad	Documentos de selección definitivo Acta de apertura
24	Aprobar Documentos de selección definitivo	Revisar y aprobar al acta de apertura del proceso de selección y Documentos de selección Definitivo Tiempo: 0,5 días	Comité de Contratación y Compras	Documento de selección definitivo aprobado
25	Publicar acta de apertura y Documentos de selección Definitivos	Publicar el acta de apertura del proceso de selección y el Documento de selección Definitivo y demás documentos del proceso en la página WEB del FOMAG y SECOP.	Técnico Grupo Jurídico	Publicación en la página WEB del FOMAG y SECOP.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		Entre la fecha de publicación en las páginas web y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de ofertas no podrán pasar menos de 10 días hábiles		
26	Realizar y publicar asignación de riesgos	Publicar distribución de riesgos previsibles. Tiempo: 0,5 días	Área gestora de la necesidad	Identificación de riesgos previsibles
27	Recibir observaciones o aclaraciones	Recibir las observaciones o aclaraciones presentadas al proceso, recibidas mediante carta o correo electrónico. Tiempo: 2 días	Grupo Jurídico	Cartas en medio físico /o correo electrónico predefinido.
28	Evaluar y dar respuesta a las observaciones	Evaluar y dar respuesta a dichas observaciones. Se deben resolver en el tiempo establecido en el Documentos de selección.	Equipo Evaluador según su idoneidad	Respuesta observaciones
29	¿Se requiere Adenda?	SI: Actividad 29 NO: Actividad 31		
30	Elaborar Adenda	Elaborar, gestionar aprobación de Adendas de modificación del Documentos de selección. Tiempo: 3 días Nota: Si por adenda se modifican los plazos y términos se deberá determinar el nuevo cronograma.	Grupo Jurídico	Adenda modificatoria
31	Publicar Adenda	Publicar Adendas de modificación del Documentos de selección en la página WEB del FOMAG y SECOP. Tiempo: 0,5 días	Técnico Grupo Jurídico	Adendas publicadas en la página WEB del

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
				FOMAG y SECOP.
32	Recibir ofertas, y realizar cierre	Durante el plazo para presentar ofertas, el FOMAG levantará un acta que dé cuenta de la fecha y hora de recibo de las propuestas e identificación de los proponentes. Las ofertas deberán ser reservadas hasta el cierre del proceso, por lo que una vez finalice el proceso se elaborará acta que indique las condiciones en las cuales la oferta fue entregada. Tiempo: 0,5 días	Grupo Jurídico	Acta de cierre
33	Verificar inexistencia conflictos de interés	Determinar la existencia de conflictos de interés, se dejará constancia de los impedimentos que presentaren los integrantes del Equipo Evaluador, las cuales serán decididas por el Comité de Contratación y Compras, en la misma acta. Si en el transcurso del proceso de selección, se presenta recusación contra algún miembro del Equipo Evaluador, en cualquier etapa del proceso, se tramitará igualmente mediante acta que resolverá el Comité de Contratación y Compras. Tiempo: 1 días	Comité de Contratación y Compras	Acta conflicto de intereses

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
34	Elaborar y suscribir el Acta de Cierre del proceso	Elaborar y suscribir el Acta de Cierre del proceso. Tiempo: 0,5 días	Grupo Jurídico	Acta cierre proceso y apertura propuestas
35	Publicar acta de cierre	Publicar el Acta de Cierre en la página WEB del FOMAG y SECOP. Tiempo: 0,5 días	Técnico Grupo Jurídico	Acta publicada en la página WEB del FOMAG y SECOP.
36	Evaluar propuestas por parte del Equipo Evaluador	Evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: Equipo Evaluador, verifica y evalúa jurídica, financiera y técnicamente los requisitos habilitantes (incluidas capacidad organizacional y condiciones de experiencia) de cada una de las propuestas recibidas y requisitos calificables según corresponda. A las propuestas que estén habilitadas, se verifica si los bienes o servicios ofrecidos por el o los interesados cumplen con la ficha técnica. Una vez culminadas las verificaciones y calificaciones correspondientes, cada profesional del Comité debe remitir sus informes con la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, debidamente consolidado y firmado. Entregar al Grupo de contratación.	Equipo Evaluador	Informe Evaluación

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		Nota: Como resultado de la evaluación se puede identificar la necesidad de requerir información adicional o aclaraciones de los requisitos a uno o más proponentes, así como toda la información subsanable. Tiempo: 3 días		
37	¿Se requiere Información adicional?	SI se requiere información adicional, continuar en la actividad 38 “Solicitar información adicional” NO: si no se requiere información adicional, continuar en la actividad 40 “Realizar traslado de la evaluación”		
38	Solicitar información adicional	Prepara solicitud de información adicional o aclaraciones de los requisitos a uno o más proponentes. Publica requerimientos de información adicional o aclaraciones de los requisitos a uno o más proponentes en la página WEB del FOMAG y SECOP y se remite la solicitud al proponente al correo electrónico registrado en la oferta. Tiempo: 0,5 días	Equipo Evaluador según su idoneidad	Solicitud de información
39	Recibir y verificar información adicional	Recibe y verifica información adicional y/o aclaraciones requeridas de uno o más proponentes, estableciendo que se han subsanado los requisitos habilitantes para continuar en el proceso. Tiempo: 2,5 días	Equipo Evaluador según su idoneidad	Información adicional en carpeta
40	Realizar traslado de la evaluación	Presentar al consejo Directivo el informe de evaluación, con su respectiva recomendación. Informar a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fomag la solicitud de incluirlo en la siguiente sesión del	Grupo Jurídico	Traslado y publicación

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		Consejo Directivo. La Secretaría definirá la fecha de sesión y una vez éste se lleve a cabo, se reanudará el cronograma de actividades del proceso. Tiempo: 0,5 días		
41	Definir adjudicación	Con base en las recomendaciones dadas por el Equipo Evaluador, el Consejo Directivo se reunirá para recomendar el contratista seleccionado Tiempo: 1 día	Consejo Directivo	
42	¿Invitación Pública adjudicada?	SI: Actividad 43 “Expedir acta adjudicación” NO: Actividad 46 “Expedir acta declaratoria desierta”	Grupo Jurídico	
43	Expedir acta adjudicación.	Expedir el Acta de Adjudicación del contrato. Tiempo: 0,5 días	Grupo Jurídico	Acta de Adjudicación
44	Publicar Acta	Publicar el Acta de Adjudicación del contrato, en la página WEB del FOMAG y SECOP. Archivar documentación en carpeta. Tiempo: 0,5 días	Técnico Grupo Jurídico	Acta publicada en la página WEB del FOMAG y SECOP
45	Inicia procedimiento Legalización	Iniciar procedimiento Legalización. Fin del proceso.		
46	Expedir acta declaratorio desierta.	Proyectar Acta de declaratoria de desierta del proceso de selección, dar aprobación para firma del Vicepresidente del FOMAG. Tiempo: 0,5 días	Grupo Jurídico	Acta de declaratoria desierta expedido

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
47	Publicar Acta de declaratoria desierta	Publicar el Acta de declaratoria desierta en la página WEB del FOMAG y SECOP. Tiempo: 0,5 días	Técnico Grupo Jurídico	Actas publicadas en la página WEB del FOMAG y SECOP.
48	Carpeta Proyecto	Archivar carpeta Tiempo: 1 día	Técnico Grupo Jurídico	
49	FIN	N.A	N.A	N.A

ANEXO 3
PROCESO OFERTA ABIERTA

{fiduprevisora}	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: ML-GNE-05-001
		VERSIÓN: 0
	PROCESO OFERTA ABIERTA	FECHA DE APROBACIÓN: SEPTIEMBRE 19 DE 2016

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Inicio	N.A	N.A	N.A
2	Elaborar proyecto de Documentos de selección	Con el apoyo del área gestora, elaborar / ajustar proyecto de Documentos de selección con base en el contenido de los estudios previos y documentos previos, posteriormente adjuntarlo en medio magnético al expediente del objeto a contratar.	Grupo Jurídico Área gestora de la necesidad	Proyecto Documento de selección
3	Organizar el expediente	Organizar el expediente pre-contractual teniendo en cuenta la lista de chequeo. Tiempo: 0,5 días	Área gestora de la necesidad	Lista de chequeo
4	Radicar documentación	Radicar en el Grupo jurídico la documentación de la etapa pre-contractual para su revisión. Tiempo: 0,5 días	Área gestora de la necesidad	Expediente del proyecto
5	Elaborar aviso de invitación	Elaborar con el apoyo del Área gestora de la necesidad, el aviso de invitación y el correo electrónico (cuenta institucional) para firma del Vicepresidente del FOMAG. Tiempo: 0,5 días	Grupo Jurídico	Aviso de invitación
6	Perfeccionar la invitación pública y Proyecto Documento de selección	Perfeccionar la invitación pública y Documento de selección con los documentos anexos, firmada por parte del Vicepresidente del FOMAG. Tiempo: 0,5 días	Responsable asignado Área gestora de la necesidad	
7	Publicar el aviso de invitación pública	Publicar en la página WEB del FOMAG y SECOP: Aviso de invitación pública Documento de selección junto con el estudio previo y análisis del sector. Tiempo: 0,5 días	Técnico grupo jurídico	Publicación invitación

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
8	Elaborar / ajustar Documentos de selección definitivo y Acta de apertura	Con el apoyo del Área gestora de la necesidad, el Grupo Jurídico elabora el Acta de apertura. Tiempo: 0,5 días	Grupo Jurídico Área gestora de la necesidad	Documentos de selección definitivo Acta de apertura oferta abierta
9	Aprobar Documentos de selección definitivo	Revisar y aprobar al acta de apertura del proceso de selección y Documentos de selección Definitivo Tiempo: 0,5 días	Comité de Contratación y Compras	Documento de selección definitivo aprobado
10	Perfeccionar el Acta de apertura	Perfeccionar el Acta de apertura del proceso de selección y el Documento de selección Definitivo por parte del Vicepresidente del FOMAG. Tiempo: 0,5 días	Responsable asignado Área gestora de la necesidad	Acta de apertura Oferta abierta
11	Publicar acta de apertura y Documentos de selección Definitivos	Publicar el Acta de apertura del proceso de selección y el Documento de selección Definitivo y demás documentos del proceso en la página Web del FOMAG y SECOP. Tiempo: 0,5 días	Técnico grupo jurídico	Publicación invitación
12	Recibir ofertas, y realizar cierre	Durante el plazo para presentar ofertas, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag levantará un acta que dé cuenta de la fecha y hora de recibo de las propuestas e identificación de los proponentes. Las ofertas deberán ser reservadas hasta el cierre del proceso, por lo que una vez finalice el proceso se elaborará	Grupo Jurídico	Acta de cierre

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		acta que indique las condiciones en las cuales la oferta fue entregada. Tiempo: Entre 5 y 10 días hábiles.		
13	Verificar inexistencia conflictos de interés	Determinar la existencia de conflictos de interés, se dejará constancia de los impedimentos que presentaren los integrantes del Equipo Evaluador, las cuales serán decididas por el Comité de Contratación y Compras, en la misma acta. Si en el transcurso del proceso de selección, se presenta recusación contra algún miembro del Equipo Evaluador, en cualquier etapa del proceso, se tramitará igualmente mediante acta que resolverá el Comité de Contratación y Compras. Tiempo: 0,5 días	Comité de Contratación y Compras	Acta conflicto de intereses
14	Evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes	Evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: Equipo Evaluador, verifica y evalúa jurídica, financiera y técnicamente los requisitos habilitantes (incluidas capacidad organizacional y condiciones de experiencia) de cada una de las propuestas recibidas y requisitos calificables según corresponda. A las propuestas que estén habilitadas, se verifica si los bienes o servicios ofrecidos por el o los interesados cumplen con la ficha técnica.	Equipo Evaluador según su idoneidad	Informe Evaluación

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		Una vez culminadas las verificaciones y calificaciones correspondientes, cada profesional del Comité debe remitir sus informes con la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, debidamente consolidado y firmado. Entregar al Grupo de contratación. Tiempo: 2 días		
15	Realizar traslado de la evaluación	Presentar al consejo Directivo el informe de evaluación, con su respectiva recomendación. Informar a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fomag la solicitud de incluirlo en la siguiente sesión del Consejo Directivo. La Secretaría definirá la fecha de sesión y una vez éste se lleve a cabo, se reanudará el cronograma de actividades del proceso. Tiempo: 0,5 días	Grupo Jurídico	Traslado y publicación
16	Definir adjudicación	Con base en las recomendaciones dadas por el Equipo Evaluador, el Consejo Directivo se reunirá para recomendar el contratista seleccionado Tiempo: 1 día	Consejo Directivo	
17	¿Se declara desierto el proceso?	SI: continua actividad 18 No, continua actividad 21		
18	Expedir acta declaratoria desierta.	Proyectar Acta de declaratoria de desierta del proceso de selección, dar aprobación para firma del Vicepresidente del FOMAG. Tiempo: 0,5 días	Grupo Jurídico	Acta de declaratoria desierta expedido

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
19	Publicar Acta de declaratoria desierta	Publicar el Acta de declaratoria desierta en la página WEB del FOMAG y SECOP. Tiempo: 0,5 días	Técnico Grupo Jurídico	Actas publicadas en la página WEB del FOMAG y SECOP
20	Archivar carpeta	Archivar carpeta Tiempo: 1 día El procedimiento termina.	Área gestora de la necesidad	Lista de chequeo carpeta
21	Expedir el Acta de Adjudicación	Expedir el Acta de Adjudicación motivado del contrato Tiempo: 0,5 días	Área gestora de la necesidad	Acta de Adjudicación
22	Publicar el Acta de Adjudicación	Publicar el Acta de Adjudicación del contrato en la página Web del FOMAG y SECOP Tiempo: 0,5 días	Técnico grupo jurídico	
23	Archivar carpeta	Archivar carpeta Tiempo: 1 día	Área gestora de la necesidad	Lista de chequeo carpeta
24		Iniciar procedimiento Legalización		
25	FIN	N.A	N.A	N.A

ANEXO 4
PROCESO OFERTA CERRADA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Inicio	N.A	N.A	N.A
2	Elaborar justificación	Elaborar justificación de la contratación a realizar Tiempo: 5 día	Área gestora de la necesidad	Acta
3	Firmar acta	Firmar justificación de la contratación a realizar. Tiempo: 1 día	Vicepresidente del FOMAG	
4	Anexar propuesta	Anexar propuesta al expediente del proceso con los soportes según lista de chequeo. Consultar electrónicamente los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del aspirante a contratista. Tiempo: 3 día	Área gestora de la necesidad	
5	Validar información	Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la contratación conforme a los términos jurídicos Tiempo: 3 días	Grupo Jurídico	
6	Certificado Idoneidad	Elaborar el certificado de idoneidad y experiencia para la firma del Vicepresidente del FOMAG. Tiempo: 3 días	Área gestora de la necesidad	
7	Carpeta Proyecto	Archivar la documentación del proceso en carpeta, verificando la existencia de toda la documentación del proceso. Tiempo: 3 días	Técnico Grupo Jurídico	Lista de chequeo carpeta
8	Inicia procedimiento Legalización	Inicia Procedimiento de legalización actos contractuales		
9	FIN	N.A	N.A	N.A

ANEXO 5
PROCESO LEGALIZACION

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Inicio	N.A	N.A	N.A
2	Elaborar Minuta	Elaborar, revisar y completar cláusulas requeridas en la minuta de Contrato; verificando contratos de similares condiciones y anteriores contratos. Tiempo: 5 días	Grupo Jurídico	Minuta elaborada
3	Diligenciar solicitud CRP	Solicitar y radicar memorando de solicitud de registro presupuestal ante el grupo de Presupuesto. Tiempo: 1 días	Área gestora de la necesidad	Solicitud CRP
4	Revisar y aprobar minuta	Revisa y aprueba la minuta de contrato y propuesta. Tiempo: 3 días	Coordinador Grupo Jurídico	Minuta revisada
5	Perfeccionar contrato	Perfeccionar el contrato con los documentos anexos, firma de la minuta del contrato por parte del Vicepresidente del FOMAG, contratista y supervisor. Tiempo: 3 días	Área gestora de la necesidad	Contrato firmado
6	Archivar y publicar Contrato	Numerar, fechar y archivar el expediente del contrato de acuerdo a consecutivo. Publicar el contrato en la página WEB del FOMAG y SECOP.	Técnico Grupo Jurídico	Contrato archivado y publicado en la página WEB del

{fiduprevisora}	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: ML-GNE-05-001
		VERSIÓN: 0
	PROCESO LEGALIZACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: SEPTIEMBRE 19 DE 2016

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		Archivar en carpeta. Tiempo: 2 días		FOMAG y SECOP.
7	Gestionar garantías	Solicitar, recibir y verificar las garantías exigidas (Pólizas) en el respectivo contrato cuando a ello hubiere lugar. Tiempo: 5 días	Área gestora de la necesidad	Garantías
8	Evaluar Garantías	Analizar, revisar contenido garantías para su aprobación. Tiempo: 1 día	Coordinador Grupo Jurídico	Formato evaluación Garantías
9	¿Garantías Aprobadas?	SI: Actividad 10 “Carpeta Original grupo Contratación”. NO: Actividad 7 “Gestionar garantías”		
10	Archivar Garantías	Realizar clasificación y archivo de Garantías en carpeta predefinida. Tiempo: 1 día	Técnico Grupo Jurídico	Carpeta Garantías
11	Comunicar asignación al supervisor / interventor	Comunicar al supervisor o interventor su asignación, por memorando y/o correo electrónico institucional. Tiempo: 1 día	Coordinador Grupo Jurídico	Memorando Correo electrónico
12	Celebrar contrato	Se celebra en el término establecido en el Documento de selección. Se perfecciona con la firma del contrato por las partes. Se publica en la página WEB del FOMAG y SECOP.	Coordinador Grupo Jurídico	Contrato formalizado

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
13	Inicia procedimiento Supervisión	Iniciar Procedimiento Supervisión / Interventoría		
14	Aprobar pagos	Para aprobar los pagos al contratista, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag deberá verificar nuevamente los requisitos para ejecución del contrato y además, que el contratista se encuentre al día en aportes al sistema de seguridad social y demás parafiscales.	Supervisor / Interventor	Soportes pagos
15	Liquidar contrato	Levantamiento de acta por parte del supervisor y suscrita por las partes. Se publica la página WEB del FOMAG y SECOP.	Supervisor / Interventor Coordinador Grupo Jurídico	Acta de liquidación
16	Cierre expediente	Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag debe dejar constancia de este al vencimiento de la garantía o al vencimiento de las condiciones de disposición final.	Supervisor / Interventor Coordinador Grupo Jurídico	Expediente cerrado
	FIN			

{fiduprevisora}	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	CÓDIGO: ML-GNE-05-001
		VERSIÓN: 0
	PROCESO LEGALIZACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: SEPTIEMBRE 19 DE 2016

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: ITS SOLUTIONS – VICEPRESIDENCIA FOMAG	**NOMBRE:** WILLIAM MARIÑO ARIZA CONSEJO DIRECTIVO FOMAG - VICEPRESIDENCIA FOMAG	**NOMBRE:** WILLIAM MARIÑO ARIZA CONSEJO DIRECTIVO FOMAG - VICEPRESIDENCIA FOMAG
CARGO: CONTRATISTA	**CARGO:** VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES (E) CONSEJO DIRECTIVO FOMAG - VICEPRESIDENCIA FOMAG	**CARGO:** VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES (E) CONSEJO DIRECTIVO FOMAG - VICEPRESIDENCIA FOMAG

7.2. Formatos

- FR-GNE-05-033 Acta de Adjudicación
- FR-GNE-05-032 Acta de Apertura Oferta Abierta
- FR-GNE-05-034 Acta de Apertura Invitación Pública
- FR-GNE-05-013 Acta de Inicio FOMAG
- FR-GNE-05-031 Acta de Liquidación
- FR-GNE-05-018 Acta de Seguimiento a la Ejecución del Contrato
- FR-GNE-05-025 Análisis Económico del Sector
- FR-GNE-05-039 Modelo Aviso de Invitación pública
- FR-GNE-05-038 Modelo Aviso Invitación Oferta Abierta
- FR-GNE-05-027 Estudios Previos Oferta Abierta
- FR-GNE-05-028 Estudios Previos Oferta Cerrada
- FR-GNE-05-026 Estudios Previos Invitación Pública
- FR-GNE-05-023 Informe Parcial o Final de Supervisión/Interventoría
- FR-GNE-05-029 Lista de Chequeo Contratación FOMAG
- FR-GNE-05-030 Plan de Compras de Bienes y Servicios
- FR-GNE-05-041 Modelo Documentos de Selección Oferta abierta
- FR-GNE-05-040 Modelo Documentos de Selección Contratación Pública
- FR-GNE-05-019 Solicitud Expedición CDP FOMAG

7.3. Documentos relacionados

- ML-GNE-05-002 Manual de Supervisión e Interventoría

A00236

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

Entre los suscritos, **JOSE RAFAEL DOMÍNGUEZ AYALA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.080.120, en calidad de Vicepresidente (E) del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y delegado para suscribir el presente documento por el Presidente de Fiduciaria La Previsora S.A., designado en mediante comunicación de 29 de septiembre de 2017 de la Presidente y por ende obrando en representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No.1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública número cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente contrato, parte que en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO**, identificada con **NIT. 901.126.909-1**, constituida mediante documento de fecha 29 de marzo de 2017; conformada por la ORGANIZACIÓN GENERAL CLÍNICA DEL NORTE S.A., identificada con Nit: 890.102.768-5 y MEDICINA INTEGRAL S.A., identificada con Nit: 800.250.634-3; representada legalmente por **LIGIA MARÍA CURE RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720, quien en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente **PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017**, en adelante **EL CONTRATO,** el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como: *"(....), una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (...)".*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

2. Que en desarrollo del Artículo 3 de la Ley en cita, la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Circuito de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, cuyo objeto es: *"(...) Constituir una Fiducia Mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - EL FONDO -, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para EL FONDO, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo."*, y su finalidad la de darle una *"(...) eficaz administración de los recursos del FONDO que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del FONDO; (...)".*

3. Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene la función de analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del FONDO y *determinó que FIDUPREVISORA S.A. tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: "(...) Contratar, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del FONDO, en especial, las contenidas en los Acuerdos No. 04 y 13 de 2004 y aquellos que lo modifiquen o sustituyan, las entidades que garantizarán la prestación de los servicios médico - asistenciales del personal docente afiliado al FONDO y su grupo familiar. El Consejo Directivo analizará y recomendará, previo trámite legal y presentación del informe de la FIDUCIARIA, las entidades con las cuales se garantizará la atención de los servicios de salud, velando siempre por la transparencia, economía, objetividad y responsabilidad en los procesos de contratación." "Realizar las labores de supervisión de los contratos que celebre para garantizar la prestación de los servicios y las de auditoria de calidad de los servicios de salud (...)". "Contratar con cargo a los recursos del FONDO, auditorias médicas especializadas externas sobre los prestadores de servicios de salud de cada región (...)"*

4. Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según lo establecido en el numeral 2 del Artículo 7 de la misma ley, tiene la función de *"(...) Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo."*

5. Que el Consejo Directivo del Fomag, está integrado por el Ministro de Educación Nacional o el Viceministro quien lo preside; el Ministro de Hacienda y Crédito

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 | Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 | MINHACIENDA | TODOS POR UN

{fiduprevisora}

siempre.

Público o su delegado; el Ministro de Trabajo o su delegado; dos representantes del Magisterio designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes, y por la entidad Fiduciaria, el Presidente o su delegado, con voz, pero sin voto.

6. Que por ser la FIDUPREVISORA S.A. una sociedad con naturaleza jurídica de sociedad de economía mixta y al aplicársele el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, el mismo Estatuto General de Contratación exceptuó su actividad contractual y en consecuencia, la misma se rige por las normas del derecho privado. No obstante, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 la actividad contractual de la FIDUPREVISORA S.A. se encuentra sometida a los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política de Colombia, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley. Este contrato se regula además de sus estipulaciones, por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

7. Que la función de contratar se encuentra delegada en la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio en nombre y representación legal de la FIDUPREVISORA y así mismo, conforme al numeral 2.4.3 del manual de contratación del FOMAG: *"(...) es el empleado que asume la facultad por delegación para contratar y comprometer a nombre de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, conforme a instrucciones y recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Directivo. (...)"*

8. Que Fiduprevisora S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, dio apertura a la Invitación Pública No. 002 de 2017, cuyo objeto consistió en "***CONTRATACIÓN DE ENTIDADES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVE".***

9. Que el día 10 de marzo de 2017 se publicó en página web del SECOP el documento de selección definitivo de la Invitación Pública No. 002 de 2017 correspondiente al objeto anteriormente citado.

10. Que durante el proceso de la Invitación Pública No. 002 de 2017 se realizaron las siguientes adendas:

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 MINHACIENDA TODOS POR UN

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

ADENDA	FECHA	OBSERVACION
ADENDA No. 1	14 de marzo de 2017	Se modificaron aspectos relativos al cronograma y dirección en la cual se llevarán a cabo las audiencias del proceso
ADENDA No. 2	28 de marzo de 2017	Se dispuso modificar el documento de selección de definitivo
ADENDA No. 3	6 de abril de 2017	Se modificó el numeral Décimo Octavo Anexos de la Adenda No. 2 en lo relacionado con los anexos
ADENDA No. 4	7 de abril de 2017	Se modificaron aspectos relacionados con el cronograma.
ADENDA No. 5	19 de abril de 2017	Se modificó lo relativo al cronograma
ADENDA No. 6	4 de mayo de 2017	Se señaló lo siguiente: *"que continua* (sic) *suspendido el proceso de Invitación Pública 002 de 2017, hasta tanto se dé el cierre del proceso de vigilancia preventiva que adelanta la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con los parámetros establecidos por el señor Procurador General de la Nación, en comunicación del 24 de abril de 2017 ...".*
ADENDA No. 7	16 de junio de 2017	Se reanudó el proceso de invitación y se modificó parcialmente el cronograma.
ADENDA No. 8	29 de junio de 2017	Se atendieron las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría General de la Nación en el marco de su actuación preventiva y se modificó parcialmente el cronograma.
ADENDA No. 9	14 de julio de 2017	Se modificaron aspectos relacionados con factores de ponderación
ADENDA No. 10	31 de julio de 2017	Se modificaron aspectos relativos al cronograma.

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57 1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015

MINHACIENDA TODOS POR UN

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

ADENDA	FECHA	OBSERVACION
ADENDA No. 11	2 de agosto de 2017	Se aclararon, adicionaron y modificaron, aspectos relacionados con el documento de selección de contratistas y se modificó parcialmente el cronograma
ADENDA No. 12	15 de agosto de 2017	Se modificó parcialmente el cronograma
ADENDA No. 13	18 de agosto de 2017	Se modificó parcialmente el cronograma
ADENDA No. 14	21 de agosto de 2017	Se modificó parcialmente el cronograma
ADENDA No. 15	21 de septiembre de 2017	Se publicaron las fechas en que tendrán lugar las etapas restantes del mencionado procedimiento de selección
ADENDA No. 16	30 de septiembre de 2017	Se publicó lo relativo a la modifica del cronograma.
ADENDA No. 17	6 de octubre de 2017	Se modificó parcialmente cronograma
ADENDA No. 18	13 de octubre de 2017	Se modificó parcialmente cronograma
ADENDA No. 19	20 de octubre de 2017	Se modificó lo relativo al cronogra
ADENDA No. 20	25 de octubre de 2017	Se realizó la modificación en cronograma del proceso.

11. Que en desarrollo del mencionado procedimiento se presentaron las siguientes ofertas:

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	ID PROPUESTA	OFERENTE	INTEGRANTES
1	Tolima, Huila	FP 10	UT TOLIHUILA	Sociedad Clínicas Emcosalud S.A.
				Clínica Tolima S.A.
2	Valle del Cauca, Cauca	FP 3	UT RED MAGISTERIO 2	Cedit Ltda.
				Fabilí Ltda.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	ID PROPUESTA	OFERENTE	INTEGRANTES
				IPS de las Américas S.A.S.
			COSMITET LTDA.	
3	Nariño, Caquetá, Putumayo	FP 18	UT SALUD SUR 2	Proinsalud S.A.
				Famac Ltda.
				Unimap E.U.
4	Casanare, Boyacá, Meta	FP 2	UT MAGISTERIO REGIÓN 4	IPS de las Américas S.A.S.
				Asistencia Científica de Alta Complejidad S.A.S
				Clínica Valle del Sol S.A.
			UT NUEVA SALUD	Medilaser S.A.
				Proseguir
				Optisalud S.A.S.
5	Córdoba, Sucre, Bolívar	FP 1	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	Clínica Chicamocha S.A.
				Umbral Oncológicos
			UT DEL NORTE REGIÓN 5	Organización Clínica del Norte S.A.
				Medicina Integral S.A.
			CONSORCIO GESTIÓN MAGISTERIO	Centro Médico Crecer Ltda.
				Gestión Salud S.A.S.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	ID PROPUESTA	OFERENTE	INTEGRANTES
6	Magdalena, La Guajira, Atlántico, San Andrés	FP 15	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.	
7	Norte de Santander, Santander, Cesar, Arauca	FP 4	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR R 7	Clínica Chicamocha S.A.
				Umbral Oncológicos
			FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	
			FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER	
8	Antioquia, Choco	FP 11	RED VITAL UT	IPS Universitaria
				Sumimedical S.A.S
			MEGSALUD UT	Promedan S.A.
				Ames S.A.S.
				Aerosanidad
				Fundación IPSI
				Sociedad Médica Vida
			FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL IPS	
9	Caldas, Quindío, Risaralda	FP 7	COSMITET LTDA.	
			SOCIMEDICOS S.A.S.	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIANA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015

MINHACIENDA TODOS POR UN

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	ID PROPUESTA	OFERENTE	INTEGRANTES
10	Cundinamarca, Bogotá, Guainía, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Vichada	FP 9	UT SERVISALUD SAN JOSÉ	Hospital San José
				Servimed S.A.

12. Que de conformidad con el documento de selección definitivo, la invitación a ofertar se dividió en dos etapas: una de habilitación y otra de calificación.

13. Que el resultado de la etapa de habilitación, cuya evolución puede establecerse a través de los diferentes documentos publicados durante la misma en el SECOP, fue el siguiente

REGION	PROPONENTE	NOMBRE	% HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACION EXPERIENCIA	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	10	Union Temporal Tolihuila	96,75%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	3	Ut Red Magisterio 2 R2	93,39%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	5	Cosmitet Ltda	99,81%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	18	Union Temporal Saludsur2	99,80%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	2	Ut Magisterio Region 4	98,06%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	8	Nueva Salud	93,59%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	1	Promesa Sociedad Futura Salud Familiar R5	54,86%	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
	13	Union Temporal Del Norte R5	99,90%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	14	Consorcio Gestion Magisterio	95,36%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	15	Organización Clinica General Del Norte Sa	99,90%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	4	Promesa Sociedad Futura R7	41,67%	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
	6	Fundacion Cardiovascular R7	NO VERIFICADO	RECHAZADO				RECHAZADO
	16	Fundacion Oftalmologica De Santander Foscal	99,30%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	11	Redvital Ut	92,74%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	12	Ut Megsalud R8	98,99%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	17	Fundacion Medico Preventiva Para El Bienestar Social Ips	99,72%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	7	Cosmitet Ltda	99,51%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	19	Socimedicos	91,27%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	9	Union Temporal Servisalud San Jose	99,20%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

14. Que el resultado del Comité de Evaluación de la etapa de calificación, una vez surtido el traslado del informe respectivo a los interesados sobre las observaciones presentadas en la Invitación Pública No. 002 de 2017 fue el siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A00244

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	PROPONENTE HABILITADOS	NOMBRE	RED PRINCIPAL	RED ALTERNA	IPS ACREDITADAS	MEDICAMENTOS	PUNTAJE CALIFICABLE	SANCIONES y/o MULTAS	PUNTAJE TOTAL
1	Tolima, Huila	7	Union Temporal Tolihuila	400,00	200,00	200,00	200,00	1.000,00	100,00	1.100,00
2	Valledupar, Cesar, Cesar	2	Ut Red Magisterio 2 R2	293,70	48,84	30,00	171,25	472,79	-	472,79
		3	Cosmitet Ltda	400,00	200,00	200,00	130,60	930,60	50,00	980,60
3	Neiva, Caquetá, Putumayo	12	Union Temporal Salud ur2	400,00	200,00	200,00	200,00	1.000,00	-	1.000,00
5	Cordoba, Sucre, Bolivar	8	Union Temporal Del Norte R5	400,00	200,00	200,00	200,00	1.000,00	81,50	1.081,50
6	Magdalena, La Guajira, Atlantico, San Andrés	10	Organización Clínica General Del Norte Sc	400,00	200,00	200,00	200,00	1.000,00	50,00	1.050,00
8	Antioquia, Choco	14	Red vida Ut	400,00	200,00	200,00	200,00	1.000,00	-	1.000,00
9	Caldas, Quindío, Risaralda	4	Cosmitet Ltda	400,00	200,00	200,00	200,00	1.000,00	50,00	1.050,00
10	Cundinamarca, Bogotá, Guainia, Guaviare, Vaupes, Amazonas, Vichada	6	Union Temporal Seguridad Sanitaria	400,00	198,72	200,00	200,00	998,72	75,00	1.073,72

15. Que en sesión del Consejo Directivo del FOMAG del día 25 de octubre de 2017, este último recomendó adjudicar a los proponentes habilitados que obtuvieron el mayor puntaje de calificación conforme a lo señalado en el Acta de Evaluación presentada por el Comité Evaluador.

16. Que mediante Acta de Audiencia Pública de adjudicación a la Invitación Pública No. 002 de 2017, publicada en el SECOP el 26 de octubre de 2017, en la parte resolutiva se procedió a lo siguiente:

Cuarto: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE R5** el Contrato que tendrá por Objeto "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVE" para la Región 5 integrada por los Departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar, por las razones contenidas en el informe de evaluación publicado el 17 de octubre de 2017, y recomendado por el Consejo Directivo del FOMAG el 25 de octubre de 2017, el cual hace parte integrante del presente acto.

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

(...)

Noveno: Declarar **DESIERTA** la Adjudicación con relación a la Región 4 Integrada por los Departamentos de Casanare, Boyacá y Meta, por las razones contenidas en el informe de evaluación publicado el 17 de octubre de 2017, y recomendado por el Consejo Directivo del FOMAG el 25 de octubre de 2017, el cual hace parte integrante del presente acto.

Décima: Declarar **DESIERTA** la Adjudicación con relación a la Región 7 Integrada por los Departamentos de Norte de Santander, Santander, Cesar y Arauca, por las razones contenidas en el informe de evaluación publicado el 17 de octubre de 2017, y recomendado por el Consejo Directivo del FOMAG el 25 de octubre de 2017, el cual hace parte integrante del presente acto.".

17. Que mediante Memorando Interno de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el doctor **JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA** en calidad de Vicepresidente Encargado del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, solicitó a la Jefatura de la Oficina de Contratos de la Vicepresidencia Jurídica de Fiduciaria La Previsora S.A., la elaboración del presente **CONTRATO**, justificándolo de la siguiente manera:

"(...)

Por medio del presente, solicito adelantar los trámites necesarios con el fin de elaborar los contratos de prestación de servicios médicos asistenciales con ocho (8) nuevos operadores de salud, quienes serán los encargados GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVE, así:

EGION 1: UNIÓN TEMPORAL TOLIHULIA
REGION 2: COSMITET LTDA
REGION 3: UNIÓN TEMPORAL SALUDSUR 2
REGION 5: UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE R5
REGION 6: ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE
REGION 8: REDVITAL UT
REGION 9: COSMITET LTDA
REGION 10: UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ

(...)

18. Que el presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3204 de fecha 2 de marzo de 2017, por un valor de **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS**

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($122.817.453.091,00).

19. Que hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Memorando de solicitud.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3204 de fecha 2 de marzo de 2017.
c) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.
d) Invitación Pública No. 002 de 2017.
e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante del **CONTRATISTA.**
f) Certificación de pago de aportes a seguridad social del **CONTRATISTA.**
g) Certificado de Antecedentes Fiscales del **CONTRATISTA.**
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del **CONTRATISTA.**
i) Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para Personas Jurídicas.
j) Copia R.U.T. del **CONTRATISTA.**
k) Certificación de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
l) Certificación de experiencia e idoneidad del Contratista.

20. Que teniendo en cuenta lo anterior, el presente Contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES: Para la adecuada interpretación del contrato, los siguientes conceptos tendrán el significado que se les atribuya a continuación, los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse en su sentido natral y obvio, o el que le confiere el lenguaje técnico de la respectiva ciencia o arte. Cuando la Ley haya definido una expresión, se le dará a ésta su significado legal.

-ADJUDICATARIO: Será el proponente habilitado y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, en cada una de las Regiones, con el cual se celebrará el respectivo contrato.

-AFILIADOS: Son los cotizantes y beneficiarios que tienen derecho a recibir los servicios de salud contenidos en el Plan de Salud del Magisterio.

-ANEXOS: Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.

-BENEFICIARIOS: Persona(s) que forma(n) parte del grupo familiar del afiliado y que tiene(n) derecho a los servicios de salud en las condiciones y las coberturas contenidos en el Plan de Salud para el Magisterio, como se especifica en el Anexo No 01.

-CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Las causales de rechazo en un proceso de selección son las que se encuentran en el documento de selección de contratistas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

-COBERTURA INTEGRAL: Plan de Atención en Salud para afiliados y beneficiarios del FNPSM, de conformidad con lo establecido en la Ley 91 de 1989 y en los acuerdos vigentes del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio que comprende todos los servicios medico asistenciales necesarios para mantener y mejorar su estado de salud, sin limitaciones en el territorio nacional, salvo las exclusiones establecidas en dichos acuerdos, como se especifica en el Anexo No 01

-COMITÉS REGIONALES: Instancia establecida en el Decreto 2831 de 2005, integrados por el Secretario de Educación de la respectiva entidad territorial certificada o su delegado; el jefe de personal de la respectiva Secretaría de Educación, o quien haga sus veces; Representante de los rectores de las Instituciones Educativas de la Entidad Territorial certificada; y un representante de la Unión Sindical de Educadores al servicio de la Entidad Territorial con el mayor número de afiliados, cuyas funciones están establecidas en el citado decreto. Página 15 de 66

-CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (CDFNPSM): Es la instancia creada por la ley 91 de 1989, , integrada, por (i) El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro, quien lo presidirá; (ii) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; (iii) El Ministro de Trabajo o su delegado; (iv) Dos representantes del magisterio, designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes y, (v) El Gerente de la Fiduprevisora, con voz pero sin voto, con la finalidad de determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, velando siempre por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.

-CONTRATANTE: Es la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

-COTIZANTES: Docentes activos y pensionados, cotizantes del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que tienen derecho a recibir los servicios de salud contenidos en el Plan de Salud para el Magisterio. Incluyen los padres cotizantes que pagan la UPCM adicional.

- CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE: Es la característica del valor del contrato que dada la forma de pago de su remuneración, solo permite determinarlo en el tiempo acumulativamente de acuerdo con el número de afiliados y beneficiarios por atender mes a mes dentro de cada contrato multiplicado por la UPCM respectiva. -DEPENDENCIA ECONÓMICA Se entiende cuando una persona recibe de otra los medios necesarios para su congrua subsistencia.

-DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato.

- EQUIPO EVALUADOR: Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en el documento de selección de contratistas, que ha sido contratada por la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., *administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de* Prestaciones Sociales del Magisterio para el efecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

-**FACTOR MAGISTERIO:** Es el porcentaje adicional que corresponde a 62.67%, de la UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ponderada por edad, sexo y región.

-**FIAS:** Formatos de información asistencial

-**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FNPSM):** Es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, de acuerdo con lo definido por el Artículo 3º de la Ley 91 de 1989, que para los efectos de este documento de selección de contratistas se identificará como FNPSM. Página 16 de 66

-**GRUPO FAMILIAR:** Es el definido en el Anexo No 01

-**INCAPACIDAD PERMANENTE DE LOS HIJOS:** Es la incapacidad certificada de los hijos mayores de 26 años, conforme a las normas vigentes sobre la materia.

-**LA FIDUCIARIA:** Es la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la Cuenta Especial del FNPSM en virtud del contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 de Círculo de Bogotá, prorrogado sucesivamente y a la fecha vigente, celebrada con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

-**LIMITES DE EDAD:** 25 años hasta el día que cumple 26

-**PADRES COTIZANTES:** Son los padres de un docente que desea incluir al Régimen de Excepción a través de un pago de una UPCM adicional, teniendo en cuenta que el docente tiene afiliado a su cónyuge o compañero (a) permanente y/o a los hijos de acuerdo con lo establecido en este documento y los anexos que hacen parte integral del mismo. Para acceder a estos servicios el docente debe surtir el procedimiento establecido para la vinculación de padres cotizantes dependientes y realizar los aportes mensuales al FNPSM, según lo establecido por el CDFNPSM.

-**PAGINAS WEB:** Es la página de FIDUPREVISORA S.A., www.fiduprevisora.com.co, que se utilizará para publicar y dar a conocer a los interesados y participantes en el proceso de selección las actuaciones adelantadas durante el mismo. Esta información será igualmente publicada en la página Web en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio, www.fomag.gov.co y el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.contratos.gov.co. -**PAGO POR CAPITACIÓN:** Es la remuneración de una suma fija mensual que se hace por cada afiliado (cotizante o beneficiario) que tiene derecho a ser atendido con el Plan de Beneficios en Salud del FNPSM, durante el plazo contractual, y que se denomina UPCM.

-**PLAN DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL MAGISTERIO:** Es el plan que define los servicios de salud con el que se dará atención a los afiliados y beneficiarios del FNPSM, de acuerdo con la Ley y los acuerdos del CDFNPSM.

-**PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:** Acciones y programas desarrollados con el fin de buscar la prevención de la enfermedad y promover la salud de los usuarios del FNPSM, de acuerdo con el marco legal vigente y el documento de selección de contratistas, que el contratista efectuará en cumplimiento de lo establecido en los anexos técnicos.

A00249

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

-PRESTADOR PRIMARIO: En cada municipio, el oferente adjudicatario deberá disponer de al menos una IPS de baja complejidad Página 17 de 66 que garantice la atención básica primaria en salud, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y medicina familiar entre otros, de manera que se garantice la entrada al sistema desde un lugar cercano al sitio de vivienda o trabajo del docente o sus beneficiarios.

-PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento mediante el cual Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del FNPSM formula públicamente una necesidad de contratación para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable. Es de resaltar que en el citado procedimiento se tendrán en cuenta los principios de economía, igualdad, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

-PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para presentar en el proceso de invitación.

-PROPUESTA: Es la oferta presentada a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM por los proponentes.

-RED ADICIONAL EXTRAORDINARIA: Corresponde a las instituciones que contrate directamente la FIDUPREVISORA S.A para suplir los servicios no prestados por el contratista.

-RED ALTERNA: PRESTADOR CONTINGENTE: Corresponde a la red alterna de atención que debe garantizar el contratista para la atención en salud cuando las IPS contratadas en la red *principal, en la baja, mediana y alta complejidad,* no presten los servicios con la oportunidad y accesibilidad debida, para atender a los afiliados.

-RED DE SERVICIOS: Conjunto de unidades prestadoras de servicios de salud ofertadas, interrelacionadas entre sí mediante sistemas de referencia y contra referencia y comunicaciones adecuadas, con las cuales el contratista se obliga contractualmente a suministrar sus servicios a los usuarios, y garantizar las rutas integrales de atención en salud, de acuerdo las normas vigentes sobre la materia (RIAS).

-REGIONES: Son aquellos grupos de departamentos establecidos en este documento de selección de contratistas, dentro de cuya jurisdicción el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto contratado.
-REQUISITOS HABILITANTES: Son aquellos requisitos mínimos que miden la capacidad del proponente para participar en el presente proceso de invitación pública como oferente y corresponden a: i) capacidad jurídica, ii) capacidad financiera, iii) experiencia y iv) oferta técnica de la red básica

-RIESGO EN SALUD: Es la probabilidad de aumento de frecuencias de uso de los servicios o *aumento del costo unitario de los servicios. Página 18 de 66*

-RIESGO FINANCIERO: Es la mayor probabilidad o el inadecuado uso de los recursos disponibles en el contrato por efecto de mayor gasto en salud o mayores gastos administrativos.

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

-RIESGO OPERATIVO: Es el riesgo generado por la inadecuada gestión administrativa y operativa de las obligaciones contractuales.

-RUTA DE SALUD: Dentro del modelo de atención integral de salud, se garantizará la estructuración de una ruta de salud que busca eliminar barreras de acceso de la población a los servicios de salud. Esto teniendo como al sistema, la atención primaria básica con enfoque de medicina familiar, ginecología y obstetricia, pediatría y medicina interna. En caso de ser necesario la referencia hacia otros niveles de complejidad, se gestionará por medio de procesos de referencia y contra referencia, descritos en los anexos, apoyándose en un sistema de información en línea que permita monitorear el proceso a la luz de indicadores de calidad.

-SERVICIOS DE SALUD: Se refiere a la integración de infraestructura y procesos tendientes a ofrecer a los afiliados servicios de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento de la enfermedad, y recuperación y rehabilitación de la salud en todos sus aspectos y en los diferentes niveles de atención.

-UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION DEL MAGISTERIO (UPCM): Corresponde, actualmente, a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Contributivo de acuerdo con el grupo etario y la zona geográfica, a la que se le adiciona un porcentaje fijo de la UPC del Régimen Contributivo, correspondiente a 62,67%, que cubre aquellos aspectos que son inherentes al Régimen de Excepción.

-USUARIO ATENDIDO: Debe entenderse como aquella persona que recibe la prestación de los servicios de salud del Régimen de Excepción.

-VIGENCIA DEL CONTRATO: Corresponde al término comprendido entre la suscripción del contrato que se celebre en desarrollo de este proceso de selección y la fecha de liquidación, diferente del plazo de ejecución del contrato

SEGUNDA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios de salud del Plan de Atención Integral y la Atención Médica Derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para la región 5 conformada por los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive.

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., actuando como administradora de los recursos de la Cuenta Especial FNPSM por su parte adquiere los servicios, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos No 1, 2, 3 y 20 del documento de selección de contratistas, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista ejecutará el objeto contractual en la Región No. 5 conformada por los depa rtamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no asumirá los riesgos por prestación de servicios de salud derivados de eventos catastróficos de orden natural o causados por el hombre definidos

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57 1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015

MINHACIENDA TODOS POR UN

A00251

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

legalmente o declarados por la autoridad competente, los cuales estarán a cargo de las autoridades competentes conforme a las normas vigentes, según sea el caso, porque dichos eventos constituyen desviaciones extraordinarias de la siniestralidad no incluidas en el cálculo de la UPCM.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de cuantía INDETERMINADA PERO DETERMINABLE, de acuerdo con el número de afiliados registrados por los contratistas a FIDUPREVISORA S.A., multiplicado por las UPCM respectivas.

El valor del contrato se encuentra determinado y amparado como lo indica el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Sistema General de Participación destinados al FNPSM para la vigencia fiscal del 2017, se financiará con los recursos definidos por la Ley, certificados con la disponibilidad presupuestal, anexa, y para las demás vigencias fiscales con los recursos del presupuesto general de la Nación y Sistema General de Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM en cada una de las leyes anuales del Presupuesto General de la Nación o sus adiciones, según lo señalado en el documento de selección definitivo de la Invitación Pública 002 de 2017, de conformidad con la Adenda No. 9.

		NOVIEMBRE 2017 8 DÍAS 62,67%		30 DÍAS			
REGIONES NUEVA DISTRIBUCIÓN	**DEPARTAMENTO**	VALOR DÍA 62,67%	VALOR 8 DÍAS 62,67%	**DICIEMBRE PROYECTADA**	**CDP**	**TOTAL PRESUPUESTO 2017 NUEVO CONTRATO**	****TOTAL VALOR CONTRATO 48 MESES**
REGION 5	Bolívar	$ 163.490.226	$ 1.307.921.811	$ 4.952.792.152			
REGION 5	Córdoba	$ 178.827.359	$ 1.430.618.874	$ 5.417.417.060		$ 17.051.333.373	$ 649.682.918.050
REGION 5	Sucre	$ 102.955.329	$ 823.642.631	$ 3.118.940.845			

FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente manera:

- **UNIDAD DE PAGO**

Corresponde al valor que la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM pagará a cada contratista por cada usuario, cotizante o beneficiario, de acuerdo con la región geográfica, el grupo etario y el género, con el fin de que le sean brindados la totalidad de los servicios del Plan de Salud. Este valor denominado UPCM (Unidad de Pago por Capitación del Magisterio) resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

UPCM = UPC EZ + 62,67% UPC EZ

La UPCM corresponde a la UPC del régimen contributivo por los grupos etarios y las zonas geográficas más un plus o porcentaje fijo que cubre aquellos aspectos que son inherentes al *régimen de excepción, el cual se calculó en 62,67% sobre el valor de la UPC del Régimen* Contributivo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

fiduprevisora

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

Donde:

UPCM = Unidad de Pago por Capitación del Magisterio

UPC = Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo

e = Grupo etario (Subíndice). Grupo de personas clasificados por rango de edades que comparten similares características epidemiológicas, uso de los servicios de salud y los costos respectivos, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para cada vigencia, la cual constituye una de las variables para ajustar el riesgo de la UPC.

Z = Zona Geográfica (Subíndice). Conjunto de municipios y Distritos que comparten características similares de oferta de servicios, de dispersión de la población, geográficas y de infraestructura vial, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual constituye una de las variables para justificar el riesgo de la UPC.

La UPCM se dividirá en 12 mensualidades de igual valor, que se pagan anticipadamente los primeros diez (10) días de cada mes.

Los servicios de alta complejidad y alto costo serán monitoreados por Fiduprevisora S.A. Cuando se compruebe mala calidad o problema grave de oportunidad en servicios de alta complejidad tecnológica o alto costo de acuerdo con la normatividad actual vigente, la FIDUPREVISORA podrá intervenir para garantizar la prestación, ordenando los servicios pertinentes y descontando los gastos respectivos al Proveedor. Igualmente, por excepción, podrá realizar pagos directos cuando se demuestre afectación del servicio por mora de más de ciento ochenta (180) días en el pago a los prestadores.

- **AJUSTE ANUAL DE LA UPCM**

En la actualización de la UPCM el incremento anual determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social sólo será considerado en el porcentaje que corresponda a la actualización de la UPC del régimen contributivo por efectos de la inflación y otros factores, pero no el porcentaje que corresponda a inclusión de nuevas tecnologías en el POS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo al pago, debe existir certificación escrita del Supervisor del Contrato sobre el cumplimiento del objeto del contrato y presentación de la factura correspondiente, resumen de las actividades desarrolladas y constancia del pago al sistema de seguridad social integral con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; de igual manera de cara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

PARÁGRAFO CUARTO: GASTOS Y TRIBUTOS DEL CONTRATO. Los impuestos, tasas, contribuciones y derechos relacionados con la celebración y ejecución del presente contrato serán pagados en su totalidad por el **CONTRATISTA**.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato se contará a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO** por un término de cuarenta y ocho (48) meses y el objeto contractual se desarrollará en la Región 5 conformada por los departamentos Córdoba, Sucre y Bolívar.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la Invitación Pública No. 002 de 2017 y de las consignadas específicamente en el contenido del presente contrato, el Contratista contraerá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, económico y financiero, así como los requisitos ponderables ofertados, durante todo el término de ejecución del contrato.
3. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones, de acuerdo con la metodología que para el efecto defina la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM.
4. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
5. Colaborar con la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM para que el objeto del contrato se cumpla y que los servicios prestados sean de la mejor calidad y se presten con la oportunidad requerida.
6. Facilitar las actividades administrativas, logísticas, de desplazamiento y las requeridas en general para el cumplimiento de sus obligaciones, la de su personal directo y subcontratistas, en el objeto del presente documento de selección, en especial lo relacionado con capacitaciones.
7. Acatar las instrucciones y observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM por conducto del supervisor del contrato o quien este designe.
8. El contratista una vez firmado el contrato deberá garantizar los servicios de salud en todos los municipios de la región según el modelo de administración y prestación de servicio definido en el documento de selección y sus anexos, para garantizar a los afiliados la prestación de la totalidad de los servicios del Plan de salud del Magisterio.
9. Acreditar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción del contrato, la legalización de los contratos y de las pólizas de responsabilidad civil médica de cada una de las IPS que componen la red.
10. Las demás contenidas en la Invitación Pública No. 002 de 2017.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

  - **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SALUD**

1. Garantizar a los afiliados del FNPSM los beneficios del Plan de salud del Magisterio, en el marco del modelo de atención exigido en el documento de selección de contratistas y en condiciones que garanticen la adecuada, integral y oportuna atención de los afiliados, de acuerdo con sus necesidades y cumpliendo con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en términos de oportunidad, pertinencia, suficiencia, continuidad e integralidad de la atención.
2. Garantizar el traslado de los pacientes remitidos a otros municipios en los términos establecidos en el Anexo No 01 y 03 del presente documento de selección de contratistas.
3. Responder de manera integral por el manejo del riesgo en salud y la garantía de los servicios de salud incluidos en el contrato.
4. Implementar mecanismos y procedimientos definidos y documentados en referencia y contra referencia de pacientes, ajustados a las normas que regulan la materia, con mecanismos ágiles, oportunos, apoyados en plataformas de información y comunicaciones que ordenen y faciliten los trámites a los afiliados.
5. Garantizar la atención de los principales riesgos de salud que afectan a los afiliados del Magisterio a través de programas que permitan la estandarización de intervenciones, la optimización de los recursos disponibles, la potenciación de las intervenciones en diferentes planos de la realidad, la minimización de barreras de acceso a la atención, medicamentos o insumos requeridos en el tratamiento, la incorporación rápida de avances tecnológicos, el mejoramiento continuo del proceso de atención y de la competencias del talento humano asociado, una mayor adherencia de los usuarios a los procesos terapéuticos, mejor acceso al conocimiento de profesionales expertos, seguimiento activo del proceso de atención, opciones de monitoreo y evaluación de las intervenciones, y generación de información sistemática y continua para la toma de decisiones.
6. Cumplir con oportunidad en la atención efectiva de los servicios de salud en los términos señalados en el Anexo No 03 del documento de selección de contratistas.
7. El contratista tiene la obligación de prestar todos los servicios establecidos en el Plan de Salud del Magisterio, incluso los que puedan surgir en un futuro por nuevas tecnologías, estén o no contemplados en la red de servicios presentada en la propuesta.

  - **OBLIGACIONES OPERATIVAS**

1. De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de sus trabajadores y exigir igual condición a sus contratistas, para cada pago.
2. Garantizar la permanencia e idoneidad de las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen en la ejecución del mismo.
3. Utilizar su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar.
4. Implementar en sus sedes los procedimientos y requisitos necesarios para la atención de los usuarios, la inscripción de los beneficiarios y, en general, suministrar la información

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

que requieran los usuarios sobre el proceso de afiliación y la información sobre derechos y deberes, de acuerdo con las pautas y procedimientos establecidos por Fiduprevisora S.A.

5. Organizar y mantener operativa la red de Instituciones Prestadoras de Servicios, incluidos los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, de conformidad con la oferta aprobada, más todos los que sean necesarios para garantizar el Plan de Salud del Magisterio, así como la organización de las Rutas Integrales de Atención en salud, para garantizar en cada uno de los municipios la atención de los afiliados del Magisterio y su tránsito por la red hacia los distintos niveles de complejidad en función de las necesidades de salud, atendiendo el principio de contigüidad, de acuerdo con el Modelo de Prestación de Servicios establecidos en el Anexo 3 de documento de selección de contratistas.
6. Organizar y mantener una red alterna para todos los servicios, incluidos los de apoyo diagnóstico y terapéutico, en todos los niveles de complejidad y en toda la red de servicios, red alterna que sea conocida por los afiliados y su condición de utilización, de modo que se garantice la disponibilidad de la oferta de servicios y la ruta integral de atención ante cualquier contingencia del servicio.
7. Crear y mantener en operación, como instancia administrativa, una Coordinación a nivel de cada departamento, responsable de la organización y administración de la red de servicios de primer y segundo nivel de complejidad, incluidas las actividades de promoción y prevención, y el desarrollo de los programas de prevención secundaria.
8. Crear y mantener en operación como instancia una Coordinación de la red de Servicios a nivel regional, responsable de la organización y administración de la red de servicios de tercer nivel de complejidad.
9. Garantizar la portabilidad del derecho de los afiliados al Sistema de Salud del Magisterio, cuando el usuario requiera trasladarse temporalmente a otra región por motivos relacionados con aspectos familiares o laborales, de conformidad con lo establecido en el documento de selección de contratistas.
10. Garantizar el funcionamiento y operación de sedes de uso exclusivo para los afiliados del Sistema de Salud del Magisterio en todas las ciudades mayores de 50.000 habitantes y capitales de departamento, así como en los demás municipios con más de 500 afiliados con las condiciones de servicios establecidas en el documento de selección de contratistas.
11. Garantizar en la red de servicios de cada departamento, IPS con servicios de mediana complejidad en todos los municipios con más de 50.000 habitantes y capitales de departamento con menos de 50.000 habitantes, para dar cumplimiento al principio de contigüidad en la organización de la red de servicios y las rutas integrales de atención en salud.
12. Presentar mensualmente la información establecida en los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) y su consolidado en los FIAS, según establezca Fiduprevisora S.A.; igualmente, la información sobre el cumplimiento de las actividades de promoción y prevención, y las demás notificaciones obligatorias que rigen para el sector salud. El incumplimiento de estas obligaciones, será reportado ante La Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.
13. Contar con solución de software que soporte el Sistema de Referencia y Contrareferencia y consolide las atenciones ofrecidas en toda la red de servicios, de conformidad con lo *establecido en los documento de selección de contratistas.*
14. Implementar y habilitar, durante las 24 horas del día, y a través de una línea telefónica de uso exclusivo, un único Call Center por región con el fin de brindar una atención óptima a los usuarios, en temas relacionados con la accesibilidad a los servicios de salud; así

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 MINHACIENDA TODOS POR UN

como también la difusión permanente de las condiciones de acceso a los servicios de salud y ubicación de la red de servicios. El Call Center deberá tener un sistema para verificar la trazabilidad de la atención prestada, de conformidad a lo establecido en el Anexo No 03 del documento de selección de contratistas.

15. Facilitar la selección de los prestadores de servicios de salud por parte de los afiliados al FNPSM y sus beneficiarios.
16. Implementar estrategias de promoción y apoyo de la participación ciudadana y del ejercicio del control social en salud, incluido el Defensor del Usuario de Salud del Magisterio, facilitando la entrega de la información que permita el ejercicio de su labor, salvo reservas legales.
17. Suministrar información y brindar el apoyo necesario a la supervisión, interventorias, auditorias o misiones especiales que delegue la Fiduprevisora S.A.
18. Efectuar los reportes de información a los organismos de control competentes que así lo soliciten.
19. Asistir obligatoriamente y sin excepción a todos los Comités Regionales de Prestaciones Sociales que se lleven a cabo en los departamentos que compongan la región, en los términos de la convocatoria que realice el Ente Territorial Certificado en Educación, mediante la designación de un funcionario que cuente con poder de decisión.
20. Garantizar la puesta en marcha y operación de las sedes exclusivas y administrativas en los términos y condiciones establecidos en el Anexo No 03 del documento de selección de contratistas.
21. Facilitar y apoyar el ejercicio de la veeduría a través de la capacitación de los veedores.

➢ **OBLIGACIONES FINANCIERAS**

1. Mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato una reserva técnica equivalente a la sumatoria de una (1) UPCM mensuales por todos sus afiliados de conformidad con el valor estimado del contrato.
2. Pagar oportunamente a las IPS, proveedores y otros servicios subcontratados que tengan relación directa con el objeto contractual, en los términos señalados en los Artículos 56 y 57 Ley 1438 de 2011.
3. Asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada.

- **OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES**

1. Recibir y enviar a su equipo interdisciplinario de calificación, los reportes o avisos de los eventos ocurridos (accidentes o enfermedades) o las solicitudes que sean direccionadas por la Fiduprevisora.
2. Orientar o direccionar ante entidades de salud, diferentes niveles y servicios, especialidades, según pertinencia o lo requerido del caso.
3. Realizar el seguimiento de la condición de salud del trabajador, durante las etapas de tratamiento, recuperación y rehabilitación a través de la supervisión o auditoría médica.
4. Emitir las recomendaciones médicas específicas y orientar las actividades de rehabilitación integral.
5. Expedir por parte de los médicos tratantes o que atienden el caso, las incapacidades temporales que sean requeridas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

6. Aportar a los responsables de la calificación de origen y/o pérdida de capacidad laboral, información de salud, previo consentimiento informado, según se requiera en el caso.
7. Realizar la remisión al equipo interdisciplinario, para calificación de origen, cuando haya presunción de accidentes y enfermedades laborales, aunque no haya aviso del evento, en los términos dispuestos en la normatividad vigente.
8. Generar las altas médicas que correspondan, por intermedio de los médicos tratantes.
9. Brindar información de pronóstico, rehabilitación, y expedir los demás certificados que sean requeridos para los trámites de calificación y para la emisión de recomendaciones médico laborales.
10. Realizar informes periódicos, según disposiciones y lineamientos establecidos por Fiduprevisora S.A.

- **OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE ORIGEN Y DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL (PCL)**

1. Conformar, de manera directa o subcontratado, un equipo interdisciplinario para calificar el origen y/o pérdida de la capacidad laboral de los afiliados y beneficiarios del FNPSM, que lo requieran para los objetivos definidos legalmente y que deberán cumplir los requisitos de conformación establecidos en el Anexo 5 del presente documento.
2. Coordinar y supervisar los trámites requeridos y la gestión realizada por el equipo interdisciplinario de calificación y garantizar el cumplimiento de sus funciones legales y las dispuestas en el presente documento.
3. Iniciar la calificación de origen y pérdida de capacidad laboral, según los términos y tiempos definidos en la reglamentación vigente, según corresponda.
4. Solicitar la documentación necesaria para la calificación de origen o pérdida de capacidad laboral a las entidades pertinentes según lo dispuesto en la reglamentación vigente.
5. Realizar las pruebas complementarias y las valoraciones especializadas que sean requeridas por el equipo interdisciplinario, para el proceso de calificación de origen y/o de pérdida de capacidad laboral.
6. Realizar la valoración por el médico laboral de la persona sujeto de calificación y solicitud de valoraciones con equipo interdisciplinario según la disciplina que se requiera.
7. Tramitar la calificación de origen y/o pérdida de capacidad laboral con lo existente ante ausencia de la persona a la cita.
8. Notificar el dictamen con sus respectivos fundamentos de hecho y de derecho, al trabajador, a la entidad territorial certificada en educación y entregar copia a la Fiduprevisora S.A.
9. Enviar el caso, por intermedio de su equipo interdisciplinario, a la Junta Regional de Calificación de Invalidez y hacer el recobro de gastos correspondientes, si se generaran en este proceso.
10. Recibir información del proceso de resolución de controversias en Juntas Regionales de Calificación de Invalidez.
11. Recepcionar los dictámenes de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez.
12. Acreditar en la periodicidad y términos definidos en la reglamentación vigente, la incapacidad permanente de los hijos mayores de 19 años para su inscripción como beneficios en este Régimen Excepcional.
13. Enviar la documentación que Fiduprevisora S.A. requiera para el proceso de pago de las prestaciones a que haya lugar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

14. Realizar informes periódicos, según disposiciones y lineamientos establecidos por Fiduprevisora S.A.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL LA SOCIEDAD FIDUPREVISORA S.A., ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS Y VOCERA DE LA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

La Fiduprevisora S.A. administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM, se obliga a:

1. Efectuar los pagos del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento.
2. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
4. Las demás que se encuentren contempladas en el documento de selección de contratistas, así como las que por la naturaleza del contrato deban cumplirse en atención a las normas que rigen la materia y además las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato deberán prestarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el documento de selección de contratistas, los anexos No 1,2,3 y 5, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

OCTAVA - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

NOVENA.- LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente **CONTRATO**, toda vez que obra como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, mencionado e individualizado en el encabezamiento.

DÉCIMA.- VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, vigilancia y supervisión del presente **CONTRATO** será efectuada por el Gerente Nacional de Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Fiduprevisora S.A., quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. El supervisor tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Impartir lineamientos al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
3. Elaborar Acta de Inicio del respectivo Contrato.
4. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento y aceptación de los productos del contrato y de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
5. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes que presente, que el **CONTRATISTA** mantiene vigente y al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas vigentes al momento

VIGILADO superintendencia financiera de colombia

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 | Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 | MINHACIENDA | TODOS POR UN

A00259

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

de la firma del presente instrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

6. Vigilar y Supervisar las actividades del **CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
7. Colaborar con **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del Contrato, velando porque tenga acceso a la información.
8. Apoyar, asistir y asesorar a **EL CONTRATISTA** en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico que se susciten durante la ejecución del Contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.
9. Hacer seguimiento al cronograma de actividades e informar oportunamente su incumplimiento para efectos de hacer efectiva la garantía.
10. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus estipulaciones.
11. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. *En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al* **EL CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todo lineamiento que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO El Supervisor está autorizado para ordenarle al **EL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. El FONDO se reserva el derecho de dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCESO DE EMPALME ENTRE PRESTADORES EN LOS QUE TIENE QUE VER CON LOS PACIENTES Y SUS DOCUMENTOS ASISTENCIALES

Aspectos Generales

Una vez adjudicada la Invitación Pública No 002 de 2017, en el período denominado como Actividad: Entrega de pacientes, proceso de empalme, que incluye adaptación de instalaciones e inicio de contrato; se debe realizar el empalme para dar continuidad a la prestación de los servicios a los docentes y beneficiarios del Régimen exceptuado; para lo cual se tendrán en cuenta los procedimientos establecidos en el Anexo No. 25.

Para los efectos del empalme, el contratista saliente se obliga a designar un mes antes de la finalización del contrato, a un profesional médico y una asistente exclusivos por cada departamento para la coordinación y cumplimiento de las atenciones, casos y eventos descritos, y para la coordinación y ejecución del plan de acción de entrega de pacientes e historias clínicas a los contratistas entrantes.

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

El contratista entrante deberá designar en cada Departamento al Coordinador Departamental de la Red de Servicios y hacer operativa su dependencia con equipos y personal en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato para encargarse del proceso de empalme.

Obligaciones Específicas Proceso de Empalme

1.- Organizar y poner en marcha la organización administrativa para la ejecución del contrato, incluidas las oficinas departamentales y regionales para la coordinación de la red de servicios.

2.- Asistir con al menos dos representantes por cada departamento de la región contratada a las sesiones de capacitación sobre el nuevo modelo de salud organizadas por Fiduprevisora.

3.- Formalizar los contratos de prestación de servicios con la totalidad de las IPS presentadas en la oferta y las que sean necesarias adicionalmente para cumplir con la prestación de la totalidad de los servicios que hacen parte del Plan de Salud del Magisterio, en todos los municipios de la región y organizar la prestación por niveles de complejidad.

4.- Recibir del contratista saliente, por departamento, la información de todos los pacientes en tratamiento, incluidos, hospitalizados, pacientes crónicos, pacientes en programa, procedimientos pendientes y otros, conforme lo establecido en el procedimiento de empalme, para preparar la recepción y atención de los mismos a partir del inicio de la ejecución del contrato.

5.- Desarrollar una página web con información completa del contratista, que incluya direcciones y teléfonos de las oficinas en cada departamento, profesionales responsables de las coordinaciones de servicios y la atención del usuario, números de teléfonos y correos electrónicos para información y PQR.

6.- Publicar la red de servicios principal y alterna, hasta mediana complejidad para cada municipio, así como la red de alta complejidad para el departamento y la región, de conformidad con la oferta realizada y las IPS adicionales que sean necesarias para cumplir con la prestación de la totalidad de los servicios que hacen parte del Plan de Salud del Magisterio.

7.- Preparar el funcionamiento de las sedes exclusivas externas y aquellas que se adecuan al interior de IPS, con los recursos exigidos por tamaño de municipio, según lo establecido en el Anexo 3 del Documento de Selección de Contratistas.

8.- Presentar la información señalada en los dos ítem anteriores (6 y 7) a Fiduprevisora, por departamento, a las Secretarias de Educación departamentales y distritales, para su difusión en todas las instituciones educativas y a los delegados de FECODE en el respectivo departamento.

9.- Organizar los programas de promoción y prevención en cada departamento con el profesional responsable, así como los programas de prevención secundaria que deben operar en las sedes exclusivas A y B.

10.- Asistir con los responsables del Sistema de Información a las instalaciones de Fiduprevisora, en las fechas que se señale, para coordinar las responsabilidades del Sistema de Información,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

incluidas bases de datos de afiliados, informes periódicos y desarrollo del Sistema de información conforme a las obligaciones establecidas en el Documento de Selección de Contratistas.

11.- Difundir por al menos dos semanas (la anterior y la primera de la ejecución del contrato), la información sobre el nuevo contratista, sus sedes, las oficinas de atención al usuario, con direcciones y teléfonos en cada departamento, la página web con la información de servicios y el call center, a través de los medios de comunicación con mayor penetración en cada departamento, invitando al afiliado del Magisterio a informarse sobre la nueva red de servicios.

12.- Y las demás que se deriven de esta actividad.

LISTADO DE PACIENTES HOSPITALARIOS Y QUIRÚRGICOS o con procedimientos diagnósticos o terapéuticos pendientes que deben ser reportados cinco días hábiles antes de la finalización del contrato.

FIDUPREVISORA S.A., solicitará por escrito a los contratistas salientes, cinco días hábiles antes de la terminación de los contratos vigentes, que procedan a entregar a los contratistas seleccionados en la Invitación Pública No 02 de 2017, el listado de pacientes a su cargo por departamento, así como las historias clínicas, todo en medio magnético, con sus nombres completos, número de documentos de identidad, teléfono y direcciones. Esta información será facilitada igualmente a los contratistas entrantes respecto a los departamentos que le correspondan. La información anterior comprende los siguientes tipos de pacientes:

a). Pacientes hospitalizados. Los listados deben contener la identificación del paciente, fecha de ingreso, nombre del centro hospitalario donde se encuentran hospitalizados, el o los diagnósticos de la patología y el nombre de los centros médicos donde se encuentren hospitalizados, incluyendo ciudad sede de centro médico y su dirección. Esta información se actualizará el día hábil anterior a la finalización del contrato. Los contratistas salientes deberán relacionar por escrito a los entrantes, aquellos casos que el tratamiento hospitalario debe continuar y que a su juicio no puedan ser trasladados, por el riesgo que ello conllevaría para la salud de los pacientes. Los contratistas salientes seguirán siendo responsables de la atención de *estos pacientes hasta cuando puedan ser trasladados, en el caso de patologías agudas. En el caso* de patologías crónicas, se debe reportar a la IPS que tiene hospitalizado el paciente que queda a cargo del nuevo contratista a partir de la finalización del contrato. En caso de que una IPS contratada (distinta a uno de los contratistas salientes) no acepte el cambio de responsable, el contratista saliente deberá seguir asumiendo esta atención, pero tendrá derecho a reembolso por parte del contratista entrante. Dicho reembolso se solicitará con copia a Fiduprevisora.

b). Pacientes con procedimientos pendientes, sean quirúrgicos o de apoyo diagnóstico.

El listado a recibir por parte de los operadores entrantes debe tener la identificación del paciente, la fecha programada para la realización del procedimiento pendiente, nombre del centro médico a donde está programada la realización del procedimiento, el diagnóstico, nombre del procedimiento y las causas por la cuales no se ha realizado. Si dentro de los 60 días siguientes a la finalización del contrato, se comprueba que el contratista saliente no entregó completo el listado de procedimientos pendientes, éste asumirá el costo de los mismos una vez se realicen. Si dentro de los mismos 60 días Fiduprevisora comprueba por auditoría, tutelas o PQR que algunos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

procedimientos pendientes obedecieron a falta grave de oportunidad en la autorización, remisión o realización del procedimiento por parte del contratista saliente, el procedimiento y la atención respectiva correrán a cargo del contratista entrante, pero este podrá solicitar a través de Fiduprevisora el reembolso con cargo al contratista saliente antes de la respectiva liquidación. Listado de pacientes con patologías crónicas que deben ser reportados 15 días hábiles antes de la finalización del contrato en cada departamento por el contratista saliente y ubicado y notificado para su atención, por parte del contratista entrante, cinco días hábiles antes del inicio de la ejecución del contrato.

c). Pacientes con patologías crónicas, y con atenciones de programas especiales.

De las siguientes patologías crónicas, se debe incluir en el listado la fecha de la cita que tengan programada los pacientes para su realización, de acuerdo con la periodicidad de sus controles, así como el sitio donde se realizarán los mismos.

- Hipertensión arterial
- Diabetes
- Control prenatal
- Crecimiento y Desarrollo
- Pacientes manejados con medicamentos de estrecha ventana terapéutica como pacientes anticoagulados y con trastornos epilépticos.
- Pacientes oxigeno-requirientes
- Patologías Endocrinológicas • Enfermedades Degenerativas
- Enfermedades huérfanas
- Trastornos mentales graves
- Farmacodependencia.

d). Pacientes con VIH-SIDA.

El listado debe contener la identificación del caso, los tratamientos instaurados, y se debe mantener en la entrega de la información de estos casos, toda la confidencialidad que las normas contemplan.

e). Pacientes con Enfermedades Catastróficas.

Comprende Cáncer terminal, Insuficiencia Renal Crónica, Insuficiencia Cardiovascular que requiera revascularización. El listado de los pacientes con estas patologías debe incluir la identificación del paciente, diagnóstico confirmado, centro hospitalario donde está o será atendido y el plan de manejo médico que mantiene. Pacientes que deben ser reportados en cada departamento por el contratista saliente diez días hábiles antes de la finalización del contrato y ubicados por el contratista entrante para la continuidad de su tratamiento cinco días hábiles antes del inicio de la ejecución.

f). Pacientes con fallos de tutelas.

Las tutelas que hayan sido falladas a favor del usuario en fechas anteriores a las del traslado de los usuarios a los nuevos operadores, así como las que se fallaren posteriormente pero que se

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

hayan impetradas durante el tiempo en que aún se encontraba el usuario afiliado al operador saliente, y que sean como consecuencia de fallas en la prestación de los servicios o por incumplimiento del plan de beneficios del Magisterio, debe ser atendidas por parte de los operadores de donde se retira el usuario. Este listado de tutelas debe incluir la identificación del caso, el diagnóstico, lo ordenado por la autoridad judicial, el plan de manejo, número del juzgado y municipio sede del mismo y el centro hospitalario donde es atendido el usuario de la patología o servicio que generó la tutela.

OTROS:

Reembolsos. A la fecha de traslado de los usuarios a los nuevos operadores seleccionados, los operadores salientes deberán tener resueltas todas aquellas solicitudes de reembolsos que les hayan radicado hasta la fecha de inicio de la operación de los nuevos prestadores.

Una vez realizado el cambio de contratista, los usuarios que tengan solicitudes pendientes de reembolsos con fecha anterior a la de traslado, deberán realizar la radicación de la solicitud de reembolso ante el operador de donde se retiró, que debe dar una respuesta a la misma. Si el solicitante no queda satisfecho con la respuesta y/o con el pago recibido, acudirá como segunda instancia a Fiduprevisora S.A, que determinará la pertinencia o de la respuesta, de acuerdo con el análisis de la documentación que se aporte por parte del usuario. Tanto el usuario como el operador saliente acatarán la decisión que sobre estas situaciones, resuelva la Fiduprevisora. Para estos reembolsos hay un plazo máximo de dos meses a partir del traslado efectivo del usuario para la procedencia de estas solicitudes ante la Fiduprevisora, que comprende los 30 días de los que dispone el afiliado para radicar ante el operador al que pertenecía, y 30 días más para la segunda instancia frente a discrepancias.

Medicamentos. Los medicamentos formulados durante los últimos 30 días del contrato de los operadores salientes tienen que ser entregados por éstos. De igual forma el contratista saliente debe entregar aquellas fórmulas periódicas mensuales o trimestrales que requieran los pacientes crónicos de los diferentes programas, o los prescritos por los médicos tratantes, y hasta por un periodo de 30 días posterior a lo entregado en el último control. Las fórmulas de patologías agudas *que tengan una fecha de más de 30 días de su formulación no serán entregadas* y el usuario deberá ser evaluado con cargo al contratista entrante.

Consideraciones generales. Las historias clínicas de pacientes de casos especiales serán entregadas a los nuevos operadores antes de 24 horas de finalizar el contrato de los operadores salientes, a excepción de las de los pacientes hospitalizados. De igual manera el contratista saliente está obligado a entregar a los entrantes dentro de los 8 días siguientes a la terminación de los contratos, las historias clínicas de los usuarios, de manera completa, oportuna y ordenada y con todos los aspectos médicos y administrativos que la misma contenga. Estos últimos deben incluir la totalidad de documentos que acrediten la calidad de usuarios.

Esta entrega se inicia desde el mismo momento en que se comunique la entrega a los nuevos operadores y para estos efectos, ambos contratistas, saliente y entrante, deberán proveer todo el recurso humano y apoyo logístico que se requiera para este proceso de entrega. Para los contratistas entrantes, la Fiduprevisora les entregará la base de datos inicial de afiliados, la cual será la base para el primer pago.

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

MANEJO DE PATOLOGÍAS

Aspectos específicos

El contratista saliente tiene la obligación contractual de culminar todas las atenciones previstas para el usuario, tales como exámenes diagnósticos, formulación, procedimientos, hospitalizaciones, cirugías, suministro de medicamentos y demás ayudas diagnósticas y de complementación terapéutica, que se ordenaron durante la ejecución del contrato sin interrupción de la secuencia lógica de la atención y hasta la terminación del mismo. La programación de atenciones requeridas por los afiliados y beneficiarios debe corresponder con el plazo del contrato y no se debe programar atención alguna para fecha posterior a su terminación, exceptuando los casos en que exista una indicación médica precisa y objetiva.

Patologías crónicas

El contratista saliente tiene la responsabilidad dentro del manejo de este tipo de patologías de garantizar el suministro de medicamentos no solo hasta la fecha de terminación del contrato, sino por los 30 días completos hasta el nuevo control.

Patologías agudas

El conjunto de actividades, procedimientos, intervenciones y suministros a pacientes con patologías agudas es obligación de realizarlas por el contratista saliente y no sólo hasta la fecha de culminación del contrato, sino por el tiempo que los criterios de racionalidad técnico-científica lo indiquen frente a la solución de la enfermedad.

Pacientes hospitalizados

El contratista saliente está obligado a entregar al entrante, una vez terminado el contrato, todos los pacientes hospitalizados, dentro y fuera de cada región, y de acuerdo con las consideraciones arriba anotadas.

REPRESAMIENTOS QUIRÚRGICOS

Son todas aquellas actividades que, procedimientos y servicios no asumidos por el contratista saliente, no obstante que de acuerdo con la racionalidad técnico-científica, a estándares de suficiencia, oportunidad y pertinencia, debieron ser realizados durante la ejecución del contrato. Si algún usuario rehusó realizarse cualquier procedimiento indicado, deberá estar consignado en la historia clínica como declaración expresa del paciente y esto será comunicado a la Fiduprevisora.

La no realización de procedimientos, actividades o servicios pendientes se considera represamiento y los costos de los mismos serán descontados del último pago del contrato o en la liquidación del mismo.

Los contratistas entrantes, a partir de la fecha de recibo de las historias clínicas y soportado en actas respectivas, tendrán 30 días calendarios para comunicar a la Gerencia de Servicios de Salud

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
MINHACIENDA TODOS POR UN

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

todas las actividades, procedimientos o servicios represados, con los soportes respectivos, tales como. Órdenes de servicios, historias clínicas, documentos que soporten la declaración de los eventos dejados de realizar, expresados por los pacientes. De igual manera el contratista entrante dentro de los 30 días calendarios mencionados, dará traslado al contratista saliente del total de represamientos, con el fin de que este desvirtúe o acepte los casos presentados. Si el contratista entrante no cumple esta disposición, asumirá el costo de tales atenciones.

El contratista saliente tendrá la obligación dentro de un plazo máximo de 20 días calendario a partir del vencimiento de los 30 días iniciales, de realizar el cotejo y dar respuesta de lo recibido y entregarlo a Fiduprevisora y al contratista entrante.

Si entre los contratistas entrantes y salientes llagaren a presentarse desacuerdos sobre los casos represados y su costo, deberán en un lapso improrrogable de 10 días a partir de los 20 últimos mencionados llegar a acuerdos, los cuales quedarán consignados en actas.

La Gerencia de Servicios de Salud, en últimas, definirá bajo parámetros técnico-científicos los casos de represamiento de procedimientos, intervenciones y actividades sobre los cuales no se logró establecer acuerdos en lo que tiene que ver con casos y valores de los mismos, y se descontará de los contratistas salientes, a tarifas SOAT, el valor de los casos represados comprobados. Aquellos casos que se compruebe que no encajan dentro de los criterios de demanda represada, serán asumidos por los contratistas entrantes.

DÉCIMA CUARTA.- INFORMACION SOBRE RED DE SERVICIOS PRINCIPAL Y ALTERNA DEL NUEVO CONTRATISTA A LOS AFILIADOS DE CADA DEPARTAMENTO, POR MUNICIPIO, HASTA LA MEDIANA COMPLEJIDAD Y POR DEPARTAMENTO PARA LA ALTA COMPLEJIDAD.

El contratista entrante deberá difundir a través de su página web la red de servicios principal y alterna hasta la mediana complejidad para cada municipio, de conformidad con la oferta presentada, cinco días hábiles antes de la iniciación de la ejecución del contrato. Deberá reportar copia de esta información a Fiduprevisora y darla a conocer igualmente a los representantes de FECODE y a la Secretaría de Educación en cada Departamento, para ser distribuida en todos los centros educativos. Incluye información detallada sobre las sedes exclusivas que se pondrán en funcionamiento en cada municipio y los servicios que prestarán.

El contratista entrante deberá difundir a través de su página web la red principal y alterna de alta complejidad por cada departamento y para toda la región, de conformidad con la oferta presentada, cinco días hábiles antes de la iniciación del contrato. Deberá reportar copia de esta información a Fiduprevisora y darla a conocer igualmente a los representantes de FECODE y a la Secretaría de Educación en cada Departamento, para ser distribuida en todos los centros educativos.

INFORMACION SOBRE OFICINAS DEL CONTRATISTA, COORDINADORES DE LA RED DE SERVICIOS DEPARTAMENTAL Y REGIONAL Y OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO. CALL CEMTER: FORMATO UNICO PARA PQR Y DIRECCIONES, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRONICOS PARA INFORMACIÓN Y PQR.

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

El contratista entrante deberá difundir a través de su página web, cinco días hábiles antes de la iniciación del contrato, información sobre oficinas del contratista, coordinación de la red de servicios departamental y regional y oficinas de atención al usuario. Número gratuito del call center: formato único para Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), y direcciones, teléfonos y correos electrónicos (u otros medios tecnológicos) para solicitar información y presentar PQR.

El contratista nuevo deberá igualmente utilizar los medios de comunicación con mayor audiencia en cada departamento para informar el inicio de la prestación del servicio para el Sistema de Salud del Magisterio, junto con la dirección de la página web, el número de teléfono y la dirección de la oficina principal, en el departamento por dos semanas: la inmediatamente anterior y la inmediatamente siguiente al inicio de la ejecución del contrato.

PLAZOS PARA TRAMITE DE CUENTAS DE FONDO DISTRIBUCION DE RIESGO.- a) Radicación: Dentro del mes siguiente a la generación del hecho objeto de recobro. b) Respuesta a Glosas: Dentro del mes siguiente a la notificación. c) Conciliación de Glosas: Deberá asistir la persona autorizada por escrito por el Representante Legal con la facultad para adelantar la conciliación y asumir lo que de ella se derive, incluida la suscripción del acta final de conciliación. Solo se permitirá la reprogramación por una sola vez. En caso de no cumplirse con estos plazos se entenderá aceptada la glosa, lo que se demuestra con el debido soporte de notificación. d) En lo que no hay acuerdo entre la firma auditora y el contratista se tendrá como última instancia la Gerencia de Salud, quien deberá dirimir mediante acta las controversias.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el contrato, mediante la constitución de póliza(s) con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, de una garantía única, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

A. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA** deberá constituir y entregar la garantía única por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato de acuerdo con la región, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
B. **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: El CONTRATISTA** deberá constituir y entregar la garantía única por un valor equivalente al2.5% del valor total del contrato de acuerdo con la región, vigente por el término de ejecución del contrato
C. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** deberá constituir esta póliza con el amparo a terceros derivada de la ejecución directa del contrato o a través de sus subcontratistas, equivalente al 5% del valor del contrato y el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.
D. **PÓLIZA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: **El CONTRATISTA** deberá constituir dicha póliza por el 5% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
E. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA: El CONTRATISTA** deberá exigir la póliza de responsabilidad civil medica primaria a las IPS que conforman su red, y se debe constituir la póliza de responsabilidad civil medica secundaria que opere en exceso de la primera, cuyo

VIGILADO Superintendencia Financiera

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

valor asegurado sea un monto fijo no menor a los $4.000.000.000, por el año, la cual deberá ser renovada anualmente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la expedición de la póliza el valor del presente contrato será la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($649.682.918.050).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PÓLIZAS. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la FIDUPREVISORA S.A, actuando como administradora de los recursos de la Cuenta Especial FNPSM teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA Cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015

MINHACIENDA TODOS POR UN

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

El contratista deberá mantener indemne a la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de presentarse incumplimiento total o parcial a los compromisos definidos en el cronograma de actividades o de cualquier otra obligación asumida por **EL CONTRATISTA, El CONTRATANTE** hará efectiva la póliza ante la aseguradora.

PARÁGRAFO QUINTO: No se iniciará la ejecución del contrato hasta tanto **EL CONTRATISTA** entregue las pólizas con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por el **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEXTO: Las pólizas deberán ser a favor de **ENTIDADES ESTATALES** y el Beneficiario de las pólizas de seguro es **LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT 830.053.105-3**. Los gastos de constitución de la póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** no entregue a **FIDUPREVISORA S.A.,** las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, dentro de los términos establecidos en ésta cláusula, **FIDUPREVISORA S.A.** dará por terminado el contrato por falta del requisito indispensable para su ejecución de acuerdo al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sin indemnización ninguna a favor del **CONTRATISTA** y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- Si el servicio que fuera a garantizar el derecho fundamental a la salud no se presta oportunamente por el CONTRATISTA al usuario, conforme a los tiempos de respuesta efectiva dispuestos en el acápite denominado OPORTUNIDAD EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DE SALUD consagrado en el Anexo 3 del presente documento de selección de contratistas, con la red propia o con la red alterna, la FIDUPREVISORA S.A. administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio autorizará la prestación del servicio de salud no prestado a una entidad de salud previamente determinada por dicha entidad y los costos que se origen por dicho evento se deducirán de las facturas presentadas por el CONTRATISTA para su pago, en el mes siguiente. Para la aplicación del mecanismo por parte de los usuarios se requiere reportar la negación del servicio en los casos que corresponda, y la respectiva notificación a la FIDUPREVISORA S.A. administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, para gestionar la prestación en la red adicional extraordinaria autorizada por la Fiduprevisora S.A.

DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere el **CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal cuyo monto será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato;, la pena no exime al Contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni

VIGILADO

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y SS del Código Civil y demás normas concordantes.

El **CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el Contratista se obliga a consignar a favor de FIDUPREVISORA el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin. El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cobro de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento:1) El CONTRATANTE informará por escrito al CONTRATISTA una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta cláusula. 2) EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del CONTRATANTE, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo en caso de que haya lugar.3) *EL CONTRATANTE evaluará las explicaciones establecidas por* EL CONTRATISTA y tomará la decisión final si da lugar al pago de perjuicios. Para tal efecto entregará al CONTRATISTA comunicará la decisión dentro de los siete (7) días hábiles siguiente a la respuesta del Contratista 4) En el evento en que EL CONTRATISTA se encuentre de acuerdo con el requerimiento de la FIDUCIARIA bastará una comunicación en tal sentido dentro del término establecido para tal efecto. El vencimiento de los cinco (5) días hábiles referidos sin que el **CONTRATISTA** remita la comunicación de aceptación, se entenderá como conformidad de la decisión adoptada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez surtido el trámite enunciado en el parágrafo anterior, **EL CONTRATANTE** hará efectiva esta cláusula de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: La efectividad de la pena pecuniaria no impide al **CONTRATANTE** la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: El CONTRATANTE, con fundamento en el artículo 17 y su parágrafo de la Ley 1150 de 2.007, *tiene la facultad de imponer multas por los incumplimientos*, parciales o totales, de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA.**

En caso de presentarse retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará multas sucesivas y diarias por el cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada día de retardo, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato previa certificación que en ese sentido expida el supervisor del mismo y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria prevista en el mismo. Este valor recibido a título de multa, en el evento que llegare a verificarse, se tendrá como una estimación de perjuicios, que el **CONTRATISTA** pagará a favor del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de exigir las demás indemnizaciones a que haya lugar.

FIDUPREVISORA S.A. podrá descontar el valor de las multas de las sumas que le adeude al Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el Contratista se obliga a consignar a favor de **FIDUPREVISORA S.A.,** el valor o el saldo no descontado dentro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

del plazo que se señale para tal fin. El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, el **CONTRATANTE**, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicios de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MANEJO DE INFORMACIÓN: En virtud del presente Contrato el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, estudios, planes, programas, know how, negocios, costos, proveedores, clientes e infraestructura, a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del presente Contrato.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de terminación del presente Contrato, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este contrato.

Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina *"Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"*; Ley 256 de 1996 *"Ley de Competencia Desleal"* y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIA

{fiduprevisora}

siempre

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS *AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO* PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

d) **Exclusiones:** No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

e) **Deber de reserva:** El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

f) **Manejo de documentación:** Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** y que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente contrato deberá ser devuelta a la parte que la revela.

Cuando el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** tengan conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de los documentos objeto de las transacciones y/u operaciones celebradas en desarrollo del presente Contrato, la parte que sufra el extravío se compromete a avisar a la otra en forma telefónica y por escrito el mismo día en el cual ocurra o conozca del siniestro. Igualmente, deberá presentar copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de los documentos siniestrados, iniciar los trámites y gestiones pertinentes para lograr la reproducción de los documentos hurtados, destruidos, extraviados, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

g) **Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información:** La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

h) **Integridad y disponibilidad de la Información:** La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57 1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015

MINHACIENDA TODOS POR UN

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

i) **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE** y/o del **CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente Contrato.

j) **Restitución y/o Destrucción de la Información:** El **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE**, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del presente Contrato.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y/o el **FONDO** y **EL CONTRATISTA**, incluyendo sus empleados, dependientes o **EL CONTRATISTA**. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** es el único responsable del pago de sus salarios, honorarios o emolumentos, según se trate y como consecuencia de ello, declara indemne a **FIDUPREVISORA S.A.** y al patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG**. Por tratarse de un contrato de prestación de servicio, es sobreentendido que **EL CONTRATISTA** puede realizar autónomamente otras actividades conforme a su objeto social.

DÉCIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero con ocasión del contrato.

VIGÉSIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA deberá afiliar al personal bajo su cargo a la Sistema General de Riesgos Laborales, cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a **FIDUPREVISORA S.A.** y al patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG** de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA exonera a **FIDUPREVISORA S.A.** y al patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG** de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta, en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional de sus empleados o contratistas ocasionada durante la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 3, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

Anticorrupción", 2.2.1.1.2.2.8., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera *sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA FIDUPREVISORA* S.A, actuando como administradora de los recursos de la Cuenta Especial FNPSM, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte A LA FIDUPREVISORA S.A, actuando como administradora de los recursos de la Cuenta Especial FNPSM, con fundamento en los Artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los Artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los *descuentos de ley, tales como* **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

VIGÉSIMA CUARTA- FLEXIBILIZACION. En caso de presentarse cambios o modificaciones al modelo de salud, el CONTRATISTA, deberá garantizar la implementación de los cambios o modificaciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD - EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del **CONTRATANTE** por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **EL CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL CONTRATISTA**, **El**

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111 | Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015

MINHACIENDA TODOS POR UN

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier prórroga en el plazo, incremento en el valor o modificación al presente contrato se hará mediante un Otrosí.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignaran en forma expresa los motivos de la suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la Cláusula Tercera además de las causales legales por:

1. Por terminación del contrato de fiducia mercantil.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente.
4. Por incumplimiento(s) reiterado(s) del **CONTRATISTA**, en la realización del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en este contrato. Para el efecto, el Supervisor informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte del Supervisor en la que conste verificación de los hechos u omisiones constitutivos de(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que **EL CONTRATANTE** pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por cumplimiento del objeto contractual.
7. Por muerte del **CONTRATISTA**, si es personal natural, o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**.
8. Por el no pago oportuno del valor de las facturas presentadas por el CONTRATISTA a la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en aquellos rubros que no hayan sido objeto de glosas.
9. Por el no pago oportuno por la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de los rubros objeto de glosa cuando estas no prosperan.
10. Cuando el valor descontado con ocasión de la aplicación del procedimiento extraordinario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, sea igual o exceda del 5% del valor total de la facturación mensual por tres (3) meses consecutivos o no, durante el periodo de un (1) año calendario.
11. No mantener por el CONTRATISTA los aspectos ofrecidos en su oferta que corresponden a los requisitos habilitantes, de ponderación y de oferta técnica, durante toda la ejecución del contrato. Para efectos del mantener el requisito habilitante de la red principal y alterna, se

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS *AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO* PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

entiende que el contratista debe cumplir con el 100% de los servicios solicitados como red habilitante

12. Los demás casos previstos en la Ley.

VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las condiciones del documento de selección de contratistas preestablecidas y aceptadas por las partes.

TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN: El Contrato, por ser de tracto sucesivo, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, terminado el mismo por cualquier causa, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes la fecha de terminación. En caso tal que la liquidación no se efectúe de forma bilateral se procederá con la liquidación unilateral por parte del FONDO, dando aplicación al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El acto administrativo será proferido por el Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO PRIMERO. Para la liquidación se exigirá por solo una vez la ampliación o extensión de la garantía exigida en el contrato, la cual no podrá ser superior a cuatro (4) meses, que avalará las obligaciones que debe cumplir **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la terminación del presente Contrato, así como también acreditar el pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud y Pensión de todos los empleados destinados al cumplimiento del presente Contrato, todo de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

PARAGRAFO SEGUNDO. Al acta se anexarán por parte del **FONDO** el informe final y certificación del Supervisor del Contrato del cumplimiento del mismo, a dicha certificación se anexarán todos los soportes documentales y contables del desarrollo del Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Se entienden incorporados al presente Contrato los principios unilateral de terminación, modificación e interpretación, así como la declaratoria de caducidad del contrato, de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones que para las mismas emanan, durante su vigencia, así como durante su etapa precontractual, se solucionará en primera instancia por un amigable componedor que será nombrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá. El amigable componedor tendrá la facultad de precisar a las partes, con fuerza vinculante, todos los asuntos inherentes a las diferencias que le sean sometidas a su conocimiento. En caso de no resolver el problema se acudirá a la Jurisdicción Ordinaria.

TRIGÉSIMA TERCERA.- FUENTE DE LOS RECURSOS: Las erogaciones que el **CONTRATANTE** efectúe para el pago del valor de la presente orden se harán con cargo al rubro correspondiente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

fiduprevisora

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

al presupuesto del **CONTRATANTE** para la vigencia fiscal de 2017, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3204 del 2 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta que para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Sistema General de Participación destinados al FNPSM para la vigencia fiscal del 2017, se financiará con los recursos definidos por la Ley, certificados con la disponibilidad presupuestal, anexa, y para las demás vigencias fiscales con los recursos del presupuesto general de la Nación y Sistema General de Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM en cada una de las leyes anuales del Presupuesto General de la Nación o sus adiciones, según lo señalado en el documento de selección definitivo de la Invitación Pública No. 002 de 2017.

TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciados en las partes enunciativa y considerativa del Contrato. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzca por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y el **FONDO**.

TRIGÉSIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en el presente Contrato, Así mismo, acepta nuestra naturaleza de entidad pública y contribuye al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la función administrativa. Igualmente, acepta someterse a todos los procedimientos establecidos por Fiduciaria La Previsora S.A.

TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIRECCIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 No. 10 – 83 Torre C, piso 6. - en la ciudad de Bogotá D.C.
b. **EL CONTRATISTA:** Calle 31 Manzana C Lote 26 Barrio Chipre de Cartagena, Bolívar.

TRIGÉSIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **El CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal,

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111 | Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
MINHACIENDA TODOS POR UN

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente contrato.

b) El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE.**

c) El **CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual el **CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el **CONTRATISTA.**

d) En caso de requerirlo, el **CONTRATISTA** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, el **CONTRATANTE** autoriza al **CONTRATISTA** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del **CONTRATANTE**, comprometiéndose el **CONTRATISTA** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por el **CONTRATANTE**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA.**

e) El **CONTRATISTA**, podrá acceder o adquirir información personal para el desarrollo del presente objeto contractual, para lo cual garantizará que los datos utilizados cuentan con las autorizaciones de los respectivos titulares y los permisos para su uso comercial. Igual obligación aplicará al **CONTRATANTE** cuando suministre al **CONTRATISTA** este tipo de información personal.

f) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el **CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través de la dirección de correspondencia física o mail de contacto

{fiduprevisora}

siempre.

definido en el presente contrato, procediendo el **CONTRATISTA** a eliminar cualquier copia o respaldo de la información físico o digital.

g) El **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. El **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **CONTRATISTA** y su política de protección de datos personales.

h) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

- **CONTRATISTA**:
  - ✓ Dirección: UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO.
  - ✓ Correo:lcure@clinicageneraldelnorte.com.
  - ✓ Teléfono: 6634206 - .

- **CONTRATANTE**:
  - ✓ Dirección: Calle 72 #10-03, Bogotá, Colombia
  - ✓ Correo: proteccíondedatos@fiduprevisora.com.co
  - ✓ Teléfono: (1)5945111

i) En el evento en que el **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el **CONTRATANTE** en el presente literal.

j) En el evento en que el **CONTRATISTA** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle al **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. El **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

k) El **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de información personal del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente contrato.

l) El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

TRIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información que el **CONTRANTE** le pueda facilitar a efectos del cumplimiento del presente contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El **CONTRATISTA** adoptará cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por el **CONTRATANTE**.

El **CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias que le presente el **CONTRATISTA** y que aquel rechace, y en consecuencia no podrá hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y asimismo, deberá adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada por el **CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA se obliga para con el **CONTRATANTE,** actuando como administradora de los recursos de la Cuenta Especial FNPSM a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el *presente contrato, así como del servicio objeto del mismo*

CUADRAGÉSIMA.- SARLAFT: **EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar, una vez al año, la documentación e información aportada que exige Fiduciaria La Previsora S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento de las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Anexar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

{fiduprevisora}

siempre.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA LA REGIÓN 5 CONFORMADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE Y BOLÍVAR No. 12076-008-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A, OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO NIT. 901.126.909-1.

PARAGRAFO. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato de Prestación de Servicios.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo para su ejecución requiere la existencia de la afectación presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

Fecha Perfeccionamiento: 30 OCT. 2017

EL CONTRATANTE

JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA
Vicepresidente (E) del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo **–FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (3-1-12076)-**

EL CONTRATISTA

LIGIA MARIA CURE RIOS
Representante
UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO

Estudió y Elaboró: Jaime Luis Charris Pizarro
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

A00281

{fiduprevisora)

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓ N MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

Entre los suscritos: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO,** fideicomiso administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pú blica nú mero veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, representada legalmente por **JAIME ABRIL MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.394.515 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente documento, parte que en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte y de la otra, **UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO**, identificada con NIT. **901.126.909-1**, constituida mediante documento de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017); conformada por la **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.**, identificada con **NIT. 890.102.768-5** y **MEDICINA INTEGRAL S.A.**, identificada con **NIT. 800.250.634-3**, representada legalmente por **LIGIA MARÍA CURE RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720 de Barranquilla, quien para todos los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ N° 2** al **CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓ N MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, que para efectos del presente acto, este último se denominará el **CONTRATO**, el cual se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como *"una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable"*.

2. Que en desarrollo del Artículo 3 de la Ley 91, La NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Circuito de Bogotá, contrato

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 PBX: (+571) 756 6033 | Barranquilla: (+575) 385 4000 | Bucaramanga: (+577) 697 2606 | Cali: (+572) 485 5099 | Cartagena: (+575) 693 1611 | Ibagué: (+578) 277 0436 | Manizales: (+576) 895 6868 | Medellín: (+574) 604 1655 | Montería: (+574) 789 0066 | Pereira: (+576) 340 0057 | Popayán: (+572) 837 3567 | Riohacha: (+575) 729 5228 | Villavicencio: (+578) 685 5711
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00282

A00283

{fiduprevisora)

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

prorrogado varias veces y hoy en día vigente, cuyo objeto es: *"(...) Constituir una Fiducia Mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - EL FONDO-, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para EL FONDO, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo."*, y su finalidad la de darle una *"(...) eficaz administración de los recursos del FONDO que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del FONDO; (...)".*

3. Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene la función de analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del FONDO y determinó que FIDUPREVISORA S.A. tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: *"(...) Contratar, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del FONDO, en especial, las contenidas en los Acuerdos No. 04 y 13 de 2004 y aquellos que lo modifiquen o sustituyan, las entidades que garantizará n la prestación de los servicios médico - asistenciales del personal docente afiliado al FONDO y su grupo familiar. El Consejo Directivo analizará y recomendará, previo trámite legal y presentació n del informe de la FIDUCIARIA, las entidades con las cuales se garantizará la atención de los servicios de salud, velando siempre por la transparencia, economía, objetividad y responsabilidad en los procesos de contratació n." "Realizar las labores de supervisión de los contratos que celebre para garantizar la prestación de los servicios y las de auditoria de calidad de los servicios de salud (...)". "Contratar con cargo a los recursos del FONDO, auditorias médicas especializadas externas sobre los prestadores de servicios de salud de cada región (...)"*

4. Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según lo establecido en el numeral 2 del Artículo 7 de la misma ley, tiene la función de *"(...) Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo."*

5. Que el Consejo Directivo del Fomag, está integrado por el Ministro de Educación Nacional o el Viceministro quien lo preside; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; el Ministro de Trabajo o su delegado; dos representantes del Magisterio designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 PBX: (+57) 21 756 6033 | Barranquilla: (+575) 385 4010 | Bucaramanga: (+577) 697 2605 | Cali: (+572) 485 5090 | Cartagena: (+575) 666 1611 | Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 885 6882 | Medellín: (+574) 604 3658 | Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0787 | Popayán: (+572) 837 3367 | Riohacha: (+575) 729 5328 | Villavicencio: (+578) 688 3701

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

{fiduprevisora}

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

número de asociados docentes, y por la entidad Fiduciaria, el Presidente o su delegado, con voz, pero sin voto.

6. Que el día del treinta (30) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se suscribió, entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el **CONTRATO**, el cual tiene por objeto: *"**EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios de salud del Plan de Atención Integral y la Atención Médica Derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para la Región 5 conformada por los Departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive.*

***FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, actuando como administradora de los recursos de la Cuenta Especial FNPSM por su parte adquiere los servicios, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos No 1, 2, 3 y 20 del documento de selección de contratistas, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista ejecutará el objeto contractual en la Región No. 5 conformada por los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no asumirá los riesgos por prestación de servicios de salud derivados de eventos catastróficos de orden natural o causados por el hombre definidos legalmente o declarados por la autoridad competente, los cuales estarán a cargo de las autoridades competentes conforme a las normas vigentes, según sea el caso, porque dichos eventos constituyen desviaciones extraordinarias de la siniestralidad no incluidas en el cálculo de la UPCM"*

7. Que de acuerdo con la cláusula tercera del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó por *"una cuantía INDETERMINADA PERO DETERMINABLE, de acuerdo con el número de afiliados registrados por los contratistas a FIDUPREVISORA S.A., multiplicado por las UPCM respectivas.*

El valor del contrato se encuentra determinado y amparado como lo indica el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Sistema General de Participación destinados al FNPSM para la vigencia fiscal del 2017, se financiará con los recursos definidos por la Ley, certificados con la disponibilidad presupuestal, anexa, y para las demás vigencias fiscales con los recursos del presupuesto general de la Nación y Sistema General de

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 PBX: (+571) 756 6666 | Barranquilla: (+575) 385 6300
Bucaramanga: (+577) 697 2606 | Cali: (+572) 485 5096 | Cartagena: (+575) 693 1671
Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6868 | Medellín: (+574) 604 3355
Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0957 | Popayán: (+572) 837 3367
Riohacha: (+575) 728 5328 | Villavicencio: (+578) 683 3751

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioaldiente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00285

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM en cada una de las leyes anuales del Presupuesto General de la Nación o sus adiciones, según lo señalado en el documento de selección definitivo de la Invitación Pública 002 de 2017, de conformidad con la Adenda No. 9.

		NOVIEMBRE 2017 8 DÍAS 62,67%		30 DÍAS			
REGIONES NUEVA DISTRIBUCIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR DÍA 62,67%	VALOR 8 DÍAS 62,67%	DICIEMBRE PROYECTADA	CDP	TOTAL PRESUPUESTO 2017 NUEVO CONTRATO	**TOTAL VALOR CONTRATO 48 MESES
REGION 5	Bolivar	$163.490.226	$1.307.921.811	$4.952.792.152			
REGION5	Córdoba	$178.827.359	$1.430.618.874	$5.417.417.060		$17.051.333.373	$649.682.918.050
REGION5	Sucre	$102.955.329	$823.642.631	$3.118.940.845			

(...)"

8. Que de acuerdo con la cláusula cuarta del **CONTRATO**, el plazo y lugar de ejecución del mismo, se pactó de la siguiente manera:

*"**CUARTA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato se contará a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO** por un término de cuarenta y ocho (48) meses y el objeto contractual se desarrollará en la Región 5 conformada por los Departamentos Córdoba, Sucre y Bolívar."*

9. Que el día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del **CONTRATO**, se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.

10. Que el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron el Otrosí No.1 al **CONTRATO**, mediante el cual se **(i)** incluyó la obligación No 11, de la cláusula quinta ***"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"***, **(ii)** incluyó la obligación No. 5 de la cláusula sexta ***"OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD FIDUPREVISORA S.A. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS Y VOCERA DE LA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO"***, **(iii)** modificó la cláusula décima primera *"**PROCESO DE EMPALME ENTRE PRESTADORES EN LOS QUE TIENE QUE VER CON LOS PACIENTES Y SUS DOCUMENTOS ASISTENCIALES**", para eliminar la sección "Plazos para trámite de cuentas de fondo distribución de riesgo", **(iv)** suprimió el numeral 5.3 de la Invitación Pública 002 de 2017 , titulada "Sistema de Distribución

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 | PBX: (+571) 756 6600 | Barranquilla: (+575) 369 4010
Bucaramanga: (+577) 697 3606 | Cali: (+572) 486 9099 | Cartagena: (+575) 693 1611
Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6868 | Medellín: (+574) 604 3652
Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0997 | Popayán: (+572) 837 3367
Riohacha: (+575) 729 5308 | Villavicencio: (+578) 688 3758

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos

A00286

(fiduprevisora)

OTROSÍ Nº 2 AL CONTRATO Nº 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

de Riesgo para Evento de Alto Costo", en la cual se acordó la creación del Fondo de Distribución del Riesgo, **(v)** las partes acordaron el reintegro por parte del CONTRATANTE a favor del CONTRATISTA, de los recursos allí señalados y que hubieren sido descontados de la UPCM con destino al Fondo de Distribución del Riesgo, **(vi)** incluyó la cláusula cuadragésima segunda **"ACUERDO TARIFARIO"**, **(vii)** estableció que las modificaciones respecto de las Reclamaciones por Exclusiones del Plan de Beneficios del Magisterio por Fallos Judiciales y Jurisdiccionales, estarán amparadas por el rubro "Tutelas" del Presupuesto de FOMAG de la vigencia 2021.

11. Que los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho son la dignidad humana, la igualdad y la solidaridad, de acuerdo con estipulado en el artículo 2 de la Constitución Política, de los cuales son sujetos activos y protegidos los profesores e integrantes del magisterio de Colombia.

12. Que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política.

13. Que la Constitución Política en su artículo 49 dispone expresamente lo siguiente: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (...)"*

14. *Que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado,* de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, sobre el cual ha sostenido la Corte Constitucional, lo siguiente: *Según el artículo 49 de la Constitución Nacional, la salud tiene una doble connotación —derecho constitucional fundamental y servicio público...*[(1)] —.

15. Que el artículo segundo 2 de la Constitución Política consagra los fines esenciales del Estado a cargo de las autoridades públicas, dentro de ellos *"el de servir a la comunidad,*

Elaboró: Frances Ney Gómez Puertas
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 | PBX: (+31) 5 6 6633 | Barranquilla: (+575) 385 4010 | Bucaramanga: (+577) 697 2606 | Cali: (+572) 485 5036 | Cartagena: (+575) 693 1611 | Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6883 | Medellín: (+574) 604 3653 | Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0957 | Popayán: (+572) 837 3362 | Riohacha: (+575) 3295378 | Villavicencio: (+578) 683 3751 |

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00287

{fiduprevisora}

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓ N INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

16. Que la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, establece expresamente lo siguiente: *"**Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:*

***(...)Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

***(...) Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;(...)"*

17. Que el principio de planeación debe permitir que la contratación de los servicios a cargo del Estado, garanticen de manera efectiva los derechos de la población, en este caso, de los servicios de salud a la población afiliada al FOMAG, dando cumplimiento así a lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política y 3 de la Ley 80 de 1993.

18. Que **FIDUPREVISORA S.A.,** previa recomendación del Consejo Directivo del FOMAG, contrató a cuatro (4) estructuradores para adelantar el proceso de selección de los servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2021 a 2023, proceso que no tiene relación con los actuales contratistas.

19. Que por lo anterior, el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en Sesión Extraordinaria N° 07, el Consejo Directivo del FOMAG instruyó la suscripción del presente Otrosí No. 02, en los términos aquí contenidos.

20. Que mediante memorando **20210180089063** de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) suscrito por el Gerente de Servicios de Salud, solicitó al Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, la elaboración del presente **OTROSÍ** argumentando lo siguiente:

Elaboró: Frances Ney Gómez Puertas
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 | PBX: (+571) 756 6655 | Barranquilla: (+575) 385 4010 | Bucaramanga: (+577) 697 2806 | Cali: (+572) 485 9030 | Cartagena: (+575) 668 1011 | Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6888 | Medellín: (+574) 604 3655 | Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0697 | Popayán: (+572) 837 3567 | Riohacha: (+575) 729 5328 | Villavicencio: (+578) 685 3751
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00288

{fiduprevisora)

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIO N INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

"En calidad de Supervisor de los contratos de prestación de servicios de salud derivados de las Convocatorias Públicas 002 y 006 de 2017, me permito indicar que el próximo 22 de noviembre se terminará n ocho de los 10 contratos, por lo anterior procedo a exponer los motivos que justifican la solicitud de modificación contractual a los mismos, situación generada por la ausencia de normatividad que permita fortalecer el proceso de Estructuración Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera para adelantar la apertura del proceso de convocatoria y selección de Nuevos contratos derivados tanto para la prestación de servicios de salud, como de la atención de eventos de origen laboral y actividades de seguridad y salud en el trabajo.

La prestación del servicio de salud para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio debe garantizar las características fundamentales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para la atención en salud del Magisterio y también lo establecido en los acuerdos del Consejo Directivo del Fondo, además de las disposiciones y directrices normativas asociadas que resulten necesarias para garantizar el derecho a la salud a la población afiliada al régimen exceptuado de salud del Magisterio y las que deriven de éstas, entre las cuales, la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de los servicios de salud al usuario.

(...)

Como consecuencia, ante la correspondencia de hechos sobrevinientes determinados por factores ajenos a Fiduprevisora S.A., como administrador de los recursos del FOMAG, conllevan a que tenga que realizar una prórroga del cronograma general del proceso que condicionan a su vez la necesidad de realizar una prórroga de los contratos con los Operadores de Servicios de Salud para garantizar la continuidad del servicio brindado a través de tales contratos a la población afiliada al Magisterio, de conformidad con lo autorizado el día 18 de noviembre de dos mil veintiunos (2021) en Sesión Ordinaria N° 07 del Consejo Directivo (...)".

21. Que mediante memorando con radicado No. 20210180089093 de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), suscrito por el Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, se solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contratos la elaboración del presente **OTROSÍ.**

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 PBX: (+571) 700 6653 | Barranquilla: (+575) 385 4010 | Bucaramanga: (+577) 697 2805 | Cali: (+572) 485 5040 | Cartagena: (+575) 668 1613 | Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6888 | Medellín: (+574) 604 3653 | Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0907 | Popayán: (+572) 837 3367 | Riohacha: (+575) 728 5228 | Villavicencio: (+578) 688 5751

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 0180009 19015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00289

{fiduprevisora)

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

22. Que el presente **OTROSÍ** está debidamente amparado para la vigencia dos mil veintiuno (2021), con los CDPs No. 7456 del veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) y No. 8959 del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno. Para la vigencia dos mil veintidós (2022) se financiará con los recursos del Presupuesto General de la Nación y Sistema General de Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM, mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.*

23. Que mediante radicado número **20210020089453** de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), la Unidad de Vinculados del **CONTRATANTE** certifica de conformidad con las políticas de Fiduprevisora S.A. y la normatividad SARLAFT vigente, la **ACTUALIZACION** correspondiente **UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓ N CINCO,** identificada con **NIT. 901.126.909-1** bajo la calidad de **PROVEEDOR.**

24. Que las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes, sin perjuicio de las acciones judiciales en curso o las que en el futuro llegaren a presentarse por las **PARTES.**

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR al valor del **CONTRATO,** la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($209.445.943.220,00).**

PARÁGRAFO: Para efectos fiscales el valor del contrato, incluida la presentedición, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($859.128.861.270).** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del presente contrato es indeterminado pero determinable, de conformidad con lo pactado en la cláusula **TERCERA** del **CONTRATO.**

Elaboró: Frances Ney Gómez Puertas
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 | PBX: (+571) 296 6653 | Barranquilla: (+575) 385 4010
Bucaramanga: (+577) 697 2606 | Cali: (+572) 485 5036 | Cartagena: (+576) 693 1611
Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6888 | Medellín: (+574) 604 3653
Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0987 | Popayán: (+572) 837 3367
Riohacha: (+575) 729 5328 | Villavicencio: (+578) 683 3751

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicio@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

A00290

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a renovar y ampliar por su cuenta y riesgo las garantías que amparan la ejecución del **CONTRATO**, en los términos descritos en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del mismo y de conformidad con el presente otrosí, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del presente documento.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar el original de la póliza de seguro con el recibo de pago de la prima, para su respectiva aprobación, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO.**

CLÁUSULA QUINTA–PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

JAIME ABRIL MORALES
Vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **–FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (3-1-12076)**

EL CONTRATISTA

LIGIA MARÍA CURE RÍOS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO

Elaboró: Frances Ney Gómez Puertas
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 | PBX: (+571) 4 [illegible] | Barranquilla: (+575) 185 4010 | Bucaramanga: (+577) 697 2606 | Cali: (+572) 485 5056 | Cartagena: (+575) 693 1611 | Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 835 6886 | Medellín: (+574) 604 3653 | Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0937 | Popayán: (+572) 837 3567 | Riohacha: (+575) 729 5328 | Villavicencio: (+578) 683 3751

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00291

{fiduprevisora)

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓ N MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

Entre los suscritos: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO,** fideicomiso administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pú blica nú mero veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, representada legalmente por **JAIME ABRIL MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.394.515 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente documento, parte que en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte y de la otra, **UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO**, identificada con NIT. **901.126.909-1**, constituida mediante documento de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017); conformada por la **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.**, identificada con **NIT. 890.102.768-5** y **MEDICINA INTEGRAL S.A.**, identificada con **NIT. 800.250.634-3**, representada legalmente por **LIGIA MARÍA CURE RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720 de Barranquilla, quien para todos los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ N° 2** al **CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓ N MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, que para efectos del presente acto, este último se denominará el **CONTRATO**, el cual se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como *"una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable"*.

2. Que en desarrollo del Artículo 3 de la Ley 91, La NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Circuito de Bogotá, contrato

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 PBX: (+571) 756 6033 | Barranquilla: (+575) 385 4000 | Bucaramanga: (+577) 697 2606 | Cali: (+572) 485 5099 | Cartagena: (+575) 693 1611 | Ibagué: (+578) 277 0436 | Manizales: (+576) 895 6868 | Medellín: (+574) 604 1655 | Montería: (+574) 789 0066 | Pereira: (+576) 340 0057 | Popayán: (+572) 837 3567 | Riohacha: (+575) 729 5228 | Villavicencio: (+578) 685 5711

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00292

A00293

{fiduprevisora)

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

prorrogado varias veces y hoy en día vigente, cuyo objeto es: *"(...) Constituir una Fiducia Mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - EL FONDO-, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para EL FONDO, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo."*, y su finalidad la de darle una *"(...) eficaz administración de los recursos del FONDO que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del FONDO; (...)".*

3. Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene la función de analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del FONDO y determinó que FIDUPREVISORA S.A. tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: *"(...) Contratar, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del FONDO, en especial, las contenidas en los Acuerdos No. 04 y 13 de 2004 y aquellos que lo modifiquen o sustituyan, las entidades que garantizará n la prestación de los servicios médico - asistenciales del personal docente afiliado al FONDO y su grupo familiar. El Consejo Directivo analizará y recomendará, previo trámite legal y presentació n del informe de la FIDUCIARIA, las entidades con las cuales se garantizará la atención de los servicios de salud, velando siempre por la transparencia, economía, objetividad y responsabilidad en los procesos de contratació n." "Realizar las labores de supervisión de los contratos que celebre para garantizar la prestación de los servicios y las de auditoria de calidad de los servicios de salud (...)". "Contratar con cargo a los recursos del FONDO, auditorias médicas especializadas externas sobre los prestadores de servicios de salud de cada región (...)"*

4. Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según lo establecido en el numeral 2 del Artículo 7 de la misma ley, tiene la función de *"(...) Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo."*

5. Que el Consejo Directivo del Fomag, está integrado por el Ministro de Educación Nacional o el Viceministro quien lo preside; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; el Ministro de Trabajo o su delegado; dos representantes del Magisterio designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 PBX: (+57) 21 756 6033 | Barranquilla: (+575) 385 4010 | Bucaramanga: (+577) 697 2605 | Cali: (+572) 485 5090 | Cartagena: (+575) 666 1611 | Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 885 6882 | Medellín: (+574) 604 3658 | Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0787 | Popayán: (+572) 837 3367 | Riohacha: (+575) 729 5328 | Villavicencio: (+578) 688 3701

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00294

{fiduprevisora}

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

número de asociados docentes, y por la entidad Fiduciaria, el Presidente o su delegado, con voz, pero sin voto.

6. Que el día del treinta (30) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se suscribió, entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el **CONTRATO**, el cual tiene por objeto: *"**EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios de salud del Plan de Atención Integral y la Atención Médica Derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para la Región 5 conformada por los Departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive.*

***FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, actuando como administradora de los recursos de la Cuenta Especial FNPSM por su parte adquiere los servicios, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos No 1, 2, 3 y 20 del documento de selección de contratistas, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista ejecutará el objeto contractual en la Región No. 5 conformada por los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no asumirá los riesgos por prestación de servicios de salud derivados de eventos catastróficos de orden natural o causados por el hombre definidos legalmente o declarados por la autoridad competente, los cuales estarán a cargo de las autoridades competentes conforme a las normas vigentes, según sea el caso, porque dichos eventos constituyen desviaciones extraordinarias de la siniestralidad no incluidas en el cálculo de la UPCM"*

7. Que de acuerdo con la cláusula tercera del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó por *"una cuantía INDETERMINADA PERO DETERMINABLE, de acuerdo con el número de afiliados registrados por los contratistas a FIDUPREVISORA S.A., multiplicado por las UPCM respectivas.*

El valor del contrato se encuentra determinado y amparado como lo indica el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Sistema General de Participación destinados al FNPSM para la vigencia fiscal del 2017, se financiará con los recursos definidos por la Ley, certificados con la disponibilidad presupuestal, anexa, y para las demás vigencias fiscales con los recursos del presupuesto general de la Nación y Sistema General de

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 PBX: (+571) 756 6666 | Barranquilla: (+575) 385 6300
Bucaramanga: (+577) 697 2606 | Cali: (+572) 485 5096 | Cartagena: (+575) 693 1671
Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6868 | Medellín: (+574) 604 3355
Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0957 | Popayán: (+572) 837 3367
Riohacha: (+575) 728 5328 | Villavicencio: (+578) 683 3751

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioaldiente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00295

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM en cada una de las leyes anuales del Presupuesto General de la Nación o sus adiciones, según lo señalado en el documento de selección definitivo de la Invitación Pública 002 de 2017, de conformidad con la Adenda No. 9.

		NOVIEMBRE 2017 8 DÍAS 62,67%		30 DÍAS			
REGIONES NUEVA DISTRIBUCIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR DÍA 62,67%	VALOR 8 DÍAS 62,67%	DICIEMBRE PROYECTADA	CDP	TOTAL PRESUPUESTO 2017 NUEVO CONTRATO	**TOTAL VALOR CONTRATO 48 MESES
REGION 5	Bolivar	$163.490.226	$1.307.921.811	$4.952.792.152			
REGION5	Córdoba	$178.827.359	$1.430.618.874	$5.417.417.060		$17.051.333.373	$649.682.918.050
REGION5	Sucre	$102.955.329	$823.642.631	$3.118.940.845			

(...)"

8. Que de acuerdo con la cláusula cuarta del **CONTRATO**, el plazo y lugar de ejecución del mismo, se pactó de la siguiente manera:

*"**CUARTA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato se contará a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO** por un término de cuarenta y ocho (48) meses y el objeto contractual se desarrollará en la Región 5 conformada por los Departamentos Córdoba, Sucre y Bolívar."*

9. Que el día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del **CONTRATO**, se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.

10. Que el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron el Otrosí No.1 al **CONTRATO**, mediante el cual se **(i)** incluyó la obligación No 11, de la cláusula quinta ***"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"***, **(ii)** incluyó la obligación No. 5 de la cláusula sexta ***"OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD FIDUPREVISORA S.A. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS Y VOCERA DE LA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO"***, **(iii)** modificó la cláusula décima primera *"**PROCESO DE EMPALME ENTRE PRESTADORES EN LOS QUE TIENE QUE VER CON LOS PACIENTES Y SUS DOCUMENTOS ASISTENCIALES**", para eliminar la sección "Plazos para trámite de cuentas de fondo distribución de riesgo", **(iv)** suprimió el numeral 5.3 de la Invitación Pública 002 de 2017 , titulada "Sistema de Distribución

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 | PBX: (+571) 756 6600 | Barranquilla: (+575) 369 4010
Bucaramanga: (+577) 697 3606 | Cali: (+572) 486 9090 | Cartagena: (+575) 693 1611
Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6868 | Medellín: (+574) 604 3652
Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0997 | Popayán: (+572) 837 3367
Riohacha: (+575) 729 5308 | Villavicencio: (+578) 688 3758

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos

A00296

(fiduprevisora)

OTROSÍ Nº 2 AL CONTRATO Nº 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

de Riesgo para Evento de Alto Costo", en la cual se acordó la creación del Fondo de Distribución del Riesgo, **(v)** las partes acordaron el reintegro por parte del CONTRATANTE a favor del CONTRATISTA, de los recursos allí señalados y que hubieren sido descontados de la UPCM con destino al Fondo de Distribución del Riesgo, **(vi)** incluyó la cláusula cuadragésima segunda **"ACUERDO TARIFARIO"**, **(vii)** estableció que las modificaciones respecto de las Reclamaciones por Exclusiones del Plan de Beneficios del Magisterio por Fallos Judiciales y Jurisdiccionales, estarán amparadas por el rubro "Tutelas" del Presupuesto de FOMAG de la vigencia 2021.

11. Que los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho son la dignidad humana, la igualdad y la solidaridad, de acuerdo con estipulado en el artículo 2 de la Constitución Política, de los cuales son sujetos activos y protegidos los profesores e integrantes del magisterio de Colombia.

12. Que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política.

13. Que la Constitución Política en su artículo 49 dispone expresamente lo siguiente: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (...)"*

14. *Que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado,* de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, sobre el cual ha sostenido la Corte Constitucional, lo siguiente: *Según el artículo 49 de la Constitución Nacional, la salud tiene una doble connotación —derecho constitucional fundamental y servicio público...*[(1)] —.

15. Que el artículo segundo 2 de la Constitución Política consagra los fines esenciales del Estado a cargo de las autoridades públicas, dentro de ellos *"el de servir a la comunidad,*

Elaboró: Frances Ney Gómez Puertas
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 | PBX: (+31) 5 6 6633 | Barranquilla: (+575) 385 4010 | Bucaramanga: (+577) 697 2606 | Cali: (+572) 485 5036 | Cartagena: (+575) 693 1611 | Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6883 | Medellín: (+574) 604 3653 | Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0957 | Popayán: (+572) 837 3362 | Riohacha: (+575) 3295378 | Villavicencio: (+578) 683 3751 |

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00297

{fiduprevisora}

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓ N INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

16. Que la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, establece expresamente lo siguiente: *"**Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:*

***(...)Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profiesional competente.*

***(...) Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;(...)"*

17. Que el principio de planeación debe permitir que la contratación de los servicios a cargo del Estado, garanticen de manera efectiva los derechos de la población, en este caso, de los servicios de salud a la población afiliada al FOMAG, dando cumplimiento así a lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política y 3 de la Ley 80 de 1993.

18. Que **FIDUPREVISORA S.A.,** previa recomendación del Consejo Directivo del FOMAG, contrató a cuatro (4) estructuradores para adelantar el proceso de selección de los servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2021 a 2023, proceso que no tiene relación con los actuales contratistas.

19. Que por lo anterior, el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en Sesión Extraordinaria N° 07, el Consejo Directivo del FOMAG instruyó la suscripción del presente Otrosí No. 02, en los términos aquí contenidos.

20. Que mediante memorando **20210180089063** de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) suscrito por el Gerente de Servicios de Salud, solicitó al Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, la elaboración del presente **OTROSÍ** argumentando lo siguiente:

Elaboró: Frances Ney Gómez Puertas
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 PBX: (+571) 756 6655 Barranquilla: (+575) 385 4010
Bucaramanga: (+577) 697 2806 Cali: (+572) 485 9030 Cartagena: (+575) 668 1011
Ibagué: (+578) 277 0439 Manizales: (+576) 895 6888 Medellín: (+574) 604 3655
Montería: (+574) 789 0662 Pereira: (+576) 340 0997 Popayán: (+572) 837 3567
Riohacha: (+575) 728 5328 Villavicencio: (+578) 685 3751
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos Minhacienda

A00298

{fiduprevisora)

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIO N INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

"En calidad de Supervisor de los contratos de prestación de servicios de salud derivados de las Convocatorias Públicas 002 y 006 de 2017, me permito indicar que el próximo 22 de noviembre se terminará n ocho de los 10 contratos, por lo anterior procedo a exponer los motivos que justifican la solicitud de modificación contractual a los mismos, situación generada por la ausencia de normatividad que permita fortalecer el proceso de Estructuración Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera para adelantar la apertura del proceso de convocatoria y selección de Nuevos contratos derivados tanto para la prestación de servicios de salud, como de la atención de eventos de origen laboral y actividades de seguridad y salud en el trabajo.

La prestación del servicio de salud para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio debe garantizar las características fundamentales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para la atención en salud del Magisterio y también lo establecido en los acuerdos del Consejo Directivo del Fondo, además de las disposiciones y directrices normativas asociadas que resulten necesarias para garantizar el derecho a la salud a la población afiliada al régimen exceptuado de salud del Magisterio y las que deriven de éstas, entre las cuales, la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de los servicios de salud al usuario.

(...)

Como consecuencia, ante la correspondencia de hechos sobrevinientes determinados por factores ajenos a Fiduprevisora S.A., como administrador de los recursos del FOMAG, conllevan a que tenga que realizar una prórroga del cronograma general del proceso que condicionan a su vez la necesidad de realizar una prórroga de los contratos con los Operadores de Servicios de Salud para garantizar la continuidad del servicio brindado a través de tales contratos a la población afiliada al Magisterio, de conformidad con lo autorizado el día 18 de noviembre de dos mil veintiunos (2021) en Sesión Ordinaria N° 07 del Consejo Directivo (...)".

21. Que mediante memorando con radicado No. 20210180089093 de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), suscrito por el Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, se solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contratos la elaboración del presente **OTROSÍ.**

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 PBX: (+571) 700 6653 | Barranquilla: (+575) 385 4010 | Bucaramanga: (+577) 697 2805 | Cali: (+572) 485 5040 | Cartagena: (+575) 668 1613 | Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6888 | Medellín: (+574) 604 3653 | Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0907 | Popayán: (+572) 837 3367 | Riohacha: (+575) 728 5228 | Villavicencio: (+578) 688 5751

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 0180009 19015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00299

{fiduprevisora)

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

22. Que el presente **OTROSÍ** está debidamente amparado para la vigencia dos mil veintiuno (2021), con los CDPs No. 7456 del veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) y No. 8959 del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno. Para la vigencia dos mil veintidós (2022) se financiará con los recursos del Presupuesto General de la Nación y Sistema General de Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM, mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.*

23. Que mediante radicado número **20210020089453** de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), la Unidad de Vinculados del **CONTRATANTE** certifica de conformidad con las políticas de Fiduprevisora S.A. y la normatividad SARLAFT vigente, la **ACTUALIZACION** correspondiente **UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓ N CINCO,** identificada con **NIT. 901.126.909-1** bajo la calidad de **PROVEEDOR.**

24. Que las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes, sin perjuicio de las acciones judiciales en curso o las que en el futuro llegaren a presentarse por las **PARTES.**

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR al valor del **CONTRATO,** la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($209.445.943.220,00).**

PARÁGRAFO: Para efectos fiscales el valor del contrato, incluida la presentedición, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($859.128.861.270).** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del presente contrato es indeterminado pero determinable, de conformidad con lo pactado en la cláusula **TERCERA** del **CONTRATO.**

Elaboró: Frances Ney Gómez Puertas
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 | PBX: (+571) 296 6653 | Barranquilla: (+575) 385 4010
Bucaramanga: (+577) 697 2606 | Cali: (+572) 485 5036 | Cartagena: (+576) 693 1611
Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 895 6883 | Medellín: (+574) 604 3653
Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0987 | Popayán: (+572) 837 3367
Riohacha: (+575) 729 5328 | Villavicencio: (+578) 683 3751

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicio@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

A00300

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a renovar y ampliar por su cuenta y riesgo las garantías que amparan la ejecución del **CONTRATO**, en los términos descritos en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del mismo y de conformidad con el presente otrosí, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del presente documento.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar el original de la póliza de seguro con el recibo de pago de la prima, para su respectiva aprobación, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO.**

CLÁUSULA QUINTA–PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

JAIME ABRIL MORALES
Vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **–FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (3-1-12076)**

EL CONTRATISTA

LIGIA MARÍA CURE RÍOS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO

Elaboró: Frances Ney Gómez Puertas
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 | PBX: (+571) 4 [illegible] | Barranquilla: (+575) 185 4010 | Bucaramanga: (+577) 697 2606 | Cali: (+572) 485 5056 | Cartagena: (+575) 693 1611 | Ibagué: (+578) 277 0439 | Manizales: (+576) 835 6886 | Medellín: (+574) 604 3658 | Montería: (+574) 789 0662 | Pereira: (+576) 340 0937 | Popayán: (+572) 837 3567 | Riohacha: (+575) 729 5328 | Villavicencio: (+578) 683 3751

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

A00301

{fiduprevisora}
Comprometidos con lo que más valoras

Great Place To Work. Certified JUN 2022-JUN 2023 COLOMBIA

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

Entre los suscritos: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, fideicomiso administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, representada legalmente **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.753.583, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente documento, parte que en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO**, identificada con NIT. **901.126.909-1**, constituida mediante documento de fecha 29 de marzo de 2017; conformada por la **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.**, identificada con **NIT. 890.102.768-5** y **MEDICINA INTEGRAL S.A.**, identificada con **NIT. 800.250.634-3**, representada legalmente por **LIGIA MARÍA CURE RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720 de Barranquilla, quien para todos los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ N° 3** al **CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**,, que para efectos del presente acto, este último se denominará el **CONTRATO**, el cual se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como "una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable"

2. En desarrollo del Artículo 3 de la Ley 91, La **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en su calidad de Fideicomitente, y **FIDUPREVISORA S.A.**, suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Circuito de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, cuyo objeto es: "(...)*Constituir una Fiducia Mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -* ***EL FONDO*** *-, con el fin de que* ***LA FIDUCIARIA*** *los*

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Medellín: (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00302

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO Nº 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

*administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para **EL FONDO**, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.", y su finalidad la de darle una "(...) eficaz administración de los recursos del FONDO que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del FONDO; (...)"*

3. El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene la función de analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del **FONDO** y determinó que **FIDUPREVISORA S.A.** tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: "(...) *Contratar, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del FONDO, en especial, las contenidas en los Acuerdos No. 04 y 13 de 2004 y aquellos que lo modifiquen o sustituyan, las entidades que garantizarán la prestación de los servicios médico - asistenciales del personal docente afiliado al FONDO y su grupo familiar. El Consejo Directivo analizará y recomendará, previo trámite legal y presentación del informe de la FIDUCIARIA, las entidades con las cuales se garantizará la atención de los servicios de salud, velando siempre por la transparencia, economía, objetividad y responsabilidad en los procesos de contratación." "Realizar las labores de supervisión de los contratos que celebre para garantizar la prestación de los servicios y las de auditoría de calidad de los servicios de salud (...)". "Contratar con cargo a los recursos del FONDO, auditorias médicas especializadas externas sobre los prestadores de servicios de salud de cada región (...)"*

4. El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según lo establecido en el numeral 2 del Artículo 7 de la misma ley, tiene la función de "(...) *Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo."*

5. El Consejo Directivo del Fomag, está integrado por el Ministro de Educación Nacional o el Viceministro quien lo preside; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; el Ministro de Trabajo o su delegado; dos representantes del Magisterio designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes, y por la entidad Fiduciaria, el Presidente o su delegado, con voz, pero sin voto.

6. El día del treinta (30) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se suscribió, entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el **CONTRATO**, el cual tiene por objeto:

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00303

{fiduprevisora}
Comprometidos con lo que más valoras

Great Place To Work. Certified JUN 2022-JUN 2023 COLOMBIA

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

*"**SEGUNDA. –OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios de salud del Plan de Atención Integral y la Atención Médica Derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para la Región 5 conformada por los Departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive.*

***FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, actuando como administradora de los recursos de la Cuenta Especial FNPSM por su parte adquiere los servicios, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos No 1, 2, 3 y 20 del documento de selección de contratistas, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista ejecutará el objeto contractual en la Región No. 5 conformada por los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no asumirá los riesgos por prestación de servicios de salud derivados de eventos catastróficos de orden natural o causados por el hombre definidos legalmente o declarados por la autoridad competente, los cuales estarán a cargo de las autoridades competentes conforme a las normas vigentes, según sea el caso, porque dichos eventos constituyen desviaciones extraordinarias de la siniestralidad no incluidas en el cálculo de la UPCM"*

7. De acuerdo con la cláusula tercera del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó por "una cuantía **INDETERMINADA PERO DETERMINABLE,** de acuerdo con el número de afiliados registrados por los contratistas a FIDUPREVISORA S.A., multiplicado por las UPCM respectivas.

El valor del contrato se encuentra determinado y amparado como lo indica el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Sistema General de Participación destinados al FNPSM para la vigencia fiscal del 2017, se financiará con los recursos definidos por la Ley, certificados con la disponibilidad presupuestal, anexa, y para las demás vigencias fiscales con los recursos del presupuesto general de la Nación y Sistema General de Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM en cada una de las leyes anuales del Presupuesto General de la Nación o sus adiciones, según lo señalado en el documento de selección definitivo de la Invitación Pública 002 de 2017, de conformidad con la Adenda No. 9.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0449 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

{fiduprevisora)
Comprometidos con lo que más valoras

Great Place To Work. Certified JUN 2022-JUN 2023 COLOMBIA

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

		NOVIEMBRE 2017 8 DÍAS 62,67%		30 DÍAS			
REGIONES NUEVA DISTRIBUCIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR DÍA 62,67%	VALOR 8 DÍAS 62,67%	DICIEMBRE PROYECTADA	CDP	TOTAL PRESUPUESTO 2017 NUEVO CONTRATO	**TOTAL VALOR CONTRATO 48 MESES
REGION 5	Bolivar	$ 163.490.226	$ 1.307.921.811	$ 4.952.792.152		$ 17.051.333.373	$ 649.682.918.050
REGION 5	Córdoba	$ 178.827.359	$ 1.430.618.874	$ 5.417.417.060			
REGION 5	Sucre	$ 102.955.329	$ 823.642.631	$ 3.118.940.845			

(...)

8. De acuerdo con la cláusula cuarta del **CONTRATO,** el plazo y lugar de ejecución del mismo, se pactó de la siguiente manera:

***"CUARTA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato se contará a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO** por un término de cuarenta y ocho (48) meses y el objeto contractual se desarrollará en la Región 5 conformada por los Departamentos Córdoba, Sucre y Bolívar."*

9. El día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), entre el CONTRATISTA y el supervisor del **CONTRATO**, se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.

10. El día doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron el **Otrosí No.1** al **CONTRATO**, mediante el cual se (i) incluyó la obligación No 11, de la cláusula quinta "***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***", (ii) incluyó la obligación No. 5 de la cláusula sexta "***OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD FIDUPREVISORA, S.A. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS Y VOCERA DE LA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO***", (iii) modificó la cláusula décima primera "***PROCESO DE EMPALME ENTRE PRESTADORES EN LOS QUE TIENE QUE VER CON LOS PACIENTES Y SUS DOCUMENTOS ASISTENCIALES***", para eliminar la sección "*Plazos para trámite de cuentas de fondo distribución de riesgo*", (iv) suprimió el numeral 5.3 de la Invitación Pública 002 de 2017 , titulada "*Sistema de Distribución de Riesgo para Evento de Alto Costo*", en la cual se acordó la creación del Fondo de Distribución del Riesgo, (v) las partes acordaron el reintegro por parte del **CONTRATANTE** a favor del **CONTRATISTA**, de los recursos allí señalados y que hubieren sido descontados de la UPCM con destino al Fondo de Distribución del Riesgo, (vi) incluyó la cláusula cuadragésima segunda "***ACUERDO TARIFARIO***", (vii) estableció que las modificaciones respecto de las Reclamaciones por Exclusiones del Plan de Beneficios del Magisterio por Fallos Judiciales y Jurisdiccionales, estarán amparadas por el rubro "*Tutelas*" del Presupuesto de FOMAG de la vigencia 2021.

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00305

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

11. *Los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho, son la dignidad humana, la igualdad y la solidaridad, de acuerdo con estipulado en el artículo 2 de la Constitución Política, de los cuales son sujetos activos y protegidos los profesores e integrantes del magisterio de Colombia.*

12. *La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política*

13. *La Constitución Política en su artículo 49 dispone expresamente lo siguiente: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (...)"*

14. La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, sobre el cual ha sostenido la Corte Constitucional, lo siguiente: *Según el artículo 49 de la Constitución Nacional, la salud tiene una doble connotación —derecho constitucional fundamental y servicio público*[1] *(...)*

15. El artículo segundo 2 de la Constitución Política consagra los fines esenciales del Estado a cargo de las autoridades públicas, dentro de ellos *"el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

16. La Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, estableció expresamente lo siguiente: *"Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:*

(...) Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

(...) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y*

[1] Corte Constitucional T- 121 de 2015

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3053
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;(...)"

17. El principio de planeación debe permitir que la contratación de los servicios a cargo del Estado, garanticen de manera efectiva los derechos de la población, en este caso, de los servicios de salud a la población afiliada al FOMAG, dando cumplimiento así a lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política y 3 de la Ley 80 de 1993.

18. El vestido (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron el **OTROSÍ No.2** al **CONTRATO**, mediante el cual se adicionó presupuestalmente en la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($209.445.943.220,00)** y se prorrogó el término de duración hasta treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

19. Por lo anterior, en sesión extraordinaria No. 9, realizada los días veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y uno (31) de octubre, el Consejo Directivo del FOMAG, instruyó la suscripción del presente Otrosí No. 03, en los términos aquí contenidos.

20. Mediante memorando **20220182397231** de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022) suscrito por el Gerente de Servicios de Salud, solicitó al vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, la elaboración del presente **OTROSÍ** argumentando lo siguiente:

"(...) Que la prórroga y adición se pueda realizar máximo hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en el numeral 5.2.1. del manual de contratación del FOMAG que establece: "Adición Es la modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere la adición de elementos no previstos en el contrato inicial, en cuanto al alcance del objeto, su valor para cubrir su costo o el plazo para lograr su oportuna ejecución, cuya inclusión es indispensable para cumplir con las finalidades que tuvo Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag al contratar, siempre que dicha adición en términos económicos no supere un máximo del 50% del valor inicial del contrato. Es la modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere la adición de elementos no previstos en el contrato inicial, en cuanto al alcance del objeto, su valor para cubrir su costo o el plazo para lograr su oportuna ejecución, cuya inclusión es indispensable para cumplir con las finalidades que tuvo Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag al contratar, siempre que dicha adición en términos económicos no supere un máximo del 50% del valor inicial del contrato.

Bajo tal consideración, el presupuesto requerido como Adición durante la prórroga sugerida para dichos contratos (...)"

A00307

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

21. Mediante memorando con radicado No. 20220182647951 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), suscrito por el vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, se solicitó a la Vicepresidencia de Contratación Derivada la elaboración del presente **OTROSÍ** argumentando lo siguiente:

"(...) Con fundamento en la documentación adjunta al presente, solicito adelantar la elaboración de los diez (10) Otrosíes (Otrosí No. 3) a los Contratos erivados de las Invitaciones Públicas 002 y 006 de 2017, contratos suscritos con los Operadores de Servicios de Salud. Los Otrosíes deben realizarse en términos del plazo de ejecución (Prorroga) y adición de recursos a los contratos la cual está amparada presupuestalmente con los CDP´s Nos: 9356 del 04/01/2022 y 10873 del 06/10/2022; Para la vigencia 2023 se financiará con los recursos del Presupuesto General de la Nación y Sistema General de Participación asignados por la Nación y aprobados Congreso de la Republica con destino al FNPSM.

Lo anterior, de conformidad con el memorando del supervisor del contrato con radicado No. 20220182397231 del 05/10/2022, con la debida sustentación en aspectos técnicos y financieros que motivan y justifican la solicitud de OTROSÍES para los diez (10) Operadores de Servicios de Salud, para garantizar la prestación de los servicios de Salud para el Régimen Exceptuado del Magisterio.

(...)

El Consejo Directivo del FOMAG en la sesión nueve (9) desarrollada en los días 28,29,30 y 31 de octubre de 2022, autoriza la prórroga y adición de los contratos en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución de los contratos hasta el 31 de mayo de 2023.
2. Adicionar el valor del contrato conforme al siguiente cuadro:

Región	***Prestador***	***TOTAL ADICION POR PERIODO DE PRORROGA (Nov 1-2022 a Mayo 31-2023) 14.05% (IPC 12,55%)***
1	*UNION TEMPORAL TOLIHUILA*	*$ 81.907.196.365*
2	*COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNANCIONALES THEM Y CIA LTDA.*	*$ 133.509.937.001*

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Medellín: (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3467
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

{fiduprevisora)
Comprometidos con lo que más valoras

Great Place To Work. Certified JUN 2022-JUN 2023 COLOMBIA

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

3	*UNION TEMPORAL SALUDSUR 2*	*$ 78.899.175.680*
4	*UNION TEMPORAL MEDISALUD*	*$ 80.609.551.700*
5	*UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO*	*$ 146.972.549.678*
6	*ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.*	*$ 137.417.434.834*
7	*UNIÓN TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL - CUB*	*$ 161.085.929.491*
8	*REDVITAL UT*	*$ 178.410.795.995*
9	*COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNANCIONALES THEM Y CIA LTDA.*	*$ 90.355.322.299*
10	*UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ*	*$ 232.312.980.354*
		$ 1.321.480.873.397

Adicionar la cláusula de Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS con el resultado de la reunión del 31 de octubre de 2022 entre Fiduprevisora y Operadores de Salud:

"CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO – (ANS). *Las partes acuerdan en la presente cláusula los criterios de oportunidad de servicio y el porcentaje de descuento a la retribución del* ***CONTRATISTA****, aplicable a partir de la suscripción del presente* ***OTROSI****. Se pacta que la base sobre la cual se liquidarán los descuentos es el 8% de la UPCM, aplicando la tabla de niveles de servicios que hace parte integral de este otrosí, sin que ese descuento se presente como una justificación a las barreras de acceso al servicio o negación de derechos contemplados en el plan de beneficios para el magisterio y sus familias.*

Los Acuerdos de Niveles de Servicio no se entienden como una modificación o alteración de las obligaciones pactadas en el contrato inicial, que se mantienen en su extensión y alcance.

Los resultados que surjan de la aplicación de la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO por ANS no se consideran incumplimientos contractuales sino como un pacto de medición de los niveles de servicio.

Las partes pactan que los acuerdos de niveles de servicios inferiores al 80% generan el 20% de descuento sobre el 8% de la UPCM en la facturación de conformidad con la matriz y el procedimiento acordado (...)"

22. El presente **OTROSÍ** está debidamente amparado para la vigencia dos mil veintidós (2022), con CDP No. **9356** del cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022) y

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Medellín: (604) 604 3653
Monteria: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

{fiduprevisora)
Comprometidos con lo que más valoras

Great Place To Work. Certified JUN 2022-JUN 2023 COLOMBIA

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

No. **10873** del seis de octubre de dos mil veintidós (2022). Para la vigencia dos mil vientres (2023) se financiará con los recursos del Presupuesto General de la Nación y Sistema General de Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM.

23. Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes, sin perjuicio de las acciones judiciales en curso o las que en el futuro llegaren a presentarse por las **PARTES**.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA– PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR al valor del **CONTRATO**, la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (146.972.549.678).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos fiscales el valor del contrato, incluida la presente adición, asciende a la suma de **UN BILLÓN SEIS MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.006.101.410.948),** sin perjuicio de lo anterior, el valor del presente contrato es indeterminado pero determinable, de conformidad con lo pactado en la cláusula **TERCERA** del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente **OTROSÍ** está debidamente amparado para la vigencia dos mil veintidós (2022), con CDP No. **9356** del cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022) y No. **10873** del seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022). Para la vigencia dos mil vientres (2023) se financiará con los recursos del Presupuesto General de la Nación y Sistema General de Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM.

CLÁUSULA TERCERA- INCLUIR: La cláusula cuadragésima tercera referente a los acuerdos de niveles de servicio – (ANS), la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO – (ANS). Las partes acuerdan en la presente cláusula los criterios de oportunidad de servicio y el porcentaje de descuento a la retribución del **CONTRATISTA**, aplicable a partir de la suscripción del presente **OTROSÍ**. Se pacta que la base sobre la cual se liquidarán los descuentos es el 8% de la UPCM, aplicando la tabla de niveles de servicios

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Medellín: (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00310

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

que hace parte integral de este otrosí, sin que ese descuento se presente como una justificación a las barreras de acceso al servicio o negación de derechos contemplados en el plan de beneficios para el magisterio y sus familias.

Los Acuerdos de Niveles de Servicio no se entienden como una modificación o alteración de las obligaciones pactadas en el contrato inicial, que se mantienen en su extensión y alcance.

Los resultados que surjan de la aplicación de la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO por ANS no se consideran incumplimientos contractuales sino como un pacto de medición de los niveles de servicio.

Las partes pactan que los acuerdos de niveles de servicios inferiores al 80% generan el 20% de descuento sobre el 8% de la UPCM en la facturación de conformidad con la matriz y el procedimiento acordado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan el siguiente trámite para efectos de determinar la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio:

1. El CONTRATISTA, en virtud de la facultad declarativa, presentará la factura en la que deberá reflejar los descuentos con arreglo a la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO que hace parte integral de este Otrosí.
2. FIDUPREVISORA podrá verificar la validez del descuento aplicado a la factura emitida por el CONTRATISTA, determinada en el numeral anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes a su presentación. En caso tal de que la revisión no se practique dentro de los dos (2) meses siguientes se entenderá aceptado el descuento aplicado a la factura.
3. Si efectuada la revisión surgieren diferencias o inconsistencias, el supervisor del contrato las remitirá inmediatamente al CONTRATISTA, quien, dentro de los 10 días hábiles siguientes, presente las explicaciones y justificaciones, junto con el acervo probatorio a que haya lugar. Si dentro del término antes pactado no se presentan las justificaciones, explicaciones y pruebas, se tendrán por ciertos los hallazgos.
4. Recibidas las explicaciones o justificación con el acervo probatorio el supervisor podrá requerir al CONTRATISTA para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes aportes la documentación que el supervisor considere pertinente para la verificación de los ANS.

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 4751 Medellín: (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

{fiduprevisora)
Comprometidos con lo que más valoras

Great Place To Work. Certified JUN 2022-JUN 2023 COLOMBIA

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

5. El supervisor citará al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes para discutir y transigir los hallazgos que no hubiesen sido aclarados. De esta reunión y transacción se elevará un acta que hace parte integral de este Otrosí.
6. Las cifras determinadas en el acta a cargo del CONTRATISTA se deberán deducir de la siguiente factura.
7. De conformidad con el informe del Supervisor del contrato procederá a establecer los porcentajes de servicio de cada uno de los indicadores de la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO. Se suman los valores obtenidos en los indicadores y posteriormente se divide entre el total de indicadores para establecer el TOTAL PORCENTAJE DE SERVICIO. Este porcentaje se ubica en el rango de nivel se servicios, y se aplica el porcentaje de descuento asociado al respectivo rango. El porcentaje de descuento se efectuará sobre la facturación de la cápita del mes evaluado conforme la siguiente tabla.

NIVEL DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL 8% DE LA UPCM
100-95	0%
94-90	1%
89-85	2%
84-80	5%
Menos de 80	20%

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan la matriz de evaluación de indicadores así:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y PORCENTAJE DE DESCUENTO

SERVICIO	Cálculo	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Consulta Medicina General	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual los pacientes solicitaron cita para ser atendido en la consulta médica general y la fecha para la cual es asignada la cita / Número total de consultas medicina general asignadas en la institución para la cual es asignada la cita.	Máximo 2 días Hábiles	100%	MENSUAL

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Medellín: (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00312

{fiduprevisora)
Comprometidos con lo que más valoras

Great Place To Work. Certified JUN 2022-JUN 2023 COLOMBIA

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

Consulta de Odontología General	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual los pacientes solicitan cita para que ser atendido en la consulta odontológica y la fecha para la cual es asignada la cita/Número total de consultas médicas odontológica asignadas en la institución para la cual es asignada la cita.	Máximo 2 días Hábiles	100%	MENSUAL
Consulta médica Especializada en Ginecología	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual los pacientes solicitan cita para que ser atendido en la consulta médica especializada en Ginecología y la fecha para la cual es asignada la cita/Número total de consultas médicas especializadas en ginecología asignadas en la institución para la cual es asignada la cita.	Máximo 5 días Hábiles	100%	MENSUAL
Consulta médica Especializada en Pediatría	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual los pacientes solicitan cita para que ser atendido en la consulta médica especializada Medicina Pediatría y la fecha para la cual es asignada la cita/Número total de consultas médicas especializadas en pediatría asignadas en la institución para la cual es asignada la cita.	máximo 5 días Hábiles	100%	MENSUAL
Consulta médica Especializada en Medicina Interna	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual los pacientes solicitan cita para q ser atendido en la consulta médica interna y la fecha para la cual es asignada la cita/Número total de consultas médicas especializadas asignadas en medicina interna la institución para la cual es asignada la cita.	Máximo 5 días Hábiles	100%	MENSUAL
Consulta médica Especializada en cirugía General	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual el los pacientes solicitan para que ser atendido en la consulta médica especializada cirugía General y la fecha para la cual es asignada la cita/Número total de consultas médicas especializadas en cirugía general asignadas en la institución para la cual es asignada la cita.	Máximo 5 días Hábiles	100%	MENSUAL

Elaboró: Iveth Amalia Chacon Hernandez
Revisó: Paola Andrea Garcia Florian
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Medellín: (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00313

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

Entrega de Medicamentos	Número total de medicamentos ordenados por el médico que son entregados por la farmacia desde que el afiliado o su representante presenta la fórmula / Número total de medicamentos solicitados a la farmacia por el afiliado o su representante durante el período.	Entrega Inmediata	100%	MENSUAL
Demanda Inducida para la adherencia al programa de riesgo cardiovascular.	Numero de usuario a los cuales se realiza demanda inducida / Cohorte mensualizada de riesgo cardiovascular.	Mínimo el 80%	100%	MENSUAL

PARAGRAFO TERCERO: Los ANS se aplicará en todas las sedes y lugares donde se preste el servicio, se excluyen los servicios que se prestan en las IPS públicas.

PARAGRAFO CUARTO: La evaluación de los ANS, se medirán por región; el numerador y denominador de los indicadores se calcularán sobre los servicios prestados en las IPS objeto de verificación expresadas en el parágrafo anterior.

PARÁGRAFO QUINTO: Entrega de medicamentos con formula medica debe ser de denominación común internacional de acuerdo con el Decreto 2200 de 2005 y las normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.

PARÁGRAFO SEXTO: Los indicadores aplicaran solo para consulta de primera vez de acuerdo con FIAS 22.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: excepciones a la entrega inmediata de medicamentos para los ANS:

1. Desabastecimiento certificado por Invima o por los laboratorios distribuidores.
2. Cuando el medicamento pendiente sea entregado dentro de los términos de la Resolución 1604 de 2013.
3. Medicamentos vitales no disponibles y enfermedades huérfanas.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a renovar y ampliar por su cuenta y riesgo las garantías que amparan la ejecución del CONTRATO, en los términos descritos en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del mismo y de conformidad con

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00314

{fiduprevisora)
Comprometidos con lo que más valoras

Great Place To Work. Certified JUN 2022-JUN 2023 COLOMBIA

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.126.909-1.

el presente otrosí, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar el original de la póliza de seguro con el recibo de pago de la prima, para su respectiva aprobación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO.**

CLÁUSULA SEXTA –PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Otrosí No.3, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (3- 1-12076)**

LA CONTRATISTA

LIGIA MARÍA CURE RÍOS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: Iveth Amalia Chacon Hernandez
Revisó: Paola Andrea Garcia Florian
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00315

{fiduprevisora}
Comprometidos con lo que más valoras

Great Place To Work. Certified JUN 2022-JUN 2023 COLOMBIA

OTROSÍ N°4 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, CON NIT. 901.126.909-1.

Entre los suscritos: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, fideicomiso administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, representada legalmente **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.753.583, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente documento, parte que en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO**, con NIT. **901.126.909-1**, constituida mediante documento de fecha 29 de marzo de 2017; conformada por la **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.**, identificada con **NIT. 890.102.768-5** y **MEDICINA INTEGRAL S.A.**, con **NIT. 800.250.634-3**, **UNION TEMPORAL** representada por **LIGIA MARÍA CURE RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720 de Barranquilla, quien para todos los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ N° 4** al **CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**,, que para efectos del presente acto, este último se denominará el **CONTRATO**, el cual se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como "una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable"

2. En desarrollo del Artículo 3 de la Ley 91, La **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en su calidad de Fideicomitente, y **FIDUPREVISORA S.A.**, suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Circuito de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, cuyo objeto es: "(...)*Constituir una*

Elaboró: Iveth Amalia Chacon Hernandez
Revisó: Paola Andrea Garcia Florian
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3791 Medellín: (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00316

OTROSÍ N°4 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, CON NIT. 901.126.909-1.

*Fiducia Mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - **EL FONDO** -, con el fin de que **LA FIDUCIARIA** los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para **EL FONDO**, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.", y su finalidad la de darle una "(...) eficaz administración de los recursos del FONDO que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del FONDO; (...)"*

3. El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene la función de analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del **FONDO** y determinó que **FIDUPREVISORA S.A.** tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: "(...) *Contratar, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del FONDO, en especial, las contenidas en los Acuerdos No. 04 y 13 de 2004 y aquellos que lo modifiquen o sustituyan, las entidades que garantizarán la prestación de los servicios médico - asistenciales del personal docente afiliado al FONDO y su grupo familiar. El Consejo Directivo analizará y recomendará, previo trámite legal y presentación del informe de la FIDUCIARIA, las entidades con las cuales se garantizará la atención de los servicios de salud, velando siempre por la transparencia, economía, objetividad y responsabilidad en los procesos de contratación." "Realizar las labores de supervisión de los contratos que celebre para garantizar la prestación de los servicios y las de auditoría de calidad de los servicios de salud (...)". "Contratar con cargo a los recursos del FONDO, auditorias médicas especializadas externas sobre los prestadores de servicios de salud de cada región (...)"*

4. El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según lo establecido en el numeral 2 del Artículo 7 de la misma ley, tiene la función de "(...) *Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo.*"

5. El Consejo Directivo del Fomag, está integrado por el Ministro de Educación Nacional o el Viceministro quien lo preside; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; el Ministro de Trabajo o su delegado; dos representantes del Magisterio designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes, y por la entidad Fiduciaria, el Presidente o su delegado, con voz,

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 4751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

pero sin voto.

6. El día del treinta (30) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se suscribió, entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el **CONTRATO**, el cual tiene por objeto:

*"**SEGUNDA. –OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios de salud del Plan de Atención Integral y la Atención Médica Derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para la Región 5 conformada por los Departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive.*

***FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, actuando como administradora de los recursos de la Cuenta Especial FNPSM por su parte adquiere los servicios, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos No 1, 2, 3 y 20 del documento de selección de contratistas, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista ejecutará el objeto contractual en la Región No. 5 conformada por los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no asumirá los riesgos por prestación de servicios de salud derivados de eventos catastróficos de orden natural o causados por el hombre definidos legalmente o declarados por la autoridad competente, los cuales estarán a cargo de las autoridades competentes conforme a las normas vigentes, según sea el caso, porque dichos eventos constituyen desviaciones extraordinarias de la siniestralidad no incluidas en el cálculo de la UPCM"*

7. De acuerdo con la cláusula tercera del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó por "una cuantía **INDETERMINADA PERO DETERMINABLE,** de acuerdo con el número de afiliados registrados por los contratistas a FIDUPREVISORA S.A., multiplicado por las UPCM respectivas.

El valor del contrato se encuentra determinado y amparado como lo indica el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Sistema General de Participación destinados al FNPSM para la vigencia fiscal del 2017, se financiará con los recursos definidos por la Ley, certificados con la disponibilidad presupuestal, anexa, y para las demás vigencias fiscales con los

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6643 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 4751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Linea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OTROSÍ N°4 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, CON NIT. 901.126.909-1.

recursos del presupuesto general de la Nación y Sistema General de Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM en cada una de las leyes anuales del Presupuesto General de la Nación o sus adiciones, según lo señalado en el documento de selección definitivo de la Invitación Pública 002 de 2017, de conformidad con la Adenda No. 9.

		NOVIEMBRE 2017 8 DÍAS 62,67%		30 DÍAS			
REGIONES NUEVA DISTRIBUCIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR DÍA 62,67%	VALOR 8 DÍAS 62,67%	DICIEMBRE PROYECTADA	CDP	TOTAL PRESUPUESTO 2017 NUEVO CONTRATO	**TOTAL VALOR CONTRATO 48 MESES
REGION 5	Bolivar	$ 163.490.226	$ 1.307.921.811	$ 4.952.792.152		$ 17.051.333.373	$ 649.682.918.050
REGION 5	Córdoba	$ 178.827.359	$ 1.430.618.874	$ 5.417.417.060			
REGION 5	Sucre	$ 102.955.329	$ 823.642.631	$ 3.118.940.845			

(...)

8. De acuerdo con la cláusula cuarta del **CONTRATO,** el plazo y lugar de ejecución del mismo, se pactó de la siguiente manera:

***"CUARTA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato se contará a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO** por un término de cuarenta y ocho (48) meses y el objeto contractual se desarrollará en la Región 5 conformada por los Departamentos Córdoba, Sucre y Bolívar."*

9. El día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del **CONTRATO**, se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.

10. El día siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron el **Otrosí No.1** al **CONTRATO**, mediante el cual se (i) incluyó la obligación No 11, de la cláusula quinta "***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***", (ii) incluyó la obligación No. 5 de la cláusula sexta "***OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD FIDUPREVISORA, S.A. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS Y VOCERA DE LA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO***", (iii) modificó la cláusula décima primera "***PROCESO DE EMPALME ENTRE PRESTADORES EN LOS QUE TIENE QUE VER CON LOS PACIENTES Y SUS DOCUMENTOS ASISTENCIALES***", para eliminar la sección "*Plazos para trámite de cuentas de fondo distribución de riesgo*", (iv) suprimió el numeral 5.3 de la Invitación Pública 002 de 2017 , titulada "*Sistema de Distribución de Riesgo para*

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Medellín: (604) 604 3654
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00319

Evento de Alto Costo", en la cual se acordó la creación del Fondo de Distribución del Riesgo, (v) las partes acordaron el reintegro por parte del **CONTRATANTE** a favor del **CONTRATISTA**, de los recursos allí señalados y que hubieren sido descontados de la UPCM con destino al Fondo de Distribución del Riesgo, (vi) incluyó la cláusula cuadragésima segunda "***ACUERDO TARIFARIO***", (vii) estableció que las modificaciones respecto de las Reclamaciones por Exclusiones del Plan de Beneficios del Magisterio por Fallos Judiciales y Jurisdiccionales, estarán amparadas por el rubro "*Tutelas*" del Presupuesto de FOMAG de la vigencia 2021.

11. El veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron el **OTROSÍ No.2** al **CONTRATO**, mediante el cual se adicionó presupuestalmente en la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($209.445.943.220,00)** y se prorrogó el término de duración hasta treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

12. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron el **OTROSÍ No.3** al **CONTRATO**, mediante el cual se adicionó presupuestalmente en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($146.972.549.678)** para un valor total del **CONTRATO** de **UN BILLÓN SEIS MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.006.101.410.948)**, lse prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y se incluyó la cláusula cuadragésima tercera referente a los acuerdos de niveles de servicio (ANS).

13. Los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho, son la dignidad humana, la igualdad y la solidaridad, de acuerdo con estipulado en el artículo 2 de la Constitución Política, de los cuales son sujetos activos y protegidos los profesores e integrantes del magisterio de Colombia.

14. La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política.

15. La Constitución Política en su artículo 49 dispone expresamente lo siguiente: "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción,*

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3754 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00320

protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (...)"

16. La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, sobre el cual ha sostenido la Corte Constitucional, lo siguiente: *Según el artículo 49 de la Constitución Nacional, la salud tiene una doble connotación —derecho constitucional fundamental y servicio público*[1] *(...)*

17. El artículo segundo 2 de la Constitución Política consagra los fines esenciales del Estado a cargo de las autoridades públicas, dentro de ello*s "el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

18. La Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, estableció expresamente lo siguiente: *"Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:*

***(...) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

(...) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;(...)"*

19. El principio de planeación debe permitir que la contratación de los servicios a cargo del Estado, garanticen de manera efectiva los derechos de la población, en este caso, de los servicios de salud a la población afiliada al FOMAG, dando cumplimiento así a lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política y 3 de la Ley 80 de 1993.

20. En sesión ordinaria No.06 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el vicepresidente del FOMAG (E) presentó a los Miembros del Consejo Directivo del FOMAG:

---

[1] Corte Constitucional T- 121 de 2015

A00321

OTROSÍ N°4 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, CON NIT. 901.126.909-1.

"1. Prórroga contratos vigentes de Salud y STT y Auditorias integrales (Fiduprevisora)

(...) JUSTIFICACIÓN Es obligación de la Nación - Ministerio de Educación, garantizar la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de FIDUPREVISORA S.A, orientados a mejorar la calidad de vida de los educadores activos, desarrollando actividades del Programa de Medicina del Trabajo Docente en promoción de la Salud y prevención de la enfermedad laboral. Se requiere asegurar la prestación de los servicios de evaluaciones medicas de ingreso, periódico y egreso, investigaciones de eventos laborales, análisis de puesto de trabajo, evaluaciones medicas de reintegro, examen post incapacidad y recomendaciones médicas laborales, hasta la adjudicación de los nuevos contratos. Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra se encuentra abierta la invitación pública para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SGSSTM), se requiere la prórroga de los contratos actuales hasta el 31 de octubre del 2023 y adición presupuestal para dar cumplimiento a la demanda de servicios contratados (...)"

21. Como resultado de lo anterior, en la mencionada sesión el Consejo Directivo de FOMAG con tres (3) votos a favor y uno (1) en contra, se aprobó la recomendación de adición y prórroga del **CONTRATO.**

22. En atención a recomendación por parte del Consejo Directivo del FOMAG, se solicitó ajuste al Manual de contratación del FOMAG – código: ML-GNE-05-00, en su numeral 5.2. y 5.2.1., la cual se realizó y fue debidamente aprobada por el Consejo Directivo del FOMAG, como consta en Acta del día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés 2023.

23. Mediante memorando **20231080001367093** de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), suscrito por el vicepresidente de FOMAG (E), solicitó al vicepresidente de Contratación Derivada la elaboración del presente **OTROSÍ** argumentando lo siguiente;

"Como vicepresidente (E) del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) y en calidad de Supervisor de los Contratos de Prestación de Servicios de Salud derivados de las Convocatorias Públicas 002 y 006 de 2017, me permito indicar que el próximo 31 de mayo del año en curso se terminarán los 10 contratos

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0017 **Popayán:** (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00322

OTROSÍ N°4 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, CON NIT. 901.126.909-1.

referidos en el asunto, por lo anterior procedo a exponer los motivos que justifican la solicitud de Prórroga y Adición contractual a los mismos.

La presente solicitud se fundamenta en lo siguiente:

1. Garantizar la continuidad de los servicios de salud a la población afiliada al FOMAG.

Los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho son la dignidad humana, la igualdad y la solidaridad, asimismo la Constitución política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter Obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Adicionalmente, la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, establece expresamente lo siguiente: "Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

(...) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

(...) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;(...)

2.Estructuración de la Invitación Pública

Respecto a la Estructuración de la Invitación Pública, a continuación, se extrae la justificación informada ante el Consejo Directivo y aprobada por este órgano mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 06 DEL 24 DE MAYO DE 2023 CONSEJO DIRECTIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO página No. 3 que señala:

"...El proceso de estructuración que se está adelantando para la invitación pública de los nuevos contratos de Servicios de Salud y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SGSSTM), ya definió el calendario precontractual y se espera que la fecha de adjudicación de los nuevos contratos se realice entre el 18

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00323

OTROSÍ N°4 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, CON NIT. 901.126.909-1.

al 20 de octubre de 2023 y con firma de acta de inicio el 1 de noviembre de 2023. Ante tal circunstancia y teniendo en cuenta que los contratos actuales con los Operadores de Salud vencen el próximo 31 de mayo del año en curso, se recomienda la prórroga y adición de recursos para financiarla hasta la adjudicación de los nuevos contratos, y de esta manera garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio…

" El presente Otrosí de Prórroga y Adición para los Contratos de Servicios de Salud en las condiciones que se presentan en la siguiente tabla, como se indicó, fue aprobado por el Consejo Directivo del FOMAG en SESIÓN ORDINARIA N.º 06 DEL 24 DE MAYO DE 2023 CONSEJO DIRECTIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

La adición de los contratos está amparada presupuestalmente con el CDP No: 12328 del 24/05/2023 expedido para la vigencia 2023.

CONTRATOS OPERADORES SERVICIOS DE SALUD - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO						
REGIONES	No. Contrato	Prestador	Fecha inicial	Fecha Final	Fecha Final Prórroga	Valor Adición Otrosí
1	12076-012-2017	UNION TEMPORAL TOLIHUILA	23-nov-17	31-may-23	31-oct-23	$ 60.463.579.120
2	12076-006-2017	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNANCIONALES THEM Y CIA LTDA.	23-nov-17	31-may-23	31-oct-23	$ 99.417.675.690
3	12076-011-2017	UNION TEMPORAL SALUDSUR 2	23-nov-17	31-may-23	31-oct-23	$ 58.833.737.401
4	12076-002-2018	UNIÓN TEMPORAL MEDISALUD	1-mar-18	31-may-23	31-oct-23	$ 60.156.559.848
5	12076-008-2017	UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO	23-nov-17	31-may-23	31-oct-23	$ 109.348.420.541
6	12076-007-2017	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	23-nov-17	31-may-23	31-oct-23	$ 102.526.450.928
7	12076-003-2018	UNIÓN TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL - CUB	1-mar-18	31-may-23	31-oct-23	$ 120.908.022.078
8	12076-010-2017	REDVITAL UT	23-nov-17	31-may-23	31-oct-23	$ 133.222.981.883
9	12076-009-2017	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNANCIONALES THEM Y CIA LTDA.	23-nov-17	31-may-23	31-oct-23	$ 67.473.096.624
10	12076-013-2017	UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ	23-nov-17	31-may-23	31-oct-23	$ 171.737.148.550
						$ 984.087.772.664

Elaboró: Iveth Amalia Chacon Hernandez
Revisó: Paola Andrea Garcia Florian
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Medellín: (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Linea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00324

OTROSÍ N°4 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, CON NIT. 901.126.909-1.

23. El presente **OTROSÍ** está debidamente amparado para la vigencia dos mil veintitrés (2023), con CDP No. **12328** del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) expedido por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($984.087.772.665).**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA– PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR al valor del **CONTRATO,** la suma de CIENTO **NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($109.348.420.541).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos fiscales el valor del contrato, incluida la presente adición, asciende a la suma de **UN BILLON CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.115.449.831.489,00)** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del presente contrato es indeterminado pero determinable, de conformidad con lo pactado en la cláusula **TERCERA** del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente **OTROSÍ** está debidamente amparado para la vigencia dos mil veintitrés (2023), con CDP No. **12328** del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a renovar y ampliar por su cuenta y riesgo las garantías que amparan la ejecución del **CONTRATO**, en los términos descritos en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del mismo y de conformidad con el presente otrosí, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar el original de la póliza de seguro con el recibo de pago de la prima, para su respectiva aprobación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A00325

OTROSÍ N°4 AL CONTRATO N° 12076-008-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO, CON NIT. 901.126.909-1.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO.**

CLÁUSULA QUINTA –PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días de mayo de 2023.

EL CONTRATANTE

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (3- 1-12076)**

LA CONTRATISTA

LIGIA MARÍA CURE RÍOS
Representante
UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN CINCO

Elaboró: Iveth Amalia Chacon Hernandez
Revisó: Paola Andrea Garcia Florian
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Medellín: (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: GECohbRceAkpqfagiH9Qvg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100074815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28348117	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/09/2023	24:00 Horas Del	15/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UT SALUD DOCENTE	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.033.723-0
DIRECCIÓN	CALLE 70 48 - 56 P-2	**TELÉFONO**	3205491447
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 NRO. 10 - 03	**TELÉFONO**	7566633
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 NRO. 10 - 03	**TELÉFONO**	7566633

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO INVITACION PUBLICA No.002 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL PRESENTE PROCESO DE INVITACION PUBLICA SE ADELANTA CON EL FIN DE CONTRATAR ENTIDADES QUE GARANTICEN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL, LA ATENCION MEDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES Y, EL DISEÑO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVEN.

LA PRESENTE OFERTA SE PRESENTA PARA LA REGION N°5 POR VALOR DE OFERTA DE $1.514.376.836.427

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 12/09/2023	24:00 Horas Del 15/03/2024	37.889.605.545,70	94.724.013,86
		TOTAL ASEGURADO	$ 37.889.605.545,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONASEGUROS LTDA.ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			20
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE	CEDIDO			40

PRIMA BRUTA	$	94.724.013,86
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	94.724.013,86
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	17.999.044,63
TOTAL A PAGAR	$	112.730.858,49

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100074815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28348117	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/09/2023	24:00 Horas Del	15/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EN LA CUAL SE INCLUYE AL PRESUPUESTO OFICIAL LA SUMA DE $1.207.385.401 CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LOS DISEÑOS Y ESTRUCURA DEL SGSSTM PARA UN TOTAL DE $ 37.889.605.546

TOMADOR UT SALUD DOCENTE, COFORMADOR POR

SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S	NIT 900.823.707-5	1%
SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S	NIT 800.033.723-0	58%
INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CÓRDOBA S.A.S.	NIT 901.129.333-1	30%
FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA	NIT 830.123.731-5	1%
CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA	NIT 800.250.625-7	10%

-
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES NIT. 830.053.105-3, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A CUATRO (4) MESES.
B. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
C. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NOTA:
LA PRESENTE POLIZA SERÁ EXIGIBLE POR SU VALOR TOTAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRAN CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PROPONENTE, EN TODO O EN PARTE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTAN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARATULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTOCULO 1047 DEL CODIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE LA REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSION, USO INDEBIDO, APROPIACION INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO A OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO PAGOS ANTICIPADOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS DE DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARA LA PROPORCION DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACION.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIEN EL CUMPLIMIENTO TARDIO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASI COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES DE ORIGEN LEGAL E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRALOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACION DE CONTRATOS DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACION DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA, CUBRIRA A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASI COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCION.

1.9. AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS

EL AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).

2.2. EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ESTE QUEDARA RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.7. Riesgos/ataques cibernéticos

2.8. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

3. TERMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MENDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS VIGENCIAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LIMITE MAXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SI, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTIA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1074 DEL CODIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. **AVISO.** LA ENTIDAD ESTARA OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES

EL ASEGURADOR NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.

5.2. **CUANTIA Y OCURRENCIA.** EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTIA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARA CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PRODECIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrara la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informara mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al

CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contara a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

6

PARAGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARAGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA.

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2 ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARA A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE DISMINUIRA EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACION DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTICULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CODIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACION DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERA COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5 NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARA EN PROPORCION DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACION.

5.6 PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL.

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1596 DEL CODIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACION PRINCIPAL Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRA DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERAN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ESTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACION DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7.CESION.

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y ASI LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTA OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTIA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERA DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACION LA ASEGURADORA SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTICULO 1078 DEL CODIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTIA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASI COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 - ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACION SE SUBROGARA POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERA EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

12. RENOVACION UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLAUSULA DE REVOCACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DEL CONTRATO DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS, LA CIUDAD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS_____ DÍAS DEL MES DE_____DE 20____.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100074815** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UT SALUD DOCENTE** Asegurado o Beneficiario: **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES / PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES** , expedida por la Compañía en **11/09/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **11** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28348117

Fecha de Facturación	11/09/2023

Fecha Límite de Pago	11/10/2023

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UT SALUD DOCENTE
CALLE 70 48 - 56 P-2	800033723
Intermediario	CONASEGUROS LTDA.ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **11/10/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28348117

Fecha de Facturación	11/09/2023

Fecha Límite de Pago	11/10/2023

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UT SALUD DOCENTE
CALLE 70 48 - 56 P-2	800033723
Intermediario	CONASEGUROS LTDA.ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000028348117(3900)000112730858(96)20231011

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900283481 17(3900)000112730858(96)20231011

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.29 11:17:24 -05:00

Código de Seguridad: /mpXRglHbgJTK0b6qTfWJQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100074815	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28350052	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/09/2023	24:00 Horas Del	15/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UT SALUD DOCENTE	No. DOC. IDENTIDAD	800.033.723-0
DIRECCIÓN	CALLE 70 48 - 56 P-2	TELÉFONO	3205491447
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 NRO. 10 - 03	TELÉFONO	6017566633
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 NRO. 10 - 03	TELÉFONO	6017566633

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL PRESENTE PROCESO DE INVITACION PUBLICA SE ADELANTA CON EL FIN DE CONTRATAR ENTIDADES QUE GARANTICEN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL, LA ATENCION MEDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES Y, EL DISEÑO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVEN.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 12/09/2023	24:00 Horas Del 15/03/2024	37.838.459.199,00	-127.865,87
		TOTAL ASEGURADO	$ 37.838.459.199,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONASEGUROS LTDA.ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			20
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE	CEDIDO			40

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/09/2023

PRIMA BRUTA	$	-127.865,87
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-127.865,87
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	-24.294,52
TOTAL A PAGAR	$	-152.160,39

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AHT

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100074815	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28350052	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/09/2023	24:00 Horas Del	15/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE OFERTA SE PRESENTA PARA LA REGION N°5 POR VALOR DE OFERTA DE $1.513.538.367.954

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	VR.OFERTADO	S.O. 2.5%
-DISEÑO Y ESTRUCTURA DEL SGSSTM	$ 1.117.854.000	$ 27.946.350
-IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SGSSTM	$ 102.249.582.000	$ 2.556.239.550
-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	$1.410.170.931.954	$35.254.273.299
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$1.513.538.367.954	$37.838.459.199

TOMADOR UT SALUD DOCENTE, COFORMADOR POR

SAN JUAN BOSCO IPS S.A.S	NIT 900.823.707-5	1%
SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S	NIT 800.033.723-0	58%
INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CÓRDOBA S.A.S.	NIT 901.129.333-1	30%
FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA	NIT 830.123.731-5	1%
CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA	NIT 800.250.625-7	10%

-
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES NIT. 830.053.105-3, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A CUATRO (4) MESES.
B. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
C. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NOTA:
LA PRESENTE POLIZA SERÁ EXIGIBLE POR SU VALOR TOTAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRAN CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PROPONENTE, EN TODO O EN PARTE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100074815** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **UT SALUD DOCENTE** Asegurado o Beneficiario: **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES / PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES** , expedida por la Compañía en **29/09/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **29** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Inicio Registro Buscar Proceso de Contratación Plan anual de adquisiciones (PAA)

Login -- Buscar Proceso de Contratación

ÚLTIMAS MODIFICACIONES

No se han encontrado

Volver Todos

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: Buscar por nombre o número de documento
860525148 x

Datos de proceso: Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Número del proceso:
Descripción:
Código UNSPSC: 85101700 - Servicios de administración de salud
Región:
Estado: Seleccione
Fecha de publicación desde: 22/05/2023 10:41 AM
Fecha de publicación hasta: 22/10/2023 10:41 AM
Fecha de presentación de ofertas desde:
Tipo de proceso: Seleccione
Fecha de presentación de ofertas hasta:
Fecha de apertura desde:
Fecha de apertura hasta:

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- FIDUPREVISORA S.A.	INVITACIÓN PUBLICA No. 002 DE 2023 - FOMAG	SERVICIOS DE SALUD - FOMAG	Presentación de oferta	24/05/2023 11:33 PM *(UTC -5 horas)*	12/09/2023 11:59 PM *(UTC -5 horas)*	13.450.874.247.624 COP	Proceso cancelado	Detalle